

INFORME Ayotzinapa II

Avances y nuevas conclusiones
sobre la investigación, búsqueda
y atención a las víctimas



Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)

Pues nosotros, o sea, no queremos otra cosa más que eso... Saber de los muchachos y que haya justicia. Ya después de eso, entonces sí ya vemos eso de... ¿cómo se dice? Reparación de daño. Pero eso ya hasta que aparezcan, que... se aclare todo esto, que haya alguna respuesta ojalá buena... Entonces ya hablamos de eso, ahorita no. Nosotros queremos nuestros hijos, y ya veremos después". Familiar, Ayotzinapa.

Ya van varios meses, ya casi dos años, pues nuestra herida sigue ahí, viva. Mamá, Los avispones.

El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) fue creado por Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en acuerdo con el Estado de México y los representantes de las víctimas, para brindar asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, en Guerrero. Su trabajo comenzó en marzo de 2015.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos previa consulta a los representantes de los padres y madres de los 43 normalistas desaparecidos el 19 de octubre de 2015 decidió prorrogar el mandato del GIEI hasta el 30 de abril de 2016.

Durante dicho período el GIEI siguió cumpliendo sus obligaciones, para lo cual continuó con la realización de múltiples búsquedas de los 43 normalistas de Ayotzinapa en distintas zonas del estado de Guerrero. Asimismo, sugirió la indagación de nuevas líneas de investigación y llevó a cabo numerosas acciones en el proceso de investigación, incluyendo el análisis de nuevos hechos vividos en la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, sobre la actuación de otras fuerzas policiales y de seguridad, el modus operandi y la motivación de los hechos, entre otras materias. Asesoró al proyecto de ley de desaparición a fin de que cumpliera con los estándares internacionales y los protocolos de búsqueda pudiesen cumplir con su objetivo primordial. Asimismo, colaboró en diferentes medidas de atención a las víctimas y acompañó la creación de espacios de comunicación entre el Estado y los familiares, proporcionando criterios para que el trato fuese digno, expedito, participativo y respetuoso de los principios del derecho internacional de los derechos humanos.

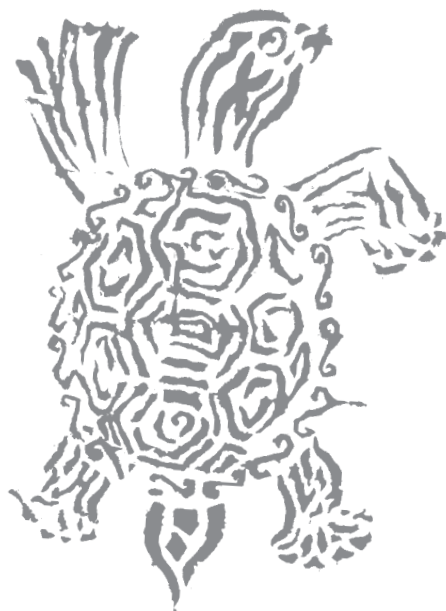
Al 30 de abril de 2016 el Estado de México manifestó que no deseaba una nueva renovación del mandato del GIEI, aunque está por definirse la modalidad de seguimiento del caso. Este informe proporciona numerosos elementos para poder continuar con la investigación, la atención a las víctimas y la búsqueda del destino de los normalistas desaparecidos.

INFORME

Ayotzinapa

II

Avances y nuevas conclusiones
sobre la investigación, búsqueda
y atención a las víctimas



Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes

Alejandro Valencia Villa, Ángela María Buitrago, Carlos Martín Beristain,
Claudia Paz y Paz Baile, Francisco Cox Vial.

El GIEI agradece profundamente el trabajo realizado por todo el equipo que apoyó su labor durante el segundo período de 6 meses del mandato. Sin su compromiso total que incluyó trabajo hasta altas horas de la noche incluidos fines de semana y días inhábiles, este informe y el trabajo del GIEI no se podría haber llevado a cabo. Vayan a ellas y ellos nuestros más profundos sentimientos de gratitud.

Secretaría Ejecutiva: Omar Gómez.

Prensa: Cecilia Navarro.

Equipo Legal: C. Morales, Juana Ramírez.

Equipo técnico-administrativo: Lisbeth Laurie, Juan Carlos Solís,
Estefanía Domínguez, Lorena López.

Diseño y maquetación: Marra servicios publicitarios.



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Sin Derivadas 3.0 Unported.

Este documento está bajo una licencia de Creative Commons. Se permite libremente copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra siempre y cuando se reconozca la autoría y no se use para fines comerciales.

No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/>

Introducción	5
Los hechos que se alargan	11
I. El ataque contra Los Avispones	
II. La carretera Chilpancingo-Iguala	
III. La Policía de Huitzuco el 26/27 de septiembre	
IV. Comandancia de la Policía Municipal de Iguala	
Actuaciones	89
I. Actuación de la Policía Estatal. Noche del 26 y 27 de septiembre de 2014	
II. Actuación de la Policía Federal de Iguala	
III. Actuación de Policía Federal Ministerial de Iguala. Noche del 26 y 27 de septiembre de 2014	
IV. El 27 Batallón en la noche de Iguala	
Investigación	157
Avances y límites en la investigación del caso	
Telefonía	
La investigación de la hipótesis del 5º autobús	
Escenas	247
I. El escenario del basurero de Cocula	
II. El escenario del río San Juan	
Búsqueda	303
I. La búsqueda de los normalistas desaparecidos	
II. La reactivación de las nuevas búsquedas	
III. Breve descripción de las búsquedas acompañadas por el GIEI	
IV. La metodología de las búsquedas de los desaparecidos	
V. La evaluación las búsquedas	

Atención a víctimas y sobrevivientes 327

I. La atención a las víctimas y sobrevivientes

II. El caso de Julio César Mondragón

III. Colaboración con otras instituciones sobre atención a víctimas

IV. La atención a las víctimas en México

Torturas 383

Glosario

Presentación

Introducción

Metodología del estudio

Conclusiones generales

Valoraciones del IRCT

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos

**Políticas públicas frente a la Desaparición: los aportes del GIEI
ante el proyecto de Ley general 555**

I. Observaciones a la iniciativa gubernamental sobre Desaparición
y al proyecto del Senado

II. El procedimiento de consulta

III. Dos retos en las propuestas de los familiares y de las organizaciones
de la sociedad civil: la búsqueda y la participación

**Problemas identificados y aportes del GIEI a la investigación de violaciones de
derechos humanos en México 575**

Introducción

El Informe Ayotzinapa II, *Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas*, da cuenta del trabajo realizado por el Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, nombrado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), como parte de la asistencia técnica acordada por el Estado mexicano y los representantes de las víctimas con la CIDH. El GIEI comenzó su trabajo en México el 2 de marzo de 2015.

El primer informe, publicado el 6 de septiembre de 2015, daba cuenta de las investigaciones y hallazgos que consideraba probados en los primeros seis meses, y proporcionaba recomendaciones y sugerencias para la investigación, la búsqueda, la atención a las víctimas, y para enfrentar la problemática de la desaparición en México. Tras el acuerdo logrado en Washington para la extensión del mandato del GIEI por un segundo período, el GIEI ha seguido desarrollando su trabajo en esas áreas durante los pasados seis meses. Este segundo informe da continuidad al trabajo, con nuevos hallazgos y propuestas.

El GIEI ha señalado en distintas ocasiones que nace de una herida producida en los familiares con la desaparición de sus hijos y en el Estado mexicano, y la sociedad mexicana, frente a los hechos atroces. El caso Ayotzinapa ha sido también un aldabonazo en la conciencia del mundo sobre las violaciones de derechos humanos. El trabajo del GIEI constituye un mecanismo novedoso de apoyo internacional para enfrentar estos graves hechos y sus consecuencias.

Los hechos y actuaciones de la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014

Este segundo informe está estructurado en torno a los diferentes puntos del mandato del GIEI. El primer capítulo “Los hechos que se alargan” da cuenta de nuevos hechos sucedidos la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014 que se dan en algunos de los escenarios ya analizados y en otros nuevos, el caso de la salida del autobús de Los Avispones y el ataque en el cruce de Santa Teresa; el bloqueo de la carretera más adelante, a la altura de Mezcala, en un claro intento de controlar la salida de vehículos de Iguala hacia Chilpancingo y atacar posibles objetivos; la movilización esa noche de la policía de Huitzuco hacia diferentes lugares, y su posible participación en los hechos del Palacio de Justicia en Iguala contra los normalistas del autobús 1531, como ya fue sugerida en el primer informe del GIEI, así como el escenario de Santa Teresa; por último, se analiza la información existente sobre el presumible traslado de los normalistas a la Comandancia de Iguala tras su detención.

El segundo capítulo analiza la actuación de diferentes cuerpos de seguridad, entre ellos los miembros del 27 Batallón, la noche del 26 al 27 de septiembre. La actuación de la policía estatal, de la policía federal, de la policía federal ministerial, y de los miembros del 27 Batallón del ejército. Para ello se han analizado las declaraciones dadas por los miembros

de dichas corporaciones y se han confrontado con otras declaraciones de testigos, registros de evidencias, del C-4 y los datos existentes sobre su comportamiento durante esa noche. Los datos revelan la ausencia de protección de los normalistas y otras víctimas de esa noche, la realización de visitas a escenas del crimen a veces muy poco tiempo después de los hechos más graves, o cuando estos aún se estaban produciendo, y nuevos datos sobre la participación de agentes, tales como policía federal en un retén a la salida de Iguala o su presencia en la escena del crimen del puente del Palacio de Justicia, donde también estaba presente un agente de inteligencia del ejército. Las diferentes actuaciones se relacionan con la orden de la PGR de investigar los hechos, dada poco después de los primeros ataques. En el caso de los miembros del 27 Batallón, se incluye además de una reconstrucción de hechos y declaraciones, las preguntas que el GIEI considera que se deben responder y que no tuvo oportunidad de realizar por la negativa a llevar a cabo alguna de las diferentes opciones planteadas. Todo ello son líneas de investigación que quedan abiertas para esclarecer los hechos y el comportamiento de diferentes actores.

Avances y dificultades en la investigación, escenas e hipótesis

Si bien todos los elementos anteriores forman parte de la investigación, se incluye un capítulo específico sobre los avances y limitaciones que ha tenido esta en el segundo período del mandato del GIEI. Se analizan las líneas de investigación propuestas por el GIEI y los resultados y problemas que han tenido para desarrollarse, así como los factores que han influido en ello. Se describen los principales problemas y la evolución del propio proceso de investigación, desde la firma del acuerdo de Washington entre el Estado mexicano y el GIEI, el impulso con un nuevo equipo, así como la evolución posterior que a partir de enero de 2016 limitó de forma muy importante las posibilidades de avance. El GIEI informó públicamente de algunos de estos problemas, por lo que puede verse aquí un análisis más profundo de los mismos sobre el proceso de investigación, recogida de pruebas, toma de declaraciones, etc.

La investigación telefónica muestra la presencia, los movimientos a través de las antenas existentes en la zona, y la comunicación entre algunos de los inculpados en los momentos en que se estaban dando los ataques a los normalistas o Los Avispones. El análisis de la telefonía de los normalistas evidenció que algunos de los teléfonos estuvieron activos todavía una hora o días después de lo sucedido. Particular relevancia tiene que uno de los normalistas envió un mensaje a su madre, pidiéndole un recarga telefónica a la 01:16 h de la madrugada, una hora después de cuando según la versión oficial habrían sido asesinados en el basurero de Cocula. Otros teléfonos también permanecieron activos, en algunos otros se cambiaron los chips y siguieron utilizándose. Toda esta información debe ser profundizada en la futura investigación, tanto sobre los presuntos responsables y sobre el destino de los normalistas. Asimismo, se incluye un apartado específico en el que se analizan los avances respecto de la investigación del 5º autobús, señalado por el GIEI como una posible hipótesis del ataque a los normalistas y del operativo llevado a cabo esa noche. Se investigó su posible recorrido, los documentos que prueban lo sucedido y

las declaraciones tomadas sobre este caso. También las limitaciones de no haber llevado a cabo la petición de asistencia jurídica internacional al gobierno de EEUU, sino tras varios meses, lo que ha impedido contar con dicha información para este trabajo.

Otros aspectos relevantes de la investigación se recogen en el capítulo de Escenas. Un análisis sobre el proceso de investigación del basurero de Cocula y otro capítulo sobre la escena del río San Juan. Ambos lugares están relacionados con la historia oficial hasta ahora del caso, en la que los normalistas habrían sido asesinados y quemados hasta hacer prácticamente imposible la identificación de sus restos, y posteriormente arrojados al río San Juan, ya en las inmediaciones del pueblo de Cocula. En el primer apartado se incluye la evolución de dicha hipótesis después de la publicación del informe Ayotzinapa en septiembre de 2015, donde el GIEI señalaba a partir de un peritaje independiente, la imposibilidad de que dicha acción hubiera ocurrido en el tiempo, lugar y circunstancias relatadas por varios inculpados cuyas declaraciones tenían importantes contradicciones entre sí. Luego de que el GIEI presentara su primer informe, surge una quinta versión que señalaría, sin soporte en ninguna declaración, que los normalistas llevados al basurero de Cocula no serían 43, sino un número mucho menor: 17. Se contrastan los resultados del estudio realizado por dos nuevos peritajes, uno del equipo de expertos de fuego creado por acuerdo de colaboración entre la PGR y el GIEI, cuyos resultados provisionales fueron hechos públicos en contra de los criterios acordados y sin haber respondido a las preguntas que se plantearon al panel de expertos. Como es sabido, dicha acción rompió con los criterios de colaboración y consenso establecidos entre la PGR y el GIEI.

En este capítulo se da cuenta del informe provisional presentado, se analiza su contenido a la luz de la evidencia existente, mientras el propio panel reconoció que no pudo dar resultados definitivos debido a que necesitaría hacer otras pruebas y estudios. Como parte de la transparencia del proceso se incluye una traducción del texto y un análisis realizado por el GIEI. Por otra parte se recogen los resultados del estudio realizado por el EAAF que confirman el estudio y conclusiones realizado por el Dr. Torero y publicado en el primer informe del GIEI sobre la imposibilidad de que dicha quema masiva se hubiera podido hacer el 27 de septiembre de 2015 en dicho escenario y horas.

La segunda escena trata del río San Juan, donde según las autoridades se encontró una bolsa con restos óseos carbonizados y cremados, que corresponderían a restos de los normalistas que habrían sido tirados al río después de la hoguera del basurero, cuando los perpetradores habrían querido hacer desaparecer cualquier resto posible. Se analizan las contradicciones entre la versión que señala que dicha bolsa se habría encontrado el día 29 de octubre a las 8h50 de la mañana, por un grupo de buzos de la Marina. Se muestran fotografías y videos que demuestran que existía actividad desde el día 28 en esa zona del río, y algunas evidencias que no tienen sustento en el expediente. Entre ellas: la presencia en dicho lugar del detenido Agustín García Reyes en el río, custodiado por la Agencia de Investigación Criminal, en el mismo lugar donde al día siguiente se habría encontrado dicha bolsa; la actividad de personal de los servicios periciales en dicha zona, y la recogida de evidencia en dicha zona; la presencia en la carretera cercana

del EAAF –peritos de las víctimas– al que no se da cuenta de los trabajos. De ninguna de estas acciones hay sustento legal ni informes en el expediente. Por otra parte, en la propia documentación de la PGR se incluye una fotografía de dicha bolsa que señala en la fecha de la etiqueta de servicios periciales 28 de septiembre de 2014. Y otras evidencias de video de la propia PGR donde se muestran restos óseos. Todo ello pudo documentarse a través de material videográfico y fotografías proporcionadas por periodistas gráficos que estuvieron en el lugar de los hechos. La información ha sido confirmada por el GIEI con varias fuentes. La narrativa oficial sobre los hechos señala en cambio que el hallazgo sería del día 29, fecha en que de nuevo es llevado el inculcado al lugar, esta vez con toda la documentación del proceso en el expediente. A juicio del GIEI esto muestra severas irregularidades, cuando no acciones sin ningún soporte legal que deben ser investigadas en profundidad. Hay que tener en cuenta que en dicha bolsa se encontró un resto óseo que pertenecía a Alexander Mora Venancio, uno de los normalistas desaparecidos.

Búsqueda de los desaparecidos y atención a las víctimas

El mandato del GIEI incluye evaluar y realizar recomendaciones sobre la búsqueda de los normalistas desaparecidos. El Grupo trató en este segundo período de su mandato, de impulsar estas búsquedas que no se habían realizado durante los primeros seis meses. En ese capítulo se da cuenta de las diferentes búsquedas realizadas, junto con la PGR y el EAAF, con el apoyo de la Policía Federal. Si bien las búsquedas han estado sometidas a las limitaciones señaladas en el conjunto de la investigación, el GIEI valora muy positivamente el esfuerzo realizado para la búsqueda en los últimos meses. Esos procesos han llevado a descubrir algunas nuevas fosas, mostrando el problema más amplio de personas desaparecidas en la región. La continuidad de los esfuerzos de búsqueda a juicio del GIEI es fundamental. Para ello se necesita tanto recoger información relevante de posibles lugares, como el uso de tecnología que apenas se está empezando a poner a disposición, el trabajo en coordinación con el EAAF, así como la búsqueda de nuevas informaciones entre los inculcados que contribuyan a romper los pactos de silencio que acompañan a las desapariciones forzadas.

La atención a las víctimas ha sido una parte central del trabajo del GIEI durante sus dos períodos de mandato. En este segundo, las acciones más relevantes se han orientado a acompañar los esfuerzos en la atención a los heridos graves, la realización de la segunda autopsia al cuerpo de Julio César Mondragón Fontes, normalista que apareció asesinado, brutalmente torturado y sin rostro en la madrugada del día 27 de septiembre de 2014, muy cerca del escenario de los dos ataques a los normalistas, en la zona industrial de Iguala. Los resultados de dicha autopsia han sido dados a conocer recientemente y muestran el trato, la tortura y las heridas brutales a las que fue sometido. El GIEI espera que los resultados de dicha autopsia se incorporen en la investigación y la determinación de las violaciones cometidas en su contra. Este ejemplo prueba también las consecuencias de la fragmentación de casos entre diferentes juzgados, lugares y jurisdicciones, tanto en la investigación del caso, junto con los otros normalistas asesinados, como en la frecuente

nueva victimización a las que se ven sometidas las víctimas cuando la burocracia o los aspectos formales son más importantes que las víctimas. En este caso, el proceso para la sola toma de una muestra de ADN duró tres meses, mientras el cuerpo permanecía exhumado. El capítulo incluye algunas referencias sobre la relación mantenida con la CNDH y la CEAV, así como las recomendaciones del GIEI para la necesaria transformación de las políticas hacia las víctimas en México, así como los criterios para un programa de atención de acuerdo con los estándares internacionales.

La investigación de casos de tortura

El GIEI tuvo conocimiento, a través de la revisión del expediente y un estudio preliminar encargado al Dr. Francisco Etxeberría, experto en investigación de esos casos, de numerosos informes médicos que recogían lesiones físicas en casi 80% de los detenidos. En este segundo período de su trabajo, el GIEI analiza 17 casos de los inculpadados considerados integrantes de Guerreros Unidos, y relacionados con la versión del basurero de Cocula, así como de un grupo de policías de Cocula y de Iguala detenidos cerca de un mes después de los hechos. Se recoge la documentación analizada caso por caso, una síntesis de la información relevante de cada uno de ellos, y los informes médicos y declaraciones incluidos en el expediente. El estudio fue sometido a la discusión de un panel de expertos internacionales, miembros del equipo del International Rehabilitation Council for Victims of Torture (IRCT) de Copenhague, que proporcionó numerosas sugerencias que mejoraron el estudio hasta validar su metodología y conclusiones. Todo ello muestra tanto los indicios muy importantes de torturas en estos casos, como que no se realizaron informes médicos que respondan a los estándares internacionales de investigación sobre las denuncias de malos tratos y torturas. También muestra que no se ha iniciado sino muy tardíamente la petición de informes basados en Protocolo de Estambul, que deben realizarse con la necesaria independencia y experticia y no repitiendo los problemas identificados, además de que se necesita investigar las responsabilidades de los agentes y fuerzas de seguridad que llevaron a cabo la detención y custodia de los detenidos. La investigación de los casos de tortura es una condición básica para la prevención y el establecimiento de prácticas adecuadas en el respeto a los derechos humanos.

Recomendaciones para la ley y cambios en la investigación en México

Por último, el informe recoge las acciones llevadas a cabo por el GIEI en asesoría tanto al gobierno a través de la SEGOB como a la comisión del Senado encargada de ello, en el diseño de la ley sobre desaparición de personas que ayude a tener instrumentos adecuados en la prevención, investigación, búsqueda, atención a las víctimas, reparación y garantías de no repetición. Si bien las políticas públicas frente a esta lacra no solo tienen que ver con la existencia de un marco legal adecuado, los estándares internacionales y la experiencia de otros países puede ayudar a México a dotarse de los instrumentos necesarios para hacerle frente. El GIEI espera que las recomendaciones para dicha ley puedan contribuir a enriquecer y mejorar el proyecto que se discute en el Senado de la República.

El primer informe del GIEI incluyó tanto recomendaciones para el caso Ayotzinapa como otras muchas para hacer frente a la problemática de desaparición de personas. Muchas de ellas han sido parte de un proceso de diálogo con organizaciones de víctimas y de derechos humanos de todo el país. Esas recomendaciones muestran los beneficios de la participación de la sociedad civil como todo un programa de transformaciones necesarias. En este segundo informe el GIEI no incide de nuevo en ellas, dado que continúan siendo vigentes seis meses después. Sin embargo, en el último capítulo recoge un análisis de los problemas de carácter más estructural respecto a la investigación criminal y de violaciones de derechos humanos en México que el trabajo en el caso Ayotzinapa ha enfrentado también, pero que tienen un carácter más general. Para el GIEI constituyen un conjunto de acciones que pueden ayudar a México en la lucha contra el crimen y contra la impunidad, y una práctica más adecuada de investigación en un contexto en que el país está pasando de un sistema inquisitivo a uno acusatorio, más moderno y adecuado a la práctica y estándares internacionales.

Reconstruir la confianza y seguimiento del caso

Por último, uno de los resultados del trabajo del GIEI ha sido abrir espacios de comunicación y relación entre las víctimas, las organizaciones que les representan, y el Estado. Estos espacios han contribuido a un escenario de diálogo muy importante para ambas partes. El GIEI ha sido un factor de confianza para los familiares, y para el Estado mexicano en el proceso de generar diálogo y credibilidad frente a las víctimas. El GIEI espera que los mecanismos de seguimiento que se articulen para el caso contribuyan tanto al avance de la investigación, a la búsqueda y la atención a las víctimas, así como la confianza necesaria para restablecer las relaciones de ciudadanía y el respeto a los derechos humanos en México.

Durante este segundo mandato, a diferencia del primero, el GIEI ha sido sometido a una fuerte campaña mediática que ha incluido numerosos ataques e intentos de descalificación personal a sus miembros. Estas acciones muestran que existen ciertos sectores que no están interesados en la verdad, ni en una relación de colaboración efectiva que ayude realmente a México a enfrentar los problemas de violaciones de derechos humanos con el caso Ayotzinapa que motivaron que el GIEI llegara al país. Sin embargo, la tarea realizada por el GIEI ha contado con numerosos apoyos, tanto en las instituciones como en la sociedad civil, especialmente entre las víctimas y familiares del caso a quienes el GIEI quiere dar reconocimiento. No podemos nombrar aquí a todas ellas, pero el GIEI quiere señalar no solo la importancia que han tenido para nuestro trabajo, sino también que este apoyo a la investigación de la verdad es, desde nuestra experiencia compartida en este año, el punto central de la esperanza para México. El caso Ayotzinapa ha supuesto para el país una encrucijada, de la que aún tiene que salir, y para ello se necesita un fortalecimiento del Estado de derecho, y de la defensa y el respeto por los derechos humanos.

INFORME
Ayotzinapa
II

Los hechos que se alargan

Índice

Los hechos que se alargan

Los hechos en el informe Ayotzinapa
La extensión del control y la violencia

I. El ataque contra Los Avispones

Salida de Iguala y retén de Policía Federal
Primer ataque en el cruce de Santa Teresa
El ataque contra el autobús de Los Avispones
Llegada y actitud de la Policía Federal
Buscando ayuda en Iguala
La atención a los heridos en hospitales
Toma de declaraciones en el hospital
Buscando una explicación y determinar la responsabilidad

II. La carretera Chilpancingo-Iguala

El conocimiento de las autoridades de Guerrero
Primera comitiva de autoridades estatales
Segunda comitiva
Tercera comitiva
Bloqueos en Mezcala y Sabana Grande
Bloqueo y ataque en el cruce de Mezcala
El ataque de Mezcala
Llegada al cruce de Santa Teresa
Cuarta comitiva: la caravana de periodistas
Mezcala, segundo bloqueo
Conclusión: ataque de Mezcala como escena del crimen

III. La Policía de Huitzuco el 26/27 de septiembre

Antecedentes
I. La custodia del presidente municipal de Huitzuco
II. Información a través del C-4 de incidentes en Iguala
III. El desplazamiento de los elementos de Huitzuco a Pololcingo
IV. Asesinato del director de la Policía de Huitzuco,
Leonardo Evangelista Moreno
V. La conferencia de prensa de la CNDH

VI. Policía municipal y su participación en los hechos
del Palacio de Justicia

VII. Telefonía de Julio César López Patolzin

VIII. Conclusiones de los hechos

IV. Comandancia de la Policía Municipal de Iguala

Introducción

Declaraciones y versiones sobre la comandancia o barandilla

Declaraciones de otros testigos

Ya van varios meses, ya casi dos años, pues nuestra herida sigue ahí, viva. Mamá, Los Avispones.

Los hechos de violencia contra la población civil en la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, muestran un panorama muy amplio de acciones y actores que participaron en los mismos. Una extensión de la violencia contra diferentes grupos y en distintos lugares, más allá del ataque contra los normalistas llevado a cabo en la ciudad de Iguala. Un tiempo prolongado de diferentes acciones y ataques con armas de fuego, desde Iguala, la salida de la ciudad y la carretera en dirección a Chilpancingo, hasta el cruce de Mezcala.

Los hechos en el informe Ayotzinapa

El Informe Ayotzinapa señaló que los ataques que se dieron esa noche fueron en nueve diferentes lugares y se prolongaron durante cerca de cinco horas, desde las 09:30 h en que los normalistas fueron atacados con armas de fuego tras salir de la estación de autobuses de Iguala, hasta el ataque contra la rueda de prensa en la calle Juan N. Álvarez lo que suponía el segundo ataque en dicho lugar (00:30 h), la persecución por la ciudad y el homicidio y torturas de Julio César Mondragón que pasó un tiempo indeterminado después en la madrugada del día 27, en la zona industrial de Iguala. Entre las cuestiones aclaradas sobre las versiones anteriores que se habían difundido sobre los hechos están:

1. Que no hay evidencia de que los jóvenes fuesen a boicotear ningún acto político, como se dijo inicialmente, en un intento de explicar la acción contra ellos.
2. Que el GIEI no encontró ninguna evidencia de que los normalistas formasen parte o estuvieran infiltrados por ningún grupo del crimen organizado, como se manifestó en distintos momentos, lo que habría desencadenado las atrocidades cometidas. Las autoridades de Iguala sabían que se trataba de normalistas que iban a tomar autobuses para realizar una marcha el 2 de octubre.
3. Que la acción produjo cerca de 180 víctimas directas y hasta cerca de 700 familiares afectados, se dio en 9 escenarios diferentes con disparos de armas de fuego y violencia, durante 4-5 horas, y con participación directa de dos cuerpos de policía municipal de Iguala y Cocula, y probable participación de agentes de otros cuerpos de seguridad de Iguala y de la zona.
4. También señaló que diferentes niveles de autoridades tenían información sobre lo que estaba sucediendo, de la llegada de los normalistas a las inmediaciones primero y luego a la ciudad de Iguala. El movimiento de los normalistas fue controlado desde las 18:00 h que salieron de Chilpancingo hasta las 20:30 h en que seguían a las afueras de Iguala, especialmente por policía estatal, federal y ejército.
7. El informe mostró también la omisión, en los primeros meses de investigación hasta la investigación del GIEI, de un 5º autobús que los normalistas habían tomado y que no estaba siendo investigado. También que las versiones recogidas sobre el mismo

posteriormente eran contradictorias y no respondían a la verdad de lo sucedido. Este 5º autobús Estrella Roja, que salió por la puerta de atrás de la Central camionera, se detuvo antes de salir de la ciudad, y después fue parado por policía federal, cerca del escenario del Palacio de Justicia donde se encontraba bloqueado y era agredido otro autobús de normalistas por parte de la policía municipal, el Estrella de Oro 1531. Los estudiantes que iban en ese 5º autobús sobrevivieron a los hechos pero fueron perseguidos y sufrieron disparos por parte de policías municipales, con participación de una patrulla ministerial según su testimonio, durante cerca de 3 h hasta conseguir salvarse. La opacidad de la existencia de este autobús, las contradicciones evidentes del testimonio del chofer, así como una carta encontrada con su firma que confirma el testimonio de los normalistas, fueron parte de las cuestiones que llevaron al GIEI a plantear una hipótesis del caso que debía ser investigada. Esta hipótesis es la posibilidad de que dicho autobús podría haber sido un medio de transporte de la heroína que se produce en la zona, lo que podría explicar el nivel del operativo dirigido a no dejar salir los autobuses, al cerco en la carretera que se muestra en este estudio y la agresión creciente contra ellos, con la desaparición forzada de los normalistas y el ataque masivo contra el autobús de Los Avispones.

La extensión del control y la violencia

La segunda parte de la investigación de los hechos de Iguala realizada por el GIEI muestra que no solo se dio en Iguala o a las afueras de la ciudad, sino que se amplió su radio de acción hasta Mezcala, en la carretera de Iguala-Chilpancingo. Esta mayor amplitud del territorio donde se dieron hechos de violencia y la movilización de policías y grupos armados del crimen organizado, muestra una acción más amplia de lo que inicialmente se pudo investigar, y que constituirían los hechos de violencia más graves sufridos esa noche. Los ataques se dieron al menos hasta las 02:00 h, considerando el ataque de Mezcala, y en un territorio que se extendió al menos 80 kilómetros en línea por la carretera Iguala-Chilpancingo, y una fuerte movilización policial, al menos de la policía de Huitzuco.

Los nuevos hechos señalados en este estudio muestran:

1. Una extensión del control de la movilidad por la carretera Iguala-Chilpancingo hasta Sabana Grande, donde se situó un bloqueo con un tráiler y varios vehículos a las 24:00 h, apenas a 3 kilómetros del cruce de Santa Teresa donde fue atacado el autobús de Los Avispones, y al menos otros cuatro vehículos, con resultado de tres personas muertas y numerosos heridos graves.
2. La participación de varias patrullas de policía en el ataque a los Avispones que se retiraron después del mismo, a las 23:45 h, por la carretera hacia Santa Teresa. Dicha carretera que se dirige a esa población, pero conecta también con otras poblaciones cercanas como Apipilulco, Huitzuco o Pololcingo.
3. La movilización de la policía de Huitzuco, con unos 25 efectivos y seis patrullas, para llevar a cabo, aparentemente, un retén en la carretera en el cruce hacia

Pololcingo, sin ningún motivo declarado, durante las horas claves de esa noche, mientras estaban dándose los ataques a los normalistas y Los Avispones. Según sus bitácoras, la salida de patrullas de policía de Huitzuco fuera de la ciudad se dio de 23:00 h a 01:40 h. Además, la policía de Huitzuco estaba alertada a través del C-4 de los hechos de Iguala contra los normalistas. Dicha área queda en la zona de influencia de Iguala y el cruce de Santa Teresa.

4. La existencia de un bloqueo en la carretera en Mezcala durante alrededor de 2 h, entre las 24 h aproximadamente y las 2 h de la madrugada, y el ataque a dos vehículos, con dos personas heridas por arma de fuego en dicho lugar. Dicho ataque habría sido llevado a cabo por parte de un numeroso grupo de hombres armados, aparentemente miembros del crimen organizado, con armas de gran potencia.
5. El control de la movilización por la carretera entre Iguala y Chilpancingo se dio durante toda la noche. A las 02:00 h del día 27 fue liberado el paso en Mezcala, por un convoy donde iban autoridades estatales, policía estatal y federal. Otros testigos entrevistados muestran que solo durante las últimas horas de la madrugada, hasta las 05:00-06:00 h se liberó completamente el control y la amenaza a quien circulara por dicho lugar, al menos en el trayecto hasta Mezcala, en la ruta entre Iguala y Chilpancingo.
6. Otro bloqueo con un tráiler se dio en la zona de Sabana Grande, cerca ya del cruce de Santa Teresa, aunque fue limitado en el tiempo. Una vez que el autobús de los Avispones fue atacado en el cruce de Santa Teresa, dicho bloqueo se mantuvo durante un tiempo limitado, siendo quitado por sus mismos autores sin intervención externa. Esto podría mostrar que los autores de dicha acción conocieron el resultado del ataque en Santa Teresa y su acción podría haber estado encaminada a bloquear el paso del autobús. Los autores del mismo fueron personas con armas largas, vestidas de civil, que tenían camionetas último modelo. Dicho bloqueo, y la participación de personas armadas o existencia de otros testigos, no ha sido investigada hasta ahora.
7. Para el GIEI el conjunto de la acción muestra un modus operandi coordinado para evitar la huida de los autobuses. El cerco de dicha acción se completó en Mezcala, donde se instaló otro bloqueo probablemente con el mismo objetivo. Que este bloqueo se mantuviera en el tiempo más que en el caso de Sabana Grande, podría obedecer al hecho de que no existe cobertura telefónica en la zona de Mezcala, y la pérdida de señal podría hacer que los perpetradores no tenían información sobre el control y el ataque al autobús de los Avispones. Los nuevos datos muestran un grupo aún más numeroso de gente implicada en el caso y que se habría movilizó para levantar un cerco en la carretera donde se preveía el escenario de huida de los normalistas, y específicamente refuerza la hipótesis del 5º autobús señalada en el primer informe del GIEI.

Estos nuevos hechos se centran entonces en: 1) la ampliación de los primeros hechos investigados en el caso de Los Avispones, y la actuación de otras fuerzas policiales; 2) el control, bloqueo y ataque llevado a cabo en la carretera de Iguala a Chilpancingo; 3) así como la movilización de la policía de Huitzuco esa noche en las horas clave de los ataques contra los normalistas y Los Avispones.

I. El ataque contra Los Avispones

Sabemos de dónde viene todo esto, mi familia de repente decía ya no des declaración, ya no digas nada, deja las cosas así como están, tenemos ahora, aparte de que nos ocasionaron esa tragedia, tenemos que vivir nosotros ahora con la zozobra de que algo malo nos pueda pasar también a la familia, estamos a la vista de todos. Familiar, Los Avispones.

El 26 de septiembre se celebraba el inicio del campeonato de fútbol de 3ª división en Guerrero, entre el equipo de Iguala FC y Los Avispones de Chilpancingo. Los integrantes del equipo se concentraron desde la mañana, fueron a la iglesia, comieron juntos, y se dirigieron posteriormente hacia Iguala. Era inusual, pero el partido empezaría a las 20:30 h. Algunos familiares acompañaron a sus hijos al partido. El partido se desarrolló con normalidad, el equipo de Los Avispones ganó por 3 a 1, y terminó a las 21:45 h. No era habitual que un partido se diera tan tarde, pero ese fue el horario aprobado por la Federación.

Hablamos unas cinco veces quizás, hubo una ocasión que le llamé y eran las diez y media y me dijo mi hijo que apenas habían terminado de jugar, entonces yo me sorprendí y dije bueno, pero ¿Por qué tan tarde?, porque de hecho yo decía ya vienen en camino, entonces él me dice –no, mamá, el árbitro tardó mucho tiempo en entregarnos las credenciales y ya nos vamos, pero todavía estamos aquí esperando–, media hora después, eran las 11 de la noche vuelvo a marcarle a mi niño para saber si ya venía, y me dice: –Nos vamos subiendo al autobús–, yo digo: ¿Aún siguen en Iguala? Para esto, yo ya me había enterado de lo que estaba sucediendo con los normalistas a través de las redes sociales. RE, mamá, Los Avispones.

Después de terminar el partido, directivos y jugadores todavía esperaron más de media hora para tener el acta oficial del partido, mientras habían conocido que existían algunos disturbios y balaceras en el centro de la ciudad de Iguala. El partido terminó a las 22:30 h. La entrega del acta aún se demoró. Antes de salir, el entrenador se hizo una última foto con unos amigos: eran las 23:01 h. Una vez recibieron el acta del resultado, emprendieron camino rumbo a Chilpancingo para cenar y celebrar allí su victoria. Algunos familiares que habían acompañado a sus hijos al partido se pusieron también rumbo a Chilpancingo. Varios miembros del equipo conocieron que se estaban dando incidentes en Iguala, y dado lo tarde de la hora, salieron para Chilpancingo.

Antes de salir del juego en Iguala, alguien dijo está muy feo en Iguala, se puso feo con los muchachos de Ayotzinapa, lo mejor que pueden hacer es seguirse para Chilpancingo y cenar allá. No nos dijeron que los están matando. Solo está muy feo, como agarrando a pedradas. Eso nos dijo gente de Iguala del público, papás de los muchachos, gente que estaba en el juego. Nos dijeron en el centro está muy feo. Nos demoró la salida por esperar la cédula, el resultado oficial. JL, equipo Los Avispones.



Nosotros asistimos al partido porque era el primero de la temporada y de nuestro hijo. Tras el medio tiempo nos surge el rumor entre los papás que asistimos de que había habido una balacera. Cuando terminó el partido, platicamos los papás que nos íbamos a ir en caravana hacia Chilpancingo por la situación que se estaba viviendo. Le pedimos a nuestro hijo que se viniera por nosotros, pero... (llora) lo difícil que es obviamente no quería perder la fiesta, la euforia de haber ganado. Nos dijo que le iba a pedir permiso al entrenador, entonces el entrenador le dijo que iban a ir a cenar y que además habían ido en grupo y... MR, familiar Los Avispones.

Salida de Iguala y retén de Policía Federal

Tras salir hacia la carretera para dirigirse a Chilpancingo, el autobús y los coches de los familiares que les acompañaron se encontraron numerosos vehículos parados, dado que el tráfico estaba detenido. Varios de los responsables del Club señalaron que vieron patrullas de policía municipal que se adelantaron. También describieron que había un bloqueo de la salida, aparentemente por un vehículo estropeado que poco después se liberó de forma extraña según los sobrevivientes.

Salimos, pasa que nos detienen cuando estoy desesperándome porque quería venir a dar la noticia que mi debut había ganado. Fue entre 12 y 15 minutos ahí, agarro, me pongo de pie, y es cuando me percató que pasan patrullas sobre periférico, no se me borra la imagen porque yo arriba en el autobús, veo pasar las patrullas, seguro dos, pero había más carros. Eran camionetas de la municipal, de las que hay aquí en todos lados. Las veo pasar, agarro y me paro para bajarme en el último escalón y entre los choferes y otra persona, me dijeron ¿qué?, ¿a dónde vas?, dije pos hay que empujar el carro, hay que quitarlo. No te desesperes. La otra persona se va. Ya lleva ratito, yo creo que ya lo echan a andar. JL, equipo Los Avispones.

Varios vehículos y autobuses obstaculizaban el paso de Los Avispones. En dicha caravana que se encontraba bloqueada, uno de los coches de los familiares se encontraba más adelante. Según su descripción del bloqueo, quienes estaban deteniendo el tráfico y desviándolo, no eran patrullas municipales sino de policía federal.

Yo supe que era policía federal, porque nosotros íbamos casi hasta adelante, éramos de los primeros carros y las patrullas atravesadas en el puente eran federales, eran dos, cuando nos empiezan a permitir el paso, una de esas dos se va con nosotros adelante. Y recuerdo bien que tenían la leyenda, decían policía federal atrás. No nos dijeron nada, solo nos indicó el paso, no dijo síganme o por acá, solo nos dio el paso. MR, familiar Los Avispones.

Dicho bloqueo estaba situado en un paso elevado de la carretera, justo a la salida de la ciudad y bastante antes de la zona del Palacio de Justicia. Los familiares describieron con todo detalle cómo fueron desviados por un camino alternativo.

Entonces nos dejan pasar a carros chicos y lo que me llama la atención es que dejan pasar carros chicos y grandes, entre los que pasaban iba incluso una pipa. No sabía qué estaba pasando, yo dije: a la mejor al autobús se le dificulta el paso por donde vamos, porque nos desviaron por una terracería rumbo a la caseta. Policías federales nada más, adelante de nosotros iba una patrulla, no nos iba escoltando ni guiando, simplemente iba delante. MR, familiar Los Avispones.

Otros familiares que regresaban rumbo de regreso a Chilpancingo confirmaron en su declaración ante la PGR la acción del retén, aunque señalan que en el puente habría policías municipales desviando el tráfico.

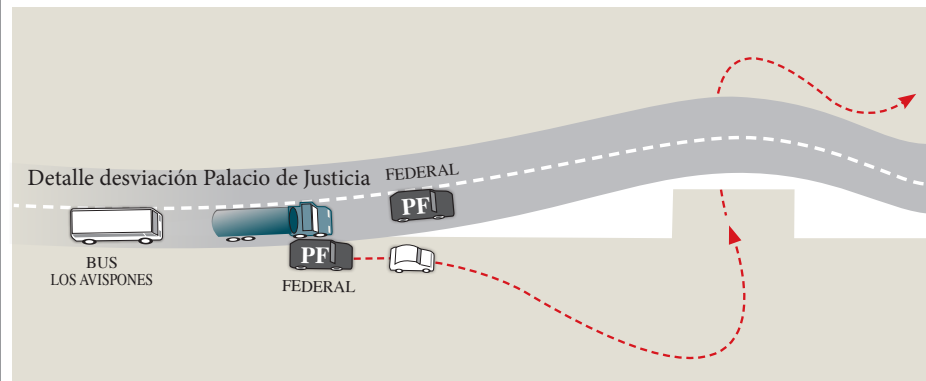
Nos dirigimos rumbo a Chilpancingo, de la unidad agarré rumbo a Chilpancingo, y al llegar a un puente, en la salida de Iguala, estaban unos policías municipales, quienes nos desviaron rumbo a Tuxpan, pero no nos dijeron nada, únicamente estaban desviando a todos los carros, por lo que yo me tuve que meter en sentido contrario para agarrar otra vez la carretera federal a Chilpancingo. FG, familiar Los Avispones.

Aproximadamente a las 23:10 h, los vehículos fueron desviados, según varios testigos, pasando por debajo de dicho paso elevado, por lo que era una pista de terracería en ese momento que ha sido posteriormente asfaltada, y que llega hasta la caseta de la carretera Cuernavaca-Iguala. Según dichos testimonios, una patrulla de policía federal iba en esa caravana de coches desviados, mientras otra se habría quedado en el lugar donde seguían retenidos diversos vehículos, incluido el autobús Castro Tours del equipo de Los Avispones. Los coches desviados tomaron la carretera que une esa zona con la carretera general Iguala-Chilpancingo, sobrepasando entonces la zona del Palacio de Justicia.

Desviación Palacio de Justicia



Detalle desviación Palacio de Justicia



Ahí entabló mi esposa comunicación con mi hijo. Y le dijo, ¿ustedes ya salieron? Sí, estamos en la caseta. A nosotros todavía nos tienen detenidos. Al salir, tomamos la caseta, y agarramos carretera a Chilpancingo donde se pierde la comunicación, ya no hubo contacto con mi hijo. MR.

Mientras tanto, el autobús Castro Tours se quedó en la zona de dicho paso elevado todavía un tiempo, sin seguir al grupo de vehículos que era desviado¹. Todos los testimonios coinciden en señalar la presencia de policía en dicho retén, y del paso de policías municipales por la zona. Además, como se mencionó antes, dos testigos señalan que había también policía federal y que se desviara tras una patrulla federal hasta la caseta de Iguala.

Pero hubo un crucero donde nos detuvimos porque había vehículos parados y se veían torretas de policía. Pero no vimos si era policía municipal o federal de caminos. Y nos paramos, en eso se bajó el chofer con el porrista y otros miembros del grupo. Y dice él que se bajó y que hablaron con la policía y que el policía les dijo: no, pues ustedes pásenle. Ahí el camión, había adelante una pipa, el camión la esquivó y continuamos. Nosotros continuamos por la carretera y a los demás los estaban desviando. FS, equipo Los Avispones.

Según los miembros del equipo de fútbol, estuvieron cerca de 15 minutos parados en dicho retén de policía², antes de seguir adelante.

Poco después, a la salida de Iguala, el autobús de los Avispones pasó por donde se encontraba el autobús Estrella de Oro 1531, detenido por la policía municipal de Iguala y donde los normalistas habían sido bajados, golpeados y detenidos hacía poco menos de una hora³.

Cuando pasamos por delante del Palacio de Justicia vimos luces de policías. Sí, pero ahí no nos paran. Las once ya serían. Porque en lo que salimos digamos que llevábamos unos diez minutos ahí. Unos diez minutos ahí, porque de ahí a Santa Teresa son otros diez. Un muchacho de los jugadores dice que había visto ya ahí. Había un camión este con los vidrios rotos. Ahí precisamente donde está el Palacio. MJ, equipo Los Avispones.

Más adelante, el autobús pasó también por el retén de la policía municipal, habitualmente instalado en la salida de Iguala que les dio paso.

Adelante había un retén de policías, ya a la salida de lo que es Iguala, y nos dieron el paso, no nos detuvieron, nos dieron el paso y nos seguimos. PR, equipo Los Avispones.

1 No supimos la hora exacta porque nos mandó un mensaje pero no nos entró por falta de cobertura, lo supimos hasta que llegamos a Zumpango que me entró su llamada. Mi esposa revisa mi cel. Y se da cuenta que en uno de los mensajes dice, ¿mamá, Uds. ya pasaron? Nosotros seguimos detenidos. Pero nos llegó hasta allá. MR, familiar Los Avispones.

2 Aunque en este caso solo identificaron las torretas sin conocer el tipo de policía que era.

3 La última llamada de teléfono de alguno de los normalistas en esa zona se dio a las 22:37:00 h.

Los futbolistas vieron las luces de las patrullas al pasar. La última llamada de David Evangelista a su mamá se dio a las 11:32 h, tras pasar el retén de la policía municipal.

Eran las 11:32 h, nunca se me va olvidar la hora porque yo vi la hora en la que mi niño me marca y veo el número y dije ¡David! hablándome a esa otra y me sorprendió porque se supone que ya venían en carretera donde no había señal y me dice: –Mamá, ya vamos –me dijo así–, ya pasamos el retén. Le dije yo: ¿Retén? –Sí, mamá, nos detuvieron aquí como diez o quince minutos, pero ya acabamos de pasar. RE, mamá, Los Avispones.

Primer ataque en el cruce de Santa Teresa

A partir de ese momento, los vehículos se dirigieron ya por la carretera hacia Chilpancingo, cuando a unos 10 km, en la zona del cruce de Santa Teresa, fueron objeto de tres ataques concentrados en el tiempo. Mientras un coche con los primeros familiares que se habían adelantado pasó por la zona sin ningún problema, otro que venía unos minutos después se encontró con el primero de dichos ataques.

Cuando dicho vehículo llegó cerca del cruce de Santa Teresa⁴, escuchó y vio los disparos, y observó que un taxi tipo Tsuru de la ruta Iguala-Chilpancingo venía de reversa tratando de esquivar las balas, y dos de sus ocupantes habían sido alcanzados por los disparos. Los ocupantes de dicho vehículo trataron de auxiliar a los heridos, es decir, al taxista y a una mujer que ya había fallecido por un disparo en el cuello.

Una vez que se detiene el taxi, se baja una persona del sexo femenino que venía en el asiento delantero, la cual corrió hacia nosotros gritando que la ayudáramos porque estaba herido el chofer y la señora que venía en los asientos traseros del taxi. En ese momento nos bajamos e inmediatamente nos dirigimos hacia el asiento trasero del taxi, en donde estaba una persona del sexo femenino como de unos cincuenta años de edad, la cual tenía una bala en el cuello y en su rostro, la cual estaba agonizando, por lo que en esos momentos marcamos a los servicios de emergencia 089 y 066, sin lograr tener éxito a pesar de que les decíamos la ubicación en donde estábamos, sin embargo, fueron omisos y como a los diez minutos murió la señora del taxi, por lo que habrán pasado como unos diez minutos más cuando me percaté que pasa el autobús del equipo de mi hijo de Los Avispones, sin lograr percatarse de lo que estaba pasando a pesar de que les estábamos haciendo señas. PRG, declaración PGR.

Cuando el carro en que iba el familiar FG estaba llegando a Santa Teresa, se escucharon disparos y siguieron avanzando, pero le empezaron a disparar directo a su propio vehículo, desde el lado izquierdo de la carretera.

4 Tomo 154 folio 6 a 9. A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

Abrí el taxi pero vi que una señora que estaba en el interior del taxi ya había fallecido, ya no los pudimos auxiliar, por lo que la otra señora que iba en el taxi sacó a la persona que ya había fallecido y la puso en el pavimento, y el chofer también se estaba saliendo del taxi. FG, familiar Los Avispones.

Uno de los familiares se bajó y se puso en medio de la carretera, para tratar de parar al autobús de Los Avispones, cosa que sucedió según su declaración como 10 minutos después. Pero en medio de la noche el chofer no pudo detenerse y esquivó a la persona, llegando al escenario del cruce donde fue atacado.

El chofer también se estaba saliendo del taxi, y como alcancé a ver que las personas seguían disparando a los carros que pasaban, en ese momento nos subimos al carro, y como vi que venía el autobús de los Avispones me bajé del carro para detenerlos, pero el chofer del autobús de Los Avispones no me hizo caso, me esquivó, y siguió avanzando, y vi que al autobús de Los Avispones le empezaron a disparar y los disparos provenían del lado izquierdo de la carretera. PRG, declaración PGR.

El ataque contra el autobús de Los Avispones

Unos 400 metros más adelante, a las 11:40 h aproximadamente, cuando el autobús pasaba por el cruce de Santa Teresa, fue atacado por un grupo equipado con armas largas, identificado por alguno de los sobrevivientes como policías y otros como hombres vestidos de negro encapuchados.

En Santa Teresa ni siquiera, bueno no era retén, ahí dicen que solo había camionetas, pero el que las vio fue el doctor. Vio camionetas blancas, y dice que como de patrulla de esas que tienen tubos. Entonces él se da la vuelta y empieza a decir que no se pararan, que no hicieran relajo. Todavía no se sentaba cuando empieza la balacera... FS, equipo Los Avispones.

Según el relato de otros sobrevivientes, se dieron varias ráfagas contra el autobús, primero laterales y luego de frente.

Fue donde ya mataron a David Josué y nos dieron a varios. Migue recibió 5 balazos, es el que más balazos recibió y pues yo creo que después del “Zurdito”, estaba el preparador físico, le alcanzaron a dar un rozón en el ojo, le atravesaron la nariz, le fracturaron un brazo y yo creo que fuimos los más graves en ese momento, con un servidor, que dos balas me atravesaron el abdomen y también el hígado. Ahí lo grave fue que me estaba desangrando, nos estábamos desangrando y no recibimos la atención. PR, equipo Los Avispones.

Los ocupantes del vehículo, equipo directivo y jugadores se tiraron al suelo, y después de que los atacantes se fueron, salieron del autobús huyendo en medio del pánico.

Terminan de la segunda vez que nos rafaguean y pues quieren entrar. Eso fue lo difícil, cuando querían entrar, porque dijimos nos van a... estos vienen a eso. Pues como no sabíamos lo que pasaba allá, pues yo digo: ¿es porque les ganamos, que nos están haciendo esto? Jorge se queda de frente con el arma y les dice: “¡no pues ya me fregaste, qué quieres! Somos un equipo de futbol”. “No, cállate, ábreme la puerta”. “Ya me fregaste”. “Que me abras hijo de..”. Y tiró más balazos. Jorge intenta abrir y trae la palanca en la mano y entonces aquel vio que no estábamos jugando: “¿Qué quieres balones, zapatos de futbol, uniformes? ¿Qué quieres? ¿Qué te damos? Jorge le paró enfrente”. Y nosotros: “No disparen, traemos niños”. “Cállense hijos de tal por cual, ya se los cargó no sé qué”. Total, él se va del camión y se entiende que habla con alguien que iba a cargo y dice “son futbolistas, ya la cagamos” y dicen: “de todas maneras pártales su madre”. FS, equipo Los Avispones.

Yo lo veo que me está encañonando y le digo sí, sí te voy a abrir la puerta, pero no me encañones, me da miedo, ya me despedazaste un brazo, me echaste a perder un ojo y traigo niños de 15 a 19 años, no vayas a volver a disparar, pide ayuda y ahorita te abro la puerta. Y él sí quita el arma, me deja de encañonar. El chofer está tirado a mis pies y le preguntó: –¿Puedes abrir? Y me dice “No, estoy bien madreando, no me puedo mover”. JL, equipo Los Avispones.

Tras el ataque, los autores se retiraron en sus vehículos. Tanto sobrevivientes de Los Avispones, como otros sobrevivientes de los hechos y heridos⁵ señalan que se trataba de vehículos de policía.

Eran camionetas, veo las llantas altas, los tubos, las direccionales, las torretas, la carretera y las veo de espaldas. Yo las vi aquí y luego acá, cuando van de lado, la primera camioneta va dando vuelta y la última le da el reflejo y es inconfundible, era una camioneta. Era un convoy como de 4 camionetas y se fueron para Santa Teresa. Está la recta y por el tamaño de las llantas, ves que son camionetas. JL, equipo Los Avispones.

Cuando pudieron, descendieron del autobús, muchos de los que resultaron ilesos se escondieron entre las milpas cercanas, en tanto que los gravemente heridos quedaron alrededor del autobús o dentro del mismo sin poder salir. Uno de los muchachos sobrevivientes narra así los hechos en medio del terror.

Yo solo recuerdo, bueno, recuerdo que cuando estaba la balacera, yo iba viendo la película, iba más entrado en la película y pues empezaron a dispararnos y me tiré al suelo. Ya estuve ahí escondido hasta que terminó todo y nada más empecé a escuchar que todos se bajaban, se bajaban. Ya, me bajé y fue cuando también iba con mi compañero, íbamos nos fuimos al monte, ahí estuvimos esperando,

5 Informe Ayotzinapa, capítulo Descripción de los hechos.

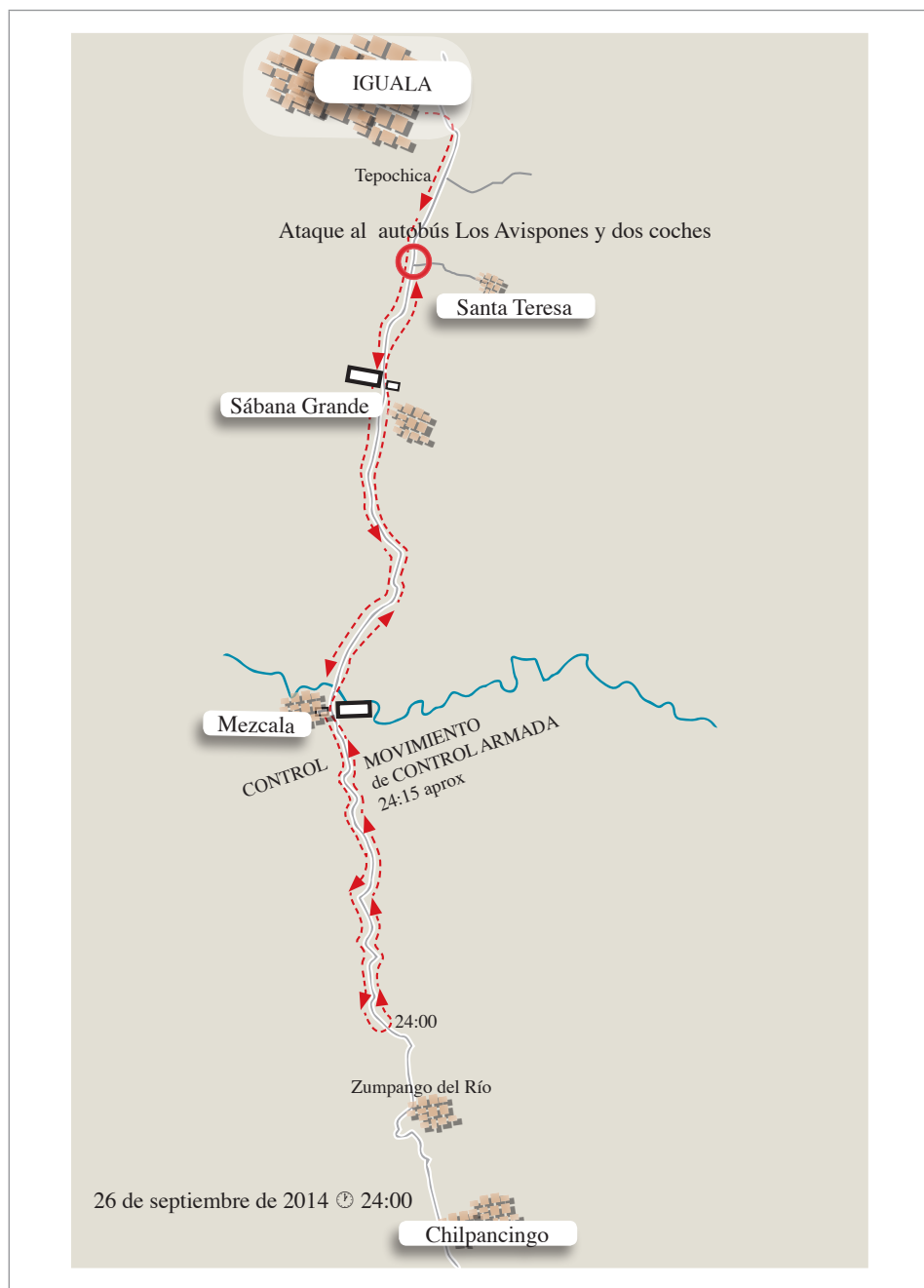
hasta pensando que íbamos a quedarnos a dormir ahí para por miedo, pues, el miedo de que regresaran y todo. Solo cuando empezaron a llegar las patrullas y las ambulancias ya fue que empezamos a salir. JL, futbolista Los Avispones.

En esa situación, los adultos que no habían sido heridos trataron de atender a los heridos, en medio de condiciones muy difíciles y la extrema gravedad de las lesiones. El impacto del ataque es descrito por los sobrevivientes como un enorme shock, en medio de un fuerte olor a pólvora y el espanto y la incredulidad producidos por el ataque.

Unos se fueron hasta un km adentro y bajamos a los heridos, pero al niño no lo pudimos bajar porque estaba muy mal. Incluso ahí cuando lo revisamos el doctor me dice: sabe qué, se va a morir. Y pues hay que bajar a los demás. Bajamos al profe, lo pusimos al lado del autobús donde estaba, uno quedó al borde de la carretera, el otro quedó así. Sacamos aquí, se ocultaron en la milpa, al profe lo pusimos aquí, al chofer lo bajamos, pero él se paraba, lo sacamos hasta la orilla de la carretera. Sí, caminaba, y platicaba, pero decía me duele la cabeza, tenía en las piernas, en los brazos, orificios de bala en el estómago, pero te digo era un roble. El chofer aguantó mucho tiempo, pero tenía un orificio de entrada en la cabeza, que no tenía orificio de salida, que posiblemente si hubiera tenido atención pero era una lesión en la cabeza. FS, equipo Los Avispones.

Yo me bajo del autobús, el taxi ya está aquí. Yo dije, bueno, el doctor y todos están en shock, tiene miedo, me veo el brazo y veo que la hemorragia no cede y me goteaba sangre de la cara. Entonces pensé necesito llegar a un hospital si no me voy a morir. El instinto de supervivencia, me apena decirlo, pero te hace pensar en ti porque a mí en ese momento se me olvidaron los niños, es la verdad. Voy caminando cuando los chicos me gritan “Profe, ¿ya se fueron?” y así como que tú dices, chin, los niños y me volteó “y les digo “Sí, ya se fueron, bájense, ya no estén en el autobús, bajen a los heridos, vámonos”. JL, equipo Los Avispones.

Uno de los directivos del club que trabaja en el ayuntamiento de Chilpancingo envió un mensaje a otros funcionarios del municipio: *infórmenle al presidente que nos acaban de atacar a balazos y tenemos gente herida de Los Avispones*. Para confirmar lo sucedido envió varias fotos de los heridos por el teléfono. La primera foto después del ataque fue tomada a las 11:54:43, luego otras de los heridos a las 11:54:48 y a las 11:56:31. Tras eso, el presidente municipal llamó a FS por teléfono: *me llama de su teléfono el presidente. ¿Qué pasó? Nos acaban de atacar, así, así y así le conté. Y él me dijo: Fueron policías, ¿verdad? Creo que ya sabían que había mucho problema ahí con ellos.*



Otros familiares, que estaban esperando a sus hijos en Iguala, empezaron a recibir llamadas desde los lugares donde se escondían los sobrevivientes.

Entonces vuelvo a marcarle y me contesta el sobrino, entonces cuando yo escucho que la voz no era del profe Pedro, le dije ¿Qué está pasando? Doña, por favor, ¿está sentada? Cuando me dijo así, pensé, pues que me vas a decir. El Zurdito, el Zurdito está herido, mande ayuda por favor, mande ayuda. Solo después de mucho tiempo, en otra llamada me dice: –Ya llegó la ambulancia–, pero ya era más de la una de la mañana. Mamá, Los Avispones.

Tras tratar de llegar al lugar en medio de la balacera, y no poder acercarse, uno de los familiares que había sido testigo del ataque pudo hablar con su hijo que se había refugiado en la milpa y que le indicó que no le llamara por teléfono, que tenía miedo que lo ubicaran, por lo que los familiares emprendieron regreso hacia Iguala a buscar ayuda.

Varias personas que circulaban por la zona se pararon a atender a los heridos. Los relatos de la atención muestran la emergencia de la situación y el valor de estas personas: *eran dos muchachas y dos muchachos y se bajaron a ayudarnos. Ellos se fueron a ayudar a Víctor. La muchacha se llenó de sangre, se ponía su cabeza de Víctor en sus piernas y le agarraba y le estaba acariciando, decía: no te duermas. Fueron unos ángeles para nosotros, así los vimos. Ellos se dieron cuenta cuando llega la federal. FS, equipo Los Avispones.*

Como se señaló en el Informe Ayotzinapa, un tercer ataque se dio casi en el mismo momento, contra un camión y otro taxi, en el que circulaban varios maestros sindicalistas que se dirigían a Chilpancingo después de haber dejado a uno de sus compañeros en Iguala, cuando pasaron por la misma zona del cruce⁶. En dicho ataque resultaron heridos dos ocupantes del taxi y, según su testimonio, probablemente uno de los ocupantes del camión, quedando detenidos ambos pocos metros adelante del autobús atacado.

Mientras ocurrían estos ataques, el primer coche de los familiares de uno de los futbolistas que se había adelantado a la comitiva y había pasado por la zona de Santa Teresa sin ningún incidente, estaba llegando a Zumpango, a 10 km de Chilpancingo. En ese momento recibieron una llamada telefónica de su hijo, MR, quien les dijo: *“papá, tengo rato llamándote y no entra la llamada, te pido que te regreses porque nos balacearon. Yo le pregunté cómo estás, dice me dieron 4 balazos. Yo me dije que según donde los tenga ya no alcanzaré a verlo con vida. De momento no le dije a mi esposa, me regresé y le digo a ella: se salió el autobús de la carretera, pero están bien. El propio muchacho, que sobrevivió gracias a la acción de sus padres, relató así al GIEI ese momento tras el ataque.*

Pues yo nada más me brinqué por la ventana, caminé como unos 15 metros ya ahí me quedé, me senté, ya no podía, me sentía muy cansado. Llegó un compañero, y él estuvo ahí todo el rato conmigo. Después llamé a mis papás y no me contestaban,

6 Informe Ayotzinapa, página 121.

ya de ahí le llamé a mis abuelitos y les dije que nos mandaran ambulancias porque habíamos tenido un accidente. Ya de ahí me dijo que cómo estaba, le dije que estaba bien. Ya me mandó este me dice –ahorita hablo con tus papás–, no yo les hablo, usted hable con las ambulancias. Como a los cinco minutos les marqué, me contestó mi papá, ya les dije que se regresaran, que nos habían balaceado el autobús. Me preguntó que cómo estaba, ya le dije que estaba bien y me dijo que si me habían dado y le dije que sí. Ya se regresó por mí y él fue el que me llevó al hospital. MR, equipo Los Avispones.

Llegada y actitud de la Policía Federal

Según el propio C-4, a las 23:43:40 se pasó reporte a la Policía Federal del ataque: *se hizo conocimiento a la comisaría de la Policía Federal sector caminos de Iguala. Recibido el oficial Esquivel, el cual manifestó que mandará a una de sus unidades a verificar el reporte*⁷. Sin embargo, en el documento de puesta a disposición del autobús atacado⁸ se indica que fue a las 00:00 horas de ese día, cuando se recibió llamada en la guardia de la Policía Federal de la Estación Iguala, por parte del C. Policía Acreditado del Estado ENH, despachador del C-4, lo cual no coincide con el propio registro del C-4. Según los datos del registro de grúa que señalan que la llamada para el servicio se habría dado a las 00:00 h⁹ y según de los testigos, la llegada se habría dado poco después de los hechos, cerca de las 00:00 h y no a las 00:20 h. El documento de la Policía Federal sobre la grúa señala que se trasladaron seis efectivos: los CC. Subinspectores Luis Antonio Dorantes Macías y José Carlos Hernández Romero, Oficiales VMCC, AG, Suboficiales MAPG, ECPA y AUC.

En los testimonios de los policías federales proporcionados al GIEI o incluidos en el expediente no se hace referencia a que la propia policía federal hubiera realizado retén alguno a la salida de la ciudad, tal y como fue descrito por los familiares, o que tras salir para la zona de Santa Teresa hubieran pasado por el lugar donde estaba el autobús Estrella de Oro 1531 que habría sido destrozado por la policía, ni por el retén de la policía municipal de Iguala y que estuvo instalado al menos hasta cerca de las 02:00 h¹⁰.

Varios de los testigos sobrevivientes señalaron que solo hubo dos patrullas de Policía Federal, pero según la nota referida fueron cinco los vehículos que habrían llegado C.R.P'S: (vehículos de la Policía Federal) 11742, 11744, 11740, 9908 y 9910. Dicha

7 Reporte C-4. Tomo 64, Foto 485-548 AP 871.

8 Ver: Puesta a Disposición 050/2014 sobre diversos vehículos localizados en el km. 135+450 de la Carretera Cuernavaca-Chilpancingo, tramo Iguala-Mezcala.

9 Hay que considerar que la sede de la Policía Federal se encuentra en la salida hacia Iguala. La nota sobre la llamada a la grúa refiere que se dio a las 00:00 h, y la llegada de la grúa a las 00:45 h, por lo que en realidad las patrullas debieron llegar poco antes de las 00:00 h.

10 Al menos estos fueron MAPG, AUC, EPA, AGG, VMC y MAD.

información debe ser contrastada, dada la inconsistencia de la misma y debido también a las informaciones sobre la presencia de Policía Federal de Iguala en otras zonas.

Los sobrevivientes y heridos relataron al GIEI detalles del trato displicente y amenazante con que se habrían conducido los policías federales que estuvieron en ese lugar, que se negaron a atender a los heridos y a trasportarlos, a pesar del riesgo inminente de perder la vida en que se encontraban varios de ellos.

Aquí estaba Miguel y los muchachos se ocultaron hacia acá. Ya por esta altura me ve aquí, pero agarra y saca la pistola y me dice: hazte para allá, con la pistola en la mano. Oiga necesitamos ayuda nos atacaron. No, no, hazte para allá. Yo dije bueno es natural, son sus políticas de llegar a un lugar no sabes qué encuentran. Y cuando pasa eso me dicen: ¿Cuánta gente hay aquí? ¿Cuántos ya murieron? ¿Dónde están los demás? Pero así, empiezan a hacerme las preguntas. Uno medio güerito, preguntaba, pero con el teléfono en la mano: ¿cuántos han muerto? Y me acerco y le digo al doctor: Ya no le diga nada. Porque el doctor decía: no mira, es que tenemos este y aquel niño ya se me está muriendo, tenemos un niño allá arriba. Fue y se asomó de la ventana. Y dice: espérense y uno vino aquí para ver si estaba arriba. Entonces ya no les quisimos decir más. FS, equipo Los Avispones.

Los familiares que recibieron la llamada de su hijo herido en Zumpango, llegaron entonces al lugar. Al menos tres testigos señalaron el forcejeo y maltrato que sufrió el padre al querer llevarse a su hijo futbolista que había sido alcanzado por cinco disparos en piernas, brazo y abdomen, y que se encontraba perdiendo mucha sangre.

Le dijo a Migue, grítale a tu mamá que estás bien, porque está muy mal ella. Mamá mamá, estoy bien. Cuando M se baja a platicar con el Federal, le dice, vengo y me voy a llevar a mi hijo para darle atención y le dice no te lo puedes llevar. M le dice me lo voy a llevar porque está mal. Y le dice que no porque se le va a morir en el camino. Se empujan y el otro federal ya interviene. Y ya nosotros le ayudamos a subirlo a la camioneta. Empezó a llover, ya todos estábamos en la lluvia. Subimos a M y se jaló. FS equipo Los Avispones.

El relato de los familiares muestra una grave inasistencia a los heridos, que fue denunciada también ante una comisión de la Cámara de Diputados¹¹.

Llegué de forma desesperada. Me derrapé con la camioneta que llevaba, había policías judiciales y policías federales de caminos. Me reciben con armas en la mano. Yo pensé que era una reacción natural por lo que estaban viviendo. Pero yo iba a lo que iba, no me importó. Yo me aventé contra ellos, me detuvieron, me preguntaron qué pasaba. Les dije me acaba de hablar mi hijo, por aquí debe estar

11 Tomo 180, AP/001/2005.

tirado. Entonces a mi esposa la detienen, yo me les alcancé a salir en el roce que tuvimos. Me les zafé. Iba endiablado, no era yo, corro donde está mi hijo, estaba cerca de un cercado, estaba tirado, me dice papá, tranquilízate, estoy bien, pero estaba totalmente blanco, nomás que tengo frío y sueño. Yo le dije dónde te dieron, me dijo en las piernas y yo dije está quebrado. No puedo levantarlo así. Se acerca uno de los policías federales, Y me dice no te lo vas a llevar, le digo pues es mi hijo, me dice no te lo vas a llevar, le digo sí, está grave. Para esto, mi esposa les pide, hasta se les hincó, que lo ayudaran, que lo levantaran, que si no veían cómo estaba desangrándose y le dijeron que no podían ellos levantar heridos. Al contrario, la quitaron del lugar porque según ellos íbamos a destruir evidencia de mover casquillos y esas cuestiones. MR, familiar Los Avispones.

Según el testimonio de varias víctimas del ataque, las únicas personas que proporcionaron ayuda fueron los propios sobrevivientes de los hechos y algunos pasajeros de los vehículos que pasaron por dicho lugar. En este caso, el familiar señala incluso amenazas cuando intentó subir a su hijo al coche de la policía.

Estaba Facundo, uno de los directivos, y el médico. Le digo tú como médico que sabes del manejo de heridos, le digo ayúdame a levantarlo para subirlo a la camioneta. Lo levantamos, pero de momento como estaba cerca la patrulla, se me hizo fácil querer subirlo ahí. Y fue cuando (el policía federal) me dijo, ¿sabes qué?, ni te atrevas a subirlo ahí, entonces intenté ponerlo, prácticamente lo iba cargando solo, intenté ponerlo en el cofre y de igual manera me dijo: ni te atrevas a ponerlo. Como que intentó detenerme, casi forcejeamos. Yo iba manchado de sangre, a él le preocupaba no mancharse, porque en el forcejeo trataba de agarrarme de atrás. MR, familiar Los Avispones.

Otros heridos señalan la misma actitud de los policías federales. Hay que tener en cuenta que varios de los heridos tenían lesiones de extrema gravedad que ponían en riesgo su vida y que la atención y traslado rápidos eran cuestiones de urgencia vital¹².

—¿Y la policía federal cuándo llegó allá? ¿qué paso con la policía?

—No, pues nada más estaban esperando ahí, nada más. No, no quisieron trasladarnos. No, no, no. En mi caso les decía que me trajeran a Chilpancingo, y dicen que ellos no estaban facultados para trasladar enfermos. Eran dos patrullas y como 4 policías federales de caminos. PR, equipo Los Avispones.

12 Uno de los heridos fue operado de extrema urgencia al llegar al hospital y estuvo posteriormente doce días en terapia intensiva.

Incluso el médico del equipo de fútbol trató infructuosamente de que se hiciera dicho traslado urgente.

Pero realmente, más que nada difícil la situación, más que nada porque cuando llegaron las dos patrullas, su papá junto conmigo llevamos que lo trasladaran, lo subiéramos a la patrulla y dijeron que no. Entonces cuando llegó su papá lo subimos a su carro, su papá fue quien se lo llevó realmente. Quisimos subirlo a una patrulla para que se lo llevaran al hospital y el de la patrulla dijo que no, nos negó completamente. La ambulancia tardó todavía como media hora. Médico, equipo Los Avispones.

Los dos heridos más graves, el conductor del autobús y el niño apodado cariñosamente “El Zurdito”, se encontraban agonizando. Como se señaló, además del médico que trataba de atender a los heridos, unos turistas que pasaron por la zona estaban atendiéndolos y proporcionándoles cuidado y consuelo. En todo caso el retraso en su traslado fue fatal. Para entonces llegó la primera comitiva de autoridades que llegaba desde Chilpancingo tras conocer los hechos de Iguala¹³, dado que el familiar identificó a policías ministeriales.

Ya subimos a mi hijo, recuerdo a una persona de los ministeriales que me dijo no lo lleves a clínica pública, llévalo a un particular, el gobernador va a pagar todo. Esas fueron las últimas palabras que me aventó esa persona. Después supe que era de los ministeriales porque me lo encontré en el MP. Me voy con mi hijo ya estaba un aguacero horrible, llegué a la entrada de Iguala, donde habitualmente se pone el retén, que hasta la fecha está, creo ahora de soldados, ahí había policías, ya no era yo. MR.

A las 00:25 h aproximadamente se dio la llegada del subprocurador VL desde Chilpancingo, que aún pudo conversar con el familiar que se llevaba a su hijo. Las ambulancias llegaron posteriormente, retardándose aún más la evacuación de los heridos. El primer reporte del C-4 diciendo que hay heridos fue registrado a las 23:39:59, reiterando los propios afectados por el ataque en llamadas al 066 reportadas en el C-4 que se enviasen ambulancias, en varias ocasiones, hasta las 00:09:32. Sin embargo, como señaló el familiar que regresó desde Zumpango hasta Santa Teresa, él llegó antes que las ambulancias, y en su recorrido posterior hacia Iguala no vio ambulancias.

Un oficial identificado como V cuya esposa había sido herida llamó de forma reiterada al C-4: “Vuelve a marcar el oficial V. Que no acudió ni una unidad de Cruz Roja para que auxiliara a su esposa que está lesionada”, marcando a las 00:22, 00:34, y a la 01:03¹⁴. A pesar de las llamadas insistentes, las ambulancias se tardaron en llegar más de una hora, estando Santa Teresa a 10 minutos de la ciudad de Iguala.

13 Ver apartado sobre el ataque de Mezcala.

14 AP 871 Tomo 64, folio 473.

Después inclusive al profe Rentería no se lo querían llevar las ambulancias¹⁵, cuando le dije que estaba herido, dijo –si puede caminar, súbanlo–. Y fue así que sus sobrinos, su propio sobrino, junto conmigo lo subimos a una de las ambulancias para que fuera trasladado, pero no iba a ser. Nada más se llevaron al chofer, que por el disparo que no me di cuenta que lo tenía en la parte detrás de la oreja, se estuvo desangrando, lo cual hizo que se coagulara sangre adentro de su cerebro y ya cuando llegué al hospital ya estaba entubado, al poco tiempo falleció, lo declararon muerto. Realmente llegaron las ambulancias sin darnos el servicio. Médico, equipo Los Avispones.

Tras el ataque, tanto algunos de los adultos sobrevivientes como de familiares y personas que pasaron por la zona trataron de auxiliar a los heridos.

Después de esos primeros momentos de shock, muchos jóvenes se escondieron entre la milpa cercana. Los heridos estaban empezando a ser atendidos por el médico y otras personas que pasaron por el lugar, en medio del caos, donde aún quedaban en el bus dos personas que habían sido gravemente heridas. El niño David murió poco después en él. Varios supervivientes fueron llevados en coches particulares al hospital y otros a buscar ayuda. Uno de ellos era de unos familiares de uno de los jugadores, que tras hablar por teléfono con él que se encontraba escondido entre la milpa, decidieron ir a buscar ayuda a Iguala, mientras llamaban a las ambulancias a través de teléfonos de emergencias del 066 y el 089. JL, equipo Los Avispones.

Buscando ayuda en Iguala

Los familiares de futbolista que viajaban en un coche, y que fueron testigos del ataque trataron de acercarse al autobús, donde se encontraba su hijo, pero no pudieron hacerlo cuando aún se encontraban en medio de la balacera. En sus declaraciones ante la PGR señalaron que tampoco recibieron respuesta de los servicios de emergencia, por lo que se regresaron a Iguala a pedir ayuda.

Con la impotencia de que ya habíamos marcado a los servicios de emergencia y nadie llegaba, por lo que mi familia debido a lo que estaba pasando quería irse hacia donde estaba la balacera del camión, sin embargo les decíamos que no

15 Según señala otro de los heridos, las ambulancias tardaron mucho tiempo en llegar debido a que no querían ir al lugar de los hechos por el peligro que suponía: “cuando estaba hospitalizado que recibí la visita del presidente de la liga, se llama Humberto Chong, dice que él fue a ver a las ambulancias para que nos dieran la atención y no querían ir, pero al último me imagino que fue por su intervención que fueron a tratar de rescatarnos, a darnos el... a hacer el traslado de nosotros”. PR.

porque los podían matar, en ese momento nos subimos al vehículo Chevy para tratar de pedir ayuda y evitar que nuevamente nos balacearan y en el trayecto le marqué a su celular a mi hijo, sin recordar su número, contestándome que estaba bien que solo tenía raspones en todo el cuerpo y la cabeza que se había logrado salir del camión con otros compañeros que desconozco su nombre y se había subido hacia el cerro para resguardarse de los balazos, diciéndome que ya no le marcara porque tenía miedo de que lo estuvieran escuchando, continuamos el trayecto hacia Iguala. RG, familiar Los Avispones.

Se regresaron a Iguala a pedir ayuda. En el regreso pasaron de nuevo por el retén de la policía municipal de Iguala, llamando a diversos números de teléfono del sistema de emergencias, sin recibir respuesta.

Tanto los vehículos que se desplazaron del cruce de Santa Teresa trasladando heridos, como la policía federal, las ambulancias, y las patrullas del ejército que llegaron a Santa Teresa tiempo después, así como los periodistas que llegaron a la ciudad, pasaron por el retén de la policía municipal a la entrada de Iguala. Si bien dicho retén no había detenido a su salida al autobús de los Avispones, cuando regresaron los heridos tuvieron que enfrentarse a los intentos de no dejarles llegar a la ciudad.

Le digo ya llegué yo al retén y me paran por completo, ahí si me pararon, me tocan la camioneta, me apuntaron con rifles, qué te pasa, por qué vienes tan recio. Digo llevo a mi hijo herido. Me dice no puedes pasar, lo tenemos que identificar, lo tenemos que bajar. No sé qué policía era, había muchos policías. MR, familiar Los Avispones.

Al llegar a donde tenían un retén los policías municipales, mis cuñadas empezaron a marcar al 066 y otro número de la Policía Federal que no recuerdo el número, pero nadie contestaba, por lo que mi cuñada me dice vamos al 27 Batallón de Infantería para que nos apoyen. FGJ, familiar Los Avispones.

También estos familiares pasaron por el retén de policía municipal y fueron directamente a pedir ayuda al ejército. Fueron los primeros que llegaron al batallón y posteriormente otro coche con cuatro jóvenes sobrevivientes y adulto un herido grave llegaron también al mismo lugar a pedir ayuda. Según FG¹⁶: *ellos se burlaron de nosotros y nos dijeron que no podían hacer nada llegaron también 4 muchachos del equipo y tampoco los ayudaron.*

Decidiendo irnos hacia el batallón militar en donde estaban los militares de guardia a la salida del batallón pidiéndoles ayuda de lo que estaba pasando, sin embargo no nos creyeron y se burlaban de nosotros y a los pocos minutos llegaron cuatro muchachos del equipo de Los Avispones que había dejado un carro particular que

16 Declaración ante la PGR.

les ayudó a llevarlos, los cuales responden a los nombre de JC, OO, FV y JL, sin embargo nuevamente los militares no hacían nada a pesar de ver a los muchachos heridos, en ese momento se acercó el que era jefe de los militares y nos dijo que él no podía hacer nada hasta que tuvieran una orden. RG, familiar Los Avispones.

Otros familiares confirman la respuesta que tuvieron de los militares que acudieron a la entrada, según refieren señalando que no podían hacer nada porque no estaba bajo su jurisdicción.

Nos trasladamos hacia el 27 Batallón y al llegar a ese lugar les explicamos al militar de Guardia lo que nos había pasado y que necesitábamos su apoyo, pero nos dijeron que ellos no podían apoyarnos porque no era de su jurisdicción, en ese momento yo creo que unos quince minutos después de que nosotros llegamos, llegaron cuatro muchachos de los jugadores de los Avispones a refugiarse al Batallón de Infantería, a los cuales conozco únicamente como JC, OO, F V, y JS, quienes llegaron en un carro particular, que les prestó el apoyo para trasladarlos hasta el batallón, quienes iban bien, y le empezaron a gritar a los militares para que nos apoyaran ya que los habían balaceado, después llevo otro compañero del equipo Avispones de nombre J, quien es preparador físico del equipo, quien iba herido en el ojo, ya que tenía mucha sangre. Como los militares no nos quisieron dar el apoyo, mi cuñada me dijo que nos fuéramos a la casa de su abuelita. GJ, familiar, Los Avispones.

Después de eso, los familiares buscaron refugio en la colonia 24 de febrero en la entrada de Iguala en casa de unos familiares. Da la circunstancia que en dicha colonia también habían huido los normalistas sobrevivientes del 5º autobús, y estaban siendo perseguidos por policías municipales y una patrulla ministerial. En dicha colonia su carro fue detenido y los jóvenes bajados del mismo, entre amenazas y advertencias.

Los cuatro jugadores y el preparador físico se subieron a un taxi, y nos fuimos siguiéndonos hacia la colonia 24 de febrero. Nos pararon unos policías municipales, y nos hicieron bajar a los del Chevy y a los del taxi, gritando los chavos a los policías que nos apoyaran que nos habían balaceado, y los policías nos dijeron que nos fuéramos sino nos iban a confundir a nosotros también, por lo que nos subimos a los carros, y llegamos a la casa de la abuelita. FGJ, familiar Los Avispones.

Otro coche particular trasladó a cuatro jóvenes y un herido hacia Iguala a buscar ayuda. Ese segundo vehículo se dirigió al 27 Batallón. Según su testimonio, tras bajarse varios ocupantes del carro, los soldados indicaron que no podían atender al herido y que se dirigiera al hospital muy cercano. Sin embargo, frente a la petición de protección de los sobrevivientes del ataque, señalan que les dejó pasar del otro lado de la pluma de entrada al cuartel.

Dicen los muchachos: –Nosotros nos podemos quedar aquí– y les dice: –no, aquí no queremos a nadie. Y yo agarro y le digo al militar– ¿por qué no? Si nos acaban de atacar en la calle, qué tal si me los matan o nos vuelven a agredir, me los tienes que cuidar, para eso estás. Y la señora –sí, sí, para eso estás. Y los muchachos muertos de miedo. Y dice uno de los chavos –ah no, si me van a atacar, que me maten en frente de ti, yo aquí me quedo y agarra uno y se sienta afuera en la pluma, pero afuera y dice –yo aquí me quedo, a mí me tienes que cuidar. Y los otros dicen –sí, que nos cuide– y se sientan ahí. Y agarra el de la pluma y dice –bueno, no, allá afuera no, nada más pásense de este lado de la pluma, pásense aquí, siéntense, pero adentro, afuera no los puedo defender, adentro sí, pásense de este lado. FL, equipo Los Avispones.

Tras salir de la entrada del batallón, el coche con el herido se dirigió hacia el hospital, preguntando cómo dirigirse a él a varios agentes de la policía municipal que se encontraban a dos cuadras, al lado del cuartel.

Más o menos dos cuadras y a la izquierda y ahí está el seguro. Salimos y le digo –mira, ahí hay una patrulla de tránsito y una de policía, párate, les voy a pedir que nos lleven rápido al hospital. Yo todavía pensando en pedirle auxilio a la policía municipal y a los de tránsito municipal, y les digo: –Saben que necesito llegar al Seguro Social, ¿nos pueden decir dónde es? Me asomo por la ventanilla del carro, en ese momento yo no sabía que ellos eran los malos, después por sus reacciones me ven y se voltean a ver así entre ellos. En ese momento yo no captaba, ya después dices ellos lo que están viendo es “aquí está uno, los estamos desapareciendo, los queremos matar y aquí está uno, llegó solito”. Y estaban así como que volteándose a ver, a ver qué hacemos y el que estaba lejos se viene corriendo, casi corriendo, yo creo le remordía su conciencia, llega corriendo, los empuja, se mete entre ellos y me ve y me dice –mira, el Seguro Social está en esa cuadra hacia adentro, vete rápido, lléveselo rápido, dese la vuelta en ese retorno y se mete en esa calle, pero ya lléveselo, váyase, váyase ya–. No dejo que los otros reaccionaran. JL, equipo Los Avispones.

La atención a los heridos en hospitales

La atención de la mayor parte de los heridos se dio en el Hospital General de Iguala. La sobrecarga de los servicios con gran cantidad de heridos graves y la falta de dotación del hospital para hacerse cargo de dicha emergencia, marcaron las primeras horas de dicha atención. Los sobrevivientes señalan que pasaron mucho tiempo sin ser atendidos, otros fueron llevados a quirófano después de bastante tiempo. Lázaro Mazón, secretario de salud que viajaba en la tercera comitiva, llegó al hospital de Iguala cerca de las 03:00 h del 27 de septiembre, y en ese momento habría ordenado que se pusiera en marcha un segundo quirófano para la cirugía de emergencia. Otros heridos no fueron finalmente

atendidos de sus heridas hasta las 06:00 h, y en algunos casos se regresaron a sus casas sin ser atendidos hasta el día siguiente en el hospital de Chilpancingo.

Otros heridos fueron atendidos en hospitales privados. El herido más grave que sobrevivió, MR, había sido llevado de urgencia por su padre a Iguala. Dado que no conocía bien Iguala, llamó al 066, y la operadora le guió recorriendo diversos lugares. Primero llegó al Royal Care.

Me bajo ahí, yo seguro que me iban a atender, arrastre a mi hijo del asiento, no sé de dónde saqué tanta fuerza. Si orita lo cargo no puedo. En ese momento lo bajé. Estaba una puerta de cristal abierta, me pasé, me detienen, no te podemos recibir, en primera porque el muchacho viene muy mal y en segunda porque no recibimos heridos de bala en la situación de Iguala ahorita. Como que ya tenían conocimiento de la situación. Le rogué a la persona esta que me recibiera, no quiso, yo ya no podía a mi hijo, lo descansé tantito a mi hijo y lo regresé otra vez a subirlo a la camioneta. Es un muchacho de mi estatura. Batallé para volverlo a subir. MR, familiar Los Avispones.

Posteriormente siguió siendo guiado por la operadora del 066, pasando al parecer incluso por el hospital Cristina, y llegando finalmente al hospital Reforma, donde fue bajado del coche y finalmente quedó ingresado.

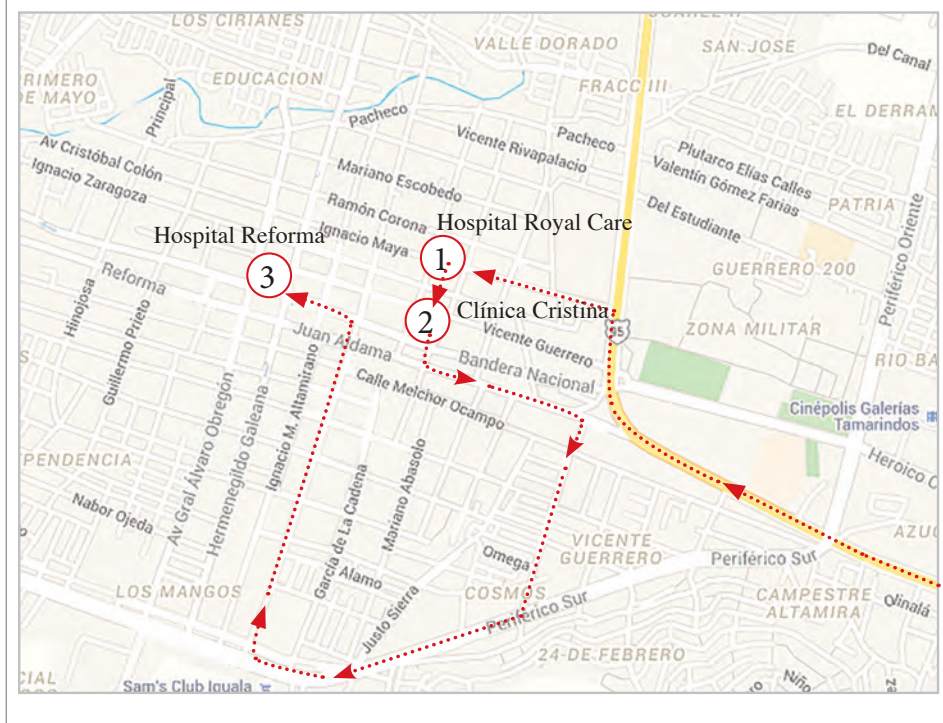
Y ya me guió a otro hospital, no lo recuerdo. Fuimos a otro, tampoco lo recuerdo, no quiero dejarme influenciar por lo que ya leí pero siento que fui a dar a la clínica Cristina, pero no estoy seguro, pero vi movimientos de militares y muchachos en movimiento, pero no estoy seguro del nombre. Igual no me lo recibieron, pero ahí ya no lo baje al muchacho, yo me bajé corriendo nada más, igual me dijeron no te lo podemos recibir si viene herido de bala no podemos. Me lo dijo una enfermera vestida de blanco, en la mera puerta, en la entrada. Ya para esto ya no le colgué a la muchacha porque esa indicación me dio, no me cuelgue hasta que lo atiendan, ella me guió al siguiente hospital, fue el hospital Reforma, ahí lo recibieron. Recuerdo que me decía en el camino, papá, tengo mucho frío, me vengo durmiendo. Ya se iba, se iba yendo. MR, familiar Los Avispones.

A partir de ese momento MR emprendió un duro e increíble periplo para lograr la atención de su hijo. No había médicos, hasta que llegó un traumatólogo y empezó a operar la herida de su pierna que sangraba mucho. Llamó a un médico conocido y contrató a través de él los servicios de un cirujano digestivo y un anestesista de Acapulco. Dado que la clínica no contaba con sangre, fue al Hospital General de Iguala a buscarla.

Me dijo que no había sangre, acudí al banco de sangre de Hospital General, dijeron que no podían dármele, así nada más, pero yo andaba endiablado. Me metí al banco de sangre, pasaron muchas cosas, yo no sabía el tipo de sangre

de él, le hablé a mi hija se acababan de hacer análisis para entrar a la escuela y ella sabía, ella me dijo qué tipo de sangre. Me metí al banco de sangre y, algo indebido, prácticamente le obligué a dármele. Lo primero buscar hielo, conseguir hielo y hielera, agarro dos unidades de sangre. Me dijo no te va a servir la sangre así, las envolví, en lo que encontré periódico, papel, luego en hielo y me fui.

Itinerarios hospitalización



En la clínica, debido a que la sangre no había sido transferida de forma normal, no quisieron aplicársela, y tuvo que “conseguir un químico, me dieron el número, ya estaba Iguala un caos, me dijo yo no salgo en esta situación, le insistí, amenazante, sí, voy, pero te cobro tanto, no me importa lo que cobres, ven. Hizo el estudio que tenía que ser que sí. Le dije que lo operara, no me interesaba, lo que pasara, igual lo operó, como a las 3 llegaron los de Acapulco, estaba en comunicación con ellos por teléfono”.

Después de salir de la operación el padre del joven herido salió a buscar ayuda para el traslado de su hijo a Chilpancingo. Tras pasar por la PGJ y encontrarse con los normalistas quienes estaban organizando el transporte y escolta para Ayotzinapa, se encontró con el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Guerrero (Coddehum), quien le recomendó integrarse en la misma caravana.

Andaba quizá en otras cosas, entonces, decepcionado, me regresé a la clínica. Le dije a mi esposa nos vamos porque nos vamos. Ya me había dado cuenta cómo estaba la situación más o menos y la cantidad de casos que iban a declarar que habían sido baleados y cómo estaba. Igual el mismo coraje que traía, subí a mi hijo. MR, familiar Los Avispones.

Los familiares recibieron numerosas llamadas: *de diputados, el mismo gobernador, el alcalde Chilpancingo, el síndico, que no nos preocupáramos, que la cuenta iba a ser cubierta por ellos. Todos decían que iban a pagar, todos estaban valientes. Resulta que cuando sacamos a mi hijo, estando en el lobby de la clínica, me dicen no se puede ir así, se debe, pero cuánto se debe, me dijeron la cantidad, y pues ya a juntar la cantidad, como dios no dio lugar. Ahí nomás se debía hospitalización porque a los doctores me arreglé con ellos que les iba a pagar. Ahí fueron alrededor de 21 mil pesos. A los doctores, de Acapulco, fueron 70 mil pesos y 13 mil de la primera intervención del traumatólogo que fue de Iguala. Los de Acapulco, por la situación en ese momento no me importaba ni tenía el dinero, pero yo acepté que les iba a pagar.* MR, familiar Los Avispones.

Después de llegar a Chilpancingo, y tratar de llevárselo a casa, el muchacho empeoró y tuvo una convulsión, por lo que fue ingresado en el hospital de Chilpancingo, donde finalmente se recuperó.

Otros heridos permanecieron en el hospital de Iguala y fueron después trasladados a Chilpancingo, iniciando un largo proceso de rehabilitación y de tratar de vivir con el enorme impacto de lo vivido, recuperar sus vidas, reintegrarse en el trabajo o el equipo de fútbol. En otros casos como, como en de la familia del niño David Evangelista, y de las otras personas asesinadas esa noche en dicho ataque, enfrentar el duelo traumático de la pérdida y el sin sentido de los hechos.

Procesamiento escena del crimen

Crucero de Santa Teresa

La grúa estaba en el cruce de Santa Teresa a las 01:05 h. Según las referencias en el expediente sobre el procesamiento de escenas del crimen, la llamada al MP se realiza a las 00:45 h. En ese momento, el ministerio público todavía se encuentra en la escena del Palacio de Justicia, donde estaba el autobús Estrella de Oro 1531 y habían sido detenidos y golpeados un grupo de estudiantes de Ayotzinapa. El procesamiento de la escena de Santa Teresa, donde se encontraba el autobús de Los Avispones, empezó según la documentación oficial a las 01:20 h¹⁷. Varios meses después un grupo de familiares y sobrevivientes fue a observar el autobús que aún estaba bajo custodia. A pesar de que ese autobús se debieron recoger las evidencias existentes, algunos de los sobrevivientes tomaron objetos y documentación de las víctimas que no habían sido recogidas, ni procesadas como pruebas del crimen. Esta acción de la PGJ y la PGR muestra un deficiente trabajo de escena del crimen.

Fuimos muchas personas y lo vimos con disparos, tenía sangre, fui y saqué el carnet de entrenador, ahí lo encontré. Cuando fui a ver el autobús en el estacionamiento del dueño. Todavía estaba el carnet. Había maletas embarradas de sangre. Nosotros lo tomamos, si no lo había agarrado la PGR. Oye, yo deje esto ahí, ah sí, llevátelo. Cuando lo vi todavía estaba baleado, fue entre febrero y abril de 2015. Esquirlas no vi, ojivas no. Había una o dos mochilas donde los chavos llevan sus cosas, esculcadas, alguna traía hasta un perfume, el carnet de Pedro Rentería junto con su tabla de entrenador. La tabla estaba tirada y el carnet. Agarré y los levanté y se los entregué a P. JL, equipo Los Avispones.

Toma de declaraciones en el hospital

A pesar de que se sabía que eran miembros de un equipo de fútbol que habían sido atacados de forma masiva por un grupo de hombres armados, en el hospital se les realizaron pruebas de radiosonato de sodio incluso hasta a jugadores, algunos de ellos menores.

En lo que nos pusieron suero llegó la policía a hacernos pruebas de radiosonato de sodio, y obviamente todos salimos positivos porque estuvimos manipulando la escena, moviendo a los heridos y dada la cantidad de proyectiles que hubo ahí estaba infestado todo de pólvora y los niños salen positivos, yo salgo positivo, todos los que estuvimos, hasta el luchador. FS, equipo Los Avispones.

17 AP993 tomo 1 pp. 409.

También, como otros heridos que se encontraban hospitalizados, el MP de la PGJ tomó declaración al joven en el hospital privado, aún saliendo de la anestesia y sobrevivir a los cinco disparos y después una larga operación quirúrgica en 5 heridas y una pérdida sanguínea considerable.

Llegaron a la clínica los del MP a tomar la declaración, ya estaba mi hijo, había regresado de la anestesia, medio asonsado, del estómago lo habían operado, del brazo no, ese se lo hicieron en Chilpancingo. Que era urgente hacerle la declaración. Yo les dije sí se le van a hacer, pero es menor de edad, yo lo voy a asistir. Y me permitieron. Estuve a punto de parar la declaración porque más que declaración era un interrogatorio, cuando empezaron a preguntarle, que ellos con qué armas habían disparado. Fue cuando le dije o te limitas a lo que él te diga o le paramos aquí. ¡Como con qué armas van a disparar si son niños, son jugadores, no tienen nada que ver con armas! MR, familiar Los Avispones.

Buscando una explicación y determinar la responsabilidad

Tanto directivos como familiares del caso de los Avispones expresaron en diferentes entrevistas y reuniones la necesidad de entender el porqué de la agresión a Los Avispones, contar con la información sobre los hechos, dar sus testimonios sobre lo sucedido en casos cuyas declaraciones aún no han sido tomadas, y su integración en la investigación de los hechos. Un año y medio después, señalan que no saben aún quienes fueron los autores del ataque y buscan un por qué, entre lo que dicen diferentes versiones y su propia experiencia personal y colectiva.

Como en el caso de los estudiantes normalistas desaparecidos, los familiares buscan también explicaciones a los hechos y a la conducta de los diferentes implicados, desde las víctimas del ataque, los miembros del club, y especialmente las autoridades, la falta de respuesta en la atención, y de apoyo de autoridades cuando pidieron ayuda.

Yo los culpaba y de verdad que yo odiaba a todo mundo en ese rato y sobre todo a los adultos porque confiamos a nuestros hijos en ellos y quizás, a veces me pongo también de lado de ellos, estando ahí siendo quizás adulta por ejemplo hubiera hecho lo mismo de correr, pero fue mi reacción. El ingeniero F me decía eso, que luego murió, entonces yo decía por qué me puede decir que en diez, quince minutos mi niño murió cuando realmente el murió por un choque hipovolémico y tuvo mucho tiempo de sangrado. Entonces después yo platico con el médico y le digo yo quiero que me diga la verdad, yo quisiera saber exactamente lo que pasó esa noche, créame que yo no duermo nada más ideando, imaginándome lo que pasó, lo que pudo haber pasado, yo quiero que usted me diga ¿si hubiera visto luego a mi niño lo hubiera salvado? y él me dijo que tal vez, pero estaba muy grave. Mamá, Los Avispones.

Respecto al motivo del ataque, y a pesar de que los hechos aún no han sido totalmente dilucidados, la explicación de que el autobús de Los Avispones fue confundido con uno de los autobuses tomados por los estudiantes de Ayotzinapa, supone para muchos algunos familiares un cierto contrasentido, debido a que, según su testimonio, la policía federal tuvo conocimiento del autobús en el retén de la salida de Iguala. Como también ha señalado el informe del GIEI, los normalistas sobrevivientes del 5º autobús señalaron que hubo presencia de policía federal también cerca del escenario del Palacio de Justicia, de donde fueron bajados y encañonados antes de huir y dicho extremo ha sido confirmado por la CNDM en abril de 2016. Como la investigación del GIEI ha referido, las autoridades militares, de policía federal y estatal tenían conocimiento de la llegada de los normalistas, y por tanto deberían tenerla igualmente de su salida y las circunstancias de la misma. Los hechos de Los Avispones sucedieron ya fuera de la ciudad en una carretera federal. El grado de conocimiento o coordinación entre diferentes cuerpos de policía no ha sido esclarecido hasta ahora, pero los nuevos datos muestran que la actuación de la Policía Federal debe ser investigada en profundidad.

Por otra parte, algunos familiares de Los Avispones han recogido informaciones que señalan que habría un conocimiento previo de la situación en Iguala y específicamente del riesgo de ciertas actividades o momentos como el que se vivió en esa noche. Además, un familiar señala que fue testigo de que un policía ministerial le comentó haber tenido bloqueada la radio y la comunicación durante ciertos períodos esa noche.

Un testigo nos dijo que llamó a un conocido de la ministerial para preguntarle si sabía algo de lo que estaba sucediendo, y le dijo que no sabía nada y le pregunta por qué y fue cuando le dijo que su sobrino estaba en Iguala y que el autobús había sido atacado. Entonces me dice que la reacción de él fue decirle: ¿por qué no me dijiste que iba a ir? ¡Si tú me lo hubieras dicho yo te hubiera dicho que no fuera! Entonces yo pienso ¿qué paso, por qué?. El señor dijo que en los radios habían sido desactivados los canales, que ellos no tenían acceso a ninguna información, porque a él se le hizo extraño también que no escucharan nada, entonces investigó y se dio cuenta que toda la información estaba bloqueada. Familiar, Los Avispones.

Otro de los reclamos de muchos sobrevivientes tiene que ver con la actitud de la policía federal durante los hechos, que habría sido indolente y no ayudó en la atención a los heridos a pesar de su extrema gravedad, preguntando incluso a los sobrevivientes datos sobre número de muertos o heridos cuando estaban en medio de la emergencia. El GIEI considera que las autoridades deberían investigar ese hecho y ofrecer una explicación a las víctimas como parte de su derecho a la verdad y al buen trato como personas y ciudadanos con derechos.

Son policías y quizá la ley no se los permite, pero pos antes de ser policías son humanos y vieron que era niños, ¿cómo no le brindaron ayuda al equipo! No lo estaban atendiendo para detener la hemorragia, nada, absolutamente nada, mi

hijo tirado por allá y ellos en la patrulla en una postura muy soberbia cruzados de brazos, como si fueran perros. Yo siento que ves un perro herido y vas y lo atiendes. Lo ves atropellado, me ha tocado a mí, y lo he subido a la camioneta y ellos, nada. Mi esposa se les colgaba pidiendo que levantaran a mi hijo. Nada, con ella no forcejearon, simplemente no le hacían caso, yo sí forcejeo. MR, familiar Los Avispones.

Los incidentes de cerrar el paso en la carretera por poblados como Mezcala y Sabana Grande muestran que esa noche existió un gran operativo para generar un cerco que impidiera la movilización por la carretera, el cual llegó desde la salida de Iguala hasta Mezcala, camino ya de Chilpancingo hasta donde tenían por objetivo llegar los autobuses de los normalistas para dirigirse posteriormente a Ayotzinapa.

La existencia del 5º autobús que no había sido investigado en el expediente fue descubierta por el GIEI. Según la declaración manuscrita del chofer y el testimonio de algunos normalistas que viajaban en él, dicho autobús fue detenido por una patrulla federal antes de llegar al Palacio de Justicia, entre el lugar donde se encontraba el autobús Estrella de Oro 1531 y el retén señalado por familiares, donde habría habido policía federal justo al tratar de salir de la ciudad. En las entrevistas realizadas tanto ante el GIEI como por parte de la PGR no hubo por parte de los agentes de la policía federal ningún reconocimiento de estos hechos. Los nuevos datos del retén de la Policía federal y el desvío de coches por otra ruta mientras se controló al autobús de los Avispones, posteriormente atacado de forma masiva, muestra también elementos que deben ser investigados.

La actuación de otras policías municipales en el asalto a Los Avispones, y de otros hombres armados, que bloquearon el paso por dos lugares de la misma carretera hacia Chilpancingo, así como la movilización de al menos cinco patrullas de policías de Huitzuco cuya salida hacia la carretera Iguala-Chilpancingo es cercana a Iguala, así como el hecho de que las patrullas que participaron en el ataque a los Avispones huyeran después del ataque en dirección a Santa Teresa, muestra una serie de indicios que podrían indicar su participación.

Las autoridades tanto federales como estatales, municipales y militares conocían desde casi el mismo momento, a través del C-4 el ataque a Los Avispones y posteriormente el retén y bloqueo en la zona de Mezcala. Incluso, algunos familiares recibieron una visita del ayuntamiento de Chilpancingo, aproximadamente a las 3 h de la madrugada, en la que les informaron de que no se podía ir a Iguala debido a que había un retén de la delincuencia organizada en Mezcala: *entonces nos dijo él no se pueden ir los espero mejor aquí el Ayuntamiento a las 6 de la mañana, van a ir por ustedes y así paso vinieron por nosotros, nos llevaron al Ayuntamiento nos tuvieron horas también ahí. Porque iban a trasladar a los chicos de Iguala para acá, con la misma seguridad nos íbamos a ir para allá, escoltados. Mamá, Los Avispones.*

Según el testimonio de varios familiares, José Luis Abarca, presidente entonces del municipio de Iguala, llamó por teléfono a los familiares del muchacho que resultó muerto en el ataque, cuando la familia estaba dialogando con el personal del municipio de Chilpancingo que los visitó esa noche.

De aquí, entonces se comunican, la verdad yo no sé si de aquí le marcan a esa persona o es al revés. Era Abarca el presidente municipal de Iguala, entonces me lo pasan y me dicen: le llama para darle las condolencias. Fue una llamada que la verdad yo nada más me acuerdo que me dijo que lo sentía mucho, que él no estaba enterado de lo que había pasado. Papá, Los Avispones.

Otras preocupaciones de los familiares sobre la explicación de los hechos tienen que ver con la prevención. Las informaciones o comentarios entre diferentes niveles de responsabilidad del gobierno estatal y federal sobre la situación que se vivía en Iguala, se cruzan con contactos personales que tuvieron esos días con diferentes autoridades.

Mi hermano estaba muy enojado y se le acercó a Aguirre y le dijo: –Usted no siente nada porque no le tocaron a ningún familiar pero si hubiere sido un hijo suyo quizás aquí demostraría realmente lo que siente– y Aguirre se quedó así como diciendo te entiendo, y le dice: –Es que mira este caso de Iguala–, porque en esos días se empezó a destapar toda esa información –esto de Iguala yo muchas veces lo comenté con el gobierno federal y no me hicieron caso–. Como a los cinco meses vamos a México, nos cita Murillo, estuvo Osorio, estuvo la licenciada Rosario Robles y ahí dice Osorio: –Nosotros le dijimos a Aguirre que tuviera cuidado y vean, las cosas se le salieron de las manos–, y digo o sea que también ustedes lo sabían, Aguirre dice que él le decía a ustedes y ustedes a él, ¿entonces de que se trata? Familiar Los Avispones.

En resumen, al menos seis cuestiones resultan determinantes en esta explicación de los hechos y la búsqueda de sentido a los mismos, que deben ser investigadas para esclarecer tanto este ataque como su función en el conjunto de los operativos llevados a cabo esa noche por parte de diferentes cuerpos policiales:

- a) El partido de Los Avispones-Iguala era un hecho público notorio, lo que hacía el necesario conocimiento de las distintas autoridades del mismo y de la movilización de los futbolistas.
- b) El recién señalado retén de policía federal y paso de policía municipal por la propia salida de la ciudad, así como el desvío de parte de los vehículos con participación de una patrulla de policía federal hacia la caseta de Iguala para evitar el paso por el Palacio de Justicia donde estaba el autobús Estrella de Oro 1531 de los normalistas. La aglomeración de vehículos que no podían pasar durante 15-20 minutos, mientras estaba dándose el ataque contra los normalistas en la zona del Palacio de Justicia. Esos hechos eran notorios a escasos metros del cuartel de la policía federal. A esta

hora el 5º autobús es acompañado por policía federal hasta la salida de la caseta Iguala-Cuernavaca.

- c) La presencia, un poco más adelante, del retén de policía municipal de Iguala, ya en la salida en El Tomatal, al menos hasta la 01:30 h, después de que se habían consumado todos los ataques.
- d) El conocimiento de las diferentes autoridades sobre la toma de autobuses por parte de los normalistas en Iguala después de ser monitoreados desde su salida de Chilpancingo por parte del C-4, y el necesario conocimiento de su intento de salir de la ciudad y el cerco llevado a cabo contra ellos.
- e) La existencia de dos lugares más de bloqueo de la misma carretera Iguala-Chilpancingo. Uno muy cerca del cruce de Santa Teresa, en Sabana Grande, y otro en el cruce de Mezcala, a 40 km de Chilpancingo, cuyo objetivo evidente era el control de la carretera e impedir el paso de vehículos.
- f) Las informaciones sobre la posible actuación de policía de Huitzuco en el escenario del autobús Estrella de Oro 1531, y la movilización de dicha policía al menos hasta Pololcingo, localidad que conecta tanto con Iguala como con Santa Teresa, sin ningún motivo aparente. Lugar donde, después del ataque, las policías que participaron en el mismo huyeron hacia Santa Teresa.

Todas estas circunstancias muestran un patrón de actuación de distintas policías (y la participación de grupos del crimen organizado, al menos en los bloqueos de Sabana Grande y Mezcala) en esos ataques. La reflexión final de este capítulo, hecha por una de las madres de uno de los adultos heridos en el ataque, muestra la conciencia de los familiares sobre lo injusto e injustificable del hecho, tanto como que tras la explicación simple de una “confusión” puede habitar fácilmente otras formas de insensibilización frente a la violencia, una minimización de su dolor, y no solo un análisis de los datos existentes sobre los hechos.

Si ustedes ya sabían cómo estaba la situación en Iguala, les digo eso no es válido, y uno me dice: mira es que los confundieron. Y yo le digo ¿y si hubiesen sido los normalistas sería válido para ustedes que los hubieran acabado en ese momento?
Familiar de Los Avispones.

Cronología de la carretera Iguala Chilpancingo		
26-27 de septiembre de 2014		
11:00	Salida de Iguala	Retén de Policía federal a la salida de Iguala. Varios coches son desviados por pista de terracería y toman rumbo a caseta Iguala-Cuernavaca para salir delante del Palacio de Justicia donde se encuentra el autobús Estrella de Oro 1531. El autobús de los Avispones sale un poco después.
11:15	Salida de Iguala	El autobús de Los Avispones es parado en el retén. Sale un poco después por la carretera sin ser desviado. Los vehículos no son detenidos en el siguiente retén de la policía municipal ya fuera de la ciudad. Al pasar por el Palacio de Justicia ven el autobús Estrella de Oro 1531.
11:30	Fuera de Iguala	El autobús de Los Avispones sale del retén de policía municipal de El Tomatal hacia la carretera.
11:30	Cruce de Santa Teresa	Ataque al taxi y otros vehículos.
11:40	Cruce de Santa Teresa	Ataque al autobús de Los Avispones.
11:45	Zumpango	Familiares de uno de los futbolistas heridos reciben una llamada informando del ataque y regresan hacia el lugar de Los Avispones.
00:00	Mezcala	Familiares pasan por Mezcala, de regreso a Santa Teresa, mientras que hombres armados están tratando de cruzar dos tráiler para bloquear la carretera.
00:20	Sabana Grande	Tráiler cruzado en la carretera con hombres armados que impiden el paso.
00:22	Cruce de Santa Teresa	Llega el primer grupo de autoridades y policías estatales al escenario de Los Avispones. Hay 2 patrullas federales.
00:30	Cruce Santa Teresa	Familiares llegan al escenario de Los Avispones. Hay dos patrullas de policía federal y ministeriales.
00:30	Salida de Chilpancingo	Una caravana de periodistas y un autobús de maestros y estudiantes sale de las afueras de Chilpancingo para dirigirse a Iguala. Conocen del ataque a Los Avispones en el camino, así como el 2º ataque a los normalistas en la calle Juan N. Álvarez.

01:20	Mezcala	Una comitiva de varias autoridades y unos 70 policías estatales que había salido de Chilpancingo llega a Mezcala. Dos tráiler bloquean la carretera, y poco antes ha habido disparos con dos personas heridas, una mujer y un agente de la policía ministerial. El paso es desbloqueado por convoy de policía y agentes estatales. Los heridos son llevados al hospital en la capital escoltados por algunos agentes.
12:45	Después de Mezcala	Grupo de periodistas ve dos patrullas de policía ministerial en el camino, detenidas, una con la llanta pinchada. Poco después de Mezcala, se cruzan en sentido contrario con tres camionetas cerradas, de lujo que circulan a gran velocidad.
01:05	Cruce de Santa Teresa	Llegada del convoy de periodistas y maestros desde Chilpancingo.
01:20	Cruce de Huitzuco	Convoy de periodistas y camión con maestros y estudiantes es seguido por un carro azul-verde con vidrios polarizados. Retén de varias patrullas de policía municipal de Iguala, con policías encapuchados.
01:35	Juan N. Álvarez	Periodistas y maestros llegan a la escena de Juan N. Álvarez, donde está una patrulla militar y los cuerpos sin vida de Julio César y Daniel Solano
02:00	Cruce de Santa Teresa	Autoridades estatales y policías siguen su camino hacia Iguala. Llevan a los sobrevivientes a declarar a la PGJ.
06:30	Cruce de Mezcala	A su regreso en la mañana hacia Chilpancingo la caravana de periodistas son testigos de que varias patrullas de Policía Federal están en el cruce y los policías en posición de disparo hacia un cerro próximo, para posteriormente retirarse.

II. La carretera Chilpancingo-Iguala

Además de los eventos señalados en la ciudad de Iguala la noche del 26 al 27 de septiembre de 2014 contra los tres autobuses Costa Line y Estrella de Oro en la calle Juan N. Álvarez; del ataque al autobús Estrella de Oro 1531 en el escenario del Palacio de Justicia; del bloqueo al autobús Estrella Roja cuyos pasajeros fueron obligados a descender y fueron perseguidos durante varias horas esa noche; y del ataque masivo, en tres momentos primero contra dos taxis, posteriormente contra el autobús de Los Avispones y después contra otros vehículos en el cruce de Santa Teresa, a 12 km de la ciudad de Iguala, rumbo a Chilpancingo; otros bloqueos y otra agresión armada se dieron en el trayecto entre dicho cruce de Santa Teresa y la ciudad de Chilpancingo.

Hay que recordar que fue precisamente a lo largo de esa carretera que los normalistas de Ayotzinapa llegaron a Iguala, horas antes de estos hechos, y es precisamente por esa carretera por donde debían regresar a Chilpancingo y posteriormente a Ayotzinapa.

El conocimiento de las autoridades de Guerrero

El gobernador del Estado de Guerrero señaló en su declaración ante la PGR que se enteró de los hechos del 26 de septiembre *“aproximadamente a las 22:30 horas por el Secretario de Seguridad Pública y el Secretario de Gobierno, por lo que instruí de manera inmediata al Secretario General de Gobierno, el Procurador General de Justicia, al Secretario de Seguridad Pública y al Secretario de Salud para que se trasladarán al lugar de los hechos y brindarán el apoyo necesario para los afectados y preservar la seguridad y tranquilidad del municipio. Así mismo, solicité la colaboración del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos”*. Sin embargo, según la declaración del presidente de la Coddehum, Ramón Magdaleno Navarrete, que se encontraba en Chilpancingo en ese momento, él conoció el ataque a los normalistas a las 21:40 h¹⁸. También la policía estatal conocía la situación desde las 21:40 h a través del C-4, como reconoce el informe del Gobierno de Guerrero¹⁹.

18 De Ayotzinapa no se consideró bloqueo carretero en Mezcala: Ombudsmán, disponible en el vínculo: <http://www.paginaciudadana.com/de-ayotzinapa-no-se-considero-bloqueo-carretero-en-mezcala-ombudsmán/>.

19 Según dicho informe *“En tanto se encontraban concentrados en el Cuartel Estatal, se recibió información del C-4 y del 066 a las 21:40 h indicando que se habían escuchado ‘detonaciones de arma de fuego’”, en las inmediaciones del cruce de las calles Miguel Hidalgo y Periférico, sin contar con información sobre la identidad de las personas que habían detonado sus armas de fuego”*. Ver: Acciones realizadas por el gobierno del Estado de Guerrero ante los hechos sucedidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia. GOBIERNO DE GUERRERO. Octubre de 2014.

A partir de ese momento se produce una movilización de diferentes autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría del Estado de Guerrero, Secretaría de Salud estatal, Comisión de DDHH del Estado y otras autoridades que se movilizan desde Chilpancingo hasta Iguala. Tres comitivas de diferentes grupos de autoridades estatales se dirigieron de Chilpancingo a Iguala. Mientras se produce esta movilización externa, a la que se incorpora, por otra vía, el traslado del Procurador de la PGJ el Sr. Iñaki Blanco desde la ciudad de México, se da una total desatención al caso por parte de la policía estatal y otras autoridades del Estado en Iguala.

Primera comitiva de autoridades estatales

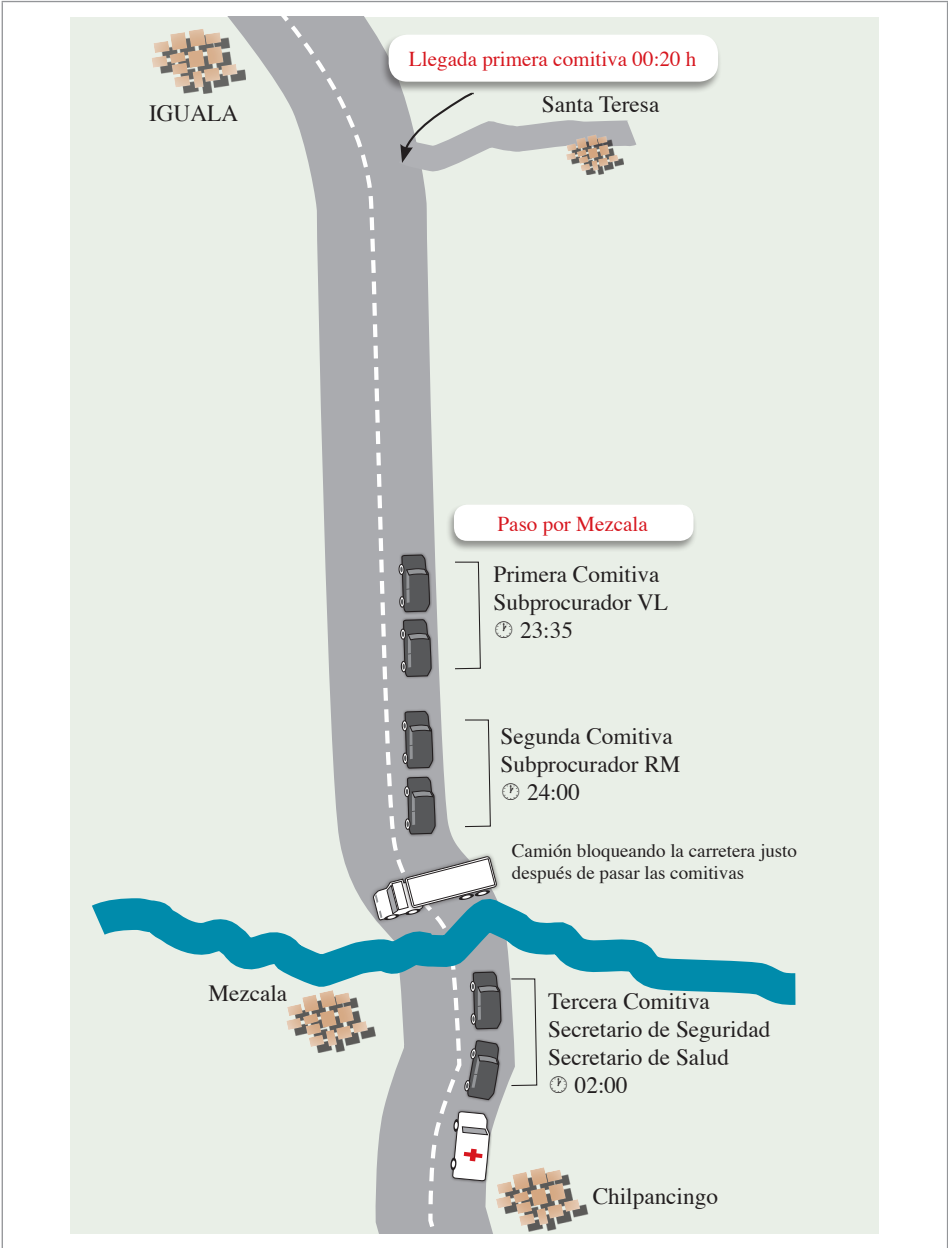
El subprocurador VL, señala haberse enterado de los hechos entre las 23:00 h y 23:30 h del 26 de septiembre, es decir hora y media después de que se diera el ataque a los normalistas y cuando estos habían sido ya detenidos y los heridos hospitalizados: *“Aproximadamente las veintitrés o veintitres treinta horas, recibí una llama a mi celular, en el cual me notificaba el Fiscal de la Región Norte, Licenciado MAV, que había unos lesionados, al parecer eran estudiantes de la Norma Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa y al mismo tiempo me habla el Secretario Particular del Procurador, empezando a comunicarnos de esa situación, comentando que había lesionados y debido a la trascendencia de esos hechos y de que no sabíamos qué era lo que ocurría, por instrucciones del Procurador nos trasladamos de la ciudad de Chilpancingo a la ciudad de Iguala, nos trasladamos primero el suscrito a la ciudad de Iguala y después el Doctor RM, en ese entonces Subprocurador Jurídico y de Derechos Humanos”*.

Según los datos recogidos por el GIEI, VL, subprocurador de investigación de la PGJ, salió de Chilpancingo a las 23:35 h, prácticamente cuando se dio el ataque a Los Avispones, y llegando a la zona del cruce de Santa Teresa a las 00:25 h, encontrándose con el autobús de los Avispones que había sido atacado hacía 50 minutos. En el reporte del C-4 la primera llamada sobre el ataque de Santa Teresa es a las 23:39²⁰.

Segunda comitiva

Un segunda comitiva de autoridades se dirigió hacia Iguala poco después, integrada por RMC, subprocurador jurídico y de atención a víctimas, y JV junto con sus escoltas. RM señala que recibió una llamada del procurador Iñaki Blanco para que se dirigiera desde Chilpancingo a Iguala señalando que entonces *“(llamé) a mis escoltas y desperté a JV, para que se fuera conmigo; en el camino le hablé al fiscal regional de nombre Marco del cual no recuerdo sus apellidos, para que me informara qué estaba pasando”*. No refiere ningún incidente en su camino hasta llegar al cruce de Santa Teresa.

20 AP. 64. T64, F485-548.



Tercera comitiva

Otras autoridades del Estado que se encontraban en Chilpancingo en diversas actividades, junto con unidades de la policía estatal de Chilpancingo y de Acapulco, organizaron un convoy para dirigirse a Iguala, siguiendo las órdenes del gobernador Ángel Aguirre.

La declaración de LOVP, el secretario de seguridad Pública del Estado de Guerrero²¹, confirma que el gobernador Ángel Aguirre Rivero le ordenó trasladarse a Iguala debido a los hechos de violencia y que se pusiera en coordinación con el procurador del estado Iñaki Blanco Cabrera, así como con el secretario de Salud Lázaro Mazón, y que recogiera al encargado de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Guerrero, Ramón Navarrete Magdaleno, quien se encontraba en Chilpancingo, así como otros funcionarios de la PGJ. Según la información referida, el convoy contaba con cerca de 70 agentes y funcionarios estatales.

En dicha comitiva iba también el ex alcalde de Iguala, y en ese momento responsable de salud del Gobierno de Guerrero, Lázaro Mazón. Antes de salir, Mazón ya había recibido información del ataque a Los Avispones por parte del gobernador Ángel Aguirre *“quien me dijo que al parecer la situación se había complicado porque también al parecer le habían informado que habían balaceado un autobús, con jóvenes integrantes de un equipo de fútbol de Chilpancingo”*. El Sr. Mazón señala que pidió varias ambulancias y se comunicó con el presidente municipal de Iguala, Sr. Abarca²², para ver si conocía los hechos, respondiéndole que *“sí, aquí en Iguala, sí, que al parecer en Santa Teresa”*.

Según este relato, Mazón se trasladó al hospital de la ciudad de Chilpancingo, donde tres ambulancias estaban ya esperándolo para dirigirse a Iguala, dado que tenía información de que había muchos heridos. Siguiendo su declaración, la comitiva fue completada por LV, secretario de Seguridad Pública del Estado, la camioneta oficial de la Secretaría de Salud y varias unidades con elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

A pesar de que según varias declaraciones la comitiva estaba organizándose desde las 23:30 h, la salida se demoró. El informe del Gobierno de Guerrero sobre los hechos de esa noche, señala que la comitiva emprendió la marcha a la 01:35 h. Las razones de este retraso no están claras, mientras los dos subprocuradores salieron mucho antes hacia Iguala.

Bloqueos en Mezcala y Sabana Grande

Papá, tengo rato llamándote y no entra la llamada, te pido que te regreses porque nos balacearon. Y yo le pregunté ¿cómo estás?, dice, me dieron 4 balazos. Yo

21 Declaración ministerial del testigo LOVP, 21 de octubre de 2014. AP 874 T. 15, F. 3590-367-21oct14.

22 Además de ser ex alcalde de Iguala en dos períodos anteriores, algunos familiares de Mazón tenían vínculos políticos con el alcalde de entonces, José Luis Abarca, tal y como señala en su declaración: “Quiero aclarar que a la semana del registro para los candidatos a la presidencia municipal de Iguala Guerrero, mi hermano LRMA se encontraba en la planilla como suplente de José Luis Abarca, y una vez ya tomando posesión José Luis Abarca designó como directora de desarrollo social a mi hermana FMA”.

me dije que según donde los tenga ya no lo alcanzaré a verlo con vida. Yo de momento no le dije a mi esposa, me regresé y le digo a ella: se salió el autobús de la carretera, pero están bien. MR.

Por su parte, otros testigos pasaron por ese mismo lugar muy poco tiempo después. Se trataba de los padres de uno de los jóvenes del club de fútbol de Los Avispones que recibieron una llamada de su hijo avisándoles que había sido atacado el autobús y se encontraba herido cuando llegaban a la población de Zumpango, cerca ya de Chilpancingo. Los familiares se dieron la vuelta y emprendieron una rápido recorrido para tratar de salvar a su hijo. Tras regresar de vuelta hacia Iguala, al pasar por Mezcala a unos 20 km, observaron movimientos de varios hombres armados, vestidos de civil, que estaban tratando de atravesar un tráiler en medio de la carretera, mientras se daba mucho movimiento en la carretera a la entrada de Mezcala. Eran cerca de las 12 h, y comenzó a llover.

Había camionetas cerradas y caminando dos personas armadas, camionetas de lujo, cerradas. No recuerdo más, yo iba loco en ese momento. Se oía movimiento. No nos detuvieron ni dijeron nada, pero había movimiento. Había 2 personas caminando, de civil, armadas, con el arma larga colgando. Ninguna otra característica rara. Familiar Los Avispones.

Mientras tanto, la familia de FS, uno de los directivos del club de Los Avispones y que sobrevivió el ataque al autobús, se había enterado de lo sucedido a través del presidente municipal de Chilpancingo, y también trató de llegar al cruce de Santa Teresa, pero cuando pasaba por Mezcala, ya estaba cerrada por un tráiler y hombres armados que les impidieron el paso.

Poco después de que pasó el padre de MA taparon la carretera en Mezcala, mi mamá y un hermano mío venían a verme y no les dejaron pasar, los regresaron. Regrésense porque no respondemos. Ellos dicen que no eran policías, que eran esas camionetas nuevas de las camionetas que cargan. Atraviesan un Torton creo en la carretera y cuando ellos lo quieren esquivar, mi hermano es medio atrabancado y lo quiso esquivar y le dijeron no respondemos si pasas para allá. FS, equipo Los Avispones.

Cuando MR, el familiar que se dirigía a salvar a su hijo pasó por Sabana Grande, una población ya a escasos 3 km del Cruce de Santa Teresa, eran las 12:15 h aproximadamente, pero se encontró que la carretera estaba bloqueada por un tráiler atravesado que impedía el paso. Quienes bloqueaban la carretera obligaron al vehículo a detenerse, señalando que no se podía pasar y preguntando a los ocupantes del vehículo a dónde se dirigían.

Yo dije: soy de Sabana Grande, nomás voy a cargar gasolina. Yo sabía que adelante estaba una gasolinera. Donde estaba bloqueado es aquí en Sabana

Grande. Aparte de la carretera, hay un patio, unos restaurantes. Aquí está totalmente bloqueado con tráiler, pero había chance de pasar por acá. Pero aquí estaban las personas armadas, en una camioneta en Sabana Grande, particulares, gente que impedía el paso. MR.

Las personas armadas que bloqueaban el paso, que según los testigos estaban al lado de una camioneta de lujo tipo Liberty, señalaron a los familiares que podían pasar a la gasolinera y que había habido un incidente más adelante.

Mi mujer ahí se puso como loca, y que bueno que no le dije antes porque me agarraba de las greñas y me decía que cómo estaba su hijo. MR.

Bloqueo y ataque en el cruce de Mezcala

Al pasar por el cruce de Mezcala, la tercera comitiva de autoridades de Guerrero se topó con el mismo bloqueo de carretera, que refiere los familiares que no pudieron pasar. Dicho bloqueo es confirmado por varios de los altos funcionarios que viajaban en dicha comitiva en sus declaraciones ante la PGR. También fue señalado por el titular de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Ramón Navarrete Magdaleno, en su comparecencia ante la Comisión Especial del Congreso de los diputados para el seguimiento del Caso Ayotzinapa²³. Si bien no hay datos en el expediente, según la información contrastada por el GIEI con diversas fuentes, dicho bloqueo debió estar instalado desde aproximadamente las 00:10 h.

Sin embargo, en varias de las declaraciones los altos funcionarios del Estado de Guerrero afirman que pasaron por dicho lugar a las 23:30 h²⁴, pero dicha hora no es confirmada por otros testimonios ni por el propio informe del gobierno de Guerrero. Según dicho informe, la comitiva llegó a Mezcala aproximadamente a las 02:10 h, momento en el que se encontraron con dicho bloqueo, hecho por hombres armados que habían cruzado un tráiler y varios vehículos. Es decir, según esto ese bloqueo habría estado instalado durante cerca de 2 horas.

23 <https://queretaro.quadratin.com.mx/Mueren-8-personas-tras-ataques-normalistas-de-Ayotzinapa-en-Iguala/>.

24 Según la declaración del presidente de la Coddehum ante la Comisión del Congreso, a partir de las 22:30 h una delegación de entre ocho o nueve integrantes de la instancia habría salido de Chilpancingo hacia Iguala. Según la narración a la Comisión de Diputados encargada del seguimiento de las recomendaciones del GIEI: “En un trayecto de aproximadamente 34 kilómetros —a las 23:30 horas—, en una comunidad de nombre Mezcala, nos encontramos un tráiler atravesado en la carretera que nos impedía continuar nuestro traslado. El escenario ya parecía difícil, había una señora con heridas de arma de fuego bajando de su auto y otra persona tirada a un costado de la carretera, que finalmente reconocimos como un agente del ministerio público”.

El secretario de Seguridad Pública de Guerrero, el Sr. Leonardo Octavio Vázquez, también refirió que se encontraron con dicho bloqueo: *“En Mezcala encontramos un bloqueo sobre la carretera con dos tráiler con caja y dos vehículos particulares, un Ford escape y otro vehículo compacto al parecer un Chevy”*.

Además del bloqueo, había habido disparos y dos personas heridas poco antes de que la comitiva llegara a Mezcala. En ese lugar vieron a varias personas civiles, y un hombre y una mujer que salían pidiendo auxilio, con heridas producidas por proyectiles de arma de fuego y que habían sido atacados por un grupo de hombres vestidos de negro y encapuchados. Según su relato, las fuerzas de seguridad estatales acordonaron la zona y *“se procedió a abordar a los heridos a una de las ambulancias la cual se regresó al Hospital de Tierras Prietas”*.

El procurador Iñaki Blanco, quien refirió que se encontraba en Ciudad de México cuando fue informado de los hechos, señaló que *“el secretario de seguridad pública estatal, teniente LVP, que se encontraba en las instalaciones de la fiscalía regional, informó que en el cruce conocido como puente Mezcala se había suscitado una agresión contra personas y atravesado unos vehículos sobre la carretera, abriendo el paso por dicho lugar, minutos después en su trayecto hacia la ciudad de Iguala, proveniente de la capital Chilpancingo”*. En su declaración²⁵ señala que entre los agredidos había un hombre y una mujer, siendo el hombre un agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Guerrero. En las declaraciones de las autoridades y en el propio expediente no se encuentran datos ni explicación de estos heridos y específicamente de este agente del MP.

La versión de Lázaro Mazón, quien iba en dicha comitiva, incluye además la existencia de varios vehículos tiroteados y el traslado al hospital de una pareja de personas afectadas por una crisis nerviosa. Sin embargo, no refiere la existencia de otro herido de bala que era agente ministerial como se confirma en declaraciones de otros miembros de dicha comitiva: *“al llegar a Mezcala, encontramos dos tráiler atravesados y dos vehículos particulares que nos impidieron el paso, entonces se bajaron los policías a realizar la inspección y escucho que hay gente herida, baje yo y efectivamente los dos carros tenían las llantas ponchadas estaban balaceados, recordando que en uno de esos vehículos se encontraba una camionetita y que en esa camioneta había una persona herida de bala a la que trasladamos a la ambulancia en el otro vehículo; estaba un matrimonio quien tenía una crisis nerviosa muy fuerte, los subimos a la ambulancia a los tres. Lo que ellos me dijeron que los asaltaron un grupo como de treinta hombres cubiertos del rostro, amenazándolos que no se movieran de ahí, que las cosas habían pasado aproximadamente diez minutos antes de que llegáramos, esto es entre las cero horas y la una de la mañana del veintisiete²⁶ de septiembre, brindando así la atención médica, trasladándolos al hospital de Chilpancingo”*.

25 AP 874/2014, T. 21, F. 342. A.P.

26 Como se señaló, la hora en que pasó la comitiva por dicho cruce fue las 02:00 h según el informe oficial del gobierno de Guerrero.

Según su testimonio la policía se encargó de abrir el paso y tiempo después llegaron a la ciudad de Iguala. No hace en su declaración ninguna mención del autobús de Los Avispones, que debido a la hora podría haber sido ya retirado, pero tampoco de los funcionarios que se tendrían que encontrar procesando la escena del crimen desde la 01:20 h. Señala que al llegar a Iguala se dirigió al Hospital General, donde se encontraban la mayor parte de los heridos y el chofer del autobús de Los Avispones, quien acababa de fallecer.

En su declaración, señala que dicho ataque habría sido llevado a cabo por un grupo de unos 30 hombres armados según los testigos, y había sucedido unos 10 minutos antes de que llegara el convoy, entre las 00:00 h y la 01:00 h de la mañana ya del día 27 de septiembre. Pero según el informe del Gobierno de Guerrero, la carretera fue liberada a las 02:50 h por elementos de la Policía Federal, quienes también arribaron a esa zona²⁷. Las circunstancias sobre estas personas no se han aclarado.

El ataque de Mezcala

En resumen, en el ataque de Mezcala, fueron heridas al menos dos personas que viajaban en dos vehículos diferentes, y también al parecer otros vehículos anteriormente. Las dos personas heridas son HMC y GFM. Solo el primero declaró en el expediente, debido a que dicha declaración se tomó en el hospital la mañana del día 27 y la otra persona ya había sido dada de alta.

Se da la circunstancia de que HMC es agente del MP del fuero común, y salió de la ciudad de Comonfort hacia su domicilio en Iguala cerca de las 22:00 h²⁸. Señala que al llegar a Mezcala, *“a la altura de la Colonia Valerio, el clima se encontraba con lluvia y en esos momentos observé una camioneta cerrada color rojo o vino Ford tipo Explorer o Nissan tipo Xtrail, la cual se encontraba atravesada sobre la carretera bloqueando el carril de sur a norte (...) y vi a un grupo de entre diez y quince personas vestidas con ropas civiles y pasamontañas de diferentes colores que se encontraban a las orillas de la carretera, los cuales portaban rifles en su mayoría al parecer AH-47 con los cuales y sin mediar advertencia o señal alguna me empezaron a disparar contra mi vehículo”*.

Tras salir del coche herido y ser tumbado en el suelo, los autores registraron su vehículo y encontraron su credencial de la Fiscalía y su arma reglamentaria, siendo de nuevo golpeado, viendo que se trataba de un numeroso grupo de perpetradores de unas 40 personas quienes seguían disparando a vehículos que pasaban por el lugar. En ese momento llegó la tercera comitiva de autoridades que se dirigía hacia Iguala, y al ver patrullas con torreta

27 Las horas en que estos hechos habrían ocurrido según el informe del gobierno de Guerrero entre las 02:00-02:40 h: “a las 02:50 h aproximadamente se reinició la marcha con destino a la Ciudad de Iguala, logrando llegar a las 03:40 h”.

28 Tomando en cuenta la distancia de 233 km entre Comonfort y Mezcala, el hecho puede situarse según los testimonios e informaciones ya contrastadas alrededor de las 02:00 h.

encendida los asaltantes huyeron en seis camionetas de último modelo tipo Chevrolet Cheyenne o Ford Lobo doble cabina. Entre otros, quien llegó en esa comitiva era el Sr. Lázaro Mazón de la secretaria de salud de Guerrero, quien ordenó el traslado de los heridos. Otros vehículos que se encontraban en el arcén de la carretera habían, al parecer, también sido detenidos por los perpetradores, encontrándose los choferes en dicho lugar.

La llamada al C-4 sobre dichos hechos se habría producido a las 03:00 h, ordenando su superior que se dirigieran al lugar a las 03:20 h, llegando a las 04:00 h, mientras la policía ministerial y los servicios periciales realizaron el procesamiento de la escena a las 05:00 h, contando con la presencia de elementos de la policía federal con base en Chilpancingo²⁹, a bordo de tres patrullas. Se identificaron dos vehículos, un carro con las llantas ponchadas y diez casquillos metálicos alrededor de calibre .762 y uno de calibre .22, y otro carro con las llantas ponchadas e impactos por arma de fuego de similar calibre, encontrándose alrededor 25 casquillos de calibre .762 y tres cartuchos útiles del mismo calibre alrededor del mismo. Según la constancia, se retiraron a las 06:00 h.

A pesar de la gravedad de los hechos, de la presencia de autoridades estatales del más alto nivel y de que incluso una de las víctimas fuera agente del ministerio público, más allá de las diligencias realizadas en ese día 27 no se encuentra en el expediente ninguna acción investigativa realizada posteriormente.

Llegada al cruce de Santa Teresa

Del conjunto de las tres comitivas señaladas, la primera que llegó al cruce de Santa Teresa fue la del subprocurador VL. Según su declaración cuando llega, se encuentra con el autobús atacado y la presencia de policía federal y después de su llegada llegó una patrulla del ejército: *“se encuentra un autobús impactado contra un árbol en una cuneta al lado de la carretera, pero sin que se observara a ninguna persona cercana a dicho camión y totalmente con las luces apagadas, tanto al interior como al exterior de dicho camión, por lo que, al ir solo con dos acompañantes no se me hizo prudente detenerme en dicho lugar, por lo que, al avanzar unos doscientos o trescientos metros me percaté que estaban dos vehículos de la Policía Federal abanderando a un taxi que se encontraba con las puertas abiertas y al lado del taxi una persona del sexo femenino tirada, por lo cual descendiendo del vehículo en él iba y me identifiqué con los elementos de la Policía Federal que se encontraban en el lugar y les pregunto qué era lo que había pasado y me refieren que no sabían, pero que al parecer varios sujetos habían baleado ese taxi y privado de la vida a esa mujer, llegando en ese momento al lugar dos o tres unidades del ejército, por lo cual, le solicito a una de las unidades me acompañe a revisar el autobús que había localizado chocado metros atrás, por lo cual en compañía de ellos me traslado al autobús y al llegar al lugar, empezaron a descender del mismo varios sujetos quienes nos manifestaban que*

29 BRA/SC/02/2378/2014 de la PGJ. Tomo 77. Folio 57 y ss.

se encontraban algunos lesionados y que los habían interceptado un grupo numeroso de sujetos encapuchados que les efectuaron disparos al mismo tiempo que nos señalaban que eran integrantes de un equipo de futbol de tercera división llamado Los Avispones y que se dirigían a la ciudad de Chilpancingo”.

En el registro del C-4 se dice a las 23:44: “En relación a este reporte también se le hizo de conocimiento a la Comisaría de la Policía Federal sector Caminos de Iguala recibió el oficial Esquivel. El cual manifestó que mandaría a una de sus unidades a verificar el reporte”³⁰. La policía federal fue la primera en llegar a la escena del crimen. En un documento de la Policía Federal³¹ del día 27 de septiembre de 2014, se señala que a las 00:00 horas de ese día, se recibió llamada a la guardia de la Policía Federal de la Estación Iguala, por parte del C. Policía Acreditado del Estado Erick Nazario Hernández, despachador del C-4³², que aproximadamente a la altura del cruce de Santa Teresa de la Carretera Nacional (95) Cuernavaca-Chilpancingo, se encontraban varios vehículos que habían sido agredidos por arma de fuego. La llegada de la policía federal fue entonces tiempo después, probablemente a las 00:20 h.

Sin embargo, la llegada del ejército debió ser posterior a la evacuación de los heridos a las 00:47 h, debido a que los heridos no señalan haber visto al ejército, según el testimonio contrastado de varios de ellos.

Otros aspectos de la declaración contrastan con los hechos, dado que el subprocurador llegó a dicha escena cerca de 45 minutos después del ataque, y según los sobrevivientes y víctimas, ya se habían bajado del autobús.

Según su testimonio, uno de los heridos graves fue bajado en su presencia del camión y puesto bajo un árbol, refiriéndose al conductor del autobús, y que al interior del camión se encontraba una persona ya fallecida. Pero los directivos de Los Avispones señalan que el conductor ya había sido bajado poco después del ataque y se encontraba siendo atendido por dos turistas que fueron los únicos que prestaron ayuda a los heridos.

El subprocurador refiere que *“llegaron en ese momento las ambulancias porque yo hice el llamado al 066 y empezaron a llegar en un tiempo aproximado de diez minutos y empezaron a trasladar a los lesionados al hospital”*. Sin embargo, los documentos

30 AP. 64. T64, F485-548.

31 Puesta a disposición 050/2014 sobre diversos vehículos localizados en el km. 135+450 de la Carretera Cuernavaca-Chilpancingo, tramo Iguala-Mezcala. Se trasladan los CC. Subinspectores LADM y JCHR, Oficiales VMCC, AGG, Suboficiales MAPGE de la CPA y AUC. Utilizan los C.R.P'S: (vehículos de la Policía Federal) 11742, 11744, 11740, 9908 y 9910. Tienen contacto a las 00:45 horas. En los documentos anexos de la puesta se encuentra el acuse de recibo e inventario de vehículo, donde se señala la hora 0045, este documento es para la entrega de los vehículos en custodia a la empresa GRÚAS HERMANOS RODRÍGUEZ. Fuente: AP 1/2015 TOMO 50 FOJAS 66-72.

32 AP. 64. T64, F485-548.

existentes en el expediente señalan que la llamada a la Cruz Roja informando de los hechos fue realizada por un taxista³³.

Según la información de la Cruz Roja, la llamada se habría producido a las 00:30 h, es decir 1 h después del ataque. Pero desde las 23:49 h había reportes en el C-4. La demora en la llamada a las ambulancias comprometió gravemente la vida de las víctimas y tal vez la de quienes fallecieron, debido a que llegaron al lugar 01:20 h después del ataque, mientras según el C-4 las primeras llamadas informando de lo sucedido y pidiendo auxilio se realizaron muy poco tiempo después del ataque a las 23:39 h. Las autoridades tenían, a través del C-4, información sobre el ataque muy poco después de sucedido, pero el informe de la Cruz Roja señala que el reporte pidiendo ambulancias para el ataque al autobús se habría producido a las 00:30 h. La atención en el lugar y la recogida de varios heridos se dio a las 00:47 h, según el informe de la Cruz Roja, y la llegada a la urgencia hospitalaria a las 01:10 h. Por su parte el expediente clínico de uno de los heridos, señala que ingresó a las 01:25 h.

“Hago constar que el día 27 de septiembre del 2014 a las 00:30 horas se recibe una llamada reportando un autobús volcado, en la carretera Iguala-Chilpancingo a la altura del cruce de Santa Teresa, donde se encuentra una persona de sexo masculino, quien se refirió con el nombre PRL, de 61 años aproximadamente iniciando su atención prehospitolaria a las 0047 horas. Iniciando su traslado al hospital general Jorge Soberón Acevedo a las 00:55 horas. Entregando a médico de guardia a las 01:10 horas. Con diagnóstico de herida por proyectil de arma de fuego en región abdominal”³⁴.

“Las ambulancias llegaron al lugar a las 00:47 h recibido a las 00:30 h del 27-sep-2014 con ubicación de los lesionados en Carretera Iguala-Chilpancingo a la altura del poblado Santa Teresa siendo los lesionados CAF, PRL, FSU, LFN, JLV, VML”.

“Fue recibido a las 00:30 horas del 27-sep-2014, de un taxista dando la ubicación de los lesionados en Carretera Iguala-Chilpancingo, a la altura del cruce al poblado Santa Teresa, lugar en que recibieron a los heridos CAF, PRL, FSU, LFN, JLV, VML y uno no proporcionó nombre”.

RMC, subprocurador jurídico y de atención a víctimas también llegó a dicho escenario, poco después del subprocurador VL: *“Al llegar al cruce de Santa Teresa vimos muchas luces de Policías y uno de mis escoltas me gritó que ahí estaba el otro subprocurador y un camión, por lo que nos paramos y vi que Víctor estaba pidiendo ambulancias, vi gente del*

33 Oficio 162-12/CRMIGU/14 del 15-dic-2014, en respuesta a PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5916/2014 del 15-dic-2014.

34 Cruz Roja Mexicana, Delegación de Iguala Socorros, uno de octubre de 2014. Tomo 71 folio 108.

ejército y a un montón de jovencitos que estaban mojándose y algunos llorando, recuerdo que uno de ellos se quiso mover hacia el camión que estaba como a cinco metros y el militar le grito “no te muevas”, yo les pregunte qué había pasado y uno de ellos me dijo que los habían balaceado que eran del equipo de “Los Avispones de Chilpancingo”.

Su decisión fue llevar a varios de los sobrevivientes a declarar a la Fiscalía, mientras el subprocurador VL quedaba en el lugar de la escena del crimen. En ese momento refiere que llamó al Fiscal Regional de la zona Norte MV “*para decirle que donde estaba con el ministerio público y me señaló que iba llegando a donde estaba el taxi, por lo que al verlo me trasladé a la Fiscalía Regional*”. El ministerio público y el perito, que venían de haber estado en la escena del crimen del autobús Estrella de Oro 1531 del Palacio de Justicia desde las 00:45 h, comenzaron su trabajo en la escena del crimen a la 01:20 h.

En el mismo sentido, la declaración del subprocurador VL tras la llegada del agente del MP refiere que deciden que se lleven a los heridos al hospital general de Iguala y a los sobrevivientes a la fiscalía a declarar en el momento que llega el MP, pero estos funcionarios llegan a la 01:20 h y los heridos ya habían sido evacuados al hospital a las 00:47 h. El subprocurador deja la escena y se desplaza a Iguala a las 02:00 h.

Tras llegar a Iguala refirió haber hecho un recorrido junto con el subprocurador RM hasta la zona de Juan N. Álvarez y Periférico Norte donde había sido el segundo ataque contra los estudiantes, encontrándose con los cuerpos de los dos estudiantes asesinados. El análisis de su telefonía, muestra que llegó a Iguala a las 02:00 h y hasta las 05:00 h estuvo haciendo diferentes recorridos por Iguala, y que de las 05:00 h en adelante su telefonía lo señala en la zona del Palacio de Justicia.

“Por versiones de los Federales y de los elementos del ejército nos enteramos de que había habido balaceras en diversas calles de la ciudad de Iguala, por lo cual decidimos hacer recorrido tanto el Doctor RM³⁵, como el suscrito, localizando en un punto del llamado periférico de la ciudad de Iguala a dos personas muertas, así como tres autobuses de pasajeros, los cuales también se encontraban balaceados, encontrando en el lugar a un grupo que nos refirieron ser estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa, manifestándonos que habían sido agredidos por elementos de la Policía Municipal”³⁶.

35 Subprocurador Jurídico y de Atención a Víctimas de la PGJ de Guerrero. Se traslada con el licenciado JVR quien es el asesor del Fiscal de Guerrero, Iñaki Blanco y tres escoltas más.

36 Declaración del subprocurador VL, hecha el 29 de octubre de 2014, incluida en el Tomo 21, Folio 328 al 341.

Cuarta comitiva: la caravana de periodistas

Otro nutrido grupo de personas que realizó esa noche el recorrido entre Chilpancingo e Iguala fue un grupo de periodistas y un autobús de maestros. Después de haber recibido noticias de lo que estaba pasando en Iguala, un grupo de reporteros y fotógrafos de Chilpancingo se dispuso a ir a la ciudad para cubrir la noticia. Un joven normalista que se encontraba en el escenario de los 3 autobuses en la calle Juan N. Álvarez de Iguala había llamado a la Radio Universidad para informar de lo que estaba sucediendo a las 22:20 h. Posteriormente, cerca de las 11:00 h se recibió otra llamada “*que pedía ayuda, que estaban esperando que alguien fuera de seguridad pública para que los sacaran de ahí*”.

Mientras los periodistas se organizaban para ir a Iguala desde las afueras de Chilpancingo, en la zona del hospital se les unió un grupo de maestros y estudiantes que iban en un autobús a interesarse por lo sucedido, integrándose una caravana cuatro vehículos, tres coches y un autobús. Tres de los periodistas señalaron que cuando estaban en dicho hospital esperando para completar el grupo, se enteraron del ataque a Los Avispones, es decir que debía ser cerca de medianoche.

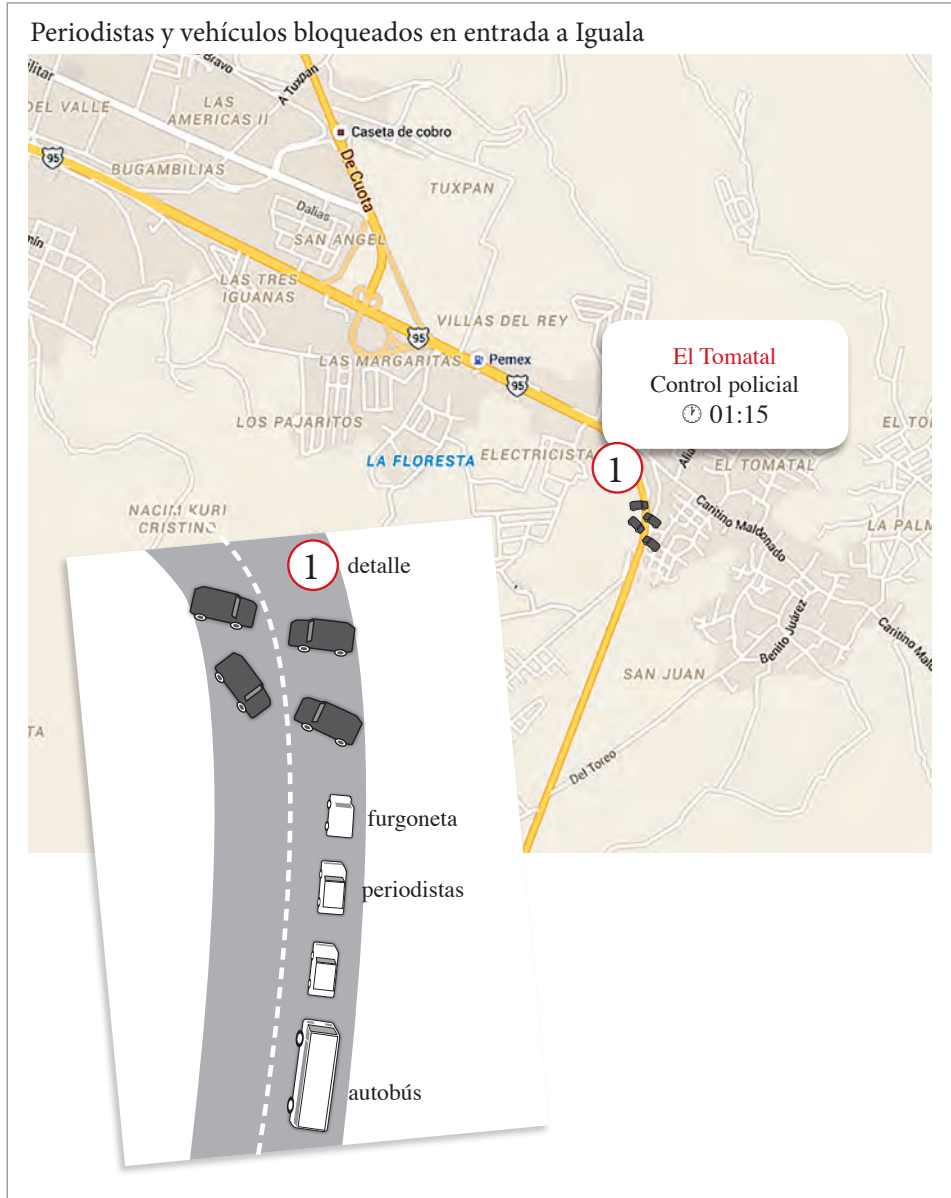
Tiempo después dicha caravana emprendió su marcha y, tras el paso por Zumpango, recibieron una llamada que les informaba que había habido un nuevo ataque contra los normalistas “*mientras se hacía una entrevista*”, es decir probablemente se trataba del 2º ataque en Juan N. Álvarez que se había dado a las 12:30 h en el momento en que daban una conferencia de prensa. La comitiva pasó por Mezcala, donde a esa hora no había obstáculos. Por el camino se encontraron con dos patrullas de policía ministerial, una de ellas con la llanta ponchada a la orilla de la carretera.

Más adelante los testigos señalan que se cruzaron con un convoy de entre 3-4 camionetas de lujo, cerradas, que venían en sentido contrario Iguala-Chilpancingo, a gran velocidad y como a 15 minutos de Mezcala. Los periodistas relataron cómo la carretera estaba vacía, no circulaban vehículos: *Cuando estábamos en Mezcala empezó a llover. Nosotros íbamos en dos carros y un bus de maestros*. Llegaron a Santa Teresa a las 01:05 h, según datan las fotografías tomadas en ese momento. Entonces estaba la grúa dispuesta a remolcar el autobús.

Ya cerca de Iguala, al pasar por el cruce de Huitzucó, les siguió un carro un Tsuru azul-verde de color metálico y vidrios polarizados. En la entrevista colectiva para contrastar los detalles de los hechos, los periodistas testigos señalaron: *eran dos hombres con pelo de corte militar, nos adelantaron y luego se paró, y de ahí volvieron a ir detrás nuestro, hasta el retén de la policía municipal, donde nos encañonaron, dijimos que éramos periodistas y no querían dejarle pasar especialmente al bus de los maestros* (caravana de 4 vehículos). *Tras pasar, nos indicaron que los hechos estaban en Juan N. Álvarez*. JC.

Los periodistas describieron el retén de la policía municipal, realizado por varias patrullas que bloqueaban el paso, y con presencia de policías encapuchados vestidos de

negro: “Había varias camionetas atravesadas, como 6, no era un retén normal, estaban bloqueando la carretera. No había circulación, solo taxis y motonetas. Yo les dije: no hay que decirles nada. Entonces no nos metíamos con ellos. Nos bajamos con las cámaras, y al ver la magnitud de gente ya no hicieron nada. Ya se sabía quién era ese grupo, había antecedentes de que ya habían sido acusados de atacar a otros policías de Teleolapan, de Coetzala y otros municipios”. JB.



Cuando llegaron a la escena del crimen de Juan N. Álvarez eran cerca de la 01:38 h. Había una patrulla militar, tipo pick-up según los testigos y las fotografías tomadas en la escena por dichos profesionales de la información a la 01:48 h. Poco después, a las 02:19 h, llegaron los agentes del ministerio público poniendo tarjetas con números en las evidencias como balística y los cuerpos de Julio César y Daniel Solano. La escena del crimen estaba siendo custodiada por miembros del 27 batallón.

Estaban solo como un camión o dos patrullas pick-up y una persona con una motoneta platicando con los militares, motoneta roja, marca Itálica probablemente. Estaban dos chavos tirados, la Urban baleada y los camiones en Juan N. Álvarez. Solo pasaban taxis. JA.

A las 03:00 h los periodistas se dirigieron al hospital general donde habían sido llevados numerosos heridos. En su trayecto y en la misma entrada del hospital fueron seguidos por un grupo de taxistas y motonetas.

Cuando fuimos al hospital nos cayeron como 15 taxis y motonetas, se bajaron como para amedrentar y se quedaron mirándonos. Luego nos fuimos y nos fueron siguiendo hasta que llegamos a la fiscalía. Está cerca de la cancha de fútbol, cerca de la zona militar. Al ver eso nos fuimos y nos fueron siguiendo los taxis. JC.

Desde la entrada del hospital se dirigieron a la sede de la PGJ, lugar al que estaban siendo llevados los normalistas sobrevivientes para tomarles declaración. Eran las 04:37 h.

Después doblamos por unas calles para dirigirnos a la fiscalía, pero ya adelante había muchas patrullas de policía federal y estatal, ahí iban llegando los chavos perdidos o que lograron salvarse, llegaron como 40 o 50. JC.

Mezcala, segundo bloqueo

Cuando se preparaban para el regreso a Chilpancingo, los periodistas entrevistados señalaron que un policía federal les dijo que no se fueran todavía porque en Mezcala estaban quemando carros y había un “narcobloqueo”. Tras amanecer, un convoy de policías federal, estatal y ministeriales tomaron camino hacia Chilpancingo, y tras ellos el grupo de periodistas de la ciudad. Al llegar a Mezcala vieron varios coches y Urban quemados. Ninguna información sobre esta segunda parte del bloqueo de Mezcala se encuentra en el expediente.

En Mezcala estaban atravesadas las unidades, las remolcaron, estaban quemadas, había Urban del servicio público. Tardamos para cambiar la llanta por el gato, cuando la cambiamos perdimos otros 40 min. Ya habían regresado por nosotros,

iniciamos el camino. Cuando pasamos lo que pudimos ver fueron las Urban remolcadas, en grúas, y nada en la carretera, estaban quemadas. SC.

En ese momento se encontraron también con varias patrullas federales frente al cruce de Mezcala, al parecer en el momento de su retirada y en posición de disparo hacia un cerro próximo.

Cuando llegamos a Mezcala estaban varias patrullas de la policía federal atravesadas, como unas 5, y estaban apuntando acomodadas, apuntando hacia un cerro. Nosotros pasamos por en medio. En ese momento ya se estaban yendo. Nos dicen que se encontraron con los tipos. Ellos se regresan a echarme la mano, pero cuando pasamos ya no estaban. Íbamos en un carro 5 periodistas y en el otro 4. Eran como las 06:30 de la mañana. JB.

Otra nota de prensa recogió al día siguiente ese segundo bloqueo en Mezcala de forma muy escueta: *A las seis de la mañana personas desconocidas atravesaron cuatro vehículos en la carretera federal Iguala-Chilpancingo, en el poblado de Mezcala, unidades que posteriormente fueron retiradas por elementos de la Policía Federal*³⁷.

Conclusión: ataque de Mezcala como escena del crimen

En resumen, el bloqueo de la carretera en Mezcala aproximadamente a las 12 h de la noche, por parte de un grupo de hombres armados, vestidos de negro y encapuchados, que cruzaron dos tráiler y varios vehículos cortando la circulación poco después de que se hubiera dado el ataque contra el autobús de los Avispones, en la misma carretera y a 39 kilómetros de dicho ataque, constituye para el GIEI otra escena del crimen ligada a los hechos. En dicha escena al menos dos personas resultaron heridas de bala, una mujer y un hombre agente de la Fiscalía de Guerrero que pasaba por dicho lugar. Otras dos personas sufrieron crisis de ansiedad producto del ataque, siendo todas ellas atendidas en el hospital de Chilpancingo.

Según el testimonio de uno de los familiares que se dirigía hacia el cruce de Santa Teresa para atender a su hijo herido en el ataque al autobús de Los Avispones se topó con otro bloqueo con un tráiler apenas a 3 km de dicho cruce, en la población de Sabana Grande.

Las circunstancias de estos hechos no han sido investigadas en conexión con el conjunto de los hechos del caso Ayotzinapa. El ataque de Mezcala está en el expediente, y existe una averiguación previa diferente sobre los hechos y las heridas a las dos personas. No

37 Agencia Guerrero Quadratin, “Mueren 8 personas durante enfrentamientos con normalistas de Iguala”, 27 de septiembre de 2014, disponible en el vínculo: <https://guerrero.quadratin.com.mx/Matan-policias-de-Iguala-y-comando-armado-3-normalistas-de-Ayotzinapa/>

hay declaraciones de una de ellas debido a que no se encontraba en el hospital cuando fue el MP, y no hay registro de las otras personas afectadas por crisis de ansiedad ni registro de si fueron atendidas finalmente en el hospital.

A pesar de la gravedad de los hechos, en los que se vieron afectadas incluso autoridades del Estado de Guerrero, éstos no se han analizado en conjunto con los ataques en Iguala y Santa Teresa. Por otra parte, no se han recogido todas las declaraciones de las autoridades del Estado de Guerrero que pasaron por dicho lugar o tuvieron conocimiento de los hechos, ni se ha investigado la identidad de los autores. Tampoco el segundo bloqueo de Mezcala y la quema de algunos vehículos se encuentra en el expediente de la PGR. Ampliar esta investigación es un elemento clave para tener mayor claridad sobre este hecho, como parte del operativo más global realizado esa noche por fuerzas policiales y en este caso de Mezcala muy probablemente del crimen organizado operativo en esa población.

Para el GIEI, este bloqueo y la agresión sufrida por las víctimas se relacionan directamente con el ataque a los normalistas y al autobús de Los Avispones. El bloqueo de la carretera muestra un operativo dirigido a controlar el conjunto de la carretera entre Iguala y Chilpancingo, trayecto que habían hecho horas antes los normalistas y que realizarían posteriormente para regresar a la escuela Normal de Ayotzinapa, y con nuevos elementos, en contraste con los hechos anteriores de realización de disparos, poniendo una última barrera en el caso de que alguno de los autobuses hubiera pasado sin ser detenido por la zona del cruce de Santa Teresa. Dicha barrera fue formada con un tráiler y varios vehículos a escasos 3 km de Santa Teresa, a las 00:30 h en la población de Sabana Grande, y posteriormente en Mezcala desde cerca de las 00:00 h en la ruta hacia Chilpancingo. Hay que recordar que después de la zona de Santa Teresa y hasta más allá de Mezcala, ya cerca de Zumpango, no hay cobertura telefónica según señalaron varios testigos, lo que podría haber impedido que se comunicaran los perpetradores de ambos lugares.

Dichos bloqueos debieron ser levantados parcialmente después del ataque a Los Avispones, debido a que una comitiva de periodistas pasó posteriormente y no fue bloqueada. Sin embargo, cuando las autoridades estatales venían de Chilpancingo a Iguala, de nuevo encontraron un nuevo bloqueo en Mezcala a las 02:00 h, donde había dos personas heridas y un grupo muy numeroso de hombres armados. Además, la acción podría aislar la zona de los hechos para facilitar el control de la carretera y la impunidad de la agresión. Es decir, debe ser considerado como parte del ataque, con al menos una escena del crimen en Mezcala e incorporado al expediente de investigación. El bloqueo, las tentativas de homicidio cometidas en Mezcala y el *modus operandi* de los autores son otros hechos que hasta ahora no habían sido considerados y que en opinión del GIEI deben incorporarse a la investigación.

III. La Policía de Huitzuco el 26/27 de septiembre

Antecedentes

En el *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, elaborado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), se planteó que una de las líneas de investigación era la posible participación de la policía municipal de Huitzuco de los Figueroa, de Guerrero, en los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014. Esa hipótesis provenía de la declaración de uno de los choferes del autobús Estrella de Oro 1531, quien se encontraba en el Palacio de Justicia de Iguala cuando fue detenido por policías de Iguala, y quien escuchó a sus captores que enseguida llegarían “los de Huitzuco” para llevarse a todos los normalistas detenidos.

“Mientras estaba acostado en la cajuela de la patrulla ‘con los ojos borrosos del gas pimienta, me echaba agua del arroyo que se hizo en el acotamiento derivado de la lluvia, la cual era un leve chipi chipi, como pude me enjuagué los ojos, desde la patrulla pude observar cómo iban bajando poco a poco a los estudiantes y los estaban golpeando brutalmente con unos palos en la cabeza, y los que podían caminar los subían a la patrulla y los que no podían caminar entre dos policías los arrastraban y los aventaban a las patrullas, uno de los policías le dijo a otro, que ya no caben en la patrulla’ y el otro dijo ‘No importa, ahorita vienen los de Huitzuco’. En ese momento llegaron varias patrullas de color azul con blanco y subieron los demás estudiantes”³⁸.

Contando con este primer antecedente, el GIEI a través de distintas solicitudes a la PGR pidió documentación que mostrara el listado de policías, notas informativas o documentos producidos, pero principalmente que se llevaran a cabo declaraciones de dichos agentes. Esto es lo que el GIEI solicitó y recibió sobre el tema:

1. El listado del personal operativo que se encontraba en funciones y que laboró los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre del 2014, así como las fichas personales de los 89 policías adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huitzuco que estaban en funciones esos días.
2. Las fatigas y los libros de control de salidas de las unidades oficiales asignadas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal correspondientes a los días 24 y 25 y nueve fatigas de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

38 Declaración del chofer del autobús Estrella de Oro 1531, detenido bajo el puente frente el Palacio de Justicia a la salida de Iguala. GIEI, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, pp. 66.

3. Se pidió a la PGR que ordenara la declaración del Ex Director de la Policía de Huitzuco, JND, y de CNF (su hijo)³⁹, ya que el GIEI había recibido información respecto a la supuesta participación de éstos en hechos de violencia en el municipio.
4. Teniendo conocimiento de las fatigas y la lista de personas, el GIEI solicitó que se recabaran las declaraciones testimoniales de todas las personas que se encontraban de alta el 26 y 27 de septiembre y la toma de declaraciones de aquellos que aún no las han rendido, especialmente de Javier Duarte Núñez⁴⁰.

Del 24 al 27 de septiembre de 2014, la policía municipal de Huitzuco se encontraba conformada por 89 elementos en activo⁴¹, dirigidos por JDN. Además, MVA, AGP, CNF, JACG, RTH, SRG, BML, C, BF, RRI eran los comandantes en esos días, es decir se encontraban a cargo de una patrulla o de módulos de vigilancia en las principales entradas de la cabecera municipal de Huitzuco.

Entre el 10 y el 11 de diciembre de 2015 comparecieron ante a la PGR 29 policías municipales. Sin embargo, debido a que no se encontraban en activo, no fueron convocados para rendir su declaración ante la PGR, JND y los policías JACG, BML, JPNG, ANF, CND y MVA, quienes laboraron el 26 y 27 de septiembre de 2014, de acuerdo con las constancias anteriormente señaladas. Estos testimonios son claves para la investigación.

I. La custodia del presidente municipal de Huitzuco

De acuerdo con MÁNG, escolta de NFA presidente municipal de Huitzuco, el 26 de septiembre de 2014 se encontraba en compañía de los elementos del comandante IMVM, DDT y NMZ. Esa mañana se trasladaron de Huitzuco a Chaucingo aproximadamente a las 9 h y realizaron un recorrido aproximado de 40 minutos y ahí permanecieron durante todo ese día hasta la noche, frente a la casa del presidente municipal “*siendo aproximadamente las 21 h, se recibió la instrucción de partir nuevamente a Huitzuco, dejando en su domicilio de Huitzuco a donde viven sus padres al presidente municipal siendo aproximadamente las 21:40 h y siendo las 22 h recibimos la orden de trasladarnos a Pololcingo*”⁴².

De acuerdo con IMC, policía preventivo de Huitzuco, quien tomó el mando de la unidad 19 para brindar seguridad al presidente municipal NFAI, junto con sus tres compañeros

39 Oficio GIEI/PGR/119/2015.

40 Oficio GIEI/PGR/149/2015.

41 Oficio número 108 emitido por el Director de Seguridad pública municipal de Huitzuco de los Figueroa, en donde expresa el listado de personal operativo que encontraba en funciones del 25 al 27 de septiembre de 2014.

42 Declaración incluida en el tomo 161, folio 259.

VMGZ, D y otro más, recibió la instrucción vía radio, después de las 19:00 h pero sin especificar la hora, de trasladarse al módulo uno porque saldría el Presidente Municipal, *“dirigiéndonos a ese punto que se encuentra ubicado en la salida hacía Chaucingo y Atenango del Río y ahí esperamos a que se incorporara otro vehículo patrulla sin recordar su número pero en lo que iba al mando CBF, 15 minutos después llegando un automóvil particular siendo una Suburban color blanco en donde se trasladaba el presidente municipal y los acompañamos a la comunidad de Chaucingo a la que llegamos aproximadamente veinte minutos después, ahí se quedó el presidente en su domicilio y procedimos a regresar a Huitzuco”*⁴³. En los controles de salida se encuentra marcada una salida a las 22:18 h de las patrullas 14 y 19, con dirección a Chaucingo. La actividad solo está marcada como una comisión.

CBF, al mando de la unidad 14, con cuatro elementos de nombres IVA, RB J, GARF y JZC, refiere que: *“como a las 10 de la noche me encuentro en mi recorrido al director de seguridad pública al C. JDN, dándome la orden que vaya de apoyo a la unidad que sirve de escolta del presidente municipal de Huitzuco, ya que se trasladaría rumbo a Chaucingo a recoger al presidente municipal, pues ya era tarde y se requería de más vigilancia por lo que regresamos al presidente municipal a la cabecera de Huitzuco, recorrido que duró aproximadamente 40 minutos”*⁴⁴.

De acuerdo con GARF, *“nos dirigimos rumbo a Chaucingo, sobre la carretera Huitzuco-Chaucingo para proporcionarle seguridad a NFA al que encontramos a la mitad del camino que va de la comunidad de Quetzalapa a la cabecera municipal de Chaucingo retornando a Huitzuco”*. Este poblado, llamado Quetzalapa, se encuentra a la orilla de la Autopista del Sol⁴⁵.

En dichas declaraciones existe una contradicción, ya que por un lado se entiende que IMC sale de Huitzuco rumbo a Chaucingo para dejar al presidente municipal en dicha comunidad y regresan a su sede a las 23:00 h, por su parte CBF señala que sirve de apoyo a la patrulla 19, ya que iría a Chaucingo a recoger al presidente para regresarlo a la cabecera de Huitzuco. En este sentido, Juan Zapoteco Cocteco señaló en su declaración que *“el 26 desde las 10 de la mañana, hasta las 9:30 de la noche realicé patrullajes en la ciudad, posteriormente mi Comandante nos trasladamos A CHAUCINGO a reforzar la escolta del presidente municipal y lo escoltamos hasta la Autopista del Sol tomó hacia Cuernavaca, desconozco la actividad que tendría de ahí, retornamos al municipio, ahí nos concentramos a la base alrededor de las 11 de la noche”*⁴⁶.

43 Declaración incorporada en el tomo 161, folio 0067.

44 Declaración incluida en el tomo 161, folio 0091.

45 Declaración incluida en el tomo 161, folio 0234.

46 Declaración incluida en tomo 161, folio 316.

II. Información a través del C-4 de incidentes en Iguala

La policía de Huitzuco estuvo al tanto de los incidentes en Iguala a través del C-4. FSS, oficial encargado de armar y desarmar al personal adscrito a la comandancia, así como de proporcionarles chalecos antibalas, cargadores y municiones a la Policía de Huitzuco, señaló que la encargada de la radio operadora en la misma Comandancia, la señora AHV le dijo que “el C-4 se había comunicado directamente al teléfono de la comandancia para informarle que en Iguala había como un mitin o un relajo por los ayotzinapos por lo que después de eso me metí a mi bodega de armamento y recuerdo que después empezó a llover muy fuerte”⁴⁷. Hasta el momento en el que se escribió el presente informe la señora AHV no había sido convocada a declarar ante el Ministerio Público Federal, a pesar de que el GIEI solicitó dicha declaración desde la presentación del informe, reiterándose en el mes de marzo de 2016.

Posibles rutas de la policía de Huitzuco a Santa Teresa



47 Declaración incluida en el tomo 161, folio 0327.

III. El desplazamiento de los elementos de Huitzuco a Pololcingo

Todas las declaraciones realizadas ante la PGR por policías de Huitzuco coinciden en afirmar que entre 22:00 h y 23:00 h se trasladaron a la localidad de Pololcingo, en dirección hacia Iguala. Hay que recordar que en ese momento se estaba dando el ataque contra los normalistas justo a la salida de Iguala, quienes se encontraban en el autobús Estrella de Oro 1531, lugar en el que el chofer escuchó “*ya vienen los de Huitzuco*”.

Así, por ejemplo, de acuerdo con el control de salidas de la Dirección de Seguridad Pública, JND (patrulla 18), CNF (patrulla 15) y MVA (patrulla 17) salieron a las 22:00 h del 26 de septiembre de 2014 con dirección a la localidad de Pololcingo. Cada comandante llevó a cinco policías preventivos en sus patrullas. Al llegar al crucero de Pololcingo reportaron por radio un 67, es decir, una clave que significa “expectativa” o “pendiente”. Posteriormente, a las 23:00 h del mismo día, CBF e IMC se trasladaron hacia Pololcingo en las patrullas 14 y 19, respectivamente. GARF, policía preventivo a cargo del comandante CBF, señala que “*posteriormente de haber acompañado al presidente municipal y siendo aproximadamente las veintitrés horas los integrantes de las dos patrullas [14 y 19] nos dirigimos de la localidad de Pololcingo*”⁴⁸.

Es decir, dicho retén se configuró por cinco patrullas. Los policías en ningún momento declararon cuál era la orden o para qué se encontraban en dicho lugar. Hay que tener en cuenta que dicho crucero es la salida rumbo a la ciudad de Iguala. El retén estuvo activo, según su declaración, de 23:00 h del día 26 a la 01:40 h del día 27 de septiembre, y ninguna patrulla se habría movido de dicho lugar hasta dicha hora, en que habrían regresado a Huitzuco.

Los integrantes de otras patrullas refieren igualmente que se dirigieron a Pololcingo. LFBS, policía preventivo, fue asignado al vehículo número 18, a cargo del comandante ND, pero en este vehículo se encontraba el otro comandante, AGP, y los policías preventivos LFBS, JRD, EGP, AGV, IMZ y ANF. En su declaración, el policía BS señaló que “*ya en la carretera que va de Huitzuco a Iguala y del otro lado a Chilpancingo, nos colocamos a hacer un filtro de revisión, ahí estuvimos un buen rato Como unas dos o tres horas sin recordar, como no pasó nada comenzó a llover fuerte, por lo que nos guarecimos en el techo de una vulcanizadora o sitio en donde reparan llantas, después nos retiramos a un Oxxo frente a la entrada al municipio sobre la carretera y ahí permanecemos un rato más y nos fuimos a descansar*”⁴⁹. Como en el caso de otros policías, en su declaración únicamente reconocen que estuvieron en dicho cruce, sin mencionar la razón o la actividad realizada en dicho lugar, ni si fueron testigos o partícipes de algún hecho.

48 Declaración incluida en el tomo 161, folio 0234.

49 Declaración incluida en el tomo 161, folio 0117.

También los integrantes de la patrulla 17, el chofer HCH, bajo el mando de MVA, quien se encontraba al mando de una unidad tipo Ram doble cabina sin placas, se habría trasladado a la población de Pololcingo. Ese día estaban acompañados en la batea por LAMS, MACM, RCL y JJSR. En su declaración, el señor C señala que llegaron a las 22:15 h a la población de Pololcingo, *“implementando un filtro de seguridad, precisamente en el entronque que va hacia Iguala. Posteriormente como a las 23:15 h, llegaron dos patrullas sin recordar el número económico de las patrullas, pero quien las traía era el comandante S e I. Como yo soy chofer también estuve dando revisión, por lo regular los filtros siempre lo hacemos una o dos patrullas pero me extrañó que llegase otra patrulla para dar seguridad y apoyar con la revisión, también quiero agregar que en ningún momento escuché por qué nos ordenaron poner un filtro entre el poblado, ya que siempre hacemos solo recorridos y nos regresamos a seguir patrullando, así tampoco escuché que se dijera algo por la radio o por teléfono, toda vez que ahí no hay señal de teléfono y no hay alcance de radio ya que los radios son viejos, de ahí entre los tres grupos hicimos la actividad sin novedad, y aproximadamente como a las 23:30 horas empecé a chispear, continuando con la actividad”*⁵⁰.

En su declaración, GARF señaló que *siendo aproximadamente las 23 horas, los dos integrantes de las dos patrullas nos dirigimos al crucero de la localidad de Pololcingo en la que se encontraba ubicado un filtro seguridad, donde había tres patrullas, la 15, la 17 y la 18 y posteriormente arribarían las patrullas 14 y 19, encontrándonos con doce o trece compañeros*⁵¹.

Otro de los policías, IMC, en su declaración señala que al regresar a la cabecera municipal de Huitzuco, recibió una llamada por radio para que se trasladase a dicho lugar *entre Huitzuco y Tepecuacuilco “al arribar me percaté que se encontraban tres patrullas más, lugar donde se había montado un puesto de revisión y nos incorporamos al puesto los elementos llegamos en las tres patrullas siendo el caso que las tres patrullas que se encontraban originalmente hicieron un recorrido hacia la comunidad de Pololcingo y quedamos en el puesto de revisión los elementos que llegamos en las dos patrullas. La actividad del puesto de revisión consistía en revisar todos los vehículos que pasaron por ese punto para que indicaran su origen y destino actividad, lo que se hace de manera rutinaria siendo aproximadamente las doce o una de la mañana regresaron las patrullas que estaba originalmente y empezó a llover muy fuerte”*⁵².

La retirada de dicho lugar y el regreso a Huitzuco se habría producido por orden del director JDN, según el policía Isaías Chino, entre las 12:00 h o 01:00 h, señalando que se habrían refugiado de la lluvia sobre la carretera, al lado del rastro.

50 Declaración incluida en el tomo 161, folio 155.

51 Declaración incluida en el tomo 161, folio 234.

52 Declaración incluida en el tomo 161, folio 0067.

Asesinato del director de la Policía de Huitzuco, Leonardo Evangelista Moreno

De acuerdo con notas periodísticas, el 3 de julio de 2015 un grupo de hombres armados a bordo de dos vehículos asesinó al director de Seguridad Pública del municipio de Huitzuco, Guerrero, cuando llegaba al Palacio Municipal. El director de la policía, LEM, quien tenía alrededor de 15 días que había llegado al cargo de director en sustitución de JND, llegó faltando 5 minutos para las ocho de la mañana al Palacio Municipal y fue recibido a balazos. El encargado de la radio de la Policía Municipal informó que a las 7:55 h escucharon unas 10 detonaciones afuera de la comandancia, al salir vieron un cuerpo tirado en el piso, se trataba del director de Seguridad Pública. Detuvieron a DTA, LVS, UGB y CME por el homicidio del director. Se da la circunstancia que dicho nuevo director, era familiar de uno de los integrantes del autobús de Los Avispones, atacado muy cerca de la población de Huitzuco la noche del 26 de septiembre de 2014⁵³.

La conferencia de prensa de la CNDH

El 14 de abril de 2016 la Comisión Nacional de Derechos Humanos en conferencia de prensa informo de los avances en su investigación que viene realizando sobre el caso Iguala. En este sentido se refirió sobre los hechos ocurridos en la noche del 26 de septiembre en el puente del chipote o como lo ha venido llamando el GIEI el puente del Palacio de Justicia.

De acuerdo con la información proporcionada por un testigo a la CNDH y que esta solicitó a la PGR “la instrumentación de medidas cautelares para garantizar la vida, la integridad física y la seguridad personal del testigo que rindió su declaración sobre dichos hechos. Esta información ya había sido proporcionada por el GIEI.

De acuerdo con el dicho de esta persona: *“Una vez que los agentes policiales toman control de la situación, comienzan a subir a los detenidos a la patrulla ubicada en contra flujo frente al autobús. Uno de los agentes de Policía le dice a uno de sus compañeros: “Ya no caben en la patrulla”. En respuesta el otro agente señala: No importa, ahorita vienen los de Huitzuco. Instantes después, en sentido contrario, tal como llegó la patrulla que se ubicó al frente del autobús, arriban tres patrullas*

53 Véase: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/ejecutan-al-director-de-seguridad-de-huitzuco-guerrero.html>; <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/07/03/asesinan-a-director-de-seguridad-publica-de-huitzuco-guerrero-5890.html>; <http://archivo.eluniversal.com.mx/estados/2015/asesina-seguridad-publica-huitzuco-guerrero-1111715.html>

*presumiblemente de Huitzuco*⁵⁴. [de acuerdo con las declaraciones ministeriales de los policías de Huitzuco hay tres patrullas que salen a realizar un recorrido en la localidad de Pololcingo como a las 11 de la noche, los números de estas patrullas son: la patrulla 18, patrulla 15, patrulla 17].

Los estudiantes empiezan a ser subidos en las patrullas, sería bueno describir la forma en la que los suben y qué maniobras hicieron los policías, al lugar arriban dos patrullas federales en donde uno de los agentes de la Policía Federal preguntan: *“Qué pasa con los Chavos?”*. Uno de los tres municipales contestó: *“Allá atrás chingaron a un compañero. Se los van a llevar a Huitzuco. Allá que el Patrón decida qué va a hacer con ellos”*. El mismo Policía Federal dijo: *“Ah, ok, ok. Está bien”*⁵⁵.

Terminando de subir a los estudiantes a las 3 presumibles patrullas de Huitzuco y una de Iguala que arribaron minutos antes y que fue consentido por la Policía Federal de acuerdo a como se señala en el comunicado de la CNDH, dichas patrullas *“maniobraron en reversa hasta llegar a un tope, dieron vuelta y se dirigieron de frente con rumbo a Huitzuco sobre la misma carretera a Chilpancingo”*⁵⁶. De acuerdo con lo que establece esta persona, esta persona sería la última fuera de los perpetradores.

Policía municipal y su participación en los hechos del Palacio de Justicia

Emilio Torres Quezala, policía de Iguala, al mando de la patrulla 24 y a cargo de el policía tercero de nombre HECB y el policía raso de nombre AAP, en las horas en las que ocurrían las agresiones a los estudiantes el autobús Estrella de Oro 1531, su celular marcó en la antena que se encuentra en la calle de Chapultepec muy cerca de la Plaza Tamarindos en Iguala, a las 22:02:38 y a las 23:02:38 del 26 de septiembre de 2014. Posteriormente, a partir de las 00:31:21 y hasta 12:31:21 del mismo día estuvo intercambiando datos marcándose la antena denominada Calvario que se encuentra justo frente a la represa de Tepecoacuilco de Trujano en el cerro, a la par se encuentra la capilla de la Virgen de Guadalupe.

De acuerdo con su declaración él se encontraba en el puesto de seguridad de “el Naranja”, de ahí se traslado al Puente del Palacio de Justicia por órdenes de su jefe inmediato AMR. Dicha instrucción se dio a través de la radio, por lo que este policía

54 Véase el comunicado de prensa CGCP/103/13 elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos titulado “La CNDH reporta la posible participación de la policía de Huitzuco y de dos elementos de la Policía Federal en la desaparición de los normalistas que viajaban en el autobús 1531, ocurrida en el “puente del chipote” de Iguala”. Página 11.

55 Idem, página 11.

56 Idem, página 12.

en su declaración señala que: *“aproximadamente quince minutos después escuche que ya habían logrado detener el autobús que perseguían y que lo tenían abajo del puente de la autopista México-Acapulco, por lo que les ordene a mis elementos de nombres H y A, que nos trasladáramos a la ciudad para apoyar a los compañeros, procediendo abordar nuestra patrulla y nos trasladamos al lugar antes indicado y al llegar vi que se encontraba una patrulla de la policía municipal de Iguala, guerrero, de la cual no vi el número de patrulla pero era una camioneta tipo pick up marca Chevrolet, colorado, y estaban dos compañeros policías, y tenían detenido un autobús de color blanco, grande como los autobuses de pasajeros, y al llegar lo que hice fue seguirme y me detuve como a cincuenta o cien metros más adelante para cerrar la circulación por dicha vía, la cual es la entrada de la autopista México-Cuernavaca a la ciudad de Iguala y esto lo hice poniendo la patrulla atravesada, y ahí permanecí dando seguridad sin percatarme que compañeros tenían detenido al autobús y cuantas personas estaban a bordo del mismo, quince minutos después; me percaté que llegó al lugar una patrulla de la policía ministerial del estado, la cual era una camioneta tipo Ram, doble cabina color blanca, sin ver el número económico de la patrulla pero a bordo de este venían dos elementos, a los cuales no pude identificar porque pasaron por arriba del puente y bajaron por un retorno, y no los distinguí porque estaba un poco lejos, y no me di cuenta si llegaron más compañeros de nuestra corporación o de alguna otra corporación a dar el apoyo, y permanecí en el lugar durante aproximadamente una hora”⁵⁷.*

Este dato es relevante toda vez que confirma la versión de la CNDH de que llega otra patrulla de la Policía Municipal de Iguala atravesando su vehículo en el sentido contrario. Posteriormente su relato contiene dos elementos que son importantes para el análisis, el primero es que no señala si llegaron más patrullas de su corporación o de otra corporación, lo que abre la posibilidad de lo de Huitzuco. Por otra parte, su teléfono reporta mensajes en la antena que se encuentra en la carretera que conduce a dicha localidad, a la altura de la laguna de Tepecoacuilco, toda la noche. Para el GIEI es importante que la PGR investigue más datos a través de la telefonía de este policía y de los policías de Huitzuco.

Telefonía de Julio César López Patolzin

El teléfono de JCLP, estudiante del primer año de la escuela normal Raúl Isidro Burgos y desaparecido el día 26 de septiembre de 2014, a las 22:21:22 activa la antena ubicada en las coordenadas 18°19'44"N, 99°30'26"W que se identifica como ANTENA MARGARITAS PALACIO DE JUSTICIA, enviándose un mensaje de dos vías. A esta hora posiblemente trataba de comunicarse con alguien que les apoyara, debido a que se encontraba en pleno ataque de la policía frente al Palacio de Justicia. Posteriormente, a las 23.47:28, es decir

57 Declaración de Emilio Torres Quezada que se encuentra en el tomo 81.

1:26:06 después de la última activación del teléfono, se le envía un mensaje dos vías⁵⁸, esta comunicación se emite desde las coordenadas 18°17'52"N, 99°20'5"W, ubicación que corresponde a la antena de la calle Pinos, Colonia 28 de Febrero, en Huitzuco. La antena se localiza cerca de la carretera Huitzuco-Atenango. Por el tipo de comunicación no es posible determinar la ubicación del receptor, es decir de JCLP.

El Padre de JC el señor RLC declaró ante la Procuraduría Local que el día 26 de septiembre de 2014, una referencia a Huitzuco. Cuando serían *“aproximadamente las veintiuna horas con treinta minutos los policías municipales de Iguala los balacearon, y que a varios de ellos se los llevaron a bordo de varias patrullas de la policía municipal de Iguala de la Independencia, los cuales contaban con los números 017, 018, 020, 022 y 028, esta última la cual era de Huitzuco, y desde entonces no sé nada de su paradero”*⁵⁹.

Posteriormente, entre las 23:56:44 (00:09:16 después) y las 23:56:48 (00:09:18 después) el celular de JC se activa en una antena que se ubica en el centro de Iguala, por uso de datos. La antena está en la calle Benito Juárez a 3 cuadras del centro de Iguala, Guerrero, lo cual significa que el teléfono de JC se encontraba activo en dicha zona prácticamente a medianoche.

Este constituye un elemento más a utilizarse como línea de investigación para los hechos ocurridos en el Palacio de Justicia y que una de sus aristas es el posible traslado hacia Huitzuco de los Figueroa.

Conclusiones de los hechos

Del análisis de estas declaraciones y hechos se desprenden varias cuestiones:

1. En esa noche no existe certeza de qué movimientos realizó el Presidente municipal, y la relación de estos movimientos con el posterior retén policial al que se habrían incorporado dos de las patrullas que lo escoltaron, la número 14 y 19. De las tres declaraciones que se señalan surgen importantes interrogantes sobre el recorrido del presidente municipal esa noche, el horario de esta movilización, su regreso a Huitzuco, la relación de los cambios de escolta y el supuesto retén en Pololcingo, así como las órdenes impartidas a la policía.
2. El C-4 se comunicó a través de AH con la central policial de Huitzuco. Tras esta comunicación se activaron los policías y se trasladaron a la carretera que lleva a la ciudad de Iguala. Según su declaración su acción estuvo dirigida a montar un retén

58 Número TELCEL de Iguala de la Independencia. Información obtenida en la consulta de numeración del portal del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

59 Véase Declaración de RLC en el tomo 159 folio 145-148 de la AP 1 2015.

en la población de Pololcingo, pero se señala que se desconoce el motivo de dicho retén que se habría mantenido durante 2-3 h.

Cuando la patrullas de Huitzuco se trasladaban hacía el crucero de Pololcingo hacía las 10:00 h, ya habían ocurrido el ataque a los normalistas de la calle Juan N. Álvarez en Iguala y la detención de los estudiantes en el autobús 1531 en el Palacio de Justicia. Mientras ese retén se habría mantenido, a las 11:30 h se dio el ataque al autobús de Los Avispones. Hay que señalar que el cruce de Santa Teresa donde fue atacado dicho autobús y varios vehículos, se encuentra muy cerca de Pololcingo a través de una pequeña carretera que cruza Tepecoacuilco de Trujano.

Si en lugar de quedarse a mitad de camino en Pololcingo, las patrullas de Huitzuco hubieran llegado a Iguala, lo habrían hecho a las 10:40 h, hora coincidente con la detención de los normalistas y el traslado en patrullas de los normalistas del autobús Estrella de Oro 1531. JND el director de seguridad huido en la actualidad iba al mando de la patrulla 018, CNF al mando de la 015 y MVA al mando de la 017.

3. De acuerdo con el informe del GIEI, según la declaración del agente de inteligencia militar EM, a las 22:00 horas *se desplazó hacia la zona frente al Palacio de Justicia, donde se encontraba el autobús interceptado por la policía municipal de Iguala, después de recibir el aviso del sargento C del C-4, es decir, unos minutos después de que el autobús fuera detenido. En su declaración señala que el autobús Estrella de Oro fue inicialmente interceptado por 2 patrullas de la policía municipal, quienes trataban de bajar del autobús a los normalistas que se resistían a ello y habrían arrojado piedras desde el interior. El agente de inteligencia militar presente estuvo en el lugar de 45 minutos a una hora, lo que confirma que la acción de bajarlos y detenerlos se dio durante un tiempo largo en el que permaneció ahí.*

Por otra parte, la última llamada realizada por un normalista de dicho autobús Estrella de Oro 1531 se dio a las 22:30 h de JEBT, lo que podría significar que probablemente el momento de la detención efectiva fue muy poco después. En este mismo lapso de tiempo pudieron haber llegado las patrullas de Huitzuco tal y como lo señaló el chofer del autobús Estrella de Oro, *“uno de los policías le dijo a otro, que ya no caben en la patrulla y el otro dijo “No importa, ahorita vienen los de Huitzuco”. En ese momento llegaron varias patrullas de color azul con blanco y subieron los demás estudiantes”*. Según la declaración de un testigo protegido, tal y como informó la CNDH en su informe de mediados de abril de 2016, efectivamente habrían llegado patrullas de Huitzuco a esa hora.

4. El retén en el crucero de Pololcingo de la carretera rumbo a Iguala señalado por los policías municipales no tenía aparentemente ningún sentido, según su declaración, pero su movilización hacia esa población se dio tras haber recibido comunicación a través del C-4 de los hechos de Iguala. La policía estuvo fuera de Huitzuco de acuerdo a lo señalado en la bitácora de salidas desde las 22:20 hasta la 01:00 h o 01:40 h, y según eso, al arribar las otras patrullas la 14 y 19 a las 23:15 h, estas permitieron que las tres primeras patrullas (015, 017 y 018) salieran a hacer un rondín a la población

de Pololcingo. La investigación sobre este supuesto retén o el desplazamiento de las patrullas a Pololcingo debe ser aclarada. Y se debe investigar si eventualmente en lugar de a un retén se dirigieron a Iguala coincidiendo con la declaración del chofer del autobús atacado.

5. Otro elemento a considerar es que esta carretera a Pololcingo lleva también el cruce que lleva a Santa Teresa, tanto por la carretera principal que lleva rumbo a Iguala-Acapulco, como por el propio poblado de Santa Teresa, cruzando Tepecoacuilco de Trujano a través de una pequeña carretera. Ambos caminos tienen alrededor de 25 kilómetros aproximadamente. Los tiempos de llegada son de entre 24 y 27 minutos. Hay que recordar que el autobús de Los Avispones fue atacado en el cruce de Santa Teresa a las 11:30 h de la noche por parte de policías que huyeron por la ruta a Santa Teresa en varias patrullas.
6. Un sobreviviente del ataque en dicho lugar vio que los atacantes entre los que había patrullas de policía se retiraron hacia Santa Teresa (no hacia Chilpancingo ni hacia Iguala). De acuerdo con la declaración de GAR y de otros policías las patrullas de Huitzuco eran *“Ford 150 pintada de blanco y azul en el parabrisas con la leyenda de policía municipal la que también iba al costado sin contar con tapa en la batea o caja, con tubulares fijados sobre la caja así como asientos de fijos con madera”*⁶⁰.
7. De una lectura de medios de comunicación, al GIEI le llamó la atención que el Director D y 12 personas más entre ellos su Subdirector y su hijo hallan presentado sus renunciaciones y después se desconozca su paradero. De las notas periodísticas se desprende que esta persona con su subdirector fueron señalados en narcomantas que aparecían en Iguala, así como de diversos testimonios que el GIEI rescató se señalaba a dicha persona como gente que trabajaba para el cartel de los Guerreros Unidos, por tal razón el GIEI solicitó a través de sus escritos diversos aspectos que tenían que ver con la policía de Huitzuco.
8. El 7 de junio de 2015 en Iguala, Guerrero fue hallada una narcomanta en donde se lee: *“El pueblo de Huitzuco está harto del caciquismo que existe en nuestro municipio por parte de RF, HV C, JL y nuestro actual presidente, NFA, los cuales son los principales responsables de lo que pase en nuestro pueblo, ya que en complicidad con el crimen organizado han dejado que la delincuencia se apodere de nuestro municipio, sembrando el miedo de la ciudadanía con secuestros, levantones, extorciones y homicidios”*. El mensaje señala que estas personas son quienes imponen y nombran al director, y a los policías municipales, a los que vinculan con el grupo Guerreros Unidos, responsables del ataque y desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa. Menciona al director de la policía de Huitzuco y al subdirector, JND y MVA, respectivamente, quienes viajaron en la misma patrulla el día 26 de septiembre de acuerdo a la información anteriormente señalada, así como a 12 policías. La

60 Tomo 161, folio 233 y 234.

narcomanta expresaba que “hacemos un llamado al Ejército, a la Policía Federal, pedimos que se investigue a toda la policía municipal, por el relajo que se traen de que se andan escondiendo y quieren renunciar por la captura de El Cholo, ya que el día de la desaparición de los estudiantes (de Ayotzinapa), no los investigaron porque los mandaron a pintar sus patrullas al otro día”.

9. La declaración del padre de JCP y la telefonía tanto del policía EQ y del mismo JC son don indicios que tendrían que investigarse a profundidad y que corroborarían la versión de que los estudiantes fueron trasladados en 4 vehículos que refiere el testimonio de la CNDH.

Derivado de las líneas anteriormente señaladas el GIEI señaló en su informe del 6 de septiembre de 2015 que se siguiera esta línea de investigación y se reiteró a través de los oficios:

1. GIEI/119/SDHP de fecha 25 de diciembre de 2015 donde se solicita “copia de las averiguaciones previas donde aparece señalado JDN, ex Jefe de la Policía de Huitzuco, tanto en el ámbito estatal como en el ámbito federal”.
2. Del documento GIEI/PGR/149/2016 de fecha 9 de marzo de 2016 que señala:

Medios de prueba:

Declaraciones testimoniales. Dado que un testigo (Chofer del autobús Estrella de Oro 1531) menciona la posible participación de la policía de Huitzuco y de acuerdo con las fatigas no han rendido declaración todas las personas que se encontraban de alta el 26 y 27 de septiembre se requiere finalizar con la toma de declaraciones de aquellos que aún no las han rendido especialmente de Javier Duarte Núñez, quien fuera Jefe de la Policía Municipal de Huitzuco el 26 y 27 de septiembre de 2014;

Copia de las averiguaciones previas donde aparece señalado JDN, ex Jefe de la Policía de Huitzuco, tanto en el ámbito estatal como en el ámbito federal.

Todas estas cuestiones señaladas generan una convicción al GIEI de que se necesita investigar más en profundidad la posible participación de la policía y/o autoridades de Huitzuco especialmente en dos hechos que sucedieron esa noche: la detención y traslado a los normalistas del autobús Estrella de Oro 1531, así como en el ataque al autobús de los Avispones y los vehículos que pasaron por dicho lugar con resultado de tres personas muertas y numerosos heridos.

IV. Comandancia de la Policía Municipal de Iguala

Introducción

La investigación del destino de los normalistas detenidos ha sido un aspecto clave no solo del esclarecimiento del hecho o de las responsabilidades en la desaparición forzada de los normalistas de Ayotzinapa, sino también es clave para los procesos de búsqueda. Cuando el GIEI llegó al país, cuatro meses después de los hechos, muchas de esas iniciativas de búsqueda que pueden hacerse en las primeras 72 horas no se habían hecho, o se habían realizado de forma superficial. Uno de los hechos clave de esa noche es la detención y primer traslado de los estudiantes en Iguala. El lugar habitual de llevar a los detenidos hubiera sido la comandancia de la policía municipal, y probablemente el lugar donde iniciarse una búsqueda exhaustiva, comenzando por quienes estuvieron esa noche en dicho lugar.

Declaraciones y versiones sobre la comandancia o barandilla

La reconstrucción de los hechos que se dieron a partir de entonces, conlleva contrastar las diferentes declaraciones incluidas en el expediente y las tomadas en su momento por el GIEI, tanto de testigos de los hechos de esa noche como especialmente de inculpados pertenecientes a las dos corporaciones de policía municipal de Iguala y de Cocula. También con algunas herramientas de la investigación de telefonía para complementar el análisis. Hay que tener en cuenta que algunos de los inculpados denunciaron torturas, y de algunos de ellos los indicios han sido analizados en la parte correspondiente de este informe. En algunos casos, los inculpados confirmaron extremos de dicha información al GIEI. Todas estas cuestiones forman parte del análisis y de las sugerencias del GIEI para confirmar la investigación sobre lo sucedido, incluyendo nuevos testigos cuyas declaraciones aún no han sido tomadas, y que pueden variar la secuencia o la propia existencia de ciertos hechos.

Los estudiantes sobrevivientes del ataque en la calle Juan N. Álvarez y Periférico Norte, narraron en sus declaraciones ante la PGR cómo observaron que los normalistas del autobús Estrella de Oro 1568 fueron detenidos y llevados en patrullas de la Policía Municipal de Iguala. FM, único sobreviviente de este autobús, indicó como luego de ser herido el brazo derecho, observó cuando subían a los estudiantes del tercer autobús a las patrullas: “(...) *ya estando en la ambulancia me percaté que estaban subiendo a mis compañeros en la parte de atrás de las camionetas de los policías municipales*”⁶¹.

61 Declaración frente a la PGR, 17 de julio 2015, AP 1 2015, Tomo 117 -283-292.

De la misma manera AMF relató que después de que entregaron al estudiante, que presentaba problemas respiratorios⁶², a la patrulla 302 (Policía Municipal de Cocula) se percató de lo que ocurría en la parte de atrás de la comitiva: *“las patrullas de atrás que habían sometido a mis treinta y cinco o cuarenta compañeros del tercer autobús, se los comenzaron a llevar, yo me pude percatar de que dos o tres patrullas fueron las que estuvieron dando alrededor de tres viajes (...) de hecho había un policía que les iba dando una palmada en la espalda diciéndoles les decía ‘tú, tú, tú súbete’”*⁶³.

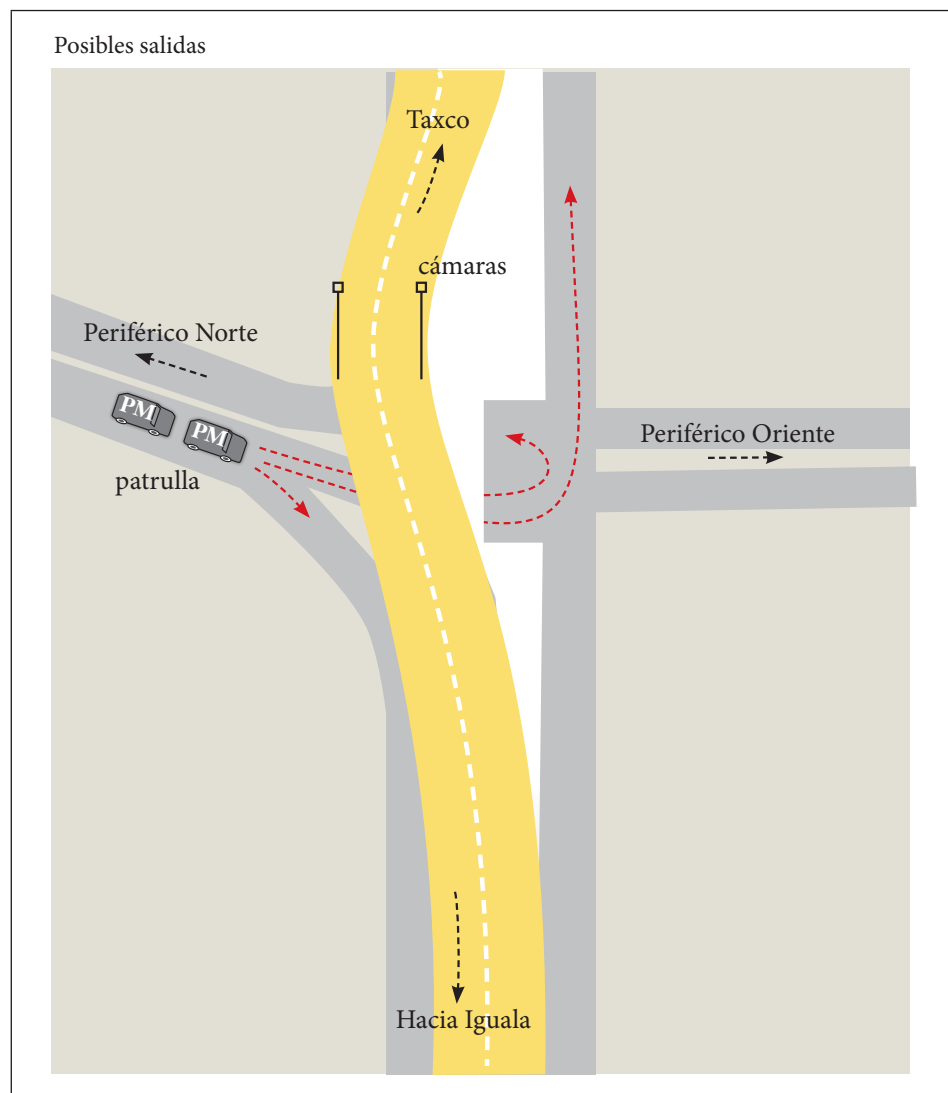
El conductor del autobús 1568 confirmó que la policía tenía detenidos a los normalistas mientras él mismo era subido a una patrulla: *“ya estando en la patrulla observé que los policías tenían amarrados y tirados en el piso a unos estudiantes y los estaban contando del uno al cuatro, siendo aproximadamente un total de 20 estudiantes”*.

De acuerdo con los distintos testimonios y otras evidencias los estudiantes habrían sido trasladados en las patrullas de la Policía Municipal de Iguala entre las entre 22:59 y 23:22. La Cámara del C-4 ubicada en el Puente sobre Periférico Norte, dirección a Taxco, recogió imágenes de tres patrullas de la policía de Iguala llevando a personas particulares detenidas, el video registra la hora 23:21:41⁶⁴. Si bien dicha cámara recoge la salida a Taxco, existe la posibilidad de pasar por debajo de la carretera y tomar rumbo hacia la comandancia.

62 El traslado al Hospital General Jorge Soberón Acevedo inició a las 22:45 horas, entregando a médico de guardia a las 22:46 horas. Folio 7246849, Cruz Roja Mexicana, delegación local Iguala, Coordinación Local de Socorros. Oficio 050-09/CRMIGU/14.

63 Declaración frente a la PGR, 21 de octubre de 2015, AP 874 Tomo 15, F484-494. En el mismo sentido FTCL, *“me percate que se estaban llevando a mis compañeros los cuales he referido como los que se encontraban en el suelo apuntándoles los policías es decir los del camión estrella de oro, subiéndolos a las patrullas del Municipio de Iguala con rumbo desconocido”*. Declaración prestada ante la PGR, el 21 de octubre de 2014. AP 874, Tomo 15, F413-427. Sobre el traslado de los estudiantes por las patrullas de la Policía Municipal de Iguala, también declaran BBM, ADM y LEGR, el 27 de septiembre de 2014 ante la PGJ, AP 993, Tomo 2, F168 y ss.

64 Dictamen de 14 de julio de 2015, suscrito por Raymundo Cisneros Miranda, AP 1 2015, Tomo 133 F 84-94.



La información de telefonía indica que policías que se conducían, en tres patrullas distintas, 19, 20 y 22⁶⁵ activaron en la Antena ubicada en la Calle Tlaloc, Gran Quetzálcoatl, situada a un costado de la avenida Dr. Arturo Beltrán Ortega, a 500 metros del Puente sobre Periférico Norte⁶⁶. Es decir, en momentos clave se encontraban en las inmediaciones de la Cámara ubicada sobre el Puente.

65 Información proporcionada por las fatigas de la Policía Municipal de Iguala.

66 Miguel Ángel Hernández, 22:59, Patrulla 22, Rubén Alday Marín, 23:11 Patrulla 19, José Vicencio Flores 23:18, Patrulla 20.

Los Policías Municipales de Cocula declararon ante la PGR que, luego de trasladar al estudiante con problemas respiratorios a la ambulancia, recibieron la orden de retirarse del lugar y de dirigirse a la Comandancia de Iguala. Oscar Rodríguez Salgado, relató cómo recibió la orden de dirigirse a la Comandancia de la Policía Municipal de Iguala: “(...) y una vez entregó César Nava al herido con la Cruz Roja nos regresamos al mismo lugar y César Nava me ordena ir a la 24, que significa Comandancia, y le pregunté que si de Cocula y me dijo: ‘No, pendejo, a la de aquí’ y me dirigí a la Comandancia de Iguala, la cual se ubica en la calle de Rayón 109 en el Centro (...)”⁶⁷.

Roberto Pedrote Nava, Policía de Cocula coincide con lo declarado por Oscar Rodríguez Salgado: “observe que mis superiores bajaron del autobús que se encontraba hasta en frente una persona lesionada y la llevaron a la patrulla Sierra y la trasladaron a una ambulancia que se encontraba aproximadamente a 150 metros del lugar, por lo que el comandante César Nava dio la instrucción por radio de retirarnos del lugar y nos trasladamos a la Comandancia de Iguala”⁶⁸. De acuerdo con la declaración de testigo protegido AMF, normalista, fue en ese momento y de esa manera en que se retiraron: “y las patrullas de enfrente fueron las primeras en retirarse, posteriormente se retiraron los policías que estaban detrás de los autobuses y que inicialmente nos habían perseguido, se quedó despejado de patrullas, solo quedaron los tres autobuses”⁶⁹.

Ya en la Comandancia, Ignacio Aceves afirma que entró al patio, donde observó unos trece jóvenes: “yo lo seguí dirigiéndonos hacia el interior de la Comandancia, dándonos cuenta que había un grupo de aproximadamente trece jóvenes en el patio de la comandancia percatándome también que en esos momentos llegaron tres patrullas de la Policía de Iguala las cuales no hicieron alto total pero pasaron despacito a donde les fue diciendo el Director de Seguridad Pública Francisco Salgado Valladares que se fueran a la entrada de Loma de los Coyotes”⁷⁰.

En su declaración ante la PGR César Nava señala también haber ingresado a la comandancia: “Francisco Salgado Valladares pide nos traslademos a su Comandancia a lo que llegamos es decir la comandancia de Iguala, y nos percatamos que en el patio tenían sentados, como a ocho o diez personas y es cuando Valladares me pide el apoyo para un traslado ya no contaba con suficientes unidades, preguntándole yo que si al veintisiete batallón o para Cereso contestándome Valladares que siguiera las patrullas,

67 Declaración ante la PGR, 3 de marzo de 2015, AP 1-2015, Tomo 109, F 430-437.

68 Declaración ante la PGR, 14 de octubre de 2014, AP 874, Tomo 7, F661-692. En su declaración frente al GIEL, el 15 de abril de 2015, indicó que de Periférico Norte se trasladó a la Comandancia de la Policía de Iguala.

69 Declaración frente a la PGR, 21 de octubre de 2015, AP 874 Tomo 15, F484-494.

70 Declaración frente a la PGR, 14 de octubre de 2014, AP 874, Tomo 8, F1-39. En su declaración frente al GIEI, el 15 de abril de 2015 Ignacio Aceves indicó que del Periférico Norte se trasladó a la Comandancia de la Policía de Iguala.

*allá te van a estar esperando mis unidades refiriéndose a patrullas, cuando me percaté que en la parte de afuera ya estaban tres patrullas más de Iguala recordando que son bicolor blanco y azul, ahí alcanzo a ver que a bordo de las patrullas llevaban a personas*⁷¹. En su declaración ante el GIEI, en mayo de 2015, indicó que habían ido directo del evento Periférico Norte al retén denominado “Loma de Coyote”⁷² rumbo a Cocula.

Francisco Salgado Valladares confirmó las versiones de la llegada de policías de Cocula a la comandancia, en su declaración de 8 de mayo de 2015 ante la PGR, “*sin recordar la hora exacta tocaron la puerta de la comandancia y Maximiliano abrió la puerta y en ese momento entró César Nava quien ya iba uniformado acompañado de Ignacio Aceves y se dirigieron a barandilla y otros de los elementos de César Nava se quedaron desplegados en el patio; por lo que se entrevistaron con Ulises y al salir de la comandancia César Nava me dijo: ‘Que paso comandante de orden de arriba me voy a llevar a los chavos’ y se salió de la comandancia, por lo que en ese momento Ignacio Aceves junto con otros policías de Cocula comenzaron a sacar a los estudiantes de la comandancia (...) quiero pensar que César Nava cuando dijo que por órdenes de arriba se refería al Gil*”⁷³.

Ocho policías de Cocula⁷⁴ afirman en sus declaraciones que de Juan N. Álvarez se trasladaron a la Comandancia de la Policía Iguala⁷⁵. Sin embargo, no hay acuerdo sobre lo que ocurrió en el lugar: Pedrote Nava y Julio César Mateo Rosal, indican que se quedaron afuera y entraron a la comandancia Aceves y Nava. Reyes Barrera, Parra Arroyo y Rodríguez Salgado indican que solo entró Nava. Óscar Rodríguez Salgado declara no solo que entró Nava sino

71 Declaración ante PGR, 18 de noviembre de 2014 AP 871 Tomo 8, F463-470.

72 “*Ah bueno, nos subimos a la patrulla... llegamos, dimos salida, por todo Periférico otra vez. ¿Nosotros por qué? Porque también cuando el 27 sale, y nos iba a agarrar afuera... ora sí que de... jurisdicción... íbamos a tener problemas, de alguna manera, porque no era algo... nos iba a llamar la atención, por andar... por andar fuera de jurisdicción. Que traía pues obviamente un documento de... de recorrido, pero no... siempre... seguido nos desarmaban, seguido nos quitaban la [inaudible] nos quitaban municiones, cascos, o sea, les teníamos un terror enorme... Entonces, nos retiramos, damos salida. Llegamos allá... rumbo a Cocula hay un filtro de policías ...*”. Declaración de César Nava ante el GIEI 23 de mayo 2015.

73 AP 1 2015 Tomo 109 F82-92.

74 Declaraciones ante la PGR del 14 de octubre de Roberto Pedrote Nava (AP 874 Tomo 7 F 661-692), Oscar Veleros Segura (AP 874 Tomo 7 F 810-848), Julio César Mateos Rosal (AP 874 Tomo 7 F 427-486), Jesús Parra Arroyo (AP 874 Tomo 7 F 558-584), Alberto Aceves (AP 874 Tomo 7 F 702-708) y Juan de la Puente Medina (AP 874 Tomo 7 F 629-659), Del 15 de octubre de 2014 Arturo Reyes Barrera (AP 874 Tomo 8 F 524-559), del 3 de marzo 2015, de Oscar Rodríguez Salgado (AP 1-2015 Tomo 109 F 430 y ss).

75 Joaquín Lagunas y Nelson Román Rodríguez no indicaron que fueron a la Comandancia de la Policía de Iguala en su declaración ante la PGR, del 14 de octubre de 2014 (AP 874 Tomo 7 F 735-770, F 488-520). El primero indica que fue directo a la casa de Nava por Flores Train y el segundo indica que recibió la orden de César Nava de ir directo a Metlapa.

que ingresó la camioneta dentro de la comandancia para recoger a los estudiantes: “César Nava me ordenó que ingresara la camioneta que yo tripulaba por lo que ingresé la patrulla a la Comandancia y observé a varias personas civiles y uniformados que se encontraban en el patio y las personas que estaban de civil detenidos los subieron a la batea de la camioneta, por lo que una vez que los detenidos se encontraban en la camioneta salí de la comandancia y entró una de las camionetas Ram de patrulla de Cocula, aproximadamente subieron 10 detenidos a la batea de la camioneta que yo manejaba, pero no puedo precisar el número exacto, y observé que la segunda patrulla también traía personas detenidas en la batea sin poder precisar cuántos eran”⁷⁶.

Los registros del C 4 documentan un reporte de personal de la fuerza estatal mucho tiempo después, a las 02:21:07 del 27 de septiembre: “Estudiantes normalistas de Ayotzinapa fueron detenidos por parte de la policía municipal por causar disturbios en diferentes puntos de la ciudad de Iguala, estudiantes de los cuales hasta el momento desconocen sus generales”⁷⁷. La detención de los normalistas fue reconocida por el jefe de la policía municipal Felipe Flores Velásquez, quien se encuentra prófugo, cuando declaró ante la PGJ que “en el transcurso de esas horas de la madrugada tuve conocimiento que habían sido detenidos un grupo de jóvenes, por lo que siendo las dos de la mañana le pregunté al C. José Ulises Bernabé García, quién es el oficial de barandillas, respecto de la veracidad de esa información, contestándome que, efectivamente, le habían llevado a unos jóvenes, pero que esos se habían ido, que de hecho no habían entrado a barandillas, sin darme más datos”⁷⁸. A pesar de las inconsistencias en su declaración y que el ejercía el mando sobre la policía municipal de Iguala, no se ordenó su detención hasta tiempo después, lo que permitió que se diera a la fuga⁷⁹.

76 Declaración a la PGR del 3 de marzo 2015, AP 1-2015 Tomo 109 F 430 y ss. Julio César Mateo Rosal también declara que las patrullas de Cocula habrían entrado a la Comandancia de la Policía de Iguala: “y como entre tres o cuatro minutos, salió la camioneta Sierra, la cual llevaba en la parte trasera como unas ocho o diez personas acostados, ya que esta camioneta Sierra paso a un lado de la camioneta Ram de color azul, en donde yo me encontraba, que después la Ram de color azul intento entrar al estacionamiento de la comandancia, pero no pudo entrar, porque tiene los tubos de la parte trasera muy altos, entonces veo a una persona encapuchada vestido de policía con uniforme de la policía de Igual, que me dijo “NO VOLTEES”, por lo que así obedecí, entonces se empieza a mover la camioneta, escuchando que estaban subiendo a personas, ya que escuche que les decía el policía encapuchado que se apurara”. Declaración ante la PGR del 14 de octubre de 2014, AP 874, Tomo 7, F 427-486.

77 AP 871, Tomo 6 F 211.

78 Declaración ante la PGJ, 27 de septiembre de 2014, AP 993 Tomo 1, F541-545.

79 Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10620/2014 del 19-nov-2014, dirigido al Encargado de Despacho de la Policía Federal Ministerial por el cual se le informó que el 24-oct-2014 el Juez Primero de Distrito en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la causa penal 100/2014, libró orden de aprehensión en contra de Felipe Flores Valasquez (Sic). AP 874, Tomo 25, folio 891.

José Ulises Bernabé García, en declaración ante la PGR del 21 de noviembre de 2014, afirmó que esa noche había seis detenidos por ebriedad, el último a las 21:20 horas, JAR, EPE, RLB y RSS Después de este ingreso a Barandillas, señala que él se va a ver televisión. Según su testimonio, tomado por el GIEI en un centro de detención de migrantes en EEUU, él no habría hablado personalmente con Felipe Flores, ni habría recibido ninguna llamada de teléfono de él, y la visita a la comandancia de Flores se habría dado antes de la hora señalada por éste (no a las 2:00 horas como señaló Felipe Flores, sino a las 00:40 horas):

“No tuve conocimiento de lo que estaba pasando en la ciudad hasta las 00:40 horas, ya siendo el 27 de septiembre. Cuando a las instalaciones de la policía arriban el Secretario de Seguridad Pública y varias personas más. Quienes inmediatamente, una de ellas se acerca al área de barandillas revisando las celdas. Quienes nos piden que nos pongamos en el patio todos los que estamos en la comandancia y nos comienza a dar una información el Secretario de Seguridad Pública. Que había una balacera sobre unos autobuses”⁸⁰.

Desde el 29 de junio de 2015 el GIEI ha solicitado a PGR entrevistarse con las personas que se encontraban esa noche privadas de su libertad por faltas⁸¹. Estimamos que las mismas fueron testigos de los acontecimientos que ocurrieron en el interior del patio de la Comandancia la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, ya que los barrotes de las celdas dan al patio interior. Todavía en abril de 2016, es decir 10 meses después de dicha petición, estas declaraciones no se habían realizado.

De acuerdo con otra evidencia, Felipe Flores habría llegado a Comandancia en compañía del Subprocurador Jurídico y de Atención a Víctimas, RMC, entre la 01:30 h y las 2:00 h, es decir, más tarde de lo que señala Ulises Bernabé. RMC, relata que en su ruta hacia Iguala, pasó por el incidente en Crucero Santa Teresa, recogió a los muchachos del equipo los Avispones, y posteriormente les llevó a la Fiscalía y ahí citó a Felipe Flores para dirigirse luego a Barandillas: *“por lo que le pregunte (a Felipe Flores) donde están todas las armas, y me dijo la gran mayoría están en mi batallón en donde está también la comandancia y la barandilla “juez calificador”, fuimos a ese lugar los dos, y al llegar me pidió que conjuntamente le pidiéramos a todos que entregaran sus armas, por lo que al llegar juntó a todos los policías que estaban ahí que eran como diez, les dijo por favor obedezcan al subprocurador”*.

Todo eso, según las horas contrastadas por el GIEI en diferentes declaraciones y registros, especialmente de su llegada al escenario de Santa Teresa, muestra que debió llegar a barandilla a la hora que indica entre la 01:30 h y 02:00 h, y no a las 00:40 h, dado que

80 Declaración ante el GIEI, Agosto de 2015.

81 GIEI/O52/PGR 29 de junio de 2015.

a esa hora se estaba dando el ataque a los Avispones. Según indica Felipe Flores dicha entrevista habría ocurrido a las 02:00 h⁸².

El Juez de Barandilla también afirma que no hubiera podido entrar un vehículo al patio de la comandancia: *“No podía entrar un vehículo. La camioneta no cabía”*⁸³. Sin embargo, de acuerdo con la inspección ocular practicada en el lugar por la PGR, el recinto si posee suficientes dimensiones para el ingreso de vehículos: *“en su parte media cuentan con un patio de forma irregular con piso recubierto de loseta de color rojo, de 30 por 15 metros en sus partes más amplias”*⁸⁴.

Asimismo, su aseveración contrasta con lo señalado por Hugo Hernández Arias, en su declaración ante la PGJ el 28 de septiembre de 2014: *“Cuando llegué a mis labores eran las 11 de la noche y me percaté que había como diez muchachos detenidos en el patio de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, y que el Licenciado Ulises, sin saber sus apellidos, dialogaba con ellos, que los vi de reojo y se encontraban a una distancia de diez a quince metros aproximadamente, las celdas están al fondo, pero ellos no estaban en celdas estaban en el patio, existe una lámpara encendida e ilumina perfectamente toda el área, (...) vi que llegaron elementos de la Policía preventiva a bordo de dos patrullas y subieron en ella a los muchachos que estaban hincados cuando platicaban con el licenciado Ulises N. N. juez de Barandilla, que ignora hacia donde se los hayan llevado, todo esto lo vi de reojo, que de ahí ya no me consta nada, veía que llegaban civiles a bordo de vehículos particulares no oficiales”*⁸⁵.

Por su parte MMG, encargado de ingresar y liberar a los detenidos por faltas, declaró que observó a unos jóvenes entre veinte y veinticinco años, aunque su descripción de los hechos pudiera señalar también a otros detenidos por delito de faltas esa noche, en un número bastante menor: *“llevaron a cuatro personas de sexo masculino, personas a las que yo observé en ese tiempo que se encontraban sentadas en el banco de concreto tipo mármol como de unos metros con patas de fierro que se encuentra adentro de comandancia, eran como de una edad entre veinte a veinticinco años aproximadamente, vestían con pantalón de mezclilla con playeras, estos estuvieron aproximadamente como una media hora, y según me enteré por el compañero ya mencionado de la Cruz Domínguez, que estos los habían detenido por faltas sin aclarar qué tipo de faltas, en*

82 “Por lo que ya siendo las dos de mañana le pregunte al e José Ulises Bernabé García, quien es el oficial de barandillas respecto a la veracidad de esa información, contestándome que efectivamente que le habían llevado unos jóvenes, pero que esos se habían ido que de hecho no habían entrado a barandillas”. Declaración de Felipe Flores ante la PGJ, el 27 de septiembre de 2014, AP 993, Tomo 1 F 541-545.

83 Declaración ante el GIEI, Agosto de 2015.

84 Diligencia de inspección ocular en las instalaciones que ocupa las oficinas de barandilla de la Policía Municipal del Iguala de la Independencia, en Iguala, Guerrero, el 13 trece de noviembre 2014. Ap 871, Tomo 4 F 390-401.

85 AP 0993, Tomo 1, F541-545.

ningún momento entablé comunicación con ellos ya que lo tenemos prohibido, por lo que en la media hora ya referida estos se retiraron pues, supuestamente el Juez Calificador Ulises Bernabé comento que habían pagado su multa”⁸⁶.

El GIEI, tras intentar contactar a MMG, dado que habría dejado de ser policía después de los hechos, también solicitó a PGR en tres ocasiones que tomase su declaración, sin que a la fecha la misma se haya realizado⁸⁷. Consideramos que su declaración es fundamental para determinar que ocurrió esa noche en el interior de la Comandancia de la Policía Municipal de Iguala.

Finalmente, la activación de celdas de teléfonos de al menos seis Policías Municipales de Iguala, les ubica en la zona cercana a Comandancia entre las 23:10 y 23:57, es decir, que se encontraban en este lugar o sus inmediaciones, en el momento en que los estudiantes habrían permanecido en Comandancia. Entre las Patrullas cuyos ocupantes podrían haber estado en este sitio se encuentra la Patrulla 20, donde se conducía Fausto Bruno Heredia, uno de los Jefes de la Policía Municipal de Iguala y la Patrulla 18 asignada a Alejandro Tenescalco Mejía, Jefe también de la Policía Municipal y hasta el momento prófugo⁸⁸.

Existe entonces una contradicción entre lo afirmado por el señor Ulises Bernabé y lo declarado tanto por Policías Municipales de Iguala, Policías Municipales de Cocula, y otros testigos, así como con evidencia física, las dimensiones del lugar.

Declaraciones de otros testigos

Otros testigos también tuvieron información que un grupo de estudiantes había sido trasladado a Barandillas, por ejemplo D, quien señaló al GIEI que *“Me dieron información de que se habían llevado varios a barandilla. Le dije a tres compañeros que fueran a averiguar cuántos estaban en barandilla y cuántos en el hospital. Cuando volvieron de barandilla, el policía les dijo que había 16-17 compañeros detenidos. Del hospital le dijeron que había uno de gravedad, que era Aldo, y otros dos heridos de bala. Regresaron como a las 12 de ese viaje. Un conocido que había tenido problemas con un choque de su moto le dijo que sí estaban ahí los chavos”⁸⁹.*

86 Declaración ante la PGJ, el 27 de septiembre de 2014, AP 993, Tomo 2, F366-372.

87 GIEI/078/PGR 12 de agosto de 2015, GIEI/PGR/114/2015 22 de diciembre de 2015, GIEI/PGR/149/2016 9 de marzo de 2016.

88 Iván Armando Hurtado Patrulla 11, José Alfredo Leonardo Arellano Landa Patrulla 18, Rubén Alday Marín Patrulla 19, José Vicencio Flores y Fausto Bruno Heredia Patrulla 20 y Fernando Delgado Sánchez Patrulla 16.

89 Informe Ayotzinapa, página 6 de septiembre de 2015.

De acuerdo con Ulises Bernabé esa noche también visitarían la Comandancia de la Policía de Iguala elementos del 27 Batallón a las: *“23:30 h fue a mi oficina el oficial de cuartel de nombre Maximiliano sin recordar sus apellidos, y me dijo que, afuera se encontraba personal militar, por lo que de inmediato. Salí de la oficina, y al estar afuera en el patio, se les permitió el acceso, por lo observe que se encontraban elementos del 27 Batallón de Infantería”*. Quien se entrevista con él es el Capitán C. le pregunta por una moto blanca, le dice que no la ha visto, mientras le pide revisar la Comandancia. Señala que la revisan los militares, ven los seis detenidos, y que a las 23:45 se fueron⁹⁰.

Esta visita es confirmada por elementos del 27 Batallón pero refieren que ocurrió 1:05, es decir, 1:30 más tarde. Así la declaración del testigo RSE refiere que un capitán⁹¹: *“descendió de la primer camioneta Cheyenne, así como el subteniente de infantería de nombre FAPO, mismos que entraron a las oficinas de la comandancia de la policía municipal de Iguala, donde permanecieron aproximadamente como, cinco minutos”*⁹². En un sentido similar JRC, quien menciona que quien entra a la Comandancia es el Capitán C⁹³.

Dada la inexistencia de otras evidencias como videos de la zona de entrada o salida o cercanos a la comandancia, el GIEI pidió a la PGR que se tomara declaración a los detenidos esa noche en la comisaría, al médico, así como a los policías y administrativos que se encontraban de guardia en la madrugada del 26 y 27 de septiembre de 2014. Dichas declaraciones contribuirán a esclarecer algunos de estos hechos. Ni las declaraciones de las personas detenidas esa noche en barandillas ni las declaraciones del médico y los policías han sido recabadas por parte de la PGR⁹⁴ cuando fue publicado este informe.

90 Declaración ante la PGR, 21 de noviembre de 2014, AP 871, Tomo 67, 536-546.

91 Se refiere al Capitán JMC, su compañero se refiere al Capitán C.

92 Declaración ante la PGR, el 3 de diciembre de 2014, AP 871 Tomo 19, F496-503.

93 Declaración ante la PGR, el 3 de diciembre de 2014, AP 871, Tomo 20, F 75-79.

94 GIEI/O52/PGR 29 de junio de 2015 y GIEI/PGR/149 del 9 de marzo de 2016.

INFORME
Ayotzinapa
II

Actuaciones

Índice

Actuaciones

Actuación de la Policía Estatal

Noche del 26 y 27 de septiembre de 2014

- I. Las acciones realizadas por la Policía Estatal el 26 de septiembre
- II. La presencia de la Policía estatal en el escenario del Palacio de Justicia
- III. Conclusiones

Actuación de Policía Federal de Iguala

- I. Introducción
- II. Nuevas revelaciones sobre el papel de Policía Federal de Iguala
- III. Comunicación entre director de Policía Federal de Iguala y secretario de Seguridad Pública municipal de Iguala
- IV. Disturbios en el centro de Iguala y el mandamiento de la PGR a investigar
- V. Presencia en el puente del Palacio de Justicia y orden de investigar
- VI. Reportes y ataques en el crucero de Santa Teresa
- VII. Conclusiones e investigación sobre actuación de Policía Federal de Iguala

Actuación de LA Policía Federal Ministerial en la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014

- Escena del crimen 1. Palacio de Justicia
- Escena del crimen 2. Juan N. Álvarez
- Escena del crimen 3. La Barandilla de la Policía Municipal
- Conclusiones
- Recomendaciones de investigación

El 27 Batallón en la noche de Iguala

- I. La noche de los hechos
- II. Petición de entrevistas al personal del 27 Batallón
- III. Peticiones de información a Sedena
- IV. Preguntas para responder
- Declaraciones de militares del 27 Batallón
- Anexo
 - Peticiones de información realizadas a SEDENA a través de la PGR o SEGOB

Actuación de la Policía Estatal

Noche del 26 y 27 de septiembre de 2014

En este apartado se describen y analizan las acciones realizadas por la Policía estatal la noche del 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero, especialmente los datos de sus movimientos y conocimiento de la situación esa noche, las versiones de su “*acuartelamiento*” para proteger las instalaciones y el CERESO, el traslado de fuerza policial desde Chilpancingo, y las contradicciones entre las declaraciones de distintas autoridades estatales, sobre las acciones que desarrollaron esa noche. También se examina la declaración de uno de los choferes de los autobuses, que relató ante el GIEI que fue detenido en el escenario de Palacio de Justicia por Policía Estatal.

I. Las acciones realizadas por la Policía Estatal el 26 de septiembre

El 26 de septiembre de 2014, a las 17:59 horas, la policía estatal fue informada por el C-4 de Chilpancingo de la salida de dos autobuses de la línea Estrella de Oro, con números económicos 1568 y 1531, con estudiantes de la Escuela Rural Ayotzinapa, con dirección a la Ciudad de Iguala de la Independencia¹. A las 20:00 horas tenían conocimiento de que los estudiantes de Ayotzinapa se encontraban en la carretera Iguala-Chilpancingo realizando acciones de boteo e intento de toma de buses, apersonándose junto con la Policía Federal en dicho lugar (kilómetro 126+700). También fueron testigos de cuando se retiraron de dicho lugar:

“20:00 horas, arriba a esta Ciudad, el autobús con número económico 1531 en la caseta de cobro número tres de esta ciudad, en tanto el autobús con número económico 1568 se quedó frente el restaurante La Palma ubicado a un costado de la carretera federal Iguala Chilpancingo en específico en el kilómetro 126+700, en cuyo lugar durante una hora estuvieron boteando y extrayendo diésel, por lo antes narrado el suscrito con tres elementos más se trasladó la caseta en mención, lugar donde se coordinó con personal de la policía federal sector de caminos al mando del oficial VCC, con cinco elementos más en tres unidades, procedió a monitorear las actividades de dichos estudiantes, quienes pretendían secuestrar autobuses. Al notar los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa que no existían condiciones para realizar su actividad por falta de circulación de autobuses por esa arteria vial procedieron a retirarse del lugar sin cometer ninguna incidente alguno (sic)²”.

1 AP 874, Tomo 15 Folios 518 y 526.

2 AP 874, Tomo 15 Folios 518 y 526.

A las 21:20, SEIPOL de Iguala les informó que los normalistas de Ayotzinapa, se encontraban en la central de buses, donde ya se habían apoderado de dos autobuses. En su declaración JAB quien fungía como Coordinador de la Policía estatal en Iguala, indicó que a las 21:30 fue informado por el C-4³ que había jóvenes en la terminal de autobuses y que “*ya tenían dos autobuses secuestrados y que iban con dirección al centro de Iguala*”⁴.

JAB consignó en la tarjeta informativa que al tener la información de que los estudiantes se llevaron dos autobuses⁵ se constituyó “*al Cuartel Regional de la Policía Estatal Preventiva en carretera estatal Iguala Tuxpan KM. 1.5 en específico a un costado del CERESO de Tuxpan, con el fin de organizar al personal que tengo a mi mando para atender la contingencia*”⁶. Agregó en la tarjeta que a las “*21:35 horas, se me informa que se escuchan detonaciones de arma de fuego entre la Calle Miguel Hidalgo y Periférico Norte Benito Juárez centro de esta ciudad participando en dicha refriega varias personas civiles con armas de fuego*”.

Sin embargo, frente a la información de que habían detonaciones de arma de fuego, la decisión que refiere JAB fue acuartelar a todo su personal en las instalaciones de la Policía Estatal: “*21:42 horas. Al no contar con elementos de la fuerza estatal y no tener condiciones para enfrentar esta situación, por el escaso número de personal con el que contaba, optamos por no salir y reforzar la seguridad del cuartel e inmediaciones del Cereso de Tuxpan*”.

Por otra parte, en su declaración ante la PGR, JAB declaró que por el C-4 había visto personas civiles armadas, información que le habría motivado a reforzar el cuartel y no salir a atender los sucesos: “*nuevamente me informa el SEIPOL que derivado de las denuncias ciudadanas se tuvo conocimiento que estaban ocurriendo*

3 En declaración ante la PGR de 16 de abril de 2016, F.G.N. policía estatal señala que cumple funciones de monitoreo en el espejo de emergencias del 066 y el 26 y 27 de septiembre se encontraba de servicio uno o dos días después el 28 o 29. Cabe señalar que el espejo a que hago referencia es una extensión del software que tiene el C-4 en el que podemos ver lo que los operadores reciben las llamadas que escriben con relación de la emergencia reportada. En el C-4 hay compañeros de la Policía Estatal denominados despachadores, había despachadores del municipio de Iguala, de la municipal y de la Secretaría de Defensa Nacional (Sedena) siendo estos últimos los encargados del monitoreo de las cámaras de vigilancia. Derivado de los hechos del 26 y 27 de septiembre fue quien tomó el control del C-4.

4 Ampliación de declaración de JAB, 12 de marzo de 2015, AP 1-2015, Tomo 87, folio 1160.

5 Aunque en realidad fueron tres, dos Costa Line que se unieron a los dos Estrella de Oro con los que llegaron los jóvenes a la Central camionera, y que salieron por la puerta principal a la calle Galeana, y un Ecoter Estrella Roja que salió por la puerta de atrás de dicha estación por la calle Altamirano.

6 AP 874, Tomo 15 Folios 518 y 526.

detonaciones de armas de fuego en las calles Miguel Hidalgo, Periférico Norte, Benito Juárez, en donde se habían visto personas civiles armadas, en ese momento refuerzo mi cuartel ya que estaba rodeado de malla ciclónica, al mismo tiempo ordeno se refuerce la vigilancia del CERESO.” Sin embargo, el C-4 únicamente reportó que se escuchaban detonaciones de arma de fuego, la referencia a una persona armada se consigna mucho después, a las 22:50 horas⁸.

De acuerdo con lo declarado por JAB, a las 21:50 horas le fue ordenado por el Sub Secretario de Seguridad Pública que protegiera las instalaciones. Así lo declaró: *“le informó sobre los hechos ocurridos vía telefónica al subsecretario de prevención policial JJGM así como la falta de personal quien me ordenó reforzar la seguridad del cuartel de CERESO, con la finalidad de no vernos sorprendidos en las instalaciones”*. De la misma manera se consignó en la tarjeta informativa: *“21:47 horas, informe y solicite autorización al subsecretario de prevención y operación policial JJGM a quien le mencione la situación que prevalecía en la ciudad, así como mi falta de personal para atender la contingencia. quien me ordenó reforzar la seguridad del cuartel regional y centro de readaptación social, con el fin de no vernos sorprendidos en nuestras instalaciones, en razón de que pudiese tratarse de una distracción y evitar una confrontación con los normalistas de Ayotzinapa”*⁹.

En el Informe del Gobierno de Guerrero, sobre la actuación de las autoridades estatales en el caso, se hace referencia a esta situación y se señala que dicha decisión estuvo motivada por un antecedente de que un grupo armado intentó en otra ciudad un ataque a la cárcel tras el cual huyeron presos de dicho centro¹⁰. Sin embargo, las autoridades estatales sabían que se trataba de estudiantes de Ayotzinapa en actividades de boteo y toma de buses y habían monitoreado sus movimientos hasta entonces, por lo que dichas situaciones no eran en absoluto comparables. Además, desde antes de las 22:00 la policía estatal tenía conocimiento de que había sido la policía municipal quien había disparado a los normalistas, ya que había reportes de un estudiante herido por arma de fuego.

No obstante lo declarado por el coordinador de la Policía Estatal de Iguala, y lo consignado también en las tarjetas informativas y en el informe sobre el Estado de Guerrero, acerca de que no habrían salido esa noche a atender los incidentes, en

7 Ampliación de declaración de JAB, 12 de marzo de 2015, AP 1-2015, Tomo 87, folio 1160.

8 AP 871, Tomo 64, Folio 485-548. En la tarjeta informativa hace referencia a una papeleta del C-4, “002683936”, que no se encuentra en el expediente.

9 AP 874, Tomo 15 Folios 518 y 526.

10 Hechos ocurridos el 9 de junio de 2013, en donde ocurrió una fuga de reos del Centro de Reinserción Social de la localidad de la Unión del Municipio de Ayutla de los Libres, según dicho informe. Acciones realizadas por el gobierno del Estado de Guerrero ante los hechos sucedidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Octubre 2014.

el C-4 se consignó la información como si efectivamente se hubieran trasladado a atenderla: *“En apoyo a este reporte se traslada personal de la fuerza estatal al mando de un oficial JAB a coordinador operativo de la zona norte (...)”*¹¹. En otras palabras, en el C-4 se hace referencia a que la policía estatal efectivamente se trasladó a atender el suceso.

Un policía estatal, en su declaración ante la PGR, también señala que el comandante y otros policías habrían salido a atender los sucesos: *“el 26 fue todo normal y lo único excepcional fue el informe de la presidenta del DIF, quien no nos solicitó apoyo concluyó a las 21:30 estaba durmiendo y aproximadamente a las 22 horas me despierta CU quien me dijo que alivianara porque había problemas en Iguala al parecer con unos estudiantes y que de hecho el comandante ya había salido con otros compañeros a checar ese asunto.”*¹²

Estas contradicciones sobre la actuación de la policía estatal la noche del 26 y 27 de septiembre en Iguala no había sido investigada todavía por la PGR¹³. Recién en el mes de abril de 2016 se tomó la declaración de otros policías estatales de alta la noche de los hechos.

Por otra parte, las autoridades estatales han informado que la protección a los heridos se dio desde su ingreso al hospital por policía estatal. Así se refiere en el informe de Guerrero: *“Desde el ingreso de las primeras personas heridas a centros hospitalarios, ocurrido entre los días 26 y 27 de septiembre, se desplegaron elementos de la Policía Estatal para resguardar las instalaciones y garantizar la seguridad de las personas lesionadas”*¹⁴.

LOVP, Secretario de Seguridad Pública de Guerrero, también indicó que la Policía estatal protegió a los heridos. En su declaración ante PGR señaló que habló por teléfono con JAB quien indico que se encontraba en el Hospital resguardando a los heridos: *“le llamé personalmente al Coordinador A para que me corroborara la información recibida por G, confirmando en esa llamada la información agregando que ya se encontraba en el Hospital y que se estaba brindando la seguridad a los lesionados”*¹⁵.

11 AP 871, Tomo 64, Folio 485-548.

12 AOM Declaración de 16 de abril de 2016 ante PGR.

13 Solo a finales del mes de abril, unos días antes de presentar este informe, la PGR tomó declaraciones a varios policías estatales. El GIEI había pedido estas declaraciones desde hacía 5 meses, como parte de las líneas de investigación propuestas en noviembre de 2015.

14 Acciones realizadas por el gobierno del Estado de Guerrero ante los hechos sucedidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Octubre 2014. Pág. 7.

15 AP 1 2015, Tomo 37, folios 359-364.

Sin embargo, esta situación no se consignó en la tarjeta informativa 2370. Tampoco en su declaración o en la ampliación de su declaración JAB, hace referencia a que se haya desplazado al Hospital General Jorge Soberón a cuidar a los heridos, por el contrario indica que esta seguridad se brindó por agentes de Chilpancingo: *“un grupo de policía estatal de Chilpancingo se instaló en el hospital General Jorge Soberón Acevedo a resguardar al personal que se encontraba herido por impactos de arma de fuego”*¹⁶.

A pesar de tener conocimiento por el C-4 desde las 21:59 de que había una persona lesionada JAB no hay registro de que hubiese informado a la PGJ de lo que ocurría. La investigación se abrió una hora después por una llamada del médico de guardia¹⁷. El informe señala que fue después de iniciar la investigación y que el ministerio público se trasladara al hospital a escuchar a los heridos cuando el Gobernador de Guerrero solicitaría a las autoridades estatales trasladarse al lugar: *“Con la anterior información proporcionada por la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil, el Gobernador del Estado instruyó a que los titulares de ambas dependencias, así como de la Secretaria de Salud Estatal, se trasladaran a la Ciudad de Iguala, para coordinar la atención y la intervención de las instancias del Estado ante los hechos denunciados”*.

Sin embargo, Angel Aguirre en su declaración señaló que tuvo conocimiento de los sucesos a las 22:30 de la noche, cuando instruyó a los titulares de la PGJ, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, así como de la Secretaría de Salud Estatal, que se trasladaran a Iguala, para coordinar la atención y la intervención de las instancias del Estado ante los hechos denunciados¹⁸.

Después de eso, agentes de la Policía Estatal de la Ciudad de Acapulco y de la Ciudad de Chilpancingo se concentraron en la salida de la ciudad para acudir a Iguala. De acuerdo con LOVP junto con las altas autoridades estatales en materia de seguridad, se trasladaron *“diez grupos operativos en total aproximadamente sesenta elementos”*, de policía estatal¹⁹.

Sin embargo, no hay ningún dato sobre la actuación de la propia policía estatal de Iguala una vez que se sabía que los disparos estaban hechos por la policía municipal de Iguala contra los estudiantes. De acuerdo con el informe de Guerrero, esta noche

16 Declaración de JA, AP 1 2015-, Tomo 87, folios 499-505. A pesar de esta contradicción la PGR no le preguntó si efectivamente, la Policía Estatal presente en Iguala había brindado esta protección y de ser así, porque esta información se había omitido del parte informativo.

17 Expediente HID/SC/02/0993/2014.

18 Declaración ante la PGR, 26 de agosto de 2014, AP 1 2015 Tomo 135, folios 365-372.

19 AP 1 2015, Tomo 37 Folio 359-364.

se encontraban de servicio 38 oficiales que, como ya se indicó, habrían sido asignados al reforzamiento del cuartel y al reforzamiento de la seguridad del Cereso.

La protección de la cárcel y la concentración para protegerse en lugar de la protección de las personas, no tenía ningún sentido después de confirmar que los disparos habían sido hechos por la Policía Municipal de Iguala contra los estudiantes que por otra parte la Policía Estatal sabía que habían ido, primero a las afueras de Iguala y luego a la central camionera, a tomar buses. La “parálisis” de la policía estatal de Iguala muestra que no cumplió con el mandato de protección a los ciudadanos y que fue preciso enviar policía estatal de fuera de Iguala, desde Chilpancingo para atender el caso²⁰.

De acuerdo con el C-4, fue la policía estatal fue la que informó de la detención de los estudiantes a las 2:21 horas del 27 de septiembre de 2014: *“Informó personal de la fuerza estatal que en relación a este reporte estudiantes normalistas de Ayotzinapa fueron detenidos por parte de la policía municipal, por causar disturbios en diferentes puntos de la Ciudad de Iguala, estudiantes de los cuales hasta el momento se desconocen sus generales”*²¹.

Esta circunstancia, la detención de los jóvenes por parte de la policía municipal, no fue consignada en la tarjeta informativa 2370²². Tampoco JAB se refirió a ello en su declaración y en la ampliación de su declaración²³. No consta tampoco que haya informado a sus superiores. A la hora señalada, la comitiva de policía estatal que se dirigía desde Chilpancingo a Iguala, estaba todavía en camino según la información del Informe del Gobierno de Guerrero sobre los hechos. Sin embargo, dos subprocuradores de la PGJ, que habían viajado antes desde Chilpancingo, sí se encontraban en Iguala a esa hora. Por la hora en que se realiza el registro 2:20 h del 27 de septiembre, el Sub Procurador RMC ya había visitado la Comandancia y sabía que ahí no se encontraban los estudiantes²⁴. Las autoridades tenían entonces la información para saber que ya no se trataba entonces de una detención sino de una desaparición.

En el expediente no consta qué integrante de la “fuerza estatal” realizó esta llamada al C-4, por lo que tampoco se ha podido determinar cómo se enteró la policía estatal de la detención de los estudiantes por la Policía de Iguala, ni que acciones tomó para proteger a los estudiantes.

20 Acciones realizadas por el gobierno del Estado de Guerrero ante los hechos sucedidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Octubre 2014. Pág. 7.

21 AP 1-2015, Tomo 64, Folio 497.

22 Ampliación de declaración de JAB, 12 de marzo de 2015, AP 1-2015, Tomo 87, folio 1160.

23 Declaración de JA, AP 1 2015-, Tomo 87, folios 499-505

24 Ap 874, Tomo 21, Folio 446-462.

Todo ello contrasta la total inactividad de la Policía Estatal, según sus propios registros, y con lo relatado en el Informe del Gobierno de Guerrero. Según este, el 27 de septiembre la Fiscalía General del Estado radicó el acta circunstanciada HID/SC/M/03/0689/ 2014²⁵, dentro de la cual solicitó a elementos de la Policía Investigadora Ministerial, la implementación de un dispositivo policiaco para ubicar y resguardar a los jóvenes normalistas y/o a cualquier otra víctima que se encontrara en situación de riesgo.

EL GIEI solicitó reiteradamente la declaración de JAB, para esclarecer la actuación sostenida por la Policía Estatal la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, así también se solicitó la declaración de otros agentes de la Policía estatal de alta esa noche²⁶. La declaración de todos los policías estatales no había sido diligenciada por la PGR hasta la publicación del informe²⁷.

II. La presencia de la Policía estatal en el escenario del Palacio de Justicia

En el Informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, el GIEI, señaló que la presencia de la policía estatal en el escenario del Palacio de Justicia debía ser investigada: *“El GIEI ha recibido testimonios de que el chofer del autobús permaneció detenido en una patrulla estatal en la que fue trasladado luego de ser detenido. Dicha participación debe ser investigada por las autoridades”*. Asimismo en la recomendación ocho del informe se señala: *“Investigar si la actuación de todos los cuerpos de seguridad que estuvieron presentes en los hechos fue acorde a derecho y si cumplieron con sus respectivos protocolos de actuación, especialmente, con la obligación de proteger a los ciudadanos”*.

La PGR no ha realizado las acciones necesarias para esclarecer la participación de la Policía Estatal en los hechos, como se señaló, no se han tomado muchas de las declaraciones solicitadas, ni se han realizado otras pruebas indispensables, por ejemplo la confrontación de la evidencia balística con las armas de la policía estatal.

25 Radicación del Acta Ministerial No. HID/SC/ M/03/0689/ 2014 día 27 de septiembre de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y oficio de solicitud de investigación a la Policía Ministerial del Estado. Acciones realizadas por el gobierno del Estado de Guerrero ante los hechos sucedidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Octubre 2014. Anexo 4,

26 GIEI/90/PGR, del 26 de septiembre de 2015, GIEI/94/PGR, del 4 de noviembre de 2015, GIEI/119/SDHP, del 25 de diciembre de 2015 y GIEI/137/PGR, del 1 de marzo de 2016.

27 Solo a finales del mes de abril, unos días antes de presentar este informe, la PGR tomó declaraciones a varios policías estatales.

Por el contrario, la acción de la PGR, en seguimiento a esta recomendación fue recibir de nuevo la declaración del testigo, que había relatado al GIEI y frente a la PGR, que había sido detenido por la policía estatal. En aquella oportunidad, cuando se le preguntó al testigo porqué afirmaba que sus captores pertenecían a la policía estatal, él respondió que en el escudo de la patrulla donde le llevaron detenido se leía “*Policía Estatal*”²⁸. La ampliación de la declaración por parte de la PGR se realizó el 14 de enero de 2016, sin la presencia del GIEI. En la misma, el testigo con identidad protegida, a la pregunta *¿Qué diga el testigo si en algún momento vio los uniformes de los policías y patrullas?* Respondió, “*Los uniformes los identifique porque como soy conductor de autobús los conozco y la patrulla decía policía municipal*”²⁹.

El GIEI desconoce las razones que llevaron al testigo a modificar lo declarado de forma tan precisa y asertiva en su presencia. La afirmación al GIEI de que había sido detenido por policía estatal fue expresada con convicción y de manera espontánea. Fue ante la pregunta de la Ministerio Público que acompañaba la diligencia, que profundizó en su respuesta y explicó que tenía esta certeza porque había leído en la puerta de la patrulla que lo detuvo “*Policía Estatal*”. Tampoco se le preguntó en esta nueva declaración porqué cambiaba la versión brindada al GIEI en presencia de PGR.

En la misma diligencia en la cual se le amplía la declaración al testigo, se le traslada hacia la ciudad de Iguala, para reconocer si la casa a la declaró en abril de 2015 que había sido llevado la noche de los hechos, es la Comandancia de Iguala. En la declaración de abril de 2015 el chofer del autobús Estrella de Oro 1531, informó que fue llevado “*a una casa de dos pisos de color blanco con portón negro que se encontraba a quince minutos de donde me agarraron, siendo en el centro, en la zona del centro de la ciudad de Iguala*”³⁰.

En el acta de la nueva declaración se consigna que el compareciente quiere agregar a su declaración anterior que “*no recuerdo la fecha el año pasado en la SEIDO me ampliaron mi declaración sin recordar la fecha exacta en la cual me pusieron varias fotografías que podrían corresponder al sitio donde me llevaron privado de mi libertad, en la que se fueron descartando hasta que reconocí el sitio el cual correspondía a las instalaciones de la policía municipal de Iguala, Guerrero*”³¹.

El acta referida indica “*Por lo que en este acto la representación social de la Federación se traslada con perito en ingeniería Civil y perito en Fotografía*

28 Entrevista con el GIEI, en las instalaciones de SEIDO, julio 2015.

29 AP 1 2015, Tomo 164 folios 244-246.

30 AP 1 2015, Tomo 88, Folios 685-689, del 8 de abril de 2015.

31 AP 1 2015, Tomo 164 folios 244-246.

a las instalaciones de la Policía Municipal en Iguala Guerrero, lugar al cual arribamos, y se encuentra a espaldas de instalaciones del seguro social y con un sello de aseguramiento de la Procuraduría General de la República en un portón de doble hoja color azul, y en la parte superior un techo con teja color ladrillo, con una edificación blanca de dos niveles ubicada entre las calles Guillermo Santana, Izanac y esquina con L Rayón, colonia Centro en la que se lee un rotulo que dice Policía Municipal, sitio que en este acto es identificado por el declarante como el mismo en el cual fue trasladado a las afueras del mismo por policías municipales conforme a su declaración de fecha ocho de abril de dos mil quince, por lo que el perito en ingeniería civil procede a tomar coordenadas y la perito en fotografías a realizar la fijación del inmueble y el sitio, cuyos dictámenes formaran parte de la presente diligencia”³².

La ubicación de la Comandancia de la Policía Municipal de Iguala, no coincide con las referencias brindadas por el chofer en su declaración ante el GIEI con presencia de PGR, y que fueron incluso señaladas en un mapa. Por otra parte, dado que en la parte de enfrente de este inmueble hay un rotulo que dice “Policía Municipal de Iguala” al GIEI le sorprende que el testigo en su primera declaración no hubiera identificado este lugar con una seña tan visible y en un sitio que en el momento en que el testigo habría llegado, entre las 23:15 y las 23:45, se encontraba rodeado de patrullas.



32 AP 1 2015, Tomo 164 folios 244-246.

III. Conclusiones

Las acciones señaladas por la policía estatal la noche del 26 y 27 de septiembre en Iguala Guerrero, de brindar protección a las instalaciones de la policía estatal y al Cereso, son inconsistentes con su obligación de proteger a los ciudadanos. También existen contradicciones importantes sobre si efectivamente estuvieron en sus instalaciones toda la noche o acudieron a atender los eventos. Las razones argumentadas, respecto al temor de que el centro de privación de libertad fuera a ser atacada, contrasta con la información que conocían, que se trataba de estudiantes normalistas, que se habían dirigido a la Ciudad para la toma de autobuses y que estaban siendo atacados por la Policía Municipal de Iguala. Mientras la respuesta en Iguala no atendió a la emergencia, ni la obligación de investigar señalada por la PGJ poco tiempo después de iniciarse los ataques, ni la situación de los normalistas víctimas de los mismos, el Gobierno de Guerrero movilizó fuerzas policiales y la PGJ desde Chilpancingo para atener la emergencia. Sin embargo, la PGJ estuvo en la comandancia de la Policía Municipal de Iguala cuando no se encontraban ya los normalistas, inspeccionando el lugar, lo que significaba que la detención se había convertido probablemente en desaparición y debía ser investigada como tal.

Después de casi 6 meses en que en su segundo mandato el GIEI señaló a la PGR la importancia de tomar de nuevo declaraciones de agentes de la policía estatal. Finalmente durante los días 14, 15 y 16 de abril de 2015, se realizaron algunas. En caso de JAS manifiesta que el 26 de septiembre trabajó en Iguala en el Comando denominado Tuxpan y el conocimiento que tenían de la acción de los normalistas desde horas antes: *JB nos comentó que había doble turno ya que comentó a las 7 de la noche de que habían rumores de que en Chilpancingo estaban saliendo camiones hacia Iguala, nos comentó que serían los Ayotzinapos* (refiriéndose a los estudiantes) *salió y se fue a dormir*. Afirma este policía estatal, que los únicos que sabían lo que estaba sucediendo eran el Comandante JA y el Comandante L y por último JB.

Igualmente la falta de acción esa noche y de cumplimiento del mandato de investigación realizado por la PGR que involucraba a las diferentes corporaciones, contrasta con la diligencia que tuvieron, para verificar las acciones realizadas por los estudiantes a la entrada de la ciudad antes de los hechos.

En conclusión podemos afirmar con aún mayores elementos hoy que las autoridades estatales tenían el conocimiento de que eran estudiantes de la Normal y que estaban siendo sometidos a acciones de vigilancia. De igual manera, a pesar de lo declarado, los policías conocían la situación y salieron a corroborar los hechos en las horas críticas del suceso. Según los datos aportados, los policías ministeriales tenían una pick up blanca, y según la declaración de ESM³³ en los movimientos que habrían tenido esa noche, recorrieron diferentes escenas de los hechos.

33 Declaración ante PGR 16 de abril de 2016.

“Aproximadamente a las 22 horas del día 26 salir por orden del coordinador porque se recibió un reporte de que en la avenida Juan N. Álvarez esquina con Periférico había problemas entre policías municipales y supuestos estudiantes, nosotros íbamos en una camioneta Ford Pick Up de color blanco propiedad de la institución y cuando pasamos por ese lugar vimos un grupo como de cuarenta o cincuenta personas que traían palos, al ver eso no hicimos parada nos seguimos de largo para evitar una confrontación y nos paramos cerca de un puente vehicular cerca al Tecnológico. Ya como a las 23:30 nuevamente reportan que había una balacera y había muertos en la carretera Iguala-Chilpancingo a la altura del cruce del Pueblo de Santa Teresa, cuando nos dirigíamos para allá el suscrito perito y el ministerio público antes mencionados pasamos por el edificio Palacio de Justicia donde hay un puente vehicular”, debajo de él había un autobús del Estrella de Oro que estaba golpeado su carrocería y tenía sus cristales rotos en donde al parecer también viajaron estudiantes ya ahí el perito y el ministerio público procesaron el lugar, llegó una grúa que se llevó el bus al corralón y de ahí como a los diez minutos nos trasladamos a Santa Teresa, cuando nos íbamos trasladando, por radio se escuchó un reporte que en la calle Juan N. Álvarez y Periférico había un enfrentamiento a balazos entre civiles, nosotros continuamos y unos 300 metros antes de llegar a Santa Teresa vimos dos vehículos Tsuru sobre la carretera y una mujer estaba privada de la libertad”.

La diligencia realizada por la SEIDO de ampliación de la declaración del chofer del autobús, contradice su declaración brindada ante el GIEI y la propia SEIDO, sosteniendo posteriormente que fue detenido por Policía Municipal y no por Policía Estatal. El GIEI señala la importancia de evaluar estas contradicciones y la protección de los testigos del caso. Durante cerca de 6 meses la PGR no había cumplido con la recomendación del GIEI de investigar la posible participación de miembros de la Policía Estatal en los hechos. El GIEI señala la importancia de continuar por esta línea de investigación hasta aclarar definitivamente los hechos señalados y las responsabilidades en el caso.

Actuación de Policía Federal de Iguala

I. Introducción

La actuación de la Policía Federal de Iguala, y su presencia en algunos lugares de los hechos fue señalada por el Informe Ayotzinapa publicado el 6 de septiembre de 2015. En dicha ocasión, el GIEI señaló que se debía investigar su papel en los hechos, así como que existían testimonios consistentes sobre su presencia en el escenario cercano al Palacio de Justicia, antes de la zona donde se encontraba el autobús estrella de Oro 1531 que había sido atacado por los policías municipales de Iguala.

Varios normalistas sobrevivientes del 5° autobús Estrella Roja, que salió más tarde de Iguala por el mismo camino que el anterior, señalaron que fueron bajados del autobús por policía federal quien les apuntó con su arma, obligándoles a huir. También señaló que existía registro de esa huida a través de comunicaciones en el C-4 que referían que un grupo de jóvenes se escondía en la Colonia Pajaritos, próxima al lugar de esos hechos. Hay que recordar que en dicha zona se encontraba también un agente de inteligencia del ejército, el soldado M. reportando lo sucedido a sus superiores.

Además de esta referencia de los normalistas sobrevivientes del 5° autobús, un manuscrito encontrado por el GIEI y que había sido incorporado en agosto de 2015 al expediente, firmado por el conductor de dicho autobús refuerza con datos específicos los testimonios dados por los normalistas sobre la presencia de policía federal en dicho lugar y cómo el autobús fue escoltado por dicha policía hasta la caseta de Iguala-Cuernavaca posteriormente.

II. Nuevas revelaciones sobre el papel de Policía Federal de Iguala

Por otra parte, recientemente un informe de la CNDH indicó que un testigo protegido que se encontraba en el lugar de los hechos señaló que en el escenario del Palacio de Justicia había llegado policía federal cuando estaban deteniendo a los jóvenes estudiantes de Ayotzinapa, hablando sobre ello con los policías municipales¹. El GIEI había señalado dicha presencia en su Informe Ayotzinapa del 6 de septiembre de 2015.

Por otra parte, en otros apartados de este mismo informe se analizan los testimonios y se reconstruyen otros hechos en los que habría tenido presencia patrullas de la policía federal. El primero de ellos se refiere a la existencia de un retén con presencia de policía federal a la salida de Iguala, antes de un paso elevado de la carretera. Según testigos familiares de los futbolistas de Los Avispones, que habían salido de la ciudad antes que

1 Véase el comunicado de prensa CGCP/103/13 elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos titulado “La CNDH reporta la posible participación de la policía de Huitzuco y de dos elementos de la Policía Federal en la desaparición de los normalistas que viajaban en el autobús 1531, ocurrida en el “puente del chipote” de Iguala”. Página 11.

los futbolistas, señalaron al GIEI e hicieron públicas a través de los medios también en parte, que policía federal habría desviado algunos vehículos por una pista de terracería que salía a la caseta de la carretera Iguala-Cuernavaca, y de ahí, siguiendo la carretera, el vehículo de los familiares y otros desviados se incorporaban, ya delante del escenario del Palacio de Justicia, a la carretera Iguala-Chilpancingo. De esta manera se libraba el paso por la zona donde estaba detenido el autobús Estrella de Oro 1531, aunque los familiares no supieron entonces de ese hecho².

Posteriormente el autobús de Los Avispones, que quedó también parado a su salida, después de 15 minutos reemprendió la marcha pero no fue desviado. Pasó por la carretera Iguala-Chilpancingo, por la zona donde se encontraba el autobús Estrella de Oro destrozado, pasó igualmente por el retén de policía municipal a la salida en El Tomatal, y se dirigía por la carretera cuando fue atacado en el crucero de Santa Teresa. La presencia de Policía Federal en el retén de salida inicial y el desvío de coches, no ha sido referida por los miembros de la policía federal en las declaraciones ante la PGR ni en las entrevistas realizadas por el GIEI a algunos de ellos³.

El GIEI señala que estos hechos deben ser investigados en profundidad para establecer el papel y conocimiento que los agentes de la Policía Federal tenían sobre los ataques a los normalistas, el operativo que se estaba desarrollando contra los autobuses, así como los móviles de dichas acciones incluyendo el posterior ataque a Los Avispones y otros vehículos que pasaron por dicho crucero de Santa Teresa.

III. Comunicación entre director de Policía Federal de Iguala y secretario de Seguridad Pública municipal de Iguala

La Policía Federal se encontraba realizando sus actividades los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en turnos de 8 a 12 horas (3 turnos según AUC)⁴.

LADM era titular de la estación de Iguala Guerrero de la Policía Federal desde 2013. Después de los hechos del 26 y 27 de septiembre, concluyó sus labores en la Policía Federal en los primeros días del mes de octubre de 2014, quince días después de los hechos ocurridos en Iguala Guerrero.

2 Ver capítulo: Los hechos que se alargan.

3 Entrevistas realizadas por el GIEI en 2015.

4 Para el momento de los hechos estaban trabajando los policías asignados al turno de las 14:00 horas a las 22:00 horas de la noche y a los policías del turno que iba hasta las 11 de la noche y entraba el que le correspondía el horario de las 23 horas. Ese turno era el tercero del día y duraba hasta las 0:700 de la mañana del día 27 de septiembre de 2014. Según declaración de E. de la C PA. Estaban en el turno de las 11 de la noche VMCC oficial, inspector JCHR y el Oficial AGG así como el titular era LADM.

De acuerdo a la declaración de Felipe Flores, este llama al capitán LD *“cuando eran las nueve de la noche con veinticuatro minutos le marco por teléfono al Capitán D, quien es jefe de PFF (Policía Federal de Caminos) de esta ciudad, y le informe textualmente la llamada que yo había recibido, ya que es la colaboración institución que tenemos entre estas corporaciones policiacas, él me dice que tomara nota de ello y que estará en alerta”* (Tomo 48, fojas) AP993, Tomo 3. F olio 189.

De un estudio que realizó a las sábanas de llamadas de Felipe Flores, se desprende que a esa hora hay dos comunicaciones. Una es una llamada telefónica a un número que se encuentra en la ciudad de Acapulco y que mantiene una actividad constante durante toda la noche. La otra comunicación telefónica que se mantiene a esta misma hora es a través de un mensaje de dos vías. Este mensaje lo manda Felipe Flores desde el centro de Iguala. Posteriormente este teléfono al que Flores mandó el mensaje se comunica a las 21:39:26 a través de una llamada telefónica con una duración de 34 segundos. Felipe Flores marcó su teléfono en la antena de Nicolás Bravo, antena localizada a espaldas del palacio municipal, y el usuario del número señalado se encontraba cerca de la antena denominada Margaritas frente al Palacio de Justicia.

Sobre lo hablado o escrito vía telefónica no existe ningún registro en la investigación. Sin embargo, a esa hora los normalistas habían salido de la ciudad en uno de los buses atacados, el Estrella de Oro 1531 se encontraba ya en dicha zona del Palacio de Justicia, y en esos momentos según el testimonio de los normalistas que viajaban en él, el 5º autobús Estrella Roja llegó cerca de dicho escenario. Hay que recordar que los normalistas señalaron que habían sido obligados a bajar del autobús por una patrulla de Policía Federal, quien los apuntó, antes de que logran huir hacia la Colonia Pajaros, cercana al lugar. En el C-4 existe registro de llamadas que refieren a un grupo de jóvenes que se esconden en dicho lugar, lo que confirma la versión del lugar donde huyeron los normalistas de ese autobús. Hay que recordar que un testigo protegido referido por la CNDH en su informe de abril de 2016, señaló en su testimonio que en la zona donde se encontraba el autobús Estrella de Oro 1531 llegaron dos patrullas de Policía Federal cuando estaban deteniendo a los normalistas.

IV. Disturbios en el centro de Iguala y el mandamiento de la PGR a investigar

Tal y como lo confirman las tarjetas informativas 1362, 1363, 1364 de 26 y 27 de septiembre de 2014⁵, el subinspector de la policía federal en Iguala, conocía la situación que acontecía, tanto de los ataques a los alumnos de la escuela como los ataques al autobús de Los Avispones.

“En seguimiento a la tarjeta informativa 1362/2014, se informa que los disturbios en el centro de Iguala, arrojó saldo en blanco es decir sin lesionados, ni muertos, según entrevista con el Secretario de Seguridad Pública Municipal Felipe Flores Velásquez y así verificado en el centro de la Ciudad de Iguala a la vez indica el Secretario de Seguridad Pública que se originan los hechos en una provocación de estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa al pasar por la explanada del Municipio quienes viajaban a bordo de un vehículo tipo económico 1531, que fue abandonado a la altura del Palacio de Justicia que se ubica en la Carretera Nacional, Cuernavaca Chilpancingo Jurisdicción Municipal. Así mismo se encuentran en vigilancia las unidades en los tramos carreteros. Consideraciones. Información que se recibe en el marco de la colaboración institucional. Acciones Así mismo se encuentran en vigilancia las unidades de los tramos carreteros”⁶.

Como puede verse en la nota informativa anterior, se informó de que no había habido heridos ni muertos, cuando desde las 21:40 h había información del C-4 de un herido grave, Aldo Gutiérrez y a las 22:40 h el ingreso en el hospital general de Iguala de tres normalistas heridos. A pesar de haber recibido esta orden por parte de la Procuraduría General de la República y de haber hablado directamente con Felipe Flores, como puede comprobarse en las tarjetas informativas y con la entrevistas realizadas en instalaciones de Pedregal a los Coordinadores estatales y regionales de esa época, el Director de la

5 Tarjetas informativas con los registros con código: PF/DSR/CEG/EI/t/1362/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014: “hoy a las 21:55 horas, el c. policía del estado Erick Nazario H despachador del C-4 informa que los estudiantes del Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Gro., a bordo de 2 Omnibuses de la empresa estrella de oro económicos 1568 y 1531 ocasionaron disturbios en la calle Juan N. Álvarez y sobre periférico de esta ciudad con elementos de la policía preventiva municipal, así mismo las unidades se encuentran pendientes a los accesos de esta ciudad... consideraciones información que se recibe en el marco de colaboración institucional. acciones por parte de esta estación Iguala se encuentra las unidades del 2do turno pendientes en las entradas y salidas de esta ciudad”. PF/DSR/CEG/EI/t.1/1364/2014 de 27 de septiembre de 2014 “en seguimiento a tarjetas informativas 1362, 1363/2014, me permito informar a usted que el día de hoy a las 01:00 horas en el km 136 aproximado de la carretera (95) Cuernavaca Chilpancingo /tramo Iguala-Mezcala) un Omnibús marca Volvo... abordó jugadores del equipo de fútbol Avispones (sic) de Chilpancingo, siendo agredidos por arma de fuego resultando seis personas lesionadas y una persona muerta. información que se recibe en el marco de la colaboración institucional. acciones así mismo se encuentran las unidades de esta estación en el lugar de los hechos.

6 PF/DSR/CEG/EI/t.1/1363/2014 del 27 de septiembre de 2014.

Policía Federal en Iguala no informó de esta situación a sus superiores. La información que él envía a la coordinación estatal y regional no corresponde con la realidad de lo que sucedió en Iguala respecto de los estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos, ni con la información disponible en esos momentos. Los hechos que omitió hacen referencia a un herido gravísimo y varios más, disparos de armas de fuego contra los estudiantes de la Normal Isidro Burgos, así como la detención y desaparición de los mismos. A la vez, se señala que se mantiene la vigilancia en sectores carreteros, cuando en esa noche ya sea en el escenario del Palacio de Justicia o posteriormente en el ataque a Los Avispones, dichas acciones se dieron ya en la carretera Iguala-Chilpancingo.

De acuerdo con su testimonio ante la PGR/SEIDO, LD señala que el “*día 26 de septiembre del año dos mil catorce, aproximadamente a las 21:50 veintiún horas con cincuenta minutos vía telefónica recibí una llamada telefónica del oficial de Guardia AE quien me informa que C-4 estaba informando de disturbios en el primer cuadro de la ciudad es decir en la zona centro de la ciudad de Iguala Guerrero, relacionados con estudiantes de la escuela normal rural Isidro Burgos que tenían en su poder autobuses de pasajeros, por lo que se alertó a todas las unidades de la policía federal que me he referido con anterioridad [11740, 11742, 11744, 11745, 9907, 9908, 9910, 12553, 12554, 12555] que se encontraban en servicio en ese momentos y de igual manera ordené al oficial de guardia suboficial AEH informara mediante tarjeta informativa a la ciudad de México es decir a través de tarjeta informática a las diferentes áreas a donde informamos de todo acontecimiento o hecho relevante en decir a la Dirección de operaciones de seguridad regional, al titular del área de información, a encargado de la dirección general adjunto a la región centro, al titular de la coordinación estatal de la policía federal en Guerrero, al centro de mando Iztapalapa en México Distrito Federal o Contel todas estas de la división de seguridad regional de la Policía Federal, al mismo tiempo personalmente reenvié la información al encargado de la coordinación estatal Guerrero de la Policía Federal al inspector general JACM quien me ordenó mantenernos alerta en la jurisdicción, por lo que volví a retransmitir la orden a las unidades que se encontraban en servicio de que todos estuvieran alerta, toda vez que se encontraban en lugares distintos atendiendo a hechos de tránsito terrestre...*”⁷.

Respecto de los Policías federales⁸, es importante destacar que tal y como lo confirma y lo refiere por escrito LADM⁹ ... (mediante oficio 1187 de 2014, el cual fue recibido en la Estación de Iguala entre las 22:30 y las 23 horas), que el Ministerio Público ordena a esta

7 Declaración de LADM rendida ante el Ministerio Público el 11 de septiembre de 2015. Véase Tomo 136, del folio 138 al 146 de la AP 1/2015.

8 Algunos con turnos hasta las 23 horas del 26 de septiembre de 2014 fueron informados por parte del C-4 que “alumnos de la escuela Ayotzinapa habían tenido un enfrentamiento con elementos de policía municipal de Iguala y que al parecer los estudiantes tenían en su poder autobuses, por lo que aproximadamente a las 23:15...” declaración de VMC del 11 de mayo de 2015.

9 Oficio no. pf/dsr/ceg/ei/792/2014 de fecha 28 de septiembre de 2014, dirigido a la agente del ministerio público del fuero común (sector central) del distrito judicial de hidalgo lic MMG, suscrito por LADM sub inspector.

policía investigar la veracidad de los hechos referidos por el C-4 en la que refiere, aún sin confirmar, que alumnos de la Escuela Normal de Ayotzinapa se enfrentaron a balazos con la Policía Municipal de esta ciudad, dándole cumplimiento.

Es decir, la policía federal en Iguala tenía información de lo que estaba pasando en tiempo real, sabía de la acción de la toma de buses y alertó a sus agentes para que estuvieran vigilantes en las carreteras, donde se supone que podrían salir huyendo los normalistas. Además, el subdirector D habló con el secretario de seguridad pública desde cerca de la antena del palacio de Justicia en dos ocasiones, en el momento en que se estaban produciendo los ataques en dicha zona al autobús Estrella de Oro 1531. Sin embargo, la información transmitida a través de las tarjetas informativas minimizaba los hechos, y no informaba de los disparos ni heridos graves, señalando “*saldo en blanco*”. En la declaración posterior ante la PGR, el subdirector señala haber informado a diferentes mandos superiores de la Policía Federal de Guerrero y al centro de mando nacional, pero dicho extremo contrasta con el contenido señalado de las tarjetas informativas.

V. Presencia en el puente del Palacio de Justicia y orden de investigar

Mientras los ataques a los normalistas se llevaban a cabo, al menos la Unidad 28 de la Policía de Iguala se trasladó de la Calle Juan N. Álvarez y Periférico Norte a Palacio de Justicia, y dos policías municipales detenidos declararon que llegaron dos patrullas de la Policía Federal al lugar: “*escuchando que solicitaban el apoyo por el Puente del Chipote donde se encuentre el Palacio de Justicia, enfrente (...) al llegar a dicho lugar hice lo mismo que es dar seguridad a la retaguardia semi atravesando la unidad y me percaté que había varias patrullas entre cinco o seis patrullas, sin observar los números económicos así, como tampoco me pude dar cuenta del número de elementos que ahí se encontraban pero si éramos varios entre los que se encontraban los cc. Comandante Hidalgo¹⁰, Álvaro Ramírez Márquez, los cuales no se cubrían el rostro y de ahí me percate que llegaron dos patrullas de la federal de caminos, así como una patrulla de la policía ministerial, pero así como llegaron se retiraron, por lo que nos retiramos también*”¹¹. Dicha información ya fue señalada en el informe Ayotzinapa por el GIEI el 6 de septiembre de 2015.

En su declaración ante la PGR en septiembre de 2015, D refiere que recibió el oficio de la PGR ordenando investigar los hechos y los disparos que se habían producido, señalando que envió a una patrulla para que se dirigiera al escenario del Palacio de Justicia. A esa hora, las 23:00 h los normalistas ya habían sido detenidos, pero los signos de violencia contra el autobús que quedó destrozado eran evidentes y no aparecen consignados en la

10 Juan Luis Hidalgo Pérez se conducía en la patrulla 26 junto con Gerardo Luna Anaya y Arturo Calvario Villalva. En sus declaraciones, ambos indican que estaban en un puesto de registro en el Tomatal y detuvieron a unos ebrios, no reconocen haber estado en los sucesos.

11 Declaración de Alejandro Andrade de la Cruz, Nicolás Delgado Arellano declara también que observó policía federal.

tarjeta informativa ni en la declaración que se incluye a continuación, así como señala que habló con Felipe Flores quien habría quitado importancia al problema.

“Siendo las veintitrés horas recibí llamada telefónica del oficial de guardia: suboficial EHA informando de la recepción de oficio de investigación por parte de la sub delegación de la Procuraduría General de la República en Iguala en donde solicitan se investiguen los hechos relacionados con disparos de arma de fuego en la zona centro de Iguala, [...] por lo que designé a la unidad con número económico 9908 tripulada por el oficial VMCC y el sub oficial ECPA a efecto de que se avocaran a la investigación solicitada, estos elementos efectivamente así lo hicieron, se concretaron a la investigación manifestándose de formal verbal que habían tenido contacto con el Secretario de Seguridad Pública Municipal en el interior del Palacio Municipal: Felipe Flores quien les refirió que los disturbios no habían llegado a mayores que los estudiantes de la escuela normal rural Isidro Burgos se habían retirado y habían dejado abandonado un autobús a la altura del Palacio Judicial, por lo que los policías municipales se incorporaron a su servicios habituales, por lo que ordené que se trasladaran a las instalaciones de esta Policía Federal para informarme mediante oficio el resultado de sus investigaciones, teniendo contacto con ellos en la estación de Policía Federal con sede en Iguala donde iniciaron la elaboración de la tarjeta informativa correspondiente y siendo aproximadamente las 00:00 cero horas del día 27 veintisiete de septiembre del año dos mil catorce”¹².

Sin embargo, la PGR giró su oficio para investigar los hechos bastante antes de las 11 de la noche que refiere el subinspector D y de acuerdo con el testimonio del oficial VMCC, esa orden se dio tiempo antes, cuando aún se estaban dando los ataques contra los normalistas. Sin embargo, en este caso se señala que no se habría acudido al lugar de los hechos, a diferencia de lo declarado por D que ordena que vayan a investigar: *“aproximadamente a las 22:15 o 22:30 se recibió una llamada donde nos ordenaba trasladarnos a nuestra estación y nos entrega el oficio 1187/2014 en el cual nos ordenan investigar hechos de una denuncia al C-4 en el cual nos pedían que confirmáramos que alumnos de la Ayotzinapa habían tenido un enfrentamiento con la policía municipal de Iguala, me entrevisté con Felipe Flores y el me comentó que mientras se realizaba el informe de la presidenta del DIF sonaron disparos y que por esa razón había enviado elementos de la policía municipal quienes se encontraron con los estudiantes de la escuela de Ayotzinapa quienes iban a bordo de un autobús y los estudiantes insultan a los policías municipales por eso esto los siguieron hasta el boulevard de Iguala hasta el Palacio de Justicia federal y ahí termina la versión según el comisario Flores motivo por el cual no hubo necesidad de ir al boulevard porque me dijo que ya estaba todo*

12 Declaración de LADM rendida ante el Ministerio Público el 11 de septiembre de 2015. Véase Tomo 136, del folio 138 al 146 de la AP 1/2015.

bajo control me dirijo a la estación para elaborar la nota informativa para el director LADM”¹³.

De acuerdo con la declaración de ECPA, la investigación habría consistido solamente en dirigirse al palacio municipal y hablar con el secretario de Seguridad Pública, sin realizar ninguna otra acción, a pesar de la orden de investigar los hechos: *“siendo las 23 horas recibimos una llamada vía radio de CRP proveniente de la Estación para que recogiéramos el oficio 1187/2014 por lo que nos trasladamos a la estación y llegamos a las 23:10 aproximadamente y nos trasladamos inmediatamente al Palacio Municipal de Iguala para hablar con el Comisario Felipe Flores siendo MCC quien se entrevistó con él y al regresar me comentó que el Comisario FELIPE FLORES le externó que en el informe de la Presidenta Municipal del DIF hubieron (sic) detonaciones que al parecer habían sido producidas por armas de fuego por lo que acudieron los elementos de la Policía Municipal al lugar donde habían acontecido observando a los estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, agrediendo los estudiantes a los elementos de la policía municipal y que dichas personas viajaban a bordo de un autobús de la Empresa Estrella de Oro, luego de ello nos dirigimos a la estación donde se elaboró la respectiva tarjeta informativa”¹⁴.*

Además de las llamadas realizadas a las 21:30 y 21:39 h, cuando se estaba dando el ataque y huida de los normalistas en el autobús Estrella de Oro 1531, casi una hora después, a las 23:24:15, el mismo número tiene una llamada telefónica con Felipe Flores de 70 segundos de duración. Ambos se encontraban en la coordenada de Álvaro Obregón, en el centro de Iguala.

La policía federal recibió varios reportes del C-4 durante los hechos, como lo demuestra la prueba documental que le pasa el reporte que se ubica a 1 km de la salida de Iguala con dirección a Iguala a las 23:44:39 según anotación de E(EN) que registra la siguiente anotación: se registra balacera contesta E quien informa que no tiene contacto con sus unidades pero que se fueron a verificar.

De la misma manera son reportados ataques que se dan contra los taxis primero y luego contra el autobús de Los Avispones a las 23:39 en el km 95 del Cruce de Santa Teresa, evento que también atendieron los miembros de policía federal. Según AUC, uno de ellos: *“Una vez me pongo a dar seguridad en el bus de Los Avispones esperamos que lleguen las ambulancias las estacionamos esperamos que lleguen las ambulancias tomo las fotos del bus para hacer el informe con las ambulancias llegaron tres vehículos del ejército como los rinocerontes. Eso fue como cuarenta minutos después de que llegamos”¹⁵.*

13 Declaración de VMCC rendida ante el Ministerio Público el 11 de mayo de 2015. Véase Tomo 104, del folio 110 al 117 de la AP 1/2015.

14 Declaración de ECPA vendida ante el Ministerio Público el 11 de mayo de 2015. Véase Tomo 104, del folio 904 al 909 de la AP 1/2015.

15 Tomo 104 folio Antonio Ugalde Cámara folio 938 Ap 1/2015

VI. Reportes y ataques en el cruce de Santa Teresa

La PF también recibió el reporte de la agresión en el cruce de Santa Teresa a 10 km de Iguala, escenario al que llegaron dos patrullas de policía federal. Los policías federales verificaron que había un taxi y una mujer quien fue asesinada y se encontraba en la carpeta asfáltica. Tanto el vehículo como la mujer tenían impactos de fuego. A ese lugar se desplazaron con el director LADM en un chager automóvil marca Dodge número económico 11742 e iba manejando MAPG. De conformidad con el dicho de los policías federales ellos preservan y abanderan el lugar y estando en el sitio pasada la media noche 12:30 - 1:00 llega el procurador del Estado, pero son los federales los que ponen a disposición los vehículos.

La policía federal se encuentra realizando ese día varias labores de carretera desde Iguala hasta el límite del Estado de Morelos y de las salidas como lo afirma LADM estacionada en las casetas. Pero además recibieron la orden del Ministerio Público hacia las 22:30 de la noche de verificar si eran ciertos los ataques, desplazándose a investigar.

De acuerdo con la declaración de D, recibieron de nuevo la información sobre el ataque en el cruce de Santa Teresa, desplazándose al lugar. Dicha información fue transmitida a través del C-4 a las 23:49 h señalando la existencia de heridos y pidiendo auxilio: *“El oficial de guardia AEH me informa que por C-4 estaban reportando que había vehículos que presentaban impactos con proyectiles de armas de fuego todo lo anterior en el kilómetro 135 de la carretera 95 México Acapulco, tramo Iguala Mezcala, por lo que ordené a los elementos presente en la estación se equiparan y prepararan para acudir al apoyo o auxilio del reporte de C-4, de igual manera ordeno a la unidades económicas número 11744 tripulada por el C. Subinspector CHR y a la unidad 9910 tripulada por el oficial AGG iniciaran su marcha al kilómetro referido en la llamada C-4 para incorporarse al convoy de las unidades económicas 11742 tripulada por el suscrito y el sub oficial MAPG, la 9908 tripulada por el oficial MCPA acompañado del Sub oficial AUC, teniendo contacto en el kilómetro 135 + 450 aproximado de la carretera México Acapulco tramo Iguala Mezcala primero con un automóvil marca Nissan Tsuru color blanco con número económico 0972, con placas de circulación 5486 FFN del servicio publico local del Estado de Guerrero...”*.

De acuerdo con el testimonio del oficial VMCC, *“en eso el encargado de la guardia recibe una llamada del C-4 y le dice que a la altura de Santa Teresa km 135 se encontraban varios vehículos que tenían impacto de bala. terminé la tarjeta informativa aprox. a las 00:30 del 27, me dirigí a la altura del km 135 para que el titular me revisara la tarjeta y me quedé brindando seguridad...”* [...] después puse a disposición tres vehículos de transporte público”¹⁶.

16 Declaración de VMCC rendida ante el Ministerio Público el 11 de mayo de 2015. Véase Tomo 104, del folio 110 al 117 de la AP 1/2015.

Después de una primera verificación del primer taxi donde se encontraba una mujer muerta por disparos de arma de fuego, y muy poco después de la llegada de la Policía Federal puesto que aún no habían verificado el ataque al autobús de Los Avispones, llegó al lugar el subprocurador de la PGJ Sr. VL que sin embargo se desplazaba hacia Iguala desde Chilpancingo. Eran las 00:22 h aproximadamente¹⁷.

Las declaraciones de víctimas y familiares del ataque a Los Avispones, señalaron el GIEI en diferentes momentos de esta investigación, así como en declaraciones ante la PGR, el trato displicente y la falta de apoyo que mostró la Policía Federal cuando llegó al escenario de los hechos. Entre otros aspectos señalaron: a) la inasistencia a los heridos que se encontraban en peligro vital, b) la distancia y falta de apoyo a los sobrevivientes, d) el interés solo por tener datos de personas muertas o heridas, e) el bloqueo de los intentos de algunos familiares, del médico y directivos de evacuar heridos con el apoyo de la Policía federal.

Mientras eso estaba ocurriendo, a las 00:21:34 del 27 de septiembre de 2014, Felipe Flores recibe una nueva llamada del mismo número de teléfono ya señalado anteriormente. Esta llamada duró 74 segundos. Felipe Flores estaba dentro del radio de la antena del centro de la ciudad de Iguala, llamada Nicolás Bravo. El otro celular se encontraba en la antena de Santa Teresa, justo cuando la Policía Federal, y en concreto su directos en Iguala LD, ya se encontraba en la escena de Los Avispones en Santa Teresa.

17 *[Posteriormente] teniendo contacto con un vehículo tipo camión pick up color blanco del cual descendió quien dijo ser el subprocurador VJL quien manifestó al suscrito y demás elementos acompañantes que se encontraban otros vehículos también al parecer con disparos de armas de fuego un kilómetro atrás aproximadamente con dirección hacia Chilpancingo por lo que se trasladó el mismo Subprocurador acompañado por el C. Sub inspector CHR acompañado del sub oficial AUC, informando unos minutos después que se encontraba sobre la superficie de rodamiento a la altura del kilómetro 135 +9 50 de la carretera 95 México-Acapulco tramo Iguala – Puente Mezcala un vehículo con placas de circulación 3896FFN del servicio público local del Estado de Guerrero, ignorando si el propietario así como su conductor por encontrarse abandonado mismo vehículo que también presentaba lo que al parecer corresponde a impactos de proyectil de arma de fuego, y unos metros más adelante fuera de la superficie de rodamiento, diagonal al eje del camión se encontraba un autobús marca Volvo con placas de circulación 434RK9 del servicio público Federal con razón social castro tours, con los colores gris con franjas color verde en donde eran transportados los jugadores del equipo de fútbol Avispones verdes de Chilpancingo ignorándose el propietario por carecer de documentos, manifestando también el subinspector CHR que presentaba lo que al parecer eran impactos de bala encontrándose en el interior una persona sin vida del sexo masculino de aproximadamente 14 años de edad, quien respondía al nombre de DJE con domicilio en la ciudad de Chilpancingo guerrero, de igual manera se encontraban algunos lesionados a los que de manera inmediata le solicitó el subinspector CHR los servicios médicos acudieron al lugar las ambulancias del municipio de Iguala precisando que al lugar de los hechos llegó el agente del ministerio público del fuero común para hacer las diligencias básicas y ordenar el levantamiento de los cuerpos tanto del primer vehículo Nissan Tsuru Como el del tercer vehículo que se encontraba en el interior del autobús...”. Declaración de LAD M rendida ante el Ministerio Público el 11 de septiembre de 2015. Véase Tomo 136, del folio 138 al 146 de la AP 1/2015.*

La hora de salida hacia el crucero de Santa Teresa señalada por el oficial CP en su declaración (00:38) es sin embargo mucho más tarde y que no se corresponde con la realidad. La Policía Federal ya estaba en el lugar de los hechos a esa hora, cuando según esta declaración todavía no se habían concentrado para salir hacia Santa Teresa, siendo su llegada casi concomitante con la del subprocurador VL. También señala que unos 30 minutos después llegaron tres unidades del ejército, aunque según el ejército fueron solo dos las unidades que se habrían desplazado al lugar: *“Treinta minutos después de nuestro arribo llegaron aprox. tres vehículos blindados del ejército con aproximadamente 15 elementos así también arribó al lugar el ministerio público y ambulancia de la Cruz Roja Y Protección civil”*¹⁸.

El Director de la Policía de Iguala LAD renunció pocos días después de los hechos de la desaparición de los normalistas.

VII. Conclusiones e investigación sobre actuación de Policía Federal de Iguala

El GIEI señala tras esta investigación, que la participación o conocimiento de la policía federal de Iguala en los hechos es un factor clave que debe ser investigado en profundidad y establecidas las responsabilidades.

En concreto, señala la importancia de investigar:

1. La participación de miembros de la policía federal en un retén a la salida de Iguala y la desviación de algunos vehículos, mientras posteriormente se dejó pasar por la zona al autobús de Los Avispones que fue atacado en el cruce de Santa Teresa.
2. La presencia de agentes de Policía Federal en el escenario del puente del Palacio de Justicia, tal y como ha sido señalado por un testigo protegido y por las declaraciones de los normalistas que viajaban en el 5º autobús que quedó poco antes de dicho lugar y del que fueron obligados a bajarse por agentes de policía federal, antes de huir.
3. La presencia y el papel de la Policía Federal que se muestra en el manuscrito firmado por el conductor de este autobús Estrella Roja, que señala que después de que los normalistas se bajasen del autobús, este fue escoltado por la Policía Federal hasta la caseta de la carretera Iguala-Cuernavaca, donde le habrían

18 “Entre las 00:00 horas o las 00:20 minutos la guarda de la estación recibe llamado del C-4 informando que en el Km 136 aproximadamente se encontraban hombres armados sobre la carretera por lo que el Titular de la Estación nos concentró aprox a seis elementos, esto es aprox a las 00 horas con 38 minutos a quienes ordenó trasladarnos a dicho lugar señalando disponiendo de las unidades 9908, 11744, 11740 y 9910...” Declaración de ECPA rendida ante el Ministerio Público el 11 de mayo de 2015. Véase Tomo 104, del folio 904 al 909 de la AP 1/2015.

indicado que hablara con los responsables de su empresa para ver el camino a tomar posteriormente.

4. El trato dado a los sobrevivientes y familiares en el escenario del crucero de Santa Teresa donde fueron atacados varios vehículos, incluyendo el autobús del equipo de fútbol de Los Avispones. La ausencia de colaboración en la atención a los heridos en una situación de emergencia.
5. La información transmitida por los responsables de la Policía Federal de Iguala a sus superiores, y las órdenes o acciones que se tomaron esa noche, tanto sean responsabilidad de la propia Policía Federal en Iguala como el conocimiento de los hechos que tenían otros posibles responsables o niveles de la institución.
6. Las llamadas telefónicas entre un número de teléfono y el Secretario de Seguridad Pública de Iguala en los momentos claves de los hechos, muestran comunicación frecuente y desde diferentes escenarios y en momentos distintos con Felipe Flores, y en cada uno de esos escenarios estuvo presente patrullas de Policía Federal según los testigos: primero en la calle Juan N. Álvarez aproximadamente cuando Felipe Flores señaló que habló con el directos de la Policía de Iguala LD; en el Palacio de Justicia, donde según varios testigos hubo dos patrullas de Policía Federal; en el crucero de Santa Teresa a la hora en que se encontraba en la zona la Policía Federal, 45 minutos después del ataque sufrido por varios vehículos incluyendo el autobús de Los Avispones. El contenido de estas comunicaciones, la identidad del usuario debe ser aún determinada con seguridad, pero el GIEI señala que las pruebas de las antenas de telefonía muestra que se trataría de Policía Federal. La investigación de esta información es clave para establecer el nivel de comunicación entre ambos niveles de gobierno.

La actuación de la Policía Federal Ministerial en la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014

El 26 de septiembre de 2014 MAG, Titular de la Delegación Guerrero en la ciudad de Chilpancingo escribió un correo a AMJC, coordinador de Supervisión y control Regional de la delegación estatal Guerrero. El asunto era la apertura de la Acta Circunstanciada AC/PGR/GRO//IGU/1/256/2014, el correo decía *“con fecha 26 de septiembre de 2014, se recibió en esta Agencia Investigador a una llamada telefónica del C-4, en la cual manifestaban que al parecer aun sin confirmar, alumnos de la Escuela Normal de Ayotzinapa, se enfrentaron a balazos con Elementos de la Policía Municipal de esta ciudad, originando un fuerte operativo en las calles céntricas de esta urbe, haciendo del conocimiento que dichos estudiantes tienen en su poder autobuses los cuales se encuentran en las calles de Galeana y Mina de esta ciudad”*.¹

Al igual que la Policía Estatal y Federal, la Policía Federal Ministerial fue informada de los hechos a través del Oficio 1186/2014 para que investigaran los hechos de la llamada recibida por parte del C-4². A continuación se resumen algunas de las declaraciones de Policía Federal Ministerial en varias de las escenas del crimen de la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014.

Escena del crimen 1. Palacio de Justicia

La Policía Federal Ministerial informó *“no omito manifestar que el día de los hechos, los suscritos se encontraban realizando un recorrido por algunos puntos de la ciudad, donde nos percatamos que efectivamente se encontraba obstaculizada la vialidad en la salida a la carretera federal Iguala - Acapulco, abajo del puente un autobús Estrella de Oro con los neumáticos ponchados y vidrios rotos, por lo que el suscrito tratamos de indagar los hechos ocurridos, sin que hubiera alguna autoridad que nos proporcionara información en referencia a los hechos acontecidos. Por obvias razones se corroboró que efectivamente el día 26 de septiembre del presente año, se realizó desmanes por supuestos estudiantes versión extraoficial*³.

De acuerdo alas declaraciones de los policías ministeriales el C. JMDC rindió su declaración el 4 de marzo de 2016 señalando que: *“ya siendo de noche sin recordar la*

1 Véase el tomo 62, folio 10 de la AP 871. Asunto: se informa inicio de AC/PGR/GRO//IGU/1/256/2014.

2 En el Oficio No. 1186 de 2014 signado por el Ministerio Público de la Federación dirigido a al Encargado de la Subsele Iguala de la Policía Federal Ministerial. Véase el Tomo 62, folio 11.

3 Oficio del 27 de septiembre de 2014, PGR/AIC/PPM/UAIOR/GRO/414/2014. Véase Tomo 62 Folios 22 y 23. Dicho documento fue firmado por ROV y JMDC.

hora se empezó a escuchar un tumulto de gente que corría del zócalo hacia las calles aledañas, asimismo se escucharon las sirenas de patrullas, la gente de la oficina refería que se veían en la calle movimiento de patrullas, minutos después mi encargado de la Policía Federal Ministerial nos refirió que lo acompañáramos, a lo cual nos sumamos el de la voz, el compañero ROV, por lo cual el vehículo oficial pick up de color blanco [...] nos dirigimos a la carretera que conduce a la ciudad de Chilpancingo a la altura de unos juzgados del fuero común en las afueras de la ciudad de Iguala, percatándonos que debajo de un puente vehicular a la altura de los juzgados se encontraba un autobús sin recordar de qué línea, en dirección de Iguala hacía Chilpancingo, exactamente debajo del puente, con señas de haber sido agredido, ya que observé cristales rotos del autobús, llantas ponchadas sin recordar cuantas, nunca vimos el interior del autobús, en el lugar ya se encontraba un patrulla de seguridad pública municipal al parecer custodiando, aproximadamente con dos elementos a quienes nosotros quisimos abordar para que nos proporcionaran información de que era lo que estaban pasando y así el encargado informara a la superioridad pero no nos proporcionaron información alguna, ni se identificaron y se retiraron del lugar, la patrulla tomó en dirección a la ciudad de Iguala, evadiéndonos, no tomamos el número de la patrulla, pero esta era una pick up blanca con azul de la que utilizaba la Policía municipal en esa época, ninguna autoridad se quedó resguardando el lugar, no había ninguna otra autoridad de seguridad pública, ni marina, ni ejército, no había gente alrededor ya que es una carretera de salida”⁴.

Por su parte ROV señala en su declaración *que el agente del Ministerio Público adscrito a delitos diversos de nombre CIP nos dio la instrucción a mí y al encargado de la subsele el oficial ER mediante oficio, de que saliéramos a checar unos domicilios relacionados con lo que estaba sucediendo en esos momentos en Igual[a], por lo que uno de mis compañeros y yo salimos de las instalaciones como a las ocho u ocho y media de la noche aproximadamente para abordar un vehículo [...] nos dirigimos hacia la carretera federal que va de Iguala a Chilpancingo y a la altura aproximada del Palacio de Justicia o Juzgado de lo Penal, mi compañero y yo nos percatamos de un autobús que se encontraba estacionado en la cinta asfáltica con dirección a Chilpancingo, en el que se observa que el autobús tenía algunos vidrios rotos y llantas ponchadas, es decir como si hubiera sido agredido, así mismo observamos una patrulla color negro con blanco o gris, o azul marino, pero como era de noche no se percata bien, la cual se encuentra del otro lado del carril en el que va de Chilpancingo a Iguala y fuera de esta se encontraban tres policías municipales, por lo que al verlos nos acercamos a ellos, cuestionándoles que es lo que había sucedido, a lo que estos policías no quisieron decirnos nada e inmediatamente se subieron a su patrulla y se fueron con dirección a Iguala...⁵.*

4 Declaración del Policía Federal Ministerial C. JMDC rendida en las instalaciones de la Oficina de Investigación del caso Iguala el 4 de marzo de 2016.

5 Declaración del Policía Federal Ministerial C. ROV el 12 de abril de 2016 en las instalaciones de la Oficina de Investigación del caso Iguala.

Escena del crimen 2. Juan N. Álvarez

Procediendo los suscritos a trasladarnos a la calle Juan N. Álvarez con esquina Periférico norte (...) al llegar los suscritos nos constituimos y nos percatamos que efectivamente se encontraban tres autobuses de diferentes líneas de transporte, y se observaron con las llantas ponchadas, así como varios jóvenes que al parecer eran estudiantes sin lograr constatar, por lo que procedimos a retirarnos del lugar, con la finalidad de no tener algún altercado con los individuos que iban en el autobús, por obvias razones se corroboró que efectivamente el día 26 de septiembre del presente año, se realizó desmanes por supuestos estudiantes versión extraoficial”⁶. Por su parte ROV señala que nos trasladamos a la avenida J.N. Álvarez, dirección que el Agente del Ministerio Público del COE nos había indicado para investigar, por lo que al arribar a dicho lugar aproximadamente a las diez y media y once de la noche, nos percatamos que antes de llegar a la avenida periférico, se encontraban tres autobuses estacionados, sin dar más detalles de estos toda vez que no había mucha visibilidad pues ya era de noche y esa parte estaba algo oscuro y se observaba mucha gente, por lo que mantuvimos la distancia y nos acercamos a un negocio que era una taquería establecida dentro de un local comercial[...] quiero hacer mención que en ese momento no nos acercamos a ver qué es lo que pasaba por seguridad y por que solo éramos dos elementos [...] por lo que mi compañero y yo, y por medidas de seguridad procedimos a subirnos a la camioneta y regresarnos a la oficina a rendir parte informativo sobre los hechos...⁷.

Escena del crimen 3. La Barandilla de la Policía Municipal

Del reporte entregado por los Policías Federales Ministeriales a sus superiores no se desprende que la barandilla o cárcel municipal haya sido uno de los lugares señalados a inspeccionar, no corresponde a los puntos que se fijan en la instrucción que recibieron del Agente del Ministerio Público. No obstante de sus declaraciones se desprende que después de estar presentes en la escena del crimen del Palacio de Justicia, se trasladan inmediatamente a la Barandilla, de acuerdo con el dicho de RV *se trasladan a las oficinas de la Policía municipal que se encuentra cerca del centro, y que también se le conoce como Barandillas, descendimos del vehículo en el que andábamos y al observar que las instalaciones de la Policía Municipal se encontraban cerradas, procedimos a tocar la puerta y salió una persona del sexo masculino, a lo que se le preguntó que si existía algún reporte o incidencia de hechos que se hubieran suscitado en la localidad, a lo que el policía de una manera muy tajante y renuente, nos respondió que no podían dar*

6 Declaración del Policía Federal Ministerial C. JMDC rendida en las instalaciones de la Oficina de Investigación del caso Iguala el 4 de marzo de 2016.

7 Declaración del Policía Federal Ministerial C. ROV el 12 de abril de 2016 en las instalaciones de la Oficina de Investigación del caso Iguala.

informes y cerró la puerta, dejándonos allí sin obtener información...⁸ Por su parte, JMD señala que “...tocamos el portón de las instalaciones de la Policía Municipal de Iguala, saliendo un elemento de la citada corporación, el cual cerró la puerta, no la mantuvo abierta, ante quien nos identificamos como agentes federales haciéndole del conocimiento de la finalidad de nuestra presencia que era la de obtener información de todo lo que estaba pasando en Iguala y nos refirió que esperaríamos y dicho policía se metió a sus instalaciones cerrando la puerta, al cabo de unos minutos sin poder precisar pero no tardó mucho, el mismo elemento nos informo que no nos podían proporcionar ninguna información y que ningún mando de ellos nos podían atender por el momento, motivo por el cual nos retiramos...”⁹. A la calle de Juan N. Álvarez.

Conclusiones

Tanto la Policía Federal como la Ministerial de Iguala, tomaron conocimiento de los hechos por una instrucción que provino de la PGR Sede Chilpancingo. Mientras que la Policía Federal señala que únicamente platicó con Felipe Flores, incluso marcando el tema de que ninguno de los elementos de la policía municipal habría sufrido lesiones, la policía ministerial federal solo acudió a tres de los puntos de escenas del crimen y una de ellas no se reportó en el informe a sus superiores. Las razones de ello están sin aclarar y deben investigarse. El GIEI ha considerado la escena de Barandilla como un lugar clave, toda vez que fue un posible punto de destino de los estudiantes privados de su libertad en la calle Juan N. Álvarez.

Si bien la Policía Federal no entró a la calle Juan N. Álvarez, porque no comprende su jurisdicción, los ministeriales federales si lo hicieron. De acuerdo a su declaración tratan de hablar con la gente, era oscuro y por su seguridad deciden marcharse sin reportar alguna medida de seguridad o prevención, lo que conllevó a que se realizara un segundo ataque en la zona de Juan N. Álvarez con total impunidad, donde fueron asesinados Julio César Ramírez y Daniel Solís, y muy cerca de donde posteriormente fue detenido, torturado y asesinado Julio César Mondragón.

Ningún reporte se hizo por dichas autoridades estatales o federales del ataque al autobús Estrella de Oro 1531 en el escenario del Palacio de Justicia de Iguala, a pesar de tener la orden de investigar y jurisdicción para ello, a pesar de que patrullas de la policía federal estuvieron según testigos realizando un retén a las 11pm en la salida de Iguala antes de que saliera el autobús de Los Avispones, y acompañaron a algunos vehículos para sobrepasar por otra vía la zona del Palacio de Justicia donde se encontraba destruido el autobús

8 Declaración del Policía Federal Ministerial C. ROV el 12 de abril de 2016 en las instalaciones de la Oficina de Investigación del caso Iguala.

9 Declaración del Policía Federal Ministerial C. JMDC rendida en las instalaciones de la Oficina de Investigación del caso Iguala el 4 de marzo de 2016.

1531, donde los estudiantes habían sido agredidos, detenidos y desaparecidos. Es poco verosímil, que llegando y presentándose como ministeriales federales, incluso señalando en su declaración la actitud sospechosa de los policías municipales, hayan permitido que no se les diera ninguna información y permitido que se fueran de esa escena del crimen, percatándose de que había cristales rotos, posiblemente manchas hemáticas, ropa en el suelo, que fue recogida posteriormente por la PGJ o no inspeccionaran el autobús. Además, a pesar de que era muy claro que el autobús abandonado claramente constituía una escena de crimen, se abandonó y no existió custodia de dicho autobús.

La narrativa sobre la barandilla resulta poco creíble toda vez que el hermetismo con el cual se entrevistan con el policía municipal que sale a abrir la puerta, sin que haya un vehículo estacionado en la parte de afuera, sin ningún policía municipal, no generó ninguna inquietud, señalando que frente a la negativa simplemente dieron media vuelta y regresaron fueron sin cuestionar absolutamente nada.

Recomendaciones de investigación

Lo anterior permite confirmar que se giró una orden de investigar por parte de un ministerio público federal que fue desatendida por la Policía Federal Ministerial y por la policía federal que se encontraba en Iguala. La única acción de investigación que señalan que realizaron fue entrevistarse con Felipe Flores entre las 22:30 y las 23:00 horas y recorrer escenas del crimen sin que se reportaran como tales, ni se custodiaran posteriormente. La PFM pasó por la escena de Juan N. Álvarez y periférico Norte, donde aún se encontraban los estudiantes que no habían sido detenidos por Policía Municipal y a quienes habrían podido brindar protección. Se presentaron también en la escena del Palacio de Justicia sin realizar ninguna inspección del vehículo ni interrogatorio a los policías municipales cuando recién habían ocurrido los hechos. Es decir no realizaron las mínimas diligencias de investigación que el caso requería en las primeras horas ni tomaron las medidas necesarias para proteger a los sobrevivientes. La policía federal ministerial, omitió reportar lo visto en la Comandancia Municipal de Iguala, lugar clave para la definición de la desaparición de los estudiantes y no salvaguardaron dos escenas de crimen que en una de ellas pudieron evitar la muerte de tres de los estudiantes. Esas omisiones deben ser investigadas.

El 27 Batallón en la noche de Iguala

I. La noche de los hechos

Según la información aportada en las declaraciones del comandante JRP y por el teniente coronel BCH, el número de efectivos con que cuenta dicho 27 Batallón es de entre 500 y 600 hombres. Durante el día 26 de septiembre de 2014, una patrulla militar dirigida por el capitán Roberto Vázquez estuvo dedicada a la protección de una zona en las afueras de Iguala, donde se había producido un accidente de un camión con material peligroso. Tras la retirada del camión, la patrulla se habría reintegrado al 27 Batallón.

A partir de las 18:00 h los estudiantes de Ayotzinapa que se movilizaban desde Chilpancingo hacia las afueras de Iguala, fueron monitoreados por el C-4, por lo que los responsables militares tenían conocimiento de sus movimientos¹. Además, agentes de inteligencia fueron movilizados para conocer *in situ* las actividades de los normalistas en la caseta de Iguala, uno de los dos lugares, junto con el lugar conocido como Rancho del Cura, donde se quedaron boteando.

Posteriormente, cuando un grupo de normalistas tomó un camión en el Rancho del Cura, y fueron a la estación central de autobuses de Iguala a dejar el pasaje, y tras quedarse encerrados dentro del mismo por el chofer, llamaron a sus compañeros que se encontraban en los dos puntos de boteo señalados: Rancho del Cura y caseta de Iguala. Un agente de inteligencia (OBI)² que se encontraba vigilando sus actividades observó cómo se retiraban y, tras ello, se habría dirigido a la zona de la estación de autobuses, desde donde reportó los incidentes que se estaban produciendo a la salida de la estación tras la toma de los normalistas de otros autobuses en la central camionera.

Dichas informaciones fueron transmitidas a sus superiores, y a través del C-4 las autoridades militares tenían conocimiento de lo que estaba sucediendo en tiempo real. Sin embargo, desde el primer momento de los ataques, a las 21:30 h hasta el ingreso de los primeros heridos a las 23:00 h en el hospital General de Iguala, ningún movimiento se dio por parte del personal militar.

1 GIEI, 2015. Informe Ayotzinapa, Pp. 28-9.

2 Declaraciones de EC del día 27 de agosto de 2015, AP. 01/2015, T. 135, Pp. 351 del número económico de PDF; 11 de septiembre de 2015, AP.01/2015, T. 136, Pp. 164 del número económico de PDF.

Funcionamiento del C-4

El sistema C-4 monitorea, a través de cámaras, comunicación entre los diferentes cuerpos de seguridad y ejército las incidencias que se dan en la ciudad y alrededores. A dicho sistema se integran las llamadas de emergencias a través del teléfono 066. Un sistema de operadores distribuye las llamadas e informa a los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad. En la noche del 26-27 de septiembre de 2014, primero dos militares (el 26) y otros dos después (el 27) estuvieron presentes en el C-4 y controlaron el funcionamiento de las cámaras³.

El teniente G, responsable del servicio de inteligencia, señala en su declaración ante la PGR que los encargados del C-4 le reportan las noticias importantes por teléfono, tras lo cual él informa al comandante R personalmente⁴. También refiere que el responsable de operación del C-4 sería el gobierno del Estado⁵. Como se señaló, los días 26 y 27 habría cuatro miembros del ejército presentes (dos el 26 y dos el 27): F RC, ASA, DAGC y JMR. Por su parte, el soldado RALA refiere en su declaración que el C-4 estaría formado por “militares encubiertos, que aportan información de lo que acontece en las calles”⁶, y que el control de las cámaras lo tienen los militares que están en el C-4. La presencia, entonces, de personal militar en el C-4 está relacionada con labores de inteligencia y en la época de los hechos respondía al grupo de información dirigido por el teniente JG y posteriormente respondía directamente al comandante Coronel JR. Según RV, los militares del C-4 están nombrados directamente por la comandancia del 27 Batallón⁷.

Según uno de los militares responsables del C-4 esa noche, en dicha instancia los militares revisan la información que suben las operadoras que reciben las llamadas de denuncias “únicamente las que son de competencia de delitos federales se informaban de inmediato al batallón de infantería”⁸. Y se las hace llegar al teniente G que es el responsable de información. En el C-4, de acuerdo a su declaración, estarían militares, policía de tránsito municipal, protección civil (estatal y municipal), policía estatal y policía municipal.

3 El 26 de septiembre de 2014 estuvieron presentes FGC (declaración del 26 de agosto de 2015, AP. 01/2015, T. 135, Pp. 323 número económico del PDF) y DAG (declaración del 26 de agosto de 2015, AP 01/2015, T. 135, Pp. 337 número económico del PDF). El 27 de septiembre de 2014 estuvieron presentes AS (declaración del 26 de agosto de 2015, AP 01/2015 T. 135, Pp. 334 del número económico del PDF), y JMR (declaración del 26 de agosto de 2015, AP 01/2015 T135, Pp. 342 del número económico del PDF).

4 Declaración de JGS del 4 de diciembre de 2014, AP 01/2015 T. 20 F. 339.

5 Ídem.

6 Declaración de RALA del 3 de diciembre de 2014, AP 01/2015, T. 20, F. 1.

7 Declaración de RV del 3 de diciembre de 2014, AP 01/2015 T. 19, F. 572.

8 Declaración de FGC, ibíd.

Conocimiento previo de la llegada de los estudiantes a Iguala

Uno de los militares entrevistados, señala que habitualmente el comandante del 27 Batallón era invitado a las actividades o conmemoraciones que se hacían en el municipio por parte del presidente municipal⁹. El día 26, la persona que habría ido en representación del 27 Batallón era PE, quien señala que dicho evento empezó a las 18:45 h y terminó a las 19:45 h, dirigiéndose posteriormente de nuevo a la sede del Batallón sin reportar incidencias.¹⁰ Esta ausencia de incidentes también está registrada en los documentos militares desclasificados y en la declaración del comandante R.

Por su parte EC, que era agente de inteligencia (OBI) en ese momento y que actuaba vestido de civil, también se encontraba en la zona del evento del DIF en el centro de Iguala. A las 19:30 h cuando los normalistas llegaron a las inmediaciones de Iguala, se quedaron en la zona conocida como Rancho del Cura y la Caseta de Iguala, dividiéndose un autobús en cada lugar para realizar sus actividades de boteo y toma de autobuses. Las autoridades militares tuvieron conocimiento a través del C-4 de dicha presencia sobre las 19:30-20:00 h. El militar responsable sargento Cdel C-4 señala que informó a sus superiores, el teniente G y a la policía estatal, quien a su vez informó al comandante JR del 27 Batallón.

Según la declaración del agente de inteligencia EC, recibió entonces el encargo del comandante JR de acudir a la caseta de Iguala para verificar la llegada de los normalistas. Según los normalistas, a dicha caseta llegó una moto y un vehículo que observaron sus movimientos¹¹, y del otro lado de la caseta se encontraban patrullas de policía federal y estatal. La Policía Federal, según el testimonio de los jóvenes, estaba deteniendo los autobuses y obligándolos a dar la vuelta, mientras los pasajeros cruzaban a pie la caseta y se dirigía hacia Iguala. En dicho escenario se dio la observación del agente de inteligencia EC que reportó a sus superiores lo que estaba sucediendo.

Por su parte, también el soldado de inteligencia M, recibió la instrucción de teniente JG de ir a vigilar la entrada de Iguala desde Chilpancingo por motivo de los normalistas:

9 “Asimismo quiero manifestar que el Alcalde Iguala José Luis Abarca, solicitaba al Coronel José Rodríguez Pérez que personal militar le diera seguridad en distintos eventos como en el día quince de septiembre, el día del desfile dieciséis de septiembre, recuerdo que fueron los eventos en los que les dimos seguridad al Alcalde de Iguala José Luis Abarca aunado a que nuestro coronel José Rodríguez Pérez, era invitado del alcalde y tenía lugar en el presidium”. Declaración de RALA, AP 01/2015, T. 20, F. 4. Según el Coronel Rodríguez ese día “[...] la presidenta del DIF iba a rendir un Informe de actividades además de que recibí una invitación, yo nunca acudo a ese tipo de actividades sino que mando a un representante [...]” Declaración de José Rodríguez Pérez del 4 de diciembre de 2014, AP 01/2015, T. 20, F. 366.

10 Declaración de PE del 27 de agosto de 2015, AP 01/2015, T. 135, Pp. 348 número económico del PDF.

11 Sin embargo, EC refiere que se dirigió al lugar en transporte público.

“Dicen que hay un autobús abandonado, o que al parecer tiene estudiantes en la carretera que conduce a Chilpancingo, ve a ver qué se ve”¹². Según su declaración, va en su moto, solo, y vestido de civil.

Posteriormente, en su declaración, EC señala que los normalistas se habrían retirado hacia Chilpancingo, cuando en realidad se dirigieron hacia Iguala a rescatar al grupo de normalistas que habían tomado un autobús Costa Line en el otro punto de boteo, el Rancho del Cura, y que les llamaron porque habían sido encerrados en el autobús ya dentro de la Central camionera. También el agente de inteligencia EC se dirigió a la zona de la Central de autobuses y fue testigo de los incidentes que empezaban a registrarse cuando los normalistas tomaron buses en dicho lugar y salieron por la calle Galeana.

En su primera declaración realizada el 27 de agosto de 2015, EC señala que se dirige a su casa, en dirección a la central de buses y que no ve ningún incidente. Sin embargo, en la declaración dada el 11 de septiembre de 2015, refiere que estaba en dicha zona a las 21:40 h y reporta a sus superiores de que hay información de enfrentamientos. Para esa hora ya se estaban dando los disparos contra los normalistas que trataban de salir de la ciudad. En ese momento fue herido Aldo Gutiérrez de un disparo en la cabeza.

Sobre estos ataques en el centro de la ciudad, primero por la calle Hermenegildo Galeana y después en la calle Juan N. Álvarez, la entrevista al teniente G muestra que informó al comandante JR de que patrullas de policía municipal habían rodeado a los buses, sin dar mayores detalles en su declaración¹³.

El C-4 tenía conocimiento de los hechos en la Central Camionera desde el mismo momento en que estaba produciéndose la llegada y, posteriormente, la salida de los buses de dicho lugar. No hay ninguna referencia en las comunicaciones o documentos militares a la salida del 5º autobús Estrella Roja, por la parte de atrás, calle Altamirano, hacia la salida de la ciudad.

Ataques contra los normalistas en Juan N. Álvarez, 21:40 h

No hay claridad sobre qué evaluación de la situación hizo el ejército con dicha información, ni por qué este fue el primer movimiento de las fuerzas armadas tras los ataques con armas de fuego que estaban sucediendo en la ciudad. Ya sea a través del C-4, como de la información proporcionada directamente por parte del OBI que se encontraba en el escenario de la calle Galeana por donde salieron tres de los buses que fueron atacados poco después en la calle Juan N. Álvarez, el 27 Batallón tenía información de lo que estaba sucediendo casi en tiempo real. Debido al monitoreo previo de que habían sido objeto antes incluso de llegar a las afueras de Iguala, los militares tenían pleno conocimiento que se trataba de jóvenes normalistas de Ayotzinapa.

12 Declaración de EM del 3 de diciembre de 2014, AP 01/2015, T. 19, F. 493.

13 *Ibíd.*

Según el punto H del documento de SEDENA entregado a la comisión para el seguimiento del caso Ayotzinapa¹⁴ de la Cámara de Diputados, a las 21:55 h el comandante JR habló con la Policía Estatal quienes señalaron que no van a salir si no tenían órdenes. En el punto I, se refiere que a las 22:15 h el comandante del Batallón se comunica con el Secretario de Seguridad Pública Municipal, Felipe Flores, que le dice que no le habían reportado nada y que no había disparos de armas de fuego. Sin embargo, para ese momento la comunicación a través del C-4 ya había informado de esos hechos y de heridos por arma de fuego. Además, un OBI enviado por el Batallón informó a sus superiores de que había disturbios y disparos en la zona de la calle Galeana, y de la toma de buses por los normalistas en la central de autobuses.

Ataque en el Palacio de Justicia. 22:00 h

Respecto al autobús Estrella de Oro 1531 que había salido por otra ruta y llegó hasta la zona del Palacio de Justicia donde fue interceptado por la policía municipal de Iguala, el teniente de inteligencia G envió al agente M a realizar una inspección de la zona. Según esto, sobre las 22:00 h los militares tenían ya información sobre ese hecho y el teniente G ordena al soldado M acudir a investigar. El soldado M fue testigo del enfrentamiento, estuvo en el lugar al menos 45 minutos mientras se desarrollaban los hechos, y tomó fotografías de lo que estaba sucediendo:

“vi que se encontraba un autobús de pasajeros de la empresa ‘Estrella de Oro’, rodeado de elementos de la Policía Municipal de Iguala quienes iban en cinco camionetas tipo Pick up con logotipos de la Policía Municipal, quienes trataban de bajar a las personas que venían en el autobús, pero como las personas que venían abordo estaban muy agresivas no podían bajarlos, por lo que le reporté al Teniente G por medio de mi celular número [...], lo que estaba sucediendo, y él me indicó ‘quédate por ahí otro rato para ver qué se ve, pero no te arriesgues ni te acerques mucho [...] en ese lapso me percaté que las personas que iban a bordo del autobús les arrojaban piedras desde dentro del autobús por las ventanillas a la Policía Municipal, y estos trataban de abrir la puerta del autobús, me di cuenta que llegaron otras tres camionetas oficiales de la Policía Municipal de Iguala¹⁵ a apoyar los elementos municipales que se encontraban en el lugar, pero estos últimos llegaron mas agresivos ya que les aventaron dos granadas lacrimógenas por las ventanillas del autobús, después de eso empezaron a bajarse personas jóvenes que gritaban ‘AYOTZI VIVE’, ‘AYOTZINAPA VIVE’, y los que quedaban a bordo gritaban ‘PINCHES POLICÍAS NO NOS VAMOS A BAJAR, SUBAN POR NOSOTROS’, así como ‘SI TIENEN MUCHOS HUEVOS SUBAN

14 SEDENA: Cronología de los Acontecimientos de Iguala. Presentado por Salvador Cienfuegos ante la Comisión del Congreso sobre el Caso Ayotzinapa.

15 En su reciente informe sobre el caso, publicado el 15 de abril de 2016, la CNDH indicó que tres patrullas que habrían llegado después no eran de Iguala sino de Huitzucó, de acuerdo a su testigo protegido.

POR NOSOTROS', por las consignas que gritaban supuse que eran estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, así también los policías municipales les gritaban 'BÁJENSE HIJOS DE LA CHINGADA', así como 'SI NO SE BAJAN LES VA A IR PEOR', me percaté que a los estudiantes que bajaban del camión, la policía municipal los esposaban con las manos hacia atrás y en forma agresiva los tendían en el piso boca abajo, siendo esto un número aproximado de diez estudiantes, y como recibí la instrucción que no me arriesgara mucho, opté por retirarme del lugar'". Declaración de EM.

También señaló que informó al teniente G, y este a su vez informó al comandante JR del 27 Batallón y a la Zona Militar 35 de lo que estaba pasando. En su declaración realizada el 4 de diciembre de 2014, el comandante JR señala que habló entonces con el Secretario de Seguridad Pública de Iguala, Felipe Flores, quien le había informado de que... *“a quien le pregunto que si tiene algún problema con los estudiantes, a lo que me dijo que no que, que no tenía ningún problema, que su personal ya se encontraba en los filtros”*¹⁶.

El soldado M tras permanecer en el lugar hasta cerca de las 23:00 h, señaló en su primera declaración del 3 de diciembre de 2014 que regresó al batallón.

Visita al hospital General de Iguala, 23:00 h

A pesar de que se tenía conocimiento desde las 21:40 h de los ataques con armas de fuego a través del C-4, la primera acción que se refiere para investigar los hechos se da a las 23:00 h, mucho después del primer ataque a los normalistas en la calle Juan N. Álvarez. Dos patrullas de militares salieron, según varias declaraciones¹⁷, al mando del teniente RV para visitar el Hospital General de Iguala, al mismo costado de las instalaciones del batallón. Según esto, el teniente V habría entrado al hospital, recogido los nombres de los heridos y regresado al 27 Batallón. Los heridos fueron trasladados sobre las 22:40 h al hospital, por lo que a las 23:00 h, los militares llegaron al hospital cuando ya estaban

16 En su declaración de diciembre de 2014, de JRP. AP 01/2015, T. 20, F. 366, señala que: *“El personal del C-4 nos informa que unos estudiantes se encuentran en el periférico bloqueados por policías municipales, otro vehículo más se encuentra enfrente del palacio de justicia en la carretera de Chilpancingo-Taxco, también detenido por policías municipales y al parecer también eran estudiantes, cuando ocurre todo esto yo me comunico con el Secretario de Seguridad Pública Felipe Flores Velázquez, a quien le pregunto que si tiene algún problema con los estudiantes, a lo que me dijo que no que, que no tenía ningún problema, que su personal ya se encontraba en los filtros”*. En la declaración del 2 de marzo de 2015 (AP 01/2015, T. 87, Pp. 235 número económico del PDF), dice: *“a quien le pregunto si tenía problemas con los estudiantes o si sabía de algunos problemas, él me contesta que no, que no tiene ningún problema y que sus policías se encuentran en los filtros o puestos de revisión que tenían establecidos los policías municipales de Iguala a las entradas y salidas de la ciudad”*.

17 Declaraciones de: EJ, JM, EC, CAM, RAL, CE, RV, BC, FM, FM, JLRO, UYR, entre otros.

hospitalizados tres normalistas heridos, incluyendo Aldo Gutiérrez que se encontraba en coma. Después de conocer los nombres y situación de los heridos hasta ese momento, los militares regresaron al batallón sobre las 23:30 h.

Salida del batallón hacia el Palacio de Justicia, 00:30 h

Después de estos hechos, dos vehículos militares salieron a una hora y treinta minutos después hacia el mismo lugar. Según el personal del 27 Batallón que declaró como testigo ante la PGR, este primer grupo de dos camionetas Cheyenne se habría dirigido al escenario del Palacio de Justicia, donde había sido atacado el autobús Estrella de Oro 1531, y donde fueron detenidos y desaparecidos los normalistas que viajaban en él. Los militares tenían información del ataque contra el autobús Estrella de Oro 1531 en dicho lugar. Dos de ellos, el soldado de inteligencia M, quien acababa de ser testigo de los hechos, y el chofer de una de dichas camionetas, señalan que se dirigieron al lugar por orden del capitán Crespo. Sin embargo, el comandante R, el propio C y el teniente P, entre otros, refieren que la orden era hacer un patrullaje aleatorio debido a que conocían que había habido incidentes. Otros militares, declaran que salieron a realizar un patrullaje sin saber a dónde se dirigían¹⁸.

Prácticamente todos los militares entrevistados señalaron que la salida del batallón fue a las 00:30 h. La llegada a la zona del Palacio de Justicia sería a las 00:40 h, como confirman otros. Respecto a las actividades realizadas en dicho lugar o lo que observaron, existen muy pocos detalles en sus declaraciones. Solamente uno de los militares entrevistados señala que algunos militares se subieron al autobús a inspeccionar, mientras la mayoría niega que se diera esa inspección o simplemente no hace referencia a ello. La mayor parte señala que cuando llegaron al escenario del Palacio de Justicia ya estaba la grúa preparando el traslado del autobús y no había más personas. No se refiere que hubiera en el lugar Policía Municipal.

Según las referencias de procesamiento de escenas del crimen, el MP y el perito acuden a las 00:20 h a la escena del Palacio de Justicia¹⁹. Es poco probable que a las 00:40 h se estuviera retirando el autobús, aunque casi todos los militares señalan la presencia de la grúa cuando ellos llegaron y dos operarios que trataban de moverlo. No se hace referencia en las declaraciones del personal militar a la intervención del Ministerio Público que tendría que estar ahí recogiendo la evidencia. Previsiblemente, por motivos de seguridad, el MP y el perito deberían ir acompañados por Policía Estatal, pero no hay ninguna referencia de ellos en el expediente ni en el testimonio de los militares. Según algunos de los testimonios de militares, el tiempo de permanencia en el lugar habría sido de 10-15 minutos hasta cerca de las 00:50 h.

18 Declaraciones de: OC, JAF, RSE, SMP, OT, JS, RM S y GRC.

19 Ministerio Público JMCS y PLRB (AP 993/2014, T. 1, F. 409-410).

Este hecho es muy significativo porque las patrullas se dirigieron al escenario donde los servicios de inteligencia, a través del soldado M, habían sido testigos del ataque a los normalistas. Dicho agente llegó cerca de las 22:00 h, es decir, poco después de que empezara el ataque contra ellos, cuando aún se encontraban dentro del autobús, lo que muestra que el ejército tenía información de la salida de los normalistas y de la acción de la policía municipal muy poco tiempo después de iniciarse los hechos.

Recorrido Palacio de Justicia a Barandilla

Después de salir de regreso de la escena del Palacio de Justicia, las dos camionetas de personal del 27 Batallón se dirigieron de vuelta a Iguala. Del total de militares entrevistados en diciembre de 2014, solo dos reconocen que pasaron por la comandancia de barandilla, GR y RSE. Los dos militares que señalan que se detuvieron en la comandancia de barandilla dicen que se bajaron 4-5 militares, entre ellos el capitán C y el teniente P, los dos de mayor graduación. El resto de quienes declararon en diciembre de 2014 ante la PGR no señalaron dicho hecho, sino que se dirigieron directamente hacia la calle Juan N. Álvarez.

Sin embargo, en las declaraciones realizadas en agosto de 2015, después de la última respuesta del Estado al GIEI de que la única posibilidad de realizar las entrevistas con personal del 27 Batallón sería proporcionar un cuestionario que sería administrado por la PGR, un grupo de 11 militares se presentó a dar su declaración, el 26 de agosto de 2015—y la madrugada del 27 de agosto de 2015—, y ninguno de ellos refirió tampoco dicha acción. Solamente en una tercera declaración, dada de nuevo ante la PGR y sin conocimiento previo del GIEI, dos de los militares, el soldado de inteligencia M y el capitán C señalan que fueron a la comisaría de barandilla. El único contenido de esas dos declaraciones versa en ese momento sobre dicha visita a la que no se había hecho referencia en ninguna de sus declaraciones anteriores, ni en diciembre de 2014 ni en agosto de 2015, tan solo 15 días antes.

Se da la circunstancia que entre las fechas de esas dos últimas declaraciones, entre la que no refiere nada sobre barandilla y la que se centra solo en hablar de barandilla, se había producido la publicación del Informe Ayotzinapa del GIEI, el 6 de septiembre de 2015, que daba cuenta de que dicha visita a la comisaría de barandilla se había realizado después de regresar del escenario del Palacio de Justicia. Ninguno de los posteriormente referidos como algunos de quienes entraron a la comandancia refirió en sus primeras dos declaraciones ese hecho, ni el capitán C, ni el teniente P, ni el soldado N. Atendiendo a los protocolos de seguridad, es probable que dada la situación y la necesidad de protección de dos oficiales, el número de efectivos que haya bajado de las camionetas fuera mayor.

La entrada de varios militares a la comandancia estaba también confirmada por la declaración del juez de barandilla Ulises Bernabé, actualmente prófugo y demandante de asilo en Estados Unidos. Según él, los militares habrían estado cerca de 15-20 minutos en la comandancia. Según los propios militares, la visita habría sido más corta, de unos 5

minutos. En su declaración del 11 de septiembre de 2015, el capitán C refiere que la orden de pasar por la comandancia la dio el coronel JR.

Sin embargo, según sus declaraciones, las patrullas militares fueron a la comandancia no a conocer la situación de los normalistas detenidos, sino a preguntar por una moto que habría sido dejada abandonada en el escenario del Palacio de Justicia por el militar de inteligencia, debido a que tenía miedo de los policías municipales por su actitud agresiva. Según esto, el motivo y el contenido de la visita a la comandancia de barandilla después de haber pasado por el escenario del Palacio de Justicia, no estaría relacionado con la detención de los normalistas, sino con la desaparición de dicha moto. Sin embargo, en las declaraciones previas realizadas en diciembre de 2014 no se encuentra ninguna referencia a la desaparición de dicha moto, ni que el agente de inteligencia la hubiera dejado abandonada en el escenario del Palacio de Justicia.

Tampoco está claro por qué la policía que estaba desbordada para detener a los normalistas, y que al parecer esperaba refuerzos desde Huitzucó porque no tenía capacidad de llevarse a todos los normalistas, hubiera tenido tiempo y lugar para llevarse una moto de dicho escenario. A pesar de que el soldado M, su mando superior el teniente G²⁰, y el comandante JR sabían desde las 22:00 h –con los que en una secuencia de mando ascendente hubo comunicación sobre los hechos– lo que estaba pasando en la zona del Palacio de Justicia, y conocían que los normalistas habían sido bajados a golpes del autobús y que el propio autobús fue destrozado por los policías municipales, tras la detención de los normalistas, se señala que fueron a la comandancia buscando una moto.

Este hecho, lejos de ser esclarecido por las declaraciones del soldado M y el capitán C el 11 de septiembre de 2015, debe ser investigado para conocer por qué una noche en la que se da la desaparición de 43 normalistas, quienes han sido testigos de parte de los hechos y conocen la detención de los jóvenes por parte de la policía municipal, van a la comandancia buscando una moto sin siquiera interesarse por el destino de los jóvenes. Además, según el juez de barandillas los militares realizaron una inspección de la comandancia preguntando por dicha moto, pero habrían inspeccionado todas las dependencias de dicho lugar.

Por otra parte, al manejar las cámaras del C-4, el ejército vio que los policías de Iguala se llevaron detenidos a los jóvenes. Al no encontrarlos en la comandancia debieron preguntar y si no hubieran obtenido respuesta debieron denunciar.

20 Según el teniente G: “[...] la tercera llamada la recibí entre las veintiuna horas con treinta minutos y las veintidós horas en la que el Sargento C me informa que personal de la policía municipal de Iguala y normalistas tenían confrontamiento, los normalistas les estaban tirando piedras a los policías, por lo que le ordena al soldado de nombre EME que realizara un recorrido en el periférico, informándome vía telefónica aproximadamente a las veintidós horas con treinta minutos, que frente al nuevo palacio de justicia había un autobús con los normalistas a bordo, el cual estaba rodeado por varias patrullas de la policía municipal quienes estaban encapuchados en camionetas rotuladas y el uniforme de Policías Municipales [...]”. Declaración del 4 de diciembre de 2014, *ibíd.*, F. 340.

Por su parte, las declaraciones tanto del capitán C como del soldado M en agosto de 2015, se centran en las evidencias fotográficas recogidas en el Hospital Cristina y en la zona del Palacio de Justicia, en ambos casos realizadas por el soldado de inteligencia M. Se da la circunstancia de que el GIEI había pedido el 29 de junio de 2015, en el oficio número 52 que se envió a la PGR, que se pidieran las fotografías que había realizado el personal militar en dichos lugares y que no obraban en el expediente. Hay una relación evidente entre las declaraciones que se presentaron a dar dichos miembros del batallón con las peticiones del GIEI o las revelaciones del informe, aunque en ninguno de los dos casos se nos informó de dichas circunstancias sino hasta dos meses después.

Barandillas a Juan N. Álvarez (antes de llegar al Hospital Cristina)

Después de su paso por la comandancia de la policía municipal de Iguala, las camionetas llegaron al escenario donde se había dado el ataque contra los normalistas unos 30 minutos antes, a las 00:30 h, mientras se estaba dando una rueda de prensa denunciando el primer ataque a los buses en dicho escenario. Sin embargo, varios militares señalan que en el camino recibieron una llamada para acudir a verificar si había hombres armados en el Hospital Cristina C-4²¹, próxima al escenario del ataque a los tres buses en la calle Juan N. Álvarez. Según su relato, pasaron por el lugar donde estaban tendidos los cuerpos de Julio César Ramírez Nava y Daniel Solís Gallardo, pero se dirigieron a la clínica. Era la 01:00 h de la madrugada. Mientras el resto de los militares señalan que no se pararon en dicho escenario, el chofer de una de las camionetas del ejército UYR. Dice que la otra camioneta, donde iba P, permaneció en dicho lugar, mientras que ellos habrían seguido su camino. P, en su declaración de diciembre de 2014 dice:

“Posteriormente pasamos enfrente de la calle Juan N. Álvarez, sobre esa calle observamos que se encontraban tres autobús uno de ellos pertenecía a ESTRELLA DE ORO y los otros dos de COSTA, mismos que se encontraban con los vidrios rotos con impactos de arma de fuego, sin ingresar al interior de los autobuses con la finalidad de no contaminar el área, asimismo observamos dos cuerpos sobre el asfalto al parecer sin vida correspondían a personas del sexo masculino y diversos vehículos con impactos de bala, recibiendo la instrucción del Capitán Segundo de Infantería JMC (encargado del operativo), de retirarnos del lugar sin realizar anotación alguna o preguntar qué es lo que había acontecido, en ese momento recibo una llamada vía radio, era el Capitán Segundo de Infantería JMC, el cual me da la instrucción de dirigirnos al Hospital Cristina” Declaración de Fabián Alejandro Pirita Ochoa, diciembre de 2014.

Mientras que en la declaración del 26 de agosto dijo que por órdenes del Capitán C no se detuvieron en el lugar y que solo pasaron por ahí. Sin embargo, en la primera declaración

21 En el C-4, a la 1:08. Reporta señor que se le mande apoyo ya los sujetos armados están en el hospital Cristina y sacaron el personal de enfermeras y se encerraron los sujetos armados en el hospital Cristina. GIEI, 2015. Informe Ayotzinapa, Pp. 103.

de diciembre de 2014, parece que permanecieron en dicho lugar hasta que C les dijo que se retiren y que se dirijan al Hospital Cristina.

Un grupo de periodistas y maestros que viajó desde Chilpancingo a Iguala para interesarse por lo sucedido, llegó a la escena de Juan N. Álvarez a la 01:35 h, según la hora de las fotografías tomadas en dicho lugar. A dicha hora, una patrulla militar estaba presente en dicha escena. Según los testimonios de varios periodistas entrevistados para este informe, que llegaron a dicha escena del crimen a esa hora, durante su estancia en dicho lugar cerca de dos horas, hubo presencia de una patrulla militar, lo que confirmaría que las patrullas se habrían dividido en su recorrido. Sin embargo, la mayoría del resto de los militares que dieron su testimonio a la PGR señalaron que las dos patrullas habrían ido al Hospital Cristina a la 01:00 h, regresando a la 01:50-02:00 h a dicha escena. Este hecho es contradictorio y debería ser contrastado con las distintas fuentes.

Juan N. Álvarez a Hospital Cristina

Posteriormente, las dos camionetas Cheyenne se habrían dirigido al Hospital Cristina, de donde recibieron la información de que había hombres armados en dicho lugar. Se da la circunstancia de que la información, proveniente al parecer del C-4, señalaba que se habrían refugiado hombres armados en dicha clínica, a pesar de que las enfermeras que se encontraban en el hospital abrieron la puerta a los normalistas sobrevivientes del ataque se encontraban desarmados, con EV herido grave, y que trataban de refugiarse del ataque y obtener apoyo para su atención en dicho hospital. Según la declaración de las enfermeras ellas habrían avisado al médico de la clínica de los hechos. No se ha investigado si fue el mismo médico quien habría avisado de dicha circunstancia al C-4 o fueron otras personas de la zona. Sin embargo, desde su salida del 27 Batallón, el capitán C refirió en su primera declaración que las instrucciones dadas por el comandante JR eran no enfrentarse a los normalistas: “que la orden expresa del Comandante Coronel de Infantería JR, era la de efectuar patrullamientos en las inmediaciones de la ciudad, y sin confrontar al personal de estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa”²².

La llamada para acudir al Hospital Cristina se habría producido, según G, tras el aviso del C-4, y su posterior comunicación con el coronel R quien habría llamado al capitán C. Sin embargo, según varios militares, fue M, el agente de inteligencia, quien habría recibido la información y se lo comunica al capitán C. Sea como fuere, al llegar a dicha clínica los militares se encontraron con los normalistas aterrados y uno de ellos gravemente herido. Sin embargo, las versiones de lo sucedido posteriormente contrastan enormemente. La patrulla estuvo cerca de 50 minutos a 1 hora en la clínica.

22 Declaración de JMC, AP 01/2015, T. 20, F. 051.

Trato al herido y normalistas refugiados en la clínica

Desde su llegada era evidente la gravedad de las heridas de EV. Según señalan tanto el teniente coronel C como el capitán C, inmediatamente habrían llamado a una ambulancia. Sin embargo, el registro de la ambulancia de la Cruz Roja señala que la llamada se hizo a la 01:50 h y que a las 02:00 h la ambulancia llegó a la clínica, cuando los normalistas ya se habrían ido. No concuerda la hora en que los militares señalan que se llamó a la ambulancia al llegar a la clínica (01:00 h) con la hora realmente registrada por la Cruz Roja (01:50 h) que fue cuando salían de la clínica²³. La mayoría de los militares entrevistados señalan que la ambulancia la pidió el capitán C desde la clínica, solamente uno de ellos señala que dicha llamada se hizo ya cuando salían de la clínica. El soldado M señala que la llamada se hizo en el momento en el que se van del Hospital, C se habría comunicado para ello al C-4, lo que coincide con la hora registrada en la Cruz Roja.

La mayor parte de los militares señalan que los normalistas fueron bien tratados y no se tomaron sus nombres, aunque dos de ellos reconocen que sí se hizo una lista de los nombres de los normalistas realizada por el teniente P (según JS) y el capitán C (según UY).

Hay que tener en cuenta que EV tenía una herida muy grave, que le destrozó el maxilar superior, sufría una fuerte hemorragia y que nadie, más allá de sus compañeros, ayudó al herido. Incluso el médico de la clínica que se presentó posteriormente, señaló que EV tenía una herida superficial en el labio, y él mismo no se habría dejado atender, lo que es a todas luces totalmente incongruente con la necesidad vital de ayuda en la que se encontraba E y que había motivado su llegada a la clínica. El GIEI señala que esta actuación médica debe ser investigada.

Los testimonios de los normalistas y el maestro que se encontraba en la clínica son totalmente opuestos a lo descrito por los militares. En el siguiente cuadro comparativo pueden verse estas versiones que deberían ser verificadas en la investigación. Los hechos muestran a juicio del GIEI una desatención a las graves heridas que mostraba E y que estuvieron a punto de costarle la vida.

23 El teniente coronel C señala en su declaración que la ambulancia se pidió a la Cruz Roja entre las 00:40 h y 00:45 h, pero según el resto de los testimonios a esa hora todavía los militares no habían llegado a la clínica.

Comparación de declaraciones de militares y normalistas respecto al trato recibido. Hospital Cristina	
Declaraciones de militares	Declaraciones de estudiantes y maestro
Tras verificar que eran normalistas no fueron registrados.	Fueron registrados y sus playeras levantadas.
Se llamó inmediatamente a la ambulancia.	No se atendió al herido grave EV. No se llamó a la ambulancia mientras estuvieron en la clínica.
No se les quitaron las pertenencias y se les permitió contestar una llamada.	Fueron obligados a poner sus pertenencias en una mesa y no comunicarse con sus teléfonos. Se les indicó que respondieran una llamada.
Fueron tratados con respeto y no apuntándoles con sus armas.	Les apuntaron con sus armas. Sufrieron insultos: <i>“que así como éramos buenos para hacer destrozos que nos aguantáramos y que tuviéramos pantaloncitos para aguantar lo que viniera”</i> ²⁴ .
No fueron identificados con sus nombres.	Les pidieron sus nombres, los apuntaron y les dijeron que dieran su verdadero nombre si querían que sus familias los encontrasen.
Se tomaron dos fotografías generales.	Se tomaron varias fotos, una general y otras del herido.
Posteriormente se identifica a uno de los normalistas que estaba en la clínica con quien dio la rueda de prensa en la zona del ataque a partir de fotografías y video.	Se les dijo que la fotografía era para enviar al hospital y que estuvieran preparados para atenderlo.

Como se recoge en el cuadro anterior, las diferencias señaladas en el trato son tales que representan dos extremos de la situación: mientras los militares señalan que el trato fue digno y respetando sus derechos en todo momento, los relatos de los normalistas y el maestro señalan todo lo contrario. Los normalistas dicen que fueron regañados, que los hicieron formarse, alzar sus playeras, poner sus pertenencias en una mesa, que se les apuntó con armas y que pidieron los nombres “den el nombre real, si no, no los van a encontrar”²⁵.

El comandante de la patrulla, el capitán C señaló por el contrario que: “[...] les indiqué a los estudiantes que estábamos para apoyarlos y darles seguridad a ellos, por lo que nunca

24 GIEI. 2015. Informe Ayotzinapa. Pp. 104.

25 Ídem.

les pedí sus nombres, ni les hicimos revisión alguna [...]”²⁶. Todos los militares dijeron que no se les apuntó con armas en ningún momento, que no se les tomaron sus datos y que ni siquiera se les preguntó por qué estaban en el Hospital Cristina. En testimonios rendidos por los normalistas, estos dijeron que los militares les dijeron en un momento que iban a llamar a la policía, mientras ellos les señalaron que precisamente habían sido agredidos por la policía municipal.

Falta de atención al herido

La descripción de las heridas de EV hecha por los militares y el médico como una herida en el labio superior, era en realidad un disparo por arma de fuego que habría fracturado el maxilar superior, por lo que era muy grave. De hecho, poco después de su ingreso en el hospital general el herido entró en estado de sopor debido a la pérdida sanguínea.

De acuerdo con la investigación llevada a cabo por el GIEI y publicada en el informe Ayotzinapa (GIEI, 2015, pp. 106), el reporte militar 22636 se refiere a las heridas de EV como una herida en sedal, es decir una herida que roza el tejido sin penetrar en él. El médico de la clínica, según su declaración ante la PGR, observó que la herida no era letal y que se encontraba neurológicamente íntegro, según sus propias palabras. Sin embargo, el informe del Hospital General de Iguala, y los posteriores que se han llevado a cabo para la cirugía reconstructiva que tuvo que hacerse a EV, señaló que tenía trauma facial con fractura de maxilar superior y pérdida de tejidos blandos del piso labial suelo palatino y labio superior. Para el GIEI estos datos muestran la inasistencia que sufrió el joven E. La hora de llamada a la ambulancia muestra que pasaron al menos 40 minutos antes de que dicha llamada se realizara. Tras esa llamada, los militares salieron de la clínica, así como hicieron posteriormente los normalistas impulsados por el miedo y la búsqueda de ayuda a E, quien finalmente fue trasladado pocos minutos después en taxi al hospital, por el maestro y otro de los estudiantes sobrevivientes.

Hospital Cristina a Juan N. Álvarez à Hospital Cristina a Juan N. Álvarez

Según la declaración de todos los militares, salvo uno que señala que conducía una camioneta que señala que la otra camioneta se habría quedado en Juan N. Álvarez, las dos patrullas habrían ido a la clínica Cristina, para después regresar a la escena del crimen de Juan N. Álvarez. La patrulla donde se conducía el capitán C habría vuelto de nuevo a la clínica cuando habría visto pasar a dos ambulancias, llegado de nuevo a la clínica y regresado de nuevo a la escena de Juan N. Álvarez en unos pocos minutos²⁷. No está claro por qué esta patrulla habría hecho este extraño recorrido. Como se señaló anteriormente, los periodistas y maestros que llegaron a dicha escena y realizaron fotografías a la 01:35 h,

26 Declaración de JMC, *idid.*, F. 55.

27 Los elementos que habrían regresado al Hospital Cristina serían según sus declaraciones: el capitán C, UYR, GR, FN, OT, JS, RMS.

registraron la presencia de una camioneta y personal militar, lo que no coincide con las declaraciones del personal militar de que las dos estaban a esa hora en la clínica.

Peticiones de auxilio del C-4 por ataque en Santa Teresa

Entre las 23:30 y 23:40 h se dieron los ataques a dos taxis y el autobús de Los Avispones en el crucero de Santa Teresa, a la salida de Iguala. La información, a través del C-4, sobre el ataque a Los Avispones se produjo aproximadamente a las 23:49 h. Las peticiones de auxilio y ambulancias a través del teléfono de emergencias 066 y el C-4 se repitieron desde las 23:50 h hasta más allá de la 01:30 h. Dichas llamadas informaron de un taxi baleado, del ataque al autobús de Los Avispones, del reporte de disparos, realizando peticiones reiteradas de ambulancias a diferentes intervalos, incluyendo la llamada de un oficial V²⁸ para atender a su mujer herida, entre las 00:00 h y más allá de la 01:00 h. Según los testimonios de los militares entrevistados por la PGR, la salida hacia Santa Teresa se habría dado a las 00:00 h aproximadamente.

Según los testimonios de los militares ante la PGR, las órdenes del comandante del batallón fueron las de preparar dos vehículos, una Cheyenne y un Sandcat, para dirigirse al crucero de Santa Teresa. Algunos militares también señalan que sobrevivientes del ataque se habrían dirigido a la puerta del 27 Batallón para pedir ayuda, casi a la vez que se recibió la noticia de los ataques:

“Lo anterior con motivo de que personal civil, conformado por un grupo de ocho o diez personas, quienes se identificaron como jugadores del equipo de Fútbol Avispones de Chilpancingo, quienes me solicitaron que se les apoyara con personal del Ejército, toda vez que en el crucero del Poblado de Santa Teresa, había personal armado, quienes habían interceptado el autobús en el que ellos se trasladaban, ya que habían venido a un partido de tercera división, que se efectuó en la unidad deportiva de Iguala, con el equipo de tercera división de Iguala, quienes señalaron que fueron interceptados en el crucero y les comenzaron a disparar, quienes me refirieron que la mayoría de los jugadores se dispersaron en el área, escondiéndose

28 A las 23:51 h se recibe en el 066 una llamada de Carretera Chilpancingo operadora 3 indica que le pasaron del 066 un reportante que un taxi que viene de Chilpo a Iguala le dispararon a un conductor solicita que se le mande una unidad de la Cruz Roja. Se le pasó la llamada 00:04 a la comisaría federal sector caminos de Iguala recibiendo el oficial A. señalando que ya se trasladan sus unidades al sector peri (policía estatal región norte). A las 00:16:00 reporta el oficial V que solicita que acuda una unidad de la Cruz Roja ya que a su esposa le acaban de disparar con arma de fuego y está lesionada, se le indica que las unidades van en camino. Vuelve a marcar el oficial V. a las 00:22:32 que no han acudido las unidades de la Cruz Roja. A las 00:34:11 vuelve a marcar el oficial V. que solicita una unidad de la policía estatal para que apoyen a su esposa. Se le transfirió al despacho del estado ya que el oficial marcó varias veces. A las 00:52:55 reportan que en el lugar hay un accidente de 4 vehículos dos taxis una camioneta y un autobús de pasajeros. El reportante dice que hay varios heridos y muertos... dice que está escondida entre un sembrado de sorgo. 01:03:01 Subprocurador de control regional C-4.”

entre el monte, quienes me indicaron que las personas armadas tiraban ráfagas de armas de alto poder, derivado de eso yo le comuniqué dicha situación al oficial de Cuartel” Declaración de CDE del 4 de diciembre de 2014.

Llegada de dos vehículos pidiendo ayuda al 27 Batallón

Aproximadamente a las 00:00 h, dos automóviles con personas sobrevivientes del ataque en Santa Teresa se presentaron en la puerta del batallón. Estos dos vehículos regresaban del escenario del crucero a Santa Teresa, donde habían sido víctimas del ataque. Un primer vehículo había llegado al cruce de Santa Teresa justo cuando empezaban los disparos y había sido atacado el primer taxi donde resultó muerta una mujer y herido el taxista. Tras el ataque posterior al autobús, y la imposibilidad de ayudar a los sobrevivientes, dicho vehículo emprendió el retorno a Iguala para pedir ayuda en el 27 Batallón. Pocos minutos después, otro vehículo donde viajaban 4 jóvenes sobrevivientes y un adulto con heridas graves por arma de fuego, fueron también trasladados a Iguala por un vehículo que pasaba por la zona, hasta la entrada del 27 Batallón para pedir ayuda.

Las declaraciones de varias de las personas que viajaban en ambos vehículos muestran que a pesar de haber contado que fueron víctimas del ataque y de pedir ayuda de emergencia en la misma pluma de la entrada al batallón, los militares no respondieron a la demanda de ayuda, señalando que no era su jurisdicción y no podían hacer nada. El siguiente relato da cuenta tanto de la impotencia de las víctimas al ir a pedir ayuda al 27 Batallón, como de la insensibilidad y falta de respuesta de los militares en ese momento y el choque entre las expectativas de ayuda que tenían y lo que encontraron. En este caso se trataba de familiares y jugadores del equipo de fútbol de Los Avispones.

Vamos al militar. Llegamos al militar y ese hombre que estaba ahí en la pluma, y no nos hicieron caso. Nosotros, cuando llegué a la pluma del militar me sentí aliviada, creo que aquí está la ayuda. Y no fueron para ayudarnos, nos tiraron de a locos, el señor de la pluma se estaba burlando, le causó mucha gracia, en ese momento yo ya le había dicho, ayúdame, mi hijo está tirado, no sé si necesite ayuda, te pido que me ayudes, que vayamos, te llevamos al lugar donde es. Y el señor se reía. Decía: Es que nosotros no podemos salir, no tenemos orden de mi jefe, no nos podemos mover. Le dije ¿entonces pueden matar a toda la ciudad y si no les dan la orden ustedes no salen? Pues, no. Al poco rato llegó su jefe de ellos, le digo ahí va tu jefe, dile. Que no señora. Al poco rato llegaron los muchachos. Iba el maestro JL. Dicen: ayúdenos, ayúdenos. Le dije: Oye, ¿que no estás viendo?, está herido, velo por favor, ¿por qué no te mueves?, ¿por qué no nos ayudas? Dijo que no podía salir. Le digo, mira, ese señor viene con el ojo en la mano. Dijo que no. P, familiar Los Avispones.

Esta respuesta ha sido contrastada con otras personas que viajaron en otro vehículo para pedir ayuda, que refieren una actitud similar de falta de protección y ayuda del personal del 27 Batallón. Las contradicciones entre ambos grupos, los sobrevivientes con el

personal militar son evidentes y muestran que la actitud de dicho personal distó en ambos casos de ser de apoyo y protección, tal y como ha sido relatado en sus declaraciones. De hecho, varios de dichos sobrevivientes tuvieron que buscar refugio en casa de familiares, exponiéndose de nuevo a transitar por las calles de Iguala. Dicho extremo debe ser investigado por las autoridades con la necesaria independencia y protección de las víctimas y testigos.

El jefe llegaría como 12:30 ahí al militar, pero no iba vestido de militar, llevaba playera blanca, muy altanero, iba en una camioneta gris. Él vio cuando estábamos ahí, los muchachos llorando, ahí tirados, no nos volteó a ver... no sé por qué esa acción en contra de uno. De los soldados eran dos los que hablaban y los otros estaban en la casetita. A raíz de eso, mi cuñado dice mejor vámonos de aquí. Esa forma de que no se mueven a mí ya me está dando miedo. Mira, ¿que no los ves?, No, nosotros no podemos, en una forma como de burla hacia nosotros. P, familiar Los Avispones.

Llegada al cruce de Santa Teresa

Las dos patrullas que salieron del 27 Batallón debieron pasar por el escenario del Palacio de Justicia, donde estaba el autobús Estrella de Oro 1531 y posteriormente por el retén de policía municipal a la salida de Iguala, aunque no se encuentran referencias a ambos hechos en sus declaraciones. Finalmente habrían llegado aproximadamente a las 00:45 h al cruce de Santa Teresa, es decir más de una hora después del ataque, cuando empezaban a llegar las ambulancias y a ser evacuados los heridos. Llegaron primero al escenario del primer taxi, afuera del cual se encontraba una mujer muerta con herida de bala, posteriormente al otro taxi que había sido atacado, y finalmente al lugar donde se encontraba el autobús de Los Avispones que quedó fuera de la carretera. Según sus declaraciones, estaba lloviendo y varios militares salieron a establecer un perímetro de seguridad, mientras otros permanecían dentro de su vehículo.

Cuando llegaron al lugar, ya habían llegado las autoridades estatales que se dirigieron desde Chilpancingo, a 90 km del cruce de Santa Teresa, así como también se encontraban dos patrullas de la Policía Federal, una al lado del primer vehículo atacado, un taxi donde se encontraba una mujer asesinada, y otro cerca del autobús atacado de Los Avispones. El ejército llegó a dicho lugar aún más tarde, a pesar del conocimiento que tenía de los ataques a los normalistas y del ataque a Los Avispones a través de la comunicación del C-4.

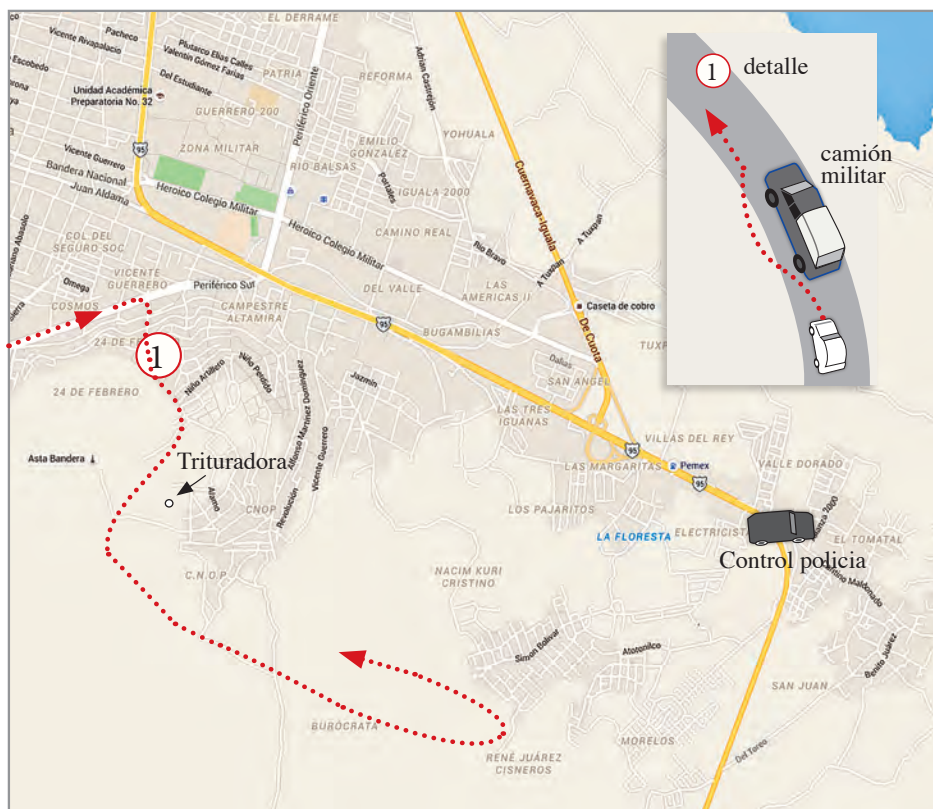
Segunda visita al hospital general

Después del levantamiento de la escena del crimen, las dos patrullas regresaron al 27 Batallón. Tras ello, se trasladan al Hospital General de Iguala para conocer el número de heridos que se encontraban hospitalizados. Dicha visita al hospital habría sido realizada sobre las 03:30 h, y se habría orientado a conocer de nuevo las consecuencias de los ataques. No hay referencia en las declaraciones ni en los informes desclasificados de lo que se habría hecho con dicha información, además de referirla a sus superiores.

Camión militar en la colonia 24 de febrero

Según la información disponible en el expediente, cuatro vehículos militares, 3 Cheyenne y 1 Sandcat blindado habrían salido la noche del 26-27 de septiembre a hacer patrullajes por la ciudad cerca de la media noche, haciendo los dos recorridos ya señalados: uno, a las 23:30 h, hacia el Palacio de Justicia, comisaría de barandilla, Juan N. Álvarez y Hospital Cristina, y finalmente Juan N. Álvarez de nuevo, antes de regresar de nuevo al 27 Batallón. Otros dos vehículos se dirigieron hacia el cruce de Santa Teresa. Ambas salidas se realizaron hacia las 00:30 h. Posteriormente, después de estar presentes en ambas escenas del crimen, las patrullas regresaron al cuartel a las 05:00 h en un caso y a las 03:00 h en otro.

Itinerario salida coche familiar de Iguala hacia el monte



Sin embargo, un testigo que se dirigía hacia las 02:00 h por una pista de terracería en la Colonia 24 de Febrero, entre el Asta de la Bandera y una trituradora de piedra utilizada para material de construcción, tratando de tomar una vía que le llevara fuera de Iguala

por la montaña para tratar de salir después del lugar en que estaba instalado el retén de la policía municipal a la salida de la ciudad, relató al GIEI que se encontró con un camión militar que estaba circulando por dicha Colonia 24 de Febrero.

Mi tirada era encontrar una calle que saliera acá para librar el retén de la entrada. Lo que hice fue subirme al cerro ahí por donde está la trituradora, por el rumbo del asta bandera, por la trituradora. Ahí yo vi al ejército, como a las 2 am, en sus camiones, ya con armas, lo único que pensé fue ya que pasó la tempestad ya salen estos amigos. Pero yo no tenía idea de lo que estaba pasando. La trituradora es por el rumbo del asta bandera. Es la Colonia 24 de Febrero, por Periférico Poniente. Más o menos por ese rumbo, ya en la salida a Chilpancingo. Ahí fue donde vi un camión con unos 8-10 elementos armados atrás pero hasta ahí, de esos con lonas, de los grandes, no Hummer, sino grande. Ellos iban adelante de mí y yo los rebasé. M, familiar Los Avispones.

Se da la circunstancia de que en dicha Colonia había huido el grupo de normalistas que viajaban en el 5° autobús Estrella Roja que, tras huir inicialmente a la Colonia Pajaritos cerca de la zona del Palacio de Justicia, bajaron posteriormente de un cerro, caminaron por la carretera en dirección a Iguala y tomaron el Periférico. En ese momento fueron perseguidos por patrullas de policía y atacados con piedras y disparos de armas de fuego, mientras huían por unas escaleras hacia la parte alta de dicha colonia. También en dicha Colonia se refugiaron los ocupantes de uno de los vehículos que fue a pedir ayuda al 27 Batallón, y que relataron cómo no tuvieron apoyo de los soldados, por lo que se retiraron a casa de unos familiares, también en dicha colonia. Estos sobrevivientes del ataque a Los Avispones vieron en ese lugar patrullas de policía que les obligaron a bajar del vehículo y les advirtieron que podrían ser “confundidos”, por lo que les conminaron a irse del lugar.

La presencia de dicho vehículo militar en dicha Colonia 24 de Febrero no está registrada en ninguna declaración ni reporte hasta ahora. Tampoco el vehículo militar identificado por el testigo como un “camión grande” con unos 8-10 efectivos, y no una patrulla. Es un hecho que necesita ser esclarecido.

El camino del andariego, nueva escena del crimen

En la zona industrial de Iguala, muy cerca del Periférico Norte y del lugar donde se encuentran las instalaciones del C-4, apareció el cuerpo sin vida de Julio César Mondragón. Los militares fueron los primeros que llegaron a dicha escena del crimen. Sin embargo, sus declaraciones ofrecen muy pocos detalles del hecho, lo que sin duda podría contribuir a tener más elementos para el análisis del caso.

La hora en que habrían sido informados del hallazgo del cuerpo de Julio César Mondragón varía según los militares entrevistados. Según el teniente de inteligencia JG, el aviso habría sido entre las 10 y las 12 de la mañana del día 27. Según el comandante Rodríguez, a las 10:00 h. Sin embargo, según JOC, quien se dirigió

al lugar junto a una patrulla, la hora del aviso fue las 09:07 h, llegando al lugar a las 09:15 h. Y el informe de la SEDENA²⁹, señala que la salida de la patrulla a inspeccionar la zona se habría dado a las 10:20 h, y el levantamiento del cuerpo a la 13:30 h. Pero el procesamiento de la escena señala que el inicio del procesamiento de la escena es a las 09:55. Estas horas no coinciden con los testimonios del personal militar ni con el registro de la PGJ. Sin embargo, para las 09:30 h los peritos y el MP de la PGJ estaban en la zona haciendo la evaluación de la escena del crimen y el levantamiento del cuerpo de Julio César y las evidencias que se encontraban en el lugar. Por otra parte, según otro de los militares, RALA, el aviso se habría dado a las 06:00 h. Estas informaciones contradictorias deberían aclararse y profundizarse en la declaraciones de los elementos que fueron enviados a dicho lugar, así como lo sucedido posteriormente hasta la llegada de la PGJ.

II. Peticiones de información a SEDENA

Con objeto de contribuir al esclarecimiento del caso, y debido a la información existente en el expedientes sobre lugares y movimientos del ejército esa noche, lugares del crimen y protección de escenarios en que participaron miembros del 27 Batallón, el GIEI solicitó pocos días después de llegar al país la información existente en bitácoras o documentos. Informaciones con que contaba SEDENA que podrían ser útiles para la investigación y la búsqueda de los normalistas desaparecidos.

Además, se reiteró la petición de poder realizar entrevistas al personal del 27 Batallón presente esa noche, tanto en las reuniones con las autoridades del Estado que se realizaron una vez al mes aproximadamente y siempre antes de cualquier comparecencia pública, (Cancillería, SEGOB, y PGR), como en las propias conferencias de prensa que daban cuenta periódicamente del trabajo del GIEI.

En el siguiente apartado se encuentra una relación de las fechas y peticiones que se realizaron, hasta en 12 ocasiones. Ninguna de estas peticiones tuvo una respuesta positiva por parte de las autoridades. No se proporcionó al GIEI, no solamente la posibilidad de entrevistar al personal del 27 Batallón, sino tampoco las bitácoras, documentos, planes de acción o informes realizados por SEDENA sobre dichos acontecimientos. Esta falta de acceso a dicha información es considerada por el GIEI un obstáculo para la investigación al no poder acceder a información que puede ser significativa para el esclarecimiento del caso. El GIEI quiere señalar que no es solo al GIEI al que no se le ha proporcionado dicha información, sino que la mayor parte de ella no ha sido accesible tampoco para la PGR, por lo que no se encuentra en el expediente, con la excepción de las declaraciones tomadas por la PGR en diciembre 2014, agosto 2015 y septiembre 2015 que se exponen a continuación.

29 Presentación realizada el 2 de octubre de 2015 ante la Comisión de Seguimiento del Caso Ayotzinapa de la Cámara de Diputados.

En resumen, las peticiones de información del 27 Batallón se han referido a:

1. Entrevistas con el personal del 27 Batallón activos la noche del 26/27 de septiembre de 2014
2. Las bitácoras o registros de acciones llevadas a cabo en esa noche.
3. Fotografías y videos registrados u obtenidos esa noche por miembros del 27 Batallón.
4. Reportes escritos y grabaciones que se tengan C-4.
5. Reglamentos de zona y régimen militar, así como órdenes de operaciones, Reglamento General de Partidas Militares y el Manual de Procesos de Campaña.
6. Los convenios entre las diversas policías municipales, federales y ejército respecto de sistema de seguridad.
7. Informes de los GISES (Grupo de Información de zona) y GAFES (Grupo de tropas especiales) del Batallón 27, respecto de los hechos.

Por otra parte, algunas solicitudes que se realizaron a la PGR para investigar o evaluar materiales en poder del 27 Batallón o entregados a la PGR (análisis de fotografías, videos, sistemas de computación, etc.).

Una relación de las diferentes peticiones puede encontrarse en el anexo de este capítulo.

III. Petición de entrevistas al personal del 27 Batallón

Desde el inicio de su trabajo, el GIEI señaló la importancia de entrevistar a personal del 27 Batallón³⁰ para conocer detalles sobre los hechos y obtener posibles elementos de búsqueda. Las sucesivas peticiones se hicieron el 19 de marzo, el 20 de abril de 2015, el 11 de mayo, el 29 de junio, el 20 de octubre de 2015 siendo la última el 21 de febrero de 2016. Dichas peticiones se reiteraron tanto en las reuniones con la PGR, Cancillería y SEGOB, como en declaraciones públicas. El GIEI elaboró una lista de 27 militares que solicitó entrevistar.

Durante meses, la respuesta del Estado fue que se estaba evaluando la petición; después se respondió al GIEI que el mecanismo adecuado sería a través de la PGR. Posteriormente se respondió que no sería dicha institución, por motivos legales. Por último, la respuesta fue que el GIEI tendría que dar su cuestionario cerrado a la PGR, sin estar presente en las declaraciones. El Grupo expresó su incompreensión sobre esta negativa, toda vez que el Estado pidió al GIEI facilitar que los alumnos de Ayotzinapa dieran su testimonio, cosa que el Grupo hizo como parte del compromiso con el caso y para generar confianza. En esta toma de declaraciones el GIEI estuvo presente como parte de la investigación. También el GIEI estuvo presente en declaraciones de algunos testigos, miembros de la Policía Federal o Estatal, o incluso inculpados en algunos casos.

30 Comunicado de 11 de mayo de 2015. Entrevistas con miembros del 27 Batallón.

Hay que recordar que, durante 9 meses, a pesar de contar con declaraciones de numerosos militares tomadas en diciembre de 2014 y de que estas eran muy relevantes sobre aspectos específicos de los hechos, la PGR no hizo ninguna investigación con tal información, no la contrastó con otras fuentes y no recabó el material fotográfico en posesión de miembros del ejército, tal como alertó el GIEI.

Otras respuestas se dieron a través de medios de comunicación por parte de autoridades del Estado y específicamente el jefe de SEDENA comandante Salvador Cienfuegos, quien señaló públicamente que el GIEI no tenía competencia para realizar dichas entrevistas, llegando incluso a señalar según esos medios que el Grupo violaría así los derechos de los soldados y otro tipo de respuestas que no tenían nada que ver con el espíritu ni el mecanismo pedido por el Grupo para poder obtener dicha información.

Solo una semana después de la última respuesta por escrito dada por la SEGOB, en el sentido de que la única posibilidad sería entregar un cuestionario por escrito, los días 26 de agosto y 11 de septiembre de 2015, 11 militares se presentaron a dar su declaración o para ampliar la misma ante la PGR, sin que de esto se informara al GIEI. Estos 11 militares están en la lista de 27 proporcionada por el Grupo a las autoridades en abril de 2015, como parte de los que requiere entrevistar. El Grupo ya analizó sus declaraciones, sin embargo, debido a la forma cómo se toman las declaraciones, no se sabe qué preguntó el MP en tales entrevistas. Sus declaraciones dejan igualmente muchos aspectos clave pendientes de profundizar, pues no se responden ni se evalúan.

Por todo ello, el Grupo consideró que se necesitaba reentrevistar a todos los militares cuyos nombres se propusieron como testigos claves de diferentes hechos. El GIEI preparó un documento con las preguntas que quiere hacer a los 27 militares de su petición inicial. Sin embargo, el Grupo señaló que si no estaba presente en dichas entrevistas no podría evaluar la calidad de la información aportada, ni repreguntar sobre la misma, ni profundizar conforme a los estándares internacionales en la investigación de hechos tan graves. La ampliación o toma de declaraciones de agosto y septiembre es una muestra de ello.

El GIEI fue extremadamente cuidadoso en el manejo de esta relevante información durante todo su mandato y en su diálogo franco con el Estado para tener acceso a la misma. El Grupo alertó al Estado en numerosas ocasiones sobre el riesgo de que la diligencia tenga que repetirse de nuevo o de que se pierda definitivamente dicha información.

La última solicitud de toma de declaraciones a los miembros del 27 Batallón, se realizó el 21 de septiembre de 2016. El Grupo señaló a las autoridades su disposición para que dichas declaraciones sean tomadas por personal de la PGR en presencia de miembros del GIEI, en las mismas condiciones en que han sido realizadas de conformidad con lo dispuesto por la PGR en el resto de las ocasiones. El GIEI reiteró la importancia de tomar estas declaraciones. Sin embargo, no tuvo respuesta y esta información no ha podido ser recogida. En el siguiente apartado se incluyen los temas y aspectos que el GIEI considera que hay que investigar respecto la actuación del 27 Batallón la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, y otros aspectos que tienen relevancia sobre el papel del ejército en dicha situación.

IV. Preguntas para responder

Declaraciones de militares del 27 Batallón

En este apartado se incluyen los aspectos que no han sido aclarados y en otros casos se señalan las contradicciones existentes entre las distintas declaraciones tomadas por la PGR, primero en diciembre de 2014, y posteriormente en agosto de 2015 a un grupo de 11 militares y la ampliación de declaración de septiembre de 2015 de dos de ellos.

Este documento está construido con base en las cuestiones que el GIEI quiso investigar y para las que no le fue permitida la realización de entrevistas en las diferentes modalidades propuestas. Ya fuera a través de entrevistas directas como en el caso de otros testigos, peritos, inculpadados o familiares, sin el marco formal de la PGR. O bien a través de la PGR, estando presentes en los interrogatorios que podrían ser conducidos por el MP, con posibilidad de escuchar y de repreguntar los miembros del GIEI a través del MP si fuera necesario para aclarar la información.

Todos ellos forman parte de los aspectos que deben ser investigados con la necesaria consistencia e independencia. El tiempo transcurrido opera, en cualquier investigación, como un factor negativo que aumenta el riesgo de que se pierda la evidencia, cosa que ha sido señalada por el GIEI a las autoridades desde el inicio de su mandato.

1. Respecto a las actividades de inteligencia y control de los normalistas

Antes de su llegada a Iguala, y desde su salida de Chilpancingo, los normalistas estaban siendo monitoreados por el C-4. Además, dos agentes de inteligencia fueron enviados a las afueras de Iguala.

Uno de los agentes (EC, un OBI), estuvo en la zona de la caseta Iguala para verificar el boteo, donde llegó a las 20:00 h. Señala que después de 40 minutos, el autobús Estrella de Oro con los normalistas se fue para Chilpancingo, aunque en realidad dicho autobús se dirigió a la estación de autobuses de Iguala. Él habría vuelto en transporte público llegando a las 21:00 h a la calle Galeana donde se enteró de casualidad de que había incidentes. ¿Qué seguimiento se dio a las actividades de seguimiento e inteligencia que estaba dando? En ese momento empezó el ataque con armas de fuego a los normalistas en la calle Galeana y posteriormente en la calle Juan N. Álvarez. ¿Cuáles fueron las informaciones transmitidas? ¿Y las acciones tomadas? En la declaración del OBI se señala que informó a las 21:40 h de que había habido robo de dos autobuses por parte de los estudiantes, que estos tiraron piedras y “hubo detonaciones”. ¿Cuáles fueron las órdenes dadas después, justo en el momento en que se daba el ataque a los normalistas?

Otro de los agentes, el soldado M, se dirigió en moto, solo y vestido de civil a la zona de la caseta. Tras ello informó de los movimientos a sus superiores. ¿Qué órdenes recibió y donde se dirigió posteriormente cuando los dos autobuses estrella de Oro se dirigieron a la estación de autobuses de Iguala?

2. La actuación del C-4

Diferentes informaciones contrastadas por el GIEI señalan la presencia de dos militares en turnos cada 24 h, del C-4 de Iguala, donde están otras corporaciones como protección civil, policía estatal y municipal. También se señala que el control de las cámaras del C-4 estaba a cargo de militares. Las cámaras que se encontraban activas esa noche hicieron numerosos movimientos: en la salida a Taxco, las cámaras siguieron el movimiento de varias patrullas municipales que llevaban personas civiles en la parte trasera; en la cámara sobre el periférico norte, las cámaras se fueron moviendo monitoreando el bloqueo en el paso sobre dicha vía. ¿Qué decisiones se tomaron entonces? ¿A quién se transmitió esta información?

El C-4 de Iguala informó a la policía de Huitzucó, según declaraciones ante la PGR de dichos policías. ¿Qué informaciones se transmitieron? ¿Se hizo monitoreo de los movimientos de la policía de Huitzucó?

A la vez que se respondía a las llamadas de teléfono de ambulancias o ayuda. ¿Qué información se transmitió en el C-4 y a quién, sobre los ataques en la calle Juan N. Álvarez y el Palacio de Justicia?

Un reporte de Protección Civil señala que SEDENA contralaba la información del C-4 de forma reservada a partir de una hora de la noche ¿Por qué? ¿Qué significa esto? ¿En qué cambió el manejo de la información a partir de ese momento? ¿Cuáles son las comunicaciones que se dieron y que se mantuvieron en reserva?

El C-4 informó del reporte de una persona muerta en la zona industrial atrás de la planta embotelladora de Coca-Cola. Sin embargo, existen contradicciones respecto la hora en que se habría dado este reporte ¿A qué hora se dio esa comunicación? Hay militares que señalan que se habría dado a las 06:00 h otros a las 09:30 h, otros entre las 10:00-12:00 h de la mañana. Sin embargo, los servicios periciales comenzaron a levantar la escena del crimen a las 09:30 h. ¿Qué vieron, cómo se encontraron el lugar los militares que fueron quienes primero acudieron al lugar? Dicha información puede ser importante para contar con nuevos elementos sobre el homicidio y tortura de Julio César Mondragón, cuyo cuerpo apareció en dicho lugar.

3. Entrada en la comandancia de la Policía Municipal de Iguala

Desde las 22:30 h, el ejército sabía a partir de la información proporcionada por un agente de inteligencia que un grupo de normalistas había sido bajado de los buses, golpeado y detenido. Dicha información fue transmitida a esa misma hora a los superiores el teniente JG, el coronel JR y la zona Militar 35. ¿Qué indicaciones se dieron en es momento? ¿Qué seguimiento tuvo la orden?

A las 00:30 h dos patrullas salieron del 27 Batallón para la zona del Palacio de Justicia de nuevo, a observar la situación. ¿Cuáles fueron las órdenes? Según las declaraciones, cuando llegaron al lugar el autobús estaba siendo retirado. Sin embargo, según la hora

y el registro de la escena del crimen, en ese momento tendrían que estar el perito y el ministerio público, y policía estatal resguardando a los funcionarios de la PGJ, además de los operadores de la grúa. ¿Qué pasó en ese momento? ¿Por qué no se hace referencia a las autoridades estatales en ninguna de las declaraciones?

Dado que las autoridades conocían de primera mano los hechos que se dieron con los normalistas, contaban incluso con fotografías tomadas por el soldado M de inteligencia. ¿Cuáles fueron las órdenes?

En la comandancia de barandilla había algunas personas detenidas esa noche, por faltas. También se encontraba en dicho lugar Ulises Bernabé, el juez de barandilla, y varios administrativos y policías. ¿Con quién de ellos se comunicaron los militares? ¿Qué detalles vieron? Dado que hay varios testimonios de miembros de la policía de Iguala y de Cocula, así como otros testigos, que señalan que un grupo de normalistas habría sido llevado a dicho lugar. ¿Qué dependencias recorrieron en su visita y qué detalles observaron?

Tras pasar por dicho escenario las patrullas militares se dirigieron hacia la comandancia de la policía municipal. En las primeras declaraciones solo dos militares reconocieron esa visita. Posteriormente, en ampliaciones de declaración otros militares reconocieron que sí se dio. Dado que los militares conocían la detención, golpiza de los estudiantes de Ayotzinapa en el Palacio de Justicia. ¿No preguntaron por ellos al pasar por la comandancia? Al entrar en la misma, y revisarla por dentro. ¿Qué vieron? ¿Por qué la noche en que fueron desaparecidos los normalistas, dos patrullas fueron a la comandancia preguntando por una moto que habría sido dejada por el agente de inteligencia en el lugar de los hechos en lugar de interesarse por los normalistas detenidos? ¿Al constatar que no estaban en la comisaría qué hicieron? ¿Porqué no denunciaron?

4. Sobre la motoneta del agente de inteligencia M

En ninguna de las primeras declaraciones de militares de diciembre de 2014 se hace referencia a una moto que habría sido sustraída por agentes de policía municipal en la zona del Palacio de Justicia. Tampoco en las nuevas declaraciones tomadas en agosto de 2015. Sin embargo, en septiembre de 2015, unos días después de publicado el informe Ayotzinapa, donde se señala que los militares habrían acudido a la comandancia de barandilla preguntando por una moto, e inspeccionado por tal motivo las instalaciones después de regresar del Palacio de Justicia ¿A qué se debe esa ampliación de declaración de dos militares sobre el mismo hecho? En esas nuevas declaraciones se señala que después del levantamiento de la escena del crimen de Juan N. Álvarez, los militares habrían ido al palacio municipal para recoger dicha moto, y que el teniente G les avisó que la moto estaba en dicho lugar mientras estaban custodiando el lugar donde quedaron muertos dos estudiantes. Sin embargo ese hecho no fue citado en su declaración por el teniente JG, ni por ninguno de los militares que formaban parte de esa patrulla en sus declaraciones anteriores. En todas ellas, después de salir de la escena de Juan N. Álvarez los militares señalaron que se retiraron al 27 Batallón.

Según la información oficial recibida posteriormente, no hay registro oficial de dicho vehículo en el parque móvil del ejército. La referida moto se señala que es particular del agente M y que no existe registro en el ejército de la misma ni por tanto de su pérdida³¹. ¿Un agente de inteligencia en misión oficial se desplaza en vehículo particular?

5. Material fotográfico del Palacio de Justicia

El agente M había realizado fotografías de la zona del Palacio de Justicia mientras se estaba dando el ataque a los normalistas. Si bien esa información había sido proporcionada en su primera declaración en diciembre de 2014, el material fotográfico no fue entregado a la PGR. El GIEI solicitó dicha entrega del material original el 29 de junio de 2015. La entrega del mismo se hizo en la declaración realizada por el soldado M junto con un grupo de, 10 militares, el 26 de agosto de 2015, diez días antes de la presentación del informe del GIEI. Dichas fotografías no son originales, sino que fueron entregadas en formato Power Point, con lo que disminuye su calidad, no puede analizarse de forma conveniente ni conocerse las características de la misma. Además, dicho formato hace suponer que las fotografías fueron usadas para una presentación de los hechos a algún grupo.

Entre las preguntas que aún no tienen respuesta están: ¿Por qué no entregó esas fotografías previamente, sino hasta 9 meses después de los hechos? ¿Entregó dichas fotos al teniente G u otros miembros del ejército? ¿A quién? ¿Cuándo? ¿Qué pasó con ese material fotográfico? ¿Realizó alguna toma de video? ¿Por qué entregó a la PGR en agosto de 2015 las fotografías en modo Power Point? ¿Por qué dichas fotografías habían sido puestas en ese formato? ¿Qué pasó con los originales, dado que son un documento de inteligencia? ¿Se usa habitualmente un teléfono personal para hacer trabajo de inteligencia? ¿Cuáles son las órdenes sobre las fotografías, videos, reportes de inteligencia que se realizan de hechos de violencia significativos por parte de un agente de inteligencia? Al ser testigo de la comisión de un delito, como el ataque a los estudiantes ¿A quién denunció este hecho? ¿Cuándo? ¿Qué respuesta recibió?

31 Tomo 164 Folio 000129 del 11 de enero de 2016. SE TIENE POR RECIBIDO EL SUSCRITO ENO tiene por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa mediante el cual se remite oficio número S-VII-015 de fecha 6 de enero de 2016 suscrito por el CORONEL DE JUSTICIA MILITAR y licenciado MLA Primer agente adscrito ala PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR por medio del cual en atención a lo requerido mediante el diverso SD-HPDSC/01/163/2015 EN EL QUE SE PIDE BRINDAR INFORMACIÓN sobre a) la motocicleta marca Yamaha 125 FRG 26 modelo 2012 que registros y documentación se tiene, registros de asignación de dicho mueble, para que actividades estaba destinado ello desde el mes de agosto o octubre de 2014; b) Informe la denuncia que se haya realizado por la retención o pérdida y posterior recuperación de la misma, el día 26 de septiembre de 2014, quien realizó propiamente los trámites y se remitan copias certificadas de estos indica lo siguiente: "...al respecto se hace de su conocimiento que se consultó a la Comandancia del 27 Batallón de Infantería (Iguala, Gro) quien informó que dicha motocicleta NO pertenece a los cargos de esa Unidad, la cual es propiedad del Soldado de Infantería EME, motivo por el cual, se considera conveniente que la información correspondiente a dicho vehículo se requiera al elemento en cuestión..."



El GIEI reiteró a la PGR la importancia de recabar ese material original. Sin embargo, la respuesta obtenida señaló, que el aparato telefónico era de propiedad personal del agente M³² y que dicho material no se podía recuperar. Estas circunstancias ameritan una investigación en profundidad.

6. Los hechos del Hospital Cristina

Los puntos no claros de los hechos del Hospital Cristina incluyen tanto el trato a los normalistas como la atención al herido grave EV, y la llamada a la ambulancia de la que tenía necesidad urgente. Mientras los normalistas señalaron que los militares les apuntaron, les hicieron subirse las playeras, les quitaron sus teléfonos, les pidieron sus verdaderos nombres en medio de amenazas y les quitaron sus teléfonos que fueron situados en una mesa. Los militares señalan que su trato fue correcto, no apuntaron con sus armas y no los registraron ni les impidieron hablar por teléfono. Sin embargo, solo se consigna que un normalista respondió una llamada cuando sonó su teléfono. Ningún militar, ni ningún normalista refiere que estos hubieran realizado una llamada, lo cual era previsible en medio de la situación de emergencia en que se encontraban y la necesidad de comunicarse con sus familias y con otros normalistas. Dicha versión supone una contradicción evidente.

Por otra parte, no se dio ninguna atención al herido grave EV, salvo por parte de sus compañeros. Los militares estuvieron cerca de 50 minutos en la clínica. Tampoco el

32 Tomo 164 000133 Recepción de acuerdos del 11 de enero de 2016 “se hace de su conocimiento que se consultó con la Comandancia del 27 Batallón de Infantería (Iguala Gro), quien informó que en virtud de que las fotografías y el video en cuestión fueron tomados con un teléfono celular de propiedad del mencionado Soldado ME”.

médico de la clínica realizó ninguna atención a EV, señalando que él mismo no quería ser atendido, lo que es una evidente contradicción con su situación y la enorme pérdida de sangre que tenía. Las explicaciones dadas sobre este hecho no son convincentes en medio de una situación de extrema necesidad.

Por otra parte, varios militares, incluyendo el segundo en orden de jerarquía del 27 Batallón y el comandante de la patrulla señalan que se realizó una llamada inmediatamente a la ambulancia a través del C-4. Sin embargo, la llamada registrada en la Cruz Roja se realizó a la 01:50 h, cuando los militares estaban saliendo de la clínica y poco antes de que lo hicieran los propios normalistas, incluyendo el herido grave que fue llevado en taxi por un maestro y otro normalista que se encontraban también refugiados en la clínica.

Dos testigos entrevistados por el GIEI señalan que al día siguiente o al cabo de pocos días, una patrulla militar fue a la clínica a recoger las grabaciones que existieran de las cámaras de la clínica. ¿Quién realizó dicha acción y por qué?

Por otra parte, en su declaración ante la PGR el médico de la clínica refiere antes de declarar ante la PGR fue llamado al 27 Batallón para hablar con las autoridades militares. ¿Cuál fue el motivo de dicha visita? ¿Por qué? ¿Qué aspectos se abordaron?

7. Información y órdenes emitidas esa noche

Los responsables del 27 Batallón, incluyendo los servicios de inteligencia, tuvieron información en tiempo real de los movimientos de los normalistas y controlaron su recorrido tanto antes de llegar a las afueras de Iguala, como posteriormente cuando se dirigieron a la ciudad, a través del C-4 y dos agentes de inteligencia. Una buena parte de dicha información fue según las declaraciones del teniente JC compartida con la Zona Militar 35 de Chilpancingo.

El ejército en Iguala conoció los ataques contra los normalistas a través de dos agentes de inteligencia, EC agente denominado OBI y el soldado M, tanto en el escenario de la calle Galeana y luego Juan N. Álvarez, como en la zona del Palacio de Justicia donde uno de ellos fue testigo de la agresión a los normalistas. Posteriormente, según algunas declaraciones de militares el comandante JR ordenó dirigirse a barandilla. Para entonces el ejército en Iguala ya conocía la detención de los normalistas. ¿Cuáles fueron las órdenes emitidas? ¿Qué decisiones se tomaron cuando el agente de inteligencia que se encontraba en el Palacio de Justicia informó de que los normalistas habían sido detenidos y estaban siendo golpeados por la policía municipal? ¿Por qué? ¿Por qué se envió a patrullar al escenario del Palacio de Justicia 2 horas después de esos hechos, y no antes visto lo que estaba pasando en la ciudad?

El coronel JR, refiere que habló con el Secretario de Seguridad Pública de Iguala que le transmitió que todo estaba bien. Sin embargo, tenía ya información directa de lo que estaba sucediendo ¿qué se decidió con esa información dada por Flores? Si ya había un

oficio de la PGR desde la 10:30 h de la noche en donde ordenan verificar lo que sucedía con el ataque a los estudiantes. ¿Qué hizo el ejército? Tras hablar con el jefe de seguridad pública estatal. ¿Este señaló que no iban a salir sin órdenes superiores? ¿Qué decisiones tomó el ejército entonces y por qué?

En el documento desclasificado por la SEDENA (Nº 22632 de fecha 26 de septiembre. Ref: Arribo de Normalistas) se señala que “ubicaron un autobús Futura en la esquina de la calle Juan N. Álvarez con Periférico Norte, detenido aproximadamente o por 5 patrullas de la Policía Municipal, quienes se llevaron detenidos a 4 normalistas” Este hecho está aún sin aclarar.

Según la información de SEDENA, el ejército supo del robo de los buses en la estación de Iguala por parte de los normalistas. ¿Qué supo entonces el 27 Batallón de la sustracción del 5º autobús? Según un reporte de Protección Civil, a partir de un momento la información del C-4 estuvo restringida por control de SEDENA ¿Por qué SEDENA tomó control y restringió el acceso a la información del C-4? ¿Qué tipo de información se transmitió en ese tiempo?

8. Salida de patrullas a inspeccionar a las 00:30 h

A pesar de conocer los hechos desde las 21:40 h, a través de sus agentes y el C-4, y posteriormente de la información directa transmitida a las 22:30 h por el agente de inteligencia enviado al Palacio de Justicia que fue testigo de la agresión a los normalistas, el ejército solo envió cuatro patrullas en dos direcciones diferentes a inspeccionar lugares donde se habían dado los ataques hasta casi dos horas después, a las 00:30 h. La evaluación que se realizó en ese tiempo, mientras estaban desarrollándose hechos graves de violencia en Iguala, llevados a cabo por policías municipales con disparos de arma de fuego, no ha sido aclarada hasta ahora.

9. Testimonios de falta respuesta a la demanda de protección

Dos vehículos con sobrevivientes de los ataques perpetrados en el escenario del cruce de Santa Teresa, se presentaron 20-30 minutos después de los ataques en la puerta del 27 Batallón para pedir ayuda. Varios sobrevivientes describieron en sus testimonios una falta de respuesta de protección, por parte de los militares encargados de la vigilancia y posteriormente de un mando con quien pudieron hablar. Los sobrevivientes huyeron después, uno fue por sus propios medios al hospital, mientras estaba gravemente herido, y otros vehículo con varios familiares y jóvenes sobrevivientes del ataque tuvieron que buscar apoyo en la Colonia 24 de Febrero en casa de unos familiares.

10. Paso por el retén de la policía municipal de Iguala

Según las informaciones provenientes de diferentes testigos, el retén habitualmente situado en la zona de El Tomatal, en el camino de Iguala a Chilpancingo tras pasar por

la zona del Palacio de Justicia, estuvo activo al menos hasta la 01:30 o 02:00 h de la mañana. Tanto las ambulancias como los vehículos particulares que llevaron heridos a los hospitales de Iguala tuvieron que pasar por ese retén. Algunos de ellos la policía trató de no dejarlos pasar. En el caso del convoy de periodistas y maestros que se dirigían desde Chilpancingo a Iguala, este fue detenido y los ocupantes de los vehículos bajados de los mismos en actitud amenazante, antes de poder seguir su camino. De la misma manera, al menos en la salida hacia el crucero de Santa Teresa, las dos patrullas que acudieron al lugar pasaron por donde estaba situado dicho retén. Las circunstancias o incidencia de ese paso no han sido referidas en ninguna de las declaraciones de militares tomadas por la PGR. Ese hecho es importante porque para entonces las consecuencias de los ataques de la policía municipal eran ya evidentes.

11. Vehículos y trayectos en la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014

Los trayectos señalados por los diferentes agentes y patrullas muestran varios tipos de acciones por parte del ejército: a) acciones de vigilancia de los normalistas, llevadas a cabo por agentes de inteligencia vestidos de civil, tanto antes de su llegada a la ciudad como en el escenario en que se estaban dando los ataques, b) visitas al Hospital General de Iguala para registrar los heridos o muertos producidos por los ataques, c) salidas de dos patrullas con dos vehículos cada una al escenario del crucero de Santa Teresa por una parte, y al escenario del Palacio de Justicia y Juan N. Álvarez y Hospital Cristina por otra, d) envío de una patrulla en la mañana del día 27 a la custodia y protección de la escena del Camino del andariego, donde apareció el cuerpo de Julio César Mondragón.

Sin embargo, dos aspectos no son claros según los testimonios de otros testigos. El primero es que en el escenario de la calle Juan N. Álvarez había una patrulla militar a la 01:35 h según la evidencia fotográfica mostrada por periodistas y sus testimonios. Sin embargo, dicha información es contradictoria con la señalada por la práctica totalidad de los militares que iban en las dos patrullas que realizaron ese recorrido, que señalan que al pasar por dicha zona siguieron su camino hacia el Hospital Cristina. La relevancia de este hecho está sin determinar.

Otra información recogida por el GIEI contrasta también con lo señalado por los militares. Según un testigo que circulaba aproximadamente a la 01:30-02:00 h tratando de buscar ayuda médica por una pista de terracería en la Colonia 24 de Febrero, con el objetivo de salir, a través de dicho camino, a la carretera Iguala-Chilpancingo librando el lugar conocido como El Tomatal donde estaba situado el retén de la policía municipal, adelantó por dicha pista un camión militar donde refiere que había unos 8-10 efectivos en la parte de atrás. La existencia y el recorrido de dicho vehículo militar no ha sido señalada en ninguna de las declaraciones del personal del 27 Batallón. El GIEI considera que esta información debe ser contrastada y los hechos esclarecidos con la suficiente garantía y protección del testigo.

12. El tráfico de armas de “el satánico” según documento de inteligencia

En el mes de junio se produjo la declaración ante la PGR de informe de inteligencia de un marino CGP³³, donde señala que un elemento del 27 Batallón sería traficante de armas para el grupo Guerreros Unidos. Su declaración no aporta otros datos, pero el GIEI pidió a la PGR que se ampliara su declaración para poder realizar una investigación en profundidad sobre ese hecho. La única acción que aparece en el expediente a partir de esta petición del GIEI es que no se ha podido identificar a ninguna persona con ese sobrenombre. Sin embargo, además de eso hasta la actualidad no se ha realizado ninguna diligencia de investigación, al menos que haya quedado consignada en el expediente. El GIEI también desconoce si se ha realizado una investigación interna por parte de la SEDENA sobre este hecho declarado por el miembro de la Marina.

33 Parte informativo de 29 de abril 2014, suscrito por CGP, SLM y OZ S, elementos de la Secretaría de Marina, Armada de México que se encuentra en el tomo 116 página 338 de la AP 01/2015.

Anexo

Peticiones de información realizadas a SEDENA a través de la PGR o SEGOB

13 de marzo de 2015. 002/GEI/PGR

- Las respuestas que enviaron SEDENA sobre los hechos sucedidos el 26 y 27 de septiembre de 2014, la participación de los elementos del Ejército, actividades que realizaron, bitácoras y entrevistas que tomaron a los jóvenes heridos y que se encontraban en la Clínica, entre otros.

15 de marzo de 2015 GIEI/004/PGR

- Reportes escritos y grabaciones que se tengan C-4 a nivel de Comando y de Ejército que se posean de la región de Iguala, Cocula y Chilpancingo, de los días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Fotos y filmaciones que entregaron miembros del ejército a la investigación.

19 de marzo de 2015. GIE/008/SEGOB

- La necesidad de contar con su valiosa intervención para tener la posibilidad de entrevistar de manera directa a los integrantes del Batallón 27.

6 de abril de 2015. 011/ SEDENA

- Copia de toda la información recabada los días 26 y 27 de septiembre de 2014 por el Centro de Control, comando, comunicación y computo (C-4) de la ciudad de Iguala y de Cocula del Estado de Guerrero. Es de nuestro interés tanto reportes escritos como grabaciones telefónicas y videos.
- Así mismo, si se nos suministra los nombres de los militares, rango y unidad a la que pertenecen, que estuvieron realizando labores de inteligencia y de registro y control en la ciudad de Iguala (Guerrero) durante los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en relación con los momentos previos, concomitados y posteriores relacionados con la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal de Ayotzinapa. De manera particular, los nombres de los miembros del Ejército que se hicieron presentes en el Hospital Cristina del municipio de Iguala en la noche del 26 de septiembre, así como de quien estuvo al mando de ese grupo de militares.

20 de abril de 2015. GIEI/018SEGOB

- De conformidad con lo acordado el 17 de abril de 2015, enviamos por intermedio suyo la lista de los miembros del Batallón 27 de Iguala, que queremos entrevistar.
- No obstante sería importante para dar cabal cumplimiento a nuestra solicitud contra con el listado efectivo de los elementos del Batallón que se encontraban en Iguala

los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y sus funciones en esos días, y así establecer fehacientemente el total de los militares que deseamos entrevistar. (Lista con 41 nombres de militares en el oficio).

21 de abril de 2015. GIEI/021/SEGOB

- Le enviamos una priorización de los miembros del Batallón 27 de Iguala que queremos entrevistar. Proponemos realizar dichas entrevistas los días 7-8 de mayo. (Lista con 27 nombres de militares en el oficio)

13 de julio de 2015. GIEI/061/SEGOB

- Solicitamos se solicite a través de su conducto a SEDENA la siguiente información la cual requerimos de manera urgente:
 1. Los reglamentos de zona y régimen militar; las órdenes de operaciones de los días 1ª 30 de septiembre de 2014 y el procedimiento sistemático de operar; el reglamento General de Partidas militares y el Manual de Procesos de Campaña.
 2. Los reportes de los GISES (Grupo de Información de zona) y GAFES (Grupo de tropas especiales) del Batallón 27, respecto de los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014.
 3. Los convenios entre las diversas policías municipales, federales y ejército de sistema de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala Guerrero.
- A espera de la información sobre la decisión respecto de las entrevistas que hemos solicitado a los miembros del Batallón 27, incluidos en anteriores comunicaciones.

13 de julio de 2015. GIEI/060/PGR

- Solicitar a SEDENA los reglamentos de zona y régimen militar; las órdenes de operaciones de los días 1 a 30 de septiembre de 2014 y el procedimiento sistemático de operar; el reglamento General de Partidas militares y el Manual de Procesos de Campaña. Documentos que se habían solicitado con anterioridad de manera escrita recordados de manera verbal el 8 de julio de 2015 en SEIDO.
- Requerir los informes que hayan emitido los GISES (Grupo de Información de zona) y GAFES (Grupo de tropas especiales) del Batallón 27, respecto de los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Los convenios entre las diversas policías municipales, federales y ejército respecto de sistema de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala Guerrero.
- Bitácora detallada de cada una de las actividades que realizaron los días 26 y 27 de septiembre de 2014 las policías: ministerial, federal, Ejército y Protección civil en Iguala.

21 de julio de 2015. GIEI/074/PGR

- Si bien es cierto hemos solicitado las fotos que tienen los miembros del 27 Batallón, material que hemos recibido en dos oportunidades (6 fotos que entrega P), es bueno indicar la insistencia sobre estos elementos se da porque tenemos información que surge de la misma indagación, complementada con otras fuentes de que existen fotografías como por ejemplo las fotos que tomaron a E herido en su mandíbula (tomadas por M) e incluso un video y entrevistas que fueron asumidas por miembros del Batallón sobre los hechos del 26 y 27 de septiembre, las cuales consideramos que son fundamentales para el asunto de la referencia. Por esta razón insistimos en la solicitud.

26 de septiembre de 2015. GIEI/090/PGR

- Reiterar la solicitud de los documentos que tenga el ejército sobre las órdenes impartidas, registros, anotaciones, etc., además de los reglamentos de la zona y régimen militar, las órdenes de operaciones de los días 1 al 30 de septiembre de 2014 y el procedimiento sistemático de operar; el reglamento de partidas militares y el manual de procesos de campaña los reportes de los gises grupo de información de zona y los agafes grupo de tropas especiales del batallón 27 respecto de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Solicitar a la POLICÍA FEDERAL, AL EJERCITO información sobre la constitución, surgimiento, y estructura de GUERREROS UNIDOS y el CIDA.
- Determinar si existe alguna persona en el Batallón 27 que responda al alias de “Satánico”.

13 de noviembre de 2015. GIEI/096/PGRDH

- Ordenar una inspección al equipo de computo de cargo en el pelotón de información del soldado EME y de JMC, de conformidad con la información que suscribe el COR.JM y LIC. MLAGDEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 y en el oficio NÚMERO SVII-2223 del 21 de septiembre de 2015, DE LA DEPENDENCIA DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA MILITAR. SECCIÓN C.C.A.E. MESA SÉPTIMA, con la finalidad de obtener los archivos originales. Tomo 137, hojas 357.
- Solicitar al Batallón 27 los archivos originales de las fotografías que enviaron mediante oficio y que contienen fotografías del Palacio de Justicia el día 26 de septiembre de 2014. Tomo 137. Disponer una pericia sobre los originales de estas tomas fotográficas para que se determinen todos los aspectos que son relevantes para la investigación, así como el análisis detallado de los vehículos y patrullas que aparecen en las tomas, la fecha etc
- Solicitar al Batallón 27 el material original de los videos entregados y grabados el 26 y 27 de septiembre de 2014, que fue enviado mediante oficio a la PGR y de los demás que se posean con ocasión de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Ordenar un dictamen pericial de ese material fílmico para que se determine

hora, fecha, lugar y persona o vehículos que aparecen en el mismo. Así como la transcripción de lo que se dice en el video.

- Solicitar información al Batallón 27 respecto de una moto Yamaha 125 FRG 26 modelo 2012, todos los registros de la misma desde agosto de 2014 hasta octubre de 2014. Así como todos los registros de asignación, quién era su conductor, para que actividades estaba dispuesta etc.
- Solicitar al Batallón 27, información sobre denuncias de retención, pérdida o recuperación de un vehículo motocicleta durante el día 26 de septiembre de 2014.
- De igual manera mencionamos que faltan miembros del Batallón 27 que no han declarado y que es nuestro deseo estar presentes cuando se llevan a cabo estas diligencias.

INFORME
Ayotzinapa
II

Investigación

Índice

Investigación

Avances y límites en la investigación del caso

Introducción

I. Avance en el Plan de investigación

1. Investigar posible traslado de estupefacientes
2. Telefonía
3. Reentrevistas a inculpados
4. Entrevistas a autoridades o ex cargos políticos/seguridad
5. Aprehensión de Inculpados Prófugos
6. Evidencia científica
7. Información del 27 Batallón
8. Investigación sobre manejo y control información del C-4
9. Declaración de los miembros de otras fuerzas policiales
10. Documentos
11. Investigación financiera
12. Investigaciones sobre trato a los detenidos y lesiones
13. A manera de síntesis

II. Limitaciones para el desarrollo de la segunda fase de investigación

1. Casa de Pueblo Nuevo, obstáculos para una investigación adecuada
2. Investigación sobre la Escuela Isidro Burgos de Ayotzinapa
3. Las nuevas versiones

Investigación de la telefonía

Análisis de telefonía de inculpados

I. Movimiento de telefonía de Policías de Iguala

- I. Movimiento de telefonía de Policías de Iguala
 1. Informe del DIF
 2. Persecución por la Calle Galeana
 3. Periférico Norte, Juan N. Álvarez
 4. Parte de atrás de la caravana Juan N. Álvarez
 5. Traslado en las patrullas de la Policía de Iguala
 6. Comandancia
 7. Palacio de Justicia
 8. Incidente en Colonia Pajaritos y Colonia 24 de Febrero

9. Asesinato y desaparición de Julio César Mondragón
10. Traslado a la Policía Federal
11. Movimiento de las Antenas durante la madrugada
12. Caminante

II. Movimientos de antenas de los policías de Cocula

1. Comandancia de Cocula
2. Casa de César Nava
3. Periférico Norte y Juan N. Álvarez
4. Comandancia
5. Patrulla regresa a la casa de César Nava por Flores Train
6. Retén de la Policía Municipal en Loma de Coyote,
a la salida de Iguala hacia Cocula
7. Comandancia de Cocula
8. Casa en Pueblo Viejo

III. Movimiento de antena de miembros de Guerreros Unidos

1. Pueblo Viejo
2. Basurero de Cocula

IV. Movimiento de José Luis Abarca y su Secretario particular

Análisis de las Comunicaciones de los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa

La investigación de la hipótesis del 5º autobús

Antecedentes

Ausencia

Versión del chofer sobre el autobús Estrella Roja

La investigación del manuscrito

La identificación del vehículo

Reconstrucción de la ruta del autobús

Conclusiones

Avances y límites en la investigación del caso

Introducción

Al inicio formal de su segundo período de mandato, en el mes de noviembre de 2015, el GIEI presentó a la PGR un documento donde se proponían las nuevas líneas de investigación y búsqueda, tras la publicación del *Informe Ayotzinapa. Primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de normalistas de Ayotzinapa*. Estas líneas surgieron tanto de las cuestiones que el GIEI dio por avanzadas o clarificadas respecto los hechos, como de las áreas grises en las que no estaba claro qué pasó, no se habían evaluado las responsabilidades de forma adecuada o no se habían llevado a cabo aún investigaciones.

Para esta segunda etapa el GIEI propuso la creación de un nuevo equipo de investigación, liderado por un nuevo fiscal que garantizara la independencia. Dicho equipo estaría encabezado por el subprocurador de derechos humanos. Para el GIEI era fundamental, sacar la investigación de la SEIDO, contar con personal investigativo que tuviera una nueva mirada sobre el caso y que estuviera abierto a las líneas de investigación propuestas y al que se proporcionara toda la información existente. Así como evitar la interferencia de antiguos responsables de investigación. Estos puntos fueron acordados en octubre de 2015, entre el Estado Mexicano y el GIEI ante la CIDH¹.

Este nuevo equipo se conformó, a principios del mes de noviembre de 2015, dentro de la Sub Procuraduría de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República. Si bien los meses de noviembre y diciembre se logró empezar a avanzar en las líneas de investigación, a partir del mes de enero distintas situaciones obstaculizaron el trabajo. Las condiciones que se crearon a partir de entonces limitaron el avance de la investigación, ya que el equipo no contó con la independencia, ni la información necesaria para realizar adecuadamente su trabajo.

A lo largo de esta investigación y en esta segunda parte del mandato del GIEI, solicitamos la realización de más de 900 pruebas de las cuales hasta mediados de marzo de 2016 se habían cumplimentado un 50% y el otro 50%. La última semana antes de editar este informe, hubo un avance en el cumplimiento hasta el 81%. Muchos de los elementos que quizás se obtengan a través de estas solicitudes, quedarán dentro de la averiguación para que se siga verificando y evaluando lo que estas arrojen en beneficio de la actividad de investigación y en búsqueda de los 43 normalistas desaparecidos, en tan complejas y dramáticas circunstancias del 26 y 27 de septiembre de 2014.

El GIEI lamenta que el avance en el cumplimiento ocurrió en la semana previa a la presentación del informe. El 16, 17 y 18 de abril de 2016 se recibieron 65 declaraciones.

1 Puntos 1, 3 y 5, del Acuerdo del 20 de octubre de 2015, Washington DC.

Estas declaraciones, en su mayoría, habían sido solicitadas desde noviembre de 2015. También se recibieron distintos documentos y otras pruebas que se integraron en los últimos cuatro tomos que el GIEI no pudo analizar². La celeridad con que actuó la PGR en la última semana contrasta con la dilación y demora que existió en los últimos cuatro meses del segundo mandato y confirma que estas diligencias pudieron realizarse de manera coordinada y ordenada durante todo este tiempo. Lo que hubiera redundado en el avance de la investigación en cuanto a los hechos y sus responsables.

A continuación se analiza cada una de las líneas propuestas dentro del Plan de Investigación, los avances, situaciones pendientes, así como los diferentes obstáculos que tuvo el GIEI en su relación con el nuevo equipo.

I. Avance en el Plan de investigación

El Plan de investigación contaba con una sistematización de aquellos hechos que para el GIEI ya se tenían por esclarecidos así como diferentes líneas en las que era necesario profundizar, justificando su pertinencia. A continuación se examina el estado en el cual se encuentra el avance de cada una de las mismas.

1. Investigar posible traslado de estupefacientes

En el Informe Ayotzinapa, el GIEI hizo referencia a que existen investigaciones adelantadas en contra de la organización criminal Guerreros Unidos, en Estados Unidos. La Fiscalía del Estado Illinois el 8 de diciembre de 2014, presentó un caso contra Pablo Vega, su cuñado Alexander Figueroa y otros. De acuerdo con la Fiscalía de Chicago, Vega importó narcóticos, heroína y cocaína de México a Illinois, a menudo escondiendo los narcóticos en autobuses comerciales de pasajeros que viajaron de México a Chicago³. Por esta razón, se pidió a la PGR, que solicitara a Estados Unidos una asistencia jurídica para obtener la información que se encontraba dentro de ese caso y sin duda era relevante para la investigación, ya que se trataba de la misma organización criminal, “Guerreros Unidos”, traficando con heroína en autobuses de pasajeros.

2 Hasta el 27 de marzo de 2016 el GIEI recibió 180 Tomos, los cuales pudieron ser analizados. A partir de este Tomo y por la fecha en que las pruebas fueron diligenciadas, una semana antes de la presentación del informe, el GIEI no pudo analizar esta información, determinar sus consecuencias en el esclarecimiento del caso y determinar las nuevas diligencias necesarias para su seguimiento.

3 Department of Justice, U.S. Attorney’s Office, Northern District of Illinois. “Eight Defendants Charged With Distributing Heroin In Chicago Area On Behalf Of Guerreros Unidos Mexican Drug Cartel”, 10 de diciembre de 2014, www.justice.gov/usao-ndil/pr/eight-defendants-charged-distributing-heroin-chicago-area-behalf-guerrero-unidos.

El 17 de septiembre de 2015, la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, envió una solicitud al Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, para que se informara “*si dentro de sus archivos, existen registros, antecedentes e información correspondiente a la organización criminal denominada “Guerreros Unidos”*”. A pesar de que el GIEI había solicitado específicamente información sobre el caso de Chicago, la solicitud se envió de manera genérica, por lo que las autoridades estadounidenses respondieron con fecha 28 de enero de 2016 que les era imposible responderla, formulada en estos términos: “*la búsqueda sobre Guerreros Unidos” es demasiado amplia para poder asistirlo apropiadamente*”⁴.

El 8 de febrero de 2016 la Oficina de Investigación, de la Sub Procuraduría de Derechos Humanos, remitió un nuevo oficio a la Directora de Asistencia Jurídica Internacional, el cual fue nuevamente rechazado el 28 de febrero de 2016. Finalmente, la Sub Procuraduría de Derechos Humanos informó al GIEI que dicha asistencia jurídica estaba en trámite⁵. Hasta el mes de abril de 2016 la respuesta a esta asistencia jurídica no se encontraba dentro del expediente de investigación. La demora en elaborar y remitir las solicitudes y las deficiencias en el trámite de las mismas impidieron hasta ahora que información fundamental sobre el modus operandi de Guerreros Unidos en el trasiego de heroína se incorporara a la investigación.

Dada la importancia de esta solicitud, las demoras e impedimentos presentados por la PGR para solicitarla resultan incomprensibles al GIEI.

2. Telefonía

Una de las primeras peticiones realizadas por el GIEI, al llegar al país en marzo de 2015, fue en relación a la telefonía⁶. El análisis de las llamadas, en términos de lugares, antenas, comunicaciones de los estudiantes o de los inculcados fue considerado por el GIEI como un elemento central para determinar tanto posibles lugares donde podrían haber sido llevados los estudiantes, como para establecer relaciones entre perpetradores, lugares donde se dirigieron, etc. Así como para establecer la última activación de la telefonía de los estudiantes, fundamental para las labores de búsqueda⁷ y tener elementos para conocer qué paso tras su detención.

En la investigación 001-2015 se contaba con diversa información sobre telefonía, pero la misma no había sido adecuadamente analizada. Existían sábanas de llamadas y mapas de

4 Nota de fecha 25 de enero de 2016, Agregado Jurídico, Departamento de Justicia de Estados Unidos, Buro Federal de Investigación.

5 Correo del 1ero de abril 2016.

6 GIEI/1/PGR del 9 de marzo de 2015.

7 Oficio GIEI/048/PGR/ de fecha 22 de junio de 2015 y oficio GIEI/109/PGR/2015 14 de diciembre de 2015.

relaciones, pero no había un estudio que analizara dicha información de forma integral, ni sacara conclusiones relevantes para la investigación. Tampoco se había incorporado en las distintas consignaciones los resultados de los análisis que en algunos casos habría fortalecido las evidencias presentadas contra los inculpados. Por ejemplo, el análisis de comunicaciones, en horas críticas, entre los inculpados sindicados de pertenecer a Guerreros Unidos.

Durante cerca de 9 meses, entre el primer y segundo mandato, el GIEI tuvo que trabajar por su propia cuenta con la información existente, y pidió en muchas ocasiones, tanto de forma verbal como por escrito, el examen de nuevas líneas y el cruce de información entre las existentes. Solo después de diversas reuniones en los meses de enero y febrero de 2016 se elaboró en conjunto, Procuraduría General de la República, Policía Federal y GIEI, una ruta crítica, donde se priorizaron los números a analizar, los resultados que se esperaban de dichos análisis y los insumos que requería policía federal para realizarlos. Hasta ese momento la información se analizaba de manera segmentada, es decir, los distintos mandamientos de la PGR no se incorporaban en una base de datos del caso, que permitiera contrastar la información que ya se tenía con las nuevas líneas que se encontraban o de las que se solicitaba información. Esta manera de trabajar impedía un análisis de comunicaciones completo.

En conjunto, se identificaron los teléfonos de 55 perpetradores, seleccionando aquellos que poseían información en los días 26 y 27 de septiembre de 2014. También se solicitaron nuevos desplegados y el análisis de la telefonía de los estudiantes desaparecidos⁸.

Los resultados y conclusiones del examen de esta información para el GIEI, se encuentran en el capítulo respectivo. Han tenido utilidad para corroborar hechos y versiones narrados por presuntos perpetradores, en particular Policías de Iguala y Cocula, o identificar las incongruencias de los relatos, como suceden en el caso de los presuntos integrantes de Guerreros Unidos. Así como para establecer nuevas líneas de investigación.

En el caso de los estudiantes ha permitido establecer su última comunicación y a partir de ésta, su ubicación o la de sus teléfonos momentos después de la detención. El hecho de que distintos teléfonos y chips registraran activaciones después del 27 de septiembre 2014, cuestiona la teoría sostenida por la PGR que los teléfonos y chips fueron incinerados esa noche en el Basurero de Cocula. Incluso en uno de los casos, uno de los normalistas se comunicó con su madre vía telefónica a la 1:16, información que tampoco encaja con esa teoría, según la cual los estudiantes estarán muertos a partir de las 12:00 de la noche.

EL GIEI también solicitó en distintas oportunidades a la PGR verificar la identidad de números de teléfono referidos en llamadas de inculpados clave⁹. Esta identificación nunca se realizó por parte de PGR, por lo que la identificación de las personas con las que

8 GIEI/135/PGR, del 17 de febrero de 2016.

9 18 de enero de 2016 a través del oficio GIEI/PGR/124/2015,

sostuvieron comunicación en horas y días clave permanece incompleta. Esta sigue siendo una demanda de investigación clave para esclarecer el caso.

Al 18 de abril de 2016 parte de este análisis había sido entregado por Policía Federal a la Procuraduría General de la República para que el mismo pueda ser incorporado como evidencia y puedan darle seguimiento a las nuevas líneas de investigación. El hecho de que un año y seis meses después de los hechos en el expediente, aún no existe un análisis completo de estas comunicaciones, o que no se hayan hecho durante todo ese tiempo las gestiones que el GIEI solicitó desde el primer momento, y de forma reiterada en al menos 10 ocasiones, muestran serias deficiencias en la investigación y comprometen sus resultados.

3. Reentrevistas a inculpados

En la primera etapa del mandato, durante los meses de abril y mayo, el GIEI entrevistó a 36 presuntos responsables. Se seleccionaron las entrevistas, dada la relevancia de su posible participación en los hechos, la importancia de su declaración ante la PGR, o porque en sus relatos se presentaban hechos, personas o situaciones que se contradecían con otros elementos de prueba. Estas entrevistas fueron realizadas con los presuntos y presuntas responsables de manera totalmente voluntaria por su parte. Una parte de esa información fue contrastada con las declaraciones dadas ante la PGR. Una buena parte de las alegaciones e informaciones proporcionadas en dichas entrevistas eran contradictorias con los textos de las declaraciones realizadas ante la PGR. Y en muchos casos las entrevistas se centraron en una parte importante en las alegaciones de malos tratos o torturas, circunstancias de la detención, etc.

Por ello, dentro del plan de investigación de la Segunda Etapa se previó la realización de nuevas entrevistas y reentrevistas a los presuntos responsables, tanto a través de PGR como directamente. En el primero de los casos PGR optó por solicitar la copia de las declaraciones que se habían presentado ante los distintos jueces que tienen a su cargo las diferentes consignaciones. En el segundo caso, en enero, febrero y marzo de 2016, el GIEI solicitó al Comisionado Nacional de Seguridad la posibilidad de ingresar a los Centros de Privación de Libertad para entrevistar a 16 detenidos¹⁰. Dichas solicitudes se reiteraron tanto a la PGR como a la SEGOB. Las respuestas dadas a esa solicitud fueron formalmente positivas, a la espera de concretar la fecha, es decir nunca se negó formalmente, pero nunca se realizaron a pesar de la insistencia y las propuestas de distintas fechas presentadas por el GIEI. Tras un primer momento en que debido a los sucesos ocurridos en la Cárcel de Topo Chico en Nuevo León el 11 de febrero de 2016, las visitas se pospusieron hasta ser, imposible cumplimiento.

Estas entrevistas habrían sido fundamentales para el GIEI, para contar con nueva información que permitiera avanzar en la investigación y nutriera las hipótesis de

10 GIEI/129/CNS del 30 de enero de 2016 y GIEI/133/CNS/2016 del 15 de febrero de 2016.

búsqueda. Alrededor de los casos de desaparición forzada se dan pactos de silencio entre los perpetradores. Quebrar esos pactos de silencio era de fundamental importancia para el GIEI para tener más elementos de verdad sobre lo sucedido o sobre el destino de los normalistas. También contrastar de nuevo sus versiones con los nuevos datos investigados por el GIEI. Estos argumentos fueron reiterados en numerosas ocasiones.

4. Entrevistas a autoridades o ex cargos políticos/seguridad

En la investigación existen numerosas lagunas, ausencias de información y, en otros casos, contradicciones respecto la actuación de responsables del Estado de Guerrero la noche del 26-27 de septiembre de 2014. Respecto esa noche, las acciones de las diferentes autoridades necesitan ser evaluadas para tener mayor información sobre lo sucedido, la comunicación entre las diferentes corporaciones y autoridades, así como las posibles responsabilidades por acción u omisión. Esta determinación es clave por el nivel del operativo llevado a cabo en dicha noche, en muchos lugares diferentes y con una gran movilización de fuerzas policiales y lugares donde se dieron escenas del crimen y disparos con armas de fuego, persecución, etc. También porque la actuación de un grupo del crimen organizado frecuentemente tiene algunas conexiones políticas que facilitan su acción y que sería importante analizar o descartar.

Por esta razón el GIEI incluyó dentro del plan de investigación la toma de declaraciones de autoridades estatales al momento de los hechos. La solicitud específica para que se citara a los mismos la realizó el 23 de diciembre de 2015, GIEI/PGR/118 indicando los nombres de trece personas que debían declarar o ampliar sus declaraciones.

El 11 de abril de 2016, cuatro meses después de la solicitud, la PGR indicó al GIEI que para acceder a lo solicitado era necesario indicar *“Cual es la conducencia y pertinencia de la prueba consistente en la ampliación de declaración que se pretende y su aportación a la presente investigación”*¹¹. El GIEI no entiende que una autoridad ministerial encargada de la investigación del caso de los 43 estudiantes normalistas, ignore la pertinencia o conducencia de tomar declaración de altas autoridades estatales, que estuvieron la noche de los hechos, presentes en varias escenas del crimen o ejercieron mando sobre aquellas personas que estuvieron.

Por último, solo en la última semana de trabajo del GIEI se han dado algunas declaraciones de personal de seguridad y algunos funcionarios estatales. Esta dilación en la respuesta compromete seriamente la investigación, y tendrá que ser parte de las acciones que se desarrollen en el futuro y el seguimiento que tenga la investigación.

11 Oficio número SDHPDSC/OI/333/2016.

5. Aprehensión de Inculpados Prófugos

El GIEI sugirió a la PGR distintas acciones para la ubicación de inculpados que aún se encuentran prófugos, entre otros Felipe Flores Velásquez y Alejandro Tenescalco. Sin embargo desconoce en la actualidad las acciones que se hayan llevado a cabo en ese sentido.

El GIEI tiene conocimiento que otras personas, cuyos nombres se encuentran dentro de la Averiguación Previa 001-2015 han sido detenidas en flagrancia, por lo que sus consignaciones se han realizado en Averiguaciones previas distintas, a las que el GIEI no ha tenido pleno acceso, a pesar de haberlo solicitado en distintas oportunidades¹².

Entre estas se encuentra la declaración de Gildardo López Astudillo, quien fuera señalado dentro de la investigación del caso de los estudiantes como uno de los Jefes de Guerreros Unidos en la zona y uno de los responsables de ordenar las acciones del 26 y 27 de septiembre de 2014. Gildardo López Astudillo tenía orden de aprensión dentro de la investigación por la desaparición de los estudiantes. Según su declaración ante el GIEI el fue detenido, junto con su esposa, en Taxco de Alarcón el 16 de septiembre de 2015. Según consta en el expediente 1-2015 la orden de captura que tenía vigente se llevó a cabo sobre la avenida Paseo de la Reforma, a la altura del número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, México, DF, que es frente a las instalaciones de PGR. El GIEI ha solicitado se investigue si hubo arbitrariedades en su detención y la de su esposa, la forma en que se llevó a cabo su aprehensión y su puesta a disposición. La puesta a disposición se realizó en la AP AP/PGR/SEIDO/UEIDM/581/2015, a la que a 16 de abril el GIEI no ha tenido acceso.

Al expediente 1-2015, únicamente se hicieron llegar 11 documentos, entre ellos su declaración y ampliación de declaración del 17 de septiembre de 2015 y pericias sobre su integridad física e identidad. El GIEI solicitó que se incorporará en la 1-2015 toda la información relevante para el caso contenida en esta nueva AP¹³, al respecto se nos respondió que no era relevante dado que ya habían sido enviadas las declaraciones¹⁴. El GIEI ya ha advertido de los riesgos de pérdida de información cuando la misma se realiza de forma fragmentada, además de imposibilitar al GIEI y a los representantes de las víctimas el pleno acceso a evidencias relacionadas con el caso.

De la misma manera, las nuevas aprehensiones que ocurrieron en la segunda etapa, se realizaron en flagrancia, de personas que no se encontraban plenamente identificadas dentro del expediente y cuyo vínculo con el caso ocurre, a partir de la confesión de

12 Esta información se ha solicitado desde mayo de 2015, GIEI/035/PGR hasta marzo de 2016, GIEI/158/PGR.

13 Oficio GIEI/123/PGR, del 8 de enero de 2016.

14 Oficio GIEI/123/PGR, del 15 de marzo de 2016.

su participación en los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014, o que dicen tener el “alias” con el que se les identifica en el caso. Por ejemplo la aprehensión de tres personas, realizada el 21 de enero de 2016 por portación ilegal de armas. Dentro del expediente no se había solicitado orden de captura en su contra, y sus nombres no se habían mencionado, solamente sus presuntos alias. El vínculo con el caso se inicia por lo narrado a los aprehensores, tal y como se hizo constar en su puesta a disposición: *“Que siendo aprox las 12:30 horas del 21 de enero de 2016 (...) se les indicó que se detuvieran (...) El de la voz oficial CSMH (...) me acerqué y neutralicé (...) a quien dijo llamarse Bernabé Sotelo Salinas alias el Peluco y/o el Botitas (...) simultáneamente se neutraliza a Cruz Sotelo salinas alias el Wasako originario de Iguala de 19 años de edad... con un arma fajada en la cintura con un cargador de 5 cartuchos calibre 0.45... (...) (...) Posteriormente se le preguntó a alias el Peluco y/o el Botitas el motivo de la portación del arma a lo que manifestó que esa arma es con la que trabaja y que es integrante del cartel denominado guerreros unidos y que su jefe es una persona del sexo masculino que la apodan el chango que a él lo contrataron como sicario y a su vez, manifestó haber matado a dos de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapan Guerrero”*¹⁵.

En sus declaraciones ante PGR, los detenidos hacen referencia al caso de los 43 estudiantes. Sin embargo, las AP por portación de armas no se acumulan a la 1-2015.

6. Evidencia científica

El GIEI ha reiterado la necesidad de contar con evidencia científica que corrobore o descarte las distintas teorías del caso que se han elaborado por la PGR. Parte de dicha evidencia fue recogida sin tener en cuenta la custodia o su adecuado procesamiento. Hoy en día, mucha de esa información se perdió, por varias razones:

- a) El paso del tiempo, ya que los sistemas de información borran automáticamente el respaldo después de ciertos períodos de seguridad; por ejemplo en los videos de ciertas cámaras de seguridad en las calles de Iguala.
- b) No haber asegurado los sitios adecuadamente y resguardado la evidencia; por ejemplo el basurero de Cocula estuvo sin protección después de la primera parte de la investigación pericial, y después se recogió evidencia de nuevo en un período posterior cuando no había habido custodia del lugar.
- c) No haber procesado las escenas de manera adecuada en la obtención, recolección y procesamiento de pruebas; en el caso del crucero de Santa Teresa el GIEI advirtió como más de un año después de los hechos se hizo una reconstrucción de la escena en la que se volvieron a recoger “evidencias” que pueden estar totalmente contaminadas o no corresponder a los hechos, por lo que el GIEI pidió a la PGR que dichos elementos se procesen de forma separada al resto.

15 AP 1-2015, Tomo 166, folio 0001682.

- d) En algunos casos no estuvieron definidos claramente los conceptos para planear y ejecutar la pesquisa o para tomar las medidas de preservación y protección de evidencia física; por ejemplo, en el lugar llamado “la carnicería”, cercano al basurero de Cocula, donde en diferentes momentos llegaron investigadores y periodistas sin que se tomaran precauciones para proteger la evidencia.
- e) Falta de decisión para exigir la información que podía rescatarse en poder de autoridades políticas y civiles. En el caso de videos destruidos en el Palacio de Justicia no se preservaron por las mismas autoridades judiciales, que no otorgaron valor a las grabaciones y llevaron a la destrucción de la prueba, sin que la PGR hubiera ordenado la protección y recuperación de las grabaciones.

El GIEI sugirió a PGR evaluar la evidencia científica disponible y otra que hubiera podido recogerse derivada de nuevos posibles implicados en los hechos. Así también sugirió determinar las posibilidades de reprocesar o de tener nuevas evidencias en balística, ADN, videos. Los resultados de estas solicitudes se examinan a continuación.

6.1. Balística

De acuerdo a los peritajes de balística realizados por la Procuraduría General de Estado, sobre la evidencia balística recogida en las escenas del crimen de Juan N. Álvarez y Santa Teresa, en el peritaje de balística del 29 de septiembre de 2014 quedaron 18 fusiles sin identificar, y en el realizado el 3 de octubre de 2014 tampoco se identificaron 11. Es decir, existen al menos 29 armas que participaron en los hechos y no han sido identificadas¹⁶. Por esto se solicitó realizar el cotejo con las armas de las otras fuerzas de seguridad presentes en Iguala la noche del 26 y 27 de septiembre, como policía estatal y policía federal así como con otras policías Municipales, de Cocula y Huitzucó por ejemplo¹⁷. Este cotejo no se ha realizado a mediados de abril de 2016.

Tras varias peticiones sin respuesta realizadas por el GIEI, parece ser que parte de la evidencia balística se encuentra extraviada, ya que no fue remitida por la Fiscalía del Estado de Guerrero a la Procuraduría General de la República. Este es un ejemplo claro de cómo la fragmentación de las investigaciones y consignaciones provoca la pérdida de evidencia. En oficio del 28 de agosto de 2015, SEIDO solicita a la Fiscalía General del Estado que remita la balística, que aún no se había enviado, que había sido recogida en las escena de Juan N. Álvarez¹⁸.

16 GIEI, Informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa. México, 2015.

17 GIEI/052/PGR, 29 de junio de 2015, Recomendación 3 del Informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa.

18 AP 1-2015, Tomo 136, folios 138-146.

Con fecha 24 de septiembre de 2015, a dos días de cumplirse un año de los hechos de 26 y 27 de septiembre de 2014, se realizó una *“Inspección Ministerial y Búsqueda de indicios (...) el Kilómetro 136 de la Carretera Federal Iguala-Chilpancingo”*, a la altura del camino a Santa Teresa. Durante esta diligencia se recolectaron nuevos indicios de balística¹⁹. La práctica de esta diligencia era totalmente extemporánea, en una escena del crimen que estuvo más de un año sin resguardo alguno, por lo que difícilmente se puede relacionar esta evidencia balística con los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014. Por esta razón el GIEI, solicitó el *“Procesamiento de manera independiente de los hallazgos en el cruce de Santa Teresa”*²⁰.

En el Basurero de Cocula, también ocurrió una situación similar respecto del resguardo de la escena del crimen y la recolección de evidencia balística. El 7 de noviembre de 2014, PGR y EAAF inspeccionaron la zona A del Basurero de Cocula, para la recolección de casquillos de balas, entre otros indicios que pudieran ser de interés criminalística o forense²¹. En el lugar se levantaron 13 casquillos. A pesar de la solicitud del EAAF, la zona se dejó sin el resguardo correspondiente.

Tras un período de dos semanas, el 15 de noviembre de 2014 la PGR, sin presencia del EAAF levantó de la zona A del basurero 42 casquillos. Dos de los 42 tuvieron coincidencia balística con dos de los anteriores. Es decir hubo coincidencia balística entre los casquillos recogidos por PGR y EAF cuando la zona estaba adecuadamente resguardada y los recogidos una semana después por PGR, luego de la contaminación de la escena del crimen, ya que se dejó sin el resguardo correspondiente²². La gravedad y las implicaciones de esta situación se analizan en el capítulo sobre el basurero de Cocula.

6.2. Pruebas de ADN

En la primera etapa de la investigación el GIEI detectó que había ropa que había sido encontrada en las escenas del crimen del Palacio de Justicia y Juan N. Álvarez y que la misma no se había procesado adecuadamente y se había extraviado. El GIEI solicitó se ubicará y se tomarán muestras de ADN, para determinar la identidad de quienes las portaban la noche del 26 y 27 de septiembre.

Las muestras se tomaron en el mes de julio, por PGR y EAAF y se remitieron al laboratorio de Insbruck. Ocho meses después, el 8 de abril de 2016 Insbruck respondió a estas solicitudes. De acuerdo con su informe se obtuvo la correlación entre las muestras de ADN recogidas en la ropa y tres estudiantes normalistas desaparecidos.

19 AP 1 2025 Tomo 137 525-528.

20 6 de diciembre de 2015.

21 AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 folio 78632.

22 Dictamen Especialidad de Criminalística de Campo, Ap 871/2014 folio 82867 de fecha 16 de noviembre de 2014.

Junto a los resultados de ADN en la ropa de los estudiantes Innsbruck envió resultados respecto de cabellos recogidos en el Basurero de Cocula. En su respuesta determinó: *“que algunas eran de origen humano y otras de origen animal. En relación con las de origen humano, se les aplicó la técnica de ADN Mitocondrial, por estar cortados y no tener bulbo, obteniéndose una misma secuencia, la cual no correspondió con ninguna de las secuencias de las familias. Esta muestra fue recolectada en una zona de la retícula principal en donde no hay restos óseos (cuadrícula E12) del basurero de Cocula, en el interior de un recipiente de metal mezclado con restos de basura”*²³.

De la evidencia de recogida en el Basurero de Cocula y en el Río San Juan (9 muestras óseas y cabellos, provenientes del basurero de Cocula y 2 muestras óseas de la bolsa del Río San Juan), no hubo identificación de perfiles genéticos, en la totalidad de las muestras de los restos óseos, por las técnicas tradicionales de ADN STR Nuclear, ni ADN Mitocondrial²⁴.

Según la información enviada el Instituto de Medicina Legal de la Universidad de Innsbruck, está aplicando a estas muestras, la técnica de Secuenciación Masiva Paralela, cuyos resultados aún no se han recibido. Para el GIEI es indispensable que a dieciséis meses de que estos indicios fueran remitidos se cuente con una fecha por parte de Innsbruck para la entrega de resultados. Tomando en cuenta el nivel de estrés y sufrimiento que provoca en los padres y las madres el anuncio público de la entrega de información, se genera de esta manera un tiempo de espera y ansiedad innecesario y dañino después de meses de no tener ninguna información sobre ello. El GIEI ha insistido a la PGR que no es bueno generar expectativas durante días o semanas a través de información en medios de comunicación, considerando eso solo como “noticia” y no el profundo impacto que tiene sobre los familiares. Un uso más discreto y atento a las necesidades de las víctimas es una condición indispensable para el trabajo en este caso.

De la misma manera suceden hechos inexplicables que muestran una falta de coordinación o de comprensión de la información existente. El 24 de febrero de 2016 la PGR mediante oficio SDHPDSC/01/324/2016, solicitó que: *“se presenten los familiares de los estudiantes normalistas en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución para obtener muestras de ADN”*. El GIEI dicha solicitud es inexplicable ya que estas muestras ya se tomaron a los familiares el 15 de octubre de 2014, el registro de la extracción se encuentra en el Tomo 15 de la AP 874, que se integró en la AP 1-2015. Para el GIEI una nueva toma de muestras de ADN además de ser innecesaria provocaría la re victimización de los familiares.

Frente a la petición a los familiares de realizar nuevas entrevistas para completar la información existente sobre características corporales de los 43 normalistas desaparecidos, realizada en una reunión en febrero de 2016 entre PGR y familiares, el GIEI ayudó a que

23 Comunicado de PGR de fecha 8 de abril de 2016.

24 Estas muestras fueron remitidas para su análisis en diciembre de 2014.

se comparta la información ya existente y se eviten nuevas formas de victimización de los familiares quienes ya han sido entrevistados sobre ello en varias ocasiones, por parte del EAAF junto con la PGR y la Policía Federal. Esta forma colaborativa de trabajar redundaría en beneficio de la investigación y tiene en cuenta también el impacto en las víctimas, dos aspectos que el GIEI considera que tienen que ir juntos en el desarrollo de las investigaciones.

6.3. Videos

La recogida de evidencias videográficas es una práctica clave para el desarrollo de investigaciones criminalísticas especialmente en entornos urbanos donde la existencia de cámaras conlleva el registro de hechos, vehículos o personas que pueden estar ligadas a la investigación de un delito. En este caso existían numerosas cámaras de seguridad en Iguala. De las cámaras correspondientes al control de seguridad C-4, al parecer solamente cuatro se encontraban operativas el día de los hechos.

En otros casos la evidencia videográfica no se recogió a tiempo o se sobreescribió, en un claro ejemplo de negligencia y de responsabilidad en la destrucción de pruebas relevantes para la investigación de los hechos. Aún otras cámaras de seguridad privadas que se encuentran en el recorrido de los hechos no fueron nunca pedidas para investigar la posible existencia de imágenes. Sin embargo, en otros casos esas evidencias sí se recogieron, pero no se proporcionaron a la investigación. El GIEI ha señalado en varias ocasiones la necesidad de recoger esos videos, y ha solicitado a la PGR que realice dichas indagaciones.

Algunas evidencias no se recogieron o se regrabaron, como en el caso de varias cámaras del C-4²⁵. Tampoco otras se recogieron como las cámaras de Capufe, casetas de carretera, bancos, zonas públicas de la Juan N. Álvarez y otras zonas, pérdida del video del Oxxo del Periférico poniente, diagonal a la subida de la colonia Guadalupe, incluso videos de la Central Camionera posteriores a las 9:21 que logró rescatarse gracias a la petición insistente del GIEI.

Un ejemplo de dicha destrucción de pruebas se dio en el caso del Palacio de Justicia. Se determinó que era cierto que existían videos del propio Palacio de Justicia, en donde se podían obtener imágenes para determinar los hechos ocurridos en ese lugar desde las 22:30 de la noche hasta más allá de las 12 de la noche del día 26 de septiembre donde fueron detenidos, golpeados y posteriormente desaparecidos los jóvenes que iban en el autobús Estrella de Oro 1531.

El GIEI entrevistó al responsable de la grabación, quien señaló que por considerarlos

25 Folio 246 menciona que “acorde a las fechas solicitadas debido a que el sistema de grabación utilizado en el C-4 de Iguala va sobreescribiendo y regrabando la información captada cada 7 días para optimizar el almacenamiento del servidor”.

importantes “*se grabó y se hizo una copia*”. Inexplicablemente los videos no existen hoy. Para establecer cómo había ocurrido esta pérdida el GIEI solicitó se entrevistara al responsable de informática LESJ, quien afirmó que el respaldo no copió, pero que él vio que existían dos o tres patrullas, pero que al no ser de buena calidad el video no era muy claras las imágenes²⁶. De igual manera manifestó que había dos cámaras una al frente del Palacio de Justicia y la otra en la esquina del mismo.

La explicación dada ante el GIEI por la magistrada que tomó la decisión de destruirla, fue que solo se veían unos jóvenes, no tenía buena visibilidad. La explicación que brindó esta funcionaria ante la PGR fue que “*JU, había intentado respaldar esos videos en aquella fecha, sin embargo este respaldo, con un error técnico desconocido, ya fue puesto a disposición de la Representación Federal*”²⁷.

Pero es evidente que los videos existieron y que si se hubiera acudido a ese lugar en las primeras horas de sucedidos los hechos, hubieran sido confrontados con una prueba objetiva que habría podido servir para la búsqueda, determinación de responsabilidades, y de presencia de varios de los grupos públicos o privados que participaron. Estos videos fueron descubiertos por el GIEI realizando entrevistas en la primera parte del mandato. En la segunda parte, se intentó obtener su consecución logrando por lo menos establecer que quien visualizó los videos señalara que efectivamente había patrullas de policía, entre 2 y 3.

Frente a estos hechos el GIEI ha solicitado se investigue si existe una actuación dolosa o negligente de aquellos funcionarios llamados a recoger y guardar estas evidencias. Del avance de dichas investigaciones el GIEI no ha tenido respuesta²⁸.

7. Información del 27 Batallón

Desde abril de 2015, el GIEI ha solicitado entrevistarse con los integrantes del 27 Batallón que estuvieron presentes en diversos escenarios de esa noche en actividades de: a) vigilancia previa, b) presencia en dos de los lugares donde se dieron ataques, c) episodio de la clínica Santa Cristina y posterior investigación del lugar, d) custodia de lugares, entre ellos escenario del camino donde apareció Julio César Mondragón, e) en el C-4 esa noche y madrugada²⁹.

Para el GIEI hubiera sido clave poder tener estas entrevistas y valorar el conocimiento sobre los hechos o pistas sobre la búsqueda que salgan de ellas. La toma de segundas y terceras declaraciones, el 26 de agosto y el 11 de septiembre de 2015, en nuestra ausencia,

26 AP 1-2015, Tomo 135 F 511.

27 Declaración de LGM, ante PGR, el 22 de agosto de 2015, AP 1 2015, Tomo 135 Folios 246-247.

28 GIEI/PGR/149/2016, del 9 de marzo de 2016.

29 GIEI/002/PGR, del 13 de marzo de 2015.

sin claridad sobre lo que se necesitaba preguntar, evidenció las lagunas de información que existen sobre lo acaecido y amplió las contradicciones ya presentes en las entrevistas de diciembre.

La negativa del Estado Mexicano a permitir a los miembros del GIEI estar presentes durante las entrevistas a estos funcionarios militares, limitó la posibilidad de lograr el esclarecimiento pleno de los hechos, como se analiza en el capítulo correspondiente.

El GIEI también reiteró la solicitud de los documentos en poder del ejército tales como, órdenes impartidas, registros, anotaciones etc., además de los reglamentos de zona y régimen militar, las órdenes de operaciones de los días 1 a 30 de sept. de 2014 y el procedimiento sistemático de operar; el reglamento de partidas militares y el manual de procesos de campañas los reportes de los GISES, grupo de información de zona, y los GAFES grupo de tropas especiales del 27 batallón, respecto los días 26 y 27 de septiembre de 2014³⁰. El acceso a estos documentos no se negó únicamente al GIEI sino que tampoco obran en la investigación de la PGR.

También se solicitaron los documentos de entrevistas, videos y soportes en poder del ejército que fueron realizadas en labores de vecindario, indagando a los que vivían en el sector de la Juan N. Álvarez, en la clínica Cristina y en otras zonas. Así como las fotografías y videos tomadas por miembros del 27 Batallón el 26 y 27 de septiembre.

De igual manera si el GIEI no hubiera insistido en esta segunda parte del mandato, sobre el hecho de que un miembro del Ejército del 27 Batallón había tomado fotografías al menos en la zona del Palacio de Justicia donde se encontraba el autobús Estrella de Oro 1531, justo en el momento en que los policías estaban destrozando el autobús, bajando, golpeando y deteniendo a los normalistas, tampoco se hubiera contado en la averiguación con alguna de esas imágenes³¹.

Como se señala en el capítulo correspondiente al 27 Batallón, dichas imágenes fueron entregadas en power point³², sin explicación alguna de por qué, y se evidencian por lo menos tres clases de vehículos. No obstante y ante la insistencia durante estos últimos meses de los originales de esas fotos se respondió al GIEI, a través de la petición que

30 GIEI/004/PGR, del 15 de marzo de 2015, GIEI/90/PGR, del 26 de septiembre de 2015, GIEI/096/PGR del 13 de noviembre de 2016 y GIEI/149/PGR del 9 de marzo de 2016.

31 Oficio 96, noviembre 13 de 2015 a PGR.

32 El haber realizado una copia en power point priva a la investigación de varios elementos que quizás con los originales hubiera sido posible, como buscar detalles en las fotos, limpiezas de las fotografías que hubiesen permitido verificar ciertas características o quizás incluso la hora en que fue tomada la misma, que como se verá son elementos fundamentales en una investigación, que hoy por las circunstancias pues no pudo concretarse.

se hizo a la PGR, que no se poseen porque fueron tomadas con un celular personal del soldado y no reposan en el Batallón. Este es un hecho grave dado que se trata de una prueba de una desaparición forzada tomada por un miembro de servicios de inteligencia del ejército, que ha sido al menos inutilizada, si no destruida. Si bien, como en este caso, los intentos de obtener informaciones relevantes resultaron muy difíciles debido a que dichas cuestiones nunca se consideraron en la investigación hasta la intervención del GIEI, también mostraron hechos que no pueden ser negados y que tienen que incorporarse a la narrativa oficial de lo sucedido.

El Grupo requirió -al solicitar verificación del equipo- algo que según los principios procesales no solo es necesario sino que además corresponde a una garantía de principios básicos de investigación, para poder buscar en el equipo de cómputo en que fueron descargadas estas fotografías, los originales y los rastros de la meta data, o propiedades de la fotografía, asegurar que no habían sido editadas, o que correspondían efectivamente a la fecha de los hechos, prueba que nunca se practicó. De esta manera se ha impedido que se pudiera recuperar el material que pudiera haber quedado en el computador del soldado dado que, según su dicho, descargó estas fotografías allí.

8. Investigación sobre manejo y control información del C-4

Dentro del plan de investigación se propuso la declaración de los integrantes del C-4 que operaron la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, para contar con información sobre su funcionamiento y los distintos eventos que se desarrollaron esa noche. En los meses de octubre y diciembre se recibió su declaración ante la PGR³³. Se realizaron solicitudes de verificación en los equipos del C-4 de grabación de cámaras públicas y privadas, que estas sí se pudieron hacer. Sin embargo, como consta en el expediente, ya no se encontró la información debido a que están programadas para borrar el material en un término de 15-30 días y estas pruebas, a pesar de su importancia, nunca se recogieron.

9. Declaración de los miembros de otras fuerzas policiales

Dentro del Plan de Investigación se programaron las declaraciones y ampliación de declaraciones de los distintos cuerpos de seguridad presentes en Iguala la noche de los hechos, así como Policía Municipales vecinas, como la Policía de Huitzuco.

9.1. Declaraciones de Policía Estatal

La investigación del GIEI mostró que la policía estatal estuvo en varias de las escenas de los hechos, a través del C-4 tuvieron información en tiempo real de cuando ocurrieron los ataques y según una víctima de los hechos, en una de las escenas formaron parte de los

33 Las de octubre se encuentran en la AP 1-2015, Tomo 153, Folio 153 y ss y las de diciembre en la AP 1-2015, Tomo 161, Folio 838 y ss.

perpetradores. Ninguna de estas circunstancias había sido investigada. Por esta razón el GIEI solicitó la ampliación de la declaración de JAB, Coordinador de la Policía Estatal el día de los hechos así como de otros funcionarios que se encontraban de alta esa noche.

La reacción de la Policía Estatal la noche de los hechos, según indicó su coordinador fue acuartelarse y proteger las instalaciones y el CERERESO, tal y como se describe en el capítulo correspondiente. La inacción frente a los graves hechos, a pesar de tener 38 oficiales en activo, el no haber implementado medidas de protección adecuadas, permitió que las graves violaciones a los derechos humanos continuaran ocurriendo. Estas omisiones no han sido investigadas.

Hasta el 15 de abril de 2016 estas declaraciones y ampliaciones de declaraciones no se habían brindado. Estas omisiones han limitado hasta ahora el esclarecimiento del caso y la determinación de responsabilidades de las distintas autoridades presentes la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Municipio de Iguala.

9.2. Declaraciones de Policía Federal

Al igual que la policía estatal, la Policía federal estuvo presente en al menos tres lugares la noche del 26-27 de septiembre de 2014. Dos de ellos corresponden a los escenarios previos a la llegada a la ciudad de Iguala, en la caseta de cobro de Iguala y el Rancho del Cura, en actividades de vigilancia y bloqueo de la toma de buses por parte de normalistas y el tercero en la escena del crimen de Santa Teresa donde ocurrieron los sucesos en contra del autobús, donde se transportaban los miembros del equipo del fútbol Los Avispones. Asimismo, el chofer del 5° autobús, como los normalistas que lo habían tomado, identificó al menos una patrulla de policía federal que interceptó el 5° autobús y lo condujo hasta la caseta de Iguala indicándole que se pusiera en contacto con su empresa.

Los integrantes de la Policía Federal que estuvieron de alta esa noche, a solicitud del GIEI³⁴, prestaron su declaración dentro de la investigación en el mes de mayo de 2015³⁵, salvo LADM quien coordinaba este cuerpo de seguridad la noche de los hechos.

LAD declaró finalmente el 7 de enero de 2016³⁶. Los Policías Ministeriales Federales declararon, uno JMTC, el 4 de marzo de 2016 y ROV el 12 de abril de 2016. Estas declaraciones aportan sobre los recorridos que realizaron esa noche, con qué autoridades se entrevistaron y las diligencias que adelantaron de la investigación y búsqueda esa noche y días posteriores.

34 Oficio GIEI/017/PGR del 20 de abril 2015.

35 AP 1-2015, Tomo 104, Folio 904 y ss.

36 AP 1-2015, Tomo 163, Folios 455 y 470.

9.3 Policía de Huitzuo

En la segunda etapa de la investigación se tomó declaración a más de treinta integrantes de la Policía de Huitzuo, corporación que ha sido señalada por un testigo por su presunta participación en los hechos. El resultado en el avance de esta nueva línea de investigación se encuentra en el Capítulo “Los hechos que se alargan”. Las declaraciones de estos policías permitieron establecer varias líneas de investigación que determinaran si los estudiantes fueron trasladados a dicho lugar. Entre ellas la actuación de las patrullas que custodiaron al Presidente Municipal esa noche y la actuación del propio presidente Municipal. El desplazamiento de diversas patrullas de Huitzuo y la actividad del centro de comunicaciones de Huitzuo.

El GIEI también señaló a la PGR la importancia de investigar al Director de la Policía de Huitzuo y otros hechos criminales, como el asesinato de Director de la Policía que sustituyó al que ejercía el cargo en el momento de los hechos.

10. Documentos

10.1. Informes de servicios de inteligencia sobre la noche del 26-27 de septiembre y los hechos de Iguala.

México tiene diversas agencias de inteligencia que velan por la seguridad interna e investigan hechos que tengan transcendencia para la seguridad del Estado, la paz o la convivencia. Los hechos que llevaron a la desaparición de los 43 normalistas, y el masivo ataque llevado a cabo en Iguala y sus alrededores, han tenido que llevar la realización de informes de inteligencia sobre los hechos, presuntos responsables o hipótesis. Para el GIEI es importante poder revisar y evaluar dichos reportes de inteligencia con la confidencialidad necesaria pero con el acceso pleno a sus análisis o revelaciones.

Por otra parte, respecto de esta solicitud si bien se entregaron reportes sobre Los Rojos y Guerreros Unidos, la fuente de la información era hemerográfica.

10.2. Convenios entre cuerpos de seguridad y marco de actuación.

La evaluación de la actuación de distintos cuerpos y fuerzas de seguridad en el caso necesita ser evaluada teniendo en cuenta la legislación interna y convenios de colaboración. Sin embargo, los convenios suscritos por parte de las diferentes autoridades de seguridad en el Municipio de Iguala y en el Estado de Guerrero no se presentaron al expediente.

11. Investigación financiera

La investigación financiera constituye uno de los elementos clave para la investigación del crimen organizado y narcotráfico. En este caso, donde además las pruebas contra

algunos inculpados pueden no ser concluyentes, los elementos conexos al delito como el enriquecimiento ilícito o el blanqueo de capitales pueden ser herramientas complementarias para evitar la impunidad.

Derivado de los distintos requerimientos del GIEI, diversas entidades han entregado información patrimonial y financiera de los procesados³⁷. Dentro del expediente no se cuenta con un análisis de la información, lo cual sería indispensable para esclarecer el flujo del dinero entre los diferentes integrantes de la red criminal así como la consumación de otros delitos vinculados al lavado de dinero.

12. Investigaciones sobre trato a los detenidos y lesiones

La investigación del GIEI mostró cómo un 80% de los detenidos como inculpados tenía lesiones físicas en el momento de ser evaluados por los servicios periciales de la PGR y distintos médicos de otras instituciones. Muchas de esas lesiones y el patrón de frecuencia y lugares que mostraban numerosos detenidos suponen la sospecha de que podrían haber sido sometidos a malos trato y torturas. El GIEI solicitó se practicará a estos detenidos el Protocolo de Estambul y se investigará la posible comisión del delito de torturas³⁸.

También se le entregó a la Procuradora General de la República el documento “Análisis, Comparativo preliminar, Lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente de la PGR AP 1-2015”, el 9 de marzo de 2015, en el cual se hacía referencia a las principales debilidades en la práctica de los exámenes médico forenses.

El GIEI, a la fecha, no ha tenido acceso a la información del avance de los casos iniciados por el delito de torturas contra los presuntos responsables relacionados con los hechos ocurridos en Iguala el 26 y 27 de septiembre de 2014. Desafortunadamente, la práctica los Protocolos de Estambul se fijó hasta los meses de febrero y junio de 2016³⁹, por lo que el tiempo transcurrido tendrá efectos limitantes sobre los mismos.

En el capítulo correspondiente se analizan las lesiones presentadas por diecisiete detenidos, en los momentos: durante su captura, después de su declaración y al ingreso al centro de privación de libertad.

13. A manera de síntesis

Durante este segundo período, el avance en la investigación no fue el necesario para profundizar en el esclarecimiento del caso. Si bien se tomaron algunas declaraciones

37 AP 1-2015, Tomos 168 y 169.

38 Oficio GIEI/105/PGR, del 4 de diciembre del 2015.

39 Oficio del 29 de enero de 2016, en respuesta al SDHPOSC/01/121/2015.

de autoridades de seguridad, se solicitó y analizó información importante, como la de telefonía, y se obtuvieron algunos peritajes, como los de Innsbruck, diligencias fundamentales para el caso dejaron de practicarse. Entre estas, para indagar en el trasiego de drogas como móvil del crimen, se demoró durante más de siete meses el envío de la solicitud de asistencia jurídica de tal cuenta que a la fecha no se cuenta con información dentro de la investigación.

Por otra parte, la negativa por parte de PGR a entrevistar o re entrevistar a autoridades estatales, que ejercieron su función en el momento de los hechos es un importante obstáculo a la averiguación de la verdad. De igual gravedad fue la falta de acceso del GIEI a entrevistas con funcionarios militares y la negativa de estas autoridades de entregar toda la información documental, video gráfica y fotográfica que tenían en su poder, o facilitar las reentrevistas con inculpadados. Sin duda estas son líneas de investigación que deberán continuarse en el futuro.

II. Limitaciones para el desarrollo de la segunda fase de investigación

A continuación se describen algunas de las principales limitaciones a las que se enfrentó el GIEI, en esta segunda etapa de investigación, con relación al nuevo equipo de investigadores, la presentación de nuevas versiones sobre el destino final de los estudiantes, y el trato dado a los directivos y profesores de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa. A continuación se analiza cada uno de estos obstáculos.

1. Casa de Pueblo Nuevo, obstáculos para una investigación adecuada

El 20 de octubre de 2015, el Estado mexicano y el GIEI acordaron: “*Sacar la investigación de la SEIDO de forma inmediata, proporcionando toda la información existente a un nuevo equipo de investigación en la Subprocuraduría de derechos humanos, el cual llevará la segunda parte de investigación de forma exclusiva*”. El propósito de este acuerdo fue lograr que un nuevo equipo que no estuviera comprometido con los resultados anteriores y pudiera tener una nueva mirada sobre las actuaciones conociera del caso. Garantizando también su independencia.

En Noviembre de 2015 se creó esta nueva unidad. Durante los dos primeros meses, mientras el nuevo equipo se imponía de la investigación se adelantaron algunas diligencias. Sin embargo, fue a finales de diciembre cuando comenzaron a ocurrir intromisiones de la unidad desplazada de SEIDO y esto generó una contradicción de base en el cambio de reparto de las diligencias-.

Un ejemplo de esta intromisión es la referida a una diligencia en la llamada “Casa del Gil” o casa de Pueblo Viejo. El 17 de noviembre de 2015, el GIEI junto con la Policía Federal se trasladó a la ciudad de Iguala, Guerrero para buscar la casa, que de acuerdo a varias de

las declaraciones, se denomina como Pueblo Viejo. El GIEI estimó posible, que en ese predio, se hubiera llevado a cabo una reunión en donde participaron policías municipales y miembros de Guerreros Unidos, lo anterior derivado del cruce de diversas declaraciones con la información respectiva en materia de telefonía.

Posteriormente, el 15 de diciembre de 2015, el GIEI regresó con el acompañamiento de dos ministerios públicos adscritos a la oficina de investigación especial del caso Iguala para determinar con certeza la ubicación de este inmueble. En ese día se iniciaron los trámites necesarios para la práctica de la inspección. La Oficina de Investigación Especial, ignoraba quién tenía la custodia de dicho inmueble, si SEIDO o el Juez de la causa penal.

Hacia el 23 de diciembre de 2015 un funcionario de alto nivel de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, se comunicó vía telefónica con el GIEI para informar que había existido un diferendo entre personal de la SEIDO y la propia Subprocuraduría de Derechos Humanos en Iguala. Personal de la SEIDO adujo que esa propiedad estaba bajo su custodia, por lo que la nueva unidad no podía practicar diligencias en él. El GIEI tomó comunicación con la más alta autoridad de la PGR y se determinó que se realizaría la búsqueda los días 25 al 27 de diciembre, en la cual el GIEI estuvo presente.

En el Acta Circunstanciada del 25 de diciembre de 2015, se señala que el inmueble estaba a disposición de la nueva unidad a través de un oficio de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince sin más datos de identificación⁴⁰. Lo que hace inexplicable la llamada antes referida de SEIDO.

En dicha diligencia quedaron establecidos los hallazgos de teléfonos celulares, chips, documentos relacionados con las actividades laborales que desempeñaba el señor Gildardo López. Esta situación evidencia que la inspección anterior había dejado de procesar importante evidencia.



40 AP 1-2015, Tomo 162, Folio 481 a 486.

El GIEI a través de su oficio GIEI/PGR/111 de fecha 27 de diciembre de 2015 pidió que se realizaran diversas gestiones para investigar y realizar los análisis pertinentes a los objetos encontrados en el predio. Las peticiones vertidas en dicho escrito se han cumplido parcialmente. Finalmente, los días 15 y 16 de febrero de 2016 se realizó una nueva búsqueda en los patios de la propiedad utilizándose el geo radar y maquina retroexcavadora sin realizarse nuevos hallazgos.

El GIEI también pudo establecer que dicho inmueble no se resguardó de manera adecuada. Esto genera dificultades en relación al nuevo procesamiento de la escena del crimen, tales como: nuevas pérdidas de pruebas o alegaciones de falta de protección y contaminación de la escena, que puedan hacer más difícil la investigación del caso. En la primera visita del 17 de noviembre de 2015, el GIEI evidenció que el lugar no contaba con ningún aseguramiento. En la siguiente fotografía se puede visualizar esta situación y que posteriormente 25 de diciembre de 2015 aparece con el sello de manera inexplicable así.



Dado que los sellos del aseguramiento son de la SEIDO, es evidente que entre el 17 de noviembre y el 25 de diciembre 2015, esta Sub Procuraduría realizó diligencias en este inmueble. El GIEI, solicitó copia de las mismas, las cuales no han sido entregadas, ni

presentadas dentro de la investigación del caso Ayotzinapa. Esta situación evidencia que la Sub Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada continuó realizando diligencias dentro de una investigación que ya no estaba a su cargo, y en un inmueble que ya se había puesto a disposición de la nueva unidad.

También evidencia los problemas de coordinación que existen entre diferentes unidades, cuando posibles responsables son investigados por diferentes unidades sin la comunicación adecuada. Es un ejemplo claro de efectos perniciosos de la fragmentación de una investigación. Cada equipo realizó investigaciones sucesivas sin tener conocimiento de los indicios o hallazgos que otra unidad había tenido.

2. Investigación sobre la Escuela Isidro Burgos de Ayotzinapa

El Informe del GIEI publicado el 6 de septiembre de 2015 hacía referencia a que las versiones que señalaban que los normalistas habrían sido confundidos primero, y después que estaban infiltrados por un grupo de hasta 17 miembros del grupo de Los Rojos del narcotráfico, y que esto habría desencadenado el operativo contra ellos, no se sostenían en ninguna evidencia, sino en declaraciones de algunos inculpados que fueron hechas públicas sin contrastar. Y sin embargo, el GIEI mostró la evidencia de que las diferentes autoridades desde la policía municipal, estatal, federal y ejército y servicios de inteligencia sabían que se trataba de normalistas que se dirigían hacia las afueras de Iguala a actividades de boteo y toma de buses, desde las 6 de la tarde de ese día 26. Como se señaló entonces, las autoridades conocían también la existencia de la asamblea previa de las Escuelas Normales donde se había tomado la decisión de salir juntos de Ayotzinapa, y del tiempo entre dicha Asamblea y el día de los hechos en que los normalistas habrían hecho intentos de tomar buses en Chilpancingo especialmente para el objetivo de acudir el día 2 de octubre a la marcha en conmemoración por la masacre de Tlatelolco en 1968 que se realiza anualmente en Ciudad de México.

Si bien dicha línea de investigación había sido llevada a cabo durante los primeros meses de la investigación, incluso se realizaron pruebas en ese sentido durante el primer mandato del GIEI. Incluyendo entrevistas a normalistas por parte de la PGR y por parte de Policía Federal, en las que en distintas ocasiones se trataban de contrastar elementos que pudieran llevar a una mejor investigación o nuevos indicios de búsqueda. El GIEI facilitó esas acciones generando el espacio de confianza para ello. También el Grupo realizó supropia investigación con algunos responsables de la Escuela. Dicha línea de investigación que señalaba la infiltración como la razón para la agresión se había mostrado no consistente.

Sin embargo, a través de diferentes medios de comunicación se siguió dando énfasis a versiones anteriores, publicando noticias u opiniones en ese sentido. Si bien el GIEI no había incluido esta línea de investigación para el segundo período de su mandato, debido a las razones ya señaladas, la SEIDO volvió a convocar al director de la Escuela para una declaración. El GIEI había llegado al acuerdo de que un nuevo equipo de trabajo de la PGR se haría cargo de la misma, y aunque era todavía pequeño, ya estaba constituido.

El mismo día de dicha declaración se nos indicó que no sería tomada por el nuevo equipo sino por el anterior de SEIDO, a pesar de los acuerdos tomados. El GIEI mostró su inconformidad, y señaló que se debería realizar según lo acordado. Sin embargo, la diligencia se practicó igualmente.

En el mes de enero, ya el nuevo equipo de la PGR, siguió en acciones relativas a lo mismo. Convocó como testigos de nuevo al director de la Escuela y además a la Prefecta de Educación del Gobierno de Guerrero.

Del resumen de dichas declaraciones es importante destacar que todos los entrevistados manifiestan desconocer actividades de grupos al interior de la Escuela, que nunca encontraron ni vieron drogas ni armas, no fueron enterados de hechos relacionados con estos elementos. No obstante conocen y reconocen que los muchachos tomaban buses (práctica que se repite desde hace más de 20 años) y de boteo (petición de dinero en bloqueos o lugares de paso como casetas).

En la ampliación de declaración de JLHR- (Director) de 3 de febrero de 2016, se le pregunta de nuevo por el comité de estudiantes, por la organización de los estudiantes y sus actividades. No se incluyó ninguna pregunta sobre el funcionamiento de la Escuela, el curriculum o el papel de la misma en el contexto o el tipo de estudiantes que ingresan ahí. El director señaló cómo los estudiantes habían realizado un control hacia el interior para evitar problemas de infiltraciones, conflictos por alcohol y otros tipos de acciones para mantener su propia organización, la cual es autónoma dentro de la Escuela.

Una situación similar sucedió con la declaración de la prefecta MCAC, a quien se le preguntó por la identidad de los directivos del Comité de estudiantes, si conoció a Bernardo Flórez Alcaraz, las costumbres, novatadas o apodos y si conoció a alguien apodado Cochiloco. Asimismo se le preguntó por las acciones de toma de buses. También señaló que no hay problema de infiltración de grupos criminales en la escuela, que los estudiantes cuentan con identificación y se les da un carné. Finalmente se les preguntó si conocen a una organización criminal de nominada los Rojos y si los estudiantes utilizan armas de fuego.

La versión de que los estudiantes estarían infiltrados por el grupo criminal “Los Rojos” fue presentada en las declaraciones de los presuntos integrantes de Guerreros Unidos detenidos en octubre de 2014⁴¹. Dentro de las conclusiones del Informe Ayotzinapa el GIEI, refirió que: “Los normalistas no iban armados, ni boicotearon ningún acto político, ni atacaron a la población como se señaló en distintas versiones”. Es decir, la versión de la “infiltración de Los Rojos a los estudiantes” no se sostiene con las evidencias que existen en la investigación, por el contrario las mismas contradicen su veracidad.

41 GIEI, Informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa. Pág. 129 y ss.

Por estas razones insistir en las entrevistas a los profesores y directivos de la Escuela, para confirmar o rechazar este móvil, constituye, no solo una pérdida de tiempo, ya que no hay evidencias en el expediente que sustenten esta teoría, sino un esfuerzo de volver atrás a las primeras etapas de investigación. La vinculación de la Escuela Normal de Ayotzinapa, sus directivos, profesores y sus estudiantes con el crimen organizado es una forma de estigmatizarlos y constituye un acto de revictimización. En estos momentos la investigación se debe enfocar en avanzar en el completo esclarecimiento de los hechos y la determinación de todos los responsables y no insistir en hipótesis que ya deberían de haber sido desechadas.

3. Las nuevas versiones

Al reconstruir los hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala, la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, una parte fue esclarecida dentro del Informe Ayotzinapa. Sin embargo, el destino final de los estudiantes aún no ha sido esclarecido y las distintas versiones que ha brindado la Procuraduría General de la Republica, en las diferentes consignaciones de los imputados ante los jueces o en conferencias públicas son contradictorias entre sí, con el resto de evidencias que se encuentran en la investigación y construidas a partir de relatos que tampoco son precisos ni congruentes.

En el primer informe ya se señaló que había cuatro versiones sobre el destino final de los normalistas, las cuales no habían sido confrontadas y una de ellas, la de la quema de los 43 estudiantes en el Basurero de Cocula, había sido la base de la “verdad oficial”, a pesar de las contradicciones entre las declaraciones de los presuntos perpetradores y las inconsistencias con el resto de evidencia que se encuentra en el expediente.

Después de la presentación del “Informe Ayotzinapa, se ha presentado una quinta versión, sobre el destino final de los normalistas, basada en la declaración de Gildardo López Astudillo, luego de su detención. En esta versión los estudiantes habrían sido divididos, unos llevados al Basurero de Cocula y otros a algún sitio desconocido, es decir, no se habría dado muerte en el Basurero a 43 estudiantes sino a un número menor. López Astudillo también declara sobre el asesinato de Julio César Mondragón Fontes, declaración que antecede a la captura de Mauro Toboada Salgado, alias “el Molero”. Aunque Toboada Salgado fue detenido en flagrancia por portación de armas, también se le interroga sobre lo sucedido con Julio César y él en su relato hace referencia a estos hechos. A continuación se analizan estas declaraciones en los numerales 1 y 2.

Finalmente, en el numeral 3, se analiza la declaración de Bernabé Sotelo Salinas, alias el Peluco, quien, si bien se reserva, da algunas respuestas que apuntarían a la versión de que la totalidad de los estudiantes fueron asesinados en el Basurero de Cocula.

a. La Quinta Versión

El 7 de septiembre de 2015, al día siguiente de la presentación del Informe Ayotzinapa, el jefe de la Agencia de Investigación Criminal, Tomas Zerón de Lucio, afirmó *“nosotros estamos seguros que lo que paso es un gran incendio, que ahí fueron quemados un grupo importante, sin poder afirmar, que fueron los 43, pero si un grupo importante de estudiantes”*. Afirmación que se contradice con lo que había sostenido en enero de ese año cuando informó públicamente de la detención de Felipe Rodríguez Salgado, alias Cepillo o Terco, y afirmó que esta persona habría sido Jefe de Sicarios de la organización criminal y habría participado *“en el secuestro, homicidio y desaparición de los 43 estudiantes normalistas (...)”* (negritas añadidas)⁴².

Esta nueva versión, en la cual un número menor de estudiantes habría sido asesinado en el Basurero de Cocula, hasta este momento no había sido expresada en ninguna de las declaraciones rendidas por los presuntos integrantes de Guerreros Unidos y es inconsistente con lo señalado por los presuntos perpetradores que declaran haber participado en estos hechos. El propio Felipe Rodríguez Salgado refiere haber recibido un grupo *“entre 38 y 41 detenidos”*⁴³ que luego habrían sido trasladados hacia el Basurero.

Las declaraciones de Agustín García Reyes y Jonathan Osorio Cortés también hacen referencia a un grupo de alrededor de cuarenta personas. Agustín García Reyes indicó que el número de personas a quienes privan de la vida en el Basurero de Cocula, sería entre cuarenta y cuarenta y cinco: *“matan a los que estaban en la parte de arriba siendo como unos veinte a veinticinco personas (...) los restantes que quedaban vivos los bajaron caminando hacia el fondo del basurero, siendo que hablamos de otras veinte personas que restaban aproximadamente”*⁴⁴. Jona, por su parte señala que en la camioneta de tres y media toneladas color blanca: *“venían como 40 personas”*⁴⁵. En un sentido similar declara Miguel Landa Bahena, quien refiere que primero recibió 5 u 8 *“paquetes”* que fueron trasladados a una casa de seguridad y luego se encontraría con la camioneta de tres toneladas y media *“percatándome que venían un total de aproximadamente 30 a 40 personas encimados unos de otros”*⁴⁶.

42 Conferencia de prensa del 27 de enero de 2015 con Jesús Murillo Karam y Tomás Zerón.

43 Declaración de Felipe Rodríguez Salgado, del 16 de enero de 2015, AP 1 2015, Tomo 109 F310-318. Patricio Reyes Landa indica que primero recibió cuatro personas y luego en la camioneta llevaban *“varias personas aproximadamente treinta”*, declaración ante PGR, del 3 de noviembre de 2014.

44 Declaración ante PGR, 28 de octubre de 2014, AP 871 T1, F628-646.

45 Jonathan Osorio Cortez, declaración ante PGR, 28 de octubre de 2015, AP 871 T1, F647-680.

46 Declaración ante PGR, 10 de abril de 2015, AP 1 2015, Tomo 110 F005-013. Patricio Reyes Landa, también declaró que primero recibió cuatro personas y luego en la camioneta llevaban *“varias personas aproximadamente treinta”*, declaración ante PGR, del 3 de noviembre de 2014, A.P. 871, T3, F7-17.

Gildardo López Astudillo, quien había sido referido como uno de los jefes del grupo de Guerreros Unidos⁴⁷, fue detenido el 16 de septiembre de 2015, después de nueve meses prófugo⁴⁸, es el primero que sostiene que un grupo menor de estudiantes habría tenido como destino final el Basurero de Cocula. López Astudillo brinda dos declaraciones, en ambas niega haber participado en los hechos: *“quiero precisar que como ya dije, yo no di la orden de nada, ni mucho menos estuve presente en ningún lugar, ni prive de la libertad a ningún estudiante, ni mucho menos ataque ni ordene atacar a nadie”*⁴⁹. A pesar de la claridad de sus palabras, varios medios de comunicación informaron que el dió la orden de matar a los estudiantes. Así por ejemplo, el Excelsior, *“Gildardo López Astudillo El Gil aceptó haber dado la orden de detener, levantar, ejecutar e incinerar a los normalistas “para no dejar rastro alguno”*⁵⁰.

López Astudillo no es testigo presencial de lo ocurrido la noche del 26 y 27 de septiembre en Iguala, es testigo referencial, es decir, refiere los hechos porque otras personas que participaron se los habrían narrado: *“esto lo sé porque el mismo lo dijo”*. En la ampliación el indicó que los estudiantes habrían sido divididos, al menos en dos grupos, un grupo que habría sido entregado por Policías Municipales de Iguala y Cocula a Francisco Salgado Valladares “el terco” quien es señalado de ser el jefe de este grupo de sicarios. Él manifestó que: *“una parte de ellos se los llevaron las patrullas de Iguala por instrucción de Francisco Salgado Valladares, otra parte las patrullas de Cocula por instrucción de César Nava (...) los estudiantes que se llevaron las patrullas tanto de Iguala y de Cocula, efectivamente se los entregaron a Felipe Salgado alias el Terco en el punto conocido como Loma de Coyote (...) Yo me enteré por parte de el Cepillo, que El May les había enseñado a como deshacerse de las evidencias y que había subido al basurero a decirles como le tenían que hacer para que no quedaran evidencias”*⁵¹.

Otro grupo habría sido entregado a la “gente del Tilo” según relata se los llevó *“Víctor Hugo Benítez Palacios con la ayuda del Chino de protección civil y una camioneta de tres y media toneladas de color blanco también es de su propiedad se los llevaron rumbo al poblado de Tijeritas que esta rumbo a Taxco, que es donde tiene un rancho el Tilo, lugar en el que este mismo me ha dicho que a él le gusta hacer las cosas bien que a la gente que agarra los cocina y que se hacen agua, por lo que este pudo haber sido el destino que le dio a los estudiantes que se llevó”*⁵².

47 Por ejemplo, Sidronio Casarubias Salgado, en su declaración se refiere a él señalando: *“EL GIL esta personales el jefe de todos los comandantes que pertenecen a la organización LOS GUERREROS UNIDOS”*. AP. 874, Tomo 12, F89-101.

48 La orden de captura en contra de Gildardo López Astudillo se libró el 24 de diciembre de 2014, Oficio 123/2014-II, AP 1-2015, Tomo 150, F 64.

49 Ampliación de la declaración ante PGR, 17 de septiembre de 2015, AP 1-2015, Tomo 160, F18-24.

50 <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/09/19/1046516>.

51 Ampliación de la declaración ante PGR, 17 de septiembre de 2015, AP 1-2015, Tomo 160, F18-24.

52 Ampliación de la declaración ante PGR, 17 de septiembre de 2015, AP 1-2015, Tomo 160, F18-24.

Si bien los primeros detenidos señalados de pertenecer a Guerreros Unidos, se referían a un número menor de estudiantes, Marco Antonio Ríos Berber señala el destino de trece⁵³, Martín Alejandro Macedo Barrera indica que llevaron 17 a la Casa de Seguridad de las Lomas⁵⁴ y Sidronio Casarubias habría referido que identificaron a 17 como supuestos integrantes del grupo criminal de los rojos⁵⁵, anteriormente, ninguno de los presuntos responsables había expresado que se separó a los estudiantes en dos grupos.

Así mismo, esta declaración se contradice con lo señalado por los cinco presuntos integrantes de Guerreros Unidos que indican haber participado en los hechos del basurero, ya que todos ellos refieren un número de estudiantes superior o cercano a cuarenta habría sido trasladado hasta este sitio. También se contradice con las otras versiones, que si bien se refieren a un número menor de estudiantes, señalan lugares diferentes como destino final de los estudiantes Pueblo Viejo y la Casa de Seguridad de las Lomas. Ninguno de los detenidos a inicios del mes de octubre de 2014, declara que los estudiantes fueron conducidos a “*Tijeritas*”.

López Astudillo también hace referencia los hechos sucedidos en Santa Teresa en contra del autobús del equipo de futbol de Chilpancingo, Los Avispones: *“en cuanto terminaron el ataque de los autobuses de los estudiantes, el Cholo Palacios y su gente se fue al cruce de Santa Teresa para esperar el regreso de los camiones y emboscarlos y ahí fue cuando emboscaron al bus de Los Avispones y creo que a unos taxis y unos vehículos particulares, evento en el que de igual forma resultaron personas muertas”*.

Estas afirmaciones de nuevo se contradicen con los hechos. Si López Astudillo, se refiere a que el Cholo Palacios y su gente participaron en el primer ataque a los estudiantes en la calle Juan N. Álvarez y Periférico Norte, su declaración riñe con lo afirmado por los estudiantes sobrevivientes y los policías de Iguala, ya que todos ellos coinciden en que los primeros disparos en contra de los autobuses fueron causados por integrantes de la Policía Municipal de Iguala. Si su declaración se refiere al segundo ataque en la calle Juan N. Álvarez y Periférico Norte, los sucesos de Santa Teresa en contra del equipo de futbol de los Avispones, fueron anteriores, es decir, no habrían podido atacar a los normalistas y dirigirse a emboscar al autobús de Los Avispones porque este último suceso fue anterior.

Finalmente, en cuanto a los móviles, la declaración de López Astudillo señala que el ataque obedeció a que otros integrantes de Guerreros Unidos afirmaron que los estudiantes eran Rojos *“quien empezó todo el desmadre fue Víctor Hugo Benítez Palacios alias El tilo, que él era el encargado de todos los halcones y él se encargó de darle seguimiento a los autobuses desde que entraron hasta donde los emboscaron para salir a periférico una vez que se retiraron las patrullas de la Policía Municipal, esto lo sé porque el mismo lo manifestó y él fue el que le dijo al Indio que eran contras y que venía armados y que*

53 Declaración ante la PGJ, el 4 de octubre de 2014, AP 0993, Tomo 5, F693-713.

54 Declaración ante la PGJ, sin fecha, AP 0993, Tomo 5, F680-692.

55 Declaración ante la PGR, 17 de octubre de 2014, Tomo 12, F89-101.

estaban peleando la plaza, nunca le mencionó que eran estudiantes siempre se refirió a ellos como contras, que venían infiltrados en los camiones y esto lo sé por qué el mismo lo dijo”.

Sin embargo, dada la estrecha relación entre la estructura de Guerrero Unidos y la Policía Municipal de Iguala, acreditada dentro del expediente, ni unos ni otros habrían podido ignorar que se trataba de estudiantes, ya que hay numerosa información que confirma que las autoridades sabían desde las 17:30 horas que se trataba de estudiantes, que se conducían en autobuses que habían retenido días antes y que se dirigían a realizar actividades de boteo.

En consecuencia, si lo afirmado por López Astudillo, es congruente con lo realmente ocurrido, las otras tres versiones que relatan el destino final de los estudiantes faltarían a la verdad.

El GIEI entrevistó en la cárcel en dos oportunidades a Gildardo López Astudillo, quien negó todos los hechos referidos en su declaración y denunció que había sufrido torturas.

En cualquier caso, su declaración sobre aspectos muy importantes de la teoría del caso, presenta inconsistencias y contradicciones que no han sido aclaradas. Por el momento en que la misma se recibe, y por su contenido, luego negado por el declarante, sintoniza más con la quinta versión anticipada.

b. Sobre los presuntos responsables del asesinato de Julio César Mondragón Fontes

López Astudillo también hizo referencia al segundo ataque a los estudiantes en Juan N. Álvarez y Periférico Norte y la desaparición y asesinato de Julio César Mondragón Fontes. Según afirmó el responsable habría sido: *“Víctor Hugo Pérez Benítez, así mismo él fue el que agarro al estudiante que apareció desollado, el manifestó que lo había hecho junto con su compadre el molero, la muerte, o capulina, que el muchacho se había separado del grupo y que lo habían acorralado, cerca del domicilio del Tai que esta del periférico bajando una cuadra y media sobre Hidalgo rumbo al centro y en una cerrada que está a mano izquierda, justo a una cuadra de Juan N. Álvarez y Periférico donde atacaron los camiones y fueron ellos los que mataron a los estudiantes ahí, El Tai dijo que habían lo corretearon (sic) pero como no quería parar lo empezaron a apedrear hasta matarlo y que enseguida lo desollaron y lo fueron a tirar a un camino de terracería con la ayuda de David Hernández alias El chino de protección civil a bordo de la camioneta roja de protección civil, en el ataque a los estudiantes de Juan N. Álvarez y periférico, participaron los tilos, el May con su gente⁵⁶”.*

56 Ampliación de la declaración ante PGR, 17 de septiembre de 2015, AP 1-2015, Tomo 160, F18-24.

Cuatro meses después el 27 de enero de 2016, se detuvo a Mauro Toboada Salgado, quien supuestamente responde al alias de “El Molero”. Esta detención no obedeció a un seguimiento por parte de la PGR de la grave revelación realizada por López Astudillo, que hubiera llevado a una indagación más profunda que les permitiera reunir evidencias sólidas y solicitar una orden de captura. Por el contrario Mauro Taboada fue detenido en flagrancia por portación de armas.

A pesar de que los hechos que motivaron su detención, se encontraban alejados de lo sucedido el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, en su indagatoria, se incluyeron preguntas sobre lo ocurrido a Julio César Mondragón. En respuesta a las mismas, Toboada Salgado narró que *“al muchacho que desollaron lo hicieron y lo golpearon en mi presencia, Víctor Hugo, Marco Antonio Ríos Berber, Alejandro Palacios y el Chino, David Hernández. Subieron al chavo y se fueron yo me quedé ahí con el cholo Palacios, al otro día me enteré por los medios que habían desollado al muchacho y quiero que quede claro que el que desolló al muchacho no fui yo, si estuve ahí pero quiero que se esclarezca”*⁵⁷.

Estas declaraciones poseen inconsistencias internas. López Astudillo en su declaración ante PGR, refiere que “Víctor Hugo Benítez Palacios con la ayuda del Chino de protección civil y una camioneta de tres y media toneladas de color blanco que también es de su propiedad, se los llevaron (a los estudiantes) rumbo al poblado de Tijeritas”. La detención y traslado de los estudiantes ocurrió alrededor de 23:00, antes que la desaparición y el asesinato de Julio César Mondragón. El poblado de Tijeritas está a más de veinte minutos de distancia. Víctor Hugo y David, no podrían haber trasladado a los jóvenes a este lugar y volver a Iguala y participar en la detención y asesinato de Julio César.

c. Un Sexto integrante del grupo que habría participado en el Basurero de Cocula

El día 28 de enero de 2016 fue detenido Bernabé Sotelo Salinas por posesión de armas. En su declaración del 22 de enero de 2016 Sotelo Salinas se reservó el derecho a responder, sin embargo en el desarrollo de las preguntas respondió algunos hechos que le vincularían con lo ocurrido la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014. Al contrario de los cinco detenidos anteriores que narran los hechos y su participación en los mismos, en este caso no se trata de una narración “espontánea” sino de escuetas respuestas a preguntas puntuales en las cuales declara algunos elementos que le vincularía con lo sucedido la madrugada del 27 de septiembre en el Basurero de Cocula.

Algunas de sus respuestas coinciden con lo narrado por los otros presuntos integrantes de Guerreros Unidos que declaran haber participado en el asesinato de los estudiantes en

57 Declaración ante la PGR el 28 de enero de 2014.

el Basurero. Por ejemplo, afirma que a los estudiantes les entregó la policía municipal de Iguala en el lugar conocido como “Loma de Coyote”, que les subieron en una camioneta blanca cerrada, de tres y media toneladas. Que quien conducía ésta camioneta era una persona con sobrenombre Memín, y que al Basurero llevaron 46 estudiantes⁵⁸.

A pesar de estas coincidencias, muchas de sus afirmaciones se contradicen con lo relatado por los otros presuntos coautores. Por ejemplo, al referirse a su apodo indica que “*Me dicen el Peluco porque el pelo lo uso estilo militar y un cabello arriba*”, mientras Jonathan Osorio Cortez le describe como una persona “*de un metro con sesenta o sesenta y cinco centímetros, de tez morena clara, se peina para atrás con su pelo largo que tiene*”⁵⁹. Es decir que no existe coincidencia entre la descripción realizada por Jonathan en octubre de 2014 y las características físicas del detenido en enero de 2016, en un elemento que le caracteriza y que abría acuñado su mote “Peluco”.

Sotelo Salinas afirma que el 26 de septiembre de 2014 escuchó los disparos por estar a 300 o 400 metros de lo sucedido. Sin embargo el refiere que se encontraba en la casa de Gildardo López Astudillo, que se encuentra bastante alejada del centro donde sucedieron los hechos, lo que hace imposible que escuchara los disparos en contra de los autobuses.

También existen contradicciones en cuanto a la forma en que relata ocurrieron los hechos, por ejemplo indica que los estudiantes iban esposados mano con mano. El resto de declarantes indican o que no llevaban esposas⁶⁰, o que cada uno estaba esposado⁶¹, o que los policías les quitaron las esposas⁶², ninguno refiere que fueran esposados mano con mano. La posición que él describe habría hecho sumamente difíciles las maniobras necesarias para el traslado de los detenidos. Asimismo, solamente él dice que los estudiantes relataron que en los autobuses había Rojos infiltrados con armas.

En síntesis la declaración de Sotelo Salinas profundiza las contradicciones que ya existían entre las declaraciones de los cinco anteriores presuntos responsables de haber participado en los hechos del basurero.

58 Declaración ante PGR, 28 de enero de 2016.

59 Declaración ante PGR, 28 de octubre de 2015, AP 871 T1, F647-680.

60 Declaración ante PGR, 28 de octubre de 2014, AP 871 T1, F628-646.

61 Declaración ante PGR, 10 de abril de 2015, AP 1 2015, Tomo 110 F005-013.

62 Declaración de Felipe Rodríguez Salgado, del 16 de enero de 2015, AP 1 2015, Tomo 109 F310-318.

Investigación de la telefonía

Análisis de investigación de inculpados

La información de telefonía que se integra a continuación se realizó a partir del análisis de 42 líneas telefónicas relevantes de presuntos perpetradores, funcionarios municipales, Policías de Iguala, Policías de Cocula y personas inculpadas de pertenecer a Guerrero Unidos. En un primer momento se examinó toda la información de telefonía que se había recopilado dentro del expediente. Se seleccionaron aquellos números que fueron utilizados la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014. Esta información se contrastó con otras evidencias como los relatos de los inculpados ante la PGJ y la PGR, la información del sistema de correlación balística, el C-4 y otra información relevante. La información se agrupa de acuerdo a 4 categorías: Policías de Iguala, Policías de Cocula, presuntos Guerrero Unidos y funcionarios municipales.

El propósito del análisis fue determinar si el movimiento de antenas y el análisis intercomunicacional, corroboraba los hechos ya esclarecidos y si brindaba más información sobre aquellos sucesos que no han podido esclarecerse plenamente, en especial para determinar, el paradero de los 43 estudiantes normalistas desaparecidos. El análisis cumplió con este propósito pero también identificó líneas de investigación que no se han investigado adecuadamente.

Parte de esta información ya se encontraba en el expediente en marzo de 2015 y parte se ha ido agregando a partir de solicitudes del GIEI. Lo que no se hizo, a pesar de las múltiples solicitudes del GIE, fue un análisis integral cruzando los datos de todos los perpetradores. Los analistas de Policía Federal trabajan únicamente a partir de los mandamientos que generan la Fiscalía, y esta guarda los informes de manera segmentada. De esta manera se tiene información relevante que nunca va a ser cruzada. Lo apropiado sería ingresar todos estos datos en una misma base para poder cruzar sucesivamente los nuevos hallazgos. Para superar este obstáculo se sostuvieron varias reuniones con Procuraduría General de la República y Policía Federal, que concluyeron en un acuerdo para que dentro de la investigación se contara al menos con un análisis de la telefonía de los actores más importantes. Al 15 de abril de 2016, esa información ha sido entregada parcialmente.

El GIEI y la PGR realizaron diferentes requerimientos de información a las compañías telefónicas desde abril de 2015. Desafortunadamente esta información se recibió parcialmente, por lo que no fue posible hacer un análisis aún más preciso sobre la ubicación de los teléfonos en un momento determinado. Así que el análisis se limita a señalar en qué momento, el teléfono se conectó a qué radio base y qué escena relevante para el caso se ubica en sus cercanías.

I. Movimiento de telefonía de Policías de Iguala

El análisis de las comunicaciones telefónicas de miembros de la Policía de Iguala que participaron en el ataque y la detención de los normalistas en la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, corrobora los hechos que fueron relatados en el *Informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas*, en cuanto a la persecución de los estudiantes por miembros de la Policía Municipal de Iguala, las acciones de violencia en su contra en los dos escenarios, Juan N. Álvarez y Palacio de Justicia, así como su persecución en la Colonia Pajaritos y 24 de Febrero. La concentración de integrantes de la Policía Municipal de Iguala en las antenas de telefonía cercanas a la Comandancia fortalece la posibilidad que un grupo de estudiantes habrían sido trasladados hasta este sitio.

En sus declaraciones, los policías municipales de Iguala relatan que fueron concentrados en las instalaciones de la Comandancia Regional de la Policía Estatal en Iguala, en la madrugada del día 27 de septiembre de 2014. Sin embargo, la información de telefonía indica que al menos tres elementos se movilizaron por antenas lejanas a la antena cercana a estas instalaciones. Esta circunstancia no ha sido investigada dentro del expediente por la desaparición de los 43 estudiantes.

De acuerdo con el análisis intercomunicacional, al menos seis elementos de la Policía Municipal de Iguala, tuvieron comunicación con un número de teléfono identificado en las agendas como “*Caminante*”, al menos tres de ellos en horas críticas durante la persecución y detención de los estudiantes. La identidad de este usuario no ha sido esclarecida por la Procuraduría Genpermanecíeral de la República.

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de los distintos policías municipales de Iguala que se encuentran inculcados por los sucesos ocurridos esa noche a partir de la activación de celdas de sus teléfonos en las distintas antenas de la Ciudad. LA información se ha ordenado de acuerdo a los diferentes momentos en que se desarrollaron los eventos esa noche: Informe DIF, Persecución de los estudiantes, escenario de Juan N. Álvarez primer ataque, Comandancia, escenario de Palacio de Justicia,

1. Informe del DIF

El 26 de septiembre de 2014 se realizó el segundo informe de labores de María de los Ángeles Pineda Abarca, estaba previsto que el evento empezara a las 18:00. Los datos contrastados muestran que dicho evento terminó cerca de las 19:40 de la tarde¹. Posteriormente hubo un evento musical. Según su declaración ante la PGR, Felipe Flores Velásquez, Secretario de

1 Parte de novedades de Policía Estatal, 27 de septiembre de 2014, T.I NO. 023369: AP 874, Tomo 15, folio 418.

Seguridad Pública y Protección Civil, le ordenó al Jefe Operativo Fausto Bruno Heredia que comisionara agentes desarmados para que permanecieran en el área².

Según Felipe Flores, Secretario de Seguridad de Iguala, él se retiró del lugar como a las nueve de la noche a sus oficinas ubicadas en el Palacio Municipal y dio parte que “*no había ninguna novedad*”. Los datos telefónicos que se incluyen en el siguiente cuadro muestran que las sábanas telefónicas incluyen llamadas en las Antenas Nicolás Bravo y Álvaro Obregón ambas en el centro de Iguala.

Nombre	Hora	Antena
Felipe Flores Velásquez ³	20:46	Nicolás Bravo
	20:51	Álvaro Obregón

2. Persecución por la Calle Galeana

A la 21:26 horas salieron los autobuses con los estudiantes de la Central. Tres de los autobuses, Costa Line 2012, Costa Line 2510 y Estrella de Oro 1568, se desplazaron por la Calle Galeana y Juan N. Álvarez hasta llegar a Periférico Norte, en el trayecto fueron perseguidos por las patrullas 011, 018, 019, 020, 022, 023, y la 028⁴. En la Patrulla 20 iba el Director de Seguridad Pública Municipal Fausto Bruno Heredia, en su declaración él afirma que no llega al lugar porque había mucho tráfico⁵. Sin embargo, los datos de la telefonía de Esteban Ocampo Landa y de José Vicencio Flores, quienes se conducían también en la patrulla 20⁶, lo ubican en el lugar.

2 Declaración de Felipe Flores 27 de septiembre de 2014, AP 993, Tomo 1, Folio 541.

3 En su declaración ante la PGJ, el 27 de septiembre de 2014, indicó que su número de teléfono es el 7441243066, el cual registra el movimiento de antenas que se incluye en este apartado. AP 993, Tomo 1, F541-545.

4 Declaración de Alejandro Andrade de la Cruz. AP 0993, Tomo 2, Folio 699-723.

5 Declaración de Fausto Bruno Heredia, 28 de septiembre de 2014, AP 0993, Tomo 3, Folio 154-173.

6 Estos dos oficiales se trasladaban con él en la patrulla, tanto por su declaración testimonial como por las fatigas.

La Patrulla 19 era dirigida por Rubén Alday Marín, de acuerdo con su declaración participó en la persecución, por las calles aledañas a la Calle Galeana y Juan N. Álvarez⁷.

Miguel Ángel Hernández Morales, Patrulla 22 interceptó a los buses por la Calle Zapata esquina con Álvarez y les atravesó la patrulla⁸. Raúl Cisneros García, Patrulla 23, recibió un aviso por la radio de un posible asalto a autobuses, se trasladó por la Calle Galeana al toparse con el autobús, de acuerdo con su declaración habría disparado en el lugar y al sitio acudió Alejandro Tenescalco Mejía en la Patrulla 18⁹. Alejandro Andrade de la Cruz¹⁰, Patrulla 028 también participó en la persecución.

La información de telefonía confirma su ubicación en la zona cercana a la Calle Galeana y en el Escenario de Juan N. Álvarez, entre las 21:32 horas y las 21:41, horas en que se desarrolló la persecución.

Nombre	Patrulla	Hora	Antena
José Vicencio Flores	Patrulla 20	21:32	Álvaro Obregón
Miguel Ángel Hernández Morales	Patrulla 22	21:35, 21:41, 21:48, 21:51	Benito Juárez

7 De acuerdo con las fatigas estaba a cargo de la Unidad 12, en su declaración indica que le dieron la unidad 19. En su declaración afirmó que llegó *“hasta la calle Álvarez donde casi tope de frente con los autobuses, pero estos ya habían pasado la calle de bandera nacional sobre la Calle Álvarez, por lo cual le indique al chofer que agarrara la Calle Independencia hasta llegar a la Calle de Obregón y le dije al chofer que doblara para agarrar la Calle de Reforma y de nueva cuenta nos incorporarnos a la Calle Álvarez para de esta forma seguir a los autobuses, (...) dije al chofer que doblara en la Calle de Ramón Corona para cortar y tomar la Calle de Hidalgo, así también al llegar a periférico norte, me percate que en el entronque de la calle Álvarez y periférico había varias patrullas por lo cual yo opte por quedarme en el entronque de la calle hidalgo en donde permanecí aproximadamente cinco minutos.”* AP 993, Tomo 3, folio 245-259.

8 Declaración de Miguel Ángel Hernández Morales, AP 993, Tomo 3, Folio 260.

9 De acuerdo con el Informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones, un Policía apuntó a uno de los autobuses en posición de disparo con un rifle R-15 *“cortando cartucho”*, momento en el que uno de los normalistas lo abordó por detrás, forcejeando con él, produciéndose disparos al suelo y en distintas direcciones. Al lugar llegaron otros policías. Posteriormente, el normalista salió corriendo mientras el policía disparó con pistola hiriendo al joven de forma leve por el rebote de una bala. De acuerdo con su declaración este policía habría sido Raúl Cisneros García. Declaración, 28 de septiembre de 2014, AP 993, Tomo 2, Folio 742.

10 Alejandro Andrade de la Cruz declaró que: *“al llegar a la calle galeana casi esquina con bandera nacional, había un autobús estacionado junto a unas personas de sexo masculino que traían piedras, al hacer el alto estas personas les lanzaron piedras y le causaron daños a las patrullas, se retiraron del lugar, se retiró porque se encontraba solo, se dirigió a periférico en Álvarez se percata que había otras unidades de la policía atravesó su unidad sobre periférico para prestar auxilio, y permaneció varios minutos”*. AP 0993, Tomo 2, Folio 699-723. En la Unidad también se conducían Hugo Salgado Wences y Nicolás Delgado Arellano, ambos declaran en el mismo sentido.

3. Periférico Norte, Juan N. Álvarez

Al llegar a Periférico Norte, cuando transitaban por la Calle Juan N. Álvarez, los autobuses no pudieron seguir su trayecto, porque se les atravesó la Patrulla 002. Un grupo de estudiantes se bajó a moverla. En ese momento empezaron los disparos, hiriendo al joven Aldo Gutiérrez. Las Patrullas que participaron en la persecución estuvieron en este lugar. Algunas solo al inicio ya que luego se habría trasladado a la Escena del Palacio de Justicia. Así lo declaró Alejandro Andrade de la Cruz: *“al salir a Periférico Norte y Álvarez me percató que habían otras unidades de la policía preventivas y que tenían las torretas prendidas y atravesé mi unidad sobre el periférico para dar seguridad”¹¹.*

De acuerdo con los análisis de balística, las armas de José Vicencio Flores, patrulla 20, Hugo Salgado Wences, patrulla 28, Rubén Alday Marín, Patrulla 19, y Luis Francisco Martínez Díaz, Patrulla 11, y Emilio Torres Quezada, Patrulla 24, fueron disparadas en esta escena del crimen¹². En sus declaraciones, Hugo Salgado Wences¹³ y Rubén Alday Marín reconocen que estuvieron en el lugar. Mientras que Luis Francisco Martínez Díaz no declaró, José Vicencio Flores, negó que hubiera estado en el lugar¹⁴ y Emilio Torres Quezada indicó que estuvo en el Retén en la Comunidad el Naranjo, salida a Taxco, *“a cinco minutos del centro de Iguala”* y luego se dirigió a la escena de Palacio de Justicia, es decir, el no declaró que hubiera estado presente en la escena de Juan N. Álvarez¹⁵.

La información de telefonía ubica en la Antena Tlaloc, que es una de las más cercanas al escenario de Juan N. Álvarez (1.7 km), por la parte de enfrente de la comitiva a las patrullas 20 y 23, ya que alguno de sus integrantes activan en esta antena entre las 21:41 y las 22:23 horas.

11 AP 993, Tomo 2, Folio 699-723.

12 AP 993, Tomo 5, Folios 730-734.

13 AP 993, Tomo 2, Folio 762.

14 En su declaración indica que se desplazaban por Periférico Sur, con Fausto Bruno Heredia en la patrulla 20. Declaración del 28 de septiembre, AP 993, Tomo 3 Folio 164.

15 AP 993, Tomo 3, folio 37. En un sentido similar, Abraham Julián Acevedo Popoca, declaración 28 de septiembre, AP 993, Tomo 2, folio, 684, de acuerdo con las fatigas ambos se conducían en la Patrulla 24.

Nombre	Patrulla	Hora	Antena
Esteban Ocampo Landa	Patrulla 20	22:04	Tlálloc
Fausto Bruno Heredia	Patrulla 20 ¹⁶	22:01, 22:09, 22:23	Tlálloc
Raúl Cisneros García ¹⁷	Patrulla 23	21:41	Tlaloc

Las llamadas de Fausto Bruno Heredia en estas horas críticas (22:16-22:35) fueron a un número de teléfono que se identifica bajo el nombre de Caminante. Este teléfono a su vez se comunica con otros policías en horas críticas conforme al esquema en numeral 13 infra.

El contraste entre diferentes elementos de prueba debería ser valorado tanto para la investigación como para la determinación de los responsables. Por ejemplo, existen algunas contradicciones entre la balística y el resto de información sobre la presencia de ciertos agentes en los hechos: Leodan Fuentes Pineda, quien se encuentra detenido, no estaba de alta formalmente ese día¹⁸ pero su arma fue disparada en Juan N. Álvarez, al igual que la de Fabiola Amateco Soberanis.

4. Parte de atrás de la caravana Juan N. Álvarez

El análisis de las declaraciones y las pruebas balísticas en la zona de Juan N. Álvarez confirma la presencia y la realización de disparos por parte de miembros de la Patrulla 11.¹⁹ De acuerdo con la declaración de Iván Armando Hurtado Hernández, llegó al lugar donde se escucharon detonaciones de armas automáticas, observó tres autobuses y un grupo de personas que se tapaban el rostro con playeras y tenían el torso desnudo, “*salieron corriendo en dirección hacia nosotros, que también llevaban el rostro cubierto con sus playeras y portaban palos y piedra, con los cuales hacían señas de intentar pegarnos, por los que mis compañeros y yo, corrimos hacia donde había quedado estacionada la patrulla (...)) como nos superaban en cantidad y tuve que hacer detonaciones al aire*”. A Luis Francisco Martínez Díaz, que iba en la patrulla con él y se negó a declarar, el arma que tenía a su cargo tuvo coincidencia balística con las evidencias recogidas en la escena del crimen en Juan N. Álvarez.

16 La información de la telefonía de José Vicencio Flores, quien también de acuerdo con las fatigas habría estado en la patrulla 20, no concuerda con la de Fausto Bruno Heredia y Esteban Ocampo Landa, ya que él se encontraría en el radio de la Antena ubicada en Benito Juárez entre las 22:02 y las 23:02 horas, que es una Antena cercana a la Comandancia de la Policía Municipal de Iguala.

17 Su arma da positivo con la escena del crimen de Santa Teresa.

18 Fatigas de la Policía Municipal de Iguala. AP 993, Tomo 1, Folio 548.

19 En esta Unidad de acuerdo con la Hoja de Servicios Operativos de Vigilancia se conducían Luis Francisco Martínez Díaz, Ezequiel Nava German e Iván Armando Hurtado Hernández, solo este último está detenido.

Nombre	Patrulla	Hora	Antena
Iván Armando Hurtado Hernández	Patrulla 11	21:50, 22:53	Julber ²⁰

5. Traslado en las patrullas de la Policía de Iguala

Los estudiantes y el conductor del autobús Estrella de Oro 1568, el último de la comitiva de la calle Juan N. Álvarez, fueron detenidos, agredidos y posteriormente trasladados en 6-7 patrullas de la policía de Iguala. Eran aproximadamente las 22:50 horas²¹. La información de telefonía ubica a estos agentes de la Policía Municipal en el área de la Antena Tlaloc, esta se encuentra cercana al Puente, donde se halla la cámara que grabó a las 23:19 horas a las patrullas de la Policía Municipal de Iguala la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014.

Nombre	Patrulla	Hora	Antena
José Vicencio Flores	Patrulla 20	23:17, 23:18	Tlálloc
Rubén Alday Marín	Patrulla 19	23:11	Tlálloc
Miguel Ángel Hernández Morales	Patrulla 22	22:45, 22:59	Tlálloc

Ninguno de los policías de Iguala que declararon se refiere al traslado de jóvenes de Juan N. Álvarez a la comandancia.

6. Comandancia

Tres de los Policías de Cocula refieren en sus declaraciones ante la PGR haber estado en la Comandancia, después de retirarse de la zona del Periférico Norte, y haber visto a los jóvenes en el patio de dichas instalaciones²². Otros señalan que vieron cuando los llevaron en las patrullas de la Policía de Iguala y los pasaron a patrullas de Cocula. Mientras, Francisco Salgado Valladares²³ indicó en su declaración que vio a los jóvenes en la Comandancia y Felipe Flores también hace referencia a que los estudiantes estuvieron en Comandancia, según le habrían indicado.

20 Julber es la antena más cercana a la parte de atrás de la comitiva.

21 GIEI, Informe Ayotzinapa, Investigación y Primeras conclusiones de las desapariciones, homicidios de los normalistas de Ayotzinapa México. Pág. 60.

22 Ver infra.

23 Declaración ante PGR, 8 de mayo de 2015.

Maximiliano Martínez García quien actuaba como custodio, y que dijo que esa noche *“llevaron a cuatro personas de sexo masculino (...), eran como de una edad entre veinte a veinticinco años aproximadamente, vestían con pantalón de mezclilla con playeras, estos estuvieron aproximadamente como una media hora (...)”*²⁴. Los esfuerzos del GIEI porque se tome una nueva declaración y se investigue ese hecho no han dado resultado hasta la publicación de este informe. El testimonio de Maximiliano, como de las otras personas que se encontraban esa noche detenidas por faltas en barandilla, así como del médico que estaba a cargo esa noche de realizar los informes médicos de los detenidos no han sido recabados hasta la actualidad, a pesar de que los detalles fueron presentados en el informe de septiembre de 2015 y el GIEI incluyó nuevas peticiones de que se realizaran dichas diligencias desde junio de 2015.²⁵

Dos miembros de la patrulla 16 Fernando Delgado Sánchez y Hugo Hernández Arias mencionan que luego de cuidar el partido de futbol de los Avispones les mandaron dirigirse a la comandancia. Hugo Hernández refiere que observó a los estudiantes²⁶.

Los siguientes policías reciben o realizan llamadas durante la hora siguiente al primer ataque a los estudiantes en Juan N. Álvarez, zona de la que se retiraron a las 22:40 aproximadamente. Como puede verse en el siguiente cuadro, sus teléfonos se activan durante cerca de una hora en la zona de la comandancia, por lo que dichas comunicaciones los sitúan o bien en dicho lugar o sus inmediaciones.

24 AP 993, Tomo 2, Folio 369.

25 GIEI/O52/PGR 29 de junio de 2015 y GIEI/PGR/149 del 9 de marzo de 2016.

26 AP 0993, Tomo 1, F541-545.

Nombre	Patrulla	Hora	Antena
Iván Armando Hurtado Hernández	11	23:10	Benito Juárez
José Alfredo Leonardo Arellano Landa	18	22:38/23:20	Benito Juárez
Rubén Alday Marín ²⁷	19	22:59, 23:03 23:05, 23:09	Benito Juárez Nicolás Bravo
José Vicencio Flores	20	23:22 23:37	Nicolás Bravo Benito Juárez
Fausto Bruno Heredia ²⁸	20	23:51, 23:52 23:54 23:57	Benito Juárez Nicolás Bravo Benito Juárez Nicolás Bravo
Fernando Delgado Sánchez	16	22:36, 23:21, 23:54	Benito Juárez

Por otra parte, el teléfono de Julio César López Patzolin, uno de los estudiantes desaparecidos a las 23:56 activó en la antena Benito Juárez, por uso de datos. Esta antena es cercana a la zona de barandilla. Dado que la comunicación anterior fue a las 22:21, recibida en la Antena Margaritas que está a la par del Palacio de Justicia, esto sugiere que Julio César o bien su teléfono fueron llevados a dicha zona de barandilla 1:30 horas después de haber sido detenido junto con el resto de los estudiantes del autobús Estrella de Oro 1531 donde se encontraba.

También los policías de Cocula activan antenas cercanas a la zona de barandilla, en Nicolás Bravo a las 23:07 Pedrote y César Nava, así como Ignacio Aceves en Benito Juárez a las 23:20 y César Nava a las 23:21. Es decir, se encontraban en dicha zona después de terminar el primer ataque contra los normalistas en Juan N. Álvarez, de donde se retiraron a las 22:40 aproximadamente. Esto sugiere una gran concentración de Agentes de la Policía Municipal de Iguala y Cocula, en las cercanías de la Comandancia entre las 22:36 y las 23:57 horas de la noche, momento en el que coincidiría con las declaraciones que afirman que los jóvenes habrían sido detenidos en la Comandancia y luego trasladados con rumbo desconocido.

7. Palacio de Justicia

Varias unidades de la Policía Municipal persiguieron al autobús Estrella de Oro 1531 y lo pararon bajo el puente frente al Palacio de Justicia a la salida de Iguala. Según la

27 Rubén Alday Marín, PGR, 28 de noviembre de 2014, niega que hubiera estado en el lugar: “*lugar en donde permanecí aproximadamente cinco minutos, cuando vía radio me comunico el c. Alejandro Tenexcalco Mejía que me dirigiera al filtro del tomatil a proporcionar más seguridad, donde permanecí*”. Declaración del 28 de septiembre ante PGJ. AP 0993, Tomo 3, Folios 245-259.

28 La telefonía anterior de Fausto Bruno Heredia lo ubica a las 22:28, 22:35 en Villa de Guadalupe 22:58, 23:06 en Jardines.

declaración de uno de los policías que llegaron a dicha escena, también llegaron al lugar dos patrullas de policía federal y una ministerial. Otro policía señala que observó una patrulla estatal²⁹. El bloqueo, agresión y bajada de los estudiantes de dicho autobús se llevó a cabo al menos durante una hora con veinte minutos. De acuerdo con el agente de inteligencia M, presente en el lugar desde las 22:00, a las 23:00 horas aún intentaban bajar a los estudiantes del autobús.

La Unidad 28 se trasladó de la Calle Juan N. Álvarez y Periférico Norte a Palacio de Justicia: *“escuchando que solicitaban el apoyo por el Puente del Chipote donde se encuentre el Palacio de Justicia, enfrente (...) al llegar a dicho lugar hice lo mismo que es dar seguridad a la retaguardia semi atravesando la unidad (...)había varias patrullas entre cinco o seis (...)) llegaron dos patrullas de la federal de caminos, así como una patrulla de la policía ministerial”*³⁰.

Al lugar también llegó la Unidad 24, Emilio Torres Quezada indica *“después escuché que ya habían logrado detener el autobús que perseguían que lo tenían abajo del puente de la autopista México-Acapulco, por lo que les ordené a mis elementos de nombres Huri y Abraham, que nos trasladáramos a la ciudad (...)) lo que hice fue seguirme y me detuve como a cincuenta o cien metros más adelante para cerrar la circulación por dicha vía, la cual es la entrada de la autopista México – Cuernavaca a la ciudad de Iguala (...) después me percaté que llego al lugar un patrulla de la policía ministerial del Estado, la cual era una camioneta tipo Ram, doble cabina color blanca, sin ver el número económico de la patrulla”*³¹.

Las horas en las que comienzan a activarse teléfonos de policías en la antena Margaritas, vecina al Palacio de Justicia, coinciden con la hora aproximada en que debería haber llegado el autobús después de salir de la Central Camionera a las 21:20. La prolongación de la permanencia de algunos policías en el lugar alrededor de la media noche coincide con testimonios de normalistas que viajaban en el 5º autobús y que huyeron de la misma zona, y que regresaron al mismo tiempo después mientras huían de la persecución y relataron cómo varias patrullas de policía municipal permanecían en el lugar.

Nombre	Patrulla	Hora	Antena
Alejandro Andrade de la Cruz	28	22:22, 23:15, 24:30, 1:30	Margaritas
Rubén Alday Marín ³²	19	23:27	Margaritas

29 Cfr infra, declaración de Emilio Torres Quezada.

30 Declaración de Alejandro Andrade de la Cruz, Nicolás Delgado Arellano declara también que observó policía federal.

31 Declaración de Emilio Torres Quezada, Policía 3º, en el mismo sentido la declaración de Abraham Julián Acevedo Popoca, Proporciono tres teléfonos, el único que tiene georreferenciación a las 22:02 lo ubica en la antena Chapultepec y a las 23:02 lo ubica en la antena el Calvario.

32 El indica que se fue al filtro el Tomatal, no refiere haber estado en Palacio de Justicia. El filtro El Tomatal también es cercano a la zona de la Antena de Margaritas.

De acuerdo con el acta, el procesamiento de la escena del crimen inicia a las 00:20 horas, por lo que las llamadas posteriores, aunque se ubican en la antena Margaritas, que se encuentra frente al Palacio de Justicia, difícilmente ubican a las personas en la escena del crimen, pero sí en lugares cercanos.

8. Incidente en Colonia Pajaritos y Colonia 24 de Febrero

Tras la salida de la ciudad del autobús Estrella Roja (5° autobús) que llegó cerca del Palacio de Justicia, y de que los normalistas que lo ocupaban fuesen obligados a bajar por parte de un policía que identificaron como federal, los normalistas fueron perseguidos mientras trataban de refugiarse en una colonia cercana y una colina próxima. De acuerdo con esos testimonios de los 17 normalistas, las declaraciones de los tripulantes de la unidad 27 de la policía municipal de Iguala, Alejandro Mota Román y Mario Cervantes Contreras³³, dicha unidad persigue a un grupo de estudiantes en la zona. Por otra parte, varias llamadas al C-4 confirmaron que se encontraba un grupo de jóvenes en esa zona a esa hora. Dichas llamadas se efectuaron entre las 22:55 y las 23:11 horas. El análisis de la telefonía de uno de los tripulantes de dicha unidad confirmaría su posición en la zona.

Nombre	Patrulla	Hora	Antena
Mario Cervantes Contreras	27	23:10, 23:11	Margaritas

9. Asesinato y desaparición de Julio César Mondragón

Tras la huida a la Colonia Pajaritos y la montaña cercana del grupo de 17 normalistas sobrevivientes del 5° autobús, el grupo de estudiantes fue perseguido en su recorrido primero por el periférico regresando a la ciudad y más adelante en la zona conocida como Colonia 24 de febrero donde fueron objeto de disparos. En dicha persecución participaron patrullas de policía municipal y ministerial. Mientras los estudiantes estaban refugiados en una casa de una mujer que les dio cobijo para defenderles de la agresión y la huida de otra parte del grupo al cerro en lo alto, los policías regresaron a otros lugares de la ciudad. Cuando los estudiantes estaban en dicha casa, recibieron una llamada de los que se encontraban en la zona de Juan N. Álvarez y periférico norte, diciendo que acababan de sufrir un segundo ataque, en el cual murieron Julio César Ramírez y Daniel Solís.

Ese segundo ataque en Juan N. Álvarez ocurre a las 0:30 horas. Varios de los sobrevivientes señalaron que al menos una patrulla se encontraba en dicho lugar, junto con varias camionetas de lujo de donde salieron los agresores. Únicamente Alejandro Mota Román de la Patrulla 27 reconoce que después de perseguir a los normalistas en la Colonia 24 de Febrero, pasó por el lugar, su telefonía lo ubica en este sitio a las 00:24 horas.

33 En esa unidad también se conducía Edgar Vieyra Pereyda, que en su declaración no hace referencia a este incidente.

10. Traslado a la Policía Federal

Al menos ocho Policías Municipales³⁴ señalaron que fueron trasladados a la policía federal antes de ser llevados a las instalaciones de la estatal. Salvo en un caso, cuya telefonía no coincide con la antena Aldama que es la cercana a Policía Federal, si coinciden las de otros dos agentes.

Nombre	Patrulla	Hora	Antena
José Vicencio Flores	20	24:52	Aldama
Mario Cervantes	27	2:18-12:48	Aldama
Alejandro Andrade de la Cruz	28	4:22	Aldama

11. Movimiento de las Antenas durante la madrugada

A pesar de que en su mayoría los policías de Iguala señalan que fueron concentrados en las instalaciones de CRAPOL, se registraron los siguientes movimientos de antenas durante la madrugada:

Nombre	Patrulla	Hora	Antena
Fausto Bruno Heredia	20	1:33, 2:10	Jardines Villa de Guadalupe
José Alfredo Landa piloto de Alejandro Tenezcalco, Jefe de turno hasta hoy privado de libertad	18	1:42, 2:05	Jardines Villa de Guadalupe
Emilio Torres Quezada	24	00:31-12:31 del 27	Tepecuacuilco

En el expediente no consta que se haya dado seguimiento a esta información que permitiría revelar, los lugares y los hechos en los cuales estuvieron involucrados estos tres agentes de Policía durante las horas de la madrugada. De especial relevancia es la activación del teléfono celular de Emilio Torres Quezada en la antena cercana a Tepecuacuilco en horas de la Madrugada, ya que este es un poblado que se encuentra entre la Ciudad de Iguala y el poblado de Huitzuco. Un testigo señala que escucho cuando los policías Municipales de Iguala hacían referencia a la intervención de la Policía de Huitzuco.

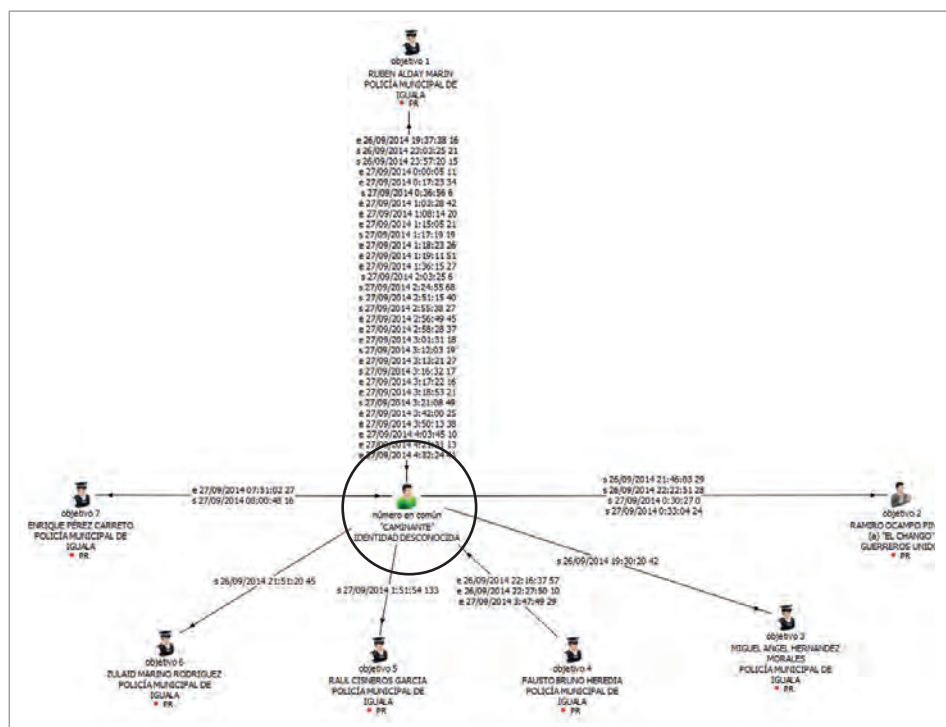
12. Caminante

Durante toda la noche del 26 y 27 de septiembre seis miembros de la Policía Municipal de Iguala tuvieron comunicación con el teléfono de una persona identificada como “Caminante”. Este número surge de la extracción 746/2014-III, en el que se solicita

34 Rubén Alday Marín, Raúl Javier Crespo, Zulay Marino Rodríguez, Emilio Torres Quezada, Juan Luis Hidalgo Pérez Abraham Julián Acevedo Popoca, Fausto Bruno Heredia Mario Cervantes contreras.

la forensia en el teléfono que se le confiscó a RAMIRO OCAMPO PINEDA, “EL CHANGO”³⁵.

Con dicho número Fausto Bruno Heredia sostuvo 10 comunicaciones en las horas críticas desde las 22:16 y las 3:42 de la madrugada, cuando él se encontraba en las Antenas cercanas a Juan N. Álvarez, a Comandancia, y durante la madrugada, Antenas cercanas a Jardines y Villa de Guadalupe. Por su parte, Rubén Alday Marín, tuvo 29 comunicaciones en horas críticas, una desde la Antena Benito Juárez cercana a Comandancia y el resto desde la Antena de Margaritas, entre las 23:03 y las 4:32. Los otros tres agentes que tienen comunicación con esta persona son Zulaid Marino Rodríguez, Miguel Ángel Hernández Morales, y Enrique Pérez Carreto.



En fecha 15 de mayo de 2015 la PGR acordó solicitar la información de este número. En el expediente al que ha tenido acceso el GIEI, no consta el oficio remitido a la Empresa Telefónica ni la respuesta al mismo. Tampoco en el expediente consta que se hayan realizado diligencias de investigación para identificarlo y para establecer su relación con la Policía Municipal de Iguala u otras.

35 Resolución concedida por el Juez competente en fecha 12 de octubre de 2014, AP 874 TOMO 6 F494-549.

II. Movimientos de antenas de los policías de Cocula

A continuación se analizan los desplazamientos de la Policía de Cocula, de acuerdo con la información de telefonía. Se contrastan sus declaraciones con el movimiento de antenas registrado por sus teléfonos celulares. A partir de ahí se traza la ruta por la cual se habrían desplazado, y se comparan lugares y horas con los señalados en sus declaraciones. La telefonía de los policías de Cocula coincide con sus declaraciones, salvo en la última parte de la noche, en la cual señalan que se dirigieron a casa del Gil. Sin embargo, la antena que activa en la madrugada es Truenos, cerca del lugar conocido como Loma de Coyote. La narración se dividió en ocho momentos, de acuerdo a los escenarios donde mencionan haber estado: Comandancia de Cocula, casa de César Nava, Juan N. Álvarez y Periférico Norte, Comandancia de la Policía de Iguala, Retén de Loma de Coyote, Comandancia de la Policía de Iguala y Lugar cercano a la antena Truenos.

1. Comandancia de Cocula

De acuerdo con sus declaraciones ante la PGR, el 26 de septiembre de 2014 los agentes de la Policía Municipal de Cocula se encontraban en el poblado de Apipilulco³⁶, alrededor de las 21:00, brindando resguardo policial en la celebración de las fiestas patrias. Al lugar se habían desplazado en dos patrullas de la Policía Municipal. Según Jesús Parra Arroyo, Policía Municipal de Cocula, aproximadamente a las 22:30 el Comandante Ignacio Aceves recibe un llamado de César Nava, subdirector de la policía, quien le dice que se dirijan a Iguala ya que debían dar apoyo a la Policía Municipal “*ya que había una balacera en Iguala*”³⁷. Antes de dirigirse a la Ciudad de Iguala, los Policías se detuvieron en la Comandancia de la Policía de Cocula. De acuerdo con la telefonía, la antena de Cocula se activa para varios de ellos minutos después de las 22:00 horas, lo que confirmaría que se encontraban en dicho lugar.

Nombre	Hora	Antena
Joaquín Lagunas Franco	22:07	Antena de Cocula
Ignacio Aceves	22:10	Antena de Cocula
Alberto Aceves	22:06	Antena de Cocula

36 Poblado del Municipio de Cocula, a seis kilómetros de distancia.

37 Declaración ante la PGR, 14 de octubre de 2014, AP 874, Tomo 7, 558-584.

Siguiendo con su relato, en la comandancia tomaron un tercer vehículo al que identifican como Sierra Negra. De acuerdo con la declaración ante la PGR, de Roberto Pedrote Nava, Policía de Cocula, la tripulación de los vehículos quedaría conformada tal y como se recoge en el siguiente cuadro³⁸:

Ram Negra 305	Sierra Negra 302	Ram Azul 306
Joaquín Laguna	Oscar Rodríguez Salgado	Nelson Román
Roberto Pedrote Nava	Ignacio Aceves (pasa a la Ram Azul en casa de Nava)	Jesús Parra Arroyo
Oscar Veleros Segura	Alberto Aceves	Julio César Mateo Rosales
Wilber Barrios	Juan de la Puente Medina	Ignacio Aceves (Iba en la Sierra pasa a la Ram Azul)
Arturo Reyes Barrera	César Nava	José Antonio Flores Train

Los números de las patrullas son los que proporciona Ignacio Aceves en su declaración ante PGR³⁹.

2. Casa de César Nava

Según su relato, de la Comandancia se dirigen en los tres vehículos a casa de César Nava, en la Colonia Ignacio Manuel Altamirano⁴⁰, cerca de las vías del tren⁴¹. En esta casa se habría quedado José Antonio Flores Train⁴². Las referencias de antena de telefonía que se activan en distintas llamadas, muestran que se encontraban cerca de la casa de César Nava en la Ciudad de Iguala, entre las 22:28 y 22:30 h, lo que confirmaría su relato en este punto.

38 Esta distribución es confirmada por Joaquín Lagunas, AP874, Tomo 7, F 735-770, Oscar Rodríguez Salgado, AP 1-2015, Tomo 109, F 430 y ss y Arturo Reyes, AP874, Tomo 8, F 524-554. Juan de la Puente Medina (AP874, Tomo 7, F 629-659, Nelson Román, AP874, Tomo 7, F488-520 y Jesús Parra Arroyo, AP874, Tomo 7, F558-589, dan una distribución distinta de las personas en los vehículos.

39 Declaración ante la PGR, 14 de octubre de 2014, AP 874, Tomo 8, F 1-39.

40 César Nava, en su declaración ante la PGR el 18 de noviembre de 2104, indicó que él reside en la Calle Clemencia, número 15, Colonia Ignacio Manuel Altamirano, AP 871, Tomo 8, 463 y ss.

41 De acuerdo con la declaración de Arturo Reyes Barrera ante la PGR, la casa de César Nava queda cerca de las vías del tren, AP 874, Tomo 8, F 524-559.

42 Declaración de José Antonio Flores Train ante la PGR, AP 874, Tomo 7, F592-627. El indica que se queda en el lugar hasta las tres de la madrugada, lo que no coincide con las declaraciones de sus compañeros.

Nombre	Hora	Antena
Joaquín Lagunas Franco	22:18	Antena de Villa de Guadalupe
César Nava	22:10, 22:11, 22:21, 22:23, 22:28, 22:29	Antena de Villa de Guadalupe

3. Periférico Norte y Juan N. Álvarez

De acuerdo con sus declaraciones ante la PGR y ante el GIEI, César Nava, Ignacio Aceves y Roberto Pedrote Nava, de la residencia de César Nava se trasladaron a Juan N. Álvarez y Periférico Norte. De acuerdo con Nava llegaron a Juan N. Álvarez donde habría cinco patrullas de la policía de Iguala, y ahí recogen a un estudiante aparentemente lesionado, que resultó ser uno de los normalistas aquejado de una fuerte crisis asmática en medio de la balacera: *“posteriormente escuchamos que unos jóvenes de la parte de atrás del primer autobús tapando su rostro con sus playeras nos gritaban que los auxiliáramos que al parecer tenían un herido a lo cual al quererme acerca los Policías de Iguala me dicen que no me acercara, a lo cual al acercarme a la esquina me asomé y les gritaba yo que si traían armas y ellos me decían que no, ellos no tenían armas (...) entregándome a una persona del sexo masculino que se quejaba mucho (...)”*⁴³.

Al recibirlo Aceves y Nava lo trasladaron en la patrulla a la ambulancia que se encontraba en la calle adyacente⁴⁴ y que había sido llamada por los normalistas. De acuerdo con el C-4 la llamada de un joven herido que no puede respirar ocurrió 22:39 y se reitera a las 22:41, siendo la ambulancia de la Cruz Roja la que lo retira del lugar a las 22:45 horas⁴⁵. Tanto los datos de telefonía como los testimonios de los estudiantes y los datos de la ambulancia confirman la presencia de dichos policías en el escenario de Juan N. Álvarez y Periférico Norte a esa hora, tras la cual se retiraron del lugar junto con la policía de Iguala que había detenido a los estudiantes que se encontraban en el tercer vehículo, el autobús Estrella de Oro 1568.

Nombre	Hora	Antena
César Nava	22:37, 22:45, 22:49	Antena de Tlaloc
Ignacio Aceves	23:12	Antena Tlaloc

43 AP 871, Tomo 8, 463 y ss.

44 Oscar Rodríguez Salgado, corrobora que suben al estudiante a su patrulla y lo acercan la ambulancia de la Cruz Roja, AP 1-2015, Tomo 109, F 430 y ss.

45 Folio 7246849, Cruz Roja Mexicana, delegación local Iguala, Coordinación Local de Socorros. Oficio 050-09/CRMIGU/14.

4. Comandancia

De acuerdo con Roberto Pedrote Nava, en su declaración ante la PGR, fue César Nava quien dio por radio la instrucción de retirarse del lugar. De acuerdo con las declaraciones de ocho policías de Cocula⁴⁶ de Juan N. Álvarez se trasladaron a la Comandancia de la Policía Iguala⁴⁷. Sin embargo, no coinciden sobre lo que ocurrió en el lugar: Pedrote Nava y Julio César Mateo Rosal, indican que se quedaron afuera y entraron a la comandancia Ignacio Aceves y César Nava. Reyes Barrera, Parra Arroyo y Rodríguez Salgado indican que solo entró Nava.

Ignacio Aceves afirma que entró al patio de la Comandancia donde observó trece jóvenes: *“yo lo seguí dirigiéndonos hacia el interior de la Comandancia, dándonos cuenta que había un grupo de aproximadamente trece jóvenes en el patio de la comandancia percatándome también que en esos momentos llegaron tres patrullas de la Policía de Iguala las cuales no hicieron alto total pero pasaron despacito a donde les fue diciendo el Director de Seguridad Pública Francisco Salgado Valladares que se fueran a la entrada de Loma de los Coyotes”*⁴⁸. En su declaración ante la PGR, César Nava también señala haber ingresado a la comandancia⁴⁹.

El policía Roberto Pedrote Nava, indica que estando fuera de la Comandancia, ve como llegan tres patrullas con personas. Alberto Aceves indica que los estudiantes los pasaron directamente de las patrullas de Iguala a las patrullas de Cocula, mientras que Juan de la Puente Medina señala que las subieron tanto a las patrullas de Iguala como de Cocula.

El análisis de telefonía muestra que los teléfonos de Roberto Pedrote Nava, como de Ignacio Aceves y César Nava, activaron las antenas del centro de la Ciudad a Iguala, cercanas a la Comandancia, lo que implica que se encontraban en este lugar o sus alrededores y que Ignacio Aceves y César Nava estuvieron en esta zona hasta las 23:21 horas.

46 Declaraciones ante la PGR del 14 de octubre de Roberto Pedrote Nava (AP 874 Tomo 7 F 661-692), Oscar Veleros Segura (AP 874 Tomo 7 F 810-848), Julio César Mateos Rosal (AP 874 Tomo 7 F 427-486), Jesús Parra Arroyo (AP 874 Tomo 7 F 558-584), Alberto Aceves (AP 874 Tomo 7 F 702-708) y Juan de la Puente Medina (AP 874 Tomo 7 F 629-659), Del 15 de octubre de 2014 Arturo Reyes Barrera (AP 874 Tomo 8 F 524-559), del 3 de marzo 2015, de Oscar Rodríguez Salgado (AP 1-2015 Tomo 109 F 430 y ss).

47 Joaquín Lagunas y Nelson Román Rodríguez no indicaron que fueron a la Comandancia de la Policía de Iguala en su declaración ante la PGR, del 14 de octubre de 2014, AP 874 Tomo 7 F 735-770, F 488-520. El primero indica que fue directo a la casa de Nava por Flores Train y el segundo indica que recibió la orden de César Nava de ir directo a Metlapa.

48 Declaración ante la PGR, 14 de octubre de 2014, AP 874, Tomo 8, F 1-39. En su declaración ante el GIEI, también reconoció haber ido a la Comandancia, aunque no refirió haber visto a los estudiantes.

49 PGR el 18 de noviembre de 2104, AP 871, Tomo 8, 463 y ss.

Nombre	Hora	Antena
Pedrote Nava	23:07	Nicolás Bravo
Ignacio Aceves	23:20	Benito Juárez
	23:21,	Álvaro Obregón
	23:27	Calle Tlaloc
César Nava	22:56, 22:59, 23:19	Benito Juárez

El movimiento de antenas de la telefonía de Ignacio Aceves sugiere que este estaría desplazándose de Periférico Norte, antena Tlaloc a la Comandancia, Benito Juárez, pasando por el centro de Iguala, antena Álvaro Obregón.

5. Patrulla regresa a la casa de César Nava por Flores Train

La patrulla Ram negra, donde se conducía Roberto Pedrote Nava, regresó a la casa de César Nava a traer al agente Flores Train, a quien habían dejado cuidando la residencia⁵⁰. Flores Train, afirma que sí se quedó en la casa de César Nava pero que pasaron por el hasta las tres de la mañana⁵¹. De ahí afirman que esperaron en Metlapa y luego se dirigieron a Cocula⁵².

Los datos de telefonía señalan que dichos agentes, quienes refieren haberse conducido en la Ram negro hacia la casa de César Nava, activaron en la antena cercana a esta residencia hasta las 23:30. La telefonía de Alberto Aceves, también lo ubicaría en esa zona alrededor de las 23:00 horas, sin embargo esta declaración ante la PGR que fue a Loma de Coyote junto con César Nava⁵³.

Nombre	Hora	Antena
Pedrote Nava	23:18, 23:30	Villa de Guadalupe
Joaquín Lagunas Franco	23:07	Villa de Guadalupe
Nicolás Arellano patrulla 28, Policía de Iguala también activa en Villa de Guadalupe 23:16 y 23:17		

50 Así lo declararon Joaquín Lagunas Franco y Oscar Veleros Segura ante la PGR, AP 874 Tomo 7 F 735-770 AP 874 Tomo 7, F810-848.

51 AP 874 Tomo 7 F592-627.

52 Declaraciones ante la PGR de octubre de 2014 de Roberto Pedrote Nava, AP 874 Tomo 7 F 661-692, Oscar Veleros Segura, AP 874 Tomo 7 F 810-848 y Arturo Reyes Barrera, AP 874 Tomo 8 F 524-559.

53 AP 874, Tomo 7, 702-708.

6. Retén de la Policía Municipal en Loma de Coyote, a la salida de Iguala hacia Cocula

En sus declaraciones ante la PGR, tanto Ignacio Aceves, como César Nava, afirmaron que trasladaron a los estudiantes a Loma de Coyote. Nava afirma que “*salimos con dirección hacia Lomas de Coyote siendo este aproximadamente a las veintidós horas o veintitrés horas (...) dicho traslado nos llevó aproximadamente de cinco a diez minutos y es donde yo me cuestiono hacia dónde vamos toda vez que ese camino no era ni para el Cefereso ni para el Batallón; y al llegar al filtro llamado como lomas de Coyote se encontraban elementos de la Policía de Iguala que me indicaron que doblara hacia la derecha a un camino de terracería que ahí estaban las patrullas, avanzamos aproximadamente cincuenta metros, y habían cinco patrullas y nos hicieron señas que los bajáramos, y al bajarlos ya los recibieron los Policías de Iguala posteriormente me dijeron que me hiciera a un lado, que ellos iban a salir orillando nuestras camionetas (...)*”⁵⁴. En su declaración ante el GIE, César Nava indica que de Juan N. Álvarez fue directo hacia el retén en Loma de Coyote y luego se dirigió hacia Cocula.

Julio César Mateos Rosales y Jesús Parra Arroyo declararon que se los entregaron a la policía de Iguala, el segundo afirmó reconocer a Abraham Julián Acevedo (El tecolote), Alejandro Mota Román (señalado como Comandante del grupo llamado los Bélicos) y Álvaro Martínez Márquez. La telefonía de los primeros dos, no activó durante esos momentos y no se cuenta con la telefonía del tercero.

La telefonía coloca a César Nava en el escenario de la salida de Iguala por dicha carretera o zona.

Nombre	Hora	Antena
César Nava	23:25, 23:48	Truenos

7. Comandancia de Cocula

Tras salir de Iguala, los agentes de las tres patrullas de la policía de Cocula señalaron que volvieron a la Comandancia de Cocula. En relación con dichas declaraciones, la telefonía de varios de ellos sitúa a dichos policías de nuevo en la zona de Cocula entre las 23:56 y las 24:27.

54 Alberto Aceves Serrano, afirma que a los jóvenes los trasladaron tanto en patrullas de Iguala como de Cocula, en Loma de Coyote se encontraba una Camioneta color blanca, con personas civiles a quienes les entregaron a los detenidos. AP 874, Tomo 7, F 702-708. Oscar Rodríguez Salgado quien conducía el carro donde iban César Nava y Alberto Aceves, refiere que llevaron a los jóvenes a Loma de Coyote, ahí habían tres patrullas de Iguala y una camioneta blanca de redilas a donde subieron a los jóvenes AP 1-2015, Tomo 109, F 430 y ss.

Nombre	Hora	Antena
César Nava	23:56	Cocula
Alberto Aceves	23:56	Cocula
Joaquín Lagunas	23:56	Cocula
Pedrote Nava	24:11, 24:27	Cocula

8. Casa en Pueblo Viejo

Siguiendo la declaración de Ignacio Aceves ante la PGR, César Nava le habría ordenado “a un grupo de cinco compañeros entre ellos estaban Julio César Mateo Rosales, Arturo Reyes Barrera, Roberto Pedrote, Oscar Veleros y yo que nos cambiáramos de civil para que lo acompañáramos a Iguala llevándonos mi carro particular siendo esta una camioneta Ford Explorer color blanca, cerrada la cual yo iba conduciendo del lado del copiloto, iba el Subdirector César Nava González y la parte trasera de la camioneta iban mis compañeros citados, llegando a Iguala Guerrero aproximadamente a las 02:00 del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, dirigiéndonos hacia la casa de la persona que responde al nombre de “GIL” (...) quien tiene su domicilio (...) en Pueblo Viejo, Iguala; sin decirnos nada el Subdirector para qué habíamos ido a la casa del tal ‘GIL’ estando en el patio de la casa de GIL platicando mi Jefe César Nava González, mientras que yo y mis compañeros lo estaban esperando en lado contrario del patio de la casa de “GIL” en donde tiene sus gallos, estando en dicho lugar hasta las seis de la mañana”.

Arturo Reyes Barrera indica que van en el carro particular de Aceves a una casa a Pueblo Viejo, hay dos combis afuera y que se quedan con Pedrote Nava afuera cuidando. Pedrote Nava indica que llegan por un camino de terracería y se queda afuera, duermen en unas combis viejas que estaban en la entrada. Mientras César Nava, Mateos Rosales y Veleros Segura, no mencionan la visita a esta casa en su declaración.

El análisis de la activación de las antenas muestra que al menos dos policías activaron la antena en la salida de Iguala, cercana a la zona de Loma de Coyotes o cercanías. Además, César Nava activa también de nuevo la antena cerca de su casa en Iguala a las 02:39 h. Sin embargo, los datos sugieren que estuvieron en la zona referida hasta las 7:12 de la mañana del día 27. Los policías de Iguala inculpados, no hacen referencia a dicho traslado. De forma coincidente, a las 2:45 también se activa la antena para el policía de Iguala Esteban Ocampo Landa de la patrulla 20.

Nombre	Hora	Antena
César Nava	1:08-1:32	Truenos
	2:39	Villa de Guadalupe
	5:33-6:59	Truenos
Roberto Pedrote	1:12, 2:12-7:12	Truenos

Un Policía de Iguala, Esteban Ocampo Landa Patrulla 20, activa en Truenos a las 2:45.

III. Movimiento de antena de miembros de Guerreros Unidos

La información de los teléfonos de las personas inculpadas de pertenecer a Guerreros Unidos, al igual que sus declaraciones, se puede ubicar en dos momentos, de acuerdo con la fecha en la cual las autoridades han presentado las diferentes versiones sobre el destino final de los normalistas. Una, presentada por la FGJ, a principios del mes de octubre de 2014, en la cual Marco Antonio Ríos Berber señala que los estudiantes habrían sido asesinados y quemados en Pueblo Viejo.⁵⁵ La otra fue presentada por la PGR, a finales de octubre, con las declaraciones de Jonathan Osorio y Agustín García Reyes, quienes declararon que los estudiantes fueron asesinados e incinerados en el Basurero de Cocola.

A continuación se analiza esta información contrastándola con sus declaraciones y con otras evidencias que ese encuentran en el expediente.

1. Pueblo Viejo

En el expediente se cuenta con la telefonía de seis presuntos Guerreros Unidos que declararon en ese momento, cinco alrededor de la versión de Pueblo Viejo, Marco Antonio Ríos Berber, Isaac Patiño Vela, Chuky, Ramiro Ocampo Pineda y Miguel Ángel Ríos Sánchez y uno, Martín Alejandro Macedo Barrera que declara sobre la Casa de Seguridad de las Lomas⁵⁶. En todas es posible comparar la telefonía con la declaración presentada ante la PGJ o PGR, salvo en el caso del Chuky, cuya declaración no se encuentra en el expediente 1-2015⁵⁷.

Todos los GU que fueron ubicados en el grupo 1, se comunican entre sí la noche del 26 o la madrugada del 27 de septiembre, o se comunican con teléfonos comunes en horas clave. Chuky y Marco Antonio Ríos Berber también se comunican con el teléfono brindado por David Cruz Hernández en su declaración, el empleado de Protección Civil quien también se encuentra procesado. En las agendas de estas personas aparecen números de teléfono con los que se comunicaron Policías Municipales de Iguala también procesados.

55 Junto con esta versión se presentó la declaración de Martín Alejandro Macedo Barrera quien declara que enteraron a los muchachos en la Casa de las Lomas con una retroexcavadora. Cfr. GIEI, Informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa. México, 2015. Pág. 132 y ss.

56 Declaración de Marco Antonio Ríos Berber, AP 874, Tomo 9, Folio 700-725, Martín Alejandro Macedo Barrera, AP 874, Tomo 11, Folio 287-297, Luis Alberto José Gaspar, AP 874, Tomo 11, Folio 327-335, Miguel Ángel Ríos Sánchez, AP 874, Tomo 11, folio 416-436, Isaac Patiño Vela, AP 871, Tomo 74, Folio 11-134.

57 El teléfono de Chuky, aparece en las agendas de Marco Antonio Ríos Berber, su contacto es identificado como Elenano, de igual forma en la agenda de Ramiro Ocampo Pineda es identificado como Muñe. David Cruz Hernández, en su declaración, indica que es el teléfono de Chuky.

Esta información permite inferir, que este grupo de personas se conocía entre sí, que tenían relación con la Policía Municipal de Iguala y que esa noche, estuvieron comunicándose en horas críticas hasta la madrugada del 27 de septiembre. Es decir, es compatible con la afirmación que podía pertenecer a una misma organización criminal que habría estado activa la noche del 26 y 27 de septiembre en el Municipio de Iguala, Guerrero.

Ninguna de las declaraciones presentadas por los cinco procesados que aparecen en el expediente 1/2015 coincide con el movimiento que registran las antenas en las cuales se habrían activado sus dispositivos móviles. Salvo Miguel Ángel Ríos Sánchez que indicó que estuvo en su casa toda la noche y efectivamente su telefonía no registró movimientos esa noche. Por ejemplo Marco Antonio Ríos Berber indica que *“cuando llegaron los estudiantes yo me encontraba afuera de la iglesia San Francisco y la gente empezó a correr para refugiarse y los Ayotzinapos empezaron a robar carros para escaparse (...) el Chino ordenó que los siguiera y los perseguí”*. Su teléfono entonces se habría conectado a las Antenas ubicadas en el Centro, sin embargo activó en la Antena Jardines (21:34), salida a Cocula. En el caso de Martín Alejandro Macedo Barrera, quien también afirma a su declaración ante la PGR que persiguió a los estudiantes, su teléfono se activó toda la noche en la Antena Jardines, lejana a los lugares donde los estudiantes sufrieron persecución.

A pesar de estas contradicciones, el hecho de que tengan una intensa comunicación esa noche entre sí en horas claves, sería congruente con la tesis de que todas estas personas, pertenecería a una misma organización. La telefonía de dos de ellos los ubica en sitios relevantes en horas críticas. Marco Antonio Ríos Berber, se ubica cercano a Juan N. Álvarez y Periférico Norte, en los momentos en que los estudiantes estarían siendo trasladados, 22:22-22:52 Antena Julber, cercana a la parte de atrás de la escena, 23:09 Antena Tlálloc cercana a la parte norte de la escena). Isaac Patiño Vela también activa la antena de Tlálloc en momentos críticos, 23:23 horas.

Por su parte, la información de la telefonía de Chuky lo ubicaría en las cercanías de la misma antena donde activa el teléfono del Jefe de la Policía de Cocula, César Nava alrededor de las 24:00 horas, Antena Truenos 23:35-00:07, que es la Antena cercana al puesto de registro denominado Loma de Coyote. Coincide con César Nava y Pedrote Nava, en la misma Antena Truenos, en la madrugada, de 0:41-4:47 horas del 27 de septiembre de 2014.

Las contradicciones entre la información que aparece en la telefonía de estas personas y sus declaraciones no se ha indagado dentro de la investigación. Tampoco se ha indagado, por qué se encontraban en horas clave cercanas a las escenas del crimen o lugares relevantes para el caso y cuál fue su participación en estos hechos en ese momento. Información clave, incluso se ha separado del caso.

2. Basurero de Cocula

A diferencia del primer momento, donde la información de telefonía es abundante, salvo Jonathan Osorio Cortez, los otros cuatro imputados no cuentan con información relevante

de telefonía en el expediente. Miguel Ángel Landa Bahena, aunque si proporcionó un número de teléfono⁵⁸, el mismo no cuenta con información en fecha anterior al primero de octubre⁵⁹. Felipe Rodríguez Salgado⁶⁰ y Patricio Reyes Landa⁶¹ declaran que no recuerdan su teléfono y Agustín García Reyes dio el número 7331055845⁶², que no tiene actividad en los días del 26 y 27 de septiembre de 2014⁶³.

Jonathan Osorio Cortez⁶⁴, reporta en su declaración dos teléfonos 7331275357 y 7331009596. La información de telefonía de ninguno de los dos coincide con su declaración, el primero tiene actividad toda la noche junto a la antena de Arquitectos, Municipio de Iguala; el otro tiene actividad en la Antena de Cocula, de 19:37 hasta 23:43 del 26 y a partir de las 9:01 del 27 de septiembre. Según su declaración, Jonathan habría estado en el Basurero hasta la una de la tarde, pero en el lugar no hay señal. El también indica que quemó su teléfono, sin embargo de la lectura del desplegado, que aparece a nombre de otra persona, este mantiene actividad hasta el 24 de marzo de 2015, incluso después de detenido.

El análisis de la telefonía referida a Jonathan Osorio Cortez muestra que los teléfonos que dio en su declaración no coinciden con los lugares en los que dice haber estado en la misma, específicamente en el basurero de Cocula. Hay que tener en cuenta que en dicho lugar no hay cobertura telefónica, y que señala que habría quemado su teléfono después de los hechos, que sin embargo tuvo actividad hasta el 24 de marzo, incluso después de ser detenido.

IV. Movimiento de José Luis Abarca y su Secretario particular

El análisis de la telefonía de José Luís Abarca el Alcalde municipal de Iguala comienza en la antena del centro de la ciudad a las 21:20 justo después de que los estudiantes habrían entrado a la central de autobuses de Iguala y salieron de la misma a las 21:22. Posteriormente da seguimiento desde las 21:21 de la noche desde la antena denominada H. Colegio Militar, dicha antena se encuentra a la par de la plaza Tamarindos cuyos dueños de dicha plaza eran el matrimonio Abarca, hasta 22:16 a través de datos y llamadas telefónicas. A lo largo de toda la noche, desde las 22:21 hasta las 12:39 del 27 de septiembre de 2014, estuvo realizando llamadas y mandando mensajes de doble vía desde el centro de la ciudad. Las

58 Declaración en AP 1-2015, Tomo 110, Folio 009.

59 De acuerdo con la información presentada por la compañía Telcel, aunque se indagó por la telefonía del 1 de agosto de 2014 al 7 de mayo de 2015, los datos entregados indican que los teléfonos empezaron a funcionar desde el 22 y 25 de octubre de 2014.

60 AP 1-2015, Tomo 109, Folios, 310-318.

61 AP 871, Tomo 3 Folio 19-26.

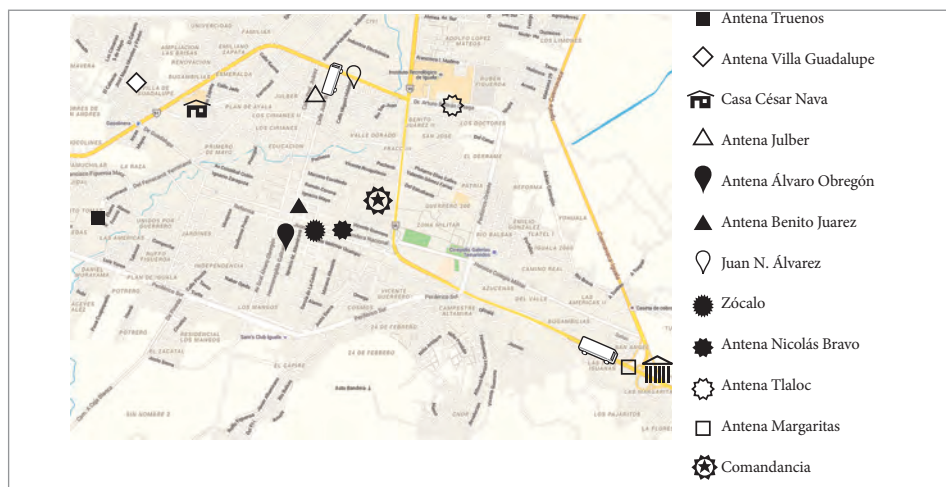
62 AP 871, Tomo 1, Folios 628-646.

63 A pesar de que Agustín García Reyes, declaró que él vivía en el Pueblo del Puente de Río San Juan, Municipio de Cocula, la activación de celdas de su teléfono es en el Centro de la Ciudad de Iguala.

64 AP 871, Tomo 1, Folio 647-680.

antenas que reportan actividad de su celular son Álvaro Obregón, Benito Juárez y Jardines, dichas antenas se encuentran alrededor del centro de la ciudad.

El GIEI en distintas oportunidades solicitó se identificará a los titulares de los teléfonos con los que José Luis Abarca tuvo comunicación esa noche. Esa información no se ha indagado ni se encuentra en el expediente⁶⁵.



Análisis de las Comunicaciones de los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa

Este apartado se refiere al análisis de las comunicaciones realizadas por los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa. La información obtenida permitió establecer las comunicaciones sostenidas entre los estudiantes la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, así como elaborar un reporte de ubicación geográfica de las antenas que activaron en las fechas mencionadas. El análisis comprendió un período más extenso solo cuando había datos de telefonía considerados relevantes.

La información obtenida por el Grupo interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) se comparó con los informes de redes técnicas y mapas de georreferenciación entregados por dos sectores institucionales que tienen información relevante y responsabilidad en ese tipo de investigaciones: a) la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control (DGCTC) de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), de la Procuraduría General de la República (PGR); b) la Dirección General de

65 Oficio de fecha 18 de enero de 2016, GIEI/PGR/124/2015 y oficio GIEI/121/SDHPGR/01/2015 de fecha 07 de enero de 2016.

Análisis Táctico (DGAT) de la Coordinación de Investigación de Gabinete (CIG) de la División de Investigación (DIV) de la Policía Federal (PF), dependiente de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Se analizaron diecinueve números telefónicos, con información dentro del expediente, cotejados con el representante legal de las víctimas, el Centro de Derechos Humanos, Miguel Agustín Pro Juárez, AC. Estos números corresponden a normalistas que llevaban teléfono esa noche.

1. Miguel Ángel Mendoza Zacarías
2. Adán Abraján de la Cruz
3. Alexander Mora Venancio
4. Israel Jacinto Lugardo
5. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz
6. Jorge Aníbal Cruz Mendoza
7. José Ángel Navarrete González
8. Giovanni Galindrez Guerrero
9. Jorge Antonio Tizapa Legideño
10. Julio César López Patolzin
11. Israel Caballero Sánchez
12. Martín Getsemany Sánchez García
13. José Eduardo Bartolo Tlatempa
14. Abel García Hernández
15. Luis Ángel Francisco Arzola
16. Carlos Iván Ramírez Villareal
17. Magdaleno Rubén Lauro Villegas
18. Jorge Luis González Parral
19. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz

Es importante aclarar que respecto a otros estudiantes, trece de ellos, si bien se tenían números telefónicos, estos no tuvieron actividad los días del evento, su último registro los ubica en Tixtla, o la información con la que se contaba pertenecía a los familiares.

1. Miguel Ángel Hernández Martínez
2. Jesús Jovanny Rodríguez Tlatempa
3. Marco Antonio Gómez Molina
4. Leonel Castro Abarca
5. José Luis Luna Torres

6. César Manuel González Hernández
7. Cutberto Ortiz Ramos
8. Mauricio Ortega Valerio
9. Luis Ángel Abarca Carrillo
10. Benjamín Ascencio Bautista
11. Jorge Álvarez Nava
12. Dorian González Parral
13. Jonás Trujillo González

Finalmente, por diversas razones, nueve estudiantes no portaban teléfonos el día del evento, según se indicó por los familiares.

1. José Ángel Campos Cantor
2. Jhosivani Guerrero de la Cruz
3. Bernardo Flores Alcaraz
4. Everardo Rodríguez Bello
5. Abelardo Vázquez Peniten
6. Saúl Bruno García
7. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
8. Antonio Santana Maestro
9. Marcial Pablo Baranda
10. Felipe Arnulfo Rosa

En el caso particular de uno de estos últimos estudiantes, Christian Tomás Colón Garnica el desplegado no fue solicitado a la compañía correcta por lo que no se tiene la información necesaria para analizar⁶⁶.

Se realizó un examen específico de seis líneas telefónicas, pertenecientes a Jorge Antonio Tizapa Legideño, Carlos Iván Ramírez Villareal, José Eduardo Bartolo Tlatempa, Julio César López Patolzin, Jorge Luis Gonzáles Parral, Magdaleno Rubén Lauro Villegas y Jorge Aníbal Cruz Mendoza. Los teléfonos de estos jóvenes presentaron actividad después de las 23:00, es decir, después del momento en el que los estudiantes habrían sido detenidos por Agentes de la Policía Municipal de Iguala y Cocula.

Comunicación entre los estudiantes desaparecidos

66 La información se corroboró al consultar la página web del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Con el trabajo de red técnica o red de cruce de comunicaciones sobre las llamadas hechas por los estudiantes fue posible detectar las llamadas realizadas entre los jóvenes desaparecidos. En medio de su intento de huida y las agresiones y disparos que estaban sufriendo, varios jóvenes hablaron con sus familiares, o amigos, pidiendo ayuda o informando de lo que estaba sucediendo. También se comunicaron entre sí entre jóvenes que estaban en distintos autobuses.

Con la información obtenida es posible afirmar que Martín Getsemany Sánchez García se encontraba en la escena del crimen del Palacio de Justicia⁶⁷. Martín se comunicó en varias ocasiones con Jorge Antonio Tizapa Legideño, que por su parte se encontraba en el autobús Estrella de Oro 1568, en la escena de Juan N. Álvarez. En ese momento, en las dos escenas de Juan N. Álvarez y del Palacio de Justicia se estaban dando los ataques a los normalistas.

Las comunicaciones sostenidas el 26 de septiembre de 2014 entre ellos se describe en la siguiente tabla:

Estudiante 1	Estudiante 2		
Martín Getsemany Sánchez García	Jorge Antonio Tizapa Legideño	21:44:08	(21:44:08/21:44:09) Martín Getsemany llama a Jorge Antonio, la llamada la realiza desde Antena Margaritas, Palacio de Justicia, pero se recibe como VOZ TRANSFER, no hay datos de ubicación
		21:44:09	
		21:50:45	
		21:51:03	(21:50:45) Martín Getsemany llama a Jorge Antonio desde Antena Margaritas, Palacio de Justicia, su llamada se recibe en Antena Tlaloc
		21:51:04	(21:51:03/21:51:04) Martín Getsemany llama a Jorge Antonio, la llamada la realiza desde Antena Margaritas, Palacio de Justicia, pero se recibe como VOZ TRANSFER, no hay datos de ubicación

67 GIEI, Informe Ayotzinpa, a Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa. México, 2015. Pág. 75. Jorge Antonio Tizapa Legideño había sido ubicado inicialmente en Antena Margarita. La nueva telefonía lo ubica en Antena Tlaloc.

Ubicación geográfica y temporal de los estudiantes desaparecidos

A continuación se realiza un análisis sobre la última ubicación de los estudiantes desaparecidos, es importante aclarar que la información se refiere al período del 26 a las 19:30 horas y el 27 de septiembre a las 12:00 horas del mediodía; de igual forma se muestran las coincidencias y diferencias del trabajo de georreferenciación que se realizó tanto por la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Procuraduría General de la República, Policía Federal División de Investigación, y el GIEI.

Cabe mencionar que la labor de la DGCCT se focalizó a identificar los lugares con mayor incidencia, por lo tanto el trabajo realizado por esta dependencia menciona algunos de los lugares de comunicación, pero no todos⁶⁸. En tanto que Policía Federal siguiendo el mandamiento emitido por la autoridad ministerial, por lo tanto puede centrarse a las redes técnicas de comunicación, la ubicación geográfica o ambas. Para el GIEI la información relevante consistió en establecer el último punto y la hora en el que los estudiantes establecieron comunicación.

De acuerdo con la solicitud del 26 de noviembre de 2014⁶⁹, la Policía Federal Preventiva entregó el 3 de diciembre de 2014 información sobre 14 teléfonos relevantes⁷⁰. En cuanto a las líneas de Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Abel García Hernández, Magdaleno Rubén Lauro Villegas y Carlos Lorenzo Hernández Muñoz. Al momento de elaboración del presente reporte no se contaba con información respecto de la solicitud de PGR a Policía Federal o a la DGCTC.

La información sobre la telefonía ha permitido que se pueda ubicar a once estudiantes en el escenario del crimen del Palacio de Justicia en las horas críticas, entre las 21:40 y 22:40, Martín Getsemany Sánchez García, Adán Abraján de la Cruz, Israel Jacinto Lugardo, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Alexander Mora Venancio, José Ángel Navarrete González, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Julio César López Patolzin José Eduardo Bartolo Tlatempa y Jorge Aníbal Cruz Mendoza.

En doce casos la información es coincidente tanto con Policía Federal como con Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Procuraduría General de la República. En dos de estos casos, como se indicó, las autoridades aún no han incorporado la información a sus análisis ya que los desplegados se entregaron con posterioridad.

Sin embargo, en dos casos, el GIEI, registró información relevante momentos después del momento de la detención sin que fuera registrada por las otras entidades. Uno es el caso

68 AP 1-2015, tomo 59, folios 188-415.

69 PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D-/10685/2014

70 PF/DINV/CIG/DGAT/04039/2014, AP PGR/SDHPDSC/PI/001/2015 TOMO 61 fojas 63-68.

de Jorge Anibal de la Cruz Mendoza, que envió un mensaje de texto a la 01:16:52, aunque no hay coordenada para identificar esta actividad⁷¹.

El otro es el caso de Julio César López Patolzin, que activa en la Antena Benito Juárez a las 23:56, esta actividad es detectada por PF y el GIEI, aunque en antenas diferentes, sin embargo, el trabajo de la DGCCT no consideró la información del desplegado sobre esta actividad. El GIEI no posee información sobre el motivo de esta omisión.

Existe una inconsistencia entre los informes de DGCTC, PF y el GIEI, respecto a la ubicación de Jorge Antonio Tizapa Legideño. Por un lado, DGCTC solo refiere la actividad de las 20:44:35. PF y el GIEI hacen referencia de la actividad a las 21:50:45 pero en ubicaciones distintas, es importante aclarar que el GIEI tomó como fuente principal los desplegados proporcionados por las compañías telefónicas a la autoridad ministerial; mismos que fueron facilitados a este grupo. No se cuenta con información respecto a si PF hizo uso de otro desplegado o tuvo acceso a otra fuente.

Seguimiento de activación de antenas en momentos posteriores al 27 de septiembre de 2014

Los teléfonos de Jorge Antonio Tizapa Legideño, José Eduardo Bartolo Tlatempa, Carlos Iván Ramírez Villareal, Julio César López Patolzin, Jorge Luis González Parral, Magdaleno Rubén Lauro Villegas y Jorge Aníbal Cruz Mendoza, tuvieron actividad en momentos posteriores a las 23:00 horas, y por ello son objeto del análisis que se presenta a continuación.

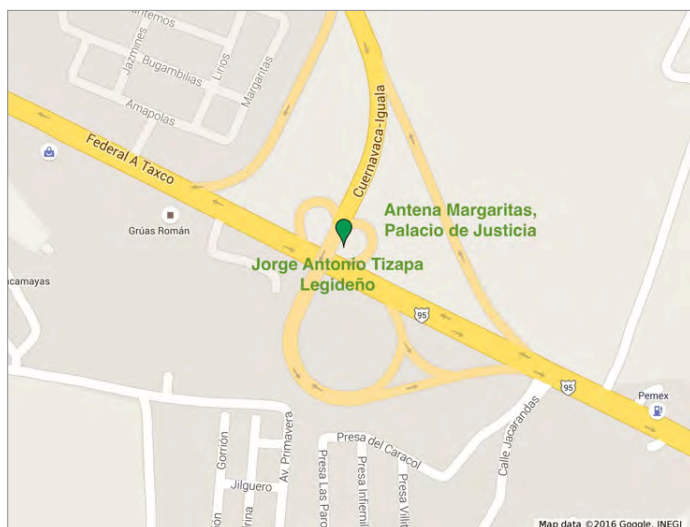
Jorge Antonio Tizapa Legideño

El desplegado telefónico, muestra que hubo un cambio de aparato celular, esto se determina a través del registro de IMEI, la línea se encuentra registrada a nombre de Jorge Antonio Tizapa Legide.

El día 04 de octubre de 2014, la línea telefónica registra activación de la Antena Margaritas Palacio de Justicia, en los horarios: 16:48:20, 16:48:56, 16:49:34, 16:50:12, 16:51:21 y 16:53:06; esto se debe a que se envían mensajes de texto al número 127373 y 7373, como sucede en otros casos aquí descritos, se detecta un cambio de IMEI pasando del 011929004621390 al 359609054307130, es decir se cambio el chip de aparato celular.

PF detectó la información pero no hay constancia en el expediente respecto a la decisión sobre las líneas de investigación por parte del Ministerio Público.

71 Probablemente por esta razón no se incluyó en los otros análisis, tanto de PF como de DGCCT, el GIEI solicitó a PGR solicitara a la empresa telefónica completara esta información GIEI/109/PGR/2015, 15 de diciembre de 2015.



José Eduardo Bartolo Tlatempa⁷²

El día 26 de septiembre de 2014 a las 22:30:08 se activa la antena ubicada en las coordenadas 18°19'44"N, 99°30'26"W que se identifica como Antena Margaritas, Palacio de Justicia, se envía mensaje 2 vías; a las 23:39:43, 01:09:35 después activa por medio del uso de datos la Antena de los Truenos con las coordenadas 18°20'43"N, 99°33'282W; a las 23:57:35, 17:52 después se registra actividad desde otra antena cuya ubicación es 18°14'28"N, 99°39'32"W, Antena de Cocula. El IMEI en ambos caso es el mismo 355354053881920. Ese es el último registro de activación de antenas por parte de la línea José Eduardo.

La DGCTC detectó el mismo lugar; PF ubicó la actividad descrita en el párrafo anterior. Esta información es congruente con que uno de los estudiantes o su teléfono estuvo cerca del lugar denominado Loma de Coyote, en el mismo momento que activa en este sitio la Antena del jefe de policía de Cocula César Nava. Minutos después activa en la Antena de Cocula, también de forma congruente con el propio teléfono de César Nava. La activación se debió al uso de datos de internet, es decir, no se realizó una llamada, que aportaría datos para esclarecer quien utilizaba el teléfono a esa hora.

72 Esta línea se encuentra registrada a nombre de Cruz Alberto Bartolo Tlatempa.



Carlos Iván Ramírez Villareal⁷³

El día 27 de septiembre de 2014 a las 19:17:40 activó la antena ubicada en las coordenadas 18°21'23"N, 99°33'14"W, Antena Villa Guadalupe, hizo uso de datos. El IMEI registrado es el 01400600111582. A las 19:26:33 de ese mismo día, es decir 00:08 minutos después, se envía mensaje 2 vías al número 127373 desde la misma ubicación pero se hace uso de un IMEI distinto, el 862131023276960. Esto significa que cambiaron el aparato telefónico.

El trabajo realizado por DGCTC, PF y GIEI detectó la misma información. Sin embargo en el expediente no se registró ninguna diligencia destinada a esclarecer por qué se utilizó el teléfono veintiún horas después de la hora de detención. Esta investigación habría permitido determinar si uno de los perpetradores era quien utilizaba el teléfono o si Carlos Ivan estaba retenido en un lugar cercano al lugar de su detención.

Julio César López Patolzin⁷⁴

El día 26 de septiembre de 2014 a las 22:21:22 se activa la antena ubicada en las coordenadas 18°19'44"N, 99°30'26"W que se identifica como ANTENA MARGARITAS PALACIO DE JUSTICIA, se envía mensaje de 2 vías. Muy probablemente la hora de detención de los normalistas en ese lugar fue las 22:40.

⁷³ Esta línea telefónica se encuentra registrada a nombre de Carlos Iván Ramírez Villa Real.

⁷⁴ Esta línea se encuentra registrada a nombre de un particular.

Posteriormente a las 23:47:28, es decir 1:26:06 después de la última activación del teléfono, se le envía un mensaje 2 vías⁷⁵, esta comunicación se emite desde las coordenadas 18°17'52"N, 99°20'5"W, ubicación que corresponde a calle Pinos, Colonia 28 de Febrero, Huitzuco de los Figueroa, Guerrero. La antena se localiza cerca de la carretera Huitzuco-Atenango. Por el tipo de comunicación no es posible determinar la ubicación del receptor, es decir, el teléfono de Julio César López Patzolin.

Entre las 23:56:44 (00:09:16 después) y las 23:56:48 (00:09:18 después) se activa la antena ubicada en las coordenadas 18°20'51"N, 99°32'25"W, esto corresponde a la radiobase identificada como Antena Benito Juárez, que se ubica en el centro de la Ciudad de Iguala. La activación sucede por uso de datos.

El día 30 de septiembre de 2014, entre las 14:19:52 y 14:19:58 la línea vuelve a hacer uso de datos, en la ubicación de la Antena Benito Juárez. El IMEI no cambia en ninguna de las comunicaciones descritas por lo que se trata del mismo teléfono. Ese es el último registro de activación de antenas por parte de la línea de Julio César. Esta actividad no fue detectada por DGCTC y en lo que respecta a PF, identifica la actividad del día 30.

Como se mencionó, el GIEI no posee una explicación del porqué estos datos no fueron utilizados en la investigación. Contrasta con la información de Bartolo Tlatempa cuya telefonía sí fue registrada después de las 23:00. En todo caso este análisis de la telefonía muestra que el teléfono de Julio César estuvo activo más tarde del momento de detención, y todavía hasta el día 30 de septiembre en el centro de la ciudad de Iguala.

Jorge Luis González Parral

Su última activación de antenas la realiza el día 26 de septiembre de 2014 a las 21:23:49 mediante el uso de datos, desde Antena Álvaro Obregón (Centro de Iguala), con el IMEI 353649051469880. Se detectó actividad el día 30 de septiembre de 2014 a las 18:58:23 mediante el uso de datos, desde Antena Calvario, haciendo uso de un IMEI distinto, 35490904501880, cuya numeración es inválida y que no permite rastrear el equipo utilizado. Esta es la última actividad para el número de Jorge Luis.

La información del día 30 también fue descrita por PF. En la investigación no se registran actividades que hubieran llevado a determinar quién utilizaba el teléfono. El cambio de IMEI muestra que el chip del teléfono fue cambiado a otro aparato, probablemente por alguno de los perpetradores.

75 Número TELCEL de Iguala de la Independencia. Información obtenida en la consulta de numeración del portal del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Magdaleno Rubén Lauro Villegas⁷⁶

El teléfono de Magdaleno Rubén tiene un último registro de activación de antenas el día 27 de septiembre de 2014 a las 00:33:01, en las coordenadas 18°19'44"N, 99°30'26"W, Antena Margaritas, Palacio de Justicia, mediante el uso de datos.

La trascendencia de esta información es debida a la hora en que sucede la activación de dichos datos. Para las 00:33 los normalistas habían sido ya detenidos. En ese momento se estaba dando el segundo ataque en la zona de Juan N. Álvarez. El portador de la línea se encontraba entonces en una hora clave de los hechos, en la zona del Palacio de Justicia donde había sido detenido Magdaleno Rubén. Ni la FGE ni la PGR han investigado hasta ahora quién y por qué se activó este teléfono cerca de dos horas después de la detención.

Jorge Aníbal Cruz Mendoza

El día 26 de septiembre de 2014 a las 22:16:21, Jorge Aníbal envía mensaje 2 vías desde la antena ubicada en las coordenadas 18°19'44"N, 99°30'26"W que se identifica como Antena Margaritas, Palacio de Justicia, el receptor es el número 0335519253⁷⁷.

El 27 de septiembre de 2014 a las 01:16:52, es decir 03:00:31 minutos después, envía un mensaje 2 vías a su mamá, sin embargo no es posible identificar la coordenada desde donde se emite dicha comunicación. En dicho mensaje puede leerse: *“Mamá, me puede poner una recarga me urge”*. Este mensaje supone que Jorge Aníbal Cruz Mendoza se encontraba con vida a esa hora y había conservado el teléfono. Según la versión oficial de la PGR que aún no ha sido corregida, los normalistas estarían muertos y habrían sido posteriormemnte desaparecidos una hora antes de esa esa hora. Siguiendo la hipótesis del basurero de Cocola, en la hondonada no hay cobertura telefónica.

Cabe señalar que el GIEI solicitó que la Compañía telefónica revisara si contaba con registro de esta coordenada. Por ser Jorge Aníbal quien emitió el mensaje, el desplegado telefónico debió haber registrado la antena que el utilizó para hacerlo⁷⁸. Sin embargo, a 16 de abril no se tenía la respuesta por parte de la compañía telefónica.

76 Esta línea se encuentra registrada a nombre de Rubén Lauro Villegas.

77 Este mensaje es uno del tipo “MENSAJE POR COBRAR”, que envía a su mamá.

78 Luego de dos reuniones con la Compañía de Telefonía, julio de 2015 y marzo de 2016, se acordó el mecanismo para solicitar esta información. El 14 de marzo de 2016, oficio GIEI/PGR/156/2016, se solicitó a PGR requiriera esta información.



A diferencia de los demás estudiantes desaparecidos, la línea de Jorge Aníbal reporta actividad, desde el 28 de noviembre de 2014 cuando se envía mensaje 2 vías a un número de IUSACEL⁷⁹, y con este número mantiene comunicación constante por medio de mensajes 2 vías. Las comunicaciones se realizan desde la línea de Jorge Aníbal pero con un aparato de teléfono distinto, ya que se registra un cambio de IMEI. La persona que utiliza el teléfono activa distintas antenas de la Ciudad de Iguala. Es decir, el chip del teléfono fue cambiado posteriormente y siguió siendo usado durante meses.

Comunicaciones similares ocurren en diciembre, enero, febrero, marzo y abril. El día 09 de febrero de 2015, realizó una llamada a un número que pertenece a un familiar de Jorge Aníbal, desde la Antena Nicolás Bravo. Esta comunicación que se muestra en el desplegado motivó la presentación inmediata de un escrito por parte de los familiares de Jorge Aníbal, quienes manifestaron a la autoridad ministerial los hechos acontecidos, para investigar tanto la llamada recibida como la que se realizó minutos después y solicitaron la información de telefonía de este número.

A través del oficio PF/DINV/CIG/DGAT/00620/2015 de fecha de 3 de marzo de 2015, PF reporta que la telefonía de Jorge Aníbal presenta comunicaciones posteriores a los días 26 y 27 de septiembre de 2014. De igual forma a través del oficio PP/IO/284/2015⁸⁰ de fecha 31 de agosto de 2015, que responde al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/9697/2015 de fecha

79 Número PEGASO PCS, S.A. DE C.V. (IUSACELL ahora AT&T) de Cuauhtémoc, CDMX. Información obtenida en la consulta de numeración del portal del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

80 AP PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 TOMO 135 fojas 470-473.

01 de julio de 2015, se hace un reporte respecto a las coordenadas de ubicación desde donde se detectó mayor flujo de comunicaciones.

Nuevamente y cómo se explicó con los casos de Jorge Antonio, Carlos Iván y Jorge Luis, no consta en el expediente que la PGR hubiera realizado las diligencias necesarias para la identificación de la persona que estaba utilizando este número de teléfono. Su identificación hubiera sido fundamental, para determinar la forma en que el teléfono o el chip llegaron a sus manos y establecer si se trataba de uno de los perpetradores.

En el desplegado telefónico entregado al GIEI, la línea continua a nombre de Jorge Aníbal, es decir de acuerdo con información oficial, esta no ha sido reasignada por la Compañía Telefónica. El GIEI solicitó a las compañías telefónicas si los números telefónicos de los estudiantes habían sido resignados. Aun no se cuenta con esta respuesta.

Conclusiones

Según el análisis de telefonía de algunos de los normalistas atacados la noche del 26/27 de septiembre de 2014 ha mostrado que:

1. Uno de los normalistas, Jorge Aníbal de la Cruz Mendoza, se encontraría con vida a la 1:16 de la madrugada, dado que envió un mensaje personal a su mamá para la recarga del teléfono.
2. El número de otro de los normalistas José Eduardo Bartolo Tlatempa, se mueve desde la zona del palacio de Justicia a la zona de Loma de Coyotes, y posteriormente a la antena de Cocula. En la hora de Loma de Coyotes y Cocula, la activación tiene un horario similar a la del jefe de policía de Cocula, César Nava. Esto podría suponer que José Eduardo Bartolo Tlatempa fue llevado en esa dirección, a las 23:57 o bien que su teléfono fue incautado por la policía de Cocula.
3. Otro de los teléfonos, el de Magdaleno Rubén Lauro Villegas se activó 2 horas después de la detención de los normalistas, en la misma zona donde fue detenido del Palacio de Justicia. Probablemente el teléfono habría sido incautado por alguno de los policías que lo detuvieron, o él se encontraba detenido en las inmediaciones del lugar.
4. En cuanto al teléfono de Carlos Iván Ramírez Villareal el 27 de septiembre de 2014 a las 19:17, activo en la Antena Villa de Guadalupe, minutos después envía un mensaje de dos vías desde un IMEI distinto. Esta información indica que este teléfono estaría aun activo veintiuna horas después de la detención, siendo utilizado probablemente por uno de los perpetradores.
5. El teléfono de Julio César López Patolzin, se activó a las 23:56 en un lugar cercano a la Antena Benito Juárez, que se ubica en el centro de la Ciudad de Iguala, en un lugar cercano a la Comandancia. El 30 de septiembre de 2014, a las 14:19 se hizo

de nuevo uso de datos en la misma ubicación. Esto supone que el teléfono seguía aún activo tres días después de la detención.

6. Finalmente el teléfono de Jorge Antonio Tizapa Legideño se activa días posteriores, el cuatro de octubre, en la antena identificada como el del lugar de detención, Antena Margaritas, lo que indicaría como en los demás casos, que la línea seguía activa y que al haber detectado un cambio en el IMEI, posiblemente se encontraba en poder de alguno de los perpetradores.
7. La utilización de los teléfonos o las líneas telefónicas luego de la detención de los normalistas, en horas de la madrugada del 27 de septiembre o días después contradice la información incluida en la versión oficial, que todos los teléfonos habrían sido quemados luego de los incidentes en el Basurero de Cocula.
8. A pesar de ser información fundamental, para identificar a los perpetradores y establecer el destino de los estudiantes desaparecidos, no se realizaron diligencias para esclarecer, donde y quien activo estas líneas de telefonía. El hecho que en uno de los casos se haya omitido información relevante en el informe debe ser indagado.

Anexo 1

Nombre	Fecha y Hora	DGCTC	PF División de Investigación	GIEI
Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa	25/09/2014 12:52:51	De Ascensión 7, Calvario, Tixtla de Guerrero, Guerrero.	El 26 de septiembre de 2014, éste número telefónico no registró ubicación geográfica en Iguala, Estado de Guerrero, ni en ningún otro lugar	El día 25 de septiembre su última comunicación es en el poblado de Tixtla. Es la misma ubicación.
Marco Antonio Gómez Molina	26/09/2014 15:40:59	De Ascensión 7, Calvario, Tixtla de Guerrero, Guerrero. Comunicación realizada a las 15:40:59 horas del día 26 de septiembre de 2014	El 26 de septiembre de 2014, éste número telefónico no registró ubicación geográfica en Iguala, Estado de Guerrero, ni en ningún otro lugar	La familia informó que lo perdió, ellos se comunican desde Tlaxcala el 26 de septiembre de 2014.
Israel Caballero Sánchez	26/09/2014 19:44:34	Guadalupe, el Calvario, Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.	Detalla las ubicaciones de José Ángel Navarrete González	Antena Calvario, ubicada en Tepecoacuilco. Es la misma ubicación.
Abel García Hernández	26/09/2014 20:40:33	Sin información sobre la solicitud de ubicación.	Sin información sobre la solicitud de ubicación.	Antena Buenavista, en el cerro de Tuxpan.
Giovanni Galindrez Guerrero	26/09/2014 20:43:06	Guadalupe, el Calvario, Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.	Su última ubicación geográfica en 18°17'31"N 99°27'54"W, ubicada en el Calvario, 40160 Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.	Antena Calvario, ubicada en Tepecoacuilco. Es la misma ubicación.
Jorge Antonio Tizapa Legido	26/09/2014 21:50:45	26/09/2014- 20:44:35 Presa del caracol, colonia Las Margaritas, Iguala de la Independencia, Guerrero.	18°13'56"N, 99°31'30"W Antena Santa Teresa	Antena Tlaloc. No hay coincidencia con los trabajos de DGCTC y PF.
Emiliano Alen Gaspar de la Cruz	26/09/2014 20:55:26	Sin información sobre la solicitud de ubicación.	Sin información sobre la solicitud de ubicación.	Las Margaritas, Palacio de Justicia.
Miguel Ángel Mendoza Zacarías	26/09/2014 20:57:17	Calle sin nombre, Iguala, Guerrero.	18°23'28"N, 99°28'21"W Antena Iguala-Cuernavaca, cerro Buenavista	Antena Santa Teresa. Es la misma ubicación.

Jorge Luis González Parral	26/09/2014 21:23:49	Sin información sobre la solicitud de ubicación.	Se registró la ubicación geográfica 18°20'38"N 99°32'28"W, ubicada en Benito Juárez, Iguala de la Independencia. El 30 de septiembre de 2014, a las 18:58:23 horas se registró la ubicación geográfica 18°17'31"N 99°27'54"W, ubicada en El Calvario Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero ¹ .	Antena Álvaro Obregón. El día 30 de septiembre vuelve a hacer uso de datos en la Antena Calvario (con un equipo distinto). Son las mismas ubicaciones.
Martín Getsemany Sánchez García ²	26/09/2014 22:03:10	Presa del caracol, colonia Las Margaritas, Iguala de la Independencia, Guerrero.	Se registró la ubicación geográfica 18°19'44"N 99°30'26"W, ubicada en Federal a Acapulco de Juárez y Cuernavaca-Iguala, 40090 Iguala de la Independencia, Guerrero.	Las Margaritas, Palacio de Justicia. Es la misma ubicación.
Adán Abraján de la Cruz	26/09/2014 22:09:34	Presa del caracol, colonia Las Margaritas, Iguala de la Independencia, Guerrero.	Ubicación 40090, Iguala de la Independencia, GRO	Las Margaritas, Palacio de Justicia. Es la misma ubicación.
Jorge Aníbal Cruz Mendoza	26/09/2014 22:16:21	Presa del caracol, colonia Las Margaritas, Iguala de la Independencia, Guerrero.	Registró la ubicación geográfica 18°19'44"N 99°30'26"W, ubicada en 40090 Iguala Guerrero.	Las Margaritas, Palacio de Justicia. Es la misma ubicación. Activo una antena a la 01:16:52, pero no hay coordenada para identificar esta actividad.
Israel Jacinto Lugardo	26/09/2014 22:23:04	Presa del caracol, colonia Las Margaritas, Iguala de la Independencia, Guerrero.	Registró la ubicación geográfica 18°19'44"N 99°30'26"W, ubicada en Presa del Caracol, colonia las Margaritas, 40090, Iguala de la Independencia, Guerrero.	Las Margaritas, Palacio de Justicia. Es la misma ubicación.
Carlos Lorenzo Hernández Muñoz	26/09/2014 22:23:55	Sin información sobre la solicitud de ubicación.	Sin información sobre la solicitud de ubicación.	Las Margaritas, Palacio de Justicia.
Alexander Mora Venancio	26/09/2014 22:25:28	Presa del caracol, colonia Las Margaritas, Iguala de la Independencia, Guerrero.	Presa del Caracol, Las Margaritas, 40090, Iguala de la Independencia, GRO	Las Margaritas, Palacio de Justicia. Es la misma ubicación.
José Ángel Navarrete González	26/09/2014 22:35:49	Presa del caracol, colonia Las Margaritas, Iguala de la Independencia, Guerrero.	Presa del Caracol, Las Margaritas, 40090, Iguala de la Independencia, GRO	Las Margaritas, Palacio de Justicia. Es la misma ubicación.

Luis Ángel Francisco Arzola	26/09/2014 22:37:18	Presa del caracol, colonia Las Margaritas, Iguala de la Independencia, Guerrero.	Se registró la ubicación geográfica 18°19'44"N 99°30'26"W, ubicada en Federal a Acapulco de Juárez y Cuernavaca-Iguala, 40090 Iguala de la Independencia, Guerrero ⁸¹ .	Las Margaritas, Palacio de Justicia. Es la misma ubicación.
Julio César López Patolzín	26/09/2014 23:56:48	Presa del caracol, colonia Las Margaritas, Iguala de la Independencia, Guerrero.	Benito Juárez 29, 4000, Centro, Iguala de la Independencia, GRO	Antena Benito Juárez, Centro de Iguala. El trabajo de la DGCCT no consideró la información del desplegado sobre la actividad del 26 de septiembre de 2014 a las 23:56:48.
José Eduardo Bartolo Tlatempa	26/09/2014 23:57:35	Sin nombre, Cocula, Guerrero	18°14'28"N, 99°39'32"W Cocula, Guerrero	Antena Cocula. Es la misma ubicación.
Magdaleno Rubén Lauro Villegas	27/09/2014 00:33:01	Sin información sobre la solicitud de ubicación.	Sin información sobre la solicitud de ubicación.	Las Margaritas, Palacio de Justicia.
Carlos Iván Ramírez Villareal	27/09/2014 19:28:41	Julián Román 1, Villa de Guadalupe, Iguala de la Independencia, Guerrero.	Se registró la ubicación geográfica 18°21'23"N 99°33'14"W, ubicada en Julián Román 1, Villa Guadalupe, 40010, Iguala de la Independencia, Guerrero.	Antena Villa Guadalupe. Es la misma ubicación.

81 82

81 El día 17 de agosto de 2015, por medio del oficio PF/DINV/CIG/DGAT/ 02709/2015, como respuesta al diverso PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10697/2015 de fecha 03 de agosto de 2015, se corroboran los datos de ubicación del día 30 de septiembre de 2014. AP PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 TOMO 134 fojas 132-133.

82 El reporte entregado por la DGCCT tiene la siguiente información trascendente: Se identificaron los números 7541066514 y 7541070909 como los de mayor incidencia, los cuales se comunicaron o trataron de comunicarse con el equipo en análisis, con ubicación en las coordenadas 18° 21' 14" N 99° 31' 30" W, el primero localizada en: Tláloc, Col. Gran Quetzalcóatl, Iguala y 18° 20' 51" N 99° 32' 25" W, el segundo localizada en: Benito Juárez 10, Colonia Centro, Iguala, y 17° 34' 5" N 99° 24' 3" W, De Ascensión 7, Calvario, Tuxtla de Guerrero; todas del Estado de Guerrero.

Anexo 2

Tabla de identificación de las antenas o radiobases en Iguala de la Independencia y zonas de alrededor, información proporcionada por PGR, verificada en una inspección de campo y ratificada con la información que entregaron Radiomóvil DIPSA S.A de C.V (Telcel) y Pegaso Telecomunicaciones (Movistar)⁸³.

Nº	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena
1	LOC/18°21'48"N, 99°31'3"O//	Arquitectos 17, Nuevo Horizonte-40030, Iguala de la Independencia, Gro	A. Arquitectos
2	LOC/18°21'47"N, 99°31'53"O//	Industria Petroquímica LB, Civil-Ciudad Industrial, 40032, Iguala, Gro	A. Industria Petroquímica
3	LOC/18°21'23"N, 99°33'14"O//	Julián Román 1, Villa de Guadalupe, 40010, Iguala de la Independencia, Gro.	A. Villa de Guadalupe
4	LOC/18°21'18"N, 99°32'26"O//	Miriam LB, Julber, 40020, Iguala de la Independencia, Gro	A. Julber
5	LOC/18°21'14"N, 99°31'30"O//	Tlálloc 17, Gran Quetzalcóatl, 40023, Iguala de la Independencia, Gro.	A. Tlálloc
6	LOC/18°20'52"N, 99°32'26"O//	Benito Juárez 10, Centro, 40000, Iguala de la Independencia, Gro.	A. Benito Juárez 10
7	LOC/18°20'43"N, 99°33'28"O//	De los Truenos 18, Adrián Castrejón, 40040, Iguala de la Independencia, Gro	A. De los Truenos
8	LOC/18°20'39"N, 99°32'12"O//	Nicolás Bravo 6, Centro, 40000, Iguala de la Independencia, Gro	A. Nicolás Bravo
9	LOC/18°20'38"N, 99°32'28"O//	Av. General Álvaro Obregón 11, Centro, 40000, Iguala de la Independencia, Gro	A. Álvaro Obregón
10	LOC/18°20'35"N, 99°33'0"O//	Margaritas, Jardines, 40060, Iguala de la Independencia, Gro	A. Jardines
11	LOC/18°20'27"N, 99°31'21"O//	Chapultepec 15, Camino Real, 40054, Iguala de la Independencia, Gro	A. Chapultepec
12	LOC/18°20'22"N, 99°31'15"O//	Heroico Colegio Militar 57, Camino Real, 40054, Iguala de la Independencia, Gro	A. H Colegio Militar
13	LOC/18°19'44"N, 99°30'26"O//	Las Margaritas, Iguala de la Independencia, Gro	A. Margaritas Palacio de Justicia
14	LOC/18°17'31"N, 99°27'54"O//	El Calvario, Tepecoacuilco de Trujano, Gro	A. Calvario
15	LOC/18°14'28"N, 99°39'32"O//	Cocula, Gro.	A. Cocula
16	LOC/18°13'56"N, 99°31'30"O//	Santa Teresa, México	A. Santa teresa
17	LOC/17°34'5"N, 99°24'3"O//	Tixtla de Guerrero, Gro	A. Tixtla

83 Oficios SDHPDSC/OI/1093/2016 de fecha 12 de abril de 2016 y SDHPDSC/OI/1190/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

18	LOC/17°36'23"N, 99°31'17"O//	Hospital General de Chilpancingo, México	A. Hospital Grl Chilpo
19	LOC/ 17°33'2"N, 99°29'41"O//	Calle Heroínas del Sur 56, 39069, Chilpancingo de los Bravos, Gro	A. Heroínas Chilpo
20	LOC/17°33'0"N, 99°30'7"O//	San Francisco, Chilpancingo de los Bravos, Gro	A. San Francisco Chilpo
21	LOC/18°23'28"N, 99°28'21"O//	Carretera Iguala-Cuernavaca, México	A. Iguala-Cuernavaca
22	LOC/18°21'24,0"N, 99°33'12,8"O//	Adolfo López Mateos 1, Col, Villa de Guadalupe	A. López Mateos
23	LOC/18°20'35,4"N, 99°32'27,8"O//	Mariano Matamoros 8, Iguala de la Independencia, Gro	A. Matamoros
24	LOC/18°21'14,4"N, 99°31'37,0"O//	Benito Juárez II, Iguala de la Independencia, Gro	A. Benito Juárez II
25	LOC/18°23'26,4"N, 99°28'21,8"O//	Buenavista de Cuéllar, Gro	A. Buenavista

La investigación de la hipótesis del 5º autobús

“Cuando estábamos en la salida ya hacia Chilpancingo, empezamos a ver que los autos se estaban deteniendo y se echaban de reversa por sentido contrario. Un carro nos hizo señas de que estaban disparando y el autobús se paró. Entonces llamé a A y me dijo: regrésate y ayúdame, están disparando¹. Pero en ese tiempo llegan patrullas de federales detrás del autobús en que íbamos, y se pararon como 30 metros delante y empezaron a revisar los carros. Me bajé, y un policía me echó la luz y apuntar con el arma, por lo que nos bajamos todos: muévanse, hagan una pendejada y... nosotros también empezamos a gritar cualquier cosa, relata F.

Antecedentes

En el primer Informe Ayotzinapa de 6 de septiembre de 2015, demostró la existencia de un 5º autobús tomado por los normalistas, que tuvo un recorrido y destino diferente a los otros buses. La elección de los buses tomados en la estación Camionera del Sur de Iguala fue circunstancial, como lo señalan los testimonios de los normalistas sobrevivientes así como las pruebas videográficas² encontradas después de las gestiones del GIEI. El momento en que llegan los otros dos buses a la central camionera eran las 21:16 y personal de seguridad avisa la policía de la presencia de un grupo numeroso de estudiantes de Ayotzinapa. Al estar dentro de la Central Camionera los estudiantes decidieron llevarse tres buses dos COSTA Line 2012 y 2510 y uno de la compañía Estrella Roja (Ecoter), de manera circunstancial. Todos estos hechos fueron reportados en el C-4, que a las 21:26 da aviso a la policía estatal para que se traslade al lugar.

Este 5º autobús no solo no estaba identificado por la Procuraduría cuando el GIEI llegó al país sino que además, como se puede verificar en las versiones oficiales que fueron consignadas, nunca existió en ellas. Tampoco existía en la presentación audiovisual de la

1 Los disparos se estaban dando en la calle Juan N. Álvarez y Periférico norte, donde quedó gravemente herido Aldo Gutiérrez. Eran las 21:50 horas.

2 Tomo 172 000509 Disco compacto con formato CDR del indicio identificado con leyenda copia 1 el cual tiene archivo ejecutable con nombre del archivo Ayotzinapos Central Iguala 25 septiembre 14 exe tamaño del archivo 84.3 MB secuencia de minuto a minuto. Corre de 2014-09-26 21:05:25 a 2014-09-26 21:20:22 elementos destacados 1. Imagen 101 Apareciéndose en la referencia 2014-09-26 21:15:52 un autobús que se empieza a acercar. 2 102 Apareciéndose en la referencia 2014-09-26 21:15:57 un autobús que continúa acercándose. 3. Imagen 103... Ecoter en la imagen 101 ...imagen 120 2014-09-26 21:11:54 El andén de la Central Camionera de Iguala Guerrero encontrándose varios autobuses estacionados estando diversas personas, al parecer empleados e intempestivamente llega un grupo de personas que se dispersan por todo el andén.

misma Procuraduría. Cuando Seido hizo al GIEI la presentación del caso en marzo del 2015, no se contemplaba dicho autobús.

La aparición del 5° autobús en la narración de los hechos, contribuyó a entender otros aspectos que habían permanecido escondidos en el caso. Y también constituyó un elemento para una posible explicación de los hechos.

Como se señaló en el Informe del GIEI, la hipótesis de que este autobús podría estar cargado de heroína o dinero del narcotráfico suponía una posible explicación al nivel de un ataque de tal magnitud y extensión de la violencia contra los normalistas y posteriormente contra el autobús de Los Avispones, y ante la realidad de la región y el conocimiento de las vías y transporte de estupefacientes, así como los antecedentes encontrados por el GIEI de al menos un caso en Estados Unidos de investigación de tráfico de heroína a través de buses de pasajeros entre Iguala y Chicago.

A partir de ahí, el GIEI señaló en los puntos clave de investigación para la segunda etapa de su mandato, que habría que determinar: 1. la existencia del autobús, 2. la individualización y análisis del mismo, 3. La identificación del chofer, 4. El conocimiento del posible recorrido que tuvo esa noche.

Ausencia en el expediente y relato de los normalistas

Sin embargo, no hay explicación oficial alguna todavía a por qué solo dicho autobús apareció cuando el GIEI lo hizo evidente, no habiendo ni una sola mención de inspección o de búsqueda del conductor, previa a ello. Y por qué, si había ya declaraciones de normalistas sobrevivientes de dicho autobús en el expediente de la PGR desde el día de los hechos que hablaban de este 5° autobús, ya que varios de sus ocupantes dieron su testimonio esa misma noche, no existía como escena de los hechos ni como narrativa de lo sucedido³.

La investigación del GIEI mostró que el autobús Estrella Roja salió por la puerta trasera de la estación de autobuses, se detuvo antes de salir de la ciudad unos minutos porque el chofer requirió a los jóvenes que lo tomaron que se pudiera estacionar para recibir una

3 La única mención a un 5° autobús en el expediente se refiere a un autobús Costa Line que los jóvenes lanzaron piedras como represalia por haberlos encerrado en el mismo tras llegar con los primeros normalistas a la estación de buses, lo que originó la movilización de los dos autobuses Estrella de Oro 1568 y 1531 que se encontraban a las afueras de la ciudad boteando, y desencadenó que llegasen a la central camionera a rescatar a sus compañeros y decidieran entonces llevarse esos tres buses más, el Costa Line 2510, 2012, y el Estrella Roja.

documentación de una persona que llegó en moto. Posteriormente salió de la ciudad por la carretera hacia Chilpancingo, llegando poco antes a la escena del Palacio de Justicia y siendo detenido por una patrulla de policía que los testigos señalaron que era de policía federal.

Un agente los obligó a bajar y apuntó con su arma, mientras los jóvenes huían hacia una colonia de casas, la Colonia Pajaritos, y una montaña cercana, donde se refugiaron. Los reportes del C-4 señalan algunas llamadas avisando que había en dicha zona jóvenes que se estaban escondiendo, lo que confirma el desplazamiento de esos jóvenes a esa hora en esa zona.

Posteriormente bajaron de nuevo hasta cerca del escenario del Palacio de Justicia, cruzaron el puente bajo el cual había quedado el autobús Estrella de Oro 1531 destrozado y regresaron a pie hacia Iguala en búsqueda de sus compañeros. Al entrar a Iguala por el Periférico, fueron perseguidos de nuevo por policía municipal y una patrulla ministerial, según su testimonio, y tuvieron que huir otra vez, en medio de disparos en su contra, en la Colonia 24 de febrero y la montaña colindante.

Los 14 ocupantes de ese autobús sobrevivieron, junto con el chofer, y el autobús no fue atacado como los otros. En una diligencia de inspección, el GIEI realizó todo el recorrido con sobrevivientes de dichos hechos y comprobó las marcas de los disparos en la subida donde señalaron los normalistas que fueron atacados con armas de fuego, por parte de la policía, cuando trataban de huir en la colonia 24 de febrero.

Además de los testimonios de los normalistas, la prueba objetiva de que este 5° autobús existía fue su descubrimiento tras la petición⁴ por parte del GIEI de los videos de las cámaras de la Central camionera que no estaban en el expediente. La evidencia testimonial que existía en las declaraciones dadas la misma noche de los hechos por algunos normalistas sobrevivientes, no había sido tomada en cuenta hasta entonces. El GIEI facilitó que nuevas declaraciones fueran tomadas a dichos sobrevivientes y ampliadas otras, lo que contribuyó a documentar mejor ese hecho en el expediente.

El Grupo señaló como hipótesis probable del ataque masivo contra los normalistas, que debería ser verificada, que la existencia de este 5° autobús y la probable carga de heroína o de dinero debería ser considerada como motivación de un ataque tan brutal, con gran potencia de fuego y en muy diferentes lugares, debido a la importancia de los intereses que se veían amenazados con esa acción.

Hay que considerar los antecedentes el tráfico de heroína entre Iguala y Chicago a través de buses, que mueve enormes cantidades de dinero.

4 Oficio GIEI No. 007 de abril de 2015.

El GIEI proporcionó a las autoridades la información, por otra parte pública en la web del departamento de justicia de EEUU, la investigación de otro caso respecto a dicho transporte⁵.

En la segunda parte de su mandato el GIEI propuso a la PGR realizar algunas investigaciones sobre este posible móvil del caso. Una línea de investigación tenía que ver con el recorrido del autobús, el contraste de pruebas periciales respecto documentos encontrados, así como la petición de asistencia jurídica internacional sobre el tráfico de heroína entre Iguala y Chicago u otros puntos en EEUU.

5 Con fecha 8 de diciembre de 2014 la Fiscal Federal para el Estado de Illinois, Nicol Kim, sometió a consideración de un Juez un “probable cause affidavit”, una declaración jurada para acreditar causa probable para obtener registro de inmuebles, vehículos y computadores, suscrita por A.S., agente de la DEA. Dicha investigación está dirigida en contra de Pablo Vega y otros, señalado como el jefe en Chicago del cártel llamado Guerreros Unidos. De la declaración jurada y de las escuchas telefónicas de las que ahí se da cuenta, surge información que señala que el cartel transportaba la droga desde México a Chicago mediante el uso de buses de transporte público. En una interceptación telefónica en ese caso, realizada en una conversación entre dos sujetos bajo investigación entre Guerrero y Chicago se dan instrucciones para limpiar los buses y en otro se da cuenta de que hubo interceptación en la frontera. El transporte se hacía en un compartimento especial diseñado para ello. Si bien las compañías de buses mencionados en la declaración jurada no son de aquellos que tomaron los estudiantes el día 26 de septiembre de 2014, el GIEI ha tenido conocimiento de que para esos envíos se utilizan también otras líneas de buses desde Iguala. No se ha realizado ninguna investigación para determinar quienes son los dueños en México no se ha realizado ninguna investigación al respecto, al menos de la que tenga conocimiento el GIEI. Tampoco se ha investigado si existe algún vínculo comercial o de otro tipo que relacione estas compañías de buses Monarca y Volcano, que son señaladas en dicho documento, con las dueñas de los buses que sí fueron tomadas por los estudiantes. Department of Justice, U.S. Attorney’s Office, Northern District of Illinois. “Eight Defendants Charged With Distributing Heroin In Chicago Area On Behalf Of Guerrero Unidos Mexican Drug Cartel”. December 10, 2014. <http://www.justice.gov/usao-ndil/pr/eight-defendants-charged-distributing-heroin-chicago-area-behalf-guerrero-unidos>. El Boletín continúa: “Esta operación golpea a una organización mexicana importante que tra ca drogas que presuntamente han distribuido, como rutina, grandes cantidades de heroína y cocaína a través del medio oeste [de los Estados Unidos].” Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa. Página 21.

También se pidió a las autoridades de la PGR información sobre si había información en archivos o documentación de diferentes agencias sobre casos en los que se hubiera hecho investigación de autobuses por la sospecha de traslado de estupefacientes en la ciudad de Iguala. Se recibió una respuesta negativa que señalaba que no hay antecedentes de dichas acciones en procesos de investigación interna con dicha empresa Ecoter⁶.

Versión del chofer sobre el autobús Estrella Roja

La declaración del chofer tomada después del descubrimiento del autobús por la PGR señaló que los jóvenes tomaron el autobús Estrella Roja o Ecoter, y poco después de salir por la parte de atrás de la estación de autobuses, en la misma calle Altamirano, se habrían bajado del autobús porque pensaban que no estaba en condiciones, y que los normalistas regresaron a la estación de autobuses para tomar otro autobús. Según eso el autobús habría seguido ya su camino sin los normalistas.

“En ese momento, el estudiante que me había ordenado que sacara el camión puso el pie en el acelerador para que avanzara rápido, sin embargo en vez de avanzar se jaló el autobús ya que se quería apagar, aunado a ello seguí avanzando, pero los estudiantes exclamaron: *con este autobús no vamos a hacer*, entonces el estudiante de playera clara que venía al lado mío me dijo que me detuviera por que se iban a regresar por otro camión a la terminal, ya que este no servía; por tal motivo me detuve entre la calle Tixtla y periférico sur sobre la calle de Altamirano, y esa persona que venía al lado les gritó a todos los estudiantes del camión que se bajaran, ya que se iban a regresar por otro autobús que si sirviera, procedieron todos a descender del autobús con las piedras en las manos, logrando observar por retrovisor que se regresaron corriendo a terminal de Iguala, cuyo trayecto duro aproximadamente cinco minutos. JRL, chofer del bus”⁷.

Sin embargo, no existe ningún registro ni testimonio que hable de que los normalistas hubieran regresado ni tomado otro autobús, ni regresado a la central Camionera donde

6 Tomo 174 Oficio de 11 de febrero 2014 de la AIC PGR “se consulta si se ha asegurado autobuses de la línea ECOTER o alguna otra línea de transporte de pasajeros procedente de Iguala del 2014-2016...relacionado con el expediente una vez fueron consultadas las bases de datos a las que tiene este Centro Nacional le comunico que al día de la fecha no se localizó información relacionada con su petición. Tomo 172, 552 Oficio de 11 de febrero suscrito por Danuario Sánchez García EN ATENCIÓN al oficio 226 mediante el cual solicitó si han asegurado autobuses de la línea ECOTER o alguna otra línea de auto transporte de pasajeros procedente de Iguala, a los que se hayan incautado droga, armas, dinero o cualquier otro ilícito que hubiera resultado del 2014 al 2016, sic relacionado con el expediente... una vez consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional le comunico que a la fecha no se localizó información relacionada con su petición.

7 Declaraciones de junio de 2015 y 17 de septiembre de 2015. TAP 1-2015, Tomo 112, folio 1345-1353 y Tomo 137, folio 279 y 280.

estaba ya la policía. Por otra parte los testimonios de los sobrevivientes de ese autobús son coincidentes entre sí, con un relato contrastado y coherente en entrevistas tomadas en tiempos y con normalistas diferentes. Además su relato posterior de huida está confirmado en el C-4.

Las razones de esta declaración tendrán que ser analizadas por la PGR. Además, cuando el GIEI pidió la bitácora del autobús, la empresa envió un reporte donde decía que había hecho su recorrido con normalidad.

Por otra parte, tras la petición a la empresa de enviar toda la documentación sobre el suceso, entre la misma apareció una carta manuscrita del chofer de dicho autobús, realizada el día de los hechos, que confirma totalmente lo referido por los estudiantes. Una reproducción de dicha carta puede verse aquí.

26-SEP-2014

En las 9:00 P.M me encontraba en la terminal de la ciudad con el autobús 3178 ya ya me encontré detenido en el camaronito cuando llegaron estudiantes de la normal de Apaxtlan para apoderarse los buses que habia en la terminal, entonces sali del camaronito cuando se dirigieron hacia mi y diciendome que hubieran andado el camaro y entonces se subieron al autobus más de 500 estudiantes y sali de la terminal con el autobus, el policia en turno encargado de la estacion no se encontraba todos los policia estaban asignados en el tema y salimos con direccion a la ciudad de Chilpancingo pero en la salida de la ciudad de iguala a la altura de la procuraduria se encontraban dos patrullas de la Tercera de Caminos, ya estando nosotros oficiales abaje de las patrullas con sus armas en mano apuntando hacia el Autobus diciendoles a los estudiantes que desautentaban del Autobus y los estudiantes obedecieron los ordenes de los oficiales y entonces dos patrullas de Tercera me guiaron hacia la caseta de cabro y ahí me dijeron que me reportara con mi patrón para que me indicara que es lo que habia hacer con el autobus y hablé a teléfono de camión y me dieron indicaciones que me viniera para Iguala y de repente me enviaron a cuenta de los 5000.

ATENTAMENTE



La información contenida en el manuscrito y firmada por el chofer del autobús, tenía una fuerte contradicción con lo declarado ante la PGR. En una entrevista posterior, en presencia del GIEI y la fiscal de SEIDO, el chofer reafirmó que los jóvenes se habrían bajado del autobús nada más salir de la estación y habrían regresado a la misma para tomar un nuevo autobús, dado que pensaron que no funcionaba de forma correcta. Todo ello contrasta totalmente con la versión de los normalistas y con el manuscrito firmado por él que se encontraba entre una carpeta proporcionada por el Representante Legal de la empresa.

Sin embargo, una respuesta posterior del chofer señalaba que el documento no era suyo aunque sí la firma, y que esta era una firma en un papel en blanco que le obligó a realizar la empresa cuando entró a realizar ese trabajo.

La investigación del manuscrito

La aparición de dicho manuscrito entre la documentación de la empresa fue un hallazgo fundamental que mostraba la incongruencia de la declaración del chofer ante la PGR y confirmaba la versión de los normalistas. A partir de ahí, la investigación de la PGR se orientó a mostrar la autoría o no de dicho manuscrito, a pesar de que la firma era del chofer, tal y como él mismo reconoció. La alegación del chofer de que se trataba de una firma en un papel en blanco realizada hacía tiempo cuando entró en la empresa, y que él no había escrito el documento, es profundamente contradictoria con el sentido del hecho o la motivación de realizar un documento así. En esa hipótesis eso supondría que alguien de la propia empresa escribió el texto ¿con qué interés? El documento estaba fechado en el día de los hechos y señalaba elementos coincidentes con la versión de los normalistas que concordaban por otra parte con elementos objetivos del propio C-4 en la huida por la colonia Pajaritos. Detalles que no hay elementos para decir que alguien más conocía.

La investigación de la PGR se orientó a realizar pruebas grafológicas sobre la firma y el texto señalado. Para corroborar o descartar la correspondencia en la letra del manuscrito, se solicitaron dictámenes grafológicos, practicados por dos instituciones: La PGR y la Policía Federal. El dictamen de la PGR concluye que la firma pertenece al chofer JRC y que el contenido del escrito, no. Sin embargo, el dictamen carecía, según el criterio del GIEI, del análisis de los puntos obligatorios para completar adecuadamente la pericia, tales los puntos de ataque, estructura de la escritura, rasgos, trazos y terminaciones grafológicas de la escritura como se lleva a cabo en estándares otros países.

En consideración del GIEI el peritaje adolecía de algunas fallas que le fueron señaladas a la Procuraduría, como son falta de muestras grafológicas actualizadas, material suficiente de cotejo entre el documento de duda y los documentos auténticos, y ciertos análisis que son estándares internacionales en dicho tipo de pruebas. Por esta razón se solicitó que se realizara otro peritaje que siguiera dichos estándares, en este caso de peritos de la Policía Federal, que señala las conclusiones siguientes:

“Conforme al estudio realizado referente a la declaración de JRLC, de fecha 17 de septiembre de 2015, las firmas dubitadas y las firmas originales de cotejo, todas proporcionadas para su formal análisis comparativo presentan correlación gráfica suficiente, para determinar que si existe correspondencia gráfica entre ambas.

SEGUNDA: Conforme al estudio realizado referente a la declaración de JRLC de fecha 2 de octubre de 2015, las firmas dubitadas y las firmas originales de cotejo, todas proporcionadas para su formal análisis comparativo, presentan correlación gráfica suficiente para determinar que si existe correspondencia gráfica entre ambas.

TERCERA: Conforme al estudio realizado, referente al manuscrito de fecha 26 de septiembre de 2014, las muestras dubitadas y las muestras originales del cotejo, todas proporcionadas para su formal análisis comparativo no presentan correlación grafica suficiente para determinar para determinar que no existe correspondencia gráfica entre ambas”⁸.

Es decir, en el peritaje grafológico de PGR, que no sigue un análisis de ciertos aspectos se concluye que no es la misma letra; mientras en otro peritaje realizado por Policía Federal⁹, se concluye que no hay suficientes datos para concluir que no sea. El GIEI insistió en si era posible obtener nuevas muestras de letra original para hacer comparaciones, pero dicho análisis no se realizó.

Todo este hecho ha generado incluso que se ordenen grafoscopias a las personas de la empresa de Ecoter quienes señalan cómo el mismo 26 de septiembre de 2014, el señor LC llamó a la empresa en el momento en que sucedieron los hechos y contó a la empleada de nombre GRV lo que estaba sucediendo, y que todo ello concordaba con el documento que después habría firmado. La petición de muestras grafológicas se ha requerido inclusive del representante legal de la empresa¹⁰. El apoderado legal de Estrella Roja Cuautla señaló cómo se encontró el manuscrito en la hoja de vida del conductor y que el escrito lo proporcionó de la hoja del conductor la licenciada NMV¹¹.

8 Tomo 164 folio 009.

9 Estudio folio 00011-00020 del 4 de enero de 2015 suboficial Lic. SIVP realiza el análisis de parámetro gráfico en legibilidad firma legible, ilegible o semi legible; forma Grafomorfología; Dimensión, Dirección de Inclinación, Velocidad Tensión de línea, Presión, Enlaces Inicios, Finales total de parámetros correlacionados entra la firma dubitada y las firmas indubitadas. Tomo 164 Folio 09 ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA a p/ PGR/SDHPDSC//001/2015 DEL 11 DE ENERO DE 2016

10 En el Tomo 151 221- 248 se registra Dictamen de graffa de 5 personas NMV, LAV, GRV, HLR Y JENF. Folio 289 orden a SMMA prueba de grafoscopia para documento carta de L conductor. Se ordena dictamen a seis personas GRV, RJB, HLR, LAV, JNF.

11 Tomo 150 Folio 131 Ampliación declaración.

JENF narra que recibió un correo el 27 de septiembre de 2014 de HLR el que se desempeñaba como jefe de servicio en el área de operaciones de la empresa comentaba que le había hablado el conductor R de la unidad 3278 y le decía que habían tomado la unidad unos estudiantes de la normal en la terminal y que al salir rumbo a Chilpancingo lo detuvieron unas autoridades bajando a unos estudiantes y que las autoridades le habían reportado que se comunicara con su jefe. por lo que su jefe le dijo que se dirigiera a Jojutla. como a las 16 horas platique con HL en mi oficina preguntándole lo que había pasado diciéndome propiamente lo que manifestado del correo electrónico y al preguntarle por el conductor me entregó el reporte que había hecho el conductor el 26 de septiembre y GR la cual es analista de tacografía en la gerencia de operaciones¹².

En la declaración de NMV, en carácter de apoderada legal de la empresa Octubre 2 de 2015,¹³ manifiesta que el documento lo envía LAV asistente jurídico del gerente RJRB el 4 de junio de 2015 quien le enviaba un documento que era el reporte del conductor del 3278 en sobre cerrado¹⁴. Otras declaraciones de personal de la empresa señalan las mismas circunstancias en que se hizo dicho manuscrito, corroborando la versión de que el autobús salió de la ciudad fue tomado por los normalistas, detenido por la policía y después salió de la ciudad poniéndose en contacto con personal de la empresa.

Ella asigna las rutas en el caso del señor JRLC que es chofer de la empresa le asigne el destino de Cuautla- Iguala el día 26 de septiembre de 2015 (error en la diligencia). sin embargo por los hechos ocurridos con los estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa en la terminal de autobuses de Iguala el señor JRLC se comunicó conmigo a mi teléfono celular referido en mis generales como entre 9 y 10 de la noche para decirme que lo habían tomado los estudiantes pero que ya se habían bajado diciéndome que unos oficiales le habían dicho que se retirara del lugar sin especificar por lo que le dije que se dirigiera a Jojutla con la finalidad de que al día siguiente siguiera trabajando el 29 de septiembre se reportó a la oficina y yo le dije que me hiciera un informe de los hechos que habían ocurrido y con su puño y letra me hizo el informe y escribió sin que nadie le dijera lo que tenía que escribir el relató lo que asentó en esa hoja lo que hizo en mi presencia. Documento que entregué a JENF. Se le pone de presente el manuscrito firmado por JRLC castro es el mismo que escribió frente a mi de su puño y letra¹⁵. Jefe de tráfico de Estrella Roja de Cuautla.

12 API-205, Tomo 150, folio 534.

13 Tomo 150 folio 511

14 Folio 522 GRV. Quien cuenta que ella está encargada de leer el programa de ruta y de velocidad y que el ingeniero NACAR es su jefe. Que le pidió que enviara un documento del conductor LC y así lo hizo no miró el contenido.

15 Tomo 150, folio 526 Declaración de HLRM.

La identificación del vehículo

A partir de un peritaje realizado por un perito canadiense, el GIEI señaló las dudas que persisten en la actualidad sobre la identidad del vehículo Ecoter, y sobre el mismo conductor, dado que ni siquiera el que aparece en el video de la camionera concuerda con la estructura corporal y morfológica del aquí conductor JLC.

Casi un año después de los hechos se realizó por parte de la PGR una diligencia ministerial en donde se hizo una inspección al autobús¹⁶ que se presentaba como el que salía de la camionera para dos cuestiones: 1. verificar las características del mismo y 2. realizar una inspección respecto a estupefacientes a través del uso de caninos y con un camión de rayos X. Dichas diligencias fueron realizadas, pero no arrojaron ningún resultado positivo.

EL GIEI señaló a la PGR que antes de realizar la inspección del autobús se debe identificar plenamente el mismo. El peritaje realizado para el primer informe Ayotzinapa mostró numerosas diferencias entre el autobús que aparece en el video y el autobús que fue mostrado al GIEI a principios junio de 2015, y en el que posteriormente se hizo la inspección anteriormente referida. También la fisionomía que aparece del chofer en el video de la camionera con la contextura de la persona que se presentó a declarar es diferente. Todos esos elementos señalan la importancia de una identificación adecuada antes de realizar afirmaciones definitivas y diligencias cuyos resultados pueden no ser siquiera valorables.

Reconstrucción de la ruta del autobús

La declaración de quien dijo ser el conductor de ese autobús se hace en junio de 2015, arrojando varios elementos que permitieron solicitar una serie de pruebas. Entre ellas el GIEI hizo una reconstrucción de la ruta del autobús, encontrando que la distancia y el tiempo desde Iguala hasta Jojutla y hasta Cuautla resulta mucho menor que el tiempo que ocupó supuestamente el conductor esa noche. Por esa razón se pidió una reconstrucción de la ruta a la PGR que, sin embargo, no se realizó.

En el tomo 150 folio 141 del expediente aparece un documento que permite realizar una aproximación a lo que hizo ese autobús ese día 26 de septiembre de 2014, pues deja constancia y seguimiento a través del satélite y permite la reconstrucción de la ruta. Ese registro permite observar claramente que las versiones de los estudiantes coinciden con el rastro que quedó, y se pudo recuperar, del trayecto del autobús Ecoter. También permite desvirtuar partes de la declaración del piloto, dado que muestra efectivamente que la detención del vehículo ocurre pero además que llega hasta un punto que no mencionó en

16 Tomo 173 folio 232 a 234. Fotografía acta circunstanciada de búsqueda diligencia Ecoter, 3278.

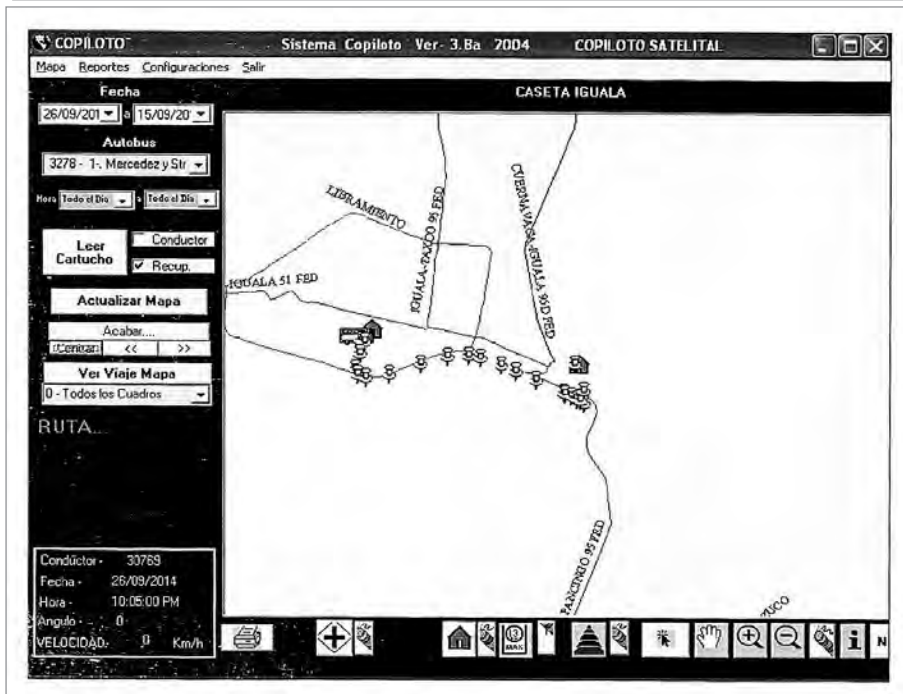
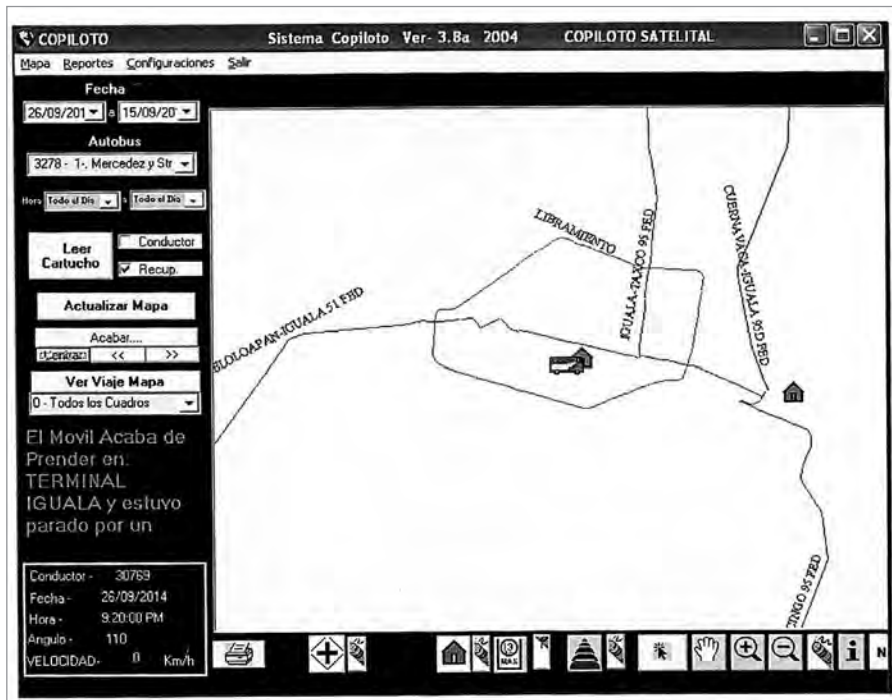
la declaración ante la PGR el piloto, pero que sí existe en el manuscrito hoy objeto de investigación y duda en la averiguación.

El GIEI realizó una inspección de los reportes y archivos de la compañía para verificar estas informaciones. Sin embargo, lo primero que encontró era la gran dificultad de acceso a la información, y que dicho acceso no se permitió en una primera oportunidad. El GIEI observó que se contaba con un sistema de copiloto satelital y, dado que los documentos que entregó el representante de la empresa no contenían toda la información necesaria sobre el mismo, se solicitó de manera inmediata dicha información. Sin embargo, al parecer, la empresa no estaba registrada como cliente de dicho servicio de Copiloto. Esto implicó que se tuviera que hacer un trámite de casi tres meses para poder conocer qué información había en la base de datos, realizando dos visitas a la empresa del satelital y esperar la verificación del nombre con el cual se había registrado el servicio de seguimiento, encontrando que tampoco se podía obtener información completa sobre el autobús Ecoter 3278. La respuesta dada por la empresa COPILOTO SATELITAL, señala que no cuenta con información sobre el autobús referido dado que es la empresa la que instala el sistema y además el modelo de sistema era obsoleto¹⁷.

De todas formas el recorrido realizado mostraba que el autobús habría tomado una ruta de conformidad con el diseño que deja en el documento que se entregó por el Representante Legal de la empresa y que se exhibe a continuación.

No obstante al expediente se agregó lo que se denomina el recorrido que fija “El copiloto Satelital” mostrando que efectivamente el autobús realizó la salida de la Camionera de Iguala, se detiene en un momento, y sigue posteriormente su recorrido, tal y como habían señalado los normalistas.

17 000249 Respuesta de escrito proveniente de Copiloto Satelital En respuesta al oficio Número SDHPDSC/01/187/2015 QUE NOS REMITE con fecha 24 de diciembre de 2015 con motivo de que remitamos a usted la información correspondiente al autobús marca Volvo Transportes Cuernavaca Cautla, Axochiapán, Jojutla y anexas, estrella roja s-a de cv le informamos que de la unidad de transporte mencionada no contamos con la información de ningún tipo dado que a nuestro cliente auto instala los dispositivos que les proporcionamos y gestiona por sí mismo la información generada por estos. por otro lado la tecnología que nuestro cliente tiene instalada y a la que hacemos referencia, se encuentra actualmente en desuso y sin soporte por parte de mi representada. DAH gerente de recursos humanos Copiloto Satelital S.A. De C.V.



Conclusiones

En síntesis, la investigación de la hipótesis del 5º autobús ha sido, en la práctica, impulsada por el GIEI desde el inicio de su investigación. La petición de asistencia jurídica internacional en relación al caso de Chicago u otros antecedentes en EEUU sobre el tráfico de estupefacientes a través de buses de pasajeros es aún incipiente, debido a que la asistencia jurídica internacional tardó cerca de 5 meses en pedirse de forma efectiva después de iniciado el segundo mandato del GIEI en noviembre de 2015.

Por otra parte, la identificación plena del autobús, a criterio del GIEI, no se ha realizado de forma conveniente, teniendo en cuenta las diferencias señaladas en el peritaje correspondiente publicado en el Informe Ayotzinapa del 6 de septiembre de 2015. El cotejo de las diferencias llevó entonces a determinar que probablemente no se trataba del mismo autobús. Estudios más específicos para esa identificación deberían hacerse antes de la inspección de un autobús que no se sabe si corresponde con aquel.

La versión dada por el chofer resulta inconsistente y contradictoria con los testimonios de los normalistas, la evidencia del C-4, y las declaraciones de varios responsables y trabajadores de la empresa, quienes testificaron señalando que el chofer fue quien realizó dicho documento y habría llamado por teléfono a la empresa contando esa misma información el día de los hechos. Por último, el cotejo grafológico de la firma señala que es del chofer, aunque el dictamen grafológico de la PGR señala que la letra no coincide con la suya, mientras el dictamen realizado por la Policía Federal, con un mejor estándar respecto a los criterios de comparación, señala que no se puede concluir que no sea.

El trayecto seguido por el autobús esa noche no se ajusta a los tiempos habituales de desplazamiento por dicha zona, según la comprobación realizada por el GIEI. El copiloto satelital, si bien tiene información limitada, muestra que el autobús salió de la camionera se detuvo y continuó su camino y que existe un lapso de tiempo parado que no puede justificarse con la declaración del conductor. Además es inexplicable, si se analiza el testimonio del piloto, cómo si no se fue con los muchachos, y no se paró cerca del puente del Palacio de Justicia, y no sucedieron los hechos, demoró cerca de una hora sin emprender la ruta que le correspondía. El GIEI realizó el recorrido observando que dicha ruta pasa por un lugar cercano a un aeródromo, lo cual debería investigarse.

Para el GIEI esta hipótesis sigue sin ser explorada en profundidad. Muchas de las diligencias llevadas a cabo se han realizado por iniciativa del GIEI, salvo las pruebas grafológicas. La investigación sobre el trayecto, y otros testimonios que puedan ser recogidos, además de la asistencia jurídica internacional contribuirá ojalá a un mayor esclarecimiento. De igual manera se debe investigar si se están cometiendo falsedades o se está pretendiendo engañar a la justicia.

Para el GIEI la situación ha evolucionado desde una ausencia en la narración de los hechos de un autobús que no existía en el expediente, a la comprobación del mismo, y de

la integración de su historia en el conjunto del operativo llevado a cabo la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala. Los estudiantes de ese autobús fueron sobrevivientes, el autobús no fue atacado, y la versión dada por el chofer no coincide con la realidad. La aparición del manuscrito y los testimonios de trabajadores de la empresa avalan el contenido del escrito que confirma la versión de los normalistas. La intervención en ello de dos patrullas de la Policía federal coincide con otros testimonios de los normalistas y del testigo protegido señalado por la CNDH que indicó que en el escenario del palacio de Justicia, muy cerca de donde fue detenido este 5° autobús por al menos una patrulla de la policía federal, había también policía federal. Todas estas circunstancias son indicios aún más relevantes para investigar en profundidad este hecho y esta hipótesis.

INFORME
Ayotzinapa
II

Escenas

Índice

Escenas

El escenario del basurero de Cocula

Análisis de la evidencia existente
La quinta versión
Declaraciones de los detenidos y pruebas realizadas sobre el número
Nueva versión en segunda declaración del Gil
Especialistas en fuego: el Cuarto Informe
Visita a México por parte del Panel de Especialistas en Fuego
Llegada al basurero de Cocula y resguardo del lugar
Las preguntas a los especialistas en fuego
La confidencialidad como mecanismo de opacidad
Estudio de Fuego elaborado por el Panel de Especialistas de Fuego
Análisis del documento presentado
Dictamen sobre el basurero de Cocula, Febrero de 2016 (EAAF)
Otros indicios que permiten descartar la existencia de un fuego
en el basurero de Cocula el día 27 de septiembre de 2014

El escenario del Río San Juan

Registros de video y fotográficos del 28 de octubre
La versión incluida en el expediente
Conclusión

El escenario del basurero de Cocula

Análisis de la evidencia existente

Después de la presentación del Informe Ayotzinapa, el 6 de septiembre de 2015, comenzó una fuerte controversia pública sobre los resultados del estudio encargado por el GIEI al Dr. José Torero, profesor de la universidad de Queensland, sobre la posible quema de 43 cuerpos en el escenario del basurero de Cocula, tal y como había sido relatada por diferentes inculpados.

La discusión, a través de los medios de comunicación, se centró en desacreditar al Dr. José Torero, sin discutir los análisis ni cálculos que se presentaron públicamente. No se informó que tomó fotografías de la vegetación circundante, que aún permanecía ahí, carente de daño por exposición al fuego, que revisó fotografías tomadas cuando llegaron tanto los peritos de la PGR como del EAAF donde tampoco se observaba daño a la vegetación. Tampoco se destacó que el Dr. Torero, en la Universidad de Queensland, realizó múltiples experimentos para ver los efectos de la madera a la exposición al calor, lo mismo respecto de plástico y rocas. Y que realizó cálculos sobre irradiación del calor, cantidad de combustible necesario para llegar al nivel de combustión e incineración en que se encontraron los restos óseos en dicho lugar. Se desdeñó el poco tiempo que el Sr. Torero había estado en el basurero, —a pesar de que en dicho momento ya había sido recogida toda la evidencia y cortada la vegetación. Este hecho resulta aún más llamativo sobre todo si se tiene en consideración que uno de los 6 especialistas en fuego convocados para realizar un cuarto estudio sobre fuego, el Dr. John Dehaan, no bajó ni un minuto a dicho lugar. Lo que claramente muestra que el tiempo de permanencia en dicho lugar no era del todo un factor decisivo para evacuar un dictamen.

El GIEI no se formó su convicción solamente basándose en el estudio del Dr. Torero. Hay una serie de fundamentos por los cuales se desestimó y se sigue desestimando que el 26 y 27 de septiembre de 2014 se haya producido la incineración a grado de carbonización y calcinación de los 43 estudiantes en el basurero de Cocula.

En este capítulo se analiza el surgimiento de una quinta versión sobre del destino de los estudiantes. Y dos hechos sumamente relevantes con relación a la posibilidad de que los 43 estudiantes hubiesen sido quemados a nivel de que no puedan realizarse muestras de ADN para la identificación de sus restos. Estos son, el informe emitido por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y la creación de un comité de especialistas en fuego debido a la voluntad, por parte de la PGR, de realizar un estudio más sobre dinámica de fuego. Se analizará este último evento primero ya que su realización fue dada a conocer con anterioridad, aunque el EAAF haya publicado previamente su informe sobre el basurero, que llegaba a las mismas conclusiones que el informe emitido por el Dr. Torero, en el sentido que no se habría producido la quema masiva de los cuerpos de los normalistas el día 27 de septiembre de 2014.

La quinta versión

Tras la publicación de su informe, que incluía el referido estudio sobre el basurero, el GIEI advirtió públicamente que podría surgir una quinta versión sobre el destino final de los 43 estudiantes además de las ya 4 existentes: a) la referida a Pueblo Viejo; b) la casa de seguridad; c) la versión de Los Peques; d) el basurero de Cocula.

Al día siguiente de la presentación del Informe Ayotzinapa, donde el GIEI señaló la convicción de que en dicho basurero no habían sido incinerados los 43 estudiantes en las condiciones, tiempo y materiales señalados, comenzó a valorarse una quinta versión. El GIEI había señalado que según las pruebas existentes y después de realizar un peritaje específico sobre la posibilidad de una quema masiva de 43 cuerpos en el basurero, en las condiciones señaladas por las declaraciones de los inculcados, con 16 horas de combustión y un uso limitado de combustible como gasoil y ramas de árboles de la zona circundante, y después de analizar la información existente, peritajes, impactos en la flora circundante y de realizar varios estudios experimentales por parte del perito José Torero en la Universidad de Queensland, dicho hecho era incompatible con la evidencia física.

El 7 de septiembre de 2015, al día siguiente de la presentación del Informe Ayotzinapa, Tomas Zerón de Lucio afirmó *“nosotros estamos seguros que lo que pasó es un gran incendio, que ahí fueron quemados un grupo importante, sin poder afirmar, que fueron los 43, pero sí un grupo importante de estudiantes”*¹. Afirmación que se contradice con lo que había sostenido en enero de ese año cuando informó públicamente de la detención de Felipe Rodríguez Salgado, alias Cepillo o Terco, y afirmó que esta persona habría sido jefe de sicarios de la organización criminal y habría participado *“en el secuestro, homicidio y desaparición de los 43 estudiantes normalistas (...)”*². Dichas declaraciones supusieron un cambio en la práctica de la versión oficial hasta entonces mantenida. A partir de este momento, en distintas reuniones, con autoridades de la PGR, se comenzó a referir que nadie había hablado de números.

Declaraciones de los detenidos y pruebas realizadas sobre el número

Esta nueva versión, sostenida por Tomas Zerón de Lucio, en la cual un número menor de estudiantes habría sido asesinado en el basurero de Cocula, hasta este momento no había sido expresada en ninguna de las declaraciones rendidas por los presuntos integrantes de Guerreros Unidos y es inconsistente con lo señalado por los presuntos perpetradores que declaran haber participado en estos hechos. El propio Felipe Rodríguez Salgado refiere

1 Declaración recogida en el vínculo: http://www.milenio.com/policia/informe_CIDH_caso_Iguala-incineracion_basurero_Cocula-43_normalistas_Ayotzinapa-Zeron_0_587341320.

2 Conferencia de prensa del 27 de enero de 2015 con Jesús Murillo Karam y Tomás Zerón.

haber recibido un grupo “entre 38 y 41 detenidos”³ que luego habrían sido trasladados hacia el Basurero.

Las declaraciones de Agustín García Reyes y Jonathan Osorio Cortés también hacen referencia a un grupo de alrededor de cuarenta personas. Agustín García Reyes indicó que el número de personas a quienes privan de la vida en el basurero de Cocula, sería entre 40 y 45: “*matan a los que estaban en la parte de arriba siendo como unos veinte a veinticinco personas (...) los restantes que quedaban vivos los bajaron caminando hacia el fondo del basurero, siendo que hablamos de otras veinte personas que restaban aproximadamente*”⁴. Jonathan Osorio Cortés por su parte señala que en la camioneta de tres y media toneladas color blanca: “*venían como 40 personas*”⁵. En un sentido similar declara Miguel Landa Bahena, quien refiere que primero recibió 5 u 8 “*paquetes*” que fueron trasladados a una casa de seguridad y luego se encontraría con la camioneta de tres toneladas y media “*percatándome que venían un total de aproximadamente 30 a 40 personas encimados unos de otros*”⁶.

Por otra parte, la PGR consideraba que los estudiantes incinerados en el basurero de Cocula eran 43, hasta el punto de encargar una pericia sobre el número de personas que podría transportar la camioneta señalada. Se incluye en el expediente una diligencia realizada en la camioneta blanca de 3 toneladas se ubicaron a miembros de la Agencia de Investigación Criminal en cuyas conclusiones se señala que sí cabían 43 personas⁷.

3 Declaración de Felipe Rodríguez Salgado, del 16 de enero de 2015, AP 1 2015, Tomo 109 F310-318. Patricio Reyes Landa indica que primero recibió cuatro personas y luego en la camioneta llevaban “*varias personas aproximadamente treinta*”, declaración ante PGR, del 3 de noviembre de 2014.

4 Declaración ante PGR, 28 de octubre de 2014, AP 871 T1, F628-646.

5 Jonathan Osorio Cortez, declaración ante PGR, 28 de octubre de 2015, AP 871 T1, F647-680.

6 Declaración ante PGR, 10 de abril de 2015, AP 1 2015, Tomo 110 F005-013. Patricio Reyes Landa, también declaró que primero recibió cuatro personas y luego en la camioneta llevaban “*varias personas aproximadamente treinta*”, declaración ante PGR, del 3 de noviembre de 2014, A.P. 871, T3, F7-17.

7 Ver dictamen en tomo 84 AP 1-2015, folio 474 489, de 21 de enero 2015. donde se concluye que sí caben 43 cuerpos en camioneta periciada.



Nueva versión en segunda declaración de Gil

El día 17 de septiembre de 2015 se detuvo a uno de los presuntos implicados más buscado en los hechos, Gildardo López Astudillo, llamado el cabo Gil.

El imputado “Gil” en su primera declaración prestada tras su detención, a las 06:30 h en presencia de un funcionario del GIEI y de un abogado de los familiares de los 43 estudiantes desaparecidos, no reconoció ninguna participación con el grupo denominado Guerreros Unidos. Y respecto de su conocimiento o vinculación con cada supuesto miembro de aquel grupo dio explicaciones que no implicaban la comisión de delito alguno por su parte o la de ellos. Sin embargo, pocas horas después, a las 21:30 h del mismo día hizo otra declaración, esta vez sin la presencia del GIEI ni del abogado de los familiares de los 43 estudiantes. En ella reconoce su pertenencia a Guerreros Unidos, pero solo respecto de la parte financiera, implicando a un tercero como la persona que habría dado la orden de deshacerse de los estudiantes, diciendo que eran infiltrados de Los Rojos y que venían armados.

Este hecho ya fue desestimado por el GIEI por la confrontación de evidencia objetiva, dado el pleno conocimiento que las autoridades de diferentes niveles, y específicamente la policía municipal de Iguala y Cocula autores de la detención, de la condición de los

estudiantes. Es este imputado, el primero que dice que separan en dos grupos a los muchachos, unos que son entregados en Lomas de Coyote y otros que son llevados al rancho de uno de los supuestos líderes de Guerreros Unidos donde “los cocina y se hacen agua”. No hay ninguna pregunta ni especificación respecto a cómo sería este proceso, en qué consistió, en qué condiciones podría haberse llevado a cabo, ni más detalles acerca dónde se ubica dicho rancho. Frente a un detenido que tiene una declaración que cambia completamente la versión inicial de los hechos, no se realiza ninguna exploración de dichos hechos, o al menos no se consigna en dicha declaración.

Es decir, al cabo de 11 días de la publicación del informe del GIEI y de la advertencia realizada por el Grupo hacía 10 días de que parecía surgir después del informe una quinta versión sobre el destino de los estudiantes, dicha versión aparecía señalada en voz de uno de los inculpados más buscados. Hay que señalar que los informes médicos realizados a “Gil” por la propia PGR muestran indicios de tortura⁸.

Este hecho muestra un problema que se ha dado a lo largo de la investigación en otros momentos, la autoridad le parece dar credibilidad a nuevas versiones, sin claridad sobre los criterios para hacerlo, ni las consecuencias para el conjunto de la investigación y frente a otras declaraciones tomadas hasta entonces. Si estos hechos fueran ciertos, entonces las cinco declaraciones anteriores en las que se basaba la teoría del caso del basurero no tendrían valor. Nuevamente son las declaraciones las que controlan el destino de la investigación y no las pruebas objetivas, yendo estas a avalar dicha versión, dado que en algunos informes periciales se observa un fuerte sesgo confirmatorio⁹.

En entrevista con miembros del GIEI en el lugar de detención del imputado “Gil”, este indicó que le fue señalado qué declarar y que a cambio de dicha declaración, su participación quedaría disminuida y podría salir en libertad en un futuro. Asimismo dijo que dicha declaración fue ensayada y cada vez que se había equivocado se volvía a grabar. El GIEI no tiene elementos para darle o no credibilidad a este relato por parte del imputado, pero como se indica en el capítulo respectivo, es una de las personas que muestra indicios de haber sido sometida a torturas. El imputado señaló al GIEI dicho maltrato durante su detención, lo que fue informado por parte del GIEI a las autoridades del Estado mexicano. Posteriormente, el juez ordenó que se realizara un nuevo informe médico, basado en el protocolo de Estambul, que aún no se ha llevado a cabo. El GIEI no tiene conocimiento a la fecha de acciones investigativas tomadas para determinar los autores de las torturas y sus sanciones.

8 Ver capítulo respectivo.

9 Por ejemplo, ver Dictamen de Departamento de Delitos Ambientales contenido en AP871/2014/ de la SEIDO, folio numero 89211,83678. Donde se toman plantas desde el basurero de Cocula luego de recoger 21 plantas, decide analizar las más jóvenes diciendo que son las de mayor importancia. Cuando en realidad lo que se debe hacer es analizar la edad de todas las plantas recolectadas. Más aun cuando una de ellas es una que ni siquiera fue recolectada sino solo fotografiada. Ver página 729 de dicho dictamen.

Especialistas en Fuego: el Cuarto Informe

Tras la presentación del Informe Ayotzinapa, la PGR hizo pública su intención de realizar un nuevo estudio sobre el basurero de Cocula, para dilucidar los resultados de los estudios llevados a cabo hasta entonces. Una primera propuesta de nombres de expertos posiblemente invitados fue transmitida a los medios de comunicación poco después. El GIEI en todo momento insistió en que no había necesidad de este estudio, y que solo desviaría la atención de otras labores más urgentes como por ejemplo las búsquedas en otros lugares, el agotamiento de otras líneas de investigación, etc.

Dado que la PGR insistió en que se realizara dicho estudio, el GIEI propuso algunas condiciones que debían cumplirse para generar la necesaria credibilidad y el nivel científico necesario para un estudio de esa naturaleza. Este acuerdo se dio en el marco de la prórroga sustantiva del mandato del GIEI durante el segundo período de audiencias del año 2015 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)¹⁰. En el acuerdo para la segunda fase de su mandato, firmado en Washington el 19 de octubre de 2015, se incluye un apartado que hace referencia a dicha cuestión: “2. En relación con la propuesta de la PGR de realizar un nuevo estudio sobre la dinámica del fuego del basurero de Cocula, se acuerda que: a) se establezcan de común acuerdo los objetivos y condiciones para llevarlo a cabo, b) se tome de forma conjunta la decisión sobre los perfiles y la elección definitiva de los peritos, c) se consense el modo en que se realizará el estudio”¹¹.

El GIEI debía ser un participante activo en la relación con el grupo y ser informado de toda comunicación que se diera a la PGR. Respecto de las personas que integraran dicho panel, debían ser de destacada trayectoria internacional y haber participado en casos importantes a nivel internacional y tener la independencia necesaria.

La labor de selección del panel de especialistas en fuego no estuvo exenta de diferencias e incluso tensiones para su integración. La PGR propuso a criminalistas, antropólogos forenses además de especialistas en fuego. El GIEI insistió en distintas oportunidades que el único objetivo de este estudio era la dinámica de fuego, por lo que no debían participar aquellos profesionales que no tuvieran un conocimiento y/o la experiencia necesaria en fuego, teniendo presente la diversa información que ya existía sobre otros temas como los restos óseos y otras evidencias físicas biológicas y no biológicas en el basurero de Cocula.

El GIEI en su oficio 123/PGR de 16 de enero de 2016 insistió en que algunos de los nombres propuestos no reunían las calificaciones y/o independencia necesarias para integrar

10 En agosto de 2015 la CIDH había otorgado una prórroga “administrativa” del mandato por dos meses ya que el Estado mexicano no daba respuesta a la solicitud de prórroga que le había solicitado el GIEI. Durante esos dos meses ninguno de los/as expertos/as cobró su sueldo.

11 Acuerdo entre el GIEI y el estado mexicano firmado el 19 de octubre de 2015. Véase en: <http://prensagieiaiotzi.wix.com/giei-ayotzinapa#!Firman-Estado-mexicano-y-GIEI-com-promisos-para-dar-seguimiento-al-trabajo-sobre-el-caso-Ayotzinapa/cul3/56269fe70cf2c6c-643806dc9>.

dicho grupo. El proceso de conformación estuvo a punto de quiebre ante la insistencia del GIEI en que uno de los especialistas propuestos por la PGR, tenía experiencia más como jurista con un doctorado en derecho penal y no en dinámica de fuego. En varios casos, el GIEI consideró que la imparcialidad de algunos de los candidatos propuestos se veía cuestionada al haber emitido opiniones por medios de prensa mexicana descalificando, sin ningún argumento científico, el informe del Dr. Torero, que debía de servir de base para el nuevo estudio. Dado que uno de los expertos sería el Dr. Torero, el GIEI señaló que el panel podría estar integrado por uno de los expertos en fuego que había firmado el peritaje del basurero por parte de la PGR, a lo que la PGR se negó. Finalmente, y ante la posibilidad de que dicha composición fuera un punto de quiebre en la relación con la PGR, tal y como se nos señaló, el GIEI en una muestra de buena fe y sin perjuicio de no estar de acuerdo con su incorporación, terminó aceptando la composición del panel, de tres personas propuestas por la PGR y tres por el GIEI. De esa forma el panel de especialistas quedó conformado de la siguiente manera: John Dehaan, Ricardo Torres, Mario Saldaña, Frederick W. Mowrer, James G. Quintiere y José Torero.

El primer documento de trabajo fue elaborado por el GIEI, quien lo envió a la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Posteriormente, el 27 de noviembre de 2015, la PGR entregó el documento “Objetivos a cumplir para la nueva investigación sobre el incendio ocurrido en el basurero del Municipio de Cocula, Guerrero”, en el cual se determinaba el alcance del nuevo estudio y el encargo a realizar a los especialistas.

El GIEI tanto por correo electrónico como a través del oficio GIEI/104/PGR del 3 de diciembre de 2015 hizo diversos comentarios sustantivos a la propuesta. Asimismo sostuvo una reunión el 4 de enero de 2016 en el despacho del Dr. Betanzos subprocurador de Derechos Humanos, para afinar la integración del grupo y la redacción del referido documento.

Uno de los puntos de mayor importancia y que fue motivo de un largo debate fue sobre la toma de decisiones al interior del grupo de especialistas en fuego, sobre el dictamen y el carácter del mismo. En la propuesta de la PGR se establecía que existiría un documento único escrito de consenso. El GIEI, tanto en la citada reunión como en el oficio ya referido, manifestó: “En relación con la toma de decisiones al interior del Comité, el GIEI considera que dado que se trata de un grupo científico, el criterio de mayoría de votos no es la fórmula adecuada. Por lo cual, se propone que en el documento en comento se establezca que se instará al comité a tomar sus decisiones por unanimidad de manera que exista una sola opinión en el dictamen final. Sin embargo, si ello no es posible, cada miembro tendrá derecho a salvar su voto exponiendo sus argumentos”.

La misma postura se sostuvo, por parte del GIEI, en la reunión de 4 de enero de 2016. Finalmente se acordó que la cláusula quedara de la siguiente manera: “El comité de expertos elaborará un informe por escrito que contenga una postura conclusiva, enfatizando en la importancia de alcanzar un consenso, sin que ello implique que se limite la exposición de opiniones científicas individuales en el grupo”.

Visita a México por parte del Panel de Especialistas en Fuego

Constituido el grupo de especialistas en fuego por 6 miembros, el 7 de marzo de 2016 se realizó la primera reunión en el hangar de PGR. En aquella oportunidad, los peritos de la PGR realizaron una exposición de alrededor de una hora y treinta minutos sobre sus estudios. En las exposiciones realizadas a los especialistas en fuego se observaron diferencias con lo afirmado en las pericias agregadas a la averiguación previa del caso. Así mismo, se transmitió que la conclusión de las pericias es que hubo un evento de fuego controlado encontrándose restos de 17 individuos. Esto resulta llamativo ya que en los distintos dictámenes periciales de la PGR y dentro de la investigación no hay tales conclusiones.

Por ejemplo, el dictamen de criminalística sobre el basurero de Cocula, con base en la visita de campo los días 27 de octubre al 6 de noviembre de 2014, (folio 78632, de fecha 7 de noviembre de 2014, AP 818/2014) en sus dos primeras conclusiones determina: *“Primera: Con base a la observación del lugar se localizaron fragmentos óseos calcinados y quemados que corresponden a la anatomía humana: y que al apreciar que dicho lugar por su ubicación geográfica, condiciones de terreno y distancia con las zonas urbanas, permiten establecer que es un lugar propicio para realizar actos encaminados a privar de la vida a personas y posteriormente quemarlas. Segunda: De acuerdo a la observación directa de las concentraciones fuera de la retícula implementada, se encontraron restos óseos de origen humano lo que permite establecer que en el lugar se llevaban a cabo acciones tendientes a la quema de personas de forma habitual”*.

Los mismo ocurre en el dictamen de incendio de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR, de fecha 15 de enero de 2015, número de folio 8002,83278, 88350, AP 871/2014. En ninguna de las seis conclusiones de dicho informe se habla de un “fuego controlado” ni de que existan restos de 17 individuos quemados¹² ninguno de los cuales ha dado una identificación genética positiva con alguno de los 43 estudiantes desaparecidos. Y hay que señalar que al menos dos evidencias recogidas en la cuadrícula del basurero analizada no corresponden a restos humanos de los normalistas, sino de otras dos personas. Específicamente un resto óseo de mandíbula que tiene una prótesis dental y una muestra de cabellos humanos recogidos en dicha zona, que según los últimos análisis de Innsbruck corresponden a otra persona¹³.

En la exposición ante el panel, que hicieron los peritos en fuego de la PGR, incorporaron información que no se encuentra en su dictamen. En efecto, hicieron referencia a la “teo-

12 La existencia de restos óseos de al menos 17 personas, o 19 según el informe del EAAF es algo que el GIEI no pone en duda, y que está demostrado según los dictámenes de antropología forense.

13 Según los resultados entregados y abiertos en la PGR ante la presencia del GIEI, el EAAF y personal de servicios periciales de la PGR, el 8 de abril de 2016.

ría de la flama”¹⁴. En ninguna parte de su dictamen se menciona o se explica la teoría de la flama. Ni mucho menos que se tratara de un “fuego controlado”. Es más, la conclusión tercera de la pericia citada indica: *“Tercera.- La causa que produjo el incendio ocurrido en las cercanías de las coordenadas geográficas 18 grados 12 minutos 16.50 segundos latitud Norte y 99 grados 36 minutos 18.80 segundos longitud oeste, lugar que corresponde con un paraje donde se localiza una hondonada utilizada como vertedero para basura, fue la acumulación deliberada de neumáticos o llantas, a la que posteriormente se le vertió acelerante de fuego correspondiente a una mezcla de hidrocarburos del tipo gasolina y diesel, exponiéndolos posteriormente a un elemento de ignición (flama de un cerillo o encendedor o a cualquier tipo de flama abierta) ocasionando con ello que el acelerante de fuego entrara en ignición, liberando toda su energía calorífica y temperatura de combustión, favoreciendo con ello que los neumáticos entraran en combustión, que al encontrar las condiciones ideales de material combustible y oxígeno permitieron que la temperatura se elevara hasta un rango que abarca los 1.600 grados centígrados, ocasionando que el incendio se propagara en forma radial, provocando los daños que se describen en el presente dictamen”*. De manera tal que en la pericia central para la determinación de un fuego en el basurero de Cocula, de un incendio, no fuego controlado, de 1.600 grados de temperatura y se habla de daño provocados por un incendio que se propaga de forma radial”. Mientras la temperatura que se alcanza en un horno crematorio que cuenta con el diseño más eficiente para la quema de cuerpos, es de aproximadamente 900 grados, la pericia no señala cómo hace ese cálculo.

A una pregunta de los expertos a los peritos de fuego de la PGR de si sabían cómo estaban ubicados los cuerpos, se señaló que a pesar de no tener certeza, probablemente estarían de cubito dorsal izquierdo debido a las petrosas encontradas. Dicha respuesta no parece tener ningún sustento en la ciencia tanto médico forense como de dinámica de fuegos.

También expuso el perito del Departamento de Delitos Medio Ambientales de la PGR, que se recolectaron 21 especies de plantas, pero como se dijo previamente, la PGR solo utiliza 3 especies para determinar el tiempo de crecimiento de una planta. Es importante destacar que como se puede observar en el dictamen escrito número de folio 89211, 83678, AP/ 871/2014, que el Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) se limitó a determinar la especie de planta y no su tiempo de desarrollo. Esa determinación es hecha por el Departamento de Delitos Medio Ambientales de la PGR. Cabe destacar que, no obstante haber recogido 21 muestras de plantas, se escogen solo 3 para determinar su edad. De esas 3; de una no se obtiene información. De la otra, el indicio 16, se puede decir que no la recogen, es decir no se saca la planta con su raíz,

14 Esta teoría recién aparece mencionada en dictamen de fecha 19 de marzo de 2016, en el tomo 180 de la AP 1-2015 a fojas 159 y siguientes. A través de dicha teoría se intenta explicar el informe del Instituto de Geología de la UNAM que concluye que las rocas examinadas estuvieron expuestas a calor que no superó los 200 a 400 grados. Lo que llama la atención es que este estudio, el del Instituto de Geología de la UNAM estaba dentro de los materiales remitidos a los especialistas en fuego.

dando como explicación que era la única de su especie y no quisieron dejar sin muestra al EAAF, lo que resulta llamativo ya que con otras muestras de plantas lo que se hizo fue dividirla, por lo tanto la determinación de edad se hizo con una fotografía. Respecto de dicha planta se determinó que su edad era de 20-36 días. En tanto que respecto de la otra muestra la edad la fijó menos de 40 días, pero respecto de esta planta no suma para su conteo la etapa de germinación de la misma.

Cuando uno de los especialistas de fuego preguntó por qué las plantas mostraban tan pocos signos de efecto del calor y del daño, se respondió que al ser herbarias y rastreras era posible que las rocas las protegieran y resistieran la presencia del fuego.

Respecto a los restos óseos se señaló que podrían corresponder a unas 17 personas como número mínimo de individuos. Entre las fotos exhibidas se observaba una prótesis dental. Cuando uno de los especialistas preguntó sobre dicha pieza se le indicó que no se podía descartar que no fuera de uno de los estudiantes ya que no tenían documentación pre mortem. Sin embargo, el EAAF en su reunión posterior, así como en la presentación pública de su informe en 8 de febrero de 2016 descartó que fuese de alguno de los normalistas, ya que se entrevistaron con todas las familias y ningún estudiante había sido sometido a una intervención tan costosa y significativa como la que presenta dicha prótesis dental. Esas entrevistas, según informa el EAAF, habrían ocurrido entre el 5 y 8 de octubre de 2014.

De igual forma, el médico legista de la PGR presentó al panel de expertos en fuego sus conclusiones, quien emitió un informe entomológico sobre la edad de especímenes recolectados en las cuadrículas F-5, F-7, F-8 y J-7. Lo primero llamativo es que sea un médico legista quien emita el dictamen sobre una especialidad que es la entomología. De hecho al revisar el dictamen escrito lo que la ministerio público de la PGR solicita a la Agencia de Investigación Criminal es que “se sirva designar peritos en el área de MEDICINA” (mayúscula en el original)”¹⁵. El médico legista indicó que tenía los conocimientos suficientes porque cuando estudió medicina legal había cursado un ramo de entomología. La taxonomía de las especies la ejecutó la UNAM y manifestó que eran *moscas soldado*. No fue dicha institución la que determinó las edades de las larvas, sino el médico legista de la PGR. En su exposición señaló que las larvas adultas tenían 37-47 días. Se señaló al panel que en las cuadrículas habían muchos restos óseos, pero que no había excremento animal cerca de los lugares desde los cuales se recolectaron las muestras entomológicas. Sin embargo, al revisar el mapa de la retícula arqueológica que se contiene en el informe sobre el basurero del EAAF se indica que en G6 hay excremento, lo mismo en D y E 7, al igual que en H7.

A una pregunta de los expertos en fuego de si el hallazgo de *moscas soldado* era compatible con las muestras calcinadas encontradas, el médico legista respondió afirmativamente. No se explicó de qué forma un hueso que ya no tiene ningún material orgánico, del cual ni siquiera se puede identificar ADN serviría para alimentar a una mosca soldado.

15 Ver dictamen número de folios 78636 y 78903 de fecha 21 de enero de 2015, de la AP/871/2014

Por otra parte, ninguno de los peritos de Servicios Periciales de la PGR explicó qué se entendía por la expresión “fuego controlado”, ni cuál fue el mecanismo empleado supuestamente por los perpetradores para controlar un incendio de 1.600 grados. Temperatura que concluyen los expertos en fuego de la PGR que habría alcanzado el supuesto fuego”. y borrar toda la ultima frase de ese párrafo .

Respecto a la pregunta de por qué era un solo evento, una perito forense de la PGR señaló que por la trinchera de 10 cm (en realidad la trinchera era de 23 cm)¹⁶ no se observaba quema más allá de la primera capa. No se dio explicación de por qué entre los restos encontrados se observaban algunos carbonizados otros calcinados, o plásticos derretidos pero no desintegrados.

Llegada al basurero de Cocula y resguardo del lugar

Luego de dicha reunión, los 6 expertos y una comitiva de diferentes personas de PGR, entre los cuales había un integrante del GIEI, se produjo el traslado en 6 helicópteros al municipio de Cocula. Al llegar al basurero de Cocula luego de un año y seis meses de ocurridos los hechos, el lugar se encontraba resguardado con una reja. Posteriormente, el GIEI supo que dicha reja metálica se había instalado apenas unos días antes de la visita de los expertos en fuego.



16 Dentro de la retícula de búsqueda principal se realizó una trinchera para analizar el suelo, escogiendo la zona de mayor quema para hacerla. Sus dimensiones eran de 4 metros de largo, 0,5 metros de ancho y 0,23 metros de profundidad.

El tema del resguardo del basurero es particularmente problemático ya que, como se ha referido, el día 27 de octubre de 2014 llegaron peritos de la PGR y el EAAF al lugar, en él ya se encontraba personal militar y policía ministerial. Ambos equipos de peritos trabajaron de forma conjunta hasta el 6 de noviembre. Para efectos de diferenciación denominaron zona A, a la parte alta del basurero de Cocula, aquella a la cual se llega en vehículo, y la zona de la hondonada como zona B. Como da cuenta el dictamen folio 78632 de AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 de 7 de noviembre de 2014, página 7, se inspeccionó la zona A para casquillos de balas, entre otros indicios que pudieran ser de interés criminalístico o forense.

El dictamen folio 78632 de AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014, en su página 7, da cuenta de inspección de zona A para buscar elementos de balística. En efecto, se levantaron 13 casquillos de la zona A. Según informó al GIEI, el EAAF solicitó que una vez terminada la diligencia se determinara el resguardo del lugar. Sin embargo, pocos días después tanto la prensa como otras personas circulaban con total libertad por el lugar.

Tras un período de 9 días, el 15 de noviembre de 2014, la PGR sin presencia del EAAF levantó de la zona A del basurero 42 casquillos, que se encontraban entre las piedras, en una zona a la vista de cualquier persona que circula por la parte alta del basurero y que había sido inspeccionada cuidadosamente semanas antes por los equipos de criminalística y los forenses. Resulta inexplicable que desde el 27 de octubre al 5 de noviembre de 2014 nadie haya visto esa evidencia tan significativa. Dichos casquillos eran de distintos calibres y por su ubicación claramente no cayeron luego de ser percutidos por las armas respectivas, ya que se encontraban agrupados. Alguien los tuvo que haber colocado ahí.

Esta situación es de la máxima gravedad ya que, de acuerdo con la pericia balística del EAAF, uno de los 42 casquillos levantados el 15 de noviembre de 2014 había sido percutido por la misma arma que un casquillo recogido por la PGR y el EAAF en la zona B u hondonada del basurero y otro recogido en la zona A, ambos en el período que tanto la PGR como el EAAF se encontraban recogiendo evidencias¹⁷.

En la visita del basurero por parte de los especialistas en fuego, se permaneció aproximadamente 2 horas bajando todos los expertos en fuego, a excepción de uno. La inspección se hizo con peritos de la PGR revisando de forma general el área, inspeccionando la zona donde se había realizado la trinchera y los alrededores. Una cantidad importante del tiempo se destinó a lograr que los especialistas bajaran con ayuda de rescatistas de la PGR.

17 Ver Dictamen Especialidad de Criminalística de Campo, Ap 871/2014 folio 82867 de fecha 16 de noviembre de 2014 que da cuenta que se levantaron 42 casquillos.

Al día siguiente, el 8 de marzo de 2016, se realizó la exposición del peritaje llevado a cabo por el EAAF, durante un tiempo de 45 minutos. Se le exhibieron las fotografías del basurero de Cocula. Se respondieron diversas preguntas, y el EAAF mostró la fotografía de la cuadrilla F8, rodeada de restos calcinados, antes y después de la recolección efectuada por los antropólogos y cómo se observaba un tocón, es decir un tronco enraizado en la tierra, en el centro de dicha cuadrícula sin apenas muestras de quemado. También el EAAF aclaró que uno de los indicios odontológicos (la prótesis dental) no correspondía a ninguno de los estudiantes, según la investigación previa realizada con los familiares.

Posteriormente, expuso uno de los especialistas de fuego el Dr. De Haan, quien hizo una presentación con fotografías de cuerpos quemados. El único que presentaba grado de calcinación era un cuerpo que se quemó dentro de un barril y se trituran los huesos. Sin embargo, no pudo precisar la carga de madera que se había utilizado. Otro ejemplo mostrado era el de un cuerpo muerto que se quemó dentro de un automóvil, donde se agregaron dos neumáticos. El cuerpo estaba encerrado en la cajuela trasera del vehículo, y no mostraba los signos de calcinación de los restos recuperados en el basurero o el Río San Juan. Se presentaron en total 25 fotografías. Una de las cuales muestra que para la quema de un cuerpo, se usaron 6 palets de madera de 20 kg aproximadamente, un neumático y una alfombra, y se mostró como quedó el cráneo y restos orgánicos. Dichas medidas, si se conservase la proporción en la dinámica de fuego con el conjunto de 43 cuerpos, implicarían 3 toneladas de madera.

Las preguntas a los especialistas en fuego

Según el acuerdo firmado por la PGR y el GIEI para la realización de este estudio, los especialistas tenían plazo hasta el 31 de marzo de 2015 para cumplir con los objetivos que se le habían planteado, a saber:

- a) “Determinar la presencia o ausencia de episodios de fuegos en el basurero de Cocula y las características que puedan evaluarse de los mismos.
- b) Analizar si en las condiciones señaladas por testimonios contenidos en la averiguación previa, respecto a un episodio de fuego masivo en una pira durante un tiempo señalado de duración del fuego (16 horas), combustible y condiciones ambientales, el evento de la quema de 43 cuerpos (u otra cantidad) de personas durante la madrugada y el día 27 de septiembre de 2014, pudo haber tenido lugar en el basurero de Cocula, teniendo como resultado el nivel de degradación de los restos óseos y materia no biológica encontrados en el lugar.
- c) Establecer las condiciones de combustibles, tiempo y circunstancias necesarias para llevar a cabo dicha acción, en una quema como la indicada, o establecer las posibles hipótesis de quema compatible con la situación de los restos óseos y otras circunstancias de impacto existentes”.

También se fijaron objetivos específicos:

- a) “Determinar si de la actividad del basurero de Cocula, se pueden dar circunstancias de contaminación cruzada (principio de correspondencia).
- d) Determinar la termodinámica del presunto fuego en el basurero de Cocula o múltiples fuegos.
- e) Identificar las posibles causas que dieron origen a las evidencias de fuego/s en el basurero de Cocula.
- f) Reconocer el tipo de indicios encontrados en el lugar (biológicos/no biológicos) y su relación con las características del evento o eventos de fuego que se hayan determinado, si ello ocurriese.
- g) Analizar las condiciones ambientales de la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014.
- h) Analizar los cambios de vegetación y/o entorno presentes (antes, durante y después de los eventos de fuego y/o del incendio presumible)
- i) Analizar la presencia de residuos y componentes de combustibles en el basurero de Cocula”.

Como se dijo previamente, junto con ello se señalaba que debían elaborar “un informe único por escrito que contenga una postura conclusiva, enfatizando la importancia de alcanzar un consenso, sin que ello implique que se limite la exposición de opiniones individuales en el grupo”.

Es decir el grupo debía responder las preguntas que se le formulaban y no otras; debía dar una respuesta conclusiva y no preliminar; debía ser un documento único de consenso, no de mayoría. En caso que no se lograra el consenso, los miembros podían dejar sus opiniones científicas reflejadas. Sin embargo, nada de esto se respetó en la presentación y comunicación de los resultados del estudio llevada a cabo el 1 de abril de 2016.

La difusión de una comunicación pública sin que el GIEI pudiera siquiera leer el informe, sin ser presentado previamente a los familiares, y dado el carácter preliminar del informe y el hecho de que no se conocía si dicha opinión era compartida por todos los miembros del grupo de especialistas en fuego, generó una enorme confusión, de la que había sido alertada previamente la PGR. Por ello, el GIEI decidió convocar a una conferencia de prensa el día 6 de abril y emitir un comunicado, del cual se transcriben a continuación algunas apartes:

1. “La entrega de dicho informe final estaba prevista para el 31 de marzo. La decisión de que el grupo entregara su informe en mano no estaba ligada a ninguna comunicación pública, sino a los procedimientos de confidencialidad con que se

ha manejado el proceso, como por ejemplo las visitas de funcionarios de la PGR para entrega de documentación o contratos a los países donde residen los peritos. El acuerdo era que los resultados se entregaban, pero no había ningún acuerdo para hacer una comunicación pública inmediata. La noche anterior recibimos una comunicación de la PGR diciendo que se quería dar una información pública sobre la entrega. En la mañana, el GIEI respondió a la PGR que nuestra postura era que se informase de que se iban a entregar resultados, y de que tras una evaluación del informe se procedería a la comunicación pública necesaria, de acuerdo entre las partes.

2. *Entrega.* La entrega del documento se dio a las 12 del mediodía del 31 de marzo, momento en el que se nos entregó un documento de **CARÁCTER PRELIMINAR**, es decir, que no se contaba con un informe que respondiese a las cuestiones centrales planteadas en el peritaje.
3. *Conferencia de prensa.* La decisión de la PGR de realizar una conferencia de prensa fue tomada no solamente de forma unilateral, sino contra la postura del GIEI. Además, por lo que el GIEI ha sabido posteriormente, la PGR había convocado a conferencia a los medios desde antes de las 11 de la mañana, aunque sin dar a conocer el tema de dicha convocatoria. El GIEI no fue informado de que ya se había invitado a los medios a una conferencia ni antes ni durante la reunión de las 12:00 horas. Tampoco nos fue mostrado el escrito que posteriormente se leyó. Las informaciones públicas que señalan que no se quiso estar en dicho acto, no responden a la verdad. El GIEI advirtió a la PGR que no se podía hacer una comunicación pública de algo provisional, que no habíamos leído y que esa no era una decisión que les correspondiera a los peritos de fuego sino a la PGR y al GIEI, dado que los peritos realizaron un estudio con las bases de un acuerdo entre GIEI y PGR, y tienen mandato de confidencialidad.
4. *La propuesta del GIEI.* La propuesta del GIEI fue que el perito escribiera las ideas que se querían transmitir en un documento de varios párrafos, lo enviara al resto de su grupo, se comprobara que todos estaban de acuerdo y después nos remitiera el texto de consenso con el debido cuidado de los matices y el texto, de la misma forma que desde el GIEI hacemos habitualmente antes de nuestras comunicaciones públicas, en las que previamente compartimos con el Estado y con los familiares de los normalistas lo que vamos a decir. Una vez que hubiera ese documento de consenso del grupo y hubiera sido revisado por las partes que firmamos el acuerdo, se podría hacer una presentación pública de la PGR y el GIEI de dicho documento y de la respuesta conjunta que le daríamos. El GIEI advirtió al perito que también para los familiares eso es muy importante y que mantener la credibilidad del proceso exige cuidado. Se le planteó que se podría organizar una reunión del equipo de peritos con los familiares para que ellos pudieran escuchar y preguntar también. En ningún momento el GIEI tuvo conocimiento de que estaba ya escrito un texto. Solamente se nos comentó de forma verbal que el mensaje era para decir que no se había podido determinar si era posible o no la quema de los 43 normalistas y

que se necesitaban estudios experimentales para valorar la dinámica del fuego y la necesidad de cantidad de combustible para la quema de varios cuerpos. El GIEI no consideró viable esto, y reiteró que antes de salir públicamente era necesario que las partes estudiaran el documento del que se hacía entrega.

5. *Ruptura del diálogo.* Durante este proceso de diálogo, hubo consulta permanente con la procuradora y con alguien más que desconocemos quién es. Al final, cuando parecía que teníamos consenso de no salir en ese momento, se nos indicó que la decisión era que el Sr. Ricardo Torres saliera públicamente. Expresamos al subprocurador Sr. Eber Betanzos nuestra incredulidad de lo que estaba pasando, nuestro rechazo y consternación por lo que eso suponía de ruptura del consenso, de la confianza en el diálogo mantenido y el impacto que iba a tener para la credibilidad, el respeto por los acuerdos y sobre todo para los familiares. Ninguna de estas cuestiones fue escuchada, la PGR tomó una decisión unilateral, y el Sr. Ricardo Torres y el subprocurador Betanzos salieron públicamente sabiendo nuestra postura contraria...”.

La decisión de la PGR y de uno de los especialistas encargado de entregar el informe, de dar una conferencia pública no solo violaba el espíritu del acuerdo suscrito por el GIEI y el Estado mexicano para la elaboración de este nuevo estudio, sino también el punto 10 del acuerdo suscrito en Washington D.C. por el Estado Mexicano en donde se señala el compromiso de informar previamente a los familiares de cualquier comunicación pública que tenga que ver con ello. Dicho compromiso fue señalado en el acuerdo por el GIEI debido al enorme impacto negativo que una comunicación pública sin un aviso previo a los familiares por parte de la PGR, había tenido en el pasado. Sin embargo, la PGR decidió ignorar dicho acuerdo y, una vez más, informar a la opinión pública antes que a las víctimas.

La Confidencialidad como mecanismo de opacidad

Tras estos hechos, el diario Milenio, publicó que la decisión respecto del documento presentado a la PGR y al GIEI no era de consenso sino que habían 2 votos disidentes.¹⁸ En reunión de 8 de abril de 2016 con el Subprocurador de Derechos Humanos el Dr. Betanzos, la PGR respondió que no tenía información sobre el punto. El documento con conclusiones preliminares no reflejaba votos disidentes.

Posteriormente, el GIEI se dirigió a algunos miembros del panel de especialistas preguntando si el documento entregado reflejaba la opinión unánime y de consenso del grupo. Sin embargo, la respuesta fue que no se nos podía dar respuesta alguna, dado que existía una cláusula de confidencialidad firmada con la PGR, en un contrato al cual el GIEI solo tuvo acceso después de firmado.

18 Ver Milenio, 4 de abril de 2016. El GIEI ha visto como ciertos medios tienen acceso privilegiado a información que se supone reservada.

La PGR informó al GIEI de que dado que se trataba de un contrato cuyos recursos económicos provenían del ítem presupuestario de gastos de seguridad nacional, todo servicio asociado a dicha contratación traía aparejada una cláusula de confidencialidad. La existencia de dicha cláusula ni las consecuencias de la misma, fundadas en una formalidad como es el origen de los fondos con los cuales se pagaría a los especialistas en fuego, fueron jamás informadas al GIEI, sino una vez suscrita con los distintos contratantes. Sin embargo, como todo contrato, dicha cláusula debe ser interpretada de buena fe y como método de interpretación contractual las negociaciones previas determinan el sentido y alcance de la misma. La PGR ha comunicado en todo momento que el panel de especialistas en fuego fue conformado con acuerdo del GIEI, por lo tanto no se nos dé acceso a la información, al proceso deliberativo y a las distintas opiniones científicas, supone interpretar la cláusula de confidencialidad del contrato de prestación de servicios de los especialistas de una forma abusiva.

Luego de mucha insistencia, el Subprocurador de Derechos Humanos envió un mail a los especialistas solicitándoles una conferencia por Skype para abordar estas cuestiones. La respuesta del vocero del grupo de expertos de fuego llegó luego del período en el cual se solicitó la conferencia. Indicó además que previo a tener la conferencia por Skype, que ya por fechas no se podía realizar, el GIEI debía mandar las preguntas que quería hacer previamente. Otro de los especialistas escribió al GIEI y a la PGR señalando que solo podría informar sobre su postura si la PGR lo liberaba de la cláusula de confidencialidad. Dicha renuncia mp ha ocurrido hasta la fecha de la publicación de este informe.

Estudio de Fuego elaborado por el Panel de Especialistas de Fuego

Al término de su mandato el 31 de marzo de 2016, el panel de especialistas en fuego entregó su estudio de fuego. Dicho documento consta de 9 páginas incluidas la única fotografía del basurero de Cocula que tiene el estudio, tomada desde Google Earth; la carta de remisión dirigida a la Procuradora Sra. Arely Gómez; las 3 páginas de materiales remitidos por parte de la PGR y el GIEI para que elaboraran su estudio y una con los nombres de los especialistas y los objetivos generales y específico que se les encomendaron.

Es decir, el contenido sustantivo del estudio se limita a 3 páginas. En la lectura de esas 3 páginas no se observa cálculo alguno de cargas de combustible. Tampoco contienen referencias a los experimentos realizados sobre el fuego en madera, vegetación, cuerpos de animales o humanos. No hay referencia alguna a las exposiciones llevadas a cabo entre el 7 y 8 de marzo de 2016. No se incluye una referencia a discusión alguna o análisis que desestime o confirme las pericias que obraban en la averiguación previa provenientes de la PGR, ni el informe del Dr. Torero incluido en el primer informe del GIEI o del peritaje llevado a cabo por el EAAF que a esa fecha ya había publicado su estudio en fuego de 246 páginas, incluyendo dinámica de fuego, flora, balística y criminalística de campo y antropología forense. Cabe destacar que todos esos estudios les fueron proporcionados en versión original y traducida al inglés a excepción del estudio del EAAF que solo se le entregó en inglés la versión del estudio de fuego.

El informe preliminar no incluye ninguna de las características que se deben señalar en un estudio pericial, tales como el razonamiento seguido que permite arribar a las conclusiones a las que se llegue y responder a las preguntas planteadas. Se debe indicar el método empleado, no por un mero formalismo sino para ilustrar al destinatario de la pericia de que el informe tiene sustento científico. Sin embargo, nada de eso se incluye este documento entregado el 31 de marzo del 2016 en la Ciudad de México. Incluso se aboca a responder preguntas que no le fueron sometidas a su consideración y fuera de su área de conocimiento, tales como la consistencia de los testimonios de los inculpados. Si bien la PGR ha señalado públicamente que dicho documento será incorporado al expediente, el GIEI señala que no tiene la consistencia necesaria que debería mostrar según el estándar Daubert¹⁹.

A continuación se transcribe las partes sustantivas del documento entregado por los expertos en fuego.

“Respuesta Objetivos Generales.

- 1. Hay evidencia física observable en la quebrada al menos varios (hasta 5) fuegos ocurrieron en la quebrada. Esto fue evidente por las marcas de quemado encontradas en la tierra. Una de las áreas de quemado era considerablemente más grande físicamente que el resto y contenía la mayor cantidad de residuos de fuego, restos humanos y otras evidencias físicas.*
- 2. La quebrada de Cocula fue identificada como el sitio de quema de cuerpos por los miembros acusados de un cartel local. La PGR y el EAAF procesaron el sitio después (en el original el subrayado) que fuera identificado por los acusados. Las declaraciones hechas por los acusados describen una pira que pudo potencialmente acomodar el número de estudiantes desaparecidos. Aunque las declaraciones pueden variar en tiempo y/o acciones desarrolladas durante la quema controlada, no hay contradicciones y/o variaciones que indicarían que las declaraciones han sido fabricadas y/o que los acusados conspiraron para dar declaraciones falsas o mendaces acciones a la autoridad. El hecho que hubiese huesos en la quebrada de Cocula, confirma que las declaraciones son verdaderas. Debe llamarse la atención que junto con los restos humanos, había otra evidencia física que corrobora las declaraciones incluyendo ropas, casquillos de bala, restos de neumáticos, piedras que exhiben daño por calor, árboles que aparecen cortados y la presencia de abundantes contenedores de plástico (botellas). Debe ser notado que los huesos recuperados desde la quebrada de Cocula, fueron encontrados por la PGR y el EAAF. Ambos informes encontraron huesos que tienen daño por exposición mayor a 700 grados. El equipo antropológico y odontológico identificaron restos de 17 cuerpos de adultos.*

19 Daubert v. Merrell Dow Pharmaceuticals, Inc., 509 U.S. 579 (1993), se trata del caso que fija la regla de exclusión de pericias por no estar sustentado en razonamiento o metodología científica.

Los restos fragmentados de hueso recuperados en Cocula eran consistentes con aquellos producidos por la exposición prolongada al fuego producido por combustible ordinario y no por crematorios comerciales. La duración y fechas de los fuegos no pudo ser establecida con la evidencia física disponible.

3. *Podemos hipotetizar acerca de las condiciones, cantidades de combustible, tiempo y circunstancias necesarias para una quema masiva de 43 cuerpos como lo indican las declaraciones, pero solo una prueba a escala completa podrá confirmar o derribar cualquier hipótesis desarrollada a partir de las declaraciones. Los factores desconocidos son lo que las condiciones necesarias para la destrucción total de 43 cuerpos por un período de 16 horas.*

Respuesta objetivos específicos.

1. *Cocula estuvo sin resguardo por al menos 30 días. Durante esos 30 días es ciertamente posible que personas desconocidas hayan ingresado al sitio y/o contaminado el sitio introduciendo materiales y/o basura incluyendo restos animales. o seguir removiendo y destruyendo restos humanos y hacer fuegos menores adicionales.*
2. *Incluso un fuego pequeño sostenido por combustible común ha demostrado que puede lograr la destrucción total de un cuerpo humano con el suficiente tiempo de exposición. Un fuego más grande (al menos en tamaño sino necesariamente en descarga de calor) sería necesario para logra una destrucción similar de cuerpos humanos. A la fecha no hay dato de estudios sobre incineración masiva de cuerpos en un solo momento sobre los cuales se pueda proyectar o predecir la carga combustible necesarios.*
3. *La evidencia indica que la mayoría de los lugares quemados corresponden a espacios usados para quemar basura u otros elementos habitualmente quemados por lugareños. Hay evidencia de una marca de fuego más grande (un área considerablemente más grande) que indica que una quema controlada mayor ocurrió en Cocula. Esta área mayor es de aproximadamente 180 m². El área crítica de esta “mancha de fuego” es más bien de 50 m². Esta es la pisada [sic] que incluye la mayor cantidad de restos humanos, la ubicación de la mayoría de los residuos líquidos combustibles y las ruedas. La posibilidad que las cenizas/ la capa de carbón haya sido extendida durante el proceso de recuperación no puede ser descartada.*
4. *El hecho que restos óseos hayan sido encontrados en Cocula confirma la información obtenida de las declaraciones. Debe ser destacado que junto con restos óseos se encontró otra evidencia física que confirma las declaraciones incluyendo restos de ropa, casquillos de bala²⁰, restos de neumáticos, rocas que*

20 Nota del GIEI. Sin embargo, la evidencia balística encontrada muestra que la gran mayoría de los casquillos encontrados en el basurero son de arma larga, y no arma corta como señalaron los inculpados que llevaron esa noche siguiendo órdenes.

exhibían daño por exposición al calor, arboles aparentemente cortados y la presencia de abundantes recipientes plásticos (botellas). Los residuos de carbón de madera, ropa y neumáticos todos indican la presencia de combustibles comunes. La distribución de balas de pequeño calibre (pistola) en la zona a y b (que no parecen haber sido expuestas a inclemencias del tiempo) coincide con la descripción de testigos de las armas utilizadas en el lugar. El daño a las rocas en el área central del área de cenizas/carbón son la evidencia de la presencia de un fuego activo en la zona.

- 5. La estación meteorológica más cercana de Cocula está localizada aprox 8 km de la quebrada de Cocula. Esta estación informó que la precipitación acumulada fue de 7.33 mm para el 26 y 11.18 para el 27 de sep 2014. Esta lluvia es llovizna de acuerdo al Servicio Nacional de Meteorología. El período de lluvia fuerte informado es de Iguala, que está a más de 30 km de la quebrada y no en la misma “nube de clima”. Los testigos la describen como llovizna en las horas tempranas.*
- 6. La marca de la pira continúa siendo objeto de especulación debido a la marca grande en la hondonada. Solo un acusado proporcionó una descripción general de la pira y la orientación de los cuerpos en relación con otros cuerpos y los materiales combustibles agregados para alcanzar el nivel de calcinación encontrado en la hondonada. Usando esta descripción de la colocación de los cuerpos la área de fuego habría tenido 15 mts2 aprox. Esta área claramente calza con la marca del suelo. El crecimiento de las plantas notado durante el primer examen de la PGR indica que el centro de la marca estaba casi ausente de plantas. Las pocas plantas que habían tenían un crecimiento estimado que incluye la fecha proyectada del fuego (27 de septiembre).*
- 7. Tanto la PGR como el EAAF recolectaron restos desde dentro de la grilla. Las muestras fueron analizadas por laboratorio clínico de la PGR. El informe de los laboratorios de la PGR informaron componentes asociados a petróleo destilado en 29 de los 30 ejemplares. La PGR recolectó sus muestras 27oct, 27 de nov y 5 dec, 2014. Los argentinos mandaron sus muestras a Actlabs Canadá. Los informes de Canadá indican que solo un ejemplar contenía petróleo pesado destilado. Los resultados de la PGR incluyen gasolina y diésel. Los de Actlabs solo encontraron diesel pero esas muestras fueron recogidas un tiempo después y si hubo gasolina se puede haber evaporado o degradado.*

Recomendaciones para pruebas adicionales.

- 1. Determinación de la energía necesaria para quemar un cuerpo y su output (no hay literatura al respecto).*
- 2 Determinar el mínimo de madera de Cocula necesaria para sostener un fuego para cremar un cuerpo.*

3. *Determinar la contribución adicional de ruedas, plásticos.*

4. *Si es posible determinar la dinámica de la quema de varios cuerpos en una pira”.*

Análisis del documento presentado

Como se puede observar de la lectura del documento íntegro, no expone razonamientos científicos que puedan ser contrastados, sino solo afirmaciones sin explicar el sustento probatorio o científico.

La respuesta número uno no responde científicamente a lo planteado como objetivo en el encargo profesional. La respuesta esperada de un panel de expertos, es decir aquellos que tienen un conocimiento superior al común de la gente, es que responda con elementos propios de su ciencia. La respuesta dada de que hay varios fuegos (al menos 5), no se explica con las evidencias en las que se basa. En una inspección somera de la zona pueden verse diferentes áreas por las marcas en la tierra. Para dicha afirmación no se requiere ningún conocimiento especial pero no hay ninguna evidencia acompañada que permita confirmar dicha afirmación. Respecto del problema planteado de las características del fuego o fuegos solo se indica que hay una que es considerablemente más grande que el resto.

Consistencia de los testimonios de inculpadados

La segunda pregunta planteada al panel de especialistas en fuego fue si los restos encontrados en el basurero de Cocula eran compatibles a la luz de las características de la pira, carga de combustible y horas de combustión dadas en las declaraciones de los presuntos responsables. La respuesta dada a esta pregunta no tiene correspondencia con la pregunta presentada al panel. Es más, está fuera de su área de conocimiento y experiencia, y fuera del encargo encomendado. El análisis de la consistencia de los testimonios de los inculpadados y cómo estos habrían sido obtenidos no es competencia del panel de expertos de fuego, y muestra severas contradicciones con los hallazgos presentados en otros capítulos de este estudio sobre el trato a los detenidos²¹.

Se dice que el basurero fue referido como un lugar de quema de cuerpos y que la PGR y el EAAF llegaron después de ser identificado, subrayando la palabra después. No está claro que se quiere significar con esta frase ni con el subrayado, ni qué relación tiene con

21 Ver en este informe el capítulo respectivo.

la pregunta planteada²². Sin embargo, esta afirmación tan categórica es falsa ya que las primeras declaraciones de los inculpados que mencionan el basurero de Cocula son del 28 de octubre de 2014 y los peritos tanto de la PGR como del EAAF llegan al sitio el día 27 de octubre de 2014. Es decir, un día antes de las declaraciones que mencionan el basurero de Cocula como el lugar donde habrían incinerado a los 43 estudiantes. La única información con la que se contaba en ese momento era una llamada, donde se decía que los estudiantes ya estaban muertos y que sus restos los habían tirado en el lugar conocido como el basurero de Cocula.

Al seguir respondiendo los expertos en fuego se pronuncian sobre la credibilidad de las declaraciones de los inculpados. Lo que sin lugar a dudas escapa su área de conocimiento y encargo profesional. Indican que si bien hay contradicciones sobre tiempo y acciones cometidas, omiten que algunos dicen que llegan estudiantes muertos al basurero y otros dicen que llegaron vivos; que venían esposados o y otros que no; que 4 estudiantes fueron llevados en una camioneta distinta hasta al basurero y otros inculpados declaran que esos mismos 4 estudiantes fueron entregados antes de llegar al basurero. Estas contradicciones no pueden deberse a sesgos de memoria, sino que se trata de claras contradicciones. Llama la atención que no se refiera el hecho de que entre los restos encontrados hay una prótesis dental que no corresponde a ninguno de los estudiantes, y que hasta la fecha no hay una sola identificación proveniente de restos del basurero de Cocula.²³ Es más, el 8 de abril de 2014 se abrieron los resultados provenientes del Instituto de Innsbruck de otras muestras recogidas en el basurero, que indicaron que muestras de pelo recogidas de la cuadrícula E-12 no pertenecía a ninguno de los 43 estudiantes desaparecidos.

Los especialistas en fuego indican que junto con restos óseos se encontraron otras evidencias como restos de ropa. Sin embargo, no se explica por qué encontrar ropa en un basurero sería un hallazgo relevante para dar por cierto la declaración de los inculpados. Hallazgo, por otra parte que no tiene relación alguna con los normalistas desaparecidos.

22 Al parecer el panel de expertos en fuego no estaba informado que el 26 de octubre de 2014 a las 23:15 horas cuando aun nadie declaraba sobre la supuesta incineración de los 43 estudiantes en el basurero de Cocula se recibió una llamada anónima en la SEIDO de la cual se dejó la siguiente constancia *“se escuchó la voz de una persona del sexo masculino de aproximadamente cuarenta y cinco años de edad quien manifestó que por seguridad no proporcionaría datos sobre su identidad; sin embargo el motivo de la llamada era para informar a esta autoridad que respecto de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa, ya estaban muertos y que sus restos los habían tirado en el lugar conocido como “EL “BASURERO DE COCULA ESTADO DE GUERRERO”, el cual se encuentra ubicado a diez kilómetros al suroeste de la cabecera municipal”*.

23 El único estudiante cuyo resto identificado como perteneciente a Alexander Mora no proviene del Basurero sino del Río San Juan. Incluso la identificación publicitada por la PGR no obstante alcanzar niveles insuficientes para estimarse positiva su identificación provenía de un indicio levantado en el Río San Juan de una bolsa que no fue recogida en presencia del EAAF no obstante los acuerdos firmados entre PGR y EAAF de estar presente ambos en todas las diligencias .

También se menciona en dicho texto, como elemento sustentador de la veracidad de las declaraciones, que se encontraron evidencias balísticas. Sin embargo, esos casquillos muestran diverso grado de oxidación, dando cuenta de distintos tiempos expuestos a los efectos del clima o calor, y que de acuerdo al informe del EAAF hay más de 39 armas de fuego distintas relacionarlas con la evidencias balística levantada entre el 27 de octubre al 6 de noviembre de 2014, tanto por peritos de la PGR como del EAAF. Además de 42 casquillos levantados solo por la PGR el 15 de noviembre de 2014 en la zona alta del basurero, zona que ya había sido inspeccionada por los peritos de ambas instituciones en el primer período de recolección de evidencias.

De igual forma se echa de menos una explicación respecto de la circunstancia que los calibres mencionados por los inculpadados son de arma corta, 9mm. Según varias declaraciones de inculpadados, se habrían usado sobre todo armas de dicho calibre para dar muerte a los estudiantes²⁴ tras el traslado al basurero²⁵. Los otros calibres mencionado son .38 super y un cuerno de chivo, cuyo calibre es 7.62 x 39. Solo se encontraron 12 casquillos 9 mm incluido entre ellos uno recogido el 15 de noviembre de 2014 sin la presencia del EAAF. Y solo 4 casquillos de cuerno de chivo. No explican los especialistas cómo el hecho que existan 73 casquillos del calibre 223R/5.56 x 45 mm, que ningún inculpadado menciona, sostiene la veracidad de sus declaraciones con la evidencia encontrada. En la declaración de Jonathan Osorio que dice que se les instruyó que no llevaran armas largas. Ni por qué la recogida de 43 casquillos del calibre 22 LR que corresponde a arma larga, se relaciona con las declaraciones de los inculpadados.

Tampoco parece consistente la existencia de un proyectil sin explotar, es decir con pólvora en su interior, recuperado de la trinchera que se hizo al terminar el levantamiento entre las cuadrículas G7, H7, I7 y J7 donde se encontraron la mayor cantidad de restos y que según la pericia de la PGR habría sido sometida a temperaturas de 1.600 grados y cómo eso se relaciona con lo declarado por los inculpadados.

Otras evidencias de fuego

El punto dos del acápite denominado Respuestas a Objetivos Generales, menciona que en el lugar había rocas que mostraban daños por exposición al calor y que eso ratificaría el relato de los inculpadados. Sin embargo, dicha afirmación no se contrasta con uno de los insumos entregados al grupo, el estudio realizado por el Dr. Torero que señala las diferentes formas de fractura de las rocas y la temperatura que podrían haber alcanzado las mismas: *“Las fracturas observadas pueden ser ocasionadas tanto por fuegos intensos como leves. Por lo general, grandes fracturas tienden a producirse cuando la roca ha quedado expuesta a un fuego localizado donde un lado roca se calienta y el otro no. En*

24 Hay otro inculpadado que dice que a los que llegaron vivos los mataron abajo a golpes de palo.

25 Cabe recordar que algunos inculpadados dicen que llegan aproximadamente 18 estudiantes muertos producto de la asfixia y otros dicen que todos llegan vivos.

este caso, el lado caliente se expande y el lado frío no, generando fuerzas internas que muchas veces resultan en grandes fracturas que separan la zona caliente de la zona fría. Por el contrario cuando las llamas envuelven a las rocas completamente, los gradientes térmicos no se forman en zonas de la roca sino hacia el interior, las fuerzas endógenas generadas resultan mayoritariamente en grietas superficiales”²⁶. Según esto, el fuego al que fueron sometidas esas rocas sería más bien de mucha menor intensidad. Sin embargo no se incluye ningún argumento científico que refute este análisis.

Lo mismo es válido para la afirmación que la existencia de árboles cortados le otorga características de veracidad a las confesiones. Los especialistas en fuego debían explicar cómo era posible que un arbusto existente desde antes del 27 de septiembre de 2014 que aparece presente en una de las cuadrículas, y que se observaba cortado el 27 de octubre de 2014 cuando llegan los peritos de la PGR y el EAAF al basurero de Cocula, no sufrió más que daños mínimos de exposición al calor. En efecto, el EAAF exhibió al panel de expertos la fotografía que aquí se adjunta que da cuenta de ese hecho.



Los restos de un arbusto en la cuadrícula F8 evidencia que está rodeado de restos óseos y que, no obstante alcanzar temperaturas tan elevadas, no se consumió.

26 Ver Informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los Normalistas de Ayotzinapa, páginas 413 y 414.

Por otra parte, la afirmación de que hay “contenedores plásticos (botellas)” ratificaría solamente un hecho circunstancial, al margen de un análisis específico.

Por último, referirse a la existencia de restos de 17 individuos en el basurero no aporta en nada a la veracidad de las declaraciones de los inculpados, ya que hasta el momento la evidencia no los ha identificado como pertenecientes a alguno de los estudiantes. Y en un lugar que ha sido identificado como un lugar de quema y que por medio de fotos satelitales al menos desde el 2010 se han observado incendios en el mismo lugar exacto.

Nivel de combustible

El tercer objetivo general de su estudio era determinar el combustible necesario, el tiempo, y circunstancias requeridas para realizar el fuego referido (necesario para incinerar a 43 personas) o establecer una nueva hipótesis de fuego que fuera consistente con los restos encontrados en el basurero y otras circunstancias. A este requerimiento no hay respuesta en dicho informe preliminar. Los especialistas señalaron que para responder a esta pregunta necesitan experimentar con la quema de 43 cuerpos. Si esta prueba experimental era fundamental para poder responder a la pregunta, el estudio no puede llegar a una conclusión.

Las respuestas a los objetivos específicos tampoco satisfacen los estándares mínimos de un estudio científico²⁷.

Contaminación cruzada

La primera respuesta a los objetivos específicos sobre si podría existir contaminación cruzada en el basurero de Cocula es respondida nuevamente de forma poco sustentada. Se dice que el basurero de Cocula estuvo sin resguardo por 30 días, por lo que perfectamente puede haber ingresado gente a introducir materiales y/o basura incluyendo restos de animales²⁸. Si eso es posible, dado que se trata de un basurero que estaba en funcionamiento, otras evidencias podrían también haber sido introducidas en dicho tiempo.

En la respuesta al segundo de los objetivos específicos se realizan afirmaciones sin explicar el sustento científico señalando que se ha visto que pequeños fuegos pueden destruir un cuerpo. Sin embargo no hay explicación sobre el nivel de destrucción de dichos cuerpos, si es posible llegar al grado de incineración en el que se encuentran muchos de esos restos o se trata de otro nivel de degradación por fuego. Pero tampoco indican las fuentes bibliográficas para contrastar dicha información o el contenido de la expresión “*fuegos pequeños*”.

27 Ver por ejemplo *Daubert v. Merrell Dow Pharmaceuticals, Inc.*, 509 U.S. 579 (1993) (Criterio Estados Unidos) o *R v Mohan* 2 S.C.R. 9, R.V.J. -L 2000, 2 S.C.R. 600, de la Corte Suprema de Canadá que exige los mismos estándares que *Daubert*.

28 Los informes dan cuenta de cientos de restos que no se podían determinar su origen pero existía un gran número de restos de animales.

El estudio realizado por la PGR y el EAAF encontró abundantes muestras de restos en toda la retícula principal como se puede observar tanto en el dictamen de Antropología (78638) Análisis de Basurero realizado por la PGR, como en el informe sobre el basurero de Cocula del EAAF, que también les fue proporcionado. Dicha retícula principal abarca todas las zonas de marcas de fuego. Sin embargo, se señala que el área de mayor quemado se puede haber expandido a través de la supuesta recolección de los restos humanos de los que se habla en las declaraciones de los inculpados. Sin embargo, los inculpados refieren que esperaron que se enfriara y los recogieron con las manos y una pala, introduciéndolos en bolsas de plástico.

La respuesta a la pregunta específica número cuatro, a saber, reconozca las evidencias *prima facie* encontradas en el sitio (biológica y no biológica) y su relación con el fuego o fuegos si es que hay alguna, es en realidad la misma que la respuesta segunda a los objetivos generales. Por lo que nos remitimos a lo comentado al referirnos a dicha respuesta.

La quinta pregunta solicitaba que se identificaran las condiciones meteorológicas en las que se podría haber realizado dicha acción. La respuesta hace referencia a una estación meteorológica sin que se indique su fuente, y no está dentro del material entregado a los especialistas. Al no dar cuenta de la fuente de dicha información no se puede verificar la efectividad, margen de error, etc. Lo que es llamativo ya que en la página 1 del informe del Centro de Ciencias de la Atmósfera, el estudio meteorológico de la UNAM, que sí les fue proporcionado, dice que no se pudo obtener información propia de Cocula. No obstante reconocer la existencia de fuerte lluvia en Iguala por los especialistas en fuego, indica que el basurero está a 30 km de Iguala y no en la misma “sombra de clima”. Nuevamente no hay cita, ni explican a qué se refiere dicho concepto. Sin embargo, contradice una de las conclusiones del citado informe del Centro de Ciencias de la Atmósfera de la UNAM oficio CCA/DIR/362/2015 del 30 de septiembre de 2015. Dicho informe dictamina que : “La precipitación estimada por satélite, precipitación acumulada en intervalos de 3 horas muestra que hubo precipitaciones en la zona del día 26 entre las 1:00 y la 7:00 horas de tiempo local y el día 27 entre la 1:00 y las 4:00”.

Por otra parte, con fecha 25 de junio de 2015 el GIEI presentó un oficio al Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero el licenciado Raúl Milani Sabido. Ese mismo día recibimos confirmación y nos proporcionó la información relativa al registro de precipitaciones en el Estado de Guerrero, del 25 de septiembre de al 03 de octubre de 2014, con información de CONAGUA Guerrero.

De acuerdo con dichos registros el 26 de septiembre de 2014 en Cocula la precipitación mínima fue de 22.5, el 27 no tiene registro. En Iguala el 26 de septiembre fue de 19.1 y el 27 de septiembre de 6.5²⁹.

29 Registro de precipitación. Secretaría de Protección Civil. Estado de Guerrero.

Regresando al informe de la UNA, las imágenes infrarrojas “las imágenes infrarrojas del satélite GOES muestran desarrollo de nubes muy altas asociadas a convección profunda y precipitación en concordancia con las horas en que se monitorea precipitación en la estación meteorológica automática y la estimación de precipitación por satélite. **Estos sistemas tuvieron un diámetro de más de 100 km**” Es más la conclusión 4 del citado informe de la UNAM indica: “El pronóstico numérico operativo que se corre por parte del grupo de Interacción Océano- Atmósfera del Centro de Ciencias de la Atmósfera de la UNAM pronosticó lluvia para los días 26 y 27 de 2014 en un área extensa del Estado de Guerrero, incluyendo los municipios de Iguala y Cocula y las localidades del mismo nombre”.

Junto a ello hay amplia evidencia que esa noche llovía incluso en declaración de uno de los inculpados dice que caía agua³⁰, no llovizna. Las víctimas del ataque de Santa Teresa, dan cuenta de lluvia, la conferencia de prensa dada por los estudiantes en Periférico y J.N Alvarez se observa que llueve. Otros testimonios de policías y autoridades estatales señalan que llovió esa noche en Mezcala, Apipilulco y otros lugares aledaños. También habitantes de Cocula señalaron al GIEI que esa noche llovió en el pueblo. Por lo tanto, al no dar fuentes y emplear conceptos fuera de su área de experticia no puede considerarse como convincente la respuesta dada por los especialistas en fuego.

La respuesta 6 se refiere a los cambios de vegetación. Un examen cuidadoso de dicha respuesta muestra que al parecer, y esto es una suposición porque no hay una explicación ni cita al respecto, solo se habría tomado la referencia del informe de delitos medio ambientales de la PGR previamente citados³¹. Como se dijo en aquella oportunidad, de 21 muestras seleccionadas los servicios periciales de la PGR decidieron solo analizar tres, de las cuales una evidencia no fue recogida sino que se analizó con fotografía; la otra no se pudo analizar por no contar con información y de otra se señala que tiene menos de 40 días, pero omite período de germinación necesario tras un período de quema de la zona donde nació. Tampoco se explica por qué razón no se toma en cuenta el análisis del EAAF sobre el punto que da un crecimiento de las plantas en la zona de quema de entre 3 meses y dos años. En palabras del EAAF: “*La muestra n.10 corresponde a una plántula con apenas un par de semanas de desarrollo, mientras que la muestra N6Sp15 identificada como Bonellia Macrocarpa Subspungens es un individuo inmaduro que puede crecer hasta 3 metros, que en opinión de la especialista en Flora Mexicana tiene aproximadamente dos años de desarrollo*”³².

30 Ver declaración de 3 de noviembre de 2014, de P.R.L. dice agua no llovizna, tanto así que no había leña seca, dice el inculpado. M.L.B. quien declara el 10 de abril del 2015 es decir 7 meses después de los hechos es quien dice que había llovizna, luego de que por los medios se escuchaban voces que dudaban de la versión del Basurero entre otras cosas porque llovía.

31 Ver en este mismo capítulo referencia hecha a la exposición realizada por delitos medio ambientales al panel de especialistas en fuego.

32 Ver Informe EAAF ya citado página 56.

La respuesta a la pregunta 7 es quizás la única que reviste caracteres de una pericia técnica o científica. En su respuesta los especialistas dan cuenta que en muestras de suelo se encontró diesel y gasolina por parte del laboratorio de la PGR. En tanto que las muestras del EAAF que fueron remitidas al laboratorio Canadiense Actlabs solo encontró diesel. Se señala una posible explicación a esta diferencia, en relación con la volatilidad de dichas sustancias.

Dictamen sobre el basurero de Cocula, Febrero de 2016 (EAAF)

El informe sobre el basurero de Cocula del EAAF da cuenta de un trabajo multidisciplinario y resulta, al igual que las pericias de la PGR, una fuente de información de primera mano. El informe de 246 páginas da argumentos científicos para cada afirmación que se emite. Este informe al igual que el emitido por el GIEI descarta la ocurrencia de la incineración de los 43 estudiantes en el basurero de Cocula, pero con sustentos complementarios a los referidos en el informe del GIEI.

El informe del EAAF descarta la ocurrencia de la incineración el día 27 de septiembre de 2014 de los 43 estudiantes como se había planteado por parte de la PGR con base en distintos argumentos cuyo razonamiento se puede seguir. La metodología seguida por el EAAF para arribar a sus conclusiones está explicitada a lo largo del documento. Entre los fundamentos para descartar que en el basurero de Cocula se hayan incinerado a los 43 estudiantes el 27 de septiembre destacan los siguientes: análisis de restos no biológicos levantados desde la retícula principal creada en la zona de fuegos hallados en el basurero; la balística encontrada tanto en la parte alta como baja del basurero; el análisis de la vegetación y el casi nulo daño térmico sufrido por la misma, destacando en este punto distintos tocones o restos de arbustos con sus raíces intactas y la existencia por vía de fotografías satelitales de fuegos a lo largo de varios años de existencia del basurero.

Para evacuar su dictamen pericial, el EAAF recurrió a profesionales de la antropología forense, criminalística, entomología y botánica forense, biología, balística, dinámica del fuego, interpretación de imágenes satelitales y odontología forense. Estos profesionales vieron de Argentina, México, Estados Unidos de América, Colombia, Uruguay y Canadá.

El EAAF llegó el 27 de octubre de 2014, un día antes que el primer imputado prestara declaración donde se indica que habían incinerado a los 43 estudiantes en el basurero de Cocula, y estuvieron trabajando hasta el 6 de noviembre en el sitio del suceso conjuntamente con los servicios periciales de la PGR. El 15 de noviembre, y sin avisar al EAAF según refirieron sus miembros al GIEI, un equipo de la PGR volvió al lugar y recolectó 42 casquillos en la zona superior del basurero, la denominada zona A. La hondonada donde estaban las distintas zonas de quemas, la singularizaron como zona B.

Los equipos del EAAF y los peritos de la PGR hicieron, de común acuerdo, una retícula

principal de 180 m² ³³ aproximadamente, y no de 50 mts² como indicaba el panel de especialistas en fuego. La retícula se cuadrículó con los números del 1 al 16 en forma vertical y de las letras A hasta la Ñ en forma horizontal. Fuera de esta retícula principal identificaron otras zonas de quema que el EAAF denominó “concentraciones”³⁴ y la PGR “fogones”³⁵.

Como se indicó previamente en este capítulo, el EAAF creó para su análisis una zona C debido a que peritos de la PGR concurren sin la presencia del EAAF y levantaron 42 casquillos desde la zona alta del basurero. Dicha zona era un lugar de frecuente circulación durante los trabajos realizados entre el 27 de octubre y el 5 de noviembre. Los casquillos se encontraban apilados³⁶.

Posteriormente el 5 de diciembre de 2014, con autorización del Ministerio Público de SEIDO/PGR, los peritos de fuego e incendios, balística y criminalística, efectuaron otra visita al basurero para analizar la dinámica de fuego.

Dentro de la evidencia recolectada tanto por peritos de la PGR como del EAAF encontraron escarabajos y moscas soldado (larvas y pupas) en 8 de las 58 cuadrículas. Sin embargo, dado que había excremento de vaca, animales que circulaban libremente en la zona y que se encontraron restos óseos de animales, el EAAF a diferencia de la PGR desestimó su utilidad forense³⁷.

Uno de los elementos relevantes para desestimar la ocurrencia de un fuego de las dimensiones necesarias para incinerar a 43 cuerpos, fue la casi nula presencia de daño térmico en la vegetación circundante. Dicho daño se debía haber observado producto de la radiación. El EAAF muestra comparativamente el daño observado en una fosa de Cerro Pueblo Viejo donde se recuperaron restos que permitieron su identificación con pruebas de ADN y donde se observan restos humanos casi íntegros, donde se ve el daño a la vegetación circundante. Nada de eso observaron los peritos del EAAF en la zona del basurero circundante a la posible zona de quema, y así lo documentan en su informe. Solo se observó un mínimo daño por exposición al fuego en algunas plantas y solo 11 ramas tenían muestras de afectación de fuego.

Quizás el ejemplo más paradigmático para descartar la ocurrencia de un incendio masivo en la zona B del basurero es la existencia de una cuadrícula, la F8, desde la cual se levan-

33 Ver informe página 13.

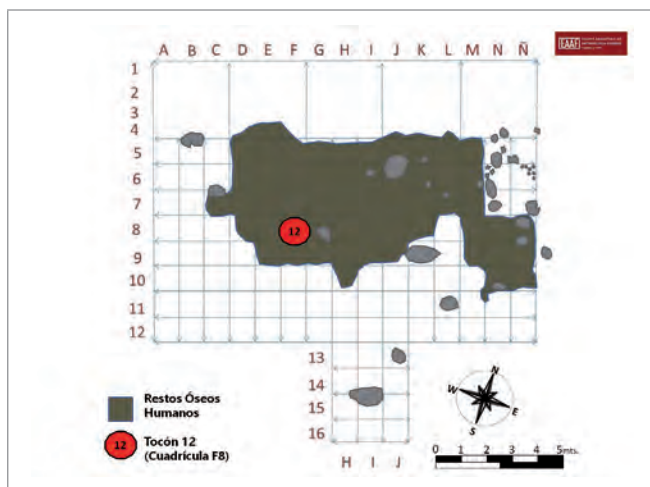
34 Ver informe página 18.

35 Ver dictamen de criminalística de campo de la PGR página 6.

36 De estos casquillos algunos darían como resultado que fueron disparados por la misma arma respecto de casquillos recogidos tanto en la zona a y b, lo que pone un gran signo de interrogaciones sobre los hallazgos balísticos y la prueba en general.

37 Ver informe EAAF página 32 y páginas 115 y siguientes.

taron restos humanos calcinados y restos no biológicos quemados, donde se encuentra un tocón cortado. Esta evidencia estaba antes de la llegada de los peritos de la PGR y el EAAF. Este tocón, dadas sus dimensiones, con un diámetro de 4 cm y altura mayor de 15 cm da y dado que se encuentra enraizado estaba al 27 de septiembre en el mismo lugar. Su ubicación estaba cerca de la trinchera que se cavó al final del levantamiento, dado que fue donde se concretó el mayor número de restos óseos humanos y no humanos.



El EAAF fotografió en total 17 tocones que debieran estar afectados por el fuego sin que ello se verificara³⁸.

El EAAF también aporta como elemento de análisis que el basurero tiene actividad desde el año 2005 y que al menos desde el 2010 se observa que se realizan fuegos. Para ello emplea fotos satelitales proporcionadas por Naciones Unidas, Human Rights Watch y Google Earth. El área de quema es exactamente la misma que la señalada como área grande de quema, y ello lo demuestran con una foto de los días en que estaban procesando los peritos de la PGR y el EAAF donde se observa la cubierta que habían puesto para el sol³⁹. Es decir esa área habría sufrido fuegos con anterioridad, al menos desde 2010.

El informe del EAAF, tal y como se manifestó al analizar la respuesta 2 de los objetivos generales del panel de especialistas en fuego, señala que el calibre relatado por los imputados no coincide con la evidencia encontrada. Como también se relató, señala que se encontró un proyectil completo sin explotar, de calibre .223/5.56, argumentando que si hubiese existido el 27 de septiembre un fuego de la carga y tamaño necesario tendría que

38 ver informe EAAF pg. 43 a 50.

39 ver informe EAAF pg 120 a 127.

haber provocado que la pólvora de ese proyectil explotara⁴⁰.

Asimismo, como da cuenta el informe de dinámica de fuego, menciona que al 5 de diciembre de 2014 se observaba plástico a medio derretir, restos de neumáticos en los que se podía ver la marca comercial, vidrio ahumado, incluso papel quemado que fue recogido de la retícula principal⁴¹.

Otros indicios que permiten descartar la existencia de un fuego en el basurero de Cocula el día 27 de septiembre de 2014

Como se indicó en un comienzo, el GIEI no sustentaba su convicción de que en el basurero de Cocula no se habían quemado los 43 estudiantes el día 27 de septiembre, solamente en el informe emitido por el Dr. Torero. Argumentos que luego de la emisión del dictamen del EAAF sobre el basurero de Cocula se han visto complementados con más evidencias en el mismo sentido. El Grupo tenía otros argumentos, además de las claras inconsistencias que persisten hasta el día de hoy en las declaraciones prestadas por los inculpadados. Otros indicios se basan en testimonios recogidos por el GIEI que pudo entrevistar a dos personas que concurrieron al día siguiente al basurero y no observaron nada relacionado con dicha quema masiva.

Por otra parte, la lógica de actuación de un cártel como el referido, no explica por qué se toma la molestia de quemar a 43 personas a más de 45 minutos del poblado de Cocula, en un lugar aislado como el basurero, que no tiene casas o habitantes cerca, para luego volver a traer los restos y evidencia para tirarlos a escasos metros de casas del poblado de Cocula. La hora dada en que se habrían arrojado los restos al Río San Juan es las 18:00 horas aproximadamente, pues bien el 27 de septiembre de 2014 el sol se puso a las 19:30⁴².

Si bien pueden existir opiniones diferentes sobre si los satélites habrían podido identificar un gran incendio como el que tendría que haberse producido, en un contexto de área de nubes, el informe emitido por el Centro de Ciencias de la Atmósfera, oficio CCA/DIR/362/2015 en su conclusión 5 indica: “Los productos que monitorean incendios con base a información de satélites, de la NOAA y de la CONABIO, muestran un solo punto de incendio en el Estado de Guerrero el 27 de septiembre de 2014, el cual no corresponde a las coordenada de la población de Cocula, Gro”. Es decir, los satélites observan un incendio en el Estado de Guerrero, pero no en Cocula. Dicha área de incendio aparece en una ciudad, y constituye un lugar que de todas maneras debería ser verificado, a pesar del

40 ver informe EAAF pg 67.

41 Ver informe EAAF pg 62.

42 El GIEI consultó las páginas www.sunrise-and-sunset.com/en/sun/mexico/cocula_12 y www.timeanddate.com/astronomy/mexico/acapulco (si bien esta última es de Acapulco la puesta de sol es a la misma hora).

tiempo transcurrido⁴³.

En tanto que el 4 de marzo de 2016 a las 11:10 h declara el testigo J.M.D.C. a la pregunta que formula el M.P.⁴⁴ ¿Qué diga el declarante si durante la investigación que realizó junto con sus compañeros el día 26 de septiembre de 2014 o posterior a ello, en algún momento se entrevistaron o vieron a Felipe Flores, Secretario de Seguridad Pública en Iguala, Guerrero? Contesta.- No, al día 27 de 2014 rendimos nuestro informe, y ya no tuve intervención se sabe que el asunto lo llevaba la Fiscalía General del Estado, posteriormente participé en algunos operativos de la Procuraduría General de la República dando seguridad y traslados de personas, volar helicóptero para búsqueda de estudiantes, pero ya no con responsabilidad directa de la investigación. A la décimo tercera.- ¿Qué diga el declarante, en qué lugares realizaron vuelos en helicóptero para búsquedas de estudiantes? Contesta.- Sobrevolamos el basurero...”. La misma pregunta se le hizo al CROV también policía investigador y la respuesta fue justamente la misma.

Si ambos testigos volaron el el 27 de septiembre de 2014 en helicóptero sobre el basurero debieron ver el humo de la quema o la amplia mancha de material quemado.

Similar versión es consistente con la existente en el informe del Gobierno del Estado de Guerrero, llamado “Acciones Realizadas por el Gobierno del Estado de Guerrero ante los Hechos sucedidos los Días 26 y 27 de Septiembre de 2014 en el Municipio de Iguala de la Independencia”. En su página 11 en la actividad K) de las actividades realizadas el día 27 de septiembre, consta en el informe la siguiente cita.

“La secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado realizó sobrevuelos con el helicóptero UH-1H con matrícula XC-LLK para realizar búsqueda de los jóvenes. Este operativo se coordinó con elementos de tierra de la Policía Estatal. (anexo 7)”. El anexo 7 indica: “Tarjeta informativa No. 04522 del día 29 de septiembre de Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil y Bitácora de vuelo día 27 de septiembre”.

En el expediente⁴⁵ está el oficio 5 que da respuesta por parte de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero de fecha 5 de junio de 2015 sobre la “cantidad, itinerario, matrícula y tripulantes de los helicópteros que volaron en la Ciudad de Iguala de la Independencia en los lamentables hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014. La respuesta no parece ser directa a la pre-

43 Para ver el análisis completo ver informe citado del Centro de Ciencias de la Atmósfera de las páginas 12 a 16.

44 El que las preguntas efectuadas por los ministerios públicos quede registro constituye un avance con relación a lo que el GIEI observó en un principio donde todos los relatos parecen espontáneos sin que se deje registro de las preguntas. Si bien las preguntas son sugestivas, al menos es un avance que quede registro de ellas.

45 Tomo 114, AP1 20015, folio 068 y 069.

gunta planteada ya que se contesta dando cuenta de las averiguaciones previas iniciadas en la procuraduría a nivel estatal y dice: *“Desprendiéndose del análisis de dichas documentales que no consta en dichas actuaciones ningún informe o dato que se relacione sobre la cantidad, itinerarios, matrículas y tripulantes de los helicópteros que volaron en Iguala de la Independencia en los hechos sucedidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, referente a la desaparición de 43 estudiantes...”*. Esta respuesta solo informa de que en los expedientes no se encuentra dicha información. El Informe de actividades del Estado de Guerrero menciona que es la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado quien habría coordinado el vuelo, no la Fiscalía General del Estado.

Asimismo, se encuentra oficio de 10 de julio de 2015, No. Pf/SG/EJ/1930/2015, dirigido y respondido por la Policía Federal, se informa que “después de una búsqueda exhaustiva dentro de nuestros archivos, se concluyó que no fue realizada operación aérea alguna en el municipio de Iguala de la Independencia lo (sic) días 26 y 27 de septiembre de 2014”⁴⁶.

Habría que ver por qué tanto un informe como un testigo de la policía estatal dicen que sí se efectuaron sobrevuelos de helicóptero en la zona de Iguala y Cocula y posteriormente, un año después, se dice que en documentación del expediente que no.

En resumen:

Debido a las bases científicas proporcionadas por el EAAF en su informe del 8 de febrero de 2016 entre las cuales la mayoría de los casquillos recogidos tanto en la zona alta (A) del basurero como en la zona baja (B), los 17 tocones encontrados en el la zona baja del basurero que debieron tener alguna evidencia de efectos de daño por acción del fuego y en los que no se observa dicha afectación (particularmente el tocón 12, que se encuentra en la cuadrícula F8 rodeado de restos quemados), la recolección de restos no biológicos semi quemados tales como papel, vidrios, plásticos que no dan cuenta de un incendio de gran intensidad. Junto con ello, la ausencia de testigos que hayan visto el humo de fuego, es más el informe del Centro de Ciencia Atmósfera de la UNAM que concluye que los satélites el día 26 y 27 de septiembre de 2014 no registran un incendio en el basurero de Cocula, pero sí en otro punto del Estado de Guerrero. De igual forma que hasta la fecha el estudio del Dr. Torero no ha sido rebatido en cuanto si en el basurero de Cocula no se encuentra evidencia que se haya realizado un incendio de las características necesarias para quemar a 43 personas en un período de 16 horas, ni que se han desacreditados sus cálculos ni experimentos sobre el mismo punto. De igual forma, el antecedente que la telefonía de Jonathan Osorio aparece como incompatible con su permanencia en el basurero de Cocula durante las horas de la supuesta quema. La circunstancia que hasta la fecha ninguno de los restos analizados desde el basurero de Cocula ha dado un solo resultado positivo para la identificación de alguno de los 43 estudiantes. Asimismo, el hecho que los 5 imputados que dieron testimonio inicial sobre la versión de que los 43 estudian-

46 Tomo 116 AP1 2015 folio 498-500.

tes desaparecidos habrían sido incinerados fueron declaraciones obtenidas bajo tortura o tratos crueles, inhumano o degradantes. Son todos antecedentes que hacen que el GIEI no pueda cambiar su convicción que en el basurero de Cocula no se incineraron a los 43 estudiantes desaparecidos.

El escenario del río San Juan

Durante su trabajo de recolección de evidencias para la investigación del caso, el GIEI tuvo oportunidad de revisar numeroso material fotográfico y filmico del basurero y el río San Juan, proporcionado por distintos periodistas y reporteros gráficos que estuvieron presentes con la PGR en el lugar en las fechas iniciales. El GIEI obtuvo fotografías y videos de los primeros días en que se hizo la investigación de dicho escenario entre los días 27, 28 y 29 de octubre de 2014. También revisó toda la documentación de fotografía y video sobre el basurero de Cocula y el Río San Juan existente en el expediente de la PGR 001/2015.

Registros de video y fotográficos del 28 de octubre

La siguiente secuencia de hechos está basada en una serie de videos del día 28 de de octubre de 2014 realizados por un periodista gráfico y de una serie fotográfica realizada por otros tres periodistas de forma simultánea, comparadas con la documentación existente en el expediente. Además, los fotógrafos realizaron tomas de los mismos hechos que han sido contrastadas con el resto de las imágenes. Se ha confirmado por diferentes fuentes tanto la fecha, como las horas y circunstancias en que se dieron estos hechos.

De los hechos, inspección y recolección de evidencias que se relatan y que se registran a continuación no hay ningún rastro en el expediente.

Hay que tener en cuenta que, según la secuencia de hechos oficialmente fijados en la averiguación, la inspección de reconocimiento del lugar del río San Juan por parte de dos de los inculpados, Jonathan Osorio, el Jona, y Agustín García Reyes, el Chereje, se realizó el día 29 de octubre después de que una bolsa con restos óseos hubiera sido encontrada esa misma mañana del día 29 a las 9:00 por un buzo de la Marina. En ese momento se encontraban en la zona los servicios periciales de la PGR, sin la presencia aún del EEAF que se encontraba trabajando en el basurero de Cocula. Entre los restos óseos que se habrían encontrado en dicha bolsa apareció un hueso finalmente identificado como correspondiente a Alexander Mora, uno de los normalistas desaparecidos.

Sin embargo, la evidencia muestra que uno de los inculpados (el Chereje) fue llevado a dicho lugar el día 28 de octubre de 2014, donde estuvo en el lugar en que al día siguiente sería descubierta la bolsa. También aparecen imágenes del trabajo de servicios periciales que recogen muestras del mismo lugar. De ninguna de estas diligencias existe registro en el expediente 001/2015 relativo al caso de los 43 normalistas de Ayotzinapa. Si bien la historia oficial sobre el lugar señaló que el descubrimiento se hizo el día 29 y que los inculpados fueron llevados posteriormente para reconstruir la secuencia de hechos, la evidencia muestra que el día anterior se llevó a cabo una preparación de dicho escenario sin que existiera ningún registro de estos hechos. El video que aparece como rotulado Río San Juan 28-130 de octubre de 2016 y que contiene la información de la AP818,

fue editado y la grabación original no se encuentra en el expediente, ya que se trata de un video editado. Cuando el GIEI preguntó por este extremo a la PGR, se le señaló que dichos originales deben estar en Servicios Periciales.

La secuencia videográfica de las grabaciones proporcionadas por periodistas gráficos, permite una reconstrucción del tiempo que no permite la documentación del expediente. Es la siguiente:

1. 15:32 h. Un grupo de miembros de PGR y de la Armada inspecciona las inmediaciones del puente del río San Juan, a la salida de Cocula hacia el basurero. En el cauce del río logran apreciarse dos bolsas de plástico, una blanca y una negra. Esta última parece rota y abierta.
2. Un helicóptero llega a la zona, y aterriza aparentemente en la zona del campo de fútbol de Cocula.
3. Se retira la protección del lugar cerca del río y se dirigen hacia Cocula. Varios carros salen de dicho lugar hacia la zona Cocula.
4. 16:29 h. Un poco más adelante del puente del río San Juan, en la orilla y mirando hacia el río, se encuentra Agustín García Reyes, el Chereje sujetado por un escolta vestido de traje, de civil. A su lado Tomás Zerón, jefe de la Agencia de Investigación Criminal habla por teléfono, al lado de otro miembro de la PGR. Según la serie fotográfica obtenida, el Chereje estuvo en dicho lugar al menos desde las 14:49 hasta las 14:57, para ser trasladado posteriormente al campo de fútbol.
5. La comitiva regresa a las instalaciones cercanas al campo de fútbol, donde las imágenes muestran al escolta y a Tomás Zerón, aunque no se ve al detenido. Posteriormente, un helicóptero retoma el vuelo desde ese lugar.
6. Una patrulla de PGR queda detenida en medio del camino a la orilla del río, bloqueando el paso por la carretera de acceso.
7. 16:58 h. Un hombre vestido con mono blanco de trabajo forense desciende a la orilla del río y después de inspeccionar el lugar se agacha y toma algo del suelo o la orilla, y pide una bolsa a alguno de sus colaboradores que se encuentran en la parte de arriba del cauce. Hace un signo de logro con el dedo pulgar de la mano derecha. Introduce la muestra recogida en la bolsa y regresa está a su colaborador.
8. 17:11 h. Poco después, el EAAF que bajaba del basurero por la carretera llega a ese lugar pero el camino se encuentra bloqueado por la camioneta de PGR. Varias imágenes muestran a miembros del EAAF esperando en el camino a que les liberen el paso.
9. 17:19 h. El forense de PGR baja de nuevo al cauce del río, mientras un grupo de colaboradores permanece arriba del cauce. Uno de ellos se encuentra ahora en ese lugar hablando por teléfono mientras el forense está abajo.

10. 17:27 h. Los miembros del EAAF siguen bloqueados en el camino. Se produce un diálogo entre Mercedes Doretti del EAAF y el miembro de PGR que estaba hace poco en el escenario del río hablando por teléfono. Según el testimonio del EAAF, dicha persona les señaló su molestia porque no trabajaban suficiente y habían bajado demasiado temprano del basurero. Los miembros del EAAF responden airados diciendo que por motivos de seguridad debían bajar del basurero cuando todavía había luz.
11. El forense sube de nuevo del cauce del río. Se encuentra en dicho lugar una mujer vestida con mono-traje blanco de servicios periciales.
12. 17:20 h. Salen del lugar, deteniéndose un momento y señalando el suelo.

Río San Juan, Cocula, Guerrero



En síntesis

El análisis de las imágenes muestra que mientras los equipos periciales de PGR y el EAAF, así como la mayor parte de los periodistas que lograron acceder al lugar, se encontraban realizando los trabajos en el basurero de Cocula, uno de los inculpados, ya en la proximidad de las casas del pueblo, donde se señala que fue encontrada la bolsa con restos óseos que habrían sido sacadas del basurero de Cocula, fue llevado a la zona donde al día siguiente sería descubierta una de dicha bolsas. Estuvo acompañado por un escolta o custodio vestido de civil y por Tomás Zerón, jefe de la Agencia de Investigación Criminal, en un lugar sin mayor presencia de seguridad que se habría retirado en ese momento.

Después de permanecer en dicho lugar, Agustín García Reyes, el Chereje, y los agentes de PGR y AIC se retiraron del lugar. Poco después una patrulla bloqueó el acceso al camino. Un forense de servicios periciales, vestido con mono blanco toma una muestra de lo que parece el cauce del río o la orilla, y hace un signo de logro con el dedo. Recoge alguna evidencia, lo que parece ser huesos o pedazos de hueso, no se puede identificar si humano o animal. Poco después, el EAAF baja del basurero y se encuentra el camino bloqueado, por lo que se baja de su automóvil y espera que dejen paso para regresar a su hotel. Explican su retirada temprano para poder bajar con luz dada la inseguridad de la zona. Mientras, el forense que se encuentra en una zona cercana baja de nuevo al cauce del río al parecer buscando nuevos elementos.

A continuación la responsable del EAAF discute con un agente de la PGR que minutos antes estaba en el escenario del cauce del río, que según el EAAF le reclama que el EAAF “trabaja poco y han bajado temprano del basurero”. De nuevo, instantes después el forense que está en el río sube de donde se estaba, encontrándose en el lugar una mujer vestida también con mono blanco de servicios periciales, junto con otros colaboradores. Ambas personas salen del lugar observando el suelo en un área aledaña al cauce.

La versión incluida en el expediente

1. Antecedentes

La primera mención que se incluye en el expediente sobre el basurero de Cocula como destino final de los estudiantes se dio a partir de una llamada anónima, el 26 de octubre a las 23:15 horas, según la constancia ministerial: *“Que siendo el día y hora señalados esta Representación Social de la Federación, recibió una llamada telefónica en el aparato asignado a esta autoridad, por lo que al contestar, se escuchó la voz de una persona del sexo masculino de aproximadamente cuarenta y cinco años de edad quien manifestó que por seguridad no proporcionaría datos sobre su identidad; sin embargo el motivo de la llamada era para informar a esta autoridad que respecto de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa, ya estallan muertos y que sus restos los habían tirado en el lugar conocido como “EL “BASURERO DE COCULA ESTADO DE GUERRERO”, el cual se encuentra ubicado a diez kilómetros al suroeste de la cabecera municipal, siendo todo lo que manifestó colgando de manera inmediata el auricular sin que esta autoridad ministerial pudiera hacer preguntas al respecto; siendo todo lo que se asienta para los efectos legales correspondientes”*¹. La funcionaria que recibió la llamada consignó la toma en su *“aparato asignado”*, lo que impide saber si se trata de un número oficial de denuncia anónima o bien su teléfono celular.

Esta llamada se incluyó dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UDEMIS/818/2014 el 27 de octubre de 2014 y fue trasladada a la PGR/SEIDO/UDEMIS/871/2014 el 26 de noviembre de 2014, junto con otras veinticuatro diligencias². Por otra parte, otra llamada telefónica anterior, el 25 de octubre recibida por el Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial A adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro denunciaba en relación con el caso de los 43 estudiantes de Ayotzinapa a miembros de la policía de Iguala y Cocula como parte de Guerreros Unidos señalando que: *uno de ellos Patricio “El Pato” quien se mueve en moto, “El Cepillo” quien también lleva de apodo “El Terco”. Dentro de los halcones señalo que hay sujeto de apodo Salvador de apodo “El Chava”, Amelia alias “La Mencha” y otro de*

1 AP818, de fecha 27 de octubre de 2014, fragmentos relevantes certificados en la AP871 Tomo 11, F3. Esta AP inició por la información que proveyeron Miguel Ángel Ríos Sánchez, Alias “El Pozole” y Carlos Pascual Cervantes Jaimes, alias “El Pollo” al ser llevado a La Parota, consignados en la AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

2 Acuerdo por el que se ordena extraer diligencias de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UDEMIS/818/2014 a la PGR/SEIDO/UDEMIS/871/2014, de fecha 26 de noviembre de 2014, AP 871 T15, F435-439. La celeridad con que se ordenaron diligencias a partir de la llamada: una fe ministerial inmediata, el envío en comisión de un MP (sin oficio, solo mediante “recomendación” verbal) y el despliegue de todo un equipo pericial, es inusual dentro del expediente. Por ejemplo, las llamadas al C-4 del 26 de septiembre de 2014, que los estudiantes estaban siendo atacados o sobre el incidente de Los Avispones, escasamente generaron la emisión oficios pidiendo que se investigue. AP 871, Tomo 62, Folio 14.

*ellos es Agustín. Indico el interlocutor que era necesaria su detención de estas personas quienes se sabe se estaban refugiando en Morelos y en Apetlanca Guerrero, por lo que era preciso hacer caso urgente a la información que proporcionaba...”*³.

Con esos antecedentes, la primera mención a que los restos de los estudiantes habrían sido arrojados a un río se realiza en el oficio de puesta a disposición de Salvador Reza Jacobo y Benito Vásquez Martínez, detenidos el 27 de octubre de 2014 a las 4:00 de la mañana en Cuernavaca.⁴ En la consignación se indica que Salvador Reza Jacobo espontáneamente manifestó que él solo es halcón de Guerreros Unidos y el 26 de septiembre vio pasar unos vehículos, “(...) a eso de las doce o doce y media, que las camionetas iban llenas de personas, y que entre ellos iba Agustín García Reyes alias el “cheje” el Pato, el Jona, quien pertenece a los Guerreros Unidos quien le comentó que se llevaron a los estudiantes con dirección hacia la colonia Vicente y de allí en dirección al basurero de Cocula donde bajaron a citadas personas y que allí mataron a todos los estudiantes después los quemaron al fondo del basurero y que después recogieron los restos, como son los huesos y que los fueron a tirar al río los restos (...) junto con otros fueron a recoger los restos que quedaron y los metieron en bolsas de basura y lo tiraron al río Cocula”⁵. Esta consignación se realizó dentro de la AP PGR/SEIDO/UDEMIS/871/2014 el 28 de octubre de 2014.

La primera mención del Río San Juan fue en el acuerdo de retención: “*SALVADOR REZA JACOBO y BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, no son inexpertos en dichas actividades, y quienes en forma espontánea manifestaron pertenecer a la organización delictiva identificada como “Guerreros Unidos” y haber participado en la ejecución de los estudiantes de Ayotzinapa, a quienes quemaron al fondo de un basurero de Cocula, Guerrero y que después recogieron los restos, como son sus cenizas, mismas que fueron a tirar al río de nombre San Juan*”⁶.

Es necesario resaltar que la introducción al expediente de la versión del basurero de Cocula como destino final de los estudiantes y del Río San Juan, como lugar donde tiraron los restos quemados, no fue por prueba directa, sino por denuncia anónima y aparente prueba referencial. En el primer caso, una llamada anónima, en donde el interlocutor no explica la forma en que conoció los hechos; y en el segundo, una puesta a disposición en la cual los captores refieren lo que les habría dicho el detenido.

3 Tomo 1 folio 245 AP01/2015

4 Oficio del 27 de octubre de 2014, de la Secretaría de Marina, AP 871, Tomo 1 folio 418.

5 Oficio del 27 de octubre de 2014, de la Secretaría de Marina, AP 871, Tomo 1 folio 418.

6 El acuerdo de retención habla del Río San Juan y que el detenido no había declarado aún. AP 871 Tomo 1, F447-452. Acuerdo del 27 de octubre de 2014, la declaración se prestó el 28 de octubre de 2014.

2. Fragmentación del Expediente

Para el procesamiento de los lugares denominados basurero de Cocula y Río San Juan la Procuraduría General de la República abrió dos investigaciones que avanzaron de forma paralela y simultánea: la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 y la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. De acuerdo con las Actas Circunstanciadas que se levantaron, en la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 se inicia a procesar el basurero de Cocula y la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 se procesa el Río San Juan y luego se convierte en la investigación principal.

Las Averiguaciones Previas, se tramitaron de forma paralela, sin embargo, ambas averiguaciones se entremezclan. Aspectos del basurero terminan en la averiguación del río y viceversa, lo que significa que algunas de las actividades ministeriales realizadas en la AP/818 se integran a través de copia a la AP/871, y otras no.

A pesar de diversas solicitudes, el GIEI nunca tuvo acceso pleno a la AP/818, sino únicamente a 24 diligencias que se extrajeron para integrarlas a la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 y que conforman los Tomos 14 y 15. En el acuerdo de extracción se señala que *“las diligencias practicadas dentro de la averiguación previa en la que se actúa, se encuentran estrechamente relacionadas con los hechos que se investigan en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, sin embargo no todas las diligencias se encuentran relacionadas, por lo que, con la finalidad de no remitir al Agente del Ministerio Público de la federación titular de la indagatoria mencionada diligencias y constancias ministeriales inconducentes para su investigación, así como para facilitar su manejo y comprensión, esta Representación Social de la federación considera necesario y procedente extraer de esta indagatoria las diligencias y constancias ministeriales necesarias para tal efecto”*⁷.

Dada esta resolución todas las diligencias relevantes debieron ser incorporadas en la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, incluyendo todas las diligencias relacionadas con el procesamiento del basurero de Cocula o del Río San Juan, por lo que debieron agregarse a esta investigación principal.

No obstante es importante mencionar que el video del basurero de Cocula sí se integró y se remitió a la AP/871 como documento público que registra la diligencia que se llevó a cabo en el basurero el 28 de octubre de 2014. Respecto al Río San Juan, existe en el expediente de la 871 una grabación editada de un video sobre el río cuyo título es Río San Juan 28-30 de octubre.

3. Detención y declaración de Agustín García Reyes

El 27 de octubre de 2014, Agustín García Reyes fue detenido por elementos de la Marina, aproximadamente a las 18:00 en el poblado puente del Río de San Juan del municipio de

7 AP 818, Tomo 10, Folio 434-438.

Cocula. A las 23:15 se emitió acuerdo de recepción de puesta a disposición en SEIDO. Se le tomó declaración, a las 03:00 h. A las 09:00 h del 28 de octubre se acordó realizar prueba psicológica “que establezca el estado psicoemocional” de Agustín García Reyes, pero no se recoge la hora de realización.

Sin embargo según la serie fotográfica obtenida, a las 16:39 de ese mismo día 28, Agustín García Reyes se encontraba en el río San Juan, manteniéndose en dicho lugar hasta las 16:57, para ser trasladado posteriormente al campo de fútbol desde donde se coordinaba el operativo y fue probablemente devuelto en helicóptero a Ciudad de México poco tiempo después .

Mientras tanto, el día 28 de octubre a las 19:03 se emite acuerdo solicitando medida cautelar de arraigo respecto a varios detenidos, incluido Agustín García Reyes Alías “El Cheje”.

4. Diligencia respecto de la Búsqueda y Recolección de indicios en el Río San Juan

El 28 de octubre a las 16:00 horas la Agente del Ministerio Público Blanca Alicia Bernal Castilla, acordó la realización de diversas diligencias relacionadas con Cocula y el Río, dado que “*se presume que en el lugar denominado Río San Juan ubicado en el Municipio de Cocula, Guerrero, pudiesen encontrarse indicios que nos lleven al paradero de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa*”⁸. Solicita un defensor, para la diligencia de reconstrucción de hechos, solicita se designen peritos en materia de Fotografía, Video, Criminalística, Antropología, Medicina Forense, y apoyo a la Secretaria de la Marina Armada de México, para que proporcione seguridad perimetral y “*para que designe buzos de trabajos submarinos para que realicen labores de búsqueda de posibles restos humanos en el cauce del Río San Juan*”. Pero según el registro videográfico y de fotografía, un grupo de peritos se encontraba ya en la escena del río San Juan tomando evidencias y analizando la zona desde el día 28 a partir de las 3pm aproximadamente.

8 Esta acta si bien aparece en el expediente físico no aparece en el expediente que fuera entregado al GIEI por la PGR. Expediente físico AP 871 Tomo 2 folio 32. En el digital en esta página aparece lo siguiente: ACUERDA. Primero.- Se decreta a Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez, la duplicidad de la legal retención a partir de las 13:00 trece horas del FOIA 29 veintinueve de octubre del año dos mil catorce, las cuales fenecen a las 13:00 trece horas del 31 treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, por su probable responsabilidad en la comisión del ilícito de Delincuencia Organizada, previsto por el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. SEGUNDO.- Notifiquese el presente proveído a los indiciados. TERCERO.- Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, para que se continúe con la guarda y custodia de Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez, hasta en tanto se resuelva su situación jurídica. CÚMPLASE... - - Así lo acordó y firma el maestra Blanca Alicia Bernal Castilla, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma ... AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA... de LA SEIDO. Mtr. Blanca Bernal Castilla

A las 9:00 horas del 29 de octubre 2014 la Agente del Ministerio Público Blanca Alicia Bernal Castilla, emitió un nuevo acuerdo, desde el Distrito Federal, para solicitar a la Directora General de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, de manera extra-urgente y confidencial, designara “*Peritos en Materia de: • Fotografía Forense; Video, Criminalística; Antropología; Medicina, Odontología; a efecto de que dictaminen sobre su materia en la diligencia Ministerial que se llevara a cabo dentro de la presente indagatoria los días: del veintinueve (29) al treinta (30) del mes de octubre del año dos mil catorce(2014)*”⁹. Este apoyo se solicita con oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9994/2014, al cual hacen referencia los peritajes remitidos con posterioridad.

El momento en que se habría encontrado la bolsa donde se encontraron posteriormente restos óseos señalados como provenientes del basurero de Cocula, fue el día 29 de octubre a primera hora de la mañana. El Acta circunstanciada respecto a la búsqueda y recolección de indicios en el río San Juan, se inicia a las 8:00 del 29 de octubre de 2014¹⁰. Según señala el acta, cincuenta minutos después buzos de la Marina sacaron dicha bolsa de plástico negro con restos óseos del río, que según los datos del acta tiene una profundidad de 30cm a 50cm, y en otros puntos un aumento de profundidad hasta 1.5m. En dicho acta se dice que “*A las 8:54 arriban al lugar personal de policía federal ministerial, fiscal de SEIDO, personal de Interpol, entre otros “quienes se encuentran acompañados por peritos habilitados pertenecientes al EAAF dirigidos por Mercedes Doretti, a quienes en este acto se les permite acceso a dicha diligencia”*”. Sin embargo, en repetidas ocasiones el EAAF ha señalado públicamente que no estuvo en dicho escenario cuando se recogió ni abrió la bolsa del río San Juan.

En cuanto a la cadena de custodia, en el expediente únicamente consta que, el 30 de octubre de 2014, a las 19:14 horas, en el Distrito Federal el Agente del Ministerio Público Francisco Ornelas Delgado recogió las muestras en el helipuerto de SEIDO¹¹.

En el dictamen de fotografía de fecha 4 de noviembre de 2014, rendido por Eva Hernández Moreno, que consta de 384 fotografías, se observa en las fotografías 9 y 10 de dicho dictamen una tarjeta informativa de identificación de evidencia que dice “28-oct-2014 E.H.M. AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818 2014”¹². Según esto la bolsa se habría encontrado el día 28 y no el día 29 de octubre. Sin embargo, en el peritaje y en el resto de constancias procesales, claramente se señala que la diligencia se realizó del 29 al 31 de octubre de 2014.

El dictamen en materia de video forense, que registró esta diligencia es de fecha 7 de noviembre de 2014, suscrito por los peritos Esteissi Hernández Díaz y José Abel

9 AP 871, Tomo 1, folio 877.

10 A pesar de que según el acuerdo de diligencias recién citado, la Ministerio Publico Bernal Castilla se encontraba en Distrito Federal.

11 AP 871, Tomo 2, Folio 368.

12 AP 871, Tomo 3 F 728-811.

Núñez Vázquez¹³. Este dictamen también registra que las diligencias se realizaron el día 29 de octubre de 2014. Sin embargo, en los videos que se encuentran en el expediente de la AP/871 hay referencias al día 28, en el título del que fue entregado por PGR al GIEI, indicándose “*Río San Juan 28 al 31 de octubre*”.

Posteriormente se rindieron los dictámenes de criminalística¹⁴ y antropología,¹⁵ el primero con fecha 7 de noviembre, suscrito por Luis Daniel Hernández Espinoza y el segundo con fecha 21 de enero de 2015, por la antropóloga Eva María Reyes Equiguas, en ambos se indica que las diligencias iniciaron el 29 de octubre de 2014.

5. Diligencia de Reconstrucción de hechos en el Río San Juan.

El mismo 29 de octubre de 2014, a las 12:07, dentro del expediente se acordó realizar diligencia de “*reconocimiento de los lugares de los hechos en la comunidad de Puente Río San Juan, Municipio de Cocula, Guerrero con los inculpadados de nombres Agustín García Reyes y Jonathan Osorio Cortez; motivo por el cual es necesario solicitar a la Directoras de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República designe peritos en las materias de FOTOGRAFÍA, CRIMINALÍSTICA V VIDEO a efecto de que se trasladen al lugar antes citados e intervengan de acuerdo a su materia*”¹⁶.

Sin embargo, antes de esa diligencia del día 29, Agustín García Reyes estuvo allá el día anterior, el 28 de octubre entre las 16:49 y 16:57 al menos, sin que existiera ninguna constancia de dicha acción en el expediente, y acompañado por el jefe de la AIC.

En cambio, el día 29 de octubre, para poder realizar esta diligencia, se siguieron todos los procedimientos establecidos. Así, se ordenó a la Policía Federal Ministerial el Cese de la guarda y custodia de forma temporal de Agustín y Jonathan para que se puedan trasladar: “*CESE de GUARDA y CUSTODIA de forma temporal respecto de Agustín García Reyes y Jonathan Osorio Cortez*”, por las diligencias que deben realizar en Cocula.

Y a las 18:50 del 29 de octubre de 2014, se volvió a dictaminar sobre su integridad física ya que debían ser reingresados en el lugar de privación de libertad. Después de ser trasladado de nuevo a Ciudad de México, el mismo 29 de octubre a las 19:03, se emite un acuerdo “*solicitando medida cautelar de arraigo*” respecto de varios detenidos, incluyendo Agustín García Reyes.

13 AP 871, Tomo 20, Folios 27 al 29. El dictamen se rinde en respuesta al oficio SEIDO/UEID-MS/FE-D/9948/2014 de 29 de octubre en el que solicita participar en las diligencia ministerial a realizarse en el basurero de Cocula y en el Río San Juan.

14 AP 871, Tomo 4 folios 196-202.

15 AP 871, Tomo 84, Folios 508 y ss.

16 AP 871, Tomo 2 folio 18.

Es decir, el detenido fue trasladado el día 28 al río San Juan mientras se encontraba bajo custodia de la SEIDO y no estaba todavía en arraigo. De ese día 28 no hay ninguna orden de traslado ni de aseguramiento de custodia, por lo que el traslado de dicha persona al río no tendría base legal en el expediente señalado.

El acta de traslado y reconstrucción de los hechos se hizo el día 29. Sin embargo, otra diligencia en el mismo lugar y con el mismo detenido se había hecho el día anterior 28 de octubre, sin que exista constancia de la misma. El lugar indicado en el traslado y reconstrucción de hechos el día 29 es exactamente el mismo del día 28, y corresponde al lugar en que se señala el día 29 que se encontró la bolsa con restos óseos.

29 de octubre de 2014, 14:00 horas, Acta de “Traslado del personal de actuaciones en compañía de los inculcados Jonathan Osorio Cortes y Agustín García Reyes para la práctica de diligencia de reconstrucción de hechos”. En el acta se describe: *“PUNTO UNO.- Ubicados en el municipio de Cocula, Guerrero; específicamente en el lugar en donde se marcaron las coordenadas geográficas Latitud Norte 18°13' 17.23"; Longitud Oeste 99° 39' 20.07", se observa un camino de terracería de 6 metros de ancho con dirección de nororienta a sur poniente y viceversa, en el borde norponiente de éste se advierte colocada acordonamiento conformado con cinta de color amarillo y apreciándose a los alrededores vegetación propia del lugar; a 13 metros hacia el lado poniente de dicho camino se localiza el Río San Juan el cual presenta su cauce con dirección hacia el Norte; así mismo se encuentra personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales realizando trabajo de campo (...) Agustín García Reyes, este refiere lo siguiente: Ubicados en el primer punto referido las coordenadas geográficas Latitud Norte 18°13' 17.23"; Longitud Oeste 99° 39' 20.07", se coloca primeramente al detenido de nombre Agustín García Reyes, bipedestado con su frente dirigido hacia el sur poniente en donde éste refiere que fue donde se detuvo una camioneta Nissan de color blanca y de la cual bajaron ocho bolsas de material sintético de color negro; para después caminar hacia el sur poniente por una distancia de 20 metros siguiendo su ruta hacia el poniente por una vereda entre la maleza a. una distancia de 12 metros hasta llegar al borde del río y colocarse junto a un árbol en donde se marcan las coordenadas geográficas Latitud Norte 18° 13' 17.23"; Longitud Oeste 99° 39' 20.07"; punto en el cual, dicho inculcado, indica que se coloca con su frente dirigido hacia el poniente y refiere en que este lugar fue donde él y otros sujetos tiraron las ocho bolsas de material sintético de color negro que se refiere con anterioridad hacia el Río San Juan. Posteriormente se conduce al detenido hacia el Centro de Mando ubicado a 20 metros hacia el Norte en donde se le muestran algunas prendas de vestir y restos óseos para que indique si los reconoce aludiendo de manera afirmativa. Una vez concluidas las maniobras de reconstrucción en este punto nos trasladamos al PUNTO DOS que corresponde al Basurero Municipal de Cocula (...).*

Así mismo se envía el 7 de noviembre el dictamen de criminalística donde se señala que la bolsa se encontró en el lugar donde se muestra a Agustín García Reyes en la fotografía

y video del día 28 de octubre y “*que la bolsa se encontraba al interior del Río adjunto a la ribera. A 3.5 m del árbol señalado, por debajo de un árbol que enraíza al Río*”¹⁷.

Si bien Agustín García Reyes fue llevado el día 28 sin registro alguno de dicha actividad, el día 29 se realiza una inspección del río con él y Jonathan Osorio Cortez para la reconstrucción de hechos en el basurero de Cocula, ya con todas las medidas legales que se deben cumplimentar. La diligencia en este caso la dirige Gualberto Ramírez¹⁸.

Mientras equipos de criminalística, fotografía y forense realizaban actividades en el río San Juan el día 28, las evidencias recogidas o fotografías y videos tomados el día 28 por parte de elementos de la PGR no se encuentran incorporados al expediente AP 871 o a la 01/2015. Ninguna constancia quedó en el expediente de dichas acciones. La evidencia recogida el día 28 en el río, u otras de las que no hay constancia en el video señalado, no se encuentran incorporadas al expediente.

Bolsa con restos óseos

En la información existente en el expediente dicha bolsa fue encontrada el día 29 a las 08:50 h dentro del río a 3,5m de un árbol. Ese lugar coincide con el lugar donde el día anterior, el 28 de octubre alas 16:39 h aproximadamente fue llevado Agustín García Reyes (El Chereje) acompañado por un escolta y el jefe de las AIC. Además, imágenes de periodistas gráficos que estuvieron en el puente del río San Juan tomaron registro de varias actividades. En la primera de ellas se ven a varios agentes de la Marina inspeccionando la orilla del río. En la propia orilla, no en el agua, se ve una bolsa negra abierta aunque no puede verse el contenido y a su lado una bolsa blanca. En la fotografía existente en el propio expediente donde se ve la bolsa con los restos carbonizados, esta se halla cerca del citado árbol, en el lugar aproximadamente donde fue llevado Agustín García Reyes el día anterior. La fotografía tomada por servicios periciales de la PGR muestra que se tomó el 28 de octubre de 2014, y no el 29 que se dice que apareció la bolsa. En dicha fotografía puede apreciarse una bolsa negra y a su lado una bolsa blanca, parecidas a las dos que se ven en el video de los fotoperiodistas que se encontraba bajo el puente del río San Juan a unos 80 metros de allí.

17 El 7 de noviembre de 2014 se envía dictamen de criminalística de campo, los días 29 al 31 de octubre del 2014. En el peritaje intervinieron “*peritos en la materias de Antropología Forense, Criminalística de Campo, Fotografía Forense, y Video, así como de Odontología tanto de la Institución como de un grupo externo de peritos de Argentina*”. Se indica que estos peritos procesaron los indicios y rendirán por separado el resultado de su intervención. El informe también señala “*Que la bolsa en cuestión fue puesta a la vista y señalada por personal de la Marina en especial un equipo de seis buzos que se encontraban en el interior del Río, realizando la búsqueda de restos óseos, cadáveres y/o individuos. Personal que señalan que la bolsa se encontraba al interior del Río adjunto a la ribera. A 3.5 m del árbol señalado, por debajo de un árbol que enraíza al Río*”. Se adjunta croquis y posible ruta de la bolsa. AP 871 T 4 F196-202.

18 El 30 de octubre los peritos en fotografía forense envían 276 fotografías tomadas el 29 de octubre en el Río San Juan y en el basurero de Cocula. Perito Dulce María Hernández Medina. AP 871 T 2 598-737.



Puente Rio San Juan, 15:36 - 28/10/2014



Inculpado Agustín García Reyes con jefe de AIC, 17:40 - 28/10/2014



Hallazgo y recogida de muestras óseas, 18:04 - 28/10/2014



Hallazgo y recogida de muestras óseas, 18:04 - 28/10/2014



Discusión entre miembros de PGR y EAAF por bajada temprana del basurero, 18:15 aprox. - 28/10/2014



Bolsas puente Rio San Juan, fotografía PGR

Estas evidencias son claves dado que según la información proporcionada por la PGR la bolsa apareció el día 29 y fue sacada del río por buzos de la Marina. El resto óseo por el cual fue identificado Alexander Mora, uno de los normalistas desaparecidos, apareció según la información oficial en dicha bolsa y fue identificado con pruebas de ADN. Estos hallazgos ponen en cuestión varios de los elementos sostenidos por la PGR en relación con la evidencia encontrada en el río San Juan.

1. Información pública sobre el suceso

A pesar de que la información en el expediente y la versión oficial de cómo se encontró dicha bolsa en el río, así como la exploración del propio río siempre se ha planteado por la PGR que se inició el día 29, la información sobre la exploración del río San Juan apareció en el diario El Sur ya en su edición del propio día 29 de octubre de 2014, publicando una nota titulada “*Recorren Marineros el Río San Juan en Cocula con un detenido en busca de los normalistas*”¹⁹. Es decir, aunque fuera en un diario local, los hechos que muestra el video señalado y las fotografías utilizadas para esta investigación ya eran en parte conocidas en el ámbito local. En dicho reportaje se habla de la llegada del jefe de la AIC con un detenido para explorar la zona. Sin embargo, como se indicó no existe ningún registro de dichas actividades en el expediente.

Aquí se refiere que el 28 de octubre de 2014: “Marinos, agentes de la Procuraduría General de la República (PGR) y de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) buscaron a los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa en el cauce del río San Juan, en las inmediaciones de la comunidad de Puente Río San Juan, municipio de Cocula. Cerca de las 2:30 de la tarde de ayer, el agente de Investigación Criminal Tomás Zerón, bajo el resguardo de marinos, descendió en helicóptero en el campo de fútbol de la colonia Vicente Guerrero de Cocula, adonde llevaron a un hombre detenido. En la operación participaron unos 40 soldados de la Marina armados, quienes recorrieron la zona en busca de los 43 normalistas desaparecidos, entre la colonia Vicente Guerrero y la comunidad de Puente Río San Juan, de Cocula. Se vio que los marinos llevaban a un hombre detenido, de unos 35 años, delgado de aproximadamente 1.70 de estatura y al cual cubrían con una chamarra ante los reporteros. Se vio que los marinos llevaban a un hombre detenido, de unos 35 años, delgado de aproximadamente 1.70 de estatura y al cual cubrían con una chamarra ante los reporteros. El detenido la mañana del lunes en Apetlanca, Cuetzala, y del cual no se supo su nombre. Señaló a sus captores algunos puntos en el cauce del río San Juan, entre la colonia Vicente Guerrero y la comunidad Puente Río San Juan. En el puente se vio al titular de la Agencia de Investigación Criminal Tomás Zerón custodiado por efectivos de la marina, el cual tomaba algunas fotos de prendas de vestir abandonadas a las orillas del río. Ante la presencia de reporteros, los marinos y agentes de la PGR vestidos de traje y armados subieron a un automóvil de la Marina al detenido y abandonaron el lugar”.

19 El Sur. 29/10/14. <http://suracapulco.mx/archivoelsur/archivos/222291>

Toda esta información coincide con la encontrada por el GIEI y mostraba en la evidencia videográfica y fotográfica al inicio de este capítulo entregada por fotoperiodistas que acompañaron los procesos de búsqueda. Una fotografía tomada el día 28 por servicios periciales de la PGR e incluida en el expediente de la AP/871 muestra la bolsa que habría sido encontrada en el río con fecha 28 de octubre.

Conclusión

Las imágenes del área del río San Juan del día 28 muestran una fuerte actividad de servicios periciales, PGR y Marina, incluyendo la presencia del jefe de la Agencia de Investigación Criminal y el subdirector de servicios periciales. Al escenario es llevado uno de los inculpados Agustín García Reyes, que al día siguiente realizará la inspección del lugar una vez encontrada la bolsa en la mañana del día 29. No hay ninguna constancia de dichas acciones en el expediente.

El detenido tenía, según el segundo informe médico realizado 11 h antes de ser llevado a dicho lugar, 30 lesiones externas, hematomas, excoriaciones y costras hemáticas, a pesar de que la detención fue pacífica y un primer informe médico de la Marina horas antes de ese segundo informe no revela lesiones.

La PGR realizó una inspección del río con un equipo forense, de fotografía y video entre otros, y recogió evidencia de la orilla de la zona, incluyendo restos óseos. De esas evidencias y actividades no existe ninguna constancia en el expediente.

El EAAF que regresaba en ese momento del basurero no puede pasar por el camino paralelo al río, justo en el momento en que un forense y varios colaboradores se encuentran trabajando e inspeccionando el cauce, recogen alguna evidencia y la resguardan en una bolsa. Ninguna comunicación sobre estos hechos se realiza con el EAAF al que, según su testimonio, un miembro de la PGR reclama que “trabajamos poco y hemos bajado temprano del basurero”. Dicho agente de la PGR había estado poco antes junto al forense en el cauce del río y hablando por teléfono desde dicho lugar.

Ningún registro de los siguientes hechos existe en el expediente: a) a pesar de haber sido publicada la noticia en un diario local, la tráfida del testigo-inculpado al lugar bajo custodia, los objetivos y circunstancias de la misma, con presencia en dicho lugar del jefe de la Agencia de Investigación Criminal no se encuentran registrados en la investigación, b) el GIEI no ha podido encontrar ningún documento en el expediente que muestre las condiciones legales, registro de custodia, etc. para el traslado del detenido el día 28, c) la toma de evidencias del cauce del río por médico forense, subdirector de servicios periciales, no se encuentra registrada, ni se hizo una fijación fotográfica de la misma, ni se encuentra en el expediente un análisis de la evidencia recogida, d) no hay referencia en el expediente a la inspección del lugar del cauce por miembros de servicios periciales y PGR el día 28, e) el registro fotográfico y de video, que se muestra en la imágenes fue

realizado por miembros de la PGR no se encuentra en el expediente.

Todos estos hechos suceden en la tarde del día 28, entre las 14:00 h y las 18:00 h. Al día siguiente a las 09:00 h un buzo de la Marina encontró la bolsa con restos óseos en el mismo lugar, exactamente en las mismas coordenadas donde el día anterior estuvo presente el testigo-inculcado.

Formalmente, en el expediente se asentó que Agustín García Reyes y Jonathan Osorio Cortés fueron detenidos y puestos a disposición el día 27 de octubre de 2014, y que declararon el día 28 de octubre de 2014. El traslado de los indiciados Agustín García Reyes y Jonathan Osorio Cortes, al Río San Juan y Basurero Municipal, ambos en el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, con la finalidad de practicar diligencia de reconstrucción de hechos, se ordenó el 28 de octubre de 2014 y se llevó a cabo el 29 de octubre de 2014. Legalmente no es posible justificar su presencia en el lugar el día 28 de octubre de 2014.

Observadas las tomas realizadas por periodistas gráficos que proporcionaron su material al GIEI, el Chereje se encuentra en el lugar a donde lo llevan y se mantiene parado mirando hacia el río, justo en el lugar donde al día siguiente aparece la bolsa de restos óseos.

Sin embargo, como se vio en las imágenes de periodistas gráficos dos bolsas de las mismas características, una negra con restos carbonizados y una blanca cuyo contenido no puede verse, se encuentran al lado del río San Juan a las 15:32 h del día 28 en las tomas realizadas por los periodistas, y aparentemente en la zona donde fue llevado el Chereje poco tiempo después, con una fotografía oficial realizada por HCN, señalando la fecha de 28 de octubre de 2014.

INFORME
Ayotzinapa
II

Búsqueda

Índice

Búsqueda

La búsqueda de los normalistas desaparecidos

La reactivación de las nuevas búsquedas

Breve descripción de las búsquedas acompañadas por el GIEI

La Carnicería, municipio de Cocula

La Casa de Gil, localidad de Pueblo Viejo, municipio de Iguala

Sumidero de huerta vieja en la localidad de Tianquizolco,
municipio de Cuetzala del Progreso

Canal Grande, municipio de Cocula

19 exploraciones en los municipios de Iguala y Cocula

Colonia Lomas del Zapatero, municipio de Iguala

Colonia Loma de los Coyotes, municipio de Iguala

Inmediaciones del río San Juan, municipio de Cocula

Lomas de los Coyotes y Pueblo Viejo, Iguala

Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Estado de Guerrero

La metodología de las búsquedas de los desaparecidos

La evaluación las búsquedas

La búsqueda de los normalistas desaparecidos

El tercer apartado del Informe Ayotzinapa, investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, publicado por el GIEI el 6 de septiembre de 2015, trata sobre la búsqueda de los normalistas desaparecidos. Ese texto está subdividido en tres partes. La primera examina las acciones de búsqueda realizadas las primeras 72 horas después que ocurrieron los hechos, es decir, entre la noche del 26 hasta el 30 de septiembre de 2014. La segunda trata de las acciones posteriores, en particular las realizadas entre octubre de 2014 y febrero de 2015. La tercera, expone los acuerdos para reactivar las búsquedas que se llevaron a cabo a partir de marzo hasta agosto de 2015, los primeros seis meses del mandato del GIEI.

En esta oportunidad, se continúan reseñando las actividades del GIEI en relación con el tema y en particular, lo adelantando entre noviembre de 2015 y marzo de 2016. Se hace referencia a la reactivación de las nuevas búsquedas, una breve descripción de las búsquedas acompañadas por el GIEI, la metodología de las búsquedas de los desaparecidos y la evaluación las búsquedas realizadas.

La reactivación de las nuevas búsquedas

El punto 6º del Acuerdo entre el GIEI y el Estado mexicano acordado en Washington el 19 de octubre de 2015 en la sede de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece “relanzar la búsqueda con las autoridades competentes con una estrategia basada en las líneas señaladas por el GIEI, incluyendo el uso de la tecnología y el mapa de fosas y otros lugares identificados, estableciendo una ruta de acciones acordada con los familiares”.

Las recomendaciones 13 a 16 del apartado de recomendaciones vinculadas con la investigación y búsqueda del Informe Ayotzinapa, presentado por el GIEI en septiembre de 2015, señalan que se deben mantener los procesos de búsqueda, examinar otros lugares compatibles con restos cremados, actualizar el mapa de fosas y la investigación de casos de otros desaparecidos de Iguala e incorporar a la investigación fotografías satelitales y tecnología de búsquedas.

En esta nueva etapa, el GIEI descartó desde un inicio que la iniciativa de la búsqueda de información estuviese en cabeza de los familiares, como se venía haciendo. Lo determinante era que las diligencias respondieran a una información un poco más objetiva que tuviese un contraste con datos provenientes del expediente y sobre todo a las líneas de investigación. Sin embargo, las búsquedas no se pudieron concretar desde los primeros momentos de reactivación del mandato por los obstáculos que se mencionarán más adelante.

El GIEI hace una diferencia entre exploraciones y diligencias de búsquedas en sentido estricto. Las exploraciones son actividades que van dirigidas esencialmente a ubicar de manera exacta un lugar, ya sea para valorarlo y decidir si de acuerdo a la información recabada y al lugar y a las condiciones del terreno se amerita realizar posteriormente una búsqueda, definiendo la metodología y los equipos que son indispensables para su práctica; la mayoría de las exploraciones fueron realizadas en compañía de funcionarios de la PGR pero otras únicamente con la presencia del EAAF. Las búsquedas son las diligencias enmarcadas dentro de la investigación judicial del caso Ayotzinapa, siempre con presencia de ministerios públicos y peritos de la PGR, así como con peritos del EAAF, y con los equipos o medios técnicos adecuados, con el propósito de buscar en vida o en muerte a los normalistas desaparecidos.

El 17 de noviembre de 2015 se realizó una exploración en un lugar denominado “la carnicería” a menos de dos kilómetros de la entrada principal del basurero del municipio de Cocula. Ese mismo día, el 17 de noviembre de 2015, se ubicó una casa de propiedad de Gildardo López Astudillo, presunto participante en los hechos de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, ubicada en la localidad de Pueblo Viejo del municipio de Iguala; del 25 al 27 de diciembre se hizo un cateo en esa misma casa y se hicieron exploraciones y búsquedas en los lugares aledaños. El 11 de enero de 2016 se hizo exploración en el sumidero de huerta vieja en la localidad de Tianquizolco, municipio de Cuetzala del Progreso. El 12 de enero de 2016 se hizo una búsqueda en un lugar llamado “canal grande” en los alrededores del basurero de Cocula, donde fueron encontrados dos cadáveres que no corresponden a ninguno de los 43 normalistas desaparecidos.

El 20 de enero de 2016 se pudo realizar una reunión de coordinación entre la PGR, el EAAF y los representantes de las víctimas. En ella se acordó relanzar acciones conjuntas de manera más inmediata, para lo cual se estableció una mínima metodología, se constituyó un grupo de trabajo y se seleccionaron y priorizaron algunos lugares de búsqueda. Se pasó de una búsqueda reactiva, que respondía a informaciones que presentaban los familiares, casi sin evaluación previa, a una búsqueda proactiva y planificada, basada en el cruce de distintas fuentes como la proveniente de las diferentes líneas de investigación que debía ser contrastada con herramientas tecnológicas, como fotografías satelitales, entre otras. Se insistió en la necesidad de utilizar tecnología láser (LIDAR) para identificar perturbaciones en el terreno, como lo había recomendado el GIEI. Se conformó un equipo para estos efectos integrado por tres ministerios públicos y un perito de la unidad de investigación del caso Ayotzinapa, un representante de las víctimas, un miembro del EAAF y un miembro del GIEI. Al final se mencionaron diez lugares que deberían ser evaluados para seleccionar las próximas búsquedas.

El 12 de febrero hubo una nueva reunión donde se priorizaron los lugares de búsqueda y se estableció un cronograma de salidas para realizar las mismas. En la reunión, el EAAF señaló que como resultado de la revisión de varias fotografías satelitales tomadas entre enero y octubre de 2014 en los municipios de Iguala y Cocula suministradas por Naciones Unidas, se habían podido ubicar las coordenadas de 12 lugares prioritarios y 4 más que

aparentemente presentaban perturbaciones en el terreno y que valía la pena explorar. Por esta razón, se elaboró un cronograma para realizar dichas búsquedas.

El 15 y 16 de febrero de 2016 se continuó con la búsqueda en el terreno de la casa de Gildardo López Astudillo, ubicada en la localidad de Pueblo Viejo del municipio de Iguala. El 9 y 10 de marzo en los municipios de Iguala y Cocula se realizaron 19 exploraciones por parte del EAAF en compañía del GIEI, y se hicieron cuatro diligencias de búsqueda: del 8 al 10 de marzo en el sumidero de huerta vieja en la localidad de Tianquizolco, municipio de Cuetzala del Progreso; el 14 de marzo en la colonia Loma del Zapatero, municipio de Iguala; el 15 de marzo en la colonia Loma de los Coyotes, municipio de Iguala; y el 16 de marzo en inmediaciones del río San Juan, en el municipio de Cocula. Las cuatro diligencias de búsqueda contaron con la participación de dos ministerios públicos y peritos de la PGR, dos peritos del EAAF, resguardo de seguridad por parte de la Policía Federal y con acompañamiento del GIEI; además la realizada en Tianquizolco contó con la participación de un grupo profesional de espeleólogos y tuvo también el resguardo perimetral de la Secretaría de la Marina. El 7 de abril de 2016 se realizó otra búsqueda en colonia Loma de los Coyotes y el 8 de abril en la localidad de Pueblo Viejo, ambas del municipio de Iguala. El 16 de abril de 2016 se realizó una exploración en las inmediaciones del municipio de Huitzuco de los Figueroa, Estado de Guerrero.

Ninguna de las exploraciones y búsquedas tuvo resultados positivos y no se encontraron cuerpos o restos óseos, con excepción de la realizada en el sitio conocido como Canal Grande del municipio de Cocula, donde fueron encontrados restos óseos de dos personas que al parecer corresponden a los denominados los otros desaparecidos. Ninguna de las exploraciones y búsquedas encontró a los 43 normalistas desaparecidos, vivos o muertos.

Breve descripción de las búsquedas acompañadas por el GIEI

Durante el primer período del mandato del GIEI, el Grupo solo acompañó una diligencia de búsqueda. En los primeros días de julio de 2015 el Grupo obtuvo por parte de una persona vinculada de manera inicial en la búsqueda de los 43 normalistas y posteriormente en la búsqueda de los denominados los otros desaparecidos, información y fotos, que fueron valorados de manera conjunta con el EAAF y que condujeron a que se realizara una diligencia el 18 y 19 de julio de 2015, en la localidad de Apipilulco, municipio de Cocula, Guerrero.

La diligencia contó con la presencia del Subprocurador de derechos humanos, varios ministerios públicos y peritos de la PGR, con cuatro peritos del EAAF, con personal de la secretaría de protección civil del Estado de Guerrero, con el resguardo de la Policía Federal y de la Secretaría de la Marina y con el acompañamiento del GIEI. Se revisaron dos pozos artesianos de agua y se excavó un lugar donde presuntamente se encontraba una fosa. Los resultados fueron negativos.

La realización de esta diligencia no se hizo pública porque la persona que suministró la información posteriormente fue asesinada y se quería proteger la investigación que apenas se estaba iniciando. Se trataba de Miguel Ángel Jiménez Blanco, miembro de la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG) y líder comunitario que participaba en la búsqueda de desaparecidos del Estado de Guerrero, asesinado el 8 de agosto de 2015 en el poblado de Xialtianguis, municipio de Acapulco. En oficio del 14 de agosto de 2015 el GIEI le señala al Subprocurador de derechos humanos de la PGR y al Subsecretario de derechos humanos de la Secretaría de la Gobernación “la importancia de la investigación de este caso considerando como posible móvil entre otros, las actividades que realizaba Jiménez Blanco en la búsqueda de los desaparecidos. Además en la necesaria protección a otras personas que colaboran en dichas actividades así como a su familia”. Hasta la fecha de la publicación de este Informe, el GIEI no ha recibido información relacionada con algún resultado en torno a la investigación de la muerte de Miguel Ángel Jiménez Blanco.

A continuación, se hace una breve descripción de las búsquedas acompañadas por el GIEI durante su segundo mandato:

La Carnicería, municipio de Cocula

El 14 de diciembre de 2014, Miguel Ángel Jiménez Blanco, miembro de la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG) y líder comunitario que participó en la búsqueda de desaparecidos en el Estado de Guerrero, acompañado por varios miembros de la UPOEG encontraron una hoguera con huesos carbonizados en la llamada “Barranca de la Carnicería”, a un kilómetro del basurero del municipio de Cocula. Junto con él subieron un grupo de reporteros de varias agencias de noticias y la policía estatal. En una entrevista que Miguel Ángel dio al GIEI, él habló de este lugar y señaló que: *la carnicería está como a unos 3 o 4 km hacia la derecha del basurero. A este lugar le llaman “la barranca de la carnicería” porque antes los roba vacas ahí destazaban y después de eso los de la mañana ahí destazaban, o sea fue utilizado por los sicarios y por eso le quedó: “la barranca de la carnicería”. O sea lo que descubrí algo, en Cocula, son expertos para poder esconder los cuerpos, no son como en Iguala. En Iguala les valía madres, porque allá había una impunidad a lo bestia, ahí destazaban a la gente, ponían las camionetas armados aquí, -¡nadie pasa!- y los regresaban. Haz de cuenta, ¡taz, taz! se escuchaba como se quejaban, y luego se escuchaba como estaban tasajeando, ya que acababan de tasajear, se escuchaba todo en silencio.*

En fecha desconocida, se llevó a cabo una reunión en el hangar de la Procuraduría General de la República (PGR) entre autoridades federales y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) en donde se solicitó que se realizara “la diligencia de inspección ministerial en el predio comúnmente denominado “la carnicería” el cual se encuentra ubicado a 18 grados, 12 minutos, 43.5 segundos norte, 99 grados, 36 minutos, 40.6 segundos oeste, precisando que el objeto de dicha diligencia es el reconocimiento del

lugar por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense de donde probablemente se recabarán muestras del suelo”.¹ Esta solicitud la planteó el EAAF toda vez que era una coordenada que los padres de los 43 estudiantes desaparecidos habían obtenido. A dicha constancia ministerial se le borraron las horas y la fecha. Al GIEI le informó la PGR que la investigación de este lugar hacía parte de una averiguación previa diferente al caso de Ayotzinapa porque no tenía relación con estos hechos.



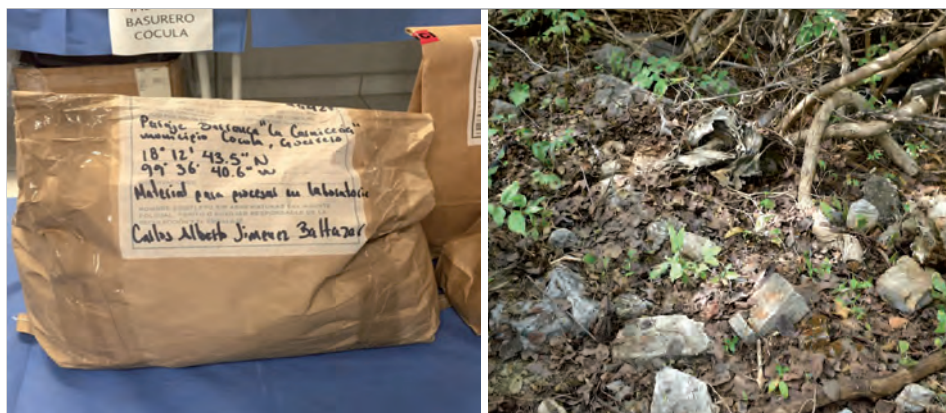
Frente a esta incertidumbre de la información, el GIEI en reiteradas ocasiones solicitó a través de los oficios: GIEI/PGR/093 de 4 de noviembre de 2015, GIEI/ PGR/098 de 30 de noviembre de 2015, GIEI/ PGR/107 de 9 de diciembre de 2015, PGR/GIEI/110 del 16 de diciembre de 2015, GIEI/PGR/123 de 8 de enero de 2016, GIEI/ PGR/126 de 18 de enero de 2016, que se entregaran las actuaciones ministeriales y periciales sobre el particular y nunca recibió copia de las averiguaciones previas de este lugar, por lo que este sitio no fue verificado por el GIEI ni por los peritos del EAAF.

1 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. Constancia Ministerial relativa a preparación de la diligencia de entomología forense a realizarse en distintos lugares de Cocula, Guerrero. Para mayor información véase el Tomo 82, Folio 102-106 de la 01/2015.

El 6 de septiembre de 2015, casi un año después de la desaparición forzada de los 43 estudiantes de Ayotzinapa y justo el día de la presentación del informe del GIEI, el criminalista Jorge Vega Soriano de la coordinación de servicios periciales de la PGR, remitió su dictamen en la especialidad de criminalística de campo a la licenciada Lourdes López Lucho Iturbide, agente del ministerio público adscrita a la Unidad especializada en investigación de delitos en materia de secuestro de la SEIDO. En dicho documento se señala que el 3 de septiembre de 2015 se solicitó *“que se designe perito en materia de CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, para que informe en un término de 72 horas esta Representación Social de la Federación, la ubicación exacta del lugar denominado “LA CARNICERÍA”, lugares de acceso y descripción del lugar. En el rubro de DIRECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS del citado dictamen, se señala que el lugar conocido como paraje Barranca de la Carnicería, se ubica en el poblado de Cocula, Estado de Guerrero. Y más adelante en el espacio de DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS, del mismo dictamen, se establece que éste se encuentra a 4.5 kilómetros aproximadamente de un camino de tierra que se localiza al suroriente del municipio de Cocula. Asimismo refiere, que en la distancia antes mencionada al transitar por el camino con dirección hacia el suroriente, a 82 metros al sur del camino, se observa un accidente geográfico con características de ser un arroyo de temporal con un cauce de 3 metros, que presenta un declive de suroriente a norponiente y que se ubica en las coordenadas geográficas 18° 12’43.5” N; 99° 36’40.6” W”. De la descripción del lugar. [...] “se ubicó sobre la superficie de un área de forma irregular, manchada de color negro, de 1.65 metros por 2 metros, restos óseos dispersos al parecer de origen humano, acompañados de cenizas, ramas de árbol con características de combustión, así como hilos de alambre, en conjunto cubiertas parcialmente con piedras. Entre los restos se observan fragmentos de huesos con zonas ennegrecidas a causa de fuego directo, algunos en estado de carbonización o con manchas de cenizas. La mayor parte de las piedras que estaban en contacto con los restos óseos, las cenizas y las ramas de árbol presentaban zonas ennegrecidas producto de un proceso de combustión. Una vez determinado longitudinalmente el lugar de los hechos, el que suscribe procedió a delimitar el mismo con cintas de plástico de acordonamiento de color amarillo con letras negras, llevando a cabo dos aislamientos. La primera o principal de 15 metros de radio, quedando al centro del lugar de los hechos o la superficie del suelo en donde se observaron los restos dispersos; y la segunda o secundaria, de 30 metros de radio. Posteriormente, el perito en materia de Antropología Forense, procedió a delimitar el área en la que se encontraban los restos óseos por medio de una retícula de 4 metros por 2.50 metros, para luego proceder a fijar, levantar y embalar éstos y los indicios asociados ...”* (Tomo 135 páginas 664 – 666)

El 17 de noviembre de 2015, el GIEI acompañado de la Policía Federal llegó al lugar denominado “la carnicería”, que es a 1.85 km de la entrada principal camino al basurero de Cocula. Esta coordenada se desprendió de lo señalado por el señor Miguel Ángel Jiménez, de la inspección ministerial y de una bolsa que aparecía en una imagen dentro de las bolsas que contenían restos que se encontraban en servicios periciales del basurero de Cocula.

El GIEI en reiteradas ocasiones señaló a la PGR que existía la duda de si el lugar señalado en la coordenada como “la carnicería” era el mismo que obraba en las distintas actas y acciones realizadas por dicha dependencia. Incluso como quedó señalado, el GIEI fue a la coordenada y en dicho lugar no se observaban variaciones en la tierra o que existieran indicios de que ahí se realizara una quema o remociones para extraer cuerpos.



La Casa de Gil, localidad de Pueblo Viejo, municipio de Iguala

El 17 de noviembre de 2015, el GIEI junto con la Policía Federal se trasladó a la ciudad de Iguala, Guerrero, para ubicar una de las casas del señor Gildardo López Astudillo, alias el “Cabo Gil”.



Después de circular por las distintas calles de la localidad de Pueblo Viejo, del municipio de Iguala, se ubicó lugar. Inmediatamente el GIEI solicitó que se realizaran las gestiones necesarias para poder catear dicho inmueble.

Del 25 al 27 de diciembre de 2015, se realizó una inspección a la casa de alias el “Cabo Gil”, así como recorridos a pie por parte de los peritos de la PGR, el GIEI, la Policía Federal División Gendarmería, un binomio canino, miembros de la Secretaría de la Marina y fiscales de la Oficina de Investigación del caso Iguala.

De acuerdo con el acta circunstanciada de búsqueda de indicios del inmueble de propiedad de la familia de Gildardo López Astudillo, éste fue ubicado en la calle del

desierto sin número, entre las calles de lomas del encanto y lomas del vergel, en la Colonia jardín campestre dos, en el Poblado de Pueblo Viejo en el municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas 18.363255-99.573599. En este cateo se localizaron una serie de indicios como números telefónicos, empaques de tarjetas sim y facturas, que pueden ayudar a la investigación de las personas que habitaban en este lugar. (Véase Tomo 162, 250 – 255).



En estas mismas fechas se aprovechó para realizar una serie de exploraciones en la localidad de Pueblo Viejo de la ciudad de Iguala, Guerrero. En esas exploraciones se encontraron presentes peritos de la PGR, personal de la división de Gendarmería de la PF, un binomio canino, 20 elementos del Batallón de la Secretaría de Marina, así como personal del GIEI. (Tomo 162, 256 – 258).



Los días 15 y 16 de febrero de 2016, en el área del lote de la casa de alias el “Cabo Gil”, se realizó una búsqueda por parte del GIEI, en compañía de peritos de la PGR, miembros de la Policía Federal y de la Secretaría de la Marina y fiscales de la Oficina de Investigación del caso Iguala. En esta diligencia se realizó una búsqueda en los patios de la propiedad utilizándose el binomio canino, luego el geo-radar y posteriormente se utilizó una máquina retroexcavadora. Adicionalmente, los predios contiguos a dicha propiedad fueron revisados de manera visual por si existían perturbaciones en el terreno.

Sumidero de huerta vieja en la localidad de Tianquizolco, municipio de Cuetzala del Progreso

Derivado de varios de los testimonios y anónimos que el GIEI recibió sobre el traslado de los estudiantes al “sumidero de huerta vieja” en la localidad de Tianquizolco, municipio de Cuetzala del Progreso, la PGR junto con el GIEI decidieron llevar a cabo una diligencia de inspección del lugar el 11 de enero de 2016. A dicho sitio acudieron elementos de la Secretaría de la Marina, la división de Gendarmería de la Policía Federal, ministerios públicos y peritos de la PGR y miembros del GIEI. Se llegó al lugar en la tarde y las autoridades locales guiaron al personal de la diligencia través de una brecha que tiene una distancia de 3 kilómetros hacia abajo. En el lugar se trató de proyectar la profundidad del sumidero que en temporada de lluvia es un recopilador de agua que transita por un río subterráneo. Los lugareños dicen que tiene salida al municipio de Mezcala.



La determinación que se tomó en un diálogo conjunto entre las partes fue que la única forma de bajar al fondo del foso era con el apoyo de un cuerpo de peritos espeleólogos que contara con los equipos necesarios y que no pusiera en riesgo la inspección, por lo que dicha diligencia se pospuso para otra oportunidad.

Del 8 al 10 de marzo de 2016, se llevó a cabo el descenso al interior de la cueva. Dicha diligencia estuvo acompañada por un grupo de espeleólogos, peritos y ministerios públicos de la PGR, así como miembros de la Secretaría de la Marina y de la Policía Federal. Se descendió el 9 de marzo y se corroboró que la cueva tenía una profundidad mayor a los 150 metros, por lo que se continuaron con las maniobras de descenso y se llegó a un punto firme a los casi 300 metros. En dicho lugar los peritos observaban una capa de lodo y arenilla en el fondo, donde no se hallaron restos humanos. A este trabajo se sumaron ministerios públicos para dar fe de que en el lugar no se había encontrado nada.

Canal Grande, municipio de Cocula

El 12 de enero de 2016 personal de la Oficina de Investigación del caso Iguala de la PGR e integrantes del GIEI, acompañados de peritos de servicios periciales de la misma dependencia, así como de miembros de la división de Gendarmería de la Policía Federal y elementos de la Secretaría de la Marina, caminaron a los alrededores del basurero de Cocula y procedieron a realizar una búsqueda de indicios, objetos, hundimientos en el suelo y aquellas circunstancias que pudieran advertir la existencia de personas inhumadas clandestinamente o algún indicio que permitiera ubicar el paradero de los 43 normalistas desaparecidos.

Ruta de la caminata	
10:10 h	18°13'22.6" N, 99°37 '11.10"O
11:33 h	18°13'17.2" N, 99°36'57.60"O
12:15 h	18°12'53.3"N, 99°36'49.1" O
12:42 h	18°12'54.8"N, 99°36'54.40" O
13:43 h	18°13'00.1"N, 99°37'05.6" O
15:13 h	18°13'00"N, 99°37'30.60" O
Pozos de sondeo	
15:50 h	18°13'11.40"N, 99°37'30.80" O

Tabla con datos del Acta Circunstanciada de Búsqueda (Tomo 164, folio 157 al 160)

En el último pozo de sondeo, se encontraron dos cadáveres y a las 19:13 horas se inició el procedimiento y protocolos de resguardo y preservación de los restos.

Al día siguiente 13 de enero de 2016, con el mismo equipo se continuó la búsqueda y en el pozo de sondeo 2 que había sido marcado el día anterior se realizaron las acciones necesarias con la finalidad de ver si se encontraban restos óseos en dicha fosa, la cual resultó negativa. Dicho pozo estaba en la coordenada 18°13'11.8" N, 99°37'31.2" O. Se continuó con el recorrido y en la coordenada 18°13'11.5" N, 99°37'30.5" O se fijó el pozo de sondeo 3 el cual fue analizado por la PF y la unidad canina la cual resultó positiva, cuestión que inmediatamente activó a los

peritos de la PGR. A las 11:30 once horas con treinta minutos aproximadamente se iniciaron las labores de excavación y se descubre una osamenta y a las 13:55 se inició el levantamiento de dichos restos óseos y salvaguardados en una bolsa plástica blanca. (Tomo 164 folios 192 a 194).



19 exploraciones en los municipios de Iguala y Cocula

El Equipo Argentino de Antropología Forense recibió el análisis satelital de distintas imágenes de alta resolución que se obtuvieron de una colaboración recibida de la ONUSAT (el programa de aplicaciones satelitales de las Naciones Unidas). Del análisis satelital se obtuvieron 19 sitios en los cuales se observaban remociones de tierra o en algunos de ellos se observaban eventuales cambios de vegetación de los lugares.

El EAAF junto con el GIEI y acompañado de la Policía Federal división Gendarmería exploró dichos lugares entre los días 9 y 10 de marzo de 2016. Estos lugares fueron en los municipios de Cocula e Iguala:

- a) 7 Sitios denominados la “Y” en Loma de los Coyotes, municipio de Iguala.
- b) 4 Sitios ubicados en Cerro Viejo, localidad del municipio de Iguala.
- c) 2 Sitios ubicados en la Colonia Lomas de Zapatero, municipio de Iguala.
- d) 5 sitios ubicados en las inmediaciones del Río San Juan, municipio de Cocula.

La metodología de trabajo que utilizó el EAAF fue que a través de la obtención de las imágenes, un analista de imágenes satelitales en las instalaciones de ONUSAT en Suiza, fue marcando los puntos en los cuales se observaba una remoción o variación en la

tierra o un cambio en la vegetación o floresta alrededor del punto. Se marcaron dichas coordenadas en un documento y posteriormente se realizó un estudio con las rutas de acceso a dichos lugares, incluso las posibles vías de acceso que pudieron haber realizado los inculpadados en la desaparición de los 43 normalistas. Posteriormente se realizó un cruce con las declaraciones y llamadas telefónicas.

Contando con esta información se fue a cada uno de los sitios marcados con el EAAF y el GIEI y se señalaron aquellos que comprobaban que tenían alguna variación, cambio en la composición del terreno, en la vegetación, etc.

Revisados los 19 puntos enlistados, se descartaron varios y se seleccionó una priorización que fueron las diligencias que se practicaron del 14 al 16 de marzo de 2016 con la participación de los peritos del EAAF, los ministerios públicos de la PGR y los servicios periciales de PGR, custodiados por la Policía Federal división de Gendarmería.

Colonia Lomas del Zapatero, municipio de Iguala

El 14 de marzo de 2016 personal de la Oficina de Investigación del caso Iguala de la PGR e integrantes del GIEI, acompañados de peritos de servicios periciales de la misma dependencia, así como de la división de Gendarmería de la Policía Federal se trasladaron a los puntos señalados por el EAAF. La coordenada se entregó conforme a lo acordado entre el GIEI y la Procuradora General, la señora Arely Gómez.

El primero de ellos se encuentra en Lomas del Zapatero. Cuando se llegó al lugar, al GIEI y al EAAF se le hizo saber que en dicho sitio ya habían hecho 25 exhumaciones que fueron realizadas en el año de 2015. Esta información se encuentra en la *Averiguación Previa 230* de la Fiscalía de Desaparecidos, misma que fue solicitada al Sub Procurador de derechos humanos y de la cual no se tuvo respuesta.

Colonia Loma de los Coyotes, municipio de Iguala

El segundo de los puntos a buscar fue en Loma de los Coyotes, en el municipio de Iguala, el 15 de marzo de 2016, en la coordenada 18°20'54.7"N, 99°35'5.8"W. En dicho lugar se utilizó el geo-radar, el binomio canino y la retroexcavadora sin que se tuviera éxito.

Inmediaciones del río San Juan, municipio de Cocula

El 16 de marzo de 2016, el mismo equipo se trasladó al tercer punto de búsqueda. Se contaba con el personal necesario, pero desgraciadamente no se contó con el apoyo de una máquina retroexcavadora por lo que se decidió hacerlo manualmente. Se observó que la tierra no tenía cambios o remociones, se siguió cavando en una de las partes de la zanja y no se lograba ahondar el hueco por lo duro de la tierra, por lo que se decidió suspender dicha diligencia.



Lomas de los Coyotes y Pueblo Viejo, Iguala

Los días 7 y 8 de abril de 2016 se realizó una nueva búsqueda en Lomas de los Coyotes. El 7 de abril se inició la búsqueda con un sobrevuelo por varios cerros en la parte norte de la ciudad de Iguala Guerrero. En este vuelo estuvo presente el EAAF, los peritos de la PGR, un ministerio público de la PGR y el GIEI. El helicóptero despegó del Batallón 27, con sede en Iguala, Guerrero.

Posteriormente se hizo una caminata por más de dos horas en la zona a explorar, en donde se comprobó que las imágenes que se observaban desde la altura eran sedimentos rocosos.

Al día siguiente, el 8 de abril de 2016, se continuó la búsqueda en dos predios en donde se presentaban alteraciones en el terreno. Estas alteraciones fueron identificadas en el sobrevuelo que se hizo de la codillera norte de Iguala. Las casas contiguas a los predios en donde se encontraban estos lugares estaban completamente abandonadas.

Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Estado de Guerrero

El 16 de abril de 2015 se realizó una exploración en las inmediaciones del municipio de Huitzuco de los Figueroa, Estado de Guerrero por el GIEI y el EAAF, contándose con el acompañamiento de la Policía Federal². El recorrido se comenzó en el palacio de Justicia de

2 La información para esta diligencia proviene inicialmente del Informe del GIEI de septiembre de 2015 en la que una línea de investigación mencionaba que según un conductor de Guerreros Unidos el día de los hechos venían patrullas de Huitzuco. Durante la segunda etapa del mandato, se escucharon las declaraciones de 36 policías de Huitzuco, por esta razón, el GIEI en reuniones celebradas el 12 y 21 de marzo hizo una solicitud de geo-referenciación de lugares a la Policía Federal y a la PGR. El 2 de abril de 2016, la Policía Federal entregó un documento con rutas de acceso y puntos en Chaucingo, Pololcingo y Mezcala, que fue el utilizado para esta diligencia.

Iguala, con dirección a la entrada principal del municipio de Tepecoacuilco de los Trujano, realizándose un recorrido pedestre por una de las zonas contiguas a la laguna del mismo lugar. Posteriormente, el grupo se trasladó a la localidad de El Crucero de Pololcingo de Huitzuc de los Figueroa, lugar en se realizaron caminatas pedestres y se utilizó el binomio canino de la Policía Federal. Después se realizó un recorrido por la cabecera municipal de Huitzuc de los Figueroa, tomando conocimiento de las instalaciones de la comandancia de la policía de dicho municipio. En esta exploración se tomaron diversas coordenadas y puntos que serán revisadas en los mapas por los peritos del EAAF.

En total el GIEI acompañó 25 exploraciones y 9 búsquedas. Las exploraciones corresponden a los lugares denominados la carnicería en el municipio de Cocula, (17 de noviembre de 2015), la casa de Gildardo López Astudillo,³ ubicada en la localidad de Pueblo Viejo del municipio de Iguala (17 de noviembre de 2015), lugares también en la localidad de Pueblo Viejo aledaños a la casa de Gildardo López Astudillo (25 al 27 de diciembre de 2015), el sumidero de huerta vieja en la localidad de Tianquizolco, municipio de Cuetzala del Progreso (11 de enero de 2016) y las 19 exploraciones de los municipios de Iguala y Cocula (9 y 10 de marzo de 2016).

Las búsquedas fueron en un lugar llamado “canal grande” en los alrededores del basurero de Cocula (12 de enero de 2016), la casa de Gildardo López Astudillo de la localidad de Pueblo Viejo del municipio de Iguala (25 al 27 de diciembre y 15 y 16 de febrero de 2016), el sumidero de huerta vieja en la localidad de Tianquizolco, municipio de Cuetzala del Progreso (8 al 10 de marzo de 2016); en la colonia Loma del Zapatero, municipio de Iguala (14 de marzo de 2016), en la colonia Loma de los Coyotes, municipio de Iguala (15 de marzo de 2016), en inmediaciones del río San Juan, en el municipio de Cocula (16 de marzo de 2016), en la colonia Loma de los Coyotes (7 de abril de 2016) y en la localidad de Pueblo Viejo (8 de abril de 2016), ambas del municipio de Iguala.

La metodología de las búsquedas de los desaparecidos

En estas actividades, el GIEI ha venido trabajando conjuntamente con el EAAF y mucha de la información que ha posibilitado las búsquedas y exploraciones es producto de un diálogo franco y profesional entre ambas instancias.

Las exploraciones y búsquedas fueron decididas con información inicial proveniente de la investigación de la PGR, complementada con varias técnicas y actividades precisas. Buena parte de las diligencias se realizaron por el análisis de las fotos satelitales, las caminatas por senderos y caminos, la prospección de los lugares, la labor del binomio canino para la identificación de restos humanos, la apertura a través de trincheras, la

3 En este lugar se hizo también un cateo entre el 25 y 27 de diciembre de 2016.

utilización del geo-radar, pero sobre todo gracias a la experiencia humana y profesional de peritos y arqueólogos tanto del EAAF como de la PGR.

En abril 2016, el GIEI le solicitó al EAAF que compartiera con el GIEI sus reportes para ser destacados como una metodología de trabajo profesional, seria y sobre todo científica, con la idea de empezar a desmontar la idea de que la declaración o el testimonio son las únicas herramientas que brindan las certezas y en este caso las informaciones para realizar cualquier diligencia de búsqueda. Por esta razón, con el aval del EAAF se acompaña como anexo de este informe el documento del experto Miguel Nieva “Aspectos técnicos y científicos sobre las búsquedas de fosas en Iguala y sus alrededores” y el “Informe sobre búsquedas en Iguala” del EAAF.

Para el GIEI contar con un insumo que refleje distintas metodologías de trabajo es importante ya que considera que puede ofrecer pautas de trabajo para las procuradurías y servicios periciales en las búsquedas de personas desaparecidas que realizan los diferentes estados y la propia federación. La lista de puntos que se han señalado en este apartado tiene un complemento en el reporte realizado por el EAAF, a quienes les agradecemos y respetamos por su profesionalismo y compromiso con la investigación de violaciones de derechos humanos.

La evaluación de las búsquedas

La nueva unidad de investigación de la PGR para el caso Ayotzinapa empezó a conformarse hacia finales de la primera semana de noviembre de 2015, grupo que estuvo más consolidado hacia finales de ese mes. Después del traslado del expediente y cuando los nuevos ministerios públicos tuvieron un mínimo conocimiento de lo actuado hasta ese momento por parte de la PGR, se reiniciaron las primeras acciones de búsqueda en esta nueva etapa hacia mediados de diciembre de 2015. Estas diligencias fueron realizadas por la nueva unidad de investigación de la PGR, con el acompañamiento del GIEI y con el apoyo de transporte y seguridad por parte de la Policía Federal y con el resguardo perimetral por parte de la Secretaría de la Marina.

Factores como la necesidad de priorizar la práctica de nuevas diligencias de acuerdo a las líneas de investigación sugeridas por el GIEI, de contar con personal profesional competente para la realización de las búsquedas, y de garantizar el acompañamiento permanente del GIEI, pospusieron de nuevo el tema hasta mediados de enero de 2016. El 20 de enero de 2016 se pudo realizar la reunión de coordinación ya reseñada entre la PGR, el EAAF, los representantes de las víctimas y el GIEI. En esa reunión se insistió en la necesidad de utilizar la tecnología como herramienta para ubicar eventuales lugares de búsqueda. Por parte de la PGR, se mencionó que por intermedio de algunos aviones se estaban obteniendo fotografías aéreas de alta resolución y que se iba a evaluar la mejor manera para contratar por parte de la PGR la tecnología láser LIDAR. Por parte

del EAAF, se solicitó que se le suministraran las coordenadas de eventuales lugares de búsqueda, con el propósito de buscar imágenes fotográficas satelitales de dichos sitios en períodos concomitantes con las fechas de la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

Los retrasos en las otras acciones de búsqueda, después de la diligencia en la casa de Gildardo López Astudillo en la localidad de Pueblo Viejo del municipio de Iguala, Guerrero, cronograma que había sido acordado en una reunión el 12 de febrero, se pueden explicar por el impacto que generó al interior de algunas dependencias de la PGR el peritaje sobre el basurero de Cocula presentado por el EAAF el 9 de febrero. Como el peritaje del EAAF controvertió la versión inicial de la PGR de que los 43 normalistas hayan sido incinerados en el basurero de Cocula, dicho dictamen generó malestar en ciertas unidades de la PGR, que fomentó la desconfianza con el EAAF.

Además, la PGR quería conocer de antemano las coordenadas de los lugares de búsqueda, información que con anterioridad se había acordado solo entregarla en el lugar de encuentro en el Estado de Guerrero para iniciar las diligencias. Se había convenido no suministrar el punto exacto tanto para preservar la integridad del lugar como para evitar posibles filtraciones de la información. Superado este impase con el acuerdo de que el GIEI entregaría por escrito las coordenadas en el lugar de encuentro en el Estado de Guerrero, las actividades se reiniciaron el 8 de marzo.

Señalados estos obstáculos en el retardo de las diligencias, preocupa que importantes recomendaciones en relación con la búsqueda formuladas por el GIEI en su informe de septiembre de 2016 no se hayan adelantado. En particular, las recomendaciones 14, 15 y 16:

“14. Examinar otros lugares compatibles con restos cremados

En el contexto de evaluar todos los posibles destinos de los normalistas debido al hallazgo de un resto cremado identificado como correspondiente a uno de los normalistas desaparecidos, y a la necesidad de tener en cuenta todos los posibles destinos de los normalistas, investigar la existencia y posible uso de hornos de cremación en entidades públicas y privadas en los municipios de Iguala y Cocula e incluso clandestinas, u otros que pudieran haber sido disponibles para los perpetradores para evaluar todas las circunstancias y una eventual vinculación con los hechos.

15. Actualizar el mapa de fosas y la investigación de casos de otros desaparecidos de Iguala

Actualizar de manera constante el mapa de fosas de cadáveres y restos óseos hallados en Iguala y lugares aledaños, de forma que dicha información contribuya a encontrar indicios que puedan ayudar a realizar nuevas búsquedas de los normalistas. La búsqueda de fosas se puede fortalecer utilizando tecnología láser (LIDAR), para identificar perturbaciones en el terreno de los

lugares cercanos a Pueblo Viejo, La Parota y alrededores. La colaboración de los expertos periciales de PGR y del EAAF es fundamental para la realización positiva de dichas gestiones y técnicas, así como para obtener resultados de mayor fiabilidad y confianza.

16. Incorporar a la investigación fotografías satelitales y tecnología de búsquedas

Reiterar la solicitud de contar con una serie más amplia y de mejor calidad de las imágenes satelitales del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) y de otras instituciones, de los diferentes lugares de los hechos vinculados con la investigación”.

Aunque en el expediente de la PGR se menciona la existencia de un horno de cremación de una compañía privada en el municipio de Iguala, todavía no se ha investigado su posible uso el 26 y 27 de septiembre de 2014, para determinar una eventual vinculación con los hechos y evaluar el posible destino de los normalistas desaparecidos.⁴

Hasta la fecha el GIEI ni el EAAF tienen un mapa de fosas de cadáveres y restos óseos hallados en Iguala y lugares aledaños. Incluso si se hubiese contado de manera previa con ese mapa, no se hubiese hecho la diligencia del 14 de marzo en la Colonia Lomas del Zapatero, municipio de Iguala, puesto que de antemano en el sitio exacto de la búsqueda ya se habían encontrado varias fosas con cadáveres y restos óseos.

Así mismo, tampoco se ha utilizado la tecnología láser (LIDAR), para identificar perturbaciones en el terreno en los municipios de Iguala y Cocula. No se tiene conocimiento de los pasos adelantados por la PGR para contratar estos servicios. Sin duda alguna, el uso del LIDAR puede permitir identificar puntos concretos para realizar exploraciones que faciliten la definición de nuevas búsquedas.

Del mismo modo, tampoco se ha contado con una serie más amplia y de mejor calidad de las imágenes satelitales de los diferentes lugares de los hechos. Las fotos satélites que obran en el expediente de la PGR provienen de las primeras solicitudes formuladas por

4 En el Tomo 122 Folio 173 del expediente del caso Ayotzinapa de la PGR, aparece una respuesta del gerente de Sonigas planta Iguala del 28 de julio de 2015 en el que señala que el único crematorio de Iguala al que surten gas pertenece a la Funeraria Gutiérrez, que aparece con consumos normales en la fecha de los hechos de la desaparición de los 43 normalistas. Esta comunicación se origina en una solicitud del GIEI formulada y recibida antes de la entrega del Informe de septiembre de 2015.

En el Tomo 137, Folio 372 del expediente del caso Ayotzinapa de la PGR, julio 2015 se da información sobre hornos crematorios y funerarias y en el Folio 373, agosto 2015 se certifica que no hay hornos crematorios.

el GIEI en marzo de 2015⁵. Hasta la fecha, las únicas fotografías satelitales que han sido usadas para las búsquedas, han sido las suministradas por las Naciones Unidas y analizadas por el EAAF. Además, solo hasta abril de 2016, la PGR está empezando a procesar algunas fotografías aéreas de alta resolución ya que no cuenta con los conocimientos ni el personal capacitado para esos fines.

Un balance de las búsquedas en el segundo mandato del GIEI, muestra lo siguiente:

1. Que en compañía del GIEI se han realizado 25 exploraciones y 9 diligencias de búsquedas en esta segunda etapa;
2. que su programación se ha retrasado y no se han realizado en la cantidad y con la celeridad que amerita el caso de la desaparición de los 43 normalistas;
3. que la identificación de los lugares ha sido el resultado por una parte, de valorar información que aparece en el expediente de la PGR contrastada con algunas otras fuentes, y por otra parte, de analizar fotos satelitales de los lugares y fechas de los hechos, sitios seleccionados gracias a una exploración preliminar;
4. que la PGR no ha hecho uso de fotografías satelitales ni de tecnología láser (LIDAR) sino que solo el EAAF ha analizado algunas fotografías satelitales suministradas por Naciones Unidas;
5. que no se ha investigado el posible uso hornos de cremación de compañías privadas en el municipio de Iguala, para determinar una eventual vinculación con los hechos y evaluar el posible destino de los normalistas desaparecidos;
6. que no se cuenta con un mapa de fosas de cadáveres y restos óseos hallados en Iguala y lugares aledaños;
7. que en ninguna de las exploraciones y búsquedas se ha encontrado a los 43 normalistas, ni vivos, ni muertos.

A pesar de estos resultados, las diligencias de búsqueda no deben interrumpirse puesto que los 43 estudiantes siguen desaparecidos. Mientras no se esclarezcan los hechos y no se ubique el paradero de los normalistas, las búsquedas deben continuar. Justo esta es la razón por la cual la desaparición forzada se considera una violación de derechos humanos de carácter permanente o continuado.

5 3 DVD con 28 imágenes satelitales que obran en el Tomo 154 Folio 76, remitidas el 22 de octubre de 2015 mediante oficio SDHPDSC 2255 suscrito por Rolando Ocampo Alcantar, Vicepresidente de la Junta de Gobierno del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente. Tomo 154, Folio 76 del expediente del caso Ayotzinapa de la PGR.

Además también existen imágenes spot del basurero de Cocula de los meses anteriores a la fecha de los hechos (mayo a agosto de 2014), Tomo 154, Folio 154 del expediente del caso Ayotzinapa de la PGR.

Las acciones de búsqueda deben seguir obedeciendo a las líneas de investigación o a información que debe ser contrastada y valorada con otras fuentes, siempre con la participación de peritos expertos y con el uso de la tecnología adecuada para cada caso.

INFORME
Ayotzinapa
II

Atención a víctimas y sobrevivientes

Índice

I. La atención a las víctimas y sobrevivientes

- La situación a la llegada del GIEI
- Generar un contexto de confianza
- La atención a algunos familiares de estudiantes heridos y asesinados
- La atención a Aldo Gutiérrez y su familia
- La atención de Edgar Vargas y su familia
- La atención a otros heridos
- Estudio psicosocial y de salud
- Investigación de incidentes como amenazas e intentos de manipulación
- Desafíos para el Estado en la atención y relación con las víctimas

II. El caso de Julio César Mondragón

- Del terror ejemplificante a la culpabilización de la víctima
- La segunda autopsia al cuerpo de Julio César
- Prueba de ADN: tres meses de espera
- El impacto colectivo y contexto comunitario de la exhumación
- Implicaciones de la fragmentación para los familiares
- Ruptura de compromisos sobre manejo público de información
- La realización de la 2ª autopsia al cuerpo de Julio César Mondragón

III. Colaboración con otras instituciones sobre atención a víctimas

- Comisión Nacional de Derechos Humanos

IV. La atención a las víctimas en México

- Recomendaciones a la luz de la experiencia del caso Ayotzinapa

Anexo

- Criterios del GIEI para un plan de atención a las víctimas en el caso Ayotzinapa

Cuando voy a la casa me siento bien de ver a mis otros dos hijos, sé que tratan de que yo me sienta bien también, pero al ver... por ejemplo, dónde mi hijo trabajaba en su local, al ver sus cosas, su cuarto, donde yo siempre lo veía entrar y salir, me duele el corazón. A veces se sentía cansado, se iba a acostar a su cama y en frente queda mi lavadero y luego desde ahí me estaba platicando... Son muchas cosas que recuerdo. Siento feo por eso cuando yo voy a la casa también. Por una parte me siento bien estar con mis otros hijos, pero a la vez me hace falta el otro, al que no hemos podido encontrar. Y por eso yo me tengo que mantener en la escuela, solamente así siento que estoy haciendo algo por mi hijo. Mamá, Ayotzinapa.

Pues para nosotros la verdad, la falta de nuestro hijo, ha sido muy lastimoso... este golpe no es deseable para nadie, nos lastima minuto por minuto, segundo tras segundo y nos hace heridas hondísimas... Cuando se nos muere un familiar, es menos, lo agarramos, lo cargamos, lo echamos a la caja, lo llevamos a sepultar y lo estamos yendo a ver en los momentos que queremos irlo a ver, pero en ese caso, de nuestro hijo, no saber nada pues es fuerte, el dolor fuerte. Papá, Ayotzinapa.

Una parte del mandato del GIEI se refiere a evaluar la atención otorgada y a emitir recomendaciones relativas a la atención de las víctimas de los hechos de Iguala y a sus familias, de acuerdo con los más altos estándares internacionales.

Como parte de su mandato y del sentido de su presencia en el país, el GIEI se dedicó desde el primer momento a contactar con las diferentes víctimas, así como con las instituciones del Estado implicadas en la investigación, como la SEGOB o la PGR, y las que tienen a su cargo la atención a las víctimas o la supervisión del grado en que sus derechos son tenidos en cuenta, es decir la CEAV y la CNDH. La coordinación de la interlocución con el Estado en este tema se llevó desde el inicio con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la SEGOB.

La situación a la llegada del GIEI

Hay que tener en cuenta que cuando el GIEI llegó a México, las relaciones entre las autoridades y las víctimas del caso se hallaban totalmente deterioradas. Hacía meses que no se llevaba a cabo ninguna reunión, y las víctimas y sus familiares se sentían desprotegidas y engañadas por la falta de resultados de reuniones del más alto nivel donde el Estado había asumido varios compromisos y por las versiones dadas sobre los hechos, lo que fue llamado por el procurador en ese entonces, el Sr. Jesús Murillo Karam, la “verdad histórica”.

Por otra parte, los interlocutores del Estado señalaron al GIEI en distintas ocasiones que el problema era la politización del caso por otros actores y no tanto la actuación de las autoridades. Desde el inicio, los familiares sintieron que, en medio de la urgencia, las

versiones que daban las autoridades sobre los hechos eran erráticas, y contradictorias. Por ejemplo, a un mes de los hechos, algunos padres informaron al GIEI que: *“Hubo una reunión en el hangar... que está grabada en Internet, donde Murillo les dice que su hipótesis es que los muchachos no están vivos, pero fue una reunión muy apresurada”*. En otro momento, el ex procurador les había comentado a otro de los padres, según su testimonio que: *“no estamos completamente seguros... No están todos vivos. Ya faltan algunos, dice, pero sí, están vivos”*. Estos comentarios e informaciones anticipatorias tuvieron un mucho mayor impacto cuando poco tiempo después, a finales de octubre de 2014 y tras las detenciones realizadas en ese momento, las versiones sobre los hechos relativas al basurero de Cocula sepultaron sus esperanzas, a la vez que ofrecían numerosos puntos contradictorios y oscuros que los familiares no podían creer ni asimilar.

A la vez, la sensación de ocultamiento de ciertos hechos y de que se estaba tratando de ofrecer una versión que “cerrara el caso”, aumentó la percepción de los familiares de que el Estado tenía mayor responsabilidad y que ocultaba el verdadero destino de sus hijos. Hay que tener en cuenta que no se sale de la incertidumbre dando respuestas aparentemente definitivas sin contraste con los datos objetivos, sino respondiendo a las preguntas y estableciendo un diálogo que permita tener transparencia y claridad sobre los hechos.

Dijo Murillo Karam que los estudiantes habían sido quemados, y nosotros como padres no nos engañan, porque cuando quemas cuerpos las piedras quedan con grasa y el suelo queda grasoso y los cuerpos de abajo no pudieron haberse quemado y para enfriarse los cuerpos, más los que quedaron abajo, hubiera habido brasas. Y al echarlos en las bolsas de plástico, se hubieran quemado las bolsas. Porque dicen que dejaron que se quemaran a las tres de la tarde y los recogieron a las cinco de la tarde. Es por eso que es mentira porque nosotros somos mansos, pero no mensos. Familiar, Ayotzinapa.

En síntesis, se puede decir que cuando el GIEI llegó al país la relación y la atención a las víctimas se caracterizaba por:

- 1) **Una versión de los hechos conclusiva y cerrada**, que señalaba que los jóvenes habrían sido entregados inmediatamente al crimen organizado de Guerreros Unidos, y habrían sido asesinados y quemados en una pira en el basurero de Cocula, durante la primera mitad del día 27 de septiembre. La razón sería que habrían llegado a Iguala a boicotear el acto político de la esposa del alcalde y habrían sido confundidos con otro grupo del crimen organizado llamado Los Rojos, que iban a enfrentarse con Guerreros Unidos. Los responsables serían las policías municipales de Iguala y Cocula, así como las autoridades locales coludidas con el narcotráfico. Además, se señalaba públicamente a varios normalistas de ser parte de Los Rojos, argumentando que habrían “confesado” su participación en dicho grupo a partir de declaraciones de inculpados que fueron difundidas en declaraciones oficiales y medios de comunicación. También se señaló que habrían “confesado” incluso que habrían sido enviados por el director de la Escuela

Normal de Ayotzinapa antes de morir asesinados por sus captores. Todo ello con base en declaraciones dadas por los inculpados tras ser detenidos e interrogados.

Con eso que dice que nuestros hijos son delincuentes. Como se le dijo al Murillo Karam, a Osorio Chong, no recuerdo quién: “Si son delincuentes que los investiguen, que nos investigue a nosotros como su familia”, pero que nos lo compruebe, que no ande levantando falsos, sobre todo a nuestros hijos. JATL.

Dichas explicaciones, asociadas a una exposición pública de declaraciones y diligencias, sin ser presentadas antes a los familiares ni contrastadas con otras pruebas, conllevaron una vivencia de engaño y desprecio en los familiares que supuso una ruptura de cualquier espacio de diálogo posterior. Una explicación cerrada que no dejaba ningún resquicio y construida de forma poco contrastada, en ausencia de diálogo y de explicación clara a los familiares, alimentó la sospecha en éstos de que el Estado como tal estaba involucrado en los hechos y que “el gobierno sabe dónde están nuestros desaparecidos”.

- 2) Una ruptura de los espacios de diálogo e interlocución, entre familiares y normalistas con las instituciones del Estado.** Por una parte, a partir de noviembre de 2014 y especialmente después de la última declaración pública de la PGR sobre el caso, en enero de 2015, se había producido una ruptura de la relación de la PGR con los familiares y sus representantes. Pero también una ausencia de confianza y relación con el conjunto de instituciones. Por otra parte, si bien se había dado anteriormente interlocución tanto con el presidente Enrique Peña Nieto como con la SEGOB, los familiares señalaron al GIEI, en las primeras reuniones mantenidas a inicio de marzo de 2015, que los acuerdos firmados en dichas reuniones no se habían respetado. Todo ello suponía un espacio de ruptura.

Pues nosotros siempre vimos esa respuesta... que no era en ayudarnos... solamente fue como pura entretención... puro engaño, pura mentira, así la venimos viendo y así la venimos viviendo, porque prueba de ello, nunca nos trajeron un resultado con pruebas como deben de ser... vimos que por parte del Estado no hacía caso como debería de ser. GGG.

Desde el inicio de su mandato, el GIEI consideró que, si bien su papel no era “mediar” entre las partes, podría contribuir a generar espacios de diálogo que ayudasen a enfrentar las discrepancias, los conflictos y el manejo de los problemas, o incluso los distintos intereses en juego, siempre en beneficio de las víctimas y del necesario restablecimiento de mínimas bases de diálogo y confianza con el Estado para avanzar en la atención a las víctimas y en la búsqueda de los desaparecidos, especialmente.

Un aspecto clave de dicha ruptura fue el uso público de información relativa al caso en los medios de comunicación, y la vivencia de los familiares de que los acuerdos a los que habían llegado con las instituciones, de que serían en primer lugar informados

los familiares, no se cumplían. También alimentó la percepción de que se utilizaba públicamente el caso para tratar de generar legitimidad en el Estado, con versiones además que resultaban culpabilizadoras o denigrantes para las víctimas.

En el caso de los normalistas, las acusaciones ya estigmatizantes contra algunos de los desaparecidos se extendieron sobre el conjunto de los estudiantes o sus dirigentes, en un contexto ya de relación conflictiva entre el Estado y la postura reivindicativa y acciones de diverso tipo llevadas a cabo por diferentes Escuelas Normales. Ciertas versiones sobre los hechos, alimentaron la sospecha, y por tanto la culpabilización, sobre los sobrevivientes o sus formas organizativas: quien envió a los jóvenes a Iguala, por qué fueron si la situación estaba mal en la ciudad, qué intereses se escondieron detrás de la acción, por qué fueron sobre todo los de primer año, etc. Dichas formas de tratar de interpretar o dar sentido a los hechos a partir del comportamiento de las víctimas no es un elemento nuevo en muchos de los casos de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, en esos casos y específicamente en este, no se evaluaba el conocimiento y monitoreo que tenían las autoridades sobre la toma de autobuses que querían hacer los normalistas, las respuestas de las diferentes autoridades esa noche, o el conocimiento previo que tenían las autoridades estatales o federales sobre la situación en Iguala.

El GIEI considera que el manejo público de la información y la necesidad de “mostrar resultados” en el caso, ya sea por parte del Estado o sus diferentes agentes e instituciones, ha operado como un factor profundamente distorsionador de la relación con las víctimas y familiares. Dicho manejo público de la información, sin contraste ni información previa a los familiares, contribuyó, como tal vez ningún otro elemento, a la ruptura de la confianza en diferentes momentos del proceso, incluyendo el tiempo en el que el GIEI estaba ya trabajando en el país. Como parte de su asistencia técnica el GIEI colaboró con la PGR con sugerencias para un protocolo de comunicación con los familiares sobre el caso y otro más general sobre la comunicación de resultados con familiares de desaparecidos.

- 3) La consideración de que la investigación estaba casi concluida**, si no cerrada, con los elementos que se habían investigado y publicado sobre el caso. Si bien la nueva procuradora Sr. Arely Gómez, señaló desde el primer día al GIEI que la investigación seguía abierta, las actuaciones sobre líneas de investigación en la práctica estaban prácticamente concluidas, tal y como ha sido reconocido por la procuradora en diferentes comunicaciones públicas y privadas con el GIEI, o se hallaban únicamente centradas en la continuidad de las diligencias que ya se habían llevado a cabo. En el primer mes de estancia en el país, un elemento clave del trabajo del GIEI fue precisamente el análisis de la investigación realizada hasta entonces y el establecimiento de nuevas propuestas para la investigación del caso.

Dichas propuestas fueron objetivamente un aporte importante a la investigación. Cuando el GIEI llegó al país, el expediente contaba con 80 tomos, mientras a finales

de abril de 2016 incluye un número aproximado de 184. También dicho aporte fue considerado clave también por los familiares, que veían en ello un nuevo espacio de trabajo que podría llevar la investigación hacia otras hipótesis, circunstancias y responsabilidades que no se habían evaluado hasta entonces.

- 4) Cambios institucionales y rearticulación de los interlocutores.** La llegada del GIEI al país, el 2 de marzo de 2014, se llevó a cabo en un contexto de cambios importantes en los responsables de las instituciones relacionadas con el caso. El Sr. Murillo Karam fue sustituido una semana antes por la Sra. Arely Gómez al frente de la PGR. La Sra. Lía Limón, subsecretaria de DDHH de la SEGOB, dejó su cargo una semana después y fue sustituida interinamente por el Sr. Sepúlveda y posteriormente por el Sr. Roberto Campa Cifrián, que con el tiempo se convirtió en el interlocutor central del GIEI. Los cambios en la PGR conllevaron también el nombramiento de un nuevo subprocurador de DDHH, Eber Betanzos, mientras se mantenía el Sr. Juan Manuel Gómez Robledo como interlocutor de la Cancillería. Dichos interlocutores se mantuvieron durante la primera etapa del mandato del GIEI, mientras en el segundo mandato se dio un cambio en la Cancillería donde el nuevo interlocutor fue el Sr. Miguel Ruiz Cabañas.

El GIEI propuso al Estado una forma de trabajo conjunta que incluyera, además de las acciones específicas en las distintas áreas de nuestro mandato, un espacio de interlocución con el Estado que permitiera un mejor conocimiento mutuo, facilitar la toma de decisiones y los acuerdos, solventar dificultades y mantener una relación de transparencia en las acciones del GIEI con relación al caso.

Esto conllevó establecer una metodología de trabajo en común y reuniones periódicas con “la tripartita”, es decir la SEGOB, PGR y Cancillería, especialmente cuando se tratase de llevar a cabo comunicaciones públicas sobre nuestro trabajo.

- 5) Una ausencia o limitada atención a las víctimas.** Más allá de la atención a los heridos graves, Aldo Gutiérrez y Edgar Vargas, que se estaba llevando a cabo por parte de las instituciones sanitarias de México y la CEAV, no había otras medidas de atención a las víctimas y familiares. La atención en salud proporcionada durante los primeros meses a través de una unidad en la propia Escuela Normal Isidro Burgos, donde se encontraban concentrados los familiares, había sido retirada. Algunas medidas parciales por parte del gobierno de Guerrero o instituciones de ámbito federal, habían sido canceladas en una mezcla de falta de apoyo, ausencia de confianza, y énfasis en la movilización de los familiares para la búsqueda de sus hijos desaparecidos, llamar la atención sobre el caso y las demandas frente al Estado de investigación y justicia.

Por otra parte, los acercamientos que se habían dado durante los primeros tiempos por parte de instituciones como la CEAV o incluso la CNDH habían tenido muy poco impacto en ese momento, y se habían concentrado en mayor medida en los familiares y víctimas del caso de Los Avispones, aunque también de forma limitada.

Los intentos de acercamiento de estas instituciones como la CEAV y la CNDH fueron limitados y con poca credibilidad para las víctimas de Ayotzinapa, además de que dichas instituciones no contaban con una estrategia clara de acercamiento a los familiares. En el caso de la CNDH hay que tener en cuenta que se constituyó una nueva presidencia y equipo de trabajo sobre el caso después de que sucedieron los hechos.

Generar un contexto de confianza

En este contexto, generar un espacio de confianza con las víctimas y con el Estado se planteaba desde el inicio como un desafío y una necesidad. El mandato del GIEI se centraba en la asistencia técnica, pero debía llevarse a cabo en interlocución no solo con el Estado sino con las víctimas del caso y la propia sociedad en la que el caso de los 43 desaparecidos de Ayotzinapa había tenido un enorme impacto.

Desde el inicio, el GIEI asumió ese compromiso que conllevaba realizar comparecencias públicas con el contenido de su trabajo, señalando avances y dificultades en las diferentes áreas de nuestro mandato. Dichas conferencias de prensa han constituido una forma de dar cuenta de nuestro trabajo, pero también de generar un conocimiento público del caso, que ayudara a proCésar el impacto colectivo vivido por la sociedad mexicana con el mismo. Además, tanto en la relación con el Estado como con los familiares y víctimas, el compromiso del GIEI fue informar previamente a ambas partes del contenido de sus comunicaciones públicas.

En el caso del Estado, el GIEI escuchó en las diferentes reuniones sus preocupaciones antes de nuestras comunicaciones públicas, matizando en numerosas ocasiones algunos contenidos que podrían ser distorsionados públicamente. Esa forma de trabajar afianzó la relación de confianza con los familiares y también con el Estado, constituyéndose en espacios para proCésar también las discrepancias y solventar los obstáculos o en otros casos, para dejar patentes de forma constructiva las diferencias. Para el GIEI el espacio de diálogo permanente con los familiares ha constituido un elemento central de su trabajo, a fin de informar de los avances y dificultades, así como de reforzar el sentido de su trabajo.

Por otra parte, también ha conllevado una tarea específica que, si bien no formaba parte de su mandato, el Grupo ha desarrollado en toda su extensión como una contribución a restablecer las relaciones fracturadas por la violencia y la impunidad. El GIEI considera que dicho espacio supone también un aprendizaje para otros casos en los que dicha confianza se encuentra igualmente quebrada.

La atención a algunos familiares de estudiantes heridos y asesinados

La CEAV inició algunos contactos con familiares del caso Ayotzinapa, especialmente de los heridos y algunos de los estudiantes asesinados. Sin embargo, dicha relación ha estado condicionada por varios hechos que han limitado su capacidad de acción y que conllevan la necesidad de cambios también en su funcionamiento, probablemente no solo en relación con este caso.

- a) Se trata de un caso de violación de derechos humanos llevada a cabo por agentes del Estado, en la que la relación de las víctimas con el Estado es vista por estas como un todo. Es decir, si la CEAV quiere tener credibilidad con las víctimas, necesita mostrar la independencia de su acción respecto de otras instituciones del Estado.
- b) Los problemas de falta de consistencia o coordinación en el comportamiento de la CEAV con las víctimas han generado mayor confusión y desconfianza creciente frente a su actuación. Es decir, la ausencia de criterios claros, los mensajes a veces contradictorios entre sus comisionados, la falta de una formación específica en algunos de sus operadores de lo que significa el trabajo con víctimas de violaciones de derechos humanos, suponen un conjunto de factores que han limitado su actuación y han generado desconfianza en las víctimas
- c) La burocratización de muchos de sus procedimientos y su falta de agilidad para el cumplimiento de los mismos supone sobrecarga para las víctimas y genera fácilmente una ausencia de visión de que realmente la institución está al servicio de la atención a las víctimas.
- d) El comportamiento de algunos de sus miembros ofreciendo ciertas medidas de atención, y señalando a los familiares que firmen determinadas actuaciones, con escasa comprensión o entendimiento, y sin cuidar el proceso familiar del que esas actuaciones forman parte, conlleva y un fuerte riesgo de victimización secundaria y ha tenido impactos negativos en algunos casos.

Debido a ello, el GIEI propuso a las autoridades de la CEAV y la SEGOB, que el criterio en la atención a las víctimas tendría que ser la progresividad, la voluntariedad y participación de las víctimas y, antes que nada, la información a los familiares sobre sus derechos y la escucha a las víctimas sobre sus criterios y exigencias para una atención efectiva. Respetar ese proceso con las víctimas y ser consistentes en el comportamiento y las actitudes hacia ellas es el único camino para recuperar poco a poco una credibilidad o confianza deteriorada. El Grupo señaló a la CEAV en varias ocasiones la importancia de estas cuestiones, al margen de la intencionalidad de los actores, así como la necesidad de que exista un interlocutor único del más alto nivel para resolver los problemas y tomar decisiones, así como para que los familiares y víctimas puedan tener mayor claridad de las acciones.

Mientras en algunos casos los propios familiares fueron registrados por la CEAV y pidieron algunas medidas de ayuda humanitaria (por ejemplo, para la alimentación de lactancia y otras necesidades básicas de la hija de Julio César Mondragón), en otros, los ofrecimientos de becas o apoyos muy necesarios para las víctimas no han tenido claridad sobre hasta dónde, por cuanto tiempo, o la extensión de los beneficiarios de dichas medidas. El GIEI considera que la imprecisión y la falta de claridad, en un contexto de una amplia gama de posibilidades o derechos teóricamente otorgados por la ley de víctimas, pero limitados por su reglamento o su escasa capacidad de maniobra o acción, aumenta la percepción de que el sistema no está orientado a facilitar la atención y genera una desconfianza difícil de revertir.

El GIEI espera que después de la realización del estudio psicosocial se establezca una mesa de trabajo con las víctimas y sus representantes legales, con la CEAV, la SEGOB y la observación de la CNDH, así como que este mecanismo de atención progresiva acordada con las víctimas pueda formar parte de los mecanismos de seguimiento que pueda observar la CIDH en cumplimiento de las medidas cautelares o la evolución que tenga el propio caso.

La atención a Aldo Gutiérrez y su familia

Desde el inicio de nuestro trabajo el caso de Aldo Gutiérrez, normalista que se encuentra en coma desde el ataque de la policía de Iguala en la noche del 26 de septiembre de 2014, fue prioritario. La gravedad de su estado de salud, el tipo de cuidados de alta especialidad médica y la situación de enorme sobrecarga afectiva y social que dicha situación supone para los familiares, conllevó la necesidad de una primera evaluación por parte del GIEI, así como conocer cuáles eran las demandas de los familiares en ese instante.

La cuestión más importante en ese momento para los familiares era la necesaria continuidad en la atención de Aldo, la asistencia humanitaria para las necesidades de transporte y alimentación de la familia, así como poder contar con una segunda opinión por parte de médicos expertos de fuera de México que podrían valorar su situación. Esta demanda venía no tanto de problemas con la atención a Aldo por parte del Instituto Nacional de Neurología, cuya atención ha sido muy bien valorada, donde se encontraba internado, sino por la desconfianza más amplia sobre las autoridades.

El GIEI realizó gestiones con la SEGOB para llevar a cabo esta segunda opinión. En un primer momento, la decisión de las autoridades fue que se realizara por parte de un experto mexicano, lo cual no respondía a las expectativas de la familia. Dicha evaluación se hizo, sin ofrecer nuevas perspectivas o cambiar la demanda de los familiares. El GIEI tomó contacto con el Dr. Calixto Machado y su equipo de neurología de Cuba, quien es un experto mundial de referencia en los casos de evaluación de estado vegetativo y alteraciones de conciencia, quien respondió positivamente a la invitación. Tras una consulta con el subsecretario de DDHH de la SEGOB, el grupo puso en relación directa a las autoridades de México,

incluyendo la Secretaría de Salud y la CEAV, con el equipo cubano.

Del 26 al 30 de octubre dos neurólogos, de Cuba y Costa Rica, llegaron a México para hacer una valoración clínica sobre el estado de salud y las posibilidades de atención para Aldo Gutiérrez. El GIEI agradece al equipo médico su trabajo y profesionalismo clínico y la atención humana a los familiares. Igualmente, el GIEI agradeció al Instituto de Neurología por su disposición a la total colaboración y reconoció la atención del más alto nivel que le otorga a Aldo.

Por parte del Estado, la CEAV fue la dependencia que se ocupó de los aspectos prácticos y logísticos y de que la visita se desarrollara de forma adecuada. Sin embargo, el GIEI mostró su preocupación y disconformidad por cómo se dio la comunicación pública. Los acuerdos tomados entre los familiares, la CEAV y el equipo médico incluían que no se daría información pública sobre el caso hasta que los médicos hubieran realizado un informe definitivo, incluyendo la evaluación de las pruebas diagnósticas y sus propuestas de atención. Sin embargo, la CEAV difundió un informe preliminar pedido al equipo después de su visita, sin informar a los familiares, ni al GIEI, documento que fue repartido a diferentes instancias y se difundió públicamente.

El Grupo ha señalado en diversos momentos al Estado la importancia de mantener las reglas establecidas de mutuo acuerdo y las consecuencias que tiene la difusión pública de informaciones no acordadas o no contrastadas. Esta difusión supuso para los familiares un nuevo impacto, dado que numerosos medios comenzaron a llamar a los familiares para tener su valoración de la visita y se difundieron informaciones no contrastadas y equivocadas, como el estado de “muerte cerebral” de Aldo Gutiérrez, manejado en diferentes medios en dicha ocasión. El Grupo señaló a la CEAV la necesidad de mantener las reglas de la relación y acuerdos con las víctimas para generar la necesaria confianza, y que el escaso cuidado en esas situaciones o la predominancia de criterios organizativos o de la necesidad de dar una imagen positiva de lo que hacen las instituciones no pueden pasar por encima del acuerdo con las víctimas. También valora positivamente los cambios tomados en este sentido por la CEAV.

En noviembre de 2015 los especialistas enviaron un informe sobre la situación de Aldo y las pruebas realizadas. En dicho informe señalan que en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía (INNN) el paciente ha recibido una atención especializada de la más alta calidad por parte de los profesionales de salud y con estudios de alta tecnología. Los expertos sugirieron algunas acciones terapéuticas y que después de estabilizar sus condiciones clínicas se considerasen otras opciones de neuro-rehabilitación, fuera del INNN. La información fue transmitida a los familiares, que señalaron su valoración positiva de la evaluación y consideraron importante mantener el acompañamiento al proceso en una segunda visita por parte de los especialistas más adelante, de acuerdo con el tratamiento y apoyo llevado a cabo por el Instituto de Neurología. Según la información proporcionada por la CEAV, dicha visita se encuentra planificada para este mes de abril de 2016.

Desde la perspectiva del GIEI, los aspectos a considerar en el caso de Aldo Gutiérrez para el futuro son fundamentalmente tres. Hay que tener en cuenta que las alternativas, en el futuro próximo o posterior, deben tener en cuenta no solo la situación clínica, los riesgos y los cuidados a proporcionar, sino también las condiciones de vida y posibilidades de acompañamiento y cuidado de los familiares, teniendo en cuenta que se trata de un caso de gran discapacidad, para todo el período de vida que pueda tener la víctima:

1. El mantenimiento de la atención especializada en un entorno más sostenible y con menor riesgo de infección hospitalaria, por lo que se recomienda su traslado a otra instancia en la que se pueda continuar su atención, prevenir el riesgo de infección y proporcionar los cuidados especializados que necesita de forma continua. Se recomienda que dicha alternativa sea decidida de forma consensuada con la opinión médica solicitada para el tratamiento y cuidado de la situación de Aldo Gutiérrez, realizada a través del trabajo coordinado entre el INNN y el equipo cubano que ha evaluado la situación de Aldo, de acuerdo con la petición de sus familiares.
2. La evaluación de alternativas a mediano plazo para mantener un equilibrio entre: a. la atención especializada y de enfermería diaria; b. el trabajo de rehabilitación que aunque de forma limitada permita su cuidado y estímulos, con medidas que permitan valorar su evolución, y c. la accesibilidad y sostenibilidad de los familiares y las condiciones para los cuidados que proporciona la familia.
3. La comunicación frecuente, así como la evaluación periódica y supervisión de especialistas del INNN sobre la situación de Aldo Gutiérrez. Se necesita establecer la pauta de cuidados en el nuevo servicio, mantener la supervisión médica y evaluación periódica por los especialistas del INN, así como las opciones de tratamiento frente a posibles complicaciones.

El GIEI considera que en este caso se necesita establecer un plan de trabajo conjunto con la familia y los representantes legales de las víctimas, así como con la CEAV encargada de la atención y la CNDH como instancia de supervisión del cumplimiento de los derechos de las víctimas. Dicho plan de trabajo y atención, debería ser parte del seguimiento de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH en este caso, dada la delicada situación en que se encuentra Aldo y su familia.

La atención de Edgar Vargas y su familia

Otro de los heridos graves en los hechos de septiembre de 2014 contra los normalistas de Ayotzinapa fue Edgar Vargas. Edgar es un estudiante de tercer año, que se encontraba en la escuela de Ayotzinapa cuando se dieron los primeros ataques contra los normalistas en el centro y las afueras de la ciudad de Iguala. Junto con otros estudiantes, se dirigió a las 10:30 h de la noche hacia Iguala, para apoyar a sus compañeros que estaban siendo

atacados por la policía municipal. Tras llegar al escenario de la calle Juan N. Álvarez donde se había dado el primer ataque contra los normalistas, y mientras se estaba desarrollando una rueda de prensa por parte de algunos dirigentes del comité estudiantil, tres hombres vestidos de negro y encapuchados se bajaron de dos vehículos que formaban parte de un grupo de vehículos mayor en el que había al menos una patrulla de policía, y comenzaron a disparar ráfagas de armas largas contra los estudiantes y maestros que estaban concentrados en dicha zona.

Edgar fue herido en la mandíbula por un disparo de arma de fuego, lo que le produjo una enorme hemorragia, y fracturas en la boca, maxilar y dientes, por lo que fue evacuado con un grupo de 25 normalistas para refugiarse finalmente en la Clínica Cristina, que se encuentra en la misma calle Juan N. Álvarez. A dicha clínica llegó una patrulla de militares del 27 batallón, aproximadamente a la 1am. Durante un período de unos 50 minutos en que los militares estuvieron en la clínica, y a pesar de que el médico de la clínica llegó a la misma en ese intervalo, Edgar no recibió atención alguna, salvo la proporcionada por sus compañeros que trataban de detener la hemorragia. Las declaraciones ante la PGR, tanto del médico que acudió a la clínica como del comandante de la patrulla militar, minimizaron la gravedad de las lesiones—el médico incluso señaló que el joven no permitió que se le atendiera—, lo que muestra una ausencia de cuidado en la situación de urgencia vital extrema en que se encontraba el joven. El registro de la llamada a la ambulancia señala que el aviso se dio a la 01:50 h de la madrugada del día 27, presentándose en la clínica a las 02:00 h, cuando ya Edgar había sido trasladado en taxi por un maestro que acompañaba a los jóvenes en dicha clínica, ante el miedo y la gravedad de sus lesiones.

Después de la primera atención en Iguala, la atención a Edgar se llevó a cabo en la Ciudad de México en el Hospital GEA González, que cuenta con los mejores profesionales y experiencia en el manejo de ese tipo de casos. Conllevó al menos 3 operaciones quirúrgicas primero para el tratamiento de sus heridas, posteriormente para la reconstrucción del maxilar, colocación de un injerto óseo en la zona del paladar y de piel, y más adelante la cirugía plástica para el restablecimiento de sus lesiones en piel y tejidos blandos.

En la actualidad, Edgar se encuentra en la última fase para llevar a cabo la colocación de implantes de sujeción y una prótesis o placa dental, que primero será provisional y posteriormente fija. El tratamiento debe incluir la rehabilitación de la musculatura perioral integrada a la prótesis, aproximadamente durante un año. Posteriormente, y con carácter permanente, necesitará:

- a) Revisiones cada 6 meses aproximadamente, pues tendrá algunas limitaciones funcionales que serán evaluadas por el servicio de Estomatología y Ortodoncia.
- b) Cuidados higiénicos específicos en relación al mantenimiento de la prótesis dental y el conjunto de la boca.
- c) El cambio de la prótesis dental cada 8-10 años, según la evolución de su situación,

debido a que dichos elementos tienen una vida media limitada aproximadamente a ese tiempo.

En términos de su evolución clínica, el paciente está en condiciones de que le sea realizada la operación quirúrgica y odontológica para el implante y colocación de la primera placa. En la evaluación clínica realizada con el Dr. Pérez, jefe de dicho servicio del Hospital GEA, que espera solo la aprobación del presupuesto presentado a la CEAV para la compra del material, implantes y prótesis de la más alta calidad según estándares médicos. De esta forma se espera que en el mes de mayo de 2016 pueda llevarse a cabo su implantación. El 13 de abril de 2016, la CEAV informó al GIEI que ya se ha consensuado el mecanismo de pago del material quirúrgico, con cargo al Fondo de Ayuda, debido a que por sus características el material no se encuentra disponible en la institución pública de salud.

Durante todo el proceso, la CEAV se encargó de la ayuda humanitaria y social para los familiares, la dotación de vivienda y condiciones para el tratamiento de las heridas y del cuidado de Edgar Vargas debido a los cambios de residencia que necesitó la familia durante más de año y medio de tratamiento. En la actualidad las necesidades de salud y sociales de Edgar y su familia están siendo evaluadas en el Estudio de Impacto Psicosocial, cuyas recomendaciones deberán tenerse en cuenta por parte de las autoridades de México, y siguiendo los acuerdos y dinámica de trabajo establecida durante la presencia del GIEI.

Tanto Edgar como su familia han necesitado soporte psicológico para enfrentar tanto el impacto traumático de la violencia sufrida, como las consecuencias que ha tenido los hechos en su modo y proyecto de vida. Según la evaluación realizada para el estudio del impacto psicosocial, dichas necesidades de atención se mantienen en el futuro, por lo que deberían establecerse la atención adecuada a las necesidades de las víctimas según los criterios establecidos en el documento incorporado al anexo de este capítulo sobre “Criterios del GIEI para un Plan de Atención a las Víctimas en el Caso Ayotzinapa”, así como los hallazgos y recomendaciones sobre dicha atención que proporcione el Estudio psicosocial que se encuentra en proceso de finalización.

La atención a otros heridos

Otros normalistas y maestros y otras personas que pasaban por la calle Juan N. Álvarez en el cruce de Santa Teresa, fueron heridos de gravedad en esa noche. Sin embargo, después de la primera atención realizada en los hospitales de referencia en Iguala, varios de ellos no habían tenido seguimiento de sus heridas ni evaluación de su situación después.

Dos normalistas con heridas importantes en una mano y el brazo tuvieron posteriormente atención a través de médicos o clínicas privadas, y no se había hecho una evaluación de la situación de sus heridas, gastos médicos de los que tuvo que hacerse cargo la familia, o las dificultades para seguir con sus actividades o estudios.

Cuando el GIEI tomó contacto con dichos heridos, a partir de la toma de testimonios sobre los hechos, hablaron también de las consecuencias en sus vidas y de las dificultades para realizar actividades cotidianas, las limitaciones físicas y funcionales, además del miedo a ser nuevamente agredidos o a tener incluso relación con las instituciones como la PGR, la CEAV o la SEGOB.

En uno de los casos, en el contexto de toma de nuevas declaraciones o ampliación de las ya realizadas en septiembre de 2014, uno de los heridos que rindió su testimonio ante la PGR fue inicialmente evaluado en sus secuelas, a petición del GIEI, después de dar su declaración, en junio de 2015, nueve meses después de los hechos. Ese herido no era conocido ni se encontraba en ningún registro, ni se había hecho seguimiento por parte de las autoridades encargadas de la atención. La realización de dichas declaraciones permitió que se empezaran a dar algunos pasos en su evaluación diagnóstica y propuestas de rehabilitación, además de la necesidad de evaluar y reembolsar los gastos médicos que tuvo que asumir su familia, la cual cuenta con escasos recursos. Otro de los heridos no pudo ser convenientemente evaluado, debido a que había dejado la escuela como consecuencia de los hechos sufridos.

El GIEI a partir de su trabajo de documentación del caso contactó con otros heridos en el 2º ataque de la calle Juan N. Álvarez, varios de ellos maestros que habían acudido a auxiliar a los normalistas tras el primer ataque. Sin embargo, dichas víctimas tenían aún demasiada reticencia y miedo como para querer mantener una relación con las autoridades o incluso defender sus derechos como víctimas y exigir que el Estado se hiciera cargo de la necesaria atención a sus secuelas. Estas evidencias muestran el nivel de desconfianza en el Estado y el necesario trabajo de acercamiento por parte de las instituciones como la CEAV y la CNDH, que tienen responsabilidades en la atención o supervisión de la acción del Estado en relación a las víctimas.

El GIEI recomienda que, para el cumplimiento de las medidas otorgadas por la CIDH así como para la necesaria atención de todas las víctimas del caso, el Estado no limite la atención a las víctimas que estén ya en un proceso de atención, sino que mantenga abiertas las posibilidades de atención y el reconocimiento de los derechos de las víctimas a todas las que fueron heridas en los ataques perpetrados la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014.

Ello incluye víctimas en la actualidad poco contactadas aún o con las que las instituciones han tenido un contacto más limitado en el tiempo, específicamente:

- a) víctimas del segundo ataque de la calle Juan N. Álvarez, que no son estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos, sino maestros o personas que fueron a interesarse por la situación de los estudiantes y resultaron a su vez heridas;
- b) víctimas de los ataques llevados a cabo en el cruce de Santa Teresa, no solo del equipo de Los Avispones, sino de otros vehículos que pasaron por la zona y que han tenido un contacto más esporádico con las instituciones, y

- c) víctimas de los hechos de Mezcala, documentados en este Informe y relacionados para el GIEI con el conjunto del operativo llevado a cabo esa noche.

Estudio psicosocial y de salud

Como parte del proceso para poder articular un programa de atención a las víctimas que tuviera en cuenta los diferentes procesos y necesidades, así como el momento vital e impactos sufridos por los familiares, y siguiendo tanto la propuesta realizada por el GIEI en los criterios de atención a las víctimas proporcionados al Estado, como la recomendación realizada por la CNDH en su informe de julio de 2015, el GIEI propuso la creación de un equipo que pudiera llevar a cabo un estudio o diagnóstico que tuviera como objetivos:

- Documentar los impactos psicosociales y en la salud u otros relevantes, de los hechos del 26 y 27 de septiembre en Iguala en los diferentes grupos de víctimas, así como los impactos de la respuesta institucional en la búsqueda de verdad y justicia.
- Generar espacios para la elaboración psicosocial a partir del reconocimiento de los impactos a nivel individual, familiar y colectivo.
- Visibilizar las formas de afrontamiento de las víctimas.
- Sentar las bases para el diseño de medidas de atención y reparación desde la perspectiva de las víctimas.

Para la realización del dicho Diagnóstico se integró un equipo interdisciplinario conformado por cuatro psicólogas, una antropóloga y un médico, con amplia experiencia en acompañamiento psicosocial, análisis, investigación y documentación de los impactos psicosociales que producen graves violaciones de derechos humanos y elaboración de peritajes con perspectiva multicultural.

El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) propuso que fuera realizado por un equipo independiente de confianza de las víctimas y con la competencia profesional adecuada¹. Este criterio es fundamental en el presente caso, considerando que por la naturaleza de los hechos victimizantes –la desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y ataques por distintas fuerzas de seguridad del Estado–, se ha roto la confianza de las víctimas en las instituciones del Estado. Cabe señalar que varios de los integrantes del equipo participaron de manera previa en actividades de acompañamiento psicosocial en el presente caso, lo cual fue fundamental para garantizar un vínculo de confianza con las víctimas que hizo posible la apertura para la elaboración del diagnóstico.

1 Boletín de prensa “GIEI, avances y desafíos”, consultado el 14 de abril de 2016 en: <http://centroprodh.org.mx/GIEI/?p=229>

La perspectiva psicosocial ha sido utilizada de manera progresiva por diferentes organismos e instancias de protección a derechos humanos nacionales e internacionales, en particular el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, para incorporar una visión interdisciplinaria de los derechos humanos que permita comprender la experiencia de las víctimas, el desarrollo de reparaciones más acordes con sus necesidades y evitar las formas de revictimización que pueden asociarse con los procesos de litigio.

El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes determinó en su primer informe (GIEI, 2015) un número de 180 víctimas directas de los ataques la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, incluyendo: tres estudiantes ejecutados extrajudicialmente (un normalista con claras señales de haber sido torturado y otros dos con disparos a quemarropa), así como dos víctimas mortales de los ataques a los jóvenes miembros del equipo de fútbol “Los Avispones” y una mujer que se transportaba en un taxi. Más de 40 personas heridas, algunas de ellas de suma gravedad que fueron intervenidas quirúrgicamente. Entre los heridos, un estudiante permanece en estado vegetativo y otro sufrió numerosas intervenciones quirúrgicas en el maxilar. Ochenta personas que acudieron en auxilio de los estudiantes sufrieron ataques y atentados contra sus vidas, otras 30 personas en el caso del autobús de Los Avispones sufrieron ataques contra sus vidas y sobrevivieron, y 43 normalistas fueron detenidos y desaparecidos forzosamente. Así mismo, el GIEI señala que entre las víctimas se deben considerar a los familiares de las víctimas directas, que son al menos 700 personas, considerando solamente los familiares directos, y especialmente los familiares de los 43 normalistas desaparecidos. En el mismo informe, el GIEI documenta parte de los impactos en los familiares y sobrevivientes en el capítulo sobre *La experiencia de los familiares y víctimas* (GIEI, 2015. p. 249).

En el caso de los normalistas y familiares, el número de víctimas, la heterogeneidad y dispersión geográfica de estas, así como la dinámica de movilización permanente y las acciones de búsqueda de los familiares de los estudiantes desaparecidos, aunado a las limitaciones de tiempo para la elaboración del estudio, hacen imposible acceder a la totalidad de las víctimas, sin embargo el estudio puede ofrecer elementos fundamentales para la atención, tanto respecto a los casos evaluados como los aprendizajes que supondrá para el conjunto de los casos. Hay que tener en cuenta que las secuelas psicológicas de los hechos, tales como el miedo y la evitación de revivir la experiencia traumática, influyen en la disposición de participar en algunas de las víctimas. La condición de proceso y no solo de “resultado” en su futuro informe es fundamental para que pueda llevarse a cabo posteriormente un programa integral de atención.

El objetivo del diagnóstico es documentar una muestra representativa de los diferentes grupos de víctimas y ofrece pautas para la atención. Es de particular preocupación los niños y niñas que son a su vez víctimas de los hechos pero que han recibido poca visibilidad y atención.

El GIEI propuso tanto al Estado mexicano como a los representantes de la víctimas, la creación de una mesa de trabajo conjunta para el desarrollo de las recomendaciones del

Estudio. Se estableció un marco de trabajo con la participación del GIEI hasta llegar a dicho acuerdo. El Grupo considera clave que los resultados del Estudio así como los criterios proporcionados al Estado para dicha atención constituyan los elementos centrales para la atención a las víctimas, como parte del seguimiento que otorgue al caso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Estudio psicosocial

- Presentación del proyecto a los diferentes grupos de víctimas identificados, en particular a los familiares de los 43 estudiantes normalistas.
 - Acuerdo de participación de las víctimas
 - Cualquier acuerdo en relativo a dichas medidas se llevaría a cabo con la participación de las víctimas y sus representantes.
- Trabajo de campo, incluyendo: Entrevistas individuales y familiares, así como individuales y grupal con estudiantes sobrevivientes.
 - Visitas en algunos de los domicilios de los familiares de estudiantes desaparecidos y a la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa.
- Taller de devolución de los hallazgos relativos a cada grupo de víctimas.
 - Análisis de la información recogida: impactos, afrontamiento, atención y proceso con los familiares.
 - Elaboración del informe de Impacto psicosocial.
 - Presentación a las víctimas y autoridades.
 - Creación de mesa de trabajo conjunta entre las partes para llevar a cabo la atención. Desarrollo y monitoreo de la atención a las víctimas
 - Plan de actuación de acuerdo con las diferentes instituciones implicadas, los representantes de las víctimas y el equipo de investigación del estudio.

Investigación de incidentes como amenazas e intentos de manipulación

A lo largo del trabajo del GIEI, los familiares informaron de diferentes acciones por parte de actores institucionales o particulares que tuvieron un impacto negativo en ellos. Algunas fueron informaciones sobre búsquedas que les pedían dinero o que suponían escenarios de riesgo y distorsión de la información. El GIEI evaluó esas informaciones y ayudó a los familiares a tomar decisiones sobre las mismas. En algunos casos, el Grupo pasó esta información al Estado, Policía Federal o PGR, para activar procesos de búsqueda.

En un caso, los familiares fueron objeto de un intento de manipulación y amenaza a su trabajo, utilizando los símbolos y materiales de instituciones del Estado como la SEGOB. El GIEI recogió dicha información y la transmitió a las autoridades para su investigación. Dicho intento incluía:

- a) la utilización de un documento de la SEGOB con membrete oficial que era en parte una copia de un plan inicial de atención a las víctimas, que nunca se desarrolló.
- b) La petición a un grupo de familiares de firmar dicho documento que hacía referencia a la atención y la reparación a las víctimas, como contraprestación para seguir supuestamente actividades de búsqueda.
- c) La presión por parte de personas que se presentaron como autoridades, llevaron a los familiares al hangar de Chilpancingo donde habían tenido reuniones con las más altas autoridades del Estado, por parte de personas desconocidas pero que tenían estatus, un rol institucional y contactos para conducirse de forma normal en dichos escenarios.

Las autoridades de la SEGOB señalaron al GIEI que dicha actuación no tenía que ver con verdaderos representantes del Estado mexicano. El GIEI pidió que se investigase la autoría y la participación de dichas personas, y se sancionase a los responsables. Sin embargo, el GIEI no ha tenido ningún conocimiento posterior de cuáles fueron las actividades emprendidas para investigar los hechos, ni de sus resultados. La última petición del GIEI a la SEGOB sobre los resultados de esta investigación no había obtenido una respuesta por parte de las autoridades a finales de abril de 2016. Para el GIEI es un hecho grave que debe ser investigado, y se debe dar cuenta a los familiares y sus representantes de los resultados de la misma.

Dicho intento de manipulación no ha sido el único, pero sí el más grave, y tuvo consecuencias negativas en el nivel de estrés y ansiedad de los familiares, así como supuso riesgos de seguridad y de fractura al interior de los familiares.

En el siguiente cuadro se resumen algunas de las contribuciones del GIEI al diálogo con el Estado y atención a las víctimas.

Contribuciones del GIEI al diálogo con el Estado y atención a las víctimas

- 1) Respuesta a la petición de Policía Federal de facilitar el contacto y entrevistas con los familiares. Se realizaron entrevistas en profundidad y se recogieron datos antropométricos necesarios para las acciones de búsqueda por parte de la Policía Federal, con la presencia del GIEI.
- 2) A petición de la PGR, se realizó un acercamiento de los normalistas y la PGR para la toma de declaraciones o ampliación de las mismas. Se tomaron nuevas declaraciones de normalistas sobrevivientes para completar la información existente en el expediente. El GIEI estuvo presente en dichas declaraciones como forma de establecer confianza en las diligencias.
- 3) Diálogos y medidas de atención a los heridos. El Grupo realizó numerosas acciones de mediación y diálogo entre las víctimas y la SEGOB y la CEAV para la atención a los heridos y en algún caso familiares de personas asesinadas. Gestionó la visita del equipo médico cubano para la 2ª opinión sobre la atención a Aldo Gutiérrez.
- 4) Gestiones para el restablecimiento de medidas de atención en salud en la Escuela Normal Isidro Burgos a los familiares del caso. A petición de los familiares, el GIEI gestionó con las autoridades el restablecimiento de medidas de atención en salud a los familiares y para la atención en algunos casos como medidas urgentes y establecimiento de procedimientos de atención.
- 5) Relación con familiares de Julio César Mondragón y realización de segunda autopsia. El GIEI realizó un análisis de la autopsia y propuso al Estado y los familiares la realización de una nueva autopsia para la investigación del caso, acompañando la realización de la misma y facilitando el trabajo conjunto de los peritos de la PGR y el EAAF en presencia de la CNDH.
- 6) Preparación de familiares frente a diligencias y hallazgos con fuerte confrontación emocional, como la ropa encontrada meses después de los hechos. El Grupo presentó los hallazgos y ayudó a los familiares a prepararse para el proceso de identificación, realizando una primera selección de familiares con identificación positiva a través de fotografías de ropa u objetos junto con el EAAF.
- 7) Preparación y acompañamiento en el diálogo con el presidente de México, Enrique Peña Nieto, en el aniversario de los hechos. A petición del Estado, el GIEI colaboró en la preparación de dicha reunión con los familiares y estuvo presente durante la realización de la misma.
- 8) Establecimiento del espacio de diálogo, presentación y acompañamiento al nuevo equipo de la PGR en el contacto con los familiares en las distintas reuniones establecidas en el segundo período del mandato del GIEI.

- 9) A petición de las autoridades, el GIEI acompañó varias reuniones de diálogo entre el secretario de Gobernación y la procuradora de la PGR con los familiares del caso.
- 10) Facilitación del diálogo y restablecimiento de las acciones de búsqueda entre la PGR, EAAF y el GIEI. En el segundo período de su mandato, el Grupo facilitó y estuvo presente facilitando la toma de decisiones para las acciones de búsqueda de los normalistas, a partir de informaciones recogidas por el propio GIEI, la PGR o el EAAF.

Desafíos para el Estado en la atención y relación con las víctimas

Tomando como referencia los testimonios de las víctimas, el trabajo realizado durante más de un año de asesoría técnica al Estado y acompañamiento a los familiares, el GIEI quiere señalar algunos de los problemas que se han dado en esta atención, y que considera relevantes no solo frente al caso, sino para el establecimiento de una política que realmente proporcione atención a las víctimas que se requiere.

1. Análisis del caso y sus consecuencias

Desde los primeros testimonios recogidos por el GIEI de los familiares y heridos se hacía evidente la falta de claridad para las víctimas sobre cuáles eran sus derechos y un comportamiento cambiante y poco congruente por parte de los diferentes organismos del Estado en el desarrollo de sus funciones en relación con las víctimas. Frecuentemente se señalaba que “las víctimas no tienen confianza” o “son muy críticas y no valoran los esfuerzos” o simplemente “no ha sido posible poder acceder a ellas”. Una de las primeras acciones realizadas por el GIEI con la CEAV fue evaluar la documentación sobre el caso que había sido preparada por dicha Comisión y que nos fue presentada en la primera reunión. El análisis de dicho informe presentaba numerosas deficiencias, tanto respecto al número de víctimas como en la confusión sobre los hechos. Dichos problemas mostraban no solo una ausencia de conocimiento más profundo del caso, necesario para una atención a las víctimas, sino también una tendencia a señalar el gran número de actividades realizadas (por ejemplo, una larga lista sobre número de atenciones psicológicas) en lugar de un análisis de comprensión de los impactos y consecuencias de los hechos que ayuden a establecer una política clara de atención. El GIEI proporcionó a la CEAV un análisis de los problemas de dicho documento, de forma que un nuevo trabajo sirviera de base para plantear un programa de atención a las víctimas, incluyendo un análisis y evaluación de la atención proporcionada hasta entonces.

2. Prestaciones, derechos de las víctimas y garantías de la ley

Un problema frecuente tanto en relación con las víctimas heridas o incluso de algunos normalistas asesinados y del grupo de los familiares de los jóvenes futbolistas o directivos de Los Avispones, es la frecuente referencia de las víctimas a la poca claridad respecto al tipo de prestaciones que otorga la ley, en relación con el tipo de víctimas o relación de parentesco, y las condiciones que darían derecho a una reparación o atención. Por ejemplo, en el caso de Los Avispones, varios familiares relataron al GIEI que los criterios sobre extensión de las medidas o tipos de lazos afectivos no han sido claras para las víctimas o han tenido respuestas diferentes por parte de distintos funcionarios o en diferentes tiempos. El GIEI considera que la falta de claridad sobre dichas medidas o los derechos de las víctimas genera confusión, además de posibles problemas con el criterio de equidad que debe conducir dichas medidas, por lo que recomienda a las autoridades una mayor claridad y criterios establecidos que ayuden a las víctimas a salir de la incertidumbre o la falta de equidad en el manejo de los criterios de atención.

3. Superar el abismo de desconfianza y legitimidad

Desde el primer momento de su estancia en el país, el GIEI trató de generar espacios de diálogo, inicialmente incluso mediando entre las víctimas y el Estado, hasta lograr la apertura de nuevos espacios de diálogo compartido. También trató de hacer ver a las autoridades que la construcción de la confianza supone afrontar los malentendidos previos y mostrar congruencia en el comportamiento con las víctimas. Además, hay que tener en cuenta que absorber la rabia y la tensión es parte del proceso de crear bases de confianza, más aún cuando distintas actuaciones de instituciones y cargos del gobierno o la PGR habían generado malestar y confusión en los familiares y los sobrevivientes.

Se necesita continuidad en la acción y cumplir los compromisos acordados, cosas que no han sucedido en numerosas ocasiones en la relación del Estado hacia las víctimas. En el caso de la CEAV, la claridad y coherencia en la acción no puede depender de la actitud o sensibilidad de diferentes comisionados. Sin criterios claros establecidos por el conjunto de la CEAV, falta una línea clara de actuación en el conjunto de la política de atención a las víctimas. Si bien tras la intervención del GIEI se han dado algunos pasos para facilitar nuevas medidas de atención entre la SEGOB y la CEAV, el entorno de esta atención y el marco institucional es frágil y muestra numerosas dificultades para consolidarse como parte de una política clara frente a las víctimas.

4. Evitar la estigmatización de los familiares y normalistas

Cuando llega el GIEI al caso, la versión oficial sobre la agresión a los normalistas estaba ya instalada. El trabajo del Grupo puso en cuestión varios de los supuestos en que se basaba dicha versión, especialmente sobre la razón de la llegada a Iguala, la supuesta infiltración del crimen organizado como explicación de la agresión, o el destino de los normalistas

en una masacre de 43 personas y la quema posterior en el basurero de Cocula. Dichas explicaciones conllevaban un fuerte estigma contra los normalistas, asociándolos con una carga moral negativa que explicaría los hechos. Por otra parte, durante el trabajo del GIEI en numerosas ocasiones se ha difundido a través de medios de comunicación, incluso mediante filtraciones, la sospecha sobre los normalistas o la Normal de Ayotzinapa. El hecho de que el propio informe del GIEI fuera sumado al expediente por parte de la PGR e incluso asumido por parte del jefe del Estado tras su publicación, no ha conllevado un cambio en la versión pública de los hechos. Esta falta de cambio tras las pruebas aportadas, muestra en la visión de los familiares una falta de voluntad política para sumir las nuevas revelaciones manteniendo la “verdad histórica” como hipótesis central del caso para el Estado.

Los señalamientos a los familiares de tener una orientación “política” en sus reivindicaciones, en lugar de entender sus exigencias y demandas como normales en familiares de desaparecidos, además de que supone no entender su experiencia conlleva nuevos estereotipos mutuos que no ayudan a promover el diálogo y la colaboración.

5. Prevenir nuevas formas de victimización

La prevención de la victimización secundaria en los procesos de investigación es un elemento central del trabajo con las víctimas. Sin embargo, la investigación fiscal o judicial pocas veces tiene en cuenta a las víctimas como tal. Además, la orientación centrada en los propios objetivos por parte de las autoridades puede generar nuevas formas de desconfianza en las víctimas. En varias ocasiones el GIEI alertó al Estado de la importancia de un manejo cuidadoso de la información pública, especialmente la importancia de tener una política anticipatoria sobre informaciones significativas que tenían que ser transmitidas de forma primaria a los familiares.

En varias ocasiones el GIEI ha sido testigo de la transmisión pública de informaciones poco contrastadas, como en el caso de la supuesta identificación de un resto óseo que correspondería a Joshivani Guerrero de la Cruz, conllevaron nuevo impacto y mayor desconfianza. En este caso la PGR difundió como concluyente una identificación que era solamente moderada, por el interés de algunos funcionarios en mostrar resultados sin haber informado incluso a la procuradora de las características del caso. En otro caso, la información sobre la situación de Aldo también fue difundida públicamente a través de la CEAV sin tener en cuenta los compromisos adquiridos con los familiares y el GIEI. En otros casos, como el hecho de que el GIEI encontrara 9 meses después de los hechos, ropa y objetos pertenecientes a los normalistas desaparecidos que no habían sido convenientemente procesados ni identificados, supuso para los familiares un nuevo impacto. Hay que tener en cuenta que fue el propio GIEI quien alertó a los familiares de ese hecho y que incluso preparó a los mismos para una futura identificación de las prendas que aún no se ha realizado como parte de la investigación.

6. Evitar la excesiva formalización y burocratización del funcionamiento de las instituciones

En el caso de México, el GIEI identificó desde el inicio de su trabajo una tendencia a la excesiva formalización y burocratización de la atención a las víctimas, y un uso de la legalidad defensivo en las respuestas de las instituciones. Dicha tendencia es comparativamente muy fuerte en relación a otros países del entorno, y supone un mayor énfasis en la formalidad de la acción más que en el contenido de la misma.

El GIEI advierte de la importancia de simplificar los procedimientos y la tendencia a la formalidad en cuestiones que tienen que ver con la atención a las víctimas, donde los aspectos humanos y el compromiso ético son claves para el sentido que la institucionalidad de atención a las víctimas tiene que representar. Esta burocratización aumenta la frustración y cansancio de los familiares, que ven en el acceso a las ayudas o la atención en salud, nuevas barreras o dificultades que superar, en lugar de una institucionalidad más amigable y adecuada al trato con las víctimas. La tendencia a la respuesta excesivamente formal puede fácilmente disminuir la percepción de que las personas y las instituciones son sensibles y la responden claramente a las demandas de los familiares.

7. Comunicación y toma de decisiones con participación de las víctimas

Para la construcción de las alternativas de atención se necesita la participación de las víctimas y de las organizaciones de la sociedad civil que tienen la confianza y la experiencia de trabajo. En México, como en la mayoría de los países de América Latina, la experiencia en el trabajo con las víctimas está en organizaciones de derechos humanos o equipos de atención independientes que han acompañado a las víctimas en diferentes momentos de una forma comprometida. En lugar de ver a dichas organizaciones como adversarios políticos, o de parte de estas en otras ocasiones ver al Estado como un todo en actitud negativa, se necesitan espacios de diálogo y de articulación para generar bases de colaboración mutua.

El GIEI ha sido testigo de la dificultad de estas articulaciones, que son vistas desde las organizaciones sociales como formas de cooptación por parte del Estado, o del propio Estado hacia estas como operadores de sus políticas o intentos de ganar legitimidad. El caso de la propuesta de realizar un estudio psicosocial sobre el impacto de los hechos y de la impunidad en los familiares del caso Ayotzinapa es una muestra de este equilibrio delicado entre mantener la independencia de un equipo profesional –incluyendo las propuestas de financiación del estudio– y la importancia de que sus conclusiones sean tenidas en cuenta en cualquier acción posterior del estado; y por otra parte la necesidad de tener resultados y mostrar avances en las responsabilidades de atención a las víctimas.

8. Diferenciar el reconocimiento como víctimas del discurso de la reparación: evitar el lenguaje que genera malentendidos

En distintos momentos las referencias de agentes del Estado a la reparación del daño han generado malestar y malentendidos en la relación con las instituciones. El GIEI señaló desde el inicio del diálogo con el Estado, la necesidad de que se realizase un reconocimiento de las víctimas como tal y de sus derechos, sin entrar en la discusión todavía de temas relativos a la reparación. El GIEI realizó gestiones con la SEGOB, la CNDH y la CEAV para el reconocimiento de los derechos de las víctimas, y a las víctimas como tal, de forma que se pueda avanzar con dicho reconocimiento mientras se sientan las bases para un trabajo conjunto con las víctimas a medio plazo. Recomendó a las autoridades realizar de forma inmediata dicho reconocimiento que según la propia ley de víctimas tiene tres vías posibles: a) la vía judicial, cuando se cuente con una sentencia sobre el caso, b) la recomendación de la CNDH al Estado del reconocimiento como víctimas de forma directa, c) el reconocimiento de responsabilidad del Estado, debido a que se trató de agentes del Estado que llevaron a cabo la agresión, heridas, muertes y desaparición de normalistas. Dicha recomendación trataba de evitar que problemas burocráticos o judiciales en un caso en el que las responsabilidades estaban claras y las necesarias garantías generales no pueden ir en este caso en detrimento del reconocimiento a las víctimas. Además de esta manera se trataba de mostrar la voluntad del Estado en dicho reconocimiento de la condición de víctimas, independientemente de que el uso dado a la misma posteriormente debía ser decidido por las propias víctimas y familiares.

Sin embargo, el GIEI también alertó de la importancia de poner énfasis en el cuidado de la relación con las víctimas y en no mostrar resultados de cara a las instituciones o la opinión pública. El énfasis en querer mostrar resultados que ha guiado en varias ocasiones en este tiempo las declaraciones públicas de varias autoridades corre el riesgo de transmitir más bien una orientación hacia los propios objetivos en lugar de capacidad de escucha y comprensión de las víctimas. Especialmente delicado en el caso de México es el *discurso sobre la reparación*, en general entendida de forma restrictiva y sesgada como compensaciones económicas por el daño sufrido. Dicha concepción tradicional en la relación entre autoridades y víctimas no se basa en el concepto del derecho internacional de los derechos humanos, y puede generar numerosos malentendidos, como que la compensación es el sustituto de la justicia, o que se paga por el dolor causado como forma de no investigar, o que la compensación supone la imposibilidad de “seguir con la lucha”. Además, especialmente cuando los familiares están centrados en la búsqueda de sus seres queridos o en el avance de la justicia, el énfasis en la reparación puede ser visto fácilmente como un intento de legitimarse del Estado o de desviar la atención. El GIEI redactó para ello una serie de criterios sobre la atención a las víctimas y la relación entre verdad, justicia y reparación adaptada al caso como un conjunto de principios y consejos para orientar la acción del Estado en el presente y el futuro (ver anexo en este capítulo).

9. Cambio de narrativa sobre versión oficial

Un factor clave para la relación con las víctimas es el cambio en la narrativa del Estado sobre los hechos. El GIEI está convencido de que ello contribuiría a restablecer cierta confianza en las instituciones, que con demasiada frecuencia se han refugiado en valoraciones genéricas, la necesidad de esperar resultados en la investigación o una respuesta genérica de que ya las investigaciones del GIEI se han incorporado al expediente, sin asumir cambios en la narración o la explicación de lo sucedido. Por otra parte, el lenguaje sobre los hechos, que se refiere a las graves violaciones de derechos humanos cometidas contra los normalistas o el equipo de fútbol de Los Avispones como “los lamentables hechos”, una “confusión” o “un error” puede, a los ojos de los familiares o de la sociedad, minimizar en la práctica las atrocidades cometidas, al margen de la voluntad de quienes las utilizan.

Un reconocimiento expreso de responsabilidad, y gestos concretos de superación de la llamada “verdad histórica” respecto a los hechos, como la realización de instrumentos de comunicación adecuados que corrijan las versiones distorsionadas difundidas en el pasado que siguen difundiéndose y están aún presentes en el imaginario colectivo. Un ejercicio de reconocimiento de que las autoridades no respondieron a la altura del desafío, que no se previó la connivencia entre autoridades municipales y crimen organizado a pesar de que existían numerosas pruebas de ellos, de que existen muestras de implicación de otros actores y que se llevará adelante una investigación de acorde a los estándares internacionales, así como de los graves errores cometidos en la investigación del caso, pérdida de pruebas, alteración de escenas, destrucción de evidencias, etc. contribuiría no solo a difundir una verdad más acorde con lo sucedido, sino a mostrar una voluntad de cambio necesaria para transformar la herida producida en la relación con las instituciones, en un proceso en una restablecimiento paulatino de la confianza, y por ende en las bases para el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra la impunidad en este caso y en el país.

II. El caso de Julio César Mondragón

Entonces me manda lo que fue su último mensaje:

-¡Qué crees, nos están disparando, al parecer ya mataron a uno!

Entonces lo único que le dije fue que saliera huyendo, que se escondiera o hiciera algo. Me dijo que no podía, porque ahí estaban sus compañeros y donde sus compañeros estaban él se iba a quedar. Yo le dije, cuídate mucho si no te quieres esconder, huir, cuídate mucho y avísame cualquier cosa. MM.

Julio César Mondragón Fontes era un joven de 22 años, estudiante de la escuela Normal de Ayotzinapa. Sobrevivió a los diferentes ataques realizados contra los normalistas en

la calle Galeana primero y en Juan N. Álvarez después. Tras el segundo ataque, el de las 00:30 h en dicho lugar, mientras se estaba dando una rueda de prensa para denunciar lo ocurrido, Julio César huyó de la zona, de los disparos y la persecución, junto con otros muchos normalistas y maestros que habían llegado a apoyarles. Mientras sus compañeros de huida se refugiaron en varias casas que los acogieron, Julio César siguió corriendo entre las calles. Tras el paso de un vehículo de los agresores en la misma dirección, algunos testigos que se escondieron en un predio escucharon gritos que luego relacionaron con la detención y agresión a Julio, aunque en ese momento no sabían que eran de él. Otros dos normalistas murieron en el ataque, Julio César Ramírez y Daniel Solís, con disparos a quemarropa.

Posteriormente, al amanecer, su cuerpo apareció sin vida a varias cuerdas de ahí, en la llamada zona industrial de Iguala, en el Camino del Andariego, cerca de varias fábricas y de la sede del C-4. Tenía numerosas señales de tortura y apareció sin rostro, aparentemente desollado, y uno de sus ojos estaba en la tierra a unos metros de distancia de su cuerpo. La espantosa imagen del cuerpo de Julio César fue difundida en las redes sociales cuando aún no se sabía quién era. A través de esas imágenes su compañera y sus tíos supieron que era él, debido a la ropa y algunas marcas en sus brazos, antes de ser plenamente identificado.

Esa noche estuve preocupada porque no sabía nada de él. Hasta que el sábado 27 abrí el Facebook y lo único que se me apareció y vi fue la foto de la persona sin rostro, en la sección de noticias. Yo entré y dije ¡Ay! Empecé a leer los comentarios y decían que no conocían el cuerpo, que estaba en calidad de desconocido. Me empecé a mover, porque tenía yo varios contactos. Sentí, tuve el presentimiento que fuera él. Por la ropa, las marcas de la mano izquierda. MM.

Además del enorme impacto de los hechos, los familiares tuvieron que hacer frente a las dificultades para hacer el entierro y traslado de los restos, los problemas económicos para llevarlo a cabo, o la falta de colaboración de instituciones que contaban con los medios para atender la situación.

Otra situación ya cuando estaba el trámite, nos dicen los de la Procuraduría. –Oiga ¿y qué servicio de funeraria van a utilizar?– Les digo –¿Sabes qué pasa? Uno no está preparado para esto y no traemos dinero. ¿Ni siquiera en eso nos va a apoyar el gobierno? Dígame para que vea lo que tengo que hacer, si consigo todo.- , –Que lo lleven en una combi. Es que no está la ambulancia.- –¿Ni siquiera eso pueden hacer por el cuerpo de mi sobrino!– -No, no, está bien.- En ese momento toman la decisión y contratan la “Funeraria Chilpancingo”, pero regateando. ¿Qué servicio, de primera, segunda, tercera? Les contesto: –¿Ni siquiera eso pueden hacer? TM.

Del terror ejemplificante a la culpabilización de la víctima

El espanto de las imágenes del cuerpo de Julio César conllevó numerosas conjeturas y versiones distorsionadas sobre los hechos y sobre su propia identidad. A través de distintos medios de comunicación se difundieron versiones sobre que las marcas de terror en su rostro eran en realidad un mensaje o señal que un grupo del crimen organizado mandaba a sus contrarios.

La falta de otras explicaciones y la versión que se empezaba a manejar entonces sobre que los jóvenes de Ayotzinapa eran en realidad parte de “Los Rojos”, cartel enfrentado a “Guerreros Unidos”, alimentó esas elucubraciones sin otras evidencias. Además, la búsqueda de antecedentes en la propia vida de Julio César llevó a señalar que había sido guardia de seguridad –en realidad, un vigilante desarmado– en una cadena de almacenes de ropa, antes de hacerse estudiante de Ayotzinapa. La realidad es que su razón para inscribirse en Ayotzinapa obedecía a un afán de superación personal, según refirieron distintos familiares.

Quería superarse, salir adelante con nuestra hija, conmigo y que formáramos una familia e inclusive hacíamos planes juntos, de que cuando regresara de la Normal y ejerciera su profesión de maestro, pues íbamos a tener o hacernos de unos gustos ¿no? De una casa, de un carro y así. Desde que él me dijo, yo nunca estuve de acuerdo que él se fuera. Sí tuvimos problemas por eso. En una ocasión sí discutimos fuerte y él me dijo que “Yo era muy egoísta. Que era muy egoísta porque yo no quería su superación.” Le digo –Ponte en mi lugar, te vas a ir lejos, la distancia es fuerte y más porque la niña ya existe, viene en camino. MM.

Otras versiones extendían la sospecha sobre Julio César, cuestionando por qué se había inscrito en Ayotzinapa y no en otras escuelas más cercanas al DF donde vivía. Lo que la familia transmitió al GIEI, rememorando una conversación con Julio, es bien distinto, y ayuda a entender su decisión.

Me las veo negras. Yo ya platiqué con ella y la alternativa es que tengo que volver a estudiar. En la escuela de Tenería no me pueden recibir, ya fui dado de baja. En la de Tiripetío fui y no quedé. Entonces la alternativa más cercana aquí es Ayotzinapa. Le dije: ¿tu decisión es estar en normales rurales?, ¿por qué a normales rurales? Estas viviendo en el Distrito Federal, está la UPN, la UNAM. Él dice: No, definitivamente, por dos razones, una la económica y aparte yo quiero volver a las normales rurales, es mi anhelo. TM.

El estigma y la sospecha sobre Julio César Mondragón impregnaron la vida de sus familiares desde entonces. Para el GIEI es un ejemplo de las consecuencias de la ausencia de investigación efectiva y de un contacto honesto con los familiares que ayude a comprender los hechos, y a la vez de la tendencia a tratar de construir una historia que muestre rasgos de credibilidad más que a conocer la verdad de lo sucedido. En un contexto

de fuerte incertidumbre, la actitud de las autoridades responsables de la investigación debería dar señales claras de que falta información, no permitir transmitir una versión, y cortar la inercia de los rumores e informaciones no contrastadas sobre los hechos.

Además, en este caso, otras informaciones no contrastadas fueron en la práctica validadas a través de la versión oficial, difundida por la PGR, de que algunos de los normalistas no solo habían sido confundidos con “Los Rojos”, sino que en medio de la tortura de sus captores habrían confesado ser miembros de dicho grupo, lo que ayudó a consolidar de forma totalmente injusta ese estigma. A juicio del GIEI, esta forma de proceder en el manejo de la comunicación pública sobre las investigaciones, tratando de ofrecer respuestas rápidas, sin contraste ni evaluación de otras pruebas o de forma más sistemática, constituyen una mala práctica de investigación o comunicación, y contribuyen a generar nuevas formas de victimización para las víctimas y sus familiares.

La segunda autopsia al cuerpo de Julio César

El simple hecho de atrevernos a pedir la exhumación de Julio César, es un asunto que rompe con paradigmas. En la historia de México son pocos los casos de exhumación. Ora imagínense en una comunidad rural del Estado de México: Tecomatlán, Tenancingo. CM

En junio de 2015, GIEI pidió un peritaje al Dr. Francisco Etxeberria, médico forense experto internacional que ha participado en el análisis forense de numerosos casos de violencia de alto impacto, sobre los informes de las autopsias a los cuerpos de los normalistas asesinados. En el caso de Julio César Mondragón, dicho informe señaló numerosas inconsistencias y falta de documentación de lesiones, así como puso de manifiesto que dicha autopsia no seguía los estándares de investigación en ese tipo de casos².

Después de transmitir esta información a la familia, y en diálogo con la misma sobre las alternativas para realizar una investigación más efectiva del caso, el GIEI recomendó al Estado la realización de una segunda autopsia al cuerpo de Julio César Mondragón, que ayudara a determinar el trato sufrido, la causa de muerte y los traumatismos *perimortem* que no fueron evaluados en la primera autopsia, como parte de la contribución al derecho a la verdad de lo sucedido. También señaló la importancia de que en dicha autopsia participasen tanto expertos de la PGR como del EAAF, dado que estos últimos son peritos de las víctimas.

El Grupo participó en la diligencia como observador del trabajo forense, realizando la tarea de facilitar y sintetizar 29 puntos de acuerdo entre los diferentes peritos de la

2 GIEI, Informe Ayotzinapa, “Descripción de los hechos”, pp. 124. Septiembre 2015.

PGR y los especialistas del EAAF para llevar a cabo la autopsia de forma conjunta, y en apoyo a la familia. En dicho proceso también estuvo presente la CNDH, como instancia observadora de la autopsia (ver anexo en este capítulo).

El proceso de la autopsia mostró que Julio César Mondragón fue torturado hasta la muerte de una forma brutal. Su cráneo tenía numerosas fracturas producidas por golpes con objeto contundente³, así como tenía numerosas fracturas costales y fracturas vertebrales, mucho más allá de las inicialmente consignadas en la primera autopsia. Hay que señalar la enorme violencia de los golpes propinados a Julio César para que produjeran fracturas vertebrales como las que presenta. El conjunto de fracturas de la cara, cráneo, tórax y columna, además del hematoma pulmonar y el hematoma abdominal que mostraba el cuerpo de Julio César en la primera autopsia, evidencian que se trata de brutales lesiones perimortem y que cuando se produjeron muchas de ellas, Julio César aún estaba con vida.

El análisis minucioso de las lesiones producidas en la zona de la cara, realizado por el EAAF y la PGR se vio condicionado por el tiempo desde los hechos, las maniobras de investigación producidas por la primera autopsia y los procedimientos funerarios para embalsamar el cuerpo. Las lesiones, especialmente de la cara y el cuello, mostraban un patrón probablemente mixto, con heridas como consecuencia de la acción de fauna local después de la muerte, y otras lineales que son parte del uso de un objeto cortopunzante. La mayor parte de las lesiones, sin embargo, habrían sido producidas por objetos contundentes, y probablemente cuando Julio César se encontraba inmovilizado, debido a las características de las mismas. Estos indicios deberán ser confirmados próximamente con el informe pericial de EAAF y la PGR.

El ojo que apareció fuera del cuerpo no fue examinado en la primera autopsia de forma conveniente, no fue fotografiado ni descritas sus lesiones, ni tampoco conservado para su análisis como evidencia del delito. Fue guardado dentro del cuerpo de Julio César sin ninguna conservación adecuada cuando se realizó la autopsia, y por tanto inhumado con el cuerpo, por lo que no pudo ser examinado como parte de la evidencia forense en la segunda autopsia.

Prueba de ADN: tres meses de espera

“El proceso debió haber sido de siete días, se alargó casi tres meses o un poco más... unas autoridades que yo no sé si le apuestan al olvido o qué pretenden con ese tipo de este de cosas que no hacen en su momento... Que por un documento de burocracia quede parado el caso, la reinhumación del cuerpo de Julio que ya

3 En los anexos viene incluido el protocolo de trabajo elaborado para hacer la segunda autopsia.

bastante nos han torturado con todo eso, todavía tuvimos que esperar más de tres meses... CM

La realización de una prueba de ADN al cuerpo de Julio César Mondragón debió ser considerada desde el primer momento de la autopsia como parte de los procedimientos a realizar para la identificación plena del cuerpo en el contexto de un proceso penal, y teniendo en cuenta las condiciones en que se encontraba el mismo. Sin embargo, dicha prueba no se realizó. Posteriormente, con la práctica de la segunda autopsia, los familiares consideraron que se debía realizar dicha toma de muestras para evitar cualquier problema legal posterior, como recursos de los inculcados o gestiones judiciales respecto a la plena identificación.

La petición de realizar dicha toma de una muestra para la identificación estaba plenamente justificada y se podía hacer como parte del trabajo de autopsia. Requería solamente la autorización de la PGR debido a que la autopsia se estaba realizando en los servicios periciales de dicha institución y por los forenses tanto de la PGR como del EAAF, informando en todo caso al juez de Iguala de la misma. Sin embargo, la decisión de tomar una muestra se pospuso en el tiempo y fue diferida al juzgado de Iguala que llevaba el caso. El GIEI solicitó públicamente y en su comunicación con la PGR, que se agilizaran los trámites para realizar esa toma de muestra, ya que el cuerpo de Julio César no podría ser inhumado hasta que fuese concluido el procedimiento. En caso contrario se requeriría una nueva exhumación con el enorme impacto que eso produciría en la familia.

Sin embargo, la familia tuvo que enfrentar a partir de entonces tanto la lentitud y burocracia del proceso y la ausencia de procedimientos que agilicen la realización de una prueba sencilla, como la falta de empatía para con las víctimas.

La persona que siempre atendía a Sayuri, siempre saludaba muy confianzuda. Conforme fue pasando el tiempo empezó a hacer comentarios muy burlescos. En una ocasión hizo un comentario de la inhumación: que ¿para qué se iba a hacer la inhumación?, ¿para qué tanto desgaste?, que mejor la viuda tomara su dinerito y que dejara de pelear esta situación, porque pues realmente justicia justicia no va a haber, para qué busca tantos problemas si puede agarrar su dinerito. MM.

Todo ello supuso no solo una enorme sobrecarga de la abogada de las víctimas o de la propia PGR para realizar las gestiones y enviar los exhortos a los abogados de los policías acusados, sino que conllevó un enorme sufrimiento en los familiares, empeoró su situación psicológica y aumentó el nivel de estrés al que tuvieron que hacer frente, así como la incertidumbre en el conjunto de la familia extensa.

En dicho contexto, mientras preguntaban frecuentemente por qué no se podía inhumar a su nieto y mostraba su pesar y tristeza por dicha situación, el abuelo de Julio César Mondragón que padecía de diabetes, aunque hasta entonces estaba compensada, murió debido a problemas cardíacos.

“El abuelo se fue con esa preocupación de no haber presenciado esa parte de la inhumación de su nieto. Siempre preguntaba: ¿Cuándo nos entregan a Julio? Tenía 77, ahorita tendría 78. Él era diabético, pero estaba controlado... Obviamente le afectó demasiado el caso de Julio César porque él creció con mi mamá y mi papá, eran sus papás prácticamente. Entonces él pues ya empezamos a verlo que estaba triste. No manifestó síntomas distintos, pero a partir de la muerte de Julio César lo que observamos es que se adueñó de un rincón, cosa que antes no tenía... lo veíamos que en ocasiones estaba como ido”. CM.

El impacto colectivo y contexto comunitario de la exhumación

La realización de la exhumación de Julio César para poder llevar a cabo una autopsia no solo trata de un procedimiento técnico. Tiene también un fuerte impacto en el proceso de duelo de la familia y el manejo del dolor.

“Para nosotros sí fue un proceso muy delicado, muy difícil, por nuestras creencias religiosas, es como no sé. No fue sano para nosotros esa etapa, porque era fin de año, era Navidad, era año nuevo, era el segundo año que pasábamos sin Julio, entonces pensar o tener en mente que estaba en un congelador pudiendo estar descansando en paz y estando en un congelador ahí esperando a ver a qué hora se hace todo el trámite para poder inhumarlo. Fue muy feo. Muy triste”. MM

Todo ello supone que no solo deben considerarse los aspectos técnicos o legales sino que se deberían asegurar las condiciones para que los derechos de las víctimas sean tenidos en cuenta y se minimice el riesgo de victimización secundaria que dichos procedimientos pueden tener. El GIEI señala con preocupación que a pesar de las advertencias que realizó a la PGR en el mismo momento de la autopsia y posteriormente de la petición pública de que se agilizaran las gestiones para la toma de una muestra de ADN, dicho procedimiento se alargó de forma totalmente injustificada durante tres meses, produciendo un mayor impacto en la familia. Este ejemplo muestra que estas cuestiones deben ser incorporadas como parte del debido proceso, y no solo como prácticas humanitarias en la investigación de cumplimiento voluntario, dado que con mucha frecuencia la preocupación por “la legalidad” deja fuera los derechos de las víctimas.

Sin embargo, la exhumación también se da en un contexto social y cultural concreto en donde las actitudes frente a la muerte o el duelo, el nivel de información sobre los hechos o sobre la autopsia, y la propia cultura en el ámbito rural, condicionan la forma en que dichos procesos se ven, así como las actitudes de apoyo o aislamiento hacia los familiares.

En este caso, la familia de Julio César tuvo que explicar en su medio local por qué se debía realizar una exhumación, en un contexto cultural donde eso significa en gran medida “molestar el espíritu del muerto” y dicha acción supone una alteración de un equilibrio

más global donde los escenarios de la vida y la muerte están pautados culturalmente. La respuesta que recibió de la comunidad fue conmovedora y sorprendente.

“El hecho de tener que enfrentar la idiosincrasia de las personas a lo mejor se acercaban: oigan, pues ya déjenlo descansar. Ese era un temor, qué tal si nos excomulgan, pero no, en ese sentido, vimos florecer, vimos nacer un acto de conciencia en la comunidad, de solidaridad y esa solidaridad a la actitud, al historial verdadero de Julio César. Somos de una comunidad rural, cuando vimos este apoyo, de los delegados y la comunidad, incluso uno prestó tablas para el día de la exhumación. Unos decían: no, pues póngalo en unas tablas para que ya cuando vuelvan... un cobijo, una calidez, incluso con gente que no nos llevábamos mucho, estaba al pendiente”. TM.

Implicaciones de la fragmentación para los familiares

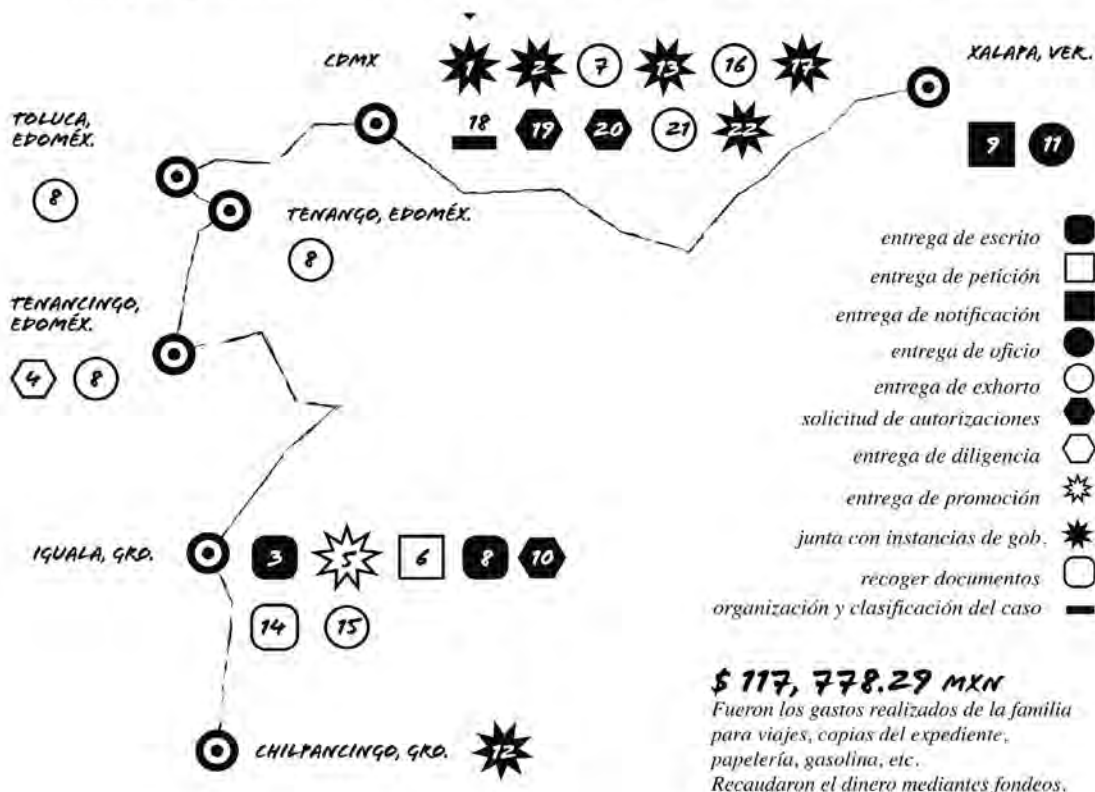
La fragmentación del expediente desde un primer momento, es decir el hecho de que la PGR no atrajo a la causa de la investigación de los normalistas asesinados al fuero federal, sino que quedó en el ámbito estatal de la PGJ, ha conllevado no solo una limitación para la investigación del caso sino también numerosos problemas para la obtención y evaluación de pruebas, cuando no procedimientos burocráticos que han tenido un mayor impacto en los familiares y la propia investigación del caso.

“Nosotros decíamos que para que pueda haber un proceso jurídico se tiene que tener primero presente qué delito se va a perseguir. Desde ahí la cosa no está bien. No han clarificado que Julio César fue torturado y aparece en el acta de defunción y penalmente una averiguación previa por homicidio calificado. Entonces no podemos avanzar en esta exigencia de justicia, si no se está persiguiendo la naturaleza del crimen. Esa es primera instancia. Jurídicamente solo hay dos expedientes, uno que ya mencione; el segundo que los 6 ejecutados, tres normalistas y los otros tres civiles, por llamarlo así, y es una averiguación contra el crimen organizado”. CM.

Por una parte, la calificación de los hechos como homicidio calificado en unos casos y homicidio simple en otros, con lo que supone no solo diferentes penas posibles, sino un cambio en la consideración de los hechos, y por tanto en la evaluación de lo sucedido con Julio César, y los otros dos normalistas asesinados con disparos a quemarropa. También ha supuesto mayores problemas para poder realizar diligencias o procedimientos técnicos como la referida toma de muestra de ADN, al tener que tener en cuenta marcos legales estatales, la participación de diferentes juzgados y la distancia y dificultades de acceso para las notificaciones a los inculpados, notificaciones que por otra parte no resultaban relevantes dado que se trataba de identificar plenamente el cuerpo.

EL PROCESO

A continuación se presentan los **22** procesos legales realizados durante 3 meses en 7 localidades mexicanas para poder obtener las pruebas de ADN del cuerpo de Julio César Mondragón:



Toma de muestras de la PGR.

→ **12**

DE FEBRERO, 2016
 Reinhumación del cuerpo de JCM.

→ **18**
FEBRERO

Perito del EAAF¹, Karla Vanessa Hernández Mares lleva muestras óseas a Houston.



¹Equipo Argentino de Antropología Forense

JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES

REALIZACIÓN DE AUTOPSIA Y TOMA DE MUESTRAS GENÉTICAS

44

**ENCUENTROS
LEGALES,**
aproximada-
mente, con
instancias del
Gobierno
mexicano

9

LOCALIDADES

en donde se realizaron los
trámites correspondientes:

(CdMx, Tenancingo,
Iguala, Toluca, Tenango,
Tecomatlán, Jalapa,
Chilpancingo, Houston)

**PERSONAS E
INSTITUCIONES 51**

aproximadamente fueron
requeridas para lograr:

- La exhumación del cuerpo
- La actualización del expediente
- Encontrar causa de muerte
- Tomar muestras de ADN

OCTUBRE 2015: Durante este mes se llevaron a cabo reuniones entre peritos de la PGR¹,
CEAV², Marissa³, Juez de Iguala, Plataforma Ayotzinapa, CNDH⁴ para preparar la exhumación de JCM,

¹Procuraduría General de la República ²Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ³Esposa de JCM

⁴Comisión Nacional de Derechos Humanos



4 DE NOVIEMBRE, 2015

El cuerpo de JCM es
exhumado para
conocer la
causa de
muerte.



3

MESES

Dura el proceso que la familia
solicitó para poder realizar las
pruebas de ADN al cuerpo de JCM.

22

procesos legales fueron
necesarios para que la
familia obtuviera las
pruebas del ADN.



Por último, para los familiares de Julio César Mondragón y de Julio César Ramírez y Daniel Solís, dicha fragmentación también supone un mayor aislamiento de los familiares frente al proceso colectivo. La fragmentación del expediente es también la fractura de la experiencia colectiva de los familiares que no pueden llevar acabo su demanda de justicia de forma conjunta, ni seguir las investigaciones de forma coordinada. Además de que desde el punto de vista legal esto limita la consideración y el análisis del patrón de actuación de los perpetradores como un todo, y no seleccionando hechos o delitos en función del carácter federal o estatal atribuido, también supone una desconexión de la experiencia de las víctimas entre sí y por tanto una limitación de sus derechos en la investigación penal.

Ruptura de compromisos sobre manejo público de información

En el diálogo con los familiares de Julio César, de forma similar al resto de los familiares, se señala importancia de los compromisos a los que llegaron en su día con el Estado: *“con el ex procurador, Murillo Karam y con el presidente Enrique Peña Nieto, donde se firmaron diez compromisos. Entre ellos, el segundo especifica que inmediatamente se tuvieran avances de la investigación, los primeros notificados serían los familiares, Marisa y nosotros”*.

Los primeros inculcados por el caso de Julio César por parte entonces de la PGJ, habían sido los 22 policías de Iguala que resultaron globalmente imputados en el caso de los 43 desaparecidos. Sin embargo, un año después de dicha imputación los jueces resolvieron de forma parcialmente favorable a los acusados el recurso de amparo que pusieron ante el juez de apelación. Dicho juez de amparo ordenó al juez que había ordenado la detención de los policías que motivara en cada caso cual era el delito que se le imputaba y las pruebas de su participación en el caso.

El día 25 de febrero de 2015 fue detenido otro policía, quien fue específicamente señalado como el que habría asesinado y torturado a Julio César. Como en otros casos, los familiares resaltan la falta de respeto a los acuerdos firmados con las autoridades del Estado para que la información sobre su caso que fuera relevante sería proporcionada primero a los familiares, antes de hacerse pública. Los familiares se enteraron por la prensa de dichas actuaciones.

Antes de que saliera el día 26 a los periódicos y a los medios, primero se debió notificarnos, porque ese era uno de los compromisos. Para nosotros eso supone que no se está cumpliendo ese acuerdo. CM.

Poco tiempo después de que se hiciera pública esta resolución de amparo parcial de los 22 policías inculpados, una nueva detención fue llevada a cabo por SEIDO. En ella se señalaba esta vez a otra persona acusada de ser de Guerreros Unidos e investigada por posesión de armas, de que habría participado en el asesinato, tortura y desollamiento de Julio César Mondragón. En este caso, los familiares conocieron de nuevo por la prensa de dicha detención y, al igual que en el caso del policía detenido en febrero de 2015, consideran que se trata de una ruptura de los compromisos a los que se había llegado con el Estado.

Impacto traumático y memoria de Julio César y los normalistas

“No pues la verdad siento que es un golpe tan fuerte la verdad, la noticia, el vivir sin él. Hasta ahorita no, no lo podemos superar, no lo podemos superar, es un trauma. El simple hecho de pensar en el momento, en sus últimos momentos de vida de él, cómo lo masacraron, cómo lo asesinaron, lo torturaron, lo golpearon... No sé es una, es algo que... Como humanos, no creemos, no es posible que haya gente que se ensañe con una persona así. Desarmados, ellos policías muchos, con toda la ventaja, con todo... O sea, no es posible que haya gente tan desalmada que pueda hacer esas cosas, esa es la verdad. O sea, imagínese sacarle los ojos en vida y luego personas pagadas por el gobierno. O sea, ¿pues cómo estamos? O sea, ¿qué humanidad tenemos? ¿Cómo explicarlo? ¿Cómo fueron capaces de esa atrocidad de lastimarnos a todos de esa manera? Porque no nada más lo lastimaron a él, nosotros estamos también devastados. Nosotros estamos muy, muy lastimados, era una persona muy querida por nosotros”. CM.

La realización de la 2ª autopsia al cuerpo de Julio César Mondragón

Este documento es el protocolo con el que se llevó a cabo la segunda autopsia de Julio César Mondragón Fontes en noviembre de 2015. El documento incluye las propuestas de consenso acordadas por los dos grupos de peritos encargados de llevar a cabo la autopsia, es decir los peritos de la PGR y los del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) como peritos de las víctimas.

Para llevar a cabo la autopsia se realizó un proceso de preparación de los familiares, que estuvieron presentes en una sala cercana a donde se desarrolló la autopsia. En todo momento fueron informados de cómo se iba a desarrollar y pudieron preguntar a los peritos de ambas instituciones sus dudas. A petición de ambas partes, el GIEI facilitó la reunión de los peritos de PGR y EAAF para poder llegar a acuerdos sobre cómo se

desarrollaría la autopsia, ayudando a unificar criterios debido a que se trataba de una tarea compartida e interdependiente. Tanto la reunión con los familiares como la realización de la autopsia contó con la observación de la CNDH.

El documento que se presenta a continuación describe de forma pormenorizada los pasos acordados para el desarrollo de la autopsia,. Es una muestra de la efectiva colaboración entre los diferentes peritos, y también del rol facilitador que ejerció el GIEI en dicho proceso.

Acuerdos de la sesión de peritos
Necropsia de Julio César Mondragón Fontes
5 de noviembre de 2015.

La presente minuta se podrá modificar por los equipos y se generará el consenso.

El orden del desarrollo de la diligencia será:

1. Foto y video de PGR, CNDH, Defensa y EAAF (solo fotografía) en toda la diligencia.
2. Se baje al Anfiteatro, se rompan los sellos se abra la caja y se muestre a los familiares a través de la cámara de Gesel.
3. Se realizará una exploración inicial de todo el cuerpo y ya que todos los peritos estén satisfechos, se sacarán radiografías, y aparte de la general se definirán otras en el desarrollo de la diligencia.
4. En las tabletas de identificación se pondrán las AP de PGR y la Causa Penal de Guerrero.
5. Se nombrará como Cadáver 1 o Julio César Mondragón Fontes o bien Cadáver 1 ó JCMF.
6. La cadena de custodia quedó a cargo de Servicios Periciales de PGR. Cada día se requisitará la cadena por parte de los peritos presentes.
7. Ningún perito tomará muestras, disección o modificación en general de los restos sin el conocimiento y acuerdo de las demás partes que intervienen. Toda intervención es acordada por todos los equipos.
8. Trabajo cronológico en conjunto y con acuerdo de las partes.
9. Se harán exámenes de ADN y el examen de trauma preservará para tal fin las partes importantes para ADN. Se trabajará Diente y Fémur (o esternón) u otras piezas. Valoraremos la muestra de ADN más idónea. Quedarán claramente definidos en la cadena de custodia y el acta del MP los elementos que se tomarán del cuerpo.

10. Las muestras de ADN se tomarán sin alterar lugares que puedan ser útiles para la identificación de causa de muerte o cualquier otro elemento significativo de este peritaje.
11. Se solicitará para la intervención correspondiente de odontología también, tanto para examen de identificación como examen de traumatología.
12. Tomar ficha de datos ante mortem a los familiares para que la identificación sea más completa.
13. Tiempo de procesamiento de las muestras genéticas de los restos y los familiares. Se tendrán tres semanas para que se procesen desde su entrada al laboratorio del EAAF, a partir de lo cual se compartirá la información entre las partes. Los resultados estarán aproximadamente el 10 de diciembre de 2015 por el EAAF. Los resultados se darán por los dos equipos al mismo tiempo.
14. El cuerpo se devolverá inmediatamente después de terminar todos los análisis, sin esperar a los resultados de las pruebas de identificación.
15. En el proceso de trabajo ser flexibles sobre los días hasta que se puedan llevar a cabo todos los análisis. Dar una fecha tentativa del próximo lunes, toda vez que se hayan finalizado todos los análisis.
16. Dar la información a los familiares sobre el momento en que se vayan a terminar los análisis para facilitar la preparación del proceso de inhumación y los aspectos legales relativos al mismo. Se hará de forma anticipatoria para que puedan llevar a cabo los arreglos correspondientes. Se establece que los servicios periciales de PGR se trasladarán directamente al panteón.
17. Primero se hará examen de causa de muerte y trauma. Posteriormente los equipos se abocarán a los análisis relativos a la identificación. Valorando *in situ* los puntos que sean claves para el análisis respecto la edad, estatura y otras características físicas.
18. También las muestras genéticas se tomarán en el tramo final de los estudios, sin dañar los elementos que sean importantes para definir la identificación u otros elementos importantes para la definición de trauma.
19. Respecto a los análisis de causa de muerte y trauma, primero se realizará la intervención de médicos forenses o patólogos y antropólogos de apoyo, tomando decisiones sobre las observaciones y definiendo cómo intervenir de forma conjunta sobre las diferentes acciones.
20. Se acordará entre los diferentes peritos cómo llevar a cabo las maniobras de limpieza, reconstrucción de las piezas del cadáver etc., y las otras acciones que sean necesarias, teniendo en cuentas la existencia del trabajo simultaneo de las diferentes disciplinas y equipos.
21. Los equipos analizarán el cuerpo tomando en cuenta los siguientes tres aspectos, principalmente sensibles a considerar en este caso:

1. Trauma perimorten.
2. Postmortem debido a alteraciones naturales, causas traumáticas u otras.
3. Cambios producidos por la autopsia u otras intervenciones forenses.
22. La ropa se documentará, aunque no sea la ropa con la que fue encontrado. Y consultar a la familia sobre el destino final que se le quiere dar.
23. Se solicitará la información sobre la ropa que vestía Julio César Mondragón en el momento de su muerte al SEMEFO de Guerrero y PGJ.
24. Solicitar toda la información sobre los químicos y otros procedimientos llevados a cabo y que se utilizaron en el proceso de embalsamiento del cuerpo y tomar decisiones sobre el numero de muestras a tomar en su caso para asegurar la viabilidad de los resultados.
25. La defensa no tomará muestras de ADN y adherirá a los resultados obtenidos por los dos equipos de PGR y EAAF.
26. Respecto a las personas que estarán dentro de la diligencia serán los peritos de la PGR, EAAF, CNDH y Perito de la Defensa y 1 observador del GIEI.
27. En la entrega de resultados de identificación y de causa de muerte, y examen traumático, tener junta de peritos antes de explicar o dar a conocer los resultados a la familia y a las autoridades.
28. Las diferentes partes y peritos se comprometen a mantener la confidencialidad, en tanto se tengan los informes correspondientes y se establezca la información de manera compartida y el modo en el que se transmitirá.
29. Los horarios de trabajo son de 09:30 h hasta 07:00 h. Ser puntuales. 1 hora de comida. Se podrá ser flexibles en el horario de finalización si fuera necesario, respetando los horarios de inicio.

Dr. Ismael Iván Mosqueira García

Perito Médico forense PGR

Dra. Mercedes Doretti

Perito EAAF

Dr. Alejandro Toriz Díaz

Perito del Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Guerrero propuesto para la defensa

Observadores:

D. Paul Octavio García Torres

Director de Investigaciones Científicas de
la Oficina Especial para el Caso Iguala de
la CNDH

Dr. Carlos Martín Beristain

Experto del GIEI

III. Colaboración con otras instituciones sobre atención a víctimas

Dentro del mandato de atención a las víctimas, el GIEI realizó numerosas reuniones y actividades tanto con la CNDH como con la CEAV en diferentes momentos de su mandato de asistencia técnica respecto la atención a víctimas. A continuación se resumen algunas de las más importantes.

Comisión Nacional de Derechos Humanos

Como parte de su mandato de coadyuvancia, el GIEI tomó contacto, desde los primeros días de su trabajo, con la CNDH para tratar de establecer una dinámica de colaboración mutua. Desde abril de 2015 el GIEI realizó varias reuniones con el equipo del caso Ayotzinapa de la CNDH.

Actividades de colaboración con la CIDH

También se realizó una conferencia magistral para el personal de la Comisión sobre “El trabajo con víctimas de violaciones de derechos humanos y reparación”, por petición del presidente de la CNDH, con una nutrida participación de más de 100 personas y la retransmisión a través de streaming a las Comisiones Estatales de DDHH, que pudieron participar también en el diálogo posterior⁴.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos también estuvo colaborando como observadores en la segunda autopsia del Julio César Mondragón Fontes. El GIEI espera que su papel pueda facilitar que las demandas de las víctimas respecto la consideración de los hechos como consecuencia de la autopsia, la calificación del crimen o la adecuación del informe de defunción a los resultados de la autopsia, dado que el realizado en la primera claramente no responde a la gravedad de los hechos vividos.

Revisión de informes médico-psicológicos

Como parte de ese acuerdo de colaboración el GIEU se comprometió a hacer una revisión de informes médicos y psicológicos de personas detenidas e inculpadas en el caso, que habían puesto demandas por tortura ante la CNDH. El objetivo de dicha colaboración fue conocer a los profesionales del equipo y el trabajo que estaba realizando la CNDH en la documentación de los casos, así como las dificultades técnicas encontradas o los criterios de dichos informes, y ofrecer asesoría técnica en dichas cuestiones que fortalezca el trabajo de la Comisión.

4 Así mismo se entregó un ejemplar del libro “Diálogos sobre la Reparación: experiencias en el sistema interamericano”, Tomo I y II. Dr. Carlos Martín Beristain. Ed. PNUD-Colombia y Universidad Santo Tomás.

Inicialmente, el GIEI se reunió en dos ocasiones con el equipo legal, médico y psicológico encargado de dichas evaluaciones. Además a lo largo de su mandato el GIEI ha realizado numerosas reuniones y contactos tanto con el presidente de la CNDH, Sr. Luis González como con el director de la oficina del caso, Sr. José Larrieta y su equipo. El 11 de mayo de 2015, el GIEI entregó a la CNDH, un informe que contenía el análisis de una muestra informes médicos y psicológicos de 3 casos realizados por los equipos de la CNDH, con nuestras consideraciones generales sobre los informes que fueron examinados.

Dado que el trabajo de la CNDH se encontraba todavía en desarrollo, la asesoría fue señalada por el presidente de la CNDH Comisión como muy pertinente en relación al tiempo de su trabajo. Se incluyen a continuación un resumen general de los problemas identificados, la interpretación de los hallazgos y conclusiones, así como del impacto positivo de dicha asesoría.

1. Problemas identificados en relación con los informes presentados

- 1.1. Se incluye una descripción de las lesiones, pero no se refiere registro fotográfico de las mismas, y no incluye un esquema corporal. Para las medidas de las lesiones sería importante en este y otros casos contar con una escala en las fotografías que permita ver la dimensión de las mismas.
- 1.2. No hay una valoración específica de las lesiones que se encuentran, ni la posible relación o grado de concordancia con el testimonio del demandante. Los informes no tienen en general una interpretación de las lesiones en su conjunto, ni el posible mecanismo de producción en relación al relato del detenido.
- 1.3. La exploración física en algunos casos es parcial y no se realizan exploraciones complementarias que podrían documentar la existencia o no de lesiones.
- 1.4. El uso del lenguaje como que no hay “lesiones traumáticas recientes”, no es adecuado para un informe médico forense.
- 1.5. En ocasiones se señala que hay informes anteriores, pero no se incluye una valoración ni análisis de dichos informes, el relato y la evolución en el tiempo.
- 1.6. Hay informes que incluye un desarrollo teórico de los aspectos técnicos generales del PTSD demasiado prolijo y que no se relaciona posteriormente con ciertos síntomas encontrados. El mismo problema se encuentra en el informe de Mecánica de lesiones con cinco páginas de una descripción genérica de tipos de lesiones.
- 1.7. Se recoge el relato de personas desde la detención al arraigo, pero no se incluye un relato de los síntomas referidos y su evolución posterior que permita tener una visión del estado psicológico y su evolución en el tiempo tras los hechos alegados.

- 1.8. Se aplican diferentes test de PTSD, depresión y ansiedad, en los casos analizados con valor clínico alto, pero la interpretación de los mismos no se contrasta con el relato del detenido ni su evolución, atribuyéndose entonces a otros factores como la separación familiar.

2. Valoración, interpretación de los hallazgos y conclusiones en los informes

- 2.1. Respecto a la valoración se recomienda seguir el esquema propuesto por el Protocolo de Estambul, en la clasificación de la congruencia de los hallazgos con el relato de la víctima en lugar de valoraciones taxativas, incluyendo la opción de que no haya datos para confirmar la alegación, o que los datos contrastados no confirman la versión del detenido:
 - a) No hay relación: la lesión no puede haber sido causada por el traumatismo que se describe.
 - b) Hay una relación probable: la lesión puede haber sido causada por el traumatismo que se describe pero no es privativa de éste y podría obedecer a otras muchas causas.
 - c) Hay una firme relación: la lesión puede haber sido causada por el traumatismo que se describe y son pocas las otras causas posibles.
 - d) Es típica de: este es el cuadro que normalmente se observa con este tipo de traumatismo, aunque podría haber otras causas.
 - e) Da un diagnóstico de: el cuadro no puede haberse constituido de un modo distinto del descrito.
- 2.2. Respecto al lenguaje, se recomienda seguir las pautas internacionales, siendo más descriptivos: “no hay datos que indiquen” más que “se descarta”, salvo que se pueda argumentar dicha conclusión o haya muestras que se trata de un testimonio falso. O en otros casos diferenciar entre “grado de congruencia” con respecto a “prueba fehaciente”.
- 2.3. El GIEI señala que hay un salto entre los resultados de las pruebas, y la interpretación de los hallazgos, interpretación que debería estar más justificada. Igualmente las conclusiones no están en ocasiones suficientemente sostenidas ni justificadas con los datos que muestra el propio informe.

3. Asesoría técnica e impacto

El GIEI valoró de forma muy positiva la apertura de la CNDH al diálogo con los especialistas de la Comisión y del GIEI, y recogió en varias ocasiones en los siguientes meses un feed-back muy positivo del trabajo realizado, del propio presidente de la CNDH, señalando que ha mejorado su trabajo en la documentación de esos y otros muchos casos.

El GIEI se reunió posteriormente con el equipo de especialistas de la CNDH para evaluar uno de los casos previamente valorados, y ver el tipo de impacto que habían tenido las recomendaciones señaladas, mostrando su satisfacción por la mejora en la documentación de dicho caso, mucho más acorde a los estándares internacionales. El Grupo considera esta una prueba del valor de la asistencia técnica cuando se da una apertura a la colaboración efectiva.

Colaboración con la CEAV

- Revisión de documento inicial por parte del GIEI de la información existente en la CEAV sobre las víctimas del caso.
- Acercamiento con algunos estudiantes heridos para su atención.
- Gestiones para la 2ª opinión de la situación de Aldo Gutiérrez.
- Facilitación de medidas de atención en salud a familiares, junto con SEGOB.
- Documento de criterios de atención a las víctimas (ver anexo).

IV. La atención a las víctimas en México

Recomendaciones a la luz de la experiencia del caso Ayotzinapa

En este apartado se resumen las recomendaciones del GIEI para la atención a las víctimas de violaciones de derechos humanos. En esta primera parte se recogen las recomendaciones generales para la atención teniendo en cuenta la estructura, marco legal y experiencia tenida en la atención en el caso Ayotzinapa. El GIEI espera que dichos criterios, que han sido analizados también con diferentes interlocutores del Estado, CEAV o CNDH y los representantes de las víctimas, ayuden a la necesaria rearticulación de las políticas públicas y los marcos institucionales. Por otra parte, en el anexo de este capítulo se recogen los criterios y recomendaciones realizados por el GIEI para el Estado mexicano en la atención a las víctimas del caso Ayotzinapa, incluyendo su aplicación al conjunto de los familiares y víctimas relacionados con el caso que no fueron estudiantes de la Escuela Isidro Burgos o sus familiares.

La Ley General de Víctimas tiene altos estándares en materia de atención a las víctimas y reparaciones, pero está muy limitada en su funcionalidad, adecuación estructura y mecanismos de implementación. Entre los aspectos más relevantes que han tenido una incidencia en el caso Ayotzinapa y muestran la necesidad de cambios en su modo de trabajar o estructura están los siguientes:

1. Independencia de la CEAV

Es muy importante que la CEAV tenga la necesaria independencia y autonomía frente a las autoridades que han podido tener responsabilidades por acción u omisión en los hechos de violencia. Si esto no se presenta, se pueden generar conflictos de interés, además de una visión desde las víctimas de falta de independencia que compromete su cometido.

El nombramiento de los responsables de la CEAV tiene que generar confianza y mostrar una práctica clara de orientación a las víctimas. Este hecho es más grave en los lugares donde los gobiernos estatales puedan tener responsabilidad en los casos o violaciones de derechos humanos.

2. Aclarar las responsabilidades de atención entre Federación y estados

Existe una falta de claridad respecto de cuáles son las obligaciones de las entidades federativas para la conformación de las respectivas comisiones locales de víctimas. La idea inicial de contar con una legislación general que unifique el reconocimiento de derechos y evite la proliferación legislaciones contrasta con que los estados tienen respuestas heterogéneas así como procedimientos distintos, lo que genera confusión y diferencias importantes, a la vez que no se cuenta con esquemas generales de atención, registro, etc.

3. La competencia de los casos

De la misma manera que en términos de investigación existe la capacidad de atracción federal, en este caso deben estar claros los criterios de donde se atiende a las víctimas y cuales son las estructuras encargadas de ellos. Por ejemplo, en el caso Ayotzinapa, donde el caso ha sido atraído al ámbito federal en algunos delitos, pero en otros la competencia permanece en el ámbito estatal (asesinatos, lesiones y otros), y a pesar de que la CEAV ha asumido la competencia federal, este factor genera confusión y falta de claridad para las víctimas. La CEAV tendría que tener facultad de atención directa especialmente cuando las víctimas quedan en la indefensión o puedan sufrir mayores daños en sus estados.

4. Estructura orgánica de la CEAV

Varios de los problemas de relación con las víctimas en el caso Ayotzinapa han venido de actitudes y criterios distintos por parte de diferentes comisionados y la ausencia de una política e interlocutores claros. Se necesita una estructura más dinámica, y un liderazgo con experiencia contrastada en el trabajo con víctimas de violaciones de derechos humanos, por parte de una persona independiente y con estructuras de consulta flexibles y claras respecto la aprobación de medidas específicas.

5. Claridad de derechos y de prestaciones

Un problema frecuentemente señalado por las víctimas del caso es la falta de claridad sobre el tipo, el nivel de prestaciones, el carácter de las mismas (como ayuda humanitaria o como reparación) o la extensión de las medidas. Todo ello genera confusión en las víctimas y una falta de claridad de las ofertas del Estado o la posibilidad de hacer un plan específico de atención o reparación con criterios claros, que no dependan de ofrecimientos genéricos y poco concretos o en ocasiones contradictorios.

6. Amplitud del mandato y restricción práctica

En numerosas ocasiones, tanto para el caso Ayotzinapa como para otros conocidos por el GIEI, las cargas operativas de la atención se ponen en las víctimas en lugar de ser asumidas por la CEAV. Por ejemplo, para hacerse cargo de gastos de atención, funerarios, etc., son las víctimas las que tienen que sufragarlos y posteriormente pasar la comprobación a la CEAV. Mientras, según la información proporcionada por la propia CEAV, existe un fondo de víctimas cuyas reglas no están adecuadas a las necesidades de la Comisión, con lo que se produce la paradoja de existir recursos pero no los medios para poder usarlos de forma adecuada.

La Ley General de Víctimas surge en el contexto de la crisis de derechos humanos que se ha producido en México por las desapariciones de personas. La Ley General de Víctimas debería enfocarse a las más graves violaciones de derechos humanos que existen en el país. En lugar de ello, la CEAV atiende a cualquier víctima, incluso aquellas personas que fueron víctimas de negligencia médica u otras circunstancias.

7. Registro Nacional de Víctimas

Unificar los criterios del registro de víctimas entre los estados y la Federación mexicana. El registro es la primera entrada al sistema y debe ser compatible con otros registros existentes y poder ser unificados a nivel nacional. El Registro Nacional de Víctimas tiene que ser repensado en su integridad para permitir mejores soluciones y no sobrecargar a las víctimas con nuevos procesos de registro, toma de testimonios, etc. sin tener claridad además del nivel de prestaciones o atención que les correspondería.

8. Evitar la información sobre montos de reparación

El manejo público de los fondos de reparación a algunas víctimas, por ejemplo en el caso de Los Avispones, ha supuesto nuevas amenazas a la seguridad de las víctimas. Esta información debe ser reservada, y considerada como parte del derecho a la compensación por el daño sufrido, evitando que se convierta para las víctimas en nueva fuente de problemas en un contexto de pobreza y exclusión social en que viven muchas de ellas.

9. El manejo público de las acciones

El GIEI ha visto en su práctica de asistencia técnica, una preocupación excesiva por parte de la CEAV por ofrecer resultados públicos de su actuación, en lugar de por seguir criterios específicos, acuerdos con las víctimas y cuidar el proceso de trabajo con ellas. El Grupo ha alertado en varias ocasiones del riesgo que dichas prácticas tienen para una comisión de atención a víctimas, y la pérdida de confianza y credibilidad que suponen para instituciones que deben fundamentar su trabajo en la congruencia de su comportamiento, el trabajo efectivo y discreto, y el compromiso con las víctimas teniendo en cuenta sus expectativas y las posibilidades reales de actuación.

10. Estrategias de acercamiento y colaboración con organizaciones de la sociedad civil

El Estudio psicosocial puesto en marcha a través de un acuerdo de colaboración de una ONG y profesionales de confianza con las víctimas, la propia CEAV y SEGOB, con asistencia y acompañamiento del GIEI, constituye una experiencia que muestra la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y establecer dinámicas de colaboración con criterios y reglas claras. En México, como en casi todos los países que han sufrido fenómenos de violencia importantes y violaciones de derechos humanos, la experiencia de trabajo con las víctimas está en la sociedad civil y se deben articular mecanismos de colaboración que permitan compartir esa experiencia y adecuar las actuaciones institucionales a las mejores prácticas que se dan en el país.

11. Formación, capacitación y acompañamiento a los equipos

La atención a las víctimas en México necesita articularse con programas de capacitación, sensibilización y sensibilización para los funcionarios encargados de dar la atención a las

víctimas. Dado que la formación por sí sola no tiene capacidad de cambiar prácticas, se necesita establecer sistemas de monitoreo de la actuación de la institución, mecanismos de rendición de cuentas y refuerzo de conductas positivas que ayuden a generar un contexto positivo para la atención

12. La participación de las víctimas

Escuchar y entender la experiencia de las víctimas es una herramienta fundamental para introducir prácticas positivas de atención, controlar los desvíos y mostrar un compromiso en la atención a las víctimas. La CEAV como otras comisiones en otros países, tiene la función también de absorber la rabia y la tensión como consecuencia de la violencia, y ofrecer marcos claros y consistentes de atención. La congruencia en el comportamiento y la muestra de compromiso es la base para generar la necesaria confianza en las víctimas. Si el caso Ayotzinapa ha dejado claro algo es la falta de confianza de las víctimas en las instituciones. Y la atención a las víctimas, es un elemento central de la institucionalidad que el propio GIEI ha tratado de cumplir entre las víctimas y el Estado.

Anexo

GIEI/ 32/ SEGOB/ junio 2015

Criterios del GIEI para un plan de atención a las víctimas en el caso Ayotzinapa

El presente documento proporciona algunos elementos de reflexión y contraste respecto al documento enviado por la SEGOB al GIEI en junio de 2015, denominado Propuesta de Plan de Atención a Víctimas.

Las recomendaciones se han establecido en este documento de forma global para cada uno de los puntos señalados en el Plan y no como comentarios a cada una de las partes del documento entregado para su revisión.

1. Criterios generales

Recomendamos que el documento definitivo que se establezca por parte de las autoridades sea entonces presentado a los representantes legales de las víctimas y a los familiares y víctimas directas, teniendo en cuenta los criterios de:

- a) *acuerdo*: acuerdo de las víctimas con las medidas, el tiempo y modalidad en que se llevarían a cabo;
- b) *progresividad*: establecer un programa de forma progresiva que genere confianza y seguimiento de las acciones, empezando por las necesidades más prioritarias y los casos de personas heridas o muertas en los que hay certeza de su situación;
- c) *integralidad*: las diferentes medias son parte de un plan de atención e interdependientes, por lo que deben ser coordinadas de forma efectiva;
- d) *evaluación*: establecer un mecanismo periódico de evaluación con las víctimas y sus representantes, y los mecanismos de corrección necesarios en su caso.

2. Víctimas y beneficiarios del plan

Las víctimas a las que se refiere este plan⁵ deberían ser:

- familiares de los 3 estudiantes asesinados, incluyendo una víctima de tortura;

5 El GIEI considera que muchos de estos criterios serían aplicables a los afectados del caso de Los Avispones.

- al menos 4 heridos de consideración entre los normalistas⁶, y otras personas heridas en los hechos;
- familiares de los 43 desaparecidos (incluyendo el caso cuyo resto óseo fue identificado), y
- otros normalistas afectados por los ataques y persecución de que fueron objeto.

En nuestro criterio, igualmente dichas acciones se deberían extender a los familiares de los fallecidos, heridos y sobrevivientes en el caso de Los Avispones.

3. Derechos de las víctimas y familiares

Los derechos de las víctimas se refieren a:

a. Atención jurídica

La asesoría legal llevada a cabo por los abogados designados por las víctimas y sus representantes es un derecho de las víctimas. Dado que en muchos casos las víctimas cuentan con ella a través de abogados particulares y organizaciones de derechos humanos, esta propuesta se acordará y evaluará con los familiares y su representación legal.

- a.1. En caso de que fuera requerido por los beneficiarios o sus representantes, se garantizará el acompañamiento jurídico por parte el Estado en los diferentes momentos.
- a.2. Se proporcionará en todo momento información por parte del Estado del proceso judicial, estableciendo las modalidades de dicha información con los representantes legales.
- a.3. Por otra parte, el Estado proporcionará ayuda legal para enfrentar las necesidades o problemas jurídicos derivados del caso para las víctimas, en coordinación con ellas y sus representantes.

b. Atención social

Para la atención en sus necesidades y derechos sociales se realizará:

- b.1. evaluación de sus necesidades y consecuencias producidas por los hechos. Dicha evaluación será compartida con las víctimas y sus representantes.
- b.2. las medidas a proporcionar se acordarán con las víctimas teniendo en cuenta distintos ámbitos: apoyo en traslados y manutención en gestiones y diligencias derivados del caso; medidas de apoyo para hacer frente a las consecuencias de los

6 Este plan debería hacerse extensivo a otros heridos, maestros y otros estudiantes, en el segundo ataque de la calle Juan N. Álvarez que habían acudido en apoyo a los estudiantes de Ayotzinapa.

hechos e impactos sufridos tales como educación, apoyo en gestiones, recursos económicos básicos para hacer frente a necesidades derivadas de los hechos, identificando estas previamente con los familiares o víctimas.

- b.3. las víctimas tienen derecho a que se realice un plan familiar sostenido en el tiempo para llevar a cabo dichas acciones, inicialmente de duración anual y revisable para dar una continuidad a la atención durante un período que sea necesario en función de la evolución legal del caso y las necesidades de las víctimas hasta completar el proceso de investigación y reparación.

c. Seguridad

El Estado se compromete a llevar a cabo las medidas de protección específicas que requieran las víctimas del caso. Las medidas podrán ser:

- c.1. se analizarán con los familiares las medidas de protección adecuadas a su situación y atendiendo al contexto local, desplazamientos o características familiares, etc. Dicho análisis podrá realizarse de forma colectiva con el grupo de familiares e individual teniendo en cuenta sus necesidades específicas. Se establecerá un medio para realizar una revisión periódica de dichas medidas, así como un referente específico accesible, con disponibilidad y capacidad de toma de decisiones para resolver problemas;
- c.2. proporcionar medios de comunicación (teléfonos, etc..) o tarjetas prepago para hacer frente al aumento de sus necesidades;
- c.3. apoyo en traslados en condiciones seguras, en caso necesario, y
- c.4. acordar con los familiares (y en su caso con los normalistas) el manejo de incidentes de seguridad, manejo de las posibles denuncias y su investigación en condiciones de protección, y las necesidades en caso de amenazas, proporcionando los medios de protección adecuados.

d. Atención psicosocial. El estado es responsable de proporcionar la atención psicosocial requerida por los familiares y víctimas directas.

- d.1. Para hacerla efectiva se tendrá en cuenta la elección de profesionales con la formación adecuada para el trabajo con víctimas, enfoque y experiencia de trabajo en casos de violaciones de derechos humanos, y la capacidad de elección de las víctimas de las modalidades y/o momentos para llevar a cabo la atención.
- d.2. Los criterios de dicha atención serán la confidencialidad, dignidad y respeto por las víctimas, la necesaria continuidad, así como su adecuación a un contexto rural y características socioculturales.
- d.3. Las modalidades de atención podrán ser individual, familiar o grupal. En todo caso estas medidas serán acordadas con los familiares y sus representantes, contarán con un sistema de evaluación periódica a establecer en función de las necesidades.

- d.4. Debido a las características del caso (en proceso, diligencias estresantes, impacto de revelaciones, consecuencias familiares de la desaparición forzada, etc.) el diseño de dicha atención debe ser flexible y adaptarse al proceso de búsqueda y acompañamiento en este tipo de situaciones.
- d.5. La selección del personal de atención y su modalidad será acordada con las víctimas, ya sea a través de personal del Estado, o mediante profesionales de ONG y/o de confianza de las víctimas.
- d.6. En este último caso se establecerá un monto económico adecuado para hacer frente a dicha atención.
- d.7. En todo caso el derecho de las víctimas a la atención es permanente, independientemente de que los familiares no estén en disposición o quieran la atención en un momento determinado, debido a los diferentes ritmos y necesidades psicológicas al enfrentar hechos traumáticos.
- d.8. El Estado se compromete a sensibilizar y/o formar a los funcionarios que atenderán a las víctimas en las distintas instancias para evitar la victimización secundaria y proporcionar una atención adecuada.

e. Atención médica y salud

Las víctimas del caso de forma individual tienen derecho a que:

- e.1. se realice un diagnóstico de la situación de salud de cada víctima, señalando los problemas de salud que deberán ser atendidos por este plan;
- e.2. se establecerá un referente para el programa de atención en salud que coordine, supervise y resuelva los problemas que puedan darse en la coordinación de la atención en salud;
- e.3. los criterios de la atención serán la accesibilidad y disponibilidad de la atención, establecer un mapa de recursos locales y la forma de acceso a ellos en función de las necesidades y recursos de salud disponibles en la zona;
- e.4. el estado asegurará que las prestaciones de salud sean gratuitas y los familiares y víctimas tengan beneficios concretos respecto listas de espera o acceso a especialidades, de forma que se tenga en cuenta su situación específica como víctimas respecto al derecho de atención en salud del conjunto de la población;
- e.5. la atención se mantendrá durante el tiempo necesario y se adecuará a los posibles cambios de domicilio con el criterio de mantenimiento del nivel de atención y prestaciones necesario, y
- e.6. la provisión de medicamentos, así como otros medios terapéuticos necesarios será también gratuita para la atención a los problemas de salud derivados o agravados como consecuencia de los hechos.

f. Derecho a la verdad y justicia

De acuerdo con familiares y representantes:

f.1. se establecerán las necesidades de los familiares y víctimas para el seguimiento del caso, el acceso a la información necesaria y el conocimiento de la situación judicial y evolución del caso. Dicho acuerdo será la base para el apoyo que debe ser proporcionado por las autoridades para el acceso al derecho a la verdad y justicia.

f.2. se adecuarán dichas respuestas a la evolución, diligencias, procesos judiciales, etc. con un enfoque anticipatorio y proporcionando los medios necesarios, y evitando la victimización secundaria en el proceso de investigación;

f.3. se establecerá un sistema de información periódica, así como de escucha a los familiares y representantes para adecuar el proceso a las expectativas y necesidades que se planteen, así como a los estándares y mejores prácticas internacionales en la protección de los derechos de las víctimas en los procesos de investigación;

f.4. el estado proporcionará los medios (transporte, estancia, y acompañamiento) necesarios para hacer efectivo el derecho de las víctimas a conocer y participar en los procesos judiciales que se lleven a cabo;

f.5. estos mecanismos se mantendrán y se adecuarán en el tiempo a la evolución de los acontecimientos en el caso y hasta el cumplimiento efectivo de la justicia, y

f.6. el estado asegurará, en caso necesario, los medios para que las víctimas puedan ejercer sus demandas de reparación en el marco del proceso judicial.

g. Compensaciones y reparación económica

La compensación económica forma parte del derecho de las víctimas a la reparación, y debe ser atendido de acuerdo con los familiares, sus prioridades y criterios. También los apoyos económicos desde una perspectiva humanitaria frente a necesidades actuales o urgentes forman parte de este plan, pero en ningún caso limitarán el derecho a la reparación.

La reparación económica o la ayuda humanitaria no son en ningún caso un baremo del dolor o el sufrimiento, ni podrán ser condicionadas al comportamiento o las actitudes de las víctimas frente al estado o el proceso.

El derecho a la reparación económica se hará efectivo de acuerdo con las víctimas, cuando éstas lo consideren necesario, respetando su proceso individual y colectivo.

En ningún caso la reparación económica puede ser planteada como una contraprestación que evite otras medidas necesarias, y las percepciones de las víctimas deberán ser tenidas en cuenta en la modalidad y el tiempo en que se acuerde que se haga efectiva.

La información sobre las compensaciones económicas será reservada, no dándose en su momento publicidad y cuidando que no genere problemas de seguridad a las víctimas.

El Estado informará a los familiares cuando estos lo consideren necesario, de cuáles serían los criterios de cumplimiento en función del marco legal existente, para hacer efectivos estos derechos.

4. Coordinación y cumplimiento

El principio de coherencia (relación entre el conjunto de medidas y no solo un cumplimiento aislado de las mismas) y jerarquía de la reparación (atribución de importancia señalada por las víctimas) debe ser parte de los criterios de comportamiento del estado frente a las víctimas.

Las medidas de atención a las víctimas, incluyendo el derecho a la verdad, justicia y reparación, deben ser coordinadas por un mecanismo institucional que asegure el cumplimiento efectivo del plan.

Se establecerá un referente claro, con poder de decisión y coordinación interinstitucional para llevar a cabo este plan, de forma que se dé una coordinación en la acción y se evite la fragmentación en la atención o la falta de cumplimiento efectivo.

Se establecerá un sistema de participación, consulta y evaluación periódica con las víctimas del caso para asegurar su cumplimiento.

El estado es responsable de este plan, por lo que se compromete a poner los medios y mecanismos necesarios para hacerlo efectivo.

Por el GIEI

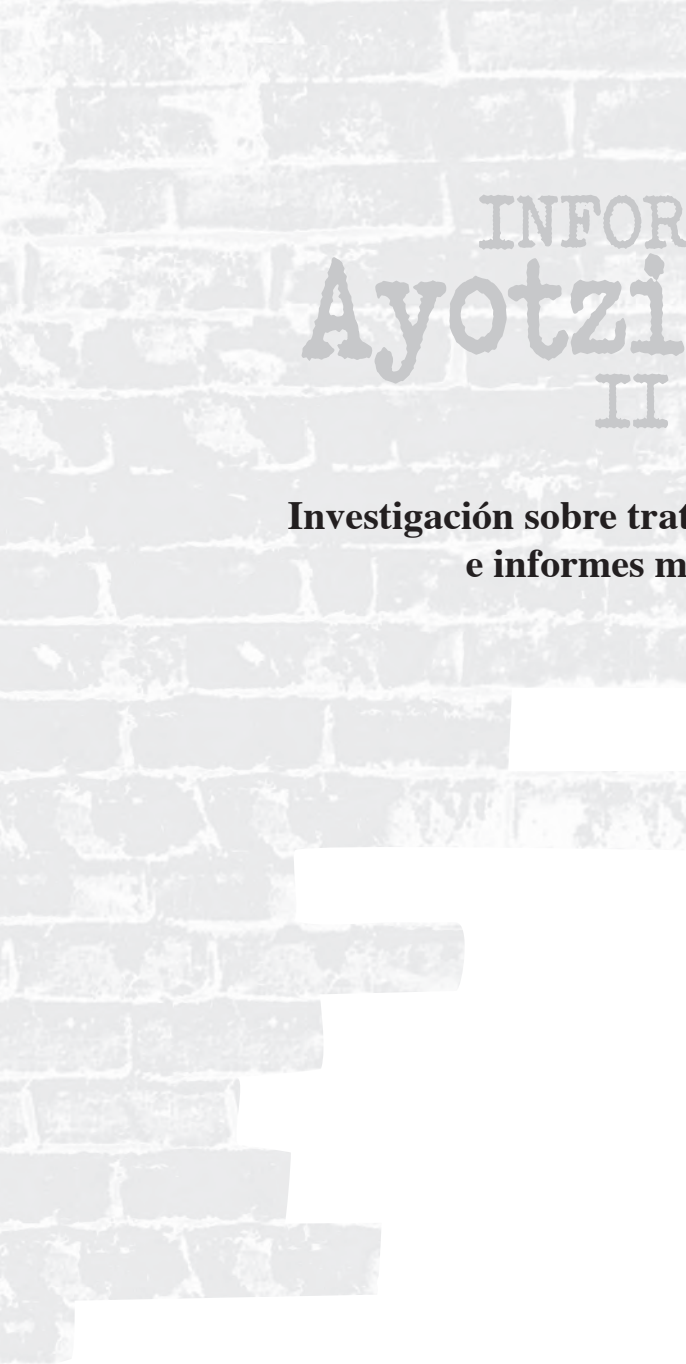
Carlos Martín Beristain

Claudia Paz y Paz

Alejandro Valencia

Ángela Buitrago

Francisco Cox



INFORME Ayotzinapa II

**Investigación sobre trato a los detenidos
e informes médicos**

Índice

Glosario	
Presentación	
Introducción	
Metodología del estudio	
1. Documentos analizados en este estudio	
2. Elección de los 17 casos	
3. Tipo de análisis realizado	
4. Criterios de exclusión de partes de los documentos citados	
5. Carácter del documento	
6. Esquemas corporales	
7. Representación gráfica del número de lesiones	
8. Definición de “informe colectivo” y diferencias con “informe individualizado”	
Conclusiones generales	
Valoraciones del IRCT	
Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos	
Inculpados de Guerreros Unidos que declaran sobre basurero de Cocula	
1. Jonathan Osorio Cortez, “Jona” o “Jonas”	
2. Agustín García Reyes, “Cheje” o “Chereje”	
3. Patricio Reyes Landa, “Pato”	
4. Felipe Rodríguez Salgado, “Cepillo” o “Terco”	
5. Miguel Ángel Landa Bahena, “Duva”, “Duvalín” o “Chequel”	
Cuadro de lesiones	
Conclusiones generales	
Índice de documentos por detenido	
Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos	
6. Gildardo López Astudillo	

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos

Policías de Cocula

7. César Yáñez Castro
 8. Roberto Pedrote Nava
 9. Óscar Veleros Segura
 10. Julio César Mateos Rosales
 11. Alberto Aceves Serrano
 12. Ignacio Aceves Rosales
 13. César Nava González
- Cuadro de lesiones
- Conclusiones generales
- Índice de documentos por detenido

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos

Policías de Iguala

14. Verónica Bahena Cruz
 15. Edgar Vieyra Pereyda
 16. Alejandro Mota Román
 17. Alejandro Lara García
- Cuadro de lesiones
- Conclusiones generales
- Índice de documentos por detenido

Glosario

CEFERESO: Centro Federal de Readaptación Social (cárcel o penal).

Centro Federal de Arraigo: una vez que el juez da una orden de arraigo (que se pueden extender de 72 horas a 40 días) ingresan a un centro donde siguen régimen de detención.

CNS: Comisión Nacional de Seguridad.

CRAPOL: Centro Regional de Adiestramiento Policial.

Declaración Ministerial: Declaración que hace un inculpado o indiciado ante un Agente del Ministerio Público.

Evaluación Psicológica: Evaluación realizada por psicólogos de la PGR tras la declaración ministerial.

Fe de Lesiones o Fe de Integridad Física: Durante la declaración ministerial, se realiza una Fe de Lesiones donde queda constancia de las lesiones que presenta el detenido al momento de la declaración. A veces se realiza tomando un informe médico previo hecho por un médico de la PGR, otras veces se hace notando las lesiones más evidentes y otras veces no se hace.

Grupo Torre Médica: Red de clínicas privadas donde fueron llevados algunos detenidos.

MARINA: Informes Médicos realizados por un Médico Naval.

Mecánica de Lesiones: documento realizado por un médico de la PGR donde se analizan los informes de integridad física con objeto de dictaminar si hubo tortura.

PGJG: Procuraduría General de Justicia de Guerrero.

PGR: Procuraduría General de la República, quienes investigan y persiguen delitos de orden federal.

Puesta a Disposición: Documento que escribe la autoridad que detuvo a la persona donde suele explicarse cómo, cuándo, dónde y quiénes estuvieron en la detención, y donde se hace constancia de que se presentó el detenido ante la PGR.

SEDENA: Secretaría de Defensa Nacional. Se refiere a informes médicos realizados por personal de SEDENA.

SEGOB: Secretaría de Gobernación o Ministerio del Interior.

SEIDO: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Pertenece a la PGR.

SEMAR: Secretaría de Marina. Se refiere a informes médicos realizados por personal de la Marina.

UEIDMS: Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Presentación

La elaboración de este estudio surgió como una necesidad después de realizar visitas a numerosos inculcados en las prisiones, donde muchos de ellos señalaron haber sido objeto de malos tratos y tortura, y de la revisión de los informes médicos realizados en esos casos y cuya documentación se encontraba en el expediente. El GIEI señaló desde sus primeras comunicaciones su preocupación por dicho tema, pero también que estos casos forman parte del trabajo de otras instituciones como la propia PGR y especialmente la CNDH en el análisis de las demandas o quejas presentadas ante dicha institución. Sin embargo, también la investigación de posibles casos de malos tratos y tortura ha sido preocupación del GIEI durante su trabajo. En mayo de 2015, el GIEI, como parte de su coadyuvancia y asistencia técnica, entregó a la CNDH un primer documento sobre el análisis de algunos informes preliminares y los problemas en la documentación de los casos que se realizó para la CNDH.

La prohibición de la tortura incluida en numerosos tratados internacionales, entre ellos la Convención contra la Tortura, hace de la investigación de estos casos una exigencia del derecho internacional de los derechos humanos, y es una garantía tanto para las falsas denuncias y alegaciones que pueden tener objetivos espurios, como para evitar que estas prácticas formen parte de las actuaciones de agentes del Estado encargados de las investigaciones, custodia y cumplimiento de la ley.

En varias ocasiones el GIEI alertó a la PGR de las deficiencias de los informes médicos y de que la propia práctica de estos informes no parecía contribuir a una supervisión efectiva del tiempo de detención, que permita garantizar la protección de la integridad del detenido. En el mes de febrero de 2016, el GIEI entregó un documento a la PGR con las conclusiones generales de un grupo de 7 casos, y anunció que estaba preparando un reporte más completo de un número mayor. Dichas conclusiones fueron también compartidas con la CNDH. El GIEI mostró su disponibilidad con la PGR y su sección encargada de delitos federales, para explorar las denuncias presentadas ante esa institución y compartir criterios sobre la investigación. También facilitó los contactos para que una víctima que tenía miedo a denunciar se acercase a la PGR y se pudiera tomar la declaración, pidiendo reserva de identidad y protección, cuestión que aún se haya en proceso.

El estudio recoge tanto las conclusiones de cada caso y generales, como los esquemas y los resúmenes de los informes médicos, puestas a disposición y otra documentación relevante para el análisis de los casos. La metodología del estudio se describe a continuación. Posteriormente se incluyen las conclusiones del estudio de 17 casos correspondientes a tres grupos de detenidos: personas acusadas de ser miembros de Guerreros Unidos, policías de Iguala y Policías de Cocula detenidos en diferentes momentos y circunstancias en relación al ataque contra los normalistas y otros grupos el 26 y 27 de septiembre de 2014.

En cada caso se describen los hallazgos y referencias de los informes médicos, y se refieren las lesiones incluidas en los informes. Toda esa documentación utilizada para el análisis se encuentra en el expediente.

Además de la elaboración por parte del GIEI, se constituyó un grupo de pares, expertos investigadores con amplia experiencia en la investigación de la tortura, miembros del IRCT. Se trató así de enriquecer el estudio con una perspectiva técnica independiente de relevancia internacional, y validar tanto la metodología como los hallazgos y conclusiones del informe a través de una discusión profesional y técnica. Durante cinco semanas el equipo del IRCT trabajó sobre un informe preliminar entregado por el GIEI y emitió sus recomendaciones que fueron incorporadas al texto y al análisis, hasta poder concluir este informe final sobre los casos.

Las versiones preliminares del Estudio fueron consideradas por el panel de pares designados por el Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de Tortura (IRCT, por sus siglas en inglés), organización internacional de referencia en la rehabilitación y documentación de tortura, para la obtención de una opinión contrastada calificada. El IRCT consideró la metodología y condiciones de análisis del Estudio y emitió recomendaciones al respecto. Tras estos intercambios, el IRCT validó la metodología utilizada y las condiciones del análisis. Asimismo, el IRCT concluyó, de su consideración de las transcripciones hechas en el Estudio, que habrían existido indicios suficientes de que los detenidos podrían haber sufrido tratos crueles, inhumanos o degradantes o tortura, indicios que deberían haber desencadenado una investigación conforme con los estándares de diligencia establecidos por la normativa internacional de protección de los derechos humanos.

El panel estuvo compuesto por la experta del Grupo Internacional de Expertos Forenses Independientes (IFEG, por sus siglas en inglés), Dra. María Cristina de Mendonça; la investigadora Nieves Molina-Clemente y el Secretario General del IRCT, Víctor Madrigal-Borloz.

El GIEI quiere mostrar su agradecimiento al IRCT por la profesionalidad y compromiso para realizar el trabajo, que ha sido un aporte muy importante para mejorar el informe.

1. Introducción

En este trabajo se presentan los resultados del estudio de 17 casos de inculpados en el caso Ayotzinapa de la desaparición de los 43 normalistas¹, en los que se realizó un análisis de los informes médicos realizados durante el período de detención. El objetivo de este estudio es determinar:

1. La calidad de los informes realizados y su valor como garantías para la documentación y/o prevención de la tortura en los casos señalados.
2. Las conclusiones a las que llegan dichos informes y su relación con estándares internacionales en la investigación de casos de posibles malos tratos y torturas.
3. Las conclusiones que se derivan del análisis de estos casos respecto al trato sufrido por los detenidos.

El estudio está estructurado de la siguiente manera. En un primer apartado se recogen los resultados del estudio general realizado por médico forense Dr. Francisco Etxeberria, respecto a una muestra de 80 casos de personas detenidas realizado para el informe *Ayotzinapa: Conclusiones preliminares*, realizado por el GIEI y publicado en septiembre de 2015.

Posteriormente se presenta el estudio de 17 casos de inculpados en los que se analizan los informes médicos realizados y que se encuentran en el expediente del caso AP-001/2015. En la primer parte se desarrolla la metodología de estudio. Se incluye una relación de los documentos analizados, los criterios de selección de los casos, el tipo de análisis realizado. También se refieren los criterios respecto a la información utilizada y transcrita y el carácter del documento. Por otra parte, también se analiza la existencia de algunos informes que recogen lesiones de diferentes casos de detenidos en un mismo informe o bien hacen valoraciones colectivas sobre las lesiones.

La información registrada se representa a través de dos tipos de esquemas. Debido a la inexistencia de registros fotográficos de las lesiones en el expediente, así como a la inexistencia de otras formas de representación gráfica, se realizan esquemas corporales de las lesiones teniendo en cuenta la información registrada en los informes de integridad física. Además, se incluye otra representación gráfica del número de lesiones que presentan en los informes médicos de cada caso en tres momentos: tras la detención, posteriormente al ingreso en SEIDO, y en los momentos o días subsiguientes ya sea en SEIDO o en “Arraigo” o el CEFERESO. Estos esquemas de número de lesiones muestran las lesiones nuevas que aparecen en cada uno de esos momentos o tiempos.

1 El caso incluye la desaparición de 43 normalistas, el homicidio de otros tres, y las heridas producidas contra otros normalistas sobrevivientes, así como el homicidio de otras tres personas y las heridas a otras más, la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014.

La información y el análisis de los casos está estructurado de la siguiente manera. El primer grupo se refiere a cinco detenidos de cuyas declaraciones se determinó la hipótesis de que en el basurero de Cocula fueron asesinados y cremados los 43 normalistas desaparecidos. El siguiente grupo se refiere a un inculpado señalado por otros como responsable de dirigir la acción que llevó a la desaparición de los normalistas. Los siete casos siguientes se refieren a policías municipales de Cocula que llegaron a Iguala a apoyar a la policía municipal para llevar a cabo la acción contra los normalistas. Por último, se incluyen cuatro casos de policías municipales de Iguala que participaron en la acción y detención contra los normalistas.

En cada uno de los casos individuales se incluye un resumen de los informes médicos, puestas a disposición o declaraciones. Al final de cada uno de estos grupos se sintetizan las conclusiones específicas de ese grupo de casos. Por último, se incluyen las conclusiones de este estudio sobre el conjunto de casos e informes analizados.

El estudio fue sometido a un panel de pares, médicos forenses del IRCT (*International Rehabilitation Centre for Victims of Torture*), una organización internacional de referencia en la investigación y prevención de la tortura, para analizar el estudio, análisis y conclusiones, ofrecer recomendaciones y validar el proceso y resultado de este estudio con una opinión contrastada calificada. Se incluye al final su valoración del estudio y las recomendaciones que el GIEI asume como propias en este estudio.

1.1. Conclusiones del estudio realizado publicado en el informe Ayotzinapa

En el estudio de *Evaluación del conjunto de informes médicos de lesiones en personas detenidas*² en la AP-001/2015 presentado en el Informe Ayotzinapa se señaló que de los 80 detenidos en ese momento, un 77% mostraban lesiones y frecuentemente cuadros de policontusión con lesiones traumáticas de distinta intensidad y localización.

Según ese estudio, basado en los informes médicos realizados por personal de PGR, Marina y Ceferesos, el análisis de las descripciones de las lesiones en el caso que nos ocupa deberían haber sido más detalladas tal y como se recomienda en la práctica forense y protocolos especializados de evaluación de posibles malos tratos y torturas. Por ejemplo, la descripción de las lesiones de la piel no recoge de forma adecuada sus características ni existe un esquema corporal de las lesiones ni el imprescindible registro fotográfico. Los reconocimientos médicos de los detenidos fueron muy deficientes e insuficientes para una investigación eficaz de posibles malos tratos que pudieran ser aludidos por estas personas.

2 Dicho estudio fue realizado por el Dr. Francisco Etxeberria Gabilondo, Doctor en Medicina por la Universidad del País Vasco, Médico Especialista en Medicina Legal y Forense (título oficial en España), Profesor Titular de Medicina Legal y Forense de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU), y experto reconocido internacionalmente en temas médico-forenses, exhumaciones y casos de violencia.

Dicho de otro modo, no se han cumplido para tal fin los protocolos básicos recomendados por instancias internacionales y en consecuencia la documentación médica generada es insuficiente para establecer los criterios de causalidad necesarios en cualquier controversia sometida a un análisis judicial.

Además, según la información proporcionada obrante en el expediente:

- Del total de informes, algunos son colectivos, no existiendo un informe individualizado caso por caso en el expediente.
- Los informes de “integridad física” son más bien demostrativos de lesiones, pero no proporcionan ningún análisis o contraste ya sea con el relato de los detenidos o con la experiencia del evaluador en los casos en que la narración de los hechos es evasiva, distorsionada, o el detenido muestra silencio como consecuencia del miedo.
- Los informes analizados no parecen haber tenido ningún efecto en cuanto a las garantías para el período de detención, donde la intervención médica asistencial debería ser una garantía para la supervisión de las condiciones de la misma. El contexto en el que se dan estos informes debería ser reevaluado y disponer de mecanismos de control de la detención efectivos que disminuyan el riesgo de torturas o evidencien los casos de denuncias falsas aumentando las garantías para los detenidos así como para los funcionarios encargados de aplicar la ley.
- Los informes han sido realizados por personal de salud adscrito a la instancia investigadora, en este caso la PGR. El Protocolo de Estambul y la práctica más avanzada de estándares internacionales en la materia señala la importancia de que los servicios médico forenses o de medicina legal tengan independencia para poder realizar su trabajo profesional con libertad y siguiendo los criterios científicos habituales.
- La división de los informes médicos en categorías diferentes como informes de “integridad física” por una parte y “mecánica de lesiones” por otra, suponen una práctica que limita las posibilidades de investigación de posibles casos de tortura. En muchos de los casos analizados, los informes de “mecánica de lesiones” que se realizan varias semanas o meses después de los hechos, suponen en la práctica la imposibilidad de determinar su origen, al haber desaparecido muchas de ellas. Por otra parte, en dichas mecánicas de lesiones se señalan las diversas posibilidades de origen de cada una de las lesiones, pero no se hace una valoración conjunta de las mismas. En esas condiciones en la gran mayoría no se puede evaluar de forma aislada la causa de las mismas, y por tanto de forma clara si hubo o no malos tratos o tortura.
- Los informes no incluyen una valoración de la situación psicológica del detenido y la posible existencia de secuelas compatibles con impactos psicológicos postraumáticos frecuentes en los posibles casos de torturas y en los que hay que tener en cuenta la sintomatología, antecedentes y características para valorar de forma conjunta la situación de la persona detenida.

- Todos los informes de “integridad física” tienen la misma valoración médico legal que señala solamente que: Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días (salvo en un caso).
- En lo que respecta a las conclusiones de esos informes médicos otro aspecto a tener en cuenta es el uso del lenguaje. En otros muchos casos (86) se incluye que no presenta huellas de lesiones traumáticas recientes. Sin embargo, el concepto de “reciente” no es adecuado desde el punto de vista médico legal. Los informes deberían señalar el rango de días de producción de las lesiones en lugar de un calificativo genérico y coloquial.



Metodología del estudio

A continuación se presenta la metodología utilizada en este estudio comparativo. Se explica tanto la selección de casos como los diferentes documentos analizados, y el tipo de análisis que se realiza contrastando los distintos informes en cada detenido.

1. Documentos analizados en este estudio

Los documentos en los que se basa este informe fueron aquellos que pudieron localizarse en las Averiguaciones Previas 01/2015, 993/2014, 871/2014 y 874/2014 de la PGR. Es decir, se emplearon todos los documentos disponibles dentro de esas Averiguaciones Previas relacionados a las 17 personas que se analizan.

Hay casos en los que no se tuvo acceso a ciertos documentos, a pesar de que se hace referencia a su existencia en el expediente¹.

Durante varios meses se realizó una búsqueda intensiva de documentos relacionados a la integridad de cada uno de las 17 personas incluidas en este informe. Ningún documento fue excluido ya que el criterio de acumulación de evidencia consistió en incluir cualquiera que se refiriera a la integridad de los detenidos. Por lo tanto, la cantidad de documentos por detenido referidos en este informe, depende del grado de documentación dentro de las Averiguaciones Previas y no de una selección arbitraria de documentación.

2. Elección de los 17 casos

La selección de los 17 casos se debió a aquellos que cumplieron con los criterios de mayor documentación en el expediente, y mayor relevancia para los distintos grupos de inculpadados. Entre los inculpadados están: agentes de la Policía Municipal de Iguala, policía que llevó a cabo el ataque a los normalistas la noche del 26-27 de septiembre de 2014; agentes de la Policía Municipal de Cocula, que se dirigieron a Iguala a apoyar a la policía de dicha ciudad en la acción; y acusados de pertenecer a Guerreros Unidos, que según sus declaraciones habrían participado en el traslado, ejecución y quema de los normalistas en el basurero de Cocula, y otro que fue señalado como quien habría ordenado dicha acción. Los casos se seleccionaron entre un universo de 80 detenidos en ese momento.

Este estudio no busca ser representativo de todo el conjunto de casos, atribuyendo a los casos analizados una similitud con patrón más general, lo que deberá ser determinado

1 Por ejemplo, en el caso de Gildardo López Astudillo, dentro de su declaración ministerial se hace mención de un informe de integridad física realizado el día anterior a su declaración, sin embargo no se tuvo acceso a este documento ya que la Averiguación Previa relacionada a Gildardo López Astudillo forma parte de otra unidad de investigación (SEIDO) y el GIEI no tiene acceso a esa Averiguación Previa y, por lo tanto, tampoco a ese informe de integridad física.

por el análisis del conjunto de las denuncias presentadas, ya sea ante la CNDH o por los jueces encargados del caso. Las denuncias existentes en abril de 2016 corresponden, según los datos proporcionados por la CNDH, a un conjunto de 46 casos de denuncias de malos tratos y tortura. Es decir se trataría de una muestra del 37% del total de las denuncias ante la CNDH.

3. Tipo de análisis realizado

El análisis de cada caso parte de la comparación de la información incluida en los documentos o “informes de integridad física” y en algunos casos a referencias al trato o tortura en las llamadas entrevistas psicológicas, realizadas durante los primeros días de la detención. También se incluyen informes de “Mecánica de Lesiones” que se realizan varios meses después, analizando los informes de integridad física referidos, y valorando el posible origen de las lesiones.

La información se muestra como una cita o transcripción literal y cada caso incluye una serie de fichas técnicas que indican:

- a) La naturaleza del documento.
- b) La fecha, hora y otros elementos de información.
- c) Información que hace referencia a la localización del documento en el expediente (Averiguación Previa, tomo, número de página del documento en PDF).
- d) En algunos casos se muestran notas consideradas de relevancia.
- e) La cita literal de las secciones del documentos y en algunos casos de sus conclusiones, si el documento contiene conclusiones.
- f) Esquemas que permiten visualizar las lesiones señaladas en los diferentes informes médicos realizados en distintos momentos.

Para este análisis se han sistematizado tanto los datos incluidos en las Declaraciones Ministeriales, como los Informes Médicos realizados en distintos momentos por médicos de distintas instituciones, ya sean la Marina –cuando estuvo implicada en la detención–, la SEIDO-PGR, o los CEFERESO donde fueron ingresados. También la Policía Federal, y no solo la Marina, estuvo al cargo de algunas de las detenciones, pero en estos casos no hay informes médico de dicha institución.

Por lo tanto, este estudio se basa en la información proporcionada por:

1. Informes de integridad física realizados por médicos de la PGR, la Marina o CEFERESO, donde se consignan las lesiones sin evaluar su origen.

2. Declaraciones ministeriales donde en ocasiones se recogen las versiones de los hechos del MP o de los detenidos.
3. Informes de Mecánica de Lesiones realizados por médicos de la PGR donde se analizan los informes de integridad física señalados, se realizan sin contacto con el detenido, y se refieren conclusiones sobre el posible origen de las lesiones.
4. Algunas entrevistas psicológicas que se señala se realizan para evaluar la situación psicológica del detenido.

4. Criterios de exclusión de partes de los documentos citados

En muchos casos, la transcripción de los documentos no es integral debido a que hay información que no es relevante para el problema, dado que no incluye referencia a lesiones o exploraciones físicas realizadas. El tipo de información excluida suele ser de naturaleza legal (justificación legal de por qué se hace el documento), métodos o material de estudio que no son relevantes, etc., y se excluye la información relacionada a otro detenido que aparezca en el mismo documento. Hay que tener en cuenta que en los casos de informes de integridad física realizados por la SEIDO muchas veces se analiza en el mismo documento a más de una persona (hasta 25 personas en un mismo documento). Sin embargo, la selección no ha sido “selectiva” sobre el contenido, ni se ha omitido información relevante en uno u otro sentido.

Por cuestiones de clarificación de metodología a continuación se enlista la información excluida por tipo de documento para facilitar el análisis:

- a) Puesta a disposición: los fundamentos legales, los nombres de los oficiales involucrados en la detención, los objetos con los que se les detiene (celulares, billeteras, identificaciones, etc.), datos personales del detenido, lectura de derechos, relato previo al momento de la detención. En general se excluyen aquellos párrafos de dicha Puesta a disposición que no incluyan información relacionado a la integridad física del detenido o a las horas de detención.
- b) Informes realizados por Médicos de la Marina: los datos del médico que certifica, datos personales del detenido, antecedentes médicos no relevantes, descripción general y las señas particulares. Esta información es excluida porque no da información sobre lesiones que pudiera presentar el detenido ni su relación con su salud.
- c) Informes realizados por peritos médicos de la PGR: el planteamiento del problema, el método de estudio, antecedentes, datos generales de la persona, la inspección general, interrogatorio dirigido, consideraciones técnicas, información relacionada a otros detenidos. Se excluyen porque en la mayoría de estos rubros

la información es la misma en todos los informes de este tipo realizados por la PGR, únicamente cambian los rubros de datos generales e inspección general pero esta información no brinda ninguna información sobre lesiones recientes en el detenido ni proporciona elementos para el contraste de las mismas.

- d) Declaraciones y ampliaciones de declaraciones: únicamente se incluye la “Fe de Lesiones”, si en las preguntas que le hacen al detenido responde algo relacionado al trato o a la tortura o malos tratos, o si el detenido dice explícitamente algo relacionado a ello. Todo lo demás queda excluido, debido a que no aporta información relevante para el objeto de estudio.
- e) Evaluación Psicológica de la PGR: únicamente se incluyen aquellas referencias de dichas entrevistas en las que el detenido habló sobre el trato recibido, sobre lesiones, torturas o malos tratos. Todo lo demás queda excluido por no ser relevante para el caso.
- f) Mecánica de Lesiones de la PGR: el planteamiento del problema, el método de estudio, el material de estudio, los antecedentes de interés médico legal (donde se incluyen las puestas a disposición, informes médicos, declaraciones, etc.), consideraciones técnicas y análisis médico legal (donde se resumen las lesiones presentadas). Es decir, únicamente se incluyen las conclusiones. La descripción de las lesiones o su análisis es repetitivo respecto a los informes de integridad física.
- g) Informe al ingreso del CEFERESO: los datos de orientación en tiempo, lugar y persona; consciencia, coherencia en pensamiento; así como sus medidas corporales. Dichas informaciones no son relevantes, forman parte de un protocolo genérico.
- h) Informes realizados por Grupo Torre Médica: es decir, informes de la clínica donde en algunas ocasiones son llevados los detenidos cuando presentan problemas de salud. Se evitan datos generales del detenido y la receta médica.

5. Carácter del documento

Este documento se basa en los informes médicos ya incorporados en el expediente y proporciona un análisis contrastado de los mismos en cada uno de los 17 detenidos. No se trata de un informe forense que se añada a los ya existentes, y su función es mostrar el conjunto de la evidencia médica y cómo se ha recogido y/o analizado, o qué tipo de conclusiones se han sacado en cada uno de los casos. Las conclusiones del análisis muestran tanto la valoración de las lesiones descritas en el propio caso y su relación con el tipo de detención y otras circunstancias de la misma incluidas en el expediente, como de la calidad de los informes médicos.

6. Esquemas corporales

Los esquemas corporales forman parte de la metodología utilizada para los informes médicos en casos de evaluaciones de posibles lesiones de malos tratos o torturas. Dado que, en este caso, se trabaja con información incluida en el expediente y no con exámenes físicos realizados por nuestro equipo, y dado el tiempo transcurrido desde los hechos, los esquemas recogen de manera gráfica la información existente en los dichos informes médicos.

Los esquemas incluyen además un símbolo de los tipos de lesiones, según la terminología utilizada en los informes. Dicha representación supone una herramienta para proporcionar información visual que permita tener una idea del conjunto de las lesiones, dada la inexistencia de fotografías en los informes.

Los símbolos se eligieron al azar y diferenciando el tipo de lesión tal y como se indica en cada uno de los esquemas. También se incluye el tamaño de las lesiones referido en los informes médicos. El dibujo refleja el tamaño de la lesión de forma aproximada, por lo que se incluye la información numérica que permita una referencia más exacta de las lesiones.

7. Representación gráfica del número de lesiones

Se incluye una representación gráfica del número de lesiones señaladas en los diferentes informes. Para simplificar la presentación, y debido a que la calidad de los informes muestra ciertas deficiencias, las lesiones se presentan simplificando en tres momentos diferentes: a) el primer informe que se realiza tras el momento de la detención; b) el informe que se realiza al entrar o en las primeras horas en SEIDO donde son llevados los detenidos; c) la suma de nuevas lesiones que se dan en el período posterior, y que aparecen en distintos informes en el período de entre 48 h o de hasta 30 días en los casos de “arraigo” al que fueron sometidos algunos detenidos bajo custodia, antes de entrar al CEFERESO.

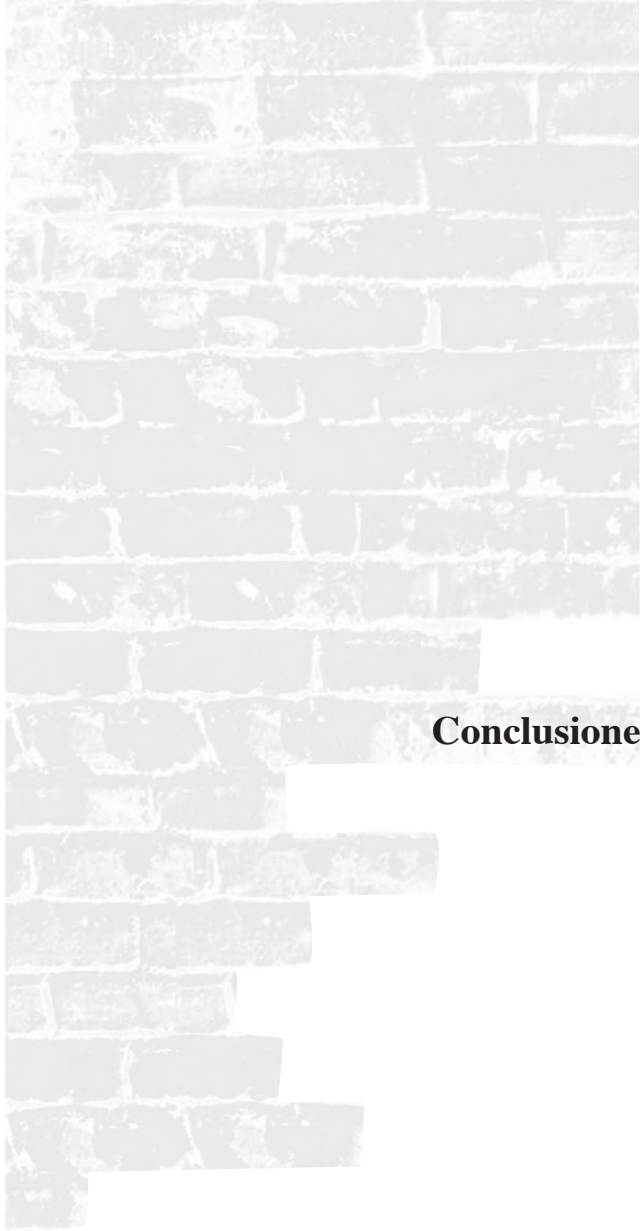
Dichos tres momentos permiten ver si hay una evolución en el número de lesiones globalmente en tres períodos clave de la detención: a) detención y traslado, b) ingreso y primeras horas en SEIDO, c) detención bajo custodia en SEIDO o Arraigo.

De dichas representaciones quedan excluidas las cicatrices y los tatuajes (así como en un caso, una “inflamación de garganta”). A partir de esa información se construye un histograma de tres barras, (X: El informe de referencia, con la autoridad y la fecha; Y: el número de lesiones que se registraron en el documento). La finalidad de estos gráficos es mostrar la evolución, a través del tiempo, de lesiones en los informes médicos durante dichos períodos.

8. Definición de “informe colectivo” y diferencias con “informe individualizado”

Se considera un informe colectivo aquel que en un mismo documento recoge en pocas líneas la información individual, pero agrupada en un documento, de un grupo de detenidos. En general son informes de integridad física. La información es individual, muy sucinta y en dichos informes se tiende a hacer conclusiones generales de varios detenidos. En otros casos, los informes colectivos se refieren a Mecánicas de Lesiones, es decir informes que contrastan lesiones recogidas en informes de integridad física y analizan la posible causa de cada una de las lesiones. En esos casos se hacen valoraciones colectivas nombrando dos o tres casos en un mismo informe, o sea haciendo valoraciones de forma conjunta sin diferenciar lo individual.

Se considera informe individualizado aquel informe que se realiza solo en una persona.



Conclusiones generales

En este apartado se resumen las conclusiones de los 17 casos analizados. Debido a que los casos se han agrupado en 4 grupos (inculpadados relacionados con el basurero de Cocula como parte de GU; el caso del Gil, señalado como quien habría ordenado dicha acción; policías de Cocula; y policías de Iguala), tras el análisis de los casos, se incluyen conclusiones específicas respecto los informes de ese grupo.

Se recogen las conclusiones generales sobre el conjunto de los 17 casos a partir de la documentación incluida en el expediente, fundamentalmente las puestas a disposición, informes médicos y otros documentos incluidos en el expediente que son importantes para evaluar el trato a los detenidos:

1. Existen diferencias significativas en las versiones sobre el origen de las lesiones, que se atribuyen oficialmente a ser anteriores o producidas durante la detención, y el relato de los detenidos que en algunos momentos señalan que sufrieron torturas. Sin embargo, hay una fuerte inconsistencia de las alegaciones de que fueron anteriores o en el momento de la detención, debido a que en la mayor parte de los informes médicos realizados en el momento de la detención no se recogen lesiones, mientras el primer informe médico, horas después ante la SEIDO, se muestran numerosas lesiones.
2. En otros casos existe evidencia directa de que las detenciones fueron llevadas a cabo de forma pacífica según los datos existentes. Las detenciones correspondientes a los casos de agentes municipales se realizaron sin violencia ni resistencia. En un caso se les detuvo en la sede del municipio de Cocula, y a los policías de Iguala analizados en un curso de adiestramiento, mientras se encontraban en un cuartel en Tlaxcala. En otros casos de detenidos inculpadados como algún miembro de GU se señala en la puesta a disposición que fue pacífica.
3. Los informes médicos realizados de forma secuencial tras la detención muestran que en todos los casos se dan lesiones nuevas durante el período de detención bajo custodia, en diferentes momentos. Es decir, no pueden ser debidos a maniobras de detención.
4. Algunos detenidos señalaron haber sufrido torturas ante el MP, en otros casos ante el GIEI en las visitas a los CEFERESOS. El patrón de lesiones en numerosos casos muestra congruencia con el testimonio de los detenidos.
5. A la mayoría de los detenidos no se les realizó una Fe de Lesiones al momento de la declaración, a pesar de que varios declararon explícitamente tener lesiones en el cuerpo.
6. Las conclusiones de los tres informes de Mecánica de Lesiones que concluyen de forma categórica, salvo en un caso, que las lesiones que se encuentran en los informes de integridad física se deben a maniobras de detención y no a tortura, no tienen base en la evidencia de que muchos de ellos no tuvieron lesiones en el primer informe médico y sí en los posteriores, y en los 17 casos se señalaron lesiones

nuevas durante el período de detención. Hay que considerar que en los informes de Mecánica de Lesiones no se incluyen las valoraciones o manifestaciones del detenido sobre las causas de dichas lesiones, ni se entrevista al detenido.

7. Varios de los informes de integridad física y de Mecánica de Lesiones se realizan de forma conjunta, y no separada o individualizada caso por caso, tanto en detenidos inculcados como miembros de Guerreros Unidos como en el caso de los policías de Cocula analizados. Dicha práctica no corresponde a un estándar de investigación.

Tipos de informes colectivos	
Informes de integridad física colectivos	Mecánica de Lesiones colectivos
- Se realizan en un mismo documento los hallazgos de lesiones individuales. - La referencia horaria respecto el informe supone que el tiempo para evaluar a cada detenido fue entre 1-2 minutos. - Hay informes que son idénticos con poca diferencia horaria entre sí. - No permite saber las circunstancias específicas de la evaluación o tiempo.	- Un mismo documento hace valoración conjunta sobre múltiples lesiones de personas distintas. - Se valoran en conjunto las lesiones pero no se analizan específicamente. - Se hacen valoraciones de forma colectiva sobre que la no existencia de denuncia supondría que no se deben a tortura. - No permite saber las circunstancias específicas de la evaluación o tiempo.

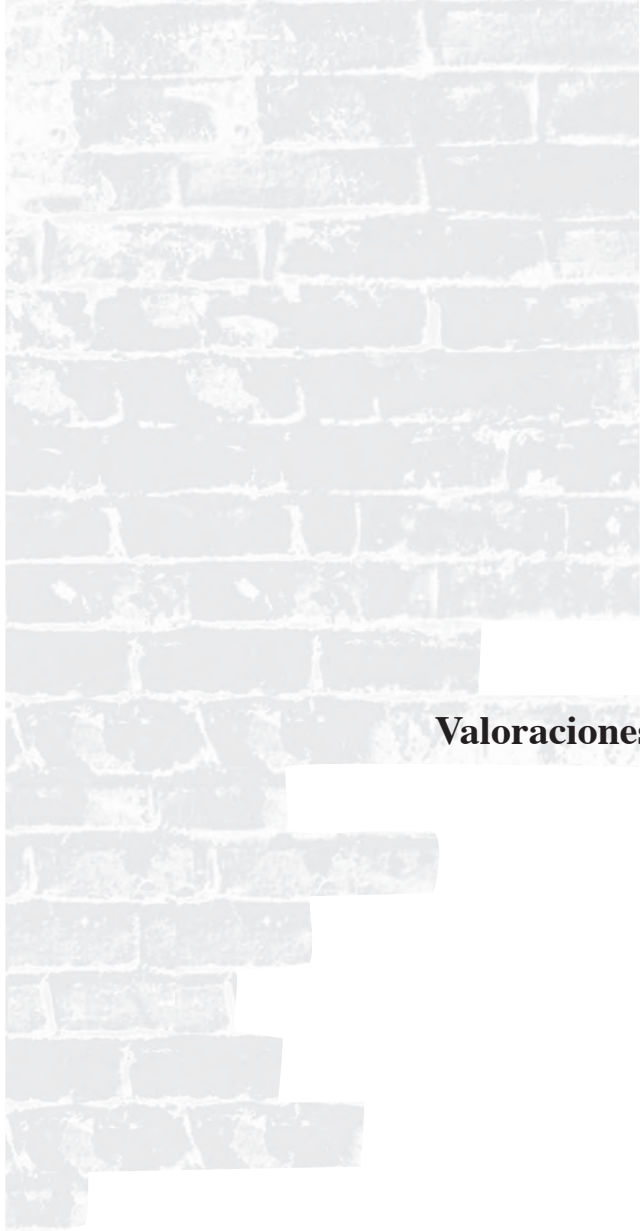
8. Ninguna de las entrevistas psicológicas, en las que se informa a los detenidos que están orientadas a realizar una valoración del estado emocional, investiga ni valora posibles malos tratos, incluso cuando los detenidos señalan haber sido torturados.

- 9 No se incluyen en el expediente fotografías ni esquemas de las lesiones, por lo que se pierde mucha evidencia que no puede ser analizada posteriormente. Sin embargo, en entrevistas con el GIEI, en la prisión algunos detenidos señalaron que les fueron tomadas fotos de las lesiones, pero dichas fotografías no se encuentran en el expediente. Este hecho debería verificarse. Y la práctica de fotografía de dichas lesiones debe ser una práctica sistemática por parte de la PGR cuando se den lesiones en los detenidos.

10. El análisis ponderado de todas las declaraciones, evidencias físicas, puestas a disposición y los demás materiales analizados, muestra a juicio del GIEI que en todos ellos se incluyen indicios significativos de malos tratos y torturas, tomando como pruebas los propios informes existentes en el expediente. En los casos en que el detenido refirió ante el MP haber sido torturado, dicha declaración no fue evaluada siguiendo los estándares internacionales como mecanismo de investigación ni

prevención, y no se incluye en el expediente que se hubiera tomado medida alguna respecto a ello. Hay que recordar que las garantías médicas durante el período de detención no incluyen solamente la realización de informes, sino la información a otras autoridades sobre los hallazgos para que se tomen las acciones oportunas para proteger la integridad del detenido. La existencia de nuevas lesiones en informes sucesivos muestra que la evaluación médica no sirvió como garantía de prevención de nuevas formas de maltrato.

11. Según la información obtenida, el Estado no ha aplicado el Protocolo de Estambul en casos en los que sí denunciaron tortura ante el propio MP o cuando los hallazgos eran sugestivos de tortura. Solamente se han ordenado informes basados en dicho Protocolo, tras el paso ante el juez muchos meses después. Y, tras la petición del juez, aún esos informes se retrasarán hasta entre 14-20 meses después de la detención. El GIEI señaló ya en la comunicación pública del día 7 de diciembre de 2015, que ese plazo hace que las posibles evidencias puedan ser invisibles, y la aplicación de dicho protocolo sea más difícil de realizar y/o de llegar a conclusiones sobre los casos. Aún así, el GIEI considera que deben realizarse con prontitud, que deben ser llevados a cabo por personal entrenado y que tenga la independencia necesaria, tal y como recomienda el propio Protocolo de Estambul.



Valoraciones del IRCT



Opinión

1. El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la indagación independiente del caso Ayotzinapa (en adelante “el GIEI”) ha solicitado al Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de Tortura (en adelante “el IRCT”, por sus siglas en inglés) una opinión de pares sobre un análisis de informes médicos (en adelante “el Estudio”).
2. El panel estuvo compuesto por la experta del Grupo Internacional de Expertos Forenses Independientes (IFEG, por sus siglas en inglés), Dra. María Cristina de Mendonça; la investigadora Nieves Molina-Clemente; y el Secretario General del IRCT, Víctor Madrigal-Borloz.
3. El IRCT ha elaborado esta opinión con base en el documento de análisis, del cual es un anexo, y se expide sobre la metodología y conclusiones del Estudio. La opinión tiene como objeto el Estudio como documento autónomo. En ese sentido, excluye deliberadamente valoración alguna sobre los siguientes documentos:
 - a. los documentos originales en que se basa el Estudio;
 - b. la *Evaluación del conjunto de informes médicos de lesiones en personas detenidas*¹;
 - c. la “Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa”, primer informe del GIEI, y cualesquiera investigaciones o indagaciones realizadas por el GIEI.

Primera consideración: Sobre la metodología de análisis

4. El Estudio toma punto de partida en documentación preparada en diferentes instancias estatales, consistente en declaraciones ministeriales, informes médicos, documentos de puesta a disposición, evaluaciones psicológicas y documentos de mecánica de lesiones realizados en instalaciones de la Marina, la Procuraduría General de la República o Centros Federales de Rehabilitación Social² respecto de 17 personas detenidas en el caso Ayotzinapa.
5. El análisis de cada caso se basa en la comparación de la información consignada en los documentos, objeto de transcripción literal. Existe una indicación detallada sobre los criterios de inclusión y exclusión. La metodología de transcripción es útil para determinar inconsistencias entre los diferentes documentos objeto de análisis y crear una visión de conjunto en la información recabada por el Estado sobre la integridad personal de los detenidos.

¹ Véase el Estudio, nota al pie número 2.

² Si bien la Policía Federal habría estado a cargo de algunas detenciones, el Estudio consigna que no existen informes médicos practicados en dicha institución.

6. La representación gráfica de lesiones en diagramas es útil como base de referencia para identificar las diferencias entre los diferentes documentos que consignan el estado físico de la persona examinada.
7. El Estudio identifica cuando la fuente es un informe individual o colectivo y consigna cuáles son las características grupales de cada informe; esto es a su vez fuente de una conclusión sobre las limitaciones que cada tipo de informe impone respecto de la calidad de la documentación.
8. Un aporte del Estudio es la visión crítica sobre las alegaciones estatales de que en la elaboración de los informes o partes médicos se ha aplicado los estándares del Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes (en adelante “el Protocolo de Estambul”) en los casos en que los detenidos denunciaron actos de tortura³. La descripción general de la calidad de los informes médicos constantes al expediente conduce a la conclusión de que los estándares del Protocolo de Estambul no habrían sido aplicados. En particular, varios de dichos informes consignan conclusiones sobre “actos típicos u (*sic*) propios de tortura de acuerdo a lo que se describe en el [...] Protocolo de Estambul”⁴, referencia misma que revela una comprensión errada del objeto y metodología de aplicación de dicho instrumento.
9. En opinión del IRCT, el Estudio constituye una lectura crítica válida y efectiva sobre la calidad de la documentación recabada por el Estado respecto de la integridad personal de cada uno de los 17 detenidos de cuyos casos trata. Con base en las transcripciones incluidas en el estudio, se llega a las siguientes conclusiones:
 - a. la calidad de los informes médicos realizados sería baja, razón por la cual éstos no podrían ser utilizados como garantías efectivas para la documentación de eventuales tratos crueles, inhumanos o degradantes o tortura en los casos señalados;
 - b. las conclusiones a las que llegan dichos documentos no cumplirían con los estándares internacionales de diligencia en la investigación de casos de posibles tratos crueles, inhumanos o degradantes o tortura; y
 - c. las conclusiones que se derivan del análisis de estos casos respecto al trato sufrido por los detenidos tendrían que ser más claras y comprensivas.

**Segunda consideración:
Las conclusiones del análisis**

10. Las conclusiones posibles son las siguientes:
 - a. las conclusiones emitidas en los informes médicos en general no concuerdan con la evidencia consignada;

³ Véase transcripción de la mecánica de lesiones de PRL de 31.12.14; transcripción de la mecánica de lesiones de FRS de 29.01.15.

⁴ Véase transcripción de la mecánica de lesiones de PRL de 31.12.14; transcripción de la mecánica de lesiones de FRS de 29.01.15.

- b. existen serias inconsistencias en los documentos que consignan la integridad del detenido, las cuales podrían afectar seriamente la solidez de la investigación;
 - c. habría existido indicios suficientes que deberían de haber motivado la práctica de investigaciones sobre tratos crueles, inhumanos o degradantes o tortura y, eventualmente, la práctica de exámenes conformes con el Protocolo de Estambul.
11. En particular, los llamados informes médico-legales de integridad física no podrían, en buen rigor, ser considerados como tales. Serían meras descripciones de lesiones, siendo las conclusiones más bien clínicas y no médico-legales en un sentido estricto (vg. "presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días").
 12. Asimismo, la naturaleza misma de los informes colectivos habría impedido que éstos fuesen una base válida para conclusión alguna sobre las lesiones de un individuo en particular. Un ejemplo estaría dado por la mecánica de lesiones practicada colectivamente sobre Darío Morales Sánchez, Jonathan Osorio Cortez y Agustín García Reyes. En dicho documento se habría consignado que

se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que con alta probabilidad habiendo hecho la correlación entre las versiones sí se corresponden a lesiones hechas de manera necesaria propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, aplicándose la fuerza. No manifestaron cómo o con qué objetos se ocasionaron sus lesiones, si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., con la finalidad de castigarlos o para que les dieran alguna información o una confesión, etc., por lo que no se constituyen actos propios de tortura.⁵

El texto transcripto carece de validez para fundamentar conclusiones sobre la existencia o no de lesiones sobre alguna de las tres personas indicadas.

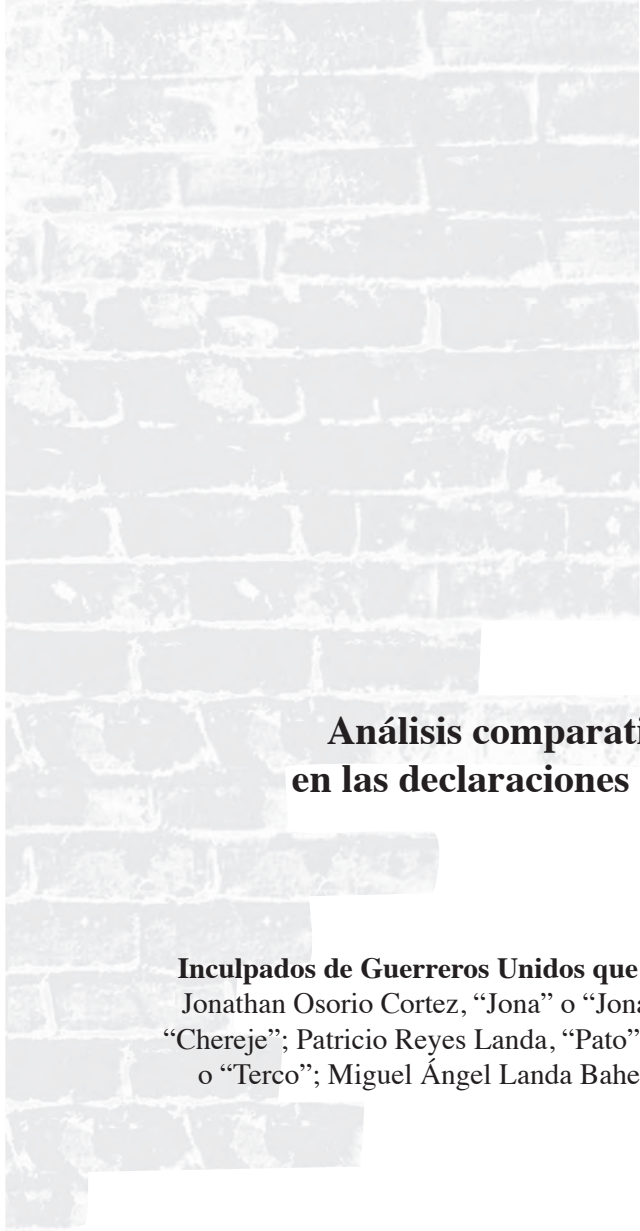
13. Un informe médico-legal debe ser una evaluación de lesiones. Debe empezar con la información existente, donde el relato de los hechos por parte del lesionado es parte fundamental. Luego debe consignar una descripción de las lesiones, como parte del examen médico objetivo del lesionado, recogiendo en forma adecuada las características de las lesiones, acompañando esquemas corporales de lesiones e imprescindibles registros fotográficos. Con carácter absolutamente imprescindible, la evaluación psicológica debe también ser parte de la documentación.
14. Sólo así el médico podrá hacer su evaluación médico-legal, es decir, concluir sobre el establecimiento del grado de consistencia entre la información y los hechos relatados y las lesiones observadas, dando cuenta de la cronología de las mismas, su mecanismo de producción (vg. contundente, perforante, cortante), el tipo de instrumento con el que denotan haber sido producidas, y finalmente su gravedad y el tiempo probable de evolución para su resolución clínica.
15. De la transcripción realizada de los informes se concluye que la información relacionada con el relato de los lesionados habría sido omisa, lo cual habría

⁵ Transcripción de la Mecánica de lesiones de JOC de 31 de diciembre de 2014.

generado inconsistencias significativas en materia cronológica y circunstancial. La descripción de las lesiones habría sido, en general, insuficiente, evasiva, desordenada e inadecuada. Por ejemplo, la descripción de una lesión como reciente o no reciente no habría permitido la evaluación de su cronología con relación a los hechos en causa ni con relación a otras lesiones con las mismas designaciones. La mera edad del lesionado no habría sido registrada en la gran mayoría de los documentos. Finalmente, las conclusiones de estos informes no habrían resultado de una evaluación médico-legal correcta: únicamente se habría consignado en ellas la supuesta gravedad de las lesiones descritas (vg. “no ponen en peligro la vida”) y del tiempo probable de evolución para su resolución clínica (vg. “tardan en sanar menos de quince días”).

16. Los llamados informes de mecanismo de lesiones habrían procurado efectuar la evaluación que no se habría hecho en los informes médico-legales de integridad física. Sin embargo, al ser emitidos por médicos diferentes de los que observaron el lesionado, teniendo como base únicamente las descripciones existentes y no un examen médico objetivo de la persona, se habría comprometido gravemente la validez de sus conclusiones. De hecho, en los 17 casos analizados, habría conclusiones notoriamente discrepantes frente a descripciones equivalentes. Excluir tortura de este modo, afirmando que las lesiones sí corresponden a las hechas de manera necesaria propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, aplicándose la fuerza, no es consistente con la aplicación de una investigación diligente sobre los indicios de malos tratos o tortura.
17. El IRCT concluye, de las transcripciones hechas en el Estudio, que habrían existido indicios suficientes de que los detenidos podrían haber sufrido tratos crueles, inhumanos o degradantes o tortura, indicios que deberían haber desencadenado una investigación conforme con los estándares de diligencia establecidos por la normativa internacional de protección de los derechos humanos.

Dado a 15 de abril de 2016
En la ciudad de Copenhague, Dinamarca



Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos

Inculcados de Guerreros Unidos que declaran sobre basurero de Cocula

Jonathan Osorio Cortez, “Jona” o “Jonas”; Agustín García Reyes, “Cheje” o “Chereje”; Patricio Reyes Landa, “Pato”; Felipe Rodríguez Salgado, “Cepillo” o “Terco”; Miguel Ángel Landa Bahena, “Duva”, “Duvalín” o “Chequel”

Este apartado se centra en un análisis de los informes médicos realizados por diferentes profesionales de la salud de la Marina, la PGR y el Cefereso donde fueron finalmente referidos 5 inculcados cuyos testimonios han sido la base para la versión del basurero de Cocula como el destino final de los 43 normalistas desaparecidos. Se trata de Jonathan Osorio Cortez, “Jona” o “Jonas”; Agustín García Reyes, “Cheje” o “Chereje”; Patricio Reyes Landa, “Pato”; Felipe Rodríguez Salgado, “Cepillo” o “Terco”; Miguel Ángel Landa Bahena, “Duva”, “Duvalín” o “Chequel”. Las detenciones ocurrieron el 27 de octubre de 2014 en los tres primeros casos, y en los dos últimos casos el 15 de enero de 2015 y el 10 de abril de 2015 respectivamente.

Índice

Análisis de informes y declaraciones

Inculpados de Guerreros Unidos que declaran sobre basurero de Cocula

1. Jonathan Osorio Cortez, “Jona” o “Jonas”

Detenido el 27 de octubre de 2014

2. Agustín García Reyes, “Cheje” o “Chereje”

Detenido el 27 de octubre de 2014

3. Patricio Reyes Landa, “Pato”

Detenido el 27 de octubre de 2014

4. Felipe Rodríguez Salgado, “Cepillo” o “Terco”

Detenido el 15 de enero de 2015

5. Miguel Ángel Landa Bahena, “Duva”, “Duvalín” o “Chequel”

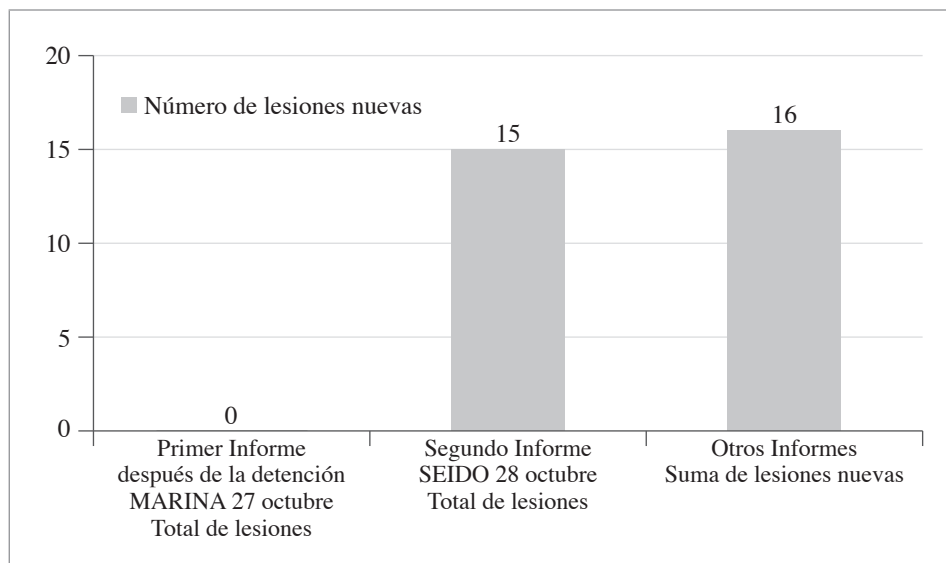
Detenido el 9 de abril de 2015

Cuadro de lesiones

Conclusiones generales

Índice de documentos por detenido

1. Caso Jonathan Osorio Cortez, El Jona



En la Puesta a Disposición de la Policía Federal del día 27 de octubre de 2014 a las 16:20 h se señala que las lesiones que presentaba Jonathan Osorio se habrían ocasionado por golpes al caer, tras intentar huir en el momento de la detención. El informe médico realizado después de la detención por el médico de la Marina se señala que se realiza en instalaciones de la SEIDO. Sin embargo en él, el médico de la Marina solo muestra cicatrices antiguas, no existiendo hematomas, costras, laceraciones u otras lesiones traumáticas recientes.

Pero según el acta ministerial, el detenido ingresa a la SEIDO el 27 de octubre de 2014 a las 22:30 h, es decir 6 horas después. En el informe médico que se le realiza el 28 de octubre de 2014 a las 00:50 h, 2 horas después, presenta 14 lesiones y 1 área de lesiones que no tenía al momento de ser revisado por el médico naval. Es decir, dichas lesiones se tuvieron que haber producido entre la realización del primer informe médico de la Marina y el segundo, realizado 8 horas después de ser detenido, o sea que se produjeron mientras se encontraba bajo custodia de las fuerzas de seguridad.

En la declaración ministerial del 28 de octubre de 2014 a las 05:00 h, 4 horas después del último informe médico, únicamente se refieren 4 lesiones, es decir, que no hay continuidad entre los informes ya que de ser así el número de lesiones deberá ser alrededor de 15 y 16. En dicha declaración se recoge que Jonathan Osorio dice que las lesiones fueron ocasionadas al momento de la detención, lo cual no tiene soporte en los informes médicos emitidos.

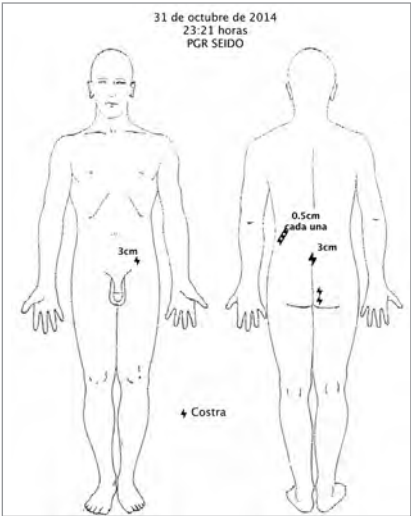
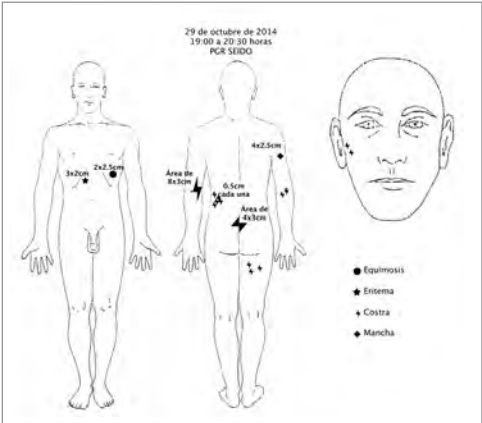
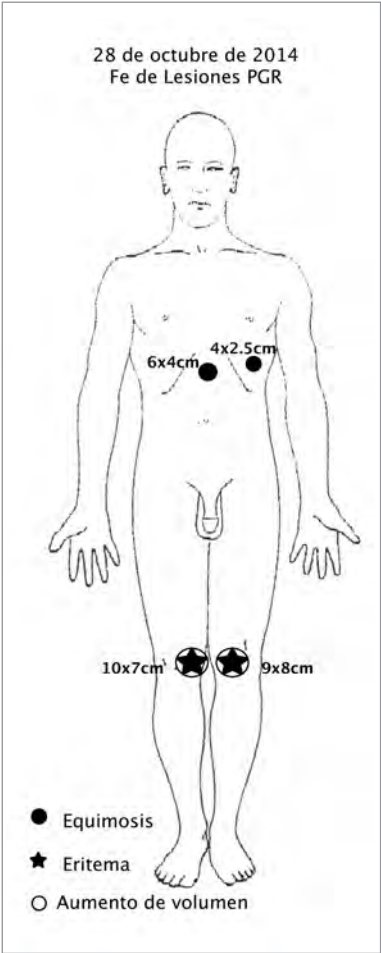
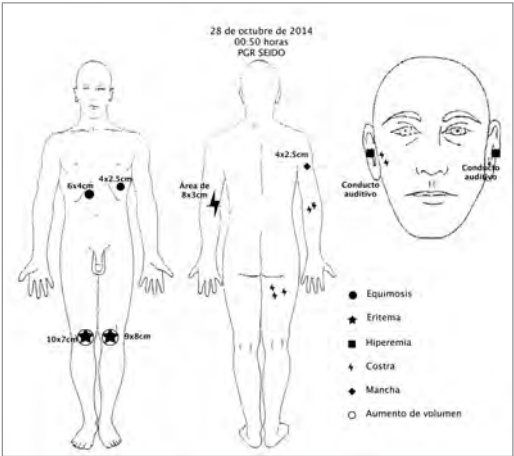
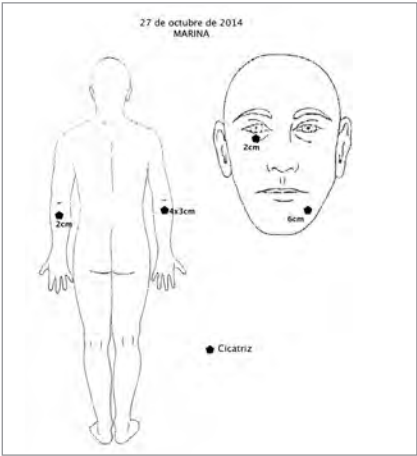
En la evaluación psicológica del 28 de octubre de 2014, el psicólogo no hace ninguna evaluación de posibles impactos u origen de las lesiones. El detenido tampoco hace referencia a que fuera torturado.

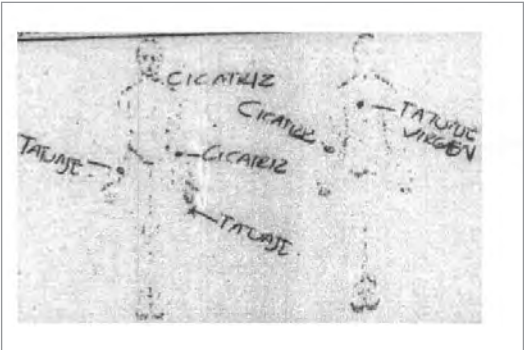
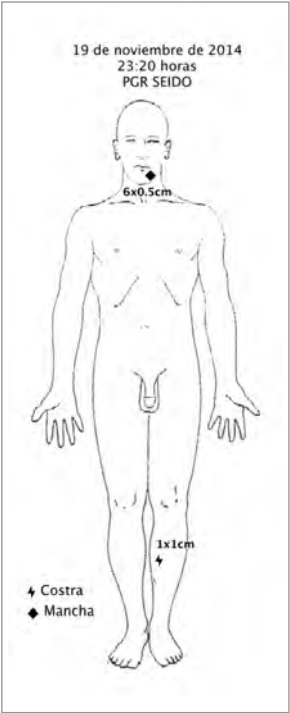
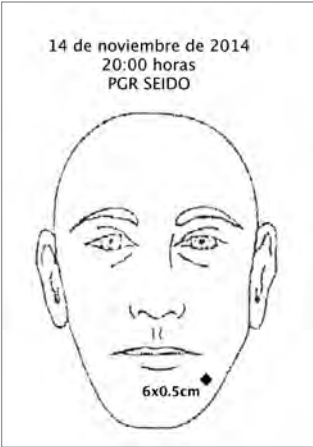
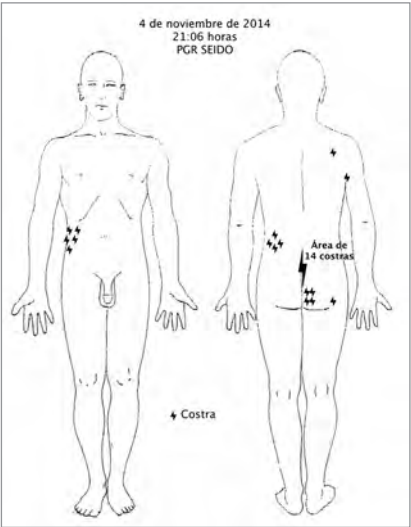
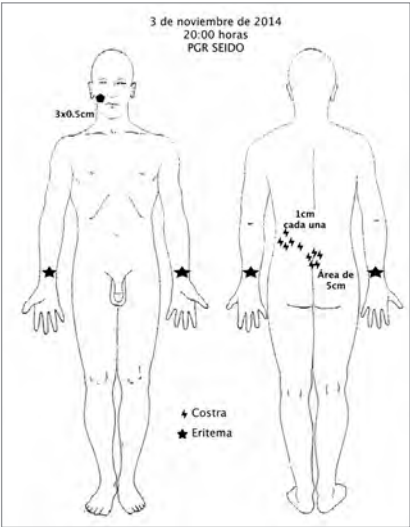
En los informes médicos del 29 de octubre de 2014 a las 19:00 y 20:30 h, es decir 38 horas después de la Declaración Ministerial del día anterior, presenta 5 lesiones nuevas y un área de lesiones nueva en región lumbar y sacrocoxígea. En el informe médico realizado el 31 de octubre de 2014 a las 23:21 h, es decir 27 horas después del informe anterior, presenta 3 lesiones nuevas. El informe médico del 3 de noviembre de 2014 a las 20:00 h, 68 horas después del último informe, presenta 3 lesiones nuevas, aunque no se señalan sus características para valorar su origen (mancha hiperocrómica en cachete derecho y eritema en ambas muñecas producidos por las esposas pero sin ser valorado). Mientras en el informe médico del 4 de noviembre de 2014 a las 21:06 h, 25 horas después del último informe, presenta 12 lesiones nuevas. Los informes médicos del 17 de noviembre de 2014 a las 21:00 y del 19 de noviembre de 2014 a las 23:30 h señalan solamente una mancha en el mentón, la cual no se define.

Es decir, las lesiones se produjeron después su detención y no en el momento de la misma, según el análisis de las evidencias recogidas en el informe del médico de la Marina y los posteriores de médicos de servicios periciales de la PGR. Además, mientras el detenido se halla bajo custodia, en los sucesivos informes médicos se recogen nuevas lesiones que aparecen en diferentes lugares y características, por lo que no pueden corresponder a evolución de las consignadas anteriormente.

En el informe de mecánica de lesiones, realizado el 31 de diciembre de 2014, señala que las lesiones corresponden a actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, aplicándose la fuerza, no de tortura. Sin embargo, esta conclusión no se sostiene en las lesiones registradas en los informes médicos anteriores dado que como ha sido señalado las lesiones aparecen después de la detención, y se van presentando nuevas lesiones durante el período de detención bajo custodia.

Las evidencias médicas incluidas en el propio expediente muestran que las lesiones fueron producidas de forma secuencial y mientras se encontraba bajo custodia, constituyendo indicios importantes malos tratos y tortura.





1. Jonathan Osorio Cortez	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	27 de octubre de 2014, 16:20 h, Policía Federal
01/2015, T. 1, 460	Oficio PF/DI/COE/2577/2014
“[...] ante estos nombres [Darío Morales Sánchez, Jonathan Osorio Cortez y Patricio Reyes Landa] los suscritos les indicamos que teníamos una orden de localización y de presentación, respecto de su persona, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SEIDO, y que nos hicieran favor de acompañarnos, en el momento que se les indicó que serían trasladados, las personas que responden al nombre de Jonathan Osorio Cortez y Patricio Reyes Landa intentaron correr, pero como estaban tomados tropezaron y cayeron al suelo, volviéndose a levantar para tratar de darse a la fuga, motivo por el cual se procedió a su aseguramiento y posteriormente los subimos a nuestra unidad oficial, momento en el que nos percatamos que derivado de dicha caída sufrieron varios golpes, quedando certificados por un médico naval las lesiones que se produjeron”.	
Notas: Llegan a la SEIDO a las 22:30 horas. Detenidos en Apetlanca, Guerrero.	
MARINA: Informes Médicos	
Fecha, hora y autoridad	27 de octubre de 2014, sin hora, Marina
01/2015, T. 1, 462	Sin folio. Informe realizado individualmente.
“II.- Ficha de Identificación. Encontrándome en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada siendo el día 27 de octubre del año 2014 se inicia la valoración. [...] VI. Exploración física. Se encuentra masculino de complexión robusta, con edad aparente a la cronológica, marcha normal, lenguaje coherente, congruente, se observan mucosas de coloración e hidratación normal, cráneo normo céfalo con adecuada implantación de pelo, sin exostosis o endostosis, presenta cicatriz de aproximadamente 2 cm de longitud localizada en región infraorbitaria derecha, adecuada implantación de pabellones auriculares, membranas timpánicas íntegras, pupilas normoreflexicas, narinas permeables, refiere que fue ocasionada por caída de un caballo a los 16 años de edad, presenta cicatriz de aprox. 6 cm de longitud en región maxilar inferior izquierda por la misma causa mencionada, faringe sin alteraciones, cuello sin adenopatías o ingurgitación yugular, tórax normo lineo. Con movimientos de amplexión y amplexación normales, a la auscultación se encuentran campos pulmonares bien ventilados, ruidos cardiacos rítmicos y de buena intensidad, tórax posterior con tatuaje de aprox. 40x15 cm en color negro: imagen de virgen de Guadalupe. Abdomen plano blando depresible con perístasis normo activa, sin datos de irritación peritoneal. Extremidades torácicas con presencia de cicatriz circular hiper cromica localizada en región externa del antebrazo derecho de aprox. 4x3 cm, refiere que fue por caída de su propia altura hace un mes. En antebrazo derecho tatuaje de aprox. 15x7 cm letras cursivas: “Jonathan”. Presenta cicatrices queloides en antebrazo izquierdo de aprox. 2 cm de longitud cada una refiere que fueron por heridas que se produjeron por caída de un caballo a los 16 años de edad, extremidades pélvicas sin alteraciones, región anal sin evidencia de alteraciones, genitales sin alteraciones de acuerdo a edad y sexo. El resto de la exploración sin otros datos de importancia que comentar.”	
Conclusiones	No presenta lesiones externas.

PGR: Informe Médico, Parte 1	
Fecha, hora y autoridad	28 de octubre de 2014, 00:50 h, SEIDO
01/2015, T. 1, 585	Folio 78315. Informe realizado a 4 detenidos.
“Presenta equimosis rojiza difusa de 6x4 cm en epigastrio a la derecha de la línea media, equimosis rojiza difusa de 4x2.5 cm hipocondrio izquierdo, zonas de eritema de 10x7 cm con ligero aumento de volumen en cara antero interna de rodilla derecha, zona de eritema de 9x8 cm con ligero aumento de volumen en rodilla izquierda. A la exploración otoscópica sin alteraciones. A la exploración otoscópica presentan conductos auditivos externos hiperémicos y membranas timpánicas sin alteraciones. Hallazgos: 2 costras secas puntiformes a nivel zigomático derecho, 2 costras secas puntiformes en cara externa tercio medio de brazo derecho, múltiples costras secas puntiformes en un área de 8x3 cm en cara antero externa tercio medio de brazo izquierdo, 3 costras secas puntiformes en cara externa tercio proximal de muslo derecho, mancha hiperocrómica color café oscuro de 4x2.5 cm en cara posterior tercio proximal del brazo derecho.”	
Conclusiones	“[...] presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.”
PGR: Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	28 de octubre de 2014, 05:00 h, SEIDO
01/2015, T. 1, 647	Sin folio
“A LA SEXTA. Que diga mi defendido si presenta lesiones con motivo de su detención y en caso afirmativo si desea presentar denuncia o queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Respuesta. Me reservo a presentar queja en mi favor, quisiera primero resolver mi libertad.”	
Fe de Lesiones	“[...] la Representación Social de la Federación procede a dar fe de las lesiones del inculcado así se tuvo a la vista una equimosis rojiza difusa de 6x4 cm en epigastrio, apreciándose que es una roncha color rosado, equimosis rojiza difusa de 4x2.5 cm en el hipocondrio izquierdo, zonas de eritema de 10x7 cm con ligero aumento de volumen en cara antero interna de la rodilla derecha, zona de eritema de 9x8 cm con ligero aumento de volumen (un poquito hinchado) refiere que se encuentra bien de sus oídos...- a pregunta de la Representación Social de la Federación el compareciente indica que estas lesiones se las ocasionaron al momento de la detención con la que no estoy de acuerdo con la forma en cómo se llevó a cabo y me reservo en este momento mi derecho a formular querrela en contra de los elementos de la Policía que la llevaron a cabo.”
Evaluación Psicológica	
Fecha, hora y autoridad	28 de octubre de 2014, sin hora, Depto. de Psicología, PGR.
01/2015, T. 84, 389	Folio 78819. Evaluación realizada individualmente.

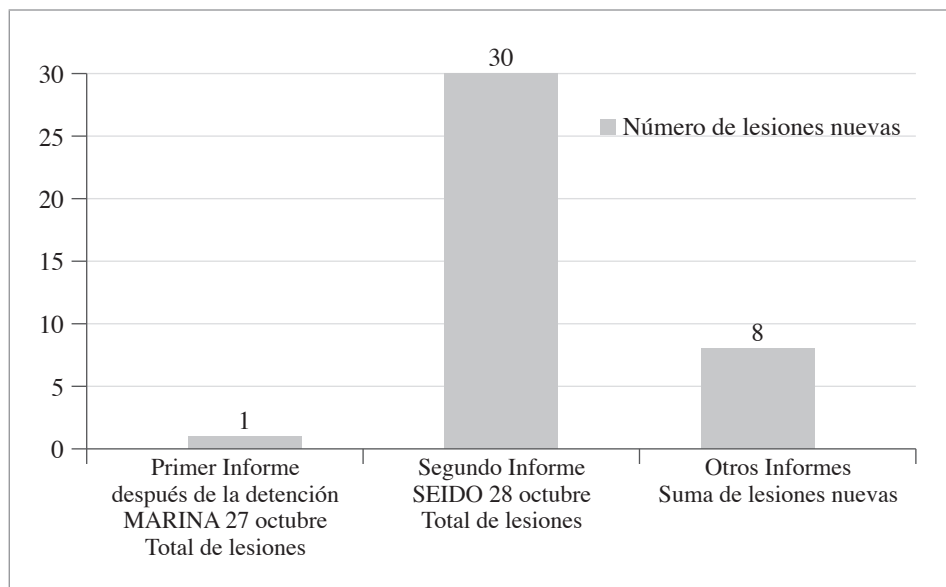
Notas: No se mencionan lesiones. Las evaluaciones son recibidas hasta el 20 de enero de 2015.	
PGR: Informe Médico, Parte 2	
Fecha, hora y autoridad	29 de octubre de 2014, 19:00 h, SEIDO 29 de octubre de 2014, 20:30 h, SEIDO 31 de octubre de 2014, 23:21 h, SEIDO 3 de noviembre de 2014, 20:00 h, SEIDO 4 de noviembre de 2014, 21:06 h, SEIDO
01/2015, T. 2, 145 01/2015, T. 2, 175 01/2015, T. 2, 480 01/2015, T. 3, 54 01/2015, T. 3, 408	Folio 78955. Informe realizado en 2 detenidos. Folio 78959. Informe realizado en 6 detenidos. Folio 79622. Informe realizado en 3 detenidos. Folio 80047. Informe realizado en 3 detenidos. Folio 80512. Informe realizado individualmente.
29 octubre	En el caso de Jonathan, ambos informes del 29 de octubre son exactamente iguales: “Eritema irregular de 3x2m en región epigástrica a la derecha de la línea media; equimosis rojiza difusa de 2x2.5 cm en región del hipocondrio abdominal izquierdo. 5 costras secas rojizas de 0.5 cm y puntiformes en región dorso lumbar a la izquierda de línea media; costras secas rojizas secas la mayor de 0.5 cm y la menor puntiforme agrupadas en área de 4x3 cm en cara interna de ambos glúteos límite con región coccígea. A la exploración otoscópica sin alteraciones. Hallazgos: 2 costras secas puntiformes a nivel zigomático derecho. 2 costras secas puntiformes en cara externa tercio medio de brazo derecho. Múltiples costras secas puntiformes en un área de 8x3 cm en cara antero externa tercio medio de brazo izquierdo. 3 costras secas puntiformes en cara externa tercio proximal de muslo derecho. Mancha hiperocrómica color café oscuro de 4x2.5 cm en cara posterior tercio proximal del brazo derecho.”
... Se registra un “Paseo de Reconstrucción de Hechos” del 29 de octubre de 2014, 14:00 horas, 01/2015, T. 2, 33. Paseo junto con el Chereje. Sin folio.	
31 octubre	“Costra seca de contorno circular de 3 cm de diámetro por encima de cresta iliaca izquierda, tres costras secas de 0.5 cm lineales en región lumbar izquierda, costra seca circular de 3 cm de diámetro en región sacra sobre y ambos lados de la línea media, dos costras puntiformes en glúteo derecho cuadrante inferior interno. A la exploración otoscópica membranas timpánicas íntegras.”

3 noviembre	“Mancha hipercrómica de 3x0.5 cm en región cigomática derecha (canto externo de ojo derecho). Eritema circundante de ambas muñecas anatómicas. Costras hemáticas secas en número de 5 de 1 cm cada una en región lumbo sacra izquierda, limitando con región glútea izquierda. Múltiples costras hemáticas secas y húmedas, de formas lineales y puntiformes que forman un círculo de 5 cm de diámetro aprox., siendo la mayor de 1 cm y la menor puntiforme, localizada en región sacro coccígea sobre y ambos lados de la línea media. A la revisión otoscópica: con conductos auditivos externos y membranas timpánicas sin alteraciones.”
4 noviembre	“Presenta costras secas de forma irregular y puntiformes, la mayor de 0.7 cm de longitud, distribuidas en las siguientes regiones, 1 en región escapular derecha, 1 en cara posterior tercio proximal del brazo derecho sobre línea axilar posterior, 4 en región lumbar sobre cresta iliaca posterior izquierda, 5 en cara lateral de abdomen del mismo lado, 14 a nivel de pliegue inter glúteo superior, 4 en cuadrante inferointerno del glúteo derecho, 1 en cuadrante ínfero externo de glúteo derecho.”
Conclusiones	Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.
PGR: Ampliación de Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	14 de noviembre de 2014, 13:30 h, SEIDO
01/2015, T. 8, 81	Sin folio.
Fe de Lesiones	“no presenta lesiones”.
PGR: Informe Médico, Parte 3	
Fecha, hora y autoridad	14 de noviembre de 2014, 20:00 h, SEIDO 17 de noviembre de 2014, 21:00 h, SEIDO 19 de noviembre de 2014, 23:20 h, SEIDO
01/2015, T. 8, 232 01/2015, T. 8, 417 01/2015, T. 8, 831	Folio 83609. Informe realizado en 3 detenidos. Folio 83810. Informe realizado individualmente. Folio 84512. Informe realizado en 3 detenidos.
14 noviembre	“No presenta huella de lesiones traumáticas recientes visibles. Sin embargo como hallazgo se observa cicatriz hipercrómica de 6x0.5 cm en mandíbula izquierda.”
17 noviembre	“No presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su examen médico legal. A la exploración otoscópica conductos auditivos externos permeable y membranas timpánicas íntegras. Comenta no presentar alteraciones de la audición.”

19 noviembre	“No presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes. Presenta costra seca irregular de 1x1 cm en pierna izquierda en su cara anterior tercio medio, refiere se la produjo hace 3 días con su cama, cicatriz hipertrófica de forma irregular de 6x0.5 cm en región mandibular izquierda referida como producto de caída de caballo anterior a los eventos de su detención. A la exploración otoscópica se observan conductos auditivos permeables y membranas timpánicas íntegras.”
Conclusiones	No presenta huella de lesiones traumáticas.
Mecánica de lesiones	
Fecha, hora y autoridad	31 de diciembre de 2014, sin hora, PGR
01/2015, T 82, 175	Folio 88093. Informe realizado en 11 detenidos.
“En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores manifestaron que Jonathan y Patricio intentaron correr, tropezaron y cayeron al suelo, y que en el caso de Darío y Agustín, no se tuvieron que realizar maniobras para lograr su aseguramiento. Solo Agustín manifestó en su declaración que sus lesiones se las ocasionó anteriormente a ser detenido debido a que en su domicilio realiza trabajos pesados y Patricio manifestó en su primera declaración que sus lesiones se las ocasionó porque se cayó de una motocicleta 15 días previos a su detención y posteriormente manifestó en ampliación que lo golpearon, lo patearon, lo subieron a un vehículo, lo vendaron de ojos, pies y manos y le dieron toques, le pusieron un trapo en la nariz echándole agua y toques adentro de la boca y en los testículos, le ponían una bolsa en la cara para no respirar. ANÁLISIS DE LA DINÁMICA Y MECÁNICA DE LESIONES. Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentó Darío Morales Sánchez alias El Comisario, Jonathan Osorio Cortez y/o Jonathan Osorio Cortes alias El Jona y Agustín García Reyes alias El Cheje, se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que con alta probabilidad habiendo hecho la correlación entre las versiones sí se corresponden a lesiones hechas de manera necesaria propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, aplicándose la fuerza. No manifestaron cómo o con qué objetos se ocasionaron sus lesiones, si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., si les aplicaron maniobras de asfixia, toques eléctricos, etc., con la finalidad de castigarlos o para que les dieran alguna información o una confesión, etc., por lo que no se constituyen actos propios de tortura.”	

CEFERESO: Informe Médico		
Fecha, hora y autoridad Ingreso a CEFERESO	9 de enero de 2015, 00:06 h, CEFERESO No se sabe la hora de ingreso. Sin folio.	
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: No 4. Excoriación: No	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemadura: No Otro: Nada
Observaciones	Ninguna. Sano.	

2. Caso Agustín García Reyes, El Chereje



Agustín García Reyes fue detenido en Cocula el 27 de octubre de 2014 a las 18:00 horas por la Marina.

De acuerdo a la puesta a disposición la detención fue pacífica. El médico naval únicamente registró una equimosis en hipocondrio izquierdo, y según refiere el informe médico dicha evaluación fue realizada dentro de instalaciones de la SEIDO. Sin embargo, en el acta ministerial se señala que fue llevado a la SEIDO ingresando el 27 de octubre de 2014 a las 23:00 h. El informe médico del 28 de octubre de 2014 a las 00:50 h, dos horas después de su ingreso y siete horas después del primer informe médico realizado posteriormente a su detención, refiere la existencia de 30 lesiones que no tenía al momento de ser revisado por el médico naval. Incluso en una de las lesiones se atribuye la causa a un “chupetón”, lo que podría ser un golpe o un pellizco y no existía en el primer informe (Equimosis violácea por sugilación (chupetón) de 2x0.8 cm en cara lateral izquierda del cuello).

La declaración ministerial del 28 de octubre de 2014 a las 03:00 h, dos horas después de dicho informe médico, el detenido firmó una declaración en la que señala que las lesiones se las ocasionó antes de la detención haciendo trabajos pesados. Sin embargo, dicha declaración se ve desmentida por el informe del médico naval que no registra más que una lesión tras la detención.

Durante la evaluación psicológica del 28 de octubre el detenido le comunica al psicólogo que fue torturado, que le pusieron una bolsa en la cabeza, que lo golpearon y le dieron

toques con la “chicharra”. Sin embargo, el psicólogo ignora por completo este hecho y no lo aborda en toda la evaluación.

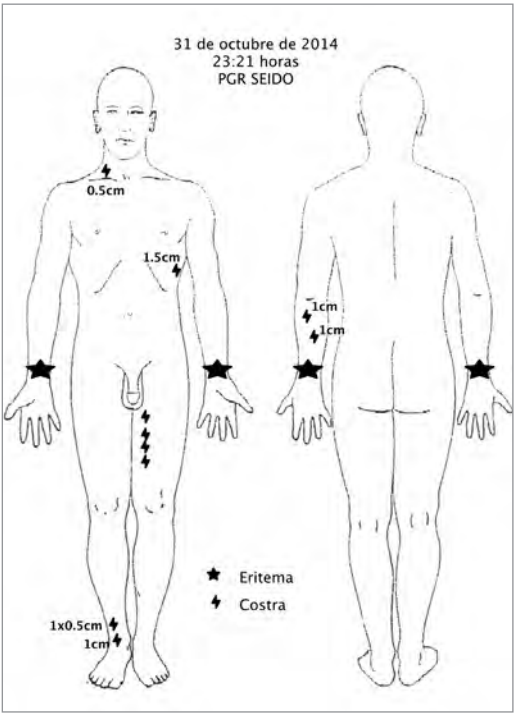
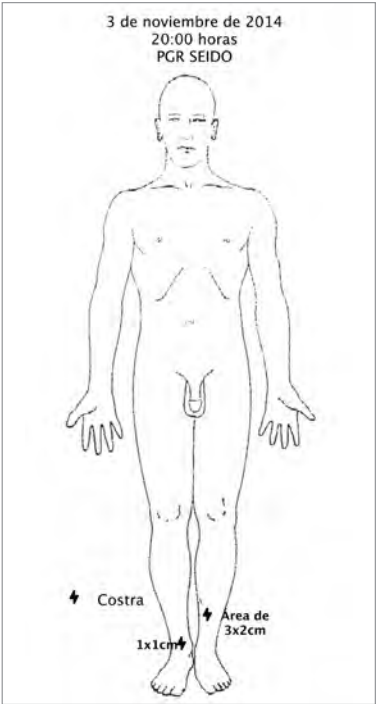
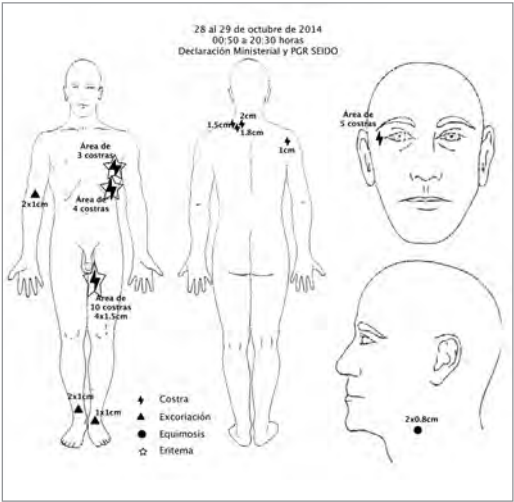
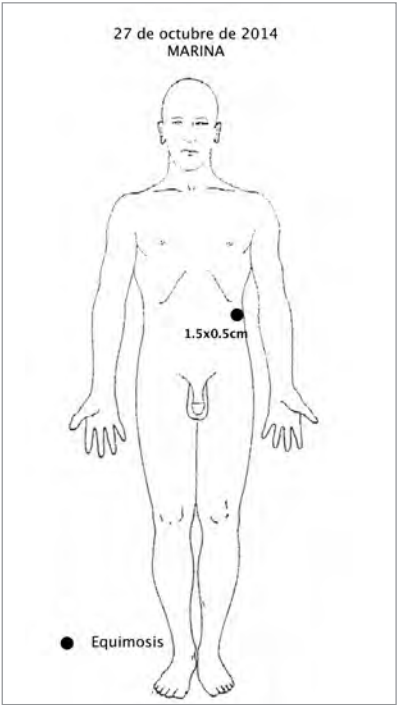
El informe médico del 29 de octubre de 2014 a las 19:00 y 20:30 h, 40 horas después de la declaración, es exactamente igual al del día 28, tanto que está redactado con exactamente las mismas palabras y comas.

En el informe médico del 31 de octubre de 2014 a las 23:21 h, 27 horas después del último informe, se incluyen 7 nuevas lesiones (incluyendo eritemas en ambas muñecas). En el informe médico del 3 de noviembre de 2014 a las 20:00 h, tres días después del último informe, se señala un área nueva de lesiones en la pierna, mientras los informes médicos de 14 y 19 de noviembre de 2014 señalan que no hay lesiones.

Por último, el informe de Mecánica de Lesiones realizado el 31 de diciembre de 2014, señala que las lesiones corresponden a actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, aplicándose la fuerza, no de tortura. Esta conclusión es imposible de sacar con los datos de los informes médicos existentes, debido a la inexistencia de lesiones en la detención y al patrón generalizado de las mismas.

El análisis de los informes médicos muestra que las lesiones se produjeron después de su detención y no en el momento de la misma, tras contrastar las evidencias recogidas en el informe del médico de la Marina y los posteriores de médicos de la PGR. Además, mientras el detenido se halla bajo custodia, en los sucesivos informes médicos se recogen nuevas lesiones. La evaluación psicológica no realiza ningún análisis ni tiene en cuenta el relato del detenido que señala que fue torturado, evitando el tema.

Las evidencias médicas incluidas en el propio expediente muestran que las lesiones fueron producidas de forma secuencial y mientras se encontraba bajo custodia, correspondiendo con un alto grado de consistencia a lesiones producida por malos tratos y tortura.



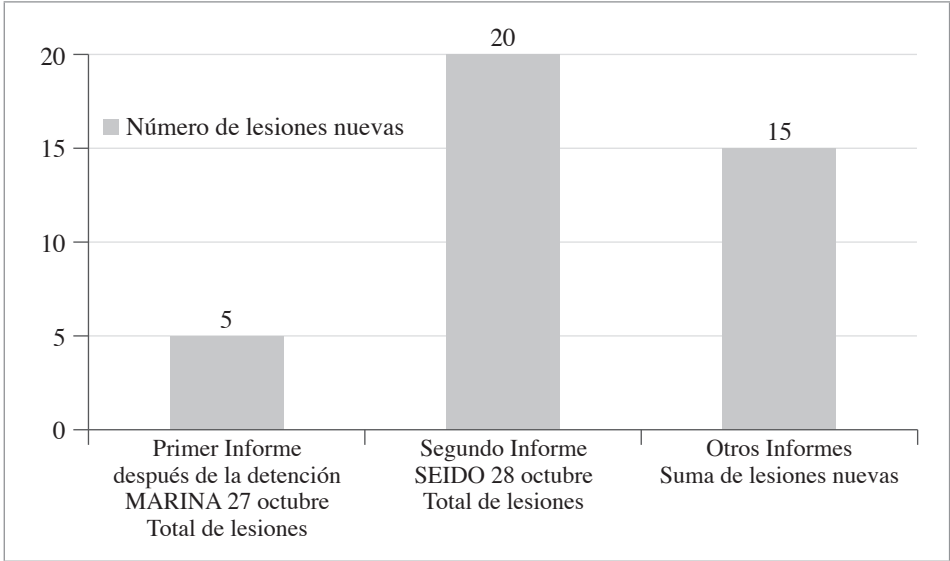
2. Agustín García Reyes “El Cheje” o “El Chereje”	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	27 de octubre de 2014, 18:00 horas, Marina
01/2015, T. 1, 499	Oficio sin número
“Se le indicó que sería trasladado ante la autoridad correspondiente y posteriormente lo subimos a nuestra unidad oficial, siendo certificado su estado de salud por un médico naval al momento de presentarlo.” [...] “Por lo anterior al dar cumplimiento al apoyo solicitado, nos trasladamos a esta ciudad capital a fin de presentarlo ante esta autoridad, llegando a esta ciudad aprox. a las 21:00 h pero por el tráfico de la ciudad y las marchas que se originaron durante todo el día, nos fue imposible llegar inmediatamente, llegando a estas instalaciones federales aprox. a las 23:00 h”.	
MARINA: Informes Médicos	
Fecha, hora y autoridad	27 de octubre de 2014, sin hora, Marina
01/2015, T. 1, 502	Sin folio. Informe realizado individualmente.
“II.- Ficha de identificación. Encontrándome en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en investigación en delincuencia organizada siendo el día 27 de octubre del año 2014 se inicia la valoración [...]” “VI.- Exploración física. Se encuentra masculino de complexión delgada con edad aparente a la cronológica marcha normal, lenguaje coherente, congruente, se observan mucosas de coloración e hidratación normal, cráneo normo céfalo con adecuada implantación de pelo, sin exostosis o endostosis, adecuada implantación de pabellones auriculares membranas timpánicas íntegras, pupilas normoreflexicas, narinas permeables. Faringe sin alteraciones, cuello sin adenopatías o injurgitación yugular, con equimosis de aproximadamente 1.5x0.5 cm localizada en región lateral izquierda, refiere que le fue producido por su esposa hace tres días, tórax normo lineo. Con movimientos de amplexión y amplexación normales a la auscultación se encuentran campos pulmonares bien ventilados, ruidos cardiacos rítmicos y de buena intensidad, tórax posterior sin alteraciones, abdomen plano blando depresible con perístasis normo activa, sin datos de irritación peritoneal. Extremidades torácicas y pélvicas sin alteraciones, región anal sin evidencia de alteraciones, genitales sin alteraciones de acuerdo a edad y sexo. El resto de la exploración sin otros datos de importancia que comentar.”	
Conclusiones	No presenta lesiones externas.
PGR: Informe Médico, Parte 1	
Fecha, hora y autoridad	28 de octubre de 2014, 00:50 h, SEIDO
01/2015, T. 1, 585	Folio 78315. Informe realizado en 4 detenidos.

“presenta 5 costras hemáticas puntiformes en el ángulo externo del ojo derecho; excoriaciones epidérmicas puntiformes en un área de 2x1 cm en cara interna del codo derecho; 4 costras hemáticas rodeadas de eritema la primera lineal de 1.3 cm y 3 puntiformes en hipocondrio izquierdo y línea axilar anterior; 10 costras hemáticas puntiformes rodeadas de eritema en un área de 4x1.5 cm en cara anterior tercio proximal del muslo izquierdo. Excoriación de 2x1 cm en cara interna tercio distal de pierna derecha. Excoriación de 1x1 cm en maléolo interno derecho. A la exploración otoscópica sin alteraciones. Hallazgos: Equimosis violácea por sugilación (chupetón) de 2x0.8 cm en cara lateral izquierda del cuello. Costra seca lineal de 1 cm en región posterior del hombro derecho; 3 costras secas lineales de 2, 1.8 y 1.5 cm en región posterior de la base del cuello a la izquierda de la línea media.”	
Conclusiones	Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.
PGR: Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	28 de octubre de 2014, 03:00 h, SEIDO
01/2015, T. 1, 628	Sin folio
Fe de Lesiones	“se procede a dar FE DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL IMPUTADO, por lo que a la exploración física presenta 5 costras hemáticas puntiformes en el ángulo externo del ojo derecho, excoriaciones puntiformes de 2x1 cm en cara interna de codo derecho, 4 costras hemáticas de 1.3 cm y 3 puntiformes, en hipocondrio izquierdo y línea axilar anterior, 10 costras hemáticas puntiformes rodeadas de eritema en una área de 4x1.5 cm en cara anterior proximal del muslo izquierdo, excoriación de 2x1 cm en cara interna tercio distal de pierna derecha, excoriaciones de 1x1 cm en maléolo interno derecho, así como una equimosis violácea por sugilación (chupetón) de 2x0.8 cm cara lateral izquierda del cuello, costra seca lineal de 1 cm en región posterior del hombro derecho, tres costras lineales de 2, 1.8 y 1.5 cm en región posterior de la base del cuello a la izquierda de la línea media.” [...] “ésta declaración la rindo en forma voluntaria sin coacción física ni moral, ni presión, ya que en todo momento, ante ésta Representación Social de la Federación, me ha tratado conforme a derecho y respetando mis garantías individuales, por lo que no es mi deseo querellarme en contra de nadie ni presentar denuncia en contra de nadie, por lo que hace a las lesiones que presenta no es su deseo presentar denuncia alguna, tampoco ni queja o querella, ya que las lesiones que presento me las ocasioné anteriormente a ser detenido, porque en mi domicilio realizo trabajos pesados.”
Evaluación Psicológica	
Fecha, hora y autoridad	28 de octubre de 2014, sin hora, Depto. de Psicología, PGR.
01/2015, T. 84, 238.	Folio 78819

“Área de salud. Refiere no tener ninguna lesión al momento en que es evaluado y sentirse adolorido del cuerpo y un poco cansado.” [...] “Pregunta: ¿Cómo se enteran dónde está? Agarran a Salvador y él les dice lo que sabía él, que trabajaba y todo eso y ahí fue cuando me puso él a mí y pues yo no sabía ya cuando llegó, me sacaron, me preguntaron que a qué me dedicaba. Yo les dije que no sabía nada de los estudiantes, me dijeron que sí sabía, me dijeron mi apodo: ‘Ya caíste tú Cheje, más vale que hables’. De ahí me torturaron, me dieron bolsa, golpes y de estas chicharras, y ya les dije lo que yo sabía. Dijeron tú cooperas y te vamos a echar la mano, yo cooperé en lo que yo sabía. Yo después llegué aquí y les expliqué lo que le expliqué a Usted, a una, a varias personas. Ya me fueron a decir que si los podía llevar allá, les dije sí, y ya fuimos.”	
Nota: En toda la Evaluación el psicólogo no toca el punto de la tortura. Lo ignora completamente. Las evaluaciones son recibidas hasta el 20 de enero de 2015.	
PGR: Informe Médico, Parte 2	
Fecha, hora y autoridad	29 de octubre de 2014, 19:00 h, SEIDO 29 de octubre de 2014, 20:30 h, SEIDO 31 de octubre de 2014, 23:21 h, SEIDO 3 de noviembre de 2014, 20:00 h, SEIDO 14 de noviembre de 2014, 20:00 h, SEIDO 19 de noviembre de 2014, 23:20 h, SEIDO
01/2015, T. 2, 145 01/2015, T. 2, 175 01/2015, T. 2, 480 01/2015, T. 3, 54 01/2015, T. 8, 232 01/2015, T. 8, 831	Folio 78955. Informe realizado en 2 detenidos. Folio 78959. Informe realizado en 6 detenidos. Folio 79622. Informe realizado en 3 detenidos. Folio 80047. Informe realizado en 3 detenidos. Folio 83609. Informe realizado en 3 detenidos. Folio 84512. Informe realizado en 3 detenidos.
29 octubre	“presenta: 5 costras hemáticas puntiformes en el ángulo externo del ojo derecho; excoriaciones epidérmicas puntiformes en un área de 2x1 cm en cara interna del codo derecho; 4 costras hemáticas rodeadas de eritema la primera lineal de 1.3 cm y 3 puntiformes en hipocondrio izquierdo y línea axilar anterior; 10 costras hemáticas puntiformes rodeadas de eritema en un área de 4x1.5 cm en cara anterior tercio proximal del muslo izquierdo. Excoriación de 2x1 cm en cara interna tercio distal de pierna derecha. Excoriación de 1x1 cm en maléolo interno derecho. A la exploración otoscópica sin alteraciones. Hallazgos: Equimosis violácea por sugilación (chupetón) de 2x0.8 cm en cara lateral izquierda del cuello. Costra seca lineal de 1 cm en región posterior del hombro derecho; 3 costras secas lineales de 2, 1.8 y 1.5 cm en región posterior de la base del cuello a la izquierda de la línea media.”
... Se registra un “Paseo de Reconstrucción de Hechos” del 29 de octubre de 2014, 14:00 horas, 01/2015, T. 2, 33. Paseo junto con el Jona. Sin folio.	

31 octubre	“Eritema lineal en ambas muñecas en toda su circunferencia, costra seca lineal en cara externa de tercio distal de antebrazo izquierdo de 1 cm, costra seca en descamación lineal de 1 cm en la cara posterior tercio medio de antebrazo izquierdo, costra seca en descamación región supra clavicular derecha de 0.5 cm de diámetro, costra seca de 1.5 cm lineal tórax lateral izquierdo a nivel de séptimo arco costal, 4 costras secas puntiformes alineadas verticalmente en cara anterior tercio medio de muslo izquierdo, 2 costras secas en región maleolar interna derecha de 1x0.5 cm y de 1 cm respectivamente. Membranas timpánicas íntegras.”
3 noviembre	“Costra hemática seca y húmeda en un área de 3x2 cm, siendo la mayor de 0.5 cm y la menor puntiforme, en tercio distal cara lateral interna de pierna derecha; otra de 1x1 cm en región retro maleolar interna de pie derecho. Conductos auditivos externos y membranas timpánicas sin alteraciones.”
14 y 19 noviembre	“No presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes.”
Conclusiones	Del 29 octubre al 3 noviembre. Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días. Del 14 y 19 noviembre. No presenta huellas de lesiones traumáticas visibles recientes.
➔ Ampliación de Declaración Ministerial: no se habla de lesiones. 14 de noviembre de 2014, 17:30 horas. 01/2015, T. 8, 189. Sin folio.	
Mecánica de lesiones	
Fecha, hora y autoridad	31 de diciembre de 2014, sin hora, PGR
01/2015, T. 82, 175	Folio 88093. Informe realizado en 11 detenidos.
“En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores manifestaron que Jonathan y Patricio intentaron correr, tropezaron y cayeron al suelo, y que en el caso de Darío y Agustín, no se tuvieron que realizar maniobras para lograr su aseguramiento. Solo Agustín manifestó en su declaración que sus lesiones se las ocasionó anteriormente a ser detenido debido a que en su domicilio realiza trabajos pesados y Patricio manifestó en su primera declaración que sus lesiones se las ocasionó porque se cayó de una motocicleta 15 días previos a su detención y posteriormente manifestó en ampliación que lo golpearon, lo patearon, lo subieron a un vehículo, lo vendaron de ojos, pies y manos y le dieron toques, le pusieron un trapo en la nariz echándole agua y toques adentro de la boca y en los testículos, le ponían una bolsa en la cara para no respirar. ANÁLISIS DE LA DINÁMICA Y MECÁNICA DE LESIONES. Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentó Darío Morales Sánchez alias El Comisario, Jonathan Osorio Cortez y/o Jonathan Osorio Cortes alias El Jona y Agustín García Reyes alias El Cheje, se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que con alta probabilidad habiendo hecho la correlación entre las versiones sí se corresponden a lesiones hechas de manera necesaria propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, aplicándose la fuerza. No manifestaron cómo o con qué objetos se ocasionaron sus lesiones, si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., si les aplicaron maniobras de asfixia, toques eléctricos, etc., con la finalidad de castigarlos o para que les dieran alguna información o una confesión, etc., por lo que no se constituyen actos propios de tortura.”	

3. Caso Patricio Reyes Landa



Patricio Reyes Landa fue detenido por la Policía Federal el 27 de octubre de 2014 a las 16:20 h. Según la Puesta a Disposición, se habría golpeado al intentar correr cayendo al suelo y sufriendo golpes.

El Médico Naval registró en su informe 5 lesiones: 1 herida en forma de “L”³ sobre ceja izquierda; 3 excoriaciones en mucosa de labio inferior, clavícula y hombro derecho (anterior); y un edema en labio superior. Sin embargo, no presenta ninguna lesión de protección por caída, como podrían ser lesiones en las manos y los brazos. El relato que dio Patricio Reyes Landa durante una entrevista con el GIEI en la prisión, es que la herida en forma de “L” fue producto de los primeros golpes y se la había producido personal de la Marina. Según su relato, el mismo médico de la Marina le habría cosido la herida.

Independientemente de esta circunstancia, Patricio Reyes Landa ingresó a la SEIDO 6 horas más tarde, a las 22:30 h, y dos horas después fue examinado por un médico de la PGR. En dicho examen realizado a las 00:50 h del día 28 de octubre de 2014, el detenido presentaba 19 sesiones y 1 área de lesiones que no tenía al momento de ser evaluado por el médico naval, además de las anteriormente reseñadas. Sin embargo, de estas 19 lesiones, 7 son cicatrices que posiblemente no fueron consignadas por el médico por ser antiguas, aunque no se tiene suficiente evidencia para emitir un juicio al respecto. De ese conjunto de lesiones, al menos 13 eran de una data de poco tiempo de evolución. Las lesiones que

3 Objetivamente esta herida no es de 15 días de evolución sino reciente. En el relato que proporcionó Patricio Reyes Landa en entrevista con el GIEI, el propio Médico de la Marina se la habría cosido.

aparecen en la mucosa de la boca son compatibles con los “toques eléctricos” que señala le fueron aplicados durante la entrevista con el GIEI al preguntársele por el origen de las lesiones. En la Declaración Ministerial del 28 de octubre de 2014 a las 07:20 h, 6 horas después del último informe, se le pregunta cómo se hizo esas lesiones, declarando que se las provocó por caerse de la moto 15 días antes. Sin embargo, en el informe médico inicial se dice que se las ha hecho al salir huyendo cuando lo iban a detener, lo cual muestra una contradicción evidente, por lo que la versión del hecho referida por el detenido no es congruente. Además, es evidente que no se trata de una herida de 15 días de evolución la cual tendría que estar cicatrizada, y no abierta y tumefacta.

Por otra parte, durante su evaluación psicológica, el detenido vuelve a referirse a la caída en moto 15 días antes de la detención como origen de su herida. Sin embargo, tras haber dicho que la herida era anterior a su detención, posteriormente refiere al psicólogo haber sido torturado. A pesar de ello, su referencia a la tortura y sus consecuencias no son evaluadas en dicha entrevista. En la evaluación psicológica se le indica al detenido que el objetivo es evaluar su estado emocional, pero no se pregunta por el trato recibido a pesar de que éste señala haber sido torturado.

En términos de la evolución de las lesiones mientras se encuentra bajo custodia de la SEIDO, en el informe médico del 29 de octubre de 2014 a las 20:30 h, 13 horas después de la declaración ministerial, presenta 3 lesiones y 1 área de lesiones nuevas. Igualmente, en el informe médico del 31 de octubre de 2014 a las 23:21 h, 27 horas después del último informe, presenta 5 lesiones nuevas.

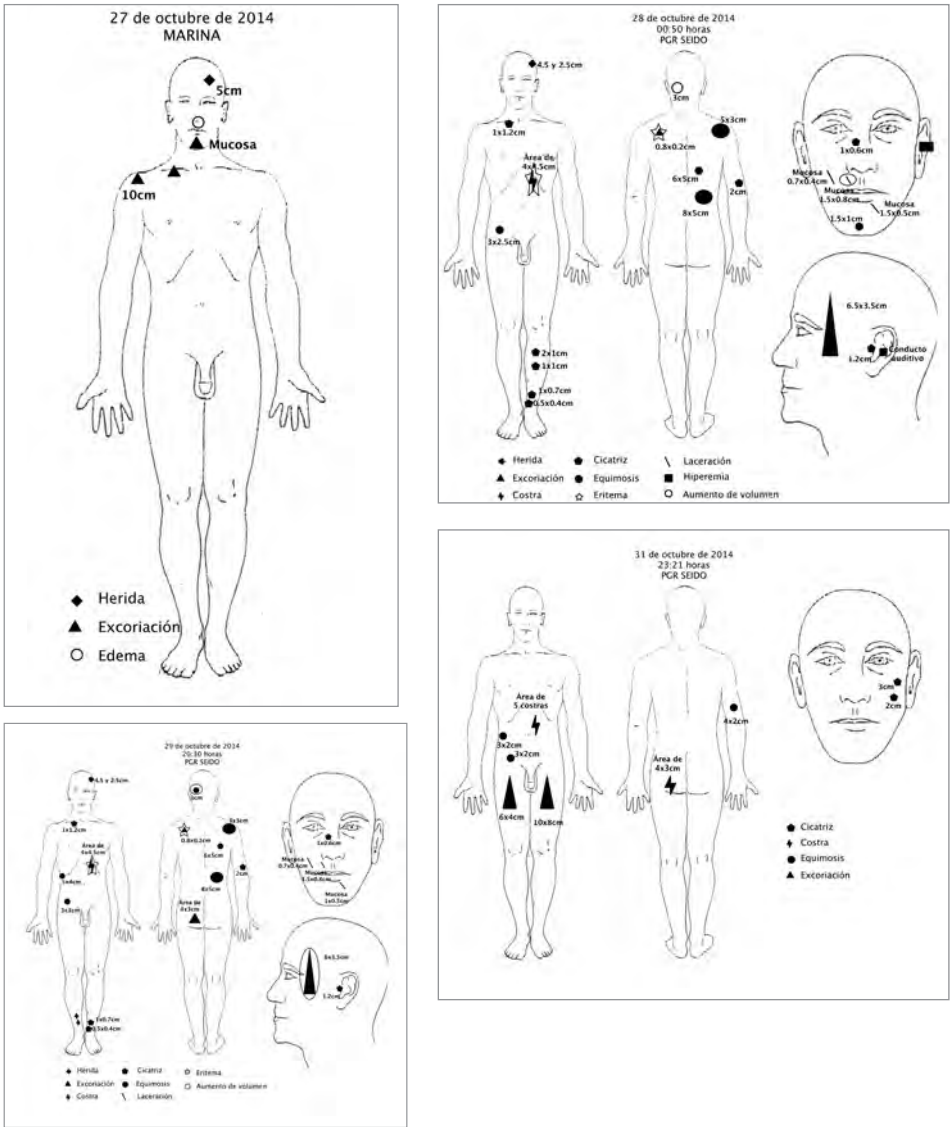
En la Ampliación de Declaración Ministerial del 3 de noviembre de 2014 a las 16:15 h, Patricio Reyes Landa declara haber sido torturado; declara que lo golpearon, que le pusieron un trapo en la nariz como maniobra de asfixia, que le dieron toques dentro de la boca y testículos, y que le pusieron una bolsa en la cabeza, también como maniobra de asfixia. En el informe médico del 3 de noviembre de 2014 a las 20:00 h, cuatro horas después de esa Ampliación de Declaración, presenta 4 lesiones y 1 área de lesiones nuevas. En los informes médicos del 14 y 19 de noviembre se hace mención de la herida en “L” con aumento de volumen y dolor.

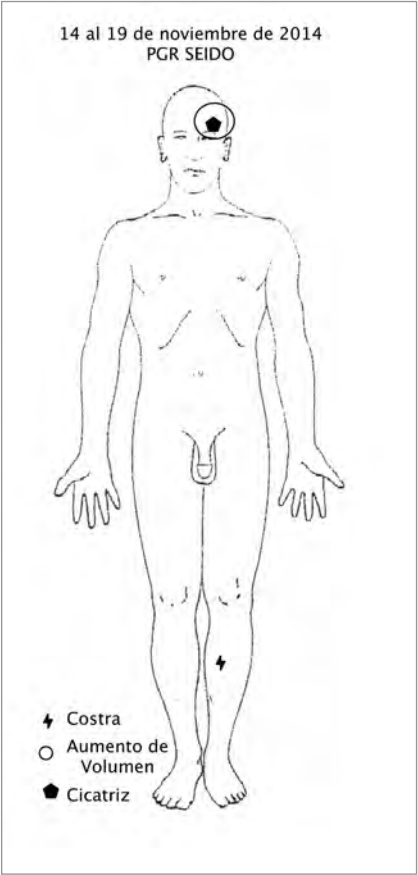
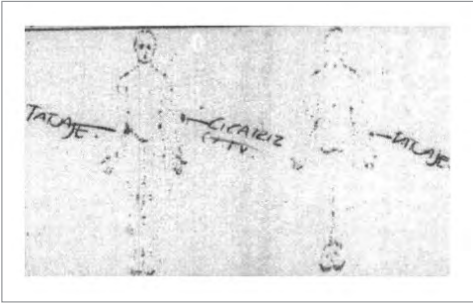
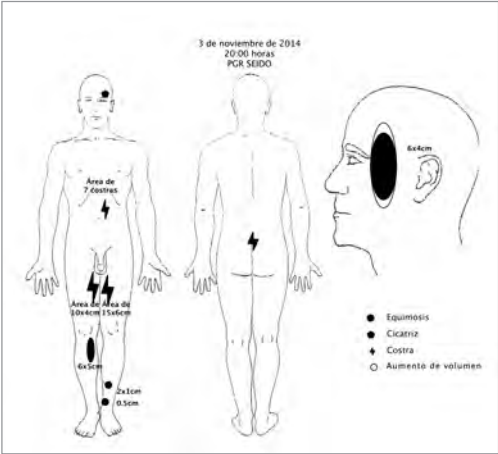
Además, hay que señalar que en el caso de Patricio Reyes Landa, el informe médico de Mecánica de Lesiones realizado el 31 de diciembre de 2014, señala que dichas lesiones pueden constituir señales de actos de tortura⁴.

En este caso, el detenido firmó una declaración donde dice que la lesión se le produjo 15 días antes de la detención, a pesar de que tenía características recientes en la primera evaluación médica. Dicho hecho muestra más el miedo y la probable coacción sufrida, debido a la incongruencia de los datos médicos con dicho relato sobre el origen de las

4 Esto involucraría a la PGR-PF.

lesiones. Posteriormente el detenido, en una ampliación de la declaración, señala que fue torturado y que dichas lesiones corresponden a los malos tratos sufridos. Tras la detención, los sucesivos informes médicos señalan nuevas lesiones que no se encontraban anteriormente, lo que muestra que se produjeron mientras se encontraba detenido y bajo custodia, y no corresponden a lesiones anteriores. El relato posterior del detenido en su ampliación de declaración ante la PGR y posteriormente ante el GIEI es coherente con los hallazgos que se recogen en los informes médicos. La evaluación psicológica evita y no evalúa el impacto referido de la tortura por el detenido.





3. Patricio Reyes Landa “El Pato”	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	27 de octubre de 2014, 16:20 h, Policía Federal
01/2015, T. 1, 460	Oficio número PF/DI/COE/2577/2014
“[...] ante estos nombres [Darío Morales Sánchez, Jonathan Osorio Cortez y Patricio Reyes Landa] los suscritos les indicamos que teníamos una orden de localización y de presentación, respecto de su persona, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SEIDO, y que nos hicieran favor de acompañarnos, en el momento que se les indicó que serían trasladados, las personas que responden al nombre de Jonathan Osorio Cortez y Patricio Reyes Landa intentaron correr, pero como estaban tomados tropezaron y cayeron al suelo, volviéndose a levantar para tratar de darse a la fuga, motivo por el cual se procedió a su aseguramiento y posteriormente los subimos a nuestra unidad oficial, momento en el que nos percatamos que derivado de dicha caída sufrieron varios golpes, quedando certificados por un médico naval las lesiones que se produjeron.”	
MARINA: Informes Médicos	
Fecha, hora y autoridad	27 de octubre de 2014, sin hora, Marina
01/2015, T. 1, 464	Sin folio. Informe realizado individualmente.
“II.- Ficha de identificación. Encontrándome en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada siendo el día 27 de octubre del año 2014 se inicia la valoración [...]” “VI.- Exploración física. Se encuentra masculino de complexión robusta, con edad aparente a la cronológica marcha normal, lenguaje coherente, congruente, se observan mucosas de coloración e hidratación normal, cráneo normo céfalo con adecuada implantación de pelo, sin exostosis o enostosis, se encuentra herida de aproximadamente 5 cm de longitud localizada en región frontal izquierda refiere que se produjo por caída de su propia altura, adecuada implantación de pabellones auriculares, membranas timpánicas íntegras, pupilas normo refléxicas, narinas permeables, se observa edema (+) en labio superior, así como escoriación en mucosa del labio inferior refiere que se ocasionó por caída de su propia altura; faringe sin alteraciones, cuello sin adenopatías o injurgitación yugular, tórax normo lineo con movimientos de amplexión y ampliación normales, se observa escoriación puntiforme en región clavicular derecha presenta escoriación superficial en hombro derecho de aprox 10 cm de diámetro; tórax posterior con tatuaje “eliza” en letras góticas de aprox 4 cm de alto; a la auscultación se encuentran campos pulmonares bien ventilados, ruidos cardíacos rítmicos y de buena intensidad, tórax sin alteraciones, abdomen plano blando depresible con peristalsis normoactiva, sin datos de irritación peritoneal. Extremidades torácicas con presencia de tatuaje en antebrazo derecho con letras cursivas “eliora”, tatuaje en antebrazo derecho de aproximadamente 3x15 cm en región posterior “don ro”, tatuaje en antebrazo izquierdo en letras cursivas de aproximadamente 2x10 cm “mar y sol”, extremidades pélvicas sin alteraciones, región anal sin evidencia de alteraciones, genitales sin alteraciones de acuerdo a edad y sexo. El resto de la exploración sin otros datos de importancia que comentar.”	

Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en riesgo la vida y tardan en sanar menos de 15 días.
PGR: Informe Médico, Parte 1	
Fecha, hora y autoridad	28 de octubre de 2014, 00:50 h, SEIDO
01/2015, T. 1, 585	Folio 78315. Informe realizado en 4 detenidos.
“presenta excoriación rojiza con aumento de volumen en un área de 6.5x3.5 cm que abarca región frontal hasta región malar del lado izquierdo, laceración rojiza de 1.5x0.5 cm en mucosa de labio inferior a la izquierda de la línea media, laceración de 0.7x0.4 cm en mucosa de carrillo derecho, laceración con equimosis violácea y aumento de volumen de 1.5x0.8 cm en mucosa de labio superior a la derecha de la línea media, equimosis rojiza de 1.5x1 cm en mentón sobre y a la derecha de la línea media, aumento de volumen de 3 cm de diámetro en región occipital sobre y a la izquierda de la línea media, 12 costras hemáticas puntiformes rodeadas de eritema en un área de 4x4.5 cm en epigastrio a la izquierda de la línea media, excoriación con costra hemática rodeada de eritema de 0.8x0.2 cm en región escapular izquierda, equimosis rojiza de 5x3 cm en cara posterior del hombro derecho, equimosis violácea de 3x2.5 cm en cresta iliaca derecha, equimosis violácea rojiza de 8x5 cm en fosa renal derecha, equimosis rojiza de 6x5 cm supraescapular derecha. A la exploración otoscópica del lado derecho sin alteraciones, del lado izquierdo conducto auditivo externo hiperémico y membrana timpánica sin alteraciones. Hallazgos: presenta una herida en proceso de cicatrización en forma de “L” de 4.5 y 2.5 cm en región fronto temporal izquierda, cicatriz hiperocrómica color café de 1x0.6 cm en dorso nasal a la derecha de la línea media, cicatriz rojiza lineal de 2 cm en cara externa tercio medio del brazo derecho, 2 cicatrices hiperocrómicas rojizas de 2x1 cm y de 1x1 cm en cara anterior tercio medio de pierna izquierda, dos cicatrices hiperocrómicas rojizas de 1x0.7 cm y de 0.5x0.4 cm en cara anterior tercio distal de pierna derecha, cicatriz rojiza lineal de 1.2 cm a nivel de trago izquierdo (refiere por caída de motocicleta hace 15 días), cicatriz rojiza de 1x1.2 cm en región clavicular derecha (refiere por quemadura hace 25 días).”	
Conclusiones	Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.
PGR: Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	28 de octubre de 2014, 07:20 h, SEIDO
01/2015, T. 1, 700	Sin folio
“Que diga el declarante si cuenta con alguna lesión? Respuesta.- Sí pero esas las tengo porque me caí de la motocicleta hace quince días.”	
PGR: Informe Médico, Parte 2	
Fecha, hora y autoridad	29 de octubre de 2014, 20:30 h, SEIDO 31 de octubre de 2014, 23:21 h, SEIDO

01/2015, T. 2, 175 01/2015, T. 2, 480	Folio 78959. Informe realizado en 6 detenidos. Folio 79622. Informe realizado en 3 detenidos.
29 octubre	“Presenta: Excoriación rojiza con discreto aumento de volumen en una área de 6x3.5 cm que abarca región frontal hasta región malar del lado izquierdo; laceración rojiza de 1x0.5 cm en mucosa de labio inferior a la izquierda de la línea media; laceración de 0.7x0.4 cm en mucosa de carrillo derecho; laceración con equimosis violácea de 1.5x0.8 cm en mucosa de labio superior a la derecha de línea media; equimosis rojiza con aumento de volumen de 3 cm de diámetro en región occipital sobre y a la izquierda de línea media; 12 costras hemáticas puntiformes rodeadas de eritema en área de 4x4.5 cm en epigastrio a la izquierda de la línea media; excoriación con costra hemática rodeada de eritema de 0.8x0.2 cm en región escapular izquierda; equimosis rojiza de 3x3 cm en cara posterior de hombro derecho; equimosis verde amarillenta irregular de 5x4 cm en cara lateral derecha de tórax; equimosis violácea de 3x3 cm en cresta iliaca derecha; equimosis rojo violácea de 8x5 cm en fosa renal derecha; equimosis rojiza de 6x5 cm supraescapular derecha; excoriaciones rojizas e irregulares la mayor de 3 cm de longitud y la menor puntiforme agrupadas en área de 4x3 cm en región glútea izquierda; costra secas e irregulares en cara anterior tercio inferior de pierna derecha. A la exploración otoscópica sin alteraciones. Hallazgos: presenta una herida en proceso de cicatrización en forma de “L” de 4.5x2.5 cm en región frontotemporal izquierda; cicatriz hiperocrómica café de 1x0.6 cm en dorso nasal a la derecha de la línea media; cicatriz rojiza lineal de 2 cm en cara externa tercio medio del brazo derecho; 2 cicatrices hiperocrómicas, rojizas de 1x0.7 cm y de 0.5x0.4 cm en cara anterior tercio distal de pierna derecha; cicatriz rojiza lineal de 1.2 cm a nivel de trago izquierdo (refiere por caída de motocicleta hace 15 días); cicatriz rojiza de 1.2x1 cm en región clavicular derecha (refiere por quemadura hace 25 días).”
31 octubre	“Presenta cicatriz de 3 cm y 2 cm convergentes en región cigomática izquierda con bordes rojizos en vías de cicatrización, 5 costras secas 2 de 0.5x0.3 cm y el resto de forma puntiforme en región mesogástrica a la izquierda en la línea media, equimosis verdosa irregular de 3x2 cm en tórax lateral derecho, equimosis verdosa de 3x2 cm de forma irregular por encima de la cresta iliaca derecha, equimosis verde amarillenta de 4x2 cm en la cara externa tercio medio de brazo derecho, múltiples excoriaciones cubiertas algunas con costra seca y otras en fase descamativa en muslo izquierdo tercio proximal cara interna cercano al pliegue inguinal sobre una superficie de 10x8 cm. Múltiples excoriaciones cubiertas algunas con costra seca y otras en fase descamativa en muslo derecho tercio proximal cara interna cercano al pliegue inguinal sobre una superficie de 6x4 cm. Costra seca de contorno oval de 4x3 cm en glúteo izquierdo. Membranas timpánicas íntegras.”

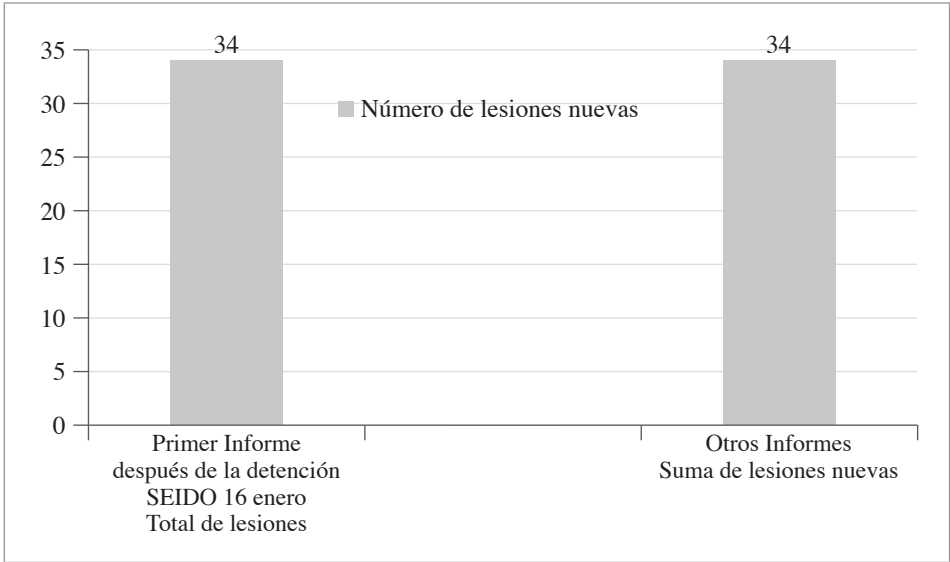
Conclusiones	Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.
Evaluación Psicológica	
Fecha, hora y autoridad	28 de octubre de 2014, sin hora, Depto. de Psicología, PGR.
01/2015, T. 84, 363	Folio 78819. Informe realizado individualmente.
“Por otro lado, en el presente estudio se observó al señor Patricio Reyes Landa, representando una edad mayor a la cronológica referida su marcha era pausada. Se visualizó con un golpe en la sien izquierda y al cuestionarle qué provocó el mismo, manifestó que se había caído de su moto hace quince días en las curvas de Apetlanca.”	
Nota: Las evaluaciones son recibidas hasta el 20 de enero de 2015.	
PGR: Ampliación de Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	3 de noviembre de 2014, 16:15 h, SEIDO
01/2015, T. 3, 7	Sin folio
“Que, una vez enterado de las imputaciones que se hacen en mi contra contenidas en el oficio que se me da lectura donde se cumplimenta orden de localización y presentación con número de oficio PF/DI/COE/2577/2014 de fecha 27 de octubre del año en curso, por elementos de la Policía Federal manifestando en este acto que es mi deseo declarar: es mentira como dicen que nos agarraron, se metieron a la casa, me empezaron a golpear y a patear, me subieron al vehículo me vendaron de ojos, pies y manos, y me empezaron a volver a golpear y dar toques y me pusieron un trapo en las narices echándome agua y toques adentro de la boca y en los testículos, me ponían una bolsa en la cara para no respirar, así se pasaron varias horas ya después me decían cuando me dejaban que si me preguntaban que si me habían golpeado dijera que me había caído de la barda porque si no se iban a desquitar con mi esposa e hijas, me amenazaban que me iban hacer pedazos y echarme en una bolsa [...]”	
PGR: Informe Médico, Parte 3	
Fecha, hora y autoridad	3 de noviembre de 2014, 20:00 h, SEIDO 14 de noviembre de 2014, 20:00 h, SEIDO 19 de noviembre de 2014, 23:20 h, SEIDO
01/2015, T. 3, 54 01/2015, T. 8, 232 01/2015, T. 8, 831	Folio 80047. Informe realizado en 3 detenidos. Folio 83609. Informe realizado en 3 detenidos. Folio 84512. Informe realizado en 3 detenidos.

3 noviembre	“Presenta. Equimosis rojiza de 6x4 cm en formas lineales paralelas entre sí, con discreto aumento de volumen en la región fronto temporal en área sin pelo a la izquierda de la línea media, ubicadas sobre una cicatriz en forma de “L” invertida de toda el área; limitando por afuera de la cola de la ceja izquierda. 7 costras hemáticas secas, 5 puntiformes y 2 lineales de 0.5 cm localizadas en mesogastrio a la izquierda de la línea media. Costras secas irregulares y lineales formando un semicírculo de 5 cm de diámetro sobre la región sacro coccígea sobre y ambos lados de la línea media, siendo la mayor de un centímetro y la menor puntiforme. Costras hemáticas secas irregulares y semicirculares en un área de 10x4 cm localizada en tercio proximal en cara postero interna de muslo derecho siendo la mayor de 0.3x0.2 cm y la menor puntiforme. Otra área de 15x6 cm en tercio proximal cara postero interna de muslo izquierdo siendo la mayor de 0.4 cm de diámetro y la menor puntiforme. Equimosis rojiza de 6x1.5 cm en tercio medio cara anterior de pierna derecha. Equimosis roja de 2x1 cm en tercio medio y otra de 0.5 cm en tercio distal ambas en cara anterior de pierna izquierda. Conductos auditivos externos y membranas timpánicas sin alteraciones.”
14 noviembre	“No presenta huella de lesiones traumáticas recientes visibles, sin embargo presenta como hallazgos 2 cicatrices lineales la primera de 3 cm y la segunda de 1.5 cm que forman un ángulo recto en región temporal izquierda acompañadas de aumento de volumen y dolor leve a la palpación, costra seca en fase descamativa de 0.5 cm en cara anterior tercio medio de pierna izquierda.”
19 noviembre	“No presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes. Presenta una cicatriz formando un ángulo recto, la parte horizontal de 3 cm y la parte vertical de 1.5 cm en región temporal izquierda, acompañada de aumento de volumen, refiere dolor discreto a la palpación. A la exploración otoscópica se observan conductos auditivos permeables y membranas timpánicas integras.”
Conclusiones	3 de noviembre. Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días. 14 y 19 de noviembre. No presenta huella de lesiones traumáticas.
Mecánica de lesiones	
Fecha, hora y autoridad	31 de diciembre de 2014, sin hora, PGR
01/2015, T. 82, 175	Folio 88093. Informe realizado en 11 detenidos.

“En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores manifestaron que Jonathan y Patricio intentaron correr, tropezaron y cayeron al suelo, [...] Patricio manifestó en su primera declaración que sus lesiones se las ocasionó porque se cayó de una motocicleta 15 días previos a su detención y posteriormente manifestó en ampliación que lo golpearon, lo patearon, lo subieron a un vehículo, lo vendaron de ojos, pies y manos y le dieron toques, le pusieron un trapo en la nariz echándole agua y toques adentro de la boca y en los testículos, le ponían una bolsa en la cara para no respirar. ANÁLISIS DE LA DINÁMICA Y MECÁNICA DE LESIONES. [...] Al realizar el análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentó Patricio Reyes Landa alias El Pato, se observó un patrón de lesiones múltiples y variadas en diferentes partes de su cuerpo, tanto al exterior como al interior (en boca), apreciándose lesiones semejantes con alta probabilidad a las ocasionadas en caída del plano de sustentación y otras similares a las que se ocasionan por contusión directa en la cara, la cabeza y los miembros inferiores (piernas), además de lesiones puntiformes semejantes a las ocasionadas por la aplicación directa de dispositivos eléctricos (picanas o “chicharras”) en abdomen y muslos, siendo congruente la versión dada por él en la ampliación de declaración que lo patearon y le dieron toques en incongruente con la versión de los aprehensores que se cayó y tropezó, además de que en la primera declaración refirió caída de motocicleta hace 15 días, no se identificaron huellas de lesiones con esa dinámica y mecánica con ese tiempo de evolución como las marcas o cicatrices hipocrómicas o hiperocrómicas lineales o evolución de sus lesiones se estableció en el rango de minutos y hasta más de 7 días, siendo su puesta a disposición a partir del 27 de octubre y su última revisión de integridad física el 3 de noviembre de 2014, transcurriendo 8 días, concordando los hallazgos lesivos. Habiendo hecho la correlación entre las versiones las lesiones no son semejantes ni propias a las que se producen necesariamente en acciones de sometimiento, inmovilización y traslado de personas, sino con lesiones innecesarias hechas en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose desproporcionadamente los niveles de uso de la fuerza en este tipo de actos por los agentes aprehensores, además por ser coherente y congruente su versión de que le aplicaron maniobras usuales para obtener de él información o confesión, por lo que sí puede constituirse esto como actos de tortura.”	
Conclusiones	Sí se encontraron elementos médico periciales para determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación médico forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, “Protocolo de Estambul”.

CEFERESO: Informe Médico		
Fecha, hora y autoridad		9 de enero de 2015, 00:00 h, CEFERESO
Ingreso a CEFERESO		8 de enero de 2015, sin hora
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: No 4. Excoriación: No	5. Herida: Sí 6. Deformidad: No 7. Quemadura: No Otro: Nada
Observaciones	Ninguna. Sano.	

4. Caso Felipe Rodríguez Salgado, El Cepillo o “El Terco”



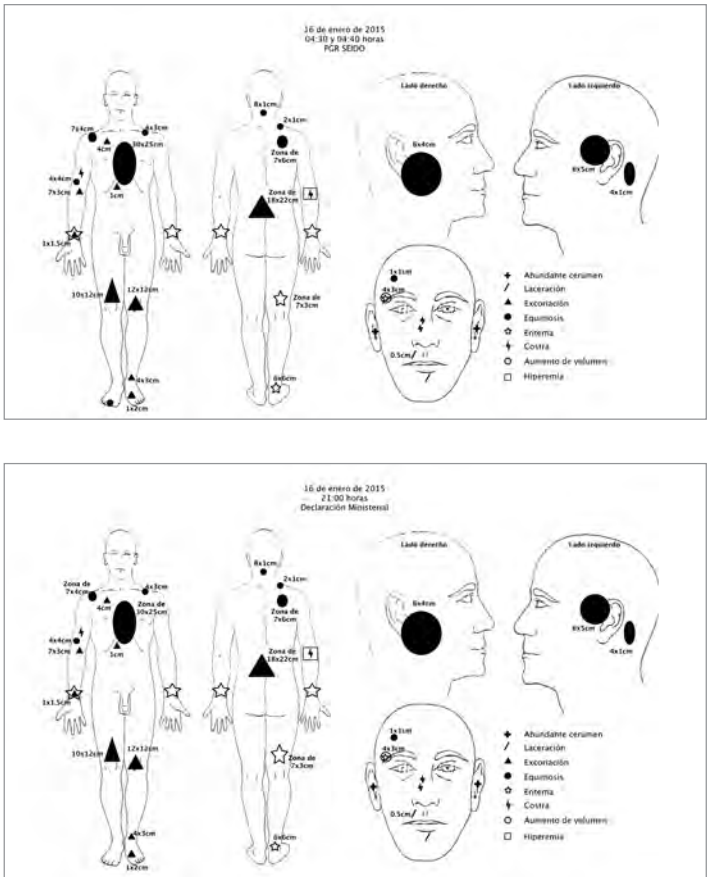
Felipe Rodríguez Salgado fue detenido en Morelos el 15 de enero de 2015 a las 23:50 h por la Policía Federal. Según la puesta a disposición, intentó huir, por lo que se refiere que “fue necesario hacer uso legítimo de la fuerza de manera proporcional, mediante forcejeo”. Ingresó 4 horas y media después a la SEIDO. En dos informes médicos realizados con una diferencia de 10 minutos del 16 de enero de 2015 a las 04:30 y 04:40 h, 10 minutos después de ser presentado, se presentan 31 lesiones y 3 áreas de lesiones en todo el cuerpo. Las lesiones son extensas, con 9 hematomas y dos áreas de hematomas, incluyendo un hematoma de 30x25 cm en el pecho, en zona auricular externa de 6x5 cm en ambos lados y excoriación en zona lumbar de 18x22 cm, entre otras muchas lesiones.

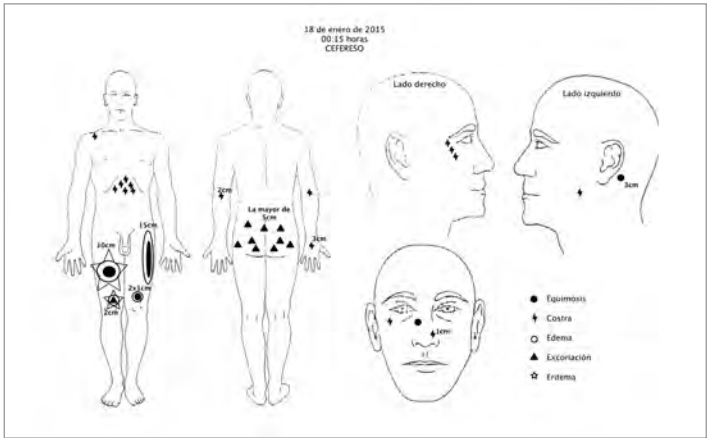
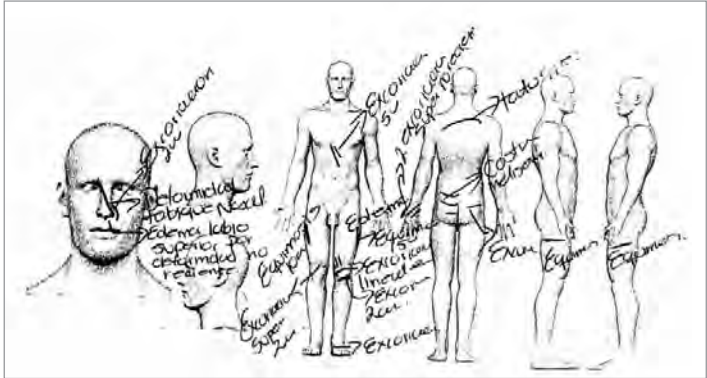
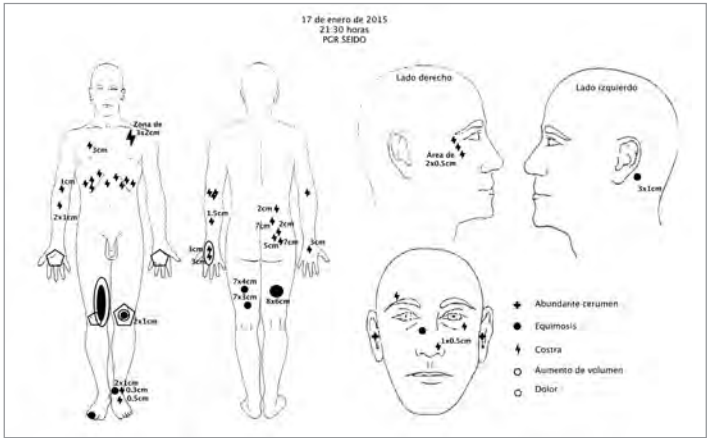
En la declaración ministerial del 16 de enero de 2015 a las 21:00 h, 16 horas después del último informe médico, el MP registra que las lesiones se provocaron al momento de la detención pero el detenido declara que los Policías Federales lo metieron a un cuarto y lo golpearon en el piso.

El informe médico del 17 de enero de 2015 a las 21:30 h, 24 horas después de la Declaración Ministerial, presenta 12 costras y áreas nuevas de lesiones así como dolor en manos y rodillas. El informe realizado a la entrada del CEFERESO el 18 de enero de 2015 a las 00:39 h, es decir 3 horas después del informe anterior, refiere 7 lesiones nuevas y 2 áreas de lesiones nuevas, especialmente en muslos y glúteos, entre otras.

El informe de Mecánica de Lesiones del 22 de enero de 2015 señala que las lesiones corresponden a actos de lucha, forcejeo y resistencia “para conseguir el sometimiento

aplicándose proporcionalmente los niveles de uso de la fuerza,” sin tortura. Sin embargo, no hay base para sacar esa categórica conclusión. El patrón de lesiones es masivo y no podría ser congruente más que con una detención extremadamente violenta y con una enorme resistencia de un detenido. Unas lesiones de ese tipo en el detenido hubieran llevado un correlato de lesiones en los agentes que habrían tratado de detenerlo, circunstancia no referida en el expediente. Además, el número de lesiones aumenta mientras permanece detenido, lo que muestra que otras lesiones se hicieron mientras estaba bajo custodia. El detenido señala en su declaración que fue torturado, y las extensas y masivas lesiones que presenta son coherentes con dicho relato. Por otra parte, el gran número y amplitud de las lesiones no son compatibles con maniobras de inmovilización habituales. Una captura extremadamente violenta sería congruente con las lesiones, pero hubiera conllevado lesiones en algunos de sus captores, cosa que no se recoge en el expediente.





4. Felipe Rodríguez Salgado “Cepillo” o “Terco”	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	15 de enero de 2015, 23:50 h, Policía Federal
01/2015, T. 109, 345	Folio PF/DI/COE/0123/2015
Detenido en el estado de Morelos. “[...] se le solicitó que mostrara el paquete que había escondido y lo puso a la vista de los suscritos, pero al mismo tiempo lo aventó junto con la mochila e intentó emprender la huida, por lo cual fue necesario hacer uso legítimo de la fuerza de manera proporcional, mediante forcejeo a fin de asegurarlo, una vez que se restableció el orden, se le preguntó qué era el contenido del paquete refiriendo que ‘la verdad era marihuana’ [...] Derivado de lo anterior nos permitimos siendo las 04:20, poner a su disposición al C. Felipe Rodríguez Salgado”	
PGR: Informe Médico. Parte 1	
Fecha, hora y autoridad	16 de enero de 2015, 04:30 h, SEIDO 16 de enero de 2015, 04:40 h, SEIDO
01/2015, T. 109, 279	Folio 3133. Informe realizado individualmente.
01/2015, T. 109, 283	Folio 3134. Informe realizado individualmente.
En el caso de Felipe, ambos informes del 16 de enero son idénticos: “Presenta equimosis de coloración roja de 1x1 cm situada en la región frontal hacia la derecha de la línea media, eritema acompañado con un aumento de volumen que miden juntos 4x3 cm situado en la ceja de lado derecho, equimosis de coloración roja de 6x4 cm situada en región temporal y malar de lado derecho, equimosis de coloración roja de 6x5 cm ubicada en la región malar de lado izquierdo, equimosis de coloración negra de 4x1 cm situada en la región mastoidea de lado izquierdo, 2 costras hemáticas frescas puntiformes ubicadas en dorso nasal, laceración puntiforme de labio inferior sobre la línea media, laceración de 0.5 cm en labio superior hacia la derecha de la línea media, una zona equimótica excoriativa de coloración rojo que mide 7x4 cm situada en la cara anterior de hombro derecho, una zona de equimosis de coloración rojiza de forma irregular que mide 30x25 cm la cual abarca ambas regiones pectorales y epigastrio, una escoriación roja lineal de 1 cm ubicada en mesogastrio a la derecha de la línea media, una escoriación roja superficial de forma lineal de 4 cm situada en la región pectoral de lado derecho, una equimosis de forma difusa de coloración roja de 4x3 cm situada en la cara anterior de hombro izquierdo, eritema que circunda ambas muñecas anatómicas, una costra hemática fresca de 1 cm situada en la cara postero interna del tercio medio de antebrazo derecho, una equimosis de coloración roja de forma difusa de 4x4 cm situada en la cara antero interna del tercio proximal de antebrazo derecho, una escoriación roja superficial de 1x1.5 cm situada en la cara interna de la muñeca anatómica derecha, una costra hemática fresca puntiforme rodeada de hiperemia situada en el codo derecho, una escoriación superficial de coloración roja que mide 7x3 cm situada en la cara interna del codo izquierdo, una equimosis de forma irregular de coloración rojiza que mide 8x1 cm situada en la región dorso cervical sobre la línea media, una zona equimótica excoriativa de color rojo que mide 7x6 cm situada en la región escapular derecha, una equimosis de coloración rojiza de 2x1 cm ubicada en la región supra escapular derecha, una zona	

excoriativa superficial de color rojo de forma irregular que mide 18x22 cm situada en la región lumbo sacra sobre y ambos lados de la línea media que se extiende al cuadrante superior de glúteo izquierdo, una escoriación roja de 10x12 cm ubicada entre el tercio distal de muslo derecho y rodilla del mismo lado, escoriación roja de forma irregular que mide 12x12 cm ubicada en rodilla izquierda, una zona de eritema de 7x3 cm ubicada en la cara externa tercio medio de muslo derecho, eritema de 6x6 cm ubicado en maléolo externo de pie derecho, excoriación roja superficial de 4x3 cm ubicada en maléolo interno de pie izquierdo, escoriación roja de 1x2 cm ubicado sobre el dorso de pie izquierdo cerca del primer dedo. A la exploración otoscópica ambos conductos auditivos externos con abundante cerumen que impide la visibilidad de membranas timpánicas. Hallazgos: dos equimosis negruzcas subungueal ubicadas en el segundo y tercero dedo de pie derecho, indica ocasionadas desde hace más de 15 días, aumento de volumen de 2.5x2.5 cm ubicado en el espacio naso labial hacia la izquierda de la línea media, indica tenerlo desde nacimiento, cicatriz antigua en región parietal de lado izquierdo.”	
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en riesgo la vida y tardan menos de 15 días en sanar.
PGR: Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	16 de enero de 2015, 21:00 h, SEIDO
01/2015, T. 109, 310	Sin folio
Fe de Lesiones	“Presenta equimosis de coloración roja de 1x1 cm situada en la región frontal hacia la derecha de la línea media, eritema acompañado con un aumento de volumen que miden juntos 4x3 cm situado en la ceja de lado derecho, equimosis de coloración roja de 6x4 cm situada en región temporal y malar de lado derecho, equimosis de coloración roja de 6x5 cm ubicada en la región malar de lado izquierdo, equimosis de coloración negra de 4x1 cm situada en la región mastoidea de lado izquierdo, 2 costras hemáticas frescas puntiformes ubicadas en dorso nasal, laceración puntiforme de labio inferior sobre la línea media, laceración de 0.5 cm en labio superior hacia la derecha de la línea media, una zona equimótico excoriativa de coloración rojo que mide 7x4 cm situada en la cara anterior de hombro derecho, una zona de equimosis de coloración rojiza de forma irregular que mide 30x25 cm la cual abarca ambas regiones pectorales y epigastrio, una escoriación roja lineal de 1 cm ubicada en mesogastrio a la derecha de la línea media, una escoriación roja superficial de forma lineal de 4 cm situada en la región pectoral de lado derecho, una equimosis de forma difusa de coloración roja de 4x3 cm situada en la cara anterior de hombro izquierdo, eritema que circunda ambas muñecas anatómicas, una costra hemática fresca de 1 cm situada en la cara postero interna del tercio medio de antebrazo derecho, una equimosis de coloración roja de forma difusa de 4x4 cm situada en la cara antero interna del tercio proximal de antebrazo derecho, una escoriación roja superficial de 1x1.5 cm situada en la cara interna de la muñeca anatómica derecha, una costra hemática fresca puntiforme rodeada de hiperemia situada en el codo derecho, una escoriación superficial de coloración roja que mide 7x3 cm situada en

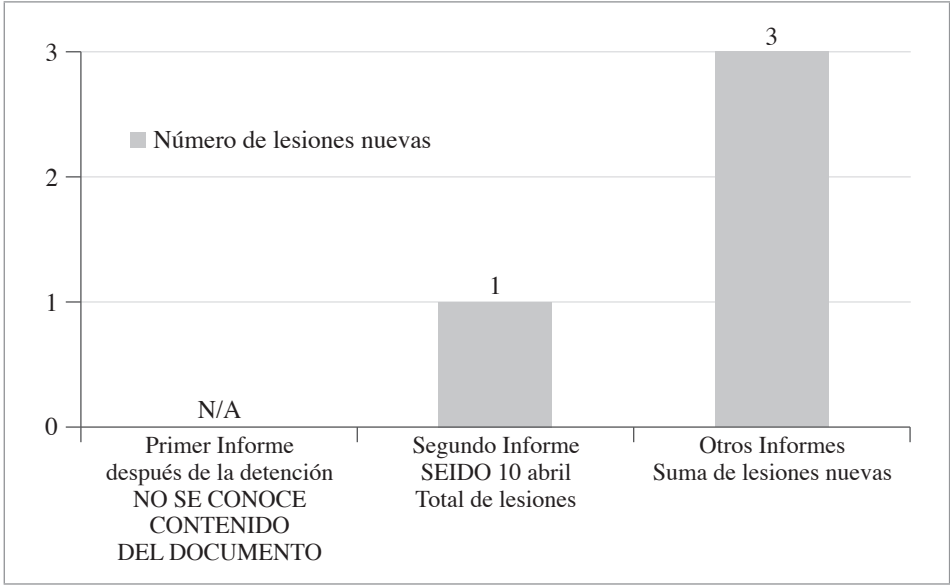
	la cara interna del codo izquierdo, una equimosis de forma irregular de coloración rojiza que mide 8x1 cm situada en la región dorso cervical sobre la línea media, una zona equimótica excoriativa de color rojo que mide 7x6 cm situada en la región escapular derecha, una equimosis de coloración rojiza de 2x1 cm ubicada en la región supra escapular derecha, una zona excoriativa superficial de color rojo de forma irregular que mide 18x22 cm situada en la región lumbo sacra sobre y ambos lados de la línea media que se extiende al cuadrante superior de glúteo izquierdo, una escoriación roja de 10x12 cm ubicada entre el tercio distal de muslo derecho y rodilla del mismo lado, escoriación roja de forma irregular que mide 12x12 cm ubicada en rodilla izquierda, una zona de eritema de 7x3 cm ubicada en la cara externa tercio medio de muslo derecho, eritema de 6x6 cm ubicado en maléolo externo de pie derecho, excoriación roja superficial de 4x3 cm ubicada en maléolo interno de pie izquierdo, escoriación roja de 1x2 cm ubicado sobre el dorso de pie izquierdo cerca del primer dedo. A la exploración otoscópica ambos conductos auditivos externos con abundante cerumen que impide la visibilidad de membranas timpánicas. Las cuales manifiesta se las provocó al momento de su detención.”
“Cuarta.- Que diga el defendido de qué manera se ocasionó las lesiones que presenta? Respuesta.- Los Policías Federales me metieron en un cuarto, me tiraron al piso, me estuvieron golpeando, previo a llegar aquí, en donde me encuentro detenido.”	
PGR: Informe Médico, Parte 2	
Fecha, hora y autoridad	17 de enero de 2015, 21:30 h, SEIDO
01/2015, T. 84, 851 y T. 109, 362	Folio 3528. Informe realizado individualmente.
“A la exploración física: presenta una costra hemática seca puntiforme en región supraciliar derecha a nivel de cabeza de ceja, equimosis de coloración verdosa irregular en dorso nasal, costra hemática seca irregular que mide 1x0.5 cm en ala nasal izquierda, múltiples costras hemáticas secas lineales que interesan un área de 2x0.5 cm en región zigomática derecha, costra hemática seca puntiforme en región malar izquierda, equimosis de coloración verdosa de forma irregular que mide 3x1 cm localizada en región mastoidea izquierda, múltiples costras hemáticas secas lineales que interesan un área de 3x2 cm en cara anterior de hombro derecho, costra hemática seca puntiforme en codo derecho, costra hemática seca lineal de 1 cm de longitud en cara interna del tercio medio del antebrazo derecho, costra serohemática irregular de 2x1 cm en cara interna tercio distal de antebrazo derecho, costra hemática seca lineal de 3 cm de longitud en dorso de mano derecha, costra hemática seca lineal de 1.5 cm de longitud en cara posterior tercio distal del brazo izquierdo, múltiples costras hemáticas secas puntiformes distribuidas en codo izquierdo, dos costras hemáticas secas lineales de 3 cm de longitud cada una localizadas en dorso de mano izquierda acompañadas de ligero aumento de volumen, costra hemática seca lineal de 3 cm de longitud localizada en región pectoral derecha, múltiples costras hemáticas secas puntiformes distribuidas en hipocondrio derecho, epigastrio e hipocondrio izquierdo, 5 costras hemáticas secas descamativas la primera de 2 cm de longitud en región lumbar derecha, la segunda, tercera y cuarta de forma lineal de 2, 6 y 7 cm de longitud localizadas en glúteo derecho y la quinta en forma de “<” de 7 cm de longitud cada una de sus ramas localizada en glúteo derecho todas en cuadrantes	

superiores, equimosis de coloración verdosa de forma irregular que mide 8x6 cm en cara externa tercio medio del muslo derecho, 2 equimosis de coloración verde violácea de forma irregular la primera de 7x4 cm y la segunda de 7x3 cm localizadas en cara externa del tercio medio y distal del muslo izquierdo, zona equimótico excoriativa de coloración violácea y cubierta por costra hemática seca que interesa la cara anterointerna del muslo derecho y la rodilla derecha acompañada de ligero aumento de volumen, equimosis de forma irregular de coloración violácea acompañada por una costra hemática seca irregular de 2x1 cm y ligero aumento de volumen que interesa la rodilla izquierda, equimosis de coloración verdosa de forma irregular que mide 2x1 cm localizada en maléolo interno del pie izquierdo y se acompaña de una costra hemática seca lineal de 0.3 cm de longitud, costra hemática seca en dorso de pie izquierdo de 0.5 cm de diámetro, 2 equimosis negruzcas subungueales del segundo y tercer orjeo del pie derecho. A la exploración otoscópica ambos conductos auditivos externos con abundante cerumen que impide la visibilidad de membranas timpánicas.”	
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en riesgo la vida y tardan menos de 15 días en sanar.
...❖ Constancia de notificación de libertad, 17 de enero de 2015 a las 22:10 horas. 01/2015, T. 109, 358. Sin folio.	

CEFERESO: Informes Médicos		
Fecha, hora y autoridad Ingreso al CEFERESO	18 de enero de 2015, 00:39 h, CEFERESO 18 de enero de 2015, 00:15 h	
01/2015, T. 84, 846	Folio 3725. Informe realizado individualmente.	
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: Sí 2. Marcha Normal: Sí 3. Laceración: Sí 4. Contusión/Magulladura: Sí 5. Quemadura: No 6. Luxación/Esguince: No	7. Fractura: Sí 8. Amputación: No 9. Picadura/Mordedura: No 10. Herida: No Otro: No Reciente
“Refiere hace 3 años sufrir fractura de tabique nasal con desviación del mismo, sin tratamiento. Alergias negadas. Toxicomanías negadas. Tabaquismo y alcoholismo positivo. Quirúrgicos negados. Se refiere asintomático al momento. Clínicamente estable al momento con lesiones traumáticas externas. Fractura no reciente de tabique nasal con deformidad del mismo, aumento de volumen en región nasolabial izquierda desde el nacimiento, costra seca puntiforme en región supraciliar derecha, equimosis verdosa en dorso nasal, costra seca a 1 cm en ala nasal izquierda, múltiples costras hemáticas en región zigomática derecha, costra seca en región malar izquierda, equimosis de 3 cm en región mastoidea izquierda, costras secas en hombro derecho, costra hemática seca al codo derecho, costra hemática seca lineal de 3 cm en dorso de mano derecha, costra seca de 2 cm en cara posterior de brazo izquierdo, costra seca de 3 cm en región pectoral derecha, múltiples costras secas en epigastrio, excoriaciones a nivel de rodilla derecha de 2 cm con edema y eritema circundante, a nivel de rodilla izquierda con edema y equimosis verdosa que mide 2x1 cm, a nivel de muslo derecho con edema y equimosis verde violácea de 10 cm con eritema circundante, muslo izquierdo con edema en cara lateral con equimosis		

verde-violácea de 15 cm, aprox., excoriaciones lineales en ambos glúteos, la mayor de 5 cm a puntiformes, resto sin. [se corta la hoja].”	
Mecánica de lesiones	
Fecha, hora y autoridad	29 de enero de 2015, sin hora, PGR
01/2015, T. 109, 396	Folio 3728. Informe realizado individualmente.
“ANÁLISIS DE LA DINÁMICA Y MECÁNICA DE LESIONES. En el presente caso conforme a la puesta a disposición del 15 de enero de 2015, los agentes aprehensores de la Policía Federal manifestaron que FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, intentó emprender la huida, por lo cual fue necesario hacer uso legítimo de la fuerza de manera proporcional, mediante un forcejeo a fin de asegurarlo. El lesionado manifestó con respecto a las lesiones que presentaba que los Policías Federales lo metieron en un cuarto, lo tiraron al piso, lo estuvieron golpeando antes de llevarlo ante el Agente del Ministerio Público de la Federación en la SEIDO, no obstante no especificó datos mayores sobre el lugar, número de elementos que lo sometieron y lo aislaron, si estuvo vendado y esposado o pudo ver a sus agresores, los objetos utilizados para lastimarlo y en qué partes del cuerpo fue golpeado y si los aprehensores en ese lapso de tiempo le realizaron maniobras para obtener de él información o una confesión, si lo mantuvieron desnudo o vestido, si le aplicaron maniobras de asfixia con bolsas de plástico o lo sumergieron en líquido, si le introdujeron irritantes por la nariz, si lo mojaron y le dieron toques eléctricos con algún instrumento en alguna zona corporal, etc. Al realizar un análisis médico legal de la dinámica y mecánica de las lesiones que presentó, se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que con alta probabilidad habiendo hecho la correlación correspondiente de la dinámica con la mecánica de las lesiones que presentó, con alta probabilidad son congruentes en su producción por la interacción entre los aprehensores y el lesionado apreciándose lesiones semejantes a las originadas de manera necesaria por actos de lucha y forcejeo y resistencia para conseguir el sometimiento aplicándose proporcionalmente los niveles de uso de la fuerza, sin haberse constituido actos típicos o propios de tortura de acuerdo a lo que se describe en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o ‘Protocolo de Estambul’.”	

5. Caso Miguel Ángel Landa Bahena, El Duva



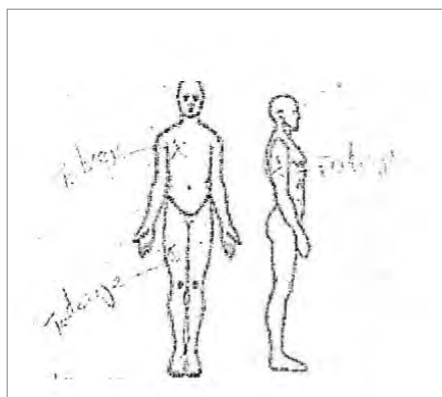
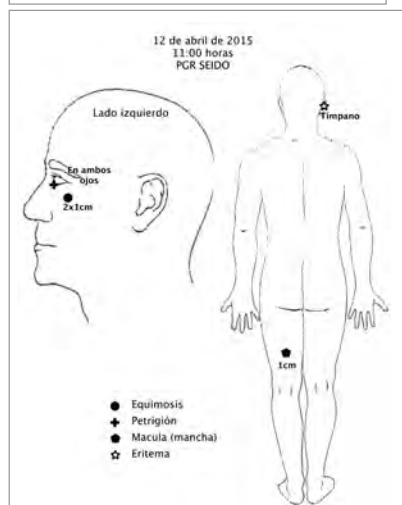
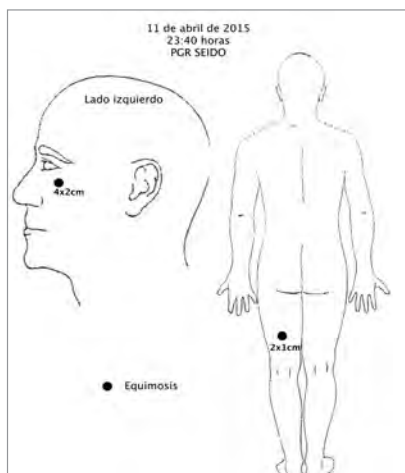
De acuerdo a la puesta a disposición, el Duva fue detenido el 11 de abril de 2015 a las 23:05 h afuera de las instalaciones de la SEIDO y, según se señala, fue de manera pacífica. Sin embargo, hay registro de una Declaración Ministerial hecha el 10 de abril de 2015 a las 05:00 horas, en la cual se presenta al Duva como probable responsable, así como el registro de una evaluación psicológica hecha el mismo día. Estos datos no concuerdan entre sí. No se indica que haya sido liberado y posteriormente detenido otra vez. Además, se dice que fue detenido en la entrada de la SEIDO donde se encontraba haciendo trámites a las 23:05 h, lo cual es poco creíble. Por otra parte, Miguel Angel Landa Bahena señaló en declaración ante el GIEI que fue detenido en un hotel, donde habría sido golpeado, proporcionando datos sobre el lugar y circunstancias que deben ser contrastadas con esta versión incluida en el expediente y contradictoria.

Tras 6 horas de su detención, en la Declaración Ministerial del 10 de abril a las 05:00 h en la SEIDO, de acuerdo a la Fe de Lesiones se hace referencia explícita a un dictamen médico realizado el 9 de abril, es decir el día anterior a presentar su declaración y dos días antes de la puesta a disposición. El Duva declara que los Policías Federales lo golpearon cuando se negaba a responder sus preguntas, mientras la Fe de Lesiones del MP registra un golpe que dice provocado al momento de ser detenido el cual es un hematoma en pabellón auricular hasta región malar lado izquierdo. Pero como se refirió anteriormente, en la puesta a disposición del día 11 a las 23:05 h se señala que la detención fue sin resistencia, la Policía Federal señala que a las 23:25 h es trasladado a la PGR Camarones y el 12 de abril a las 11:00 h es trasladado al CEFERESO de Nayarit.

En el informe médico del 11 de abril de 2015 a las 23:40 h, 15 minutos después de haber sido presentado, muestra 2 equimosis en mejilla y muslo pero no se registra un hematoma

del día anterior la cual no pudo haber desaparecido. Así mismo, en el informe médico del 12 de abril de 2015 a las 11:00 h, 12 horas después del último informe, se incluye una lesión nueva con eritema en conducto auditivo derecho y el tímpano derecho que no existían el día anterior, a la vez que presenta petrigión, es decir, lesiones en la conjuntiva de ambos ojos.

En síntesis, la detención de Miguel Landa Bahena está registrada en dos momentos diferentes, en días y circunstancias distintos, lo cual no es coherente entre sí. Tampoco lo es con el relato de la detención referido ante el GIEI, y que debe ser comprobado por las autoridades. Las circunstancias de las lesiones no corresponden con lesiones producidas como parte de una detención violenta. Durante el período de detención se consignan en distintos informes médicos nuevas lesiones que se produjeron mientras se encontraba detenido, por lo que corresponden a lesiones producidas durante la custodia y no anteriormente. Tanto la evolución temporal como lesiones referidas tienen características típicas de formas de tortura y lesiones subsiguientes en zona craneal.



6. Miguel Ángel Landa Bahena “Duva”, “Duvalin” o “Chequel”	
PGR: Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	10 de abril de 2015, 05:00 h, SEIDO
01/2015, T. 110, 5	Sin folio
Fe de Lesiones	“presenta equimosis rojiza de 5x8 cm en pabellón auricular hasta región malar de lado izquierdo, manifestando el compareciente que se las provocó al momento de ser detenido.”
“A la tercera. Que diga el declarante si al momento de su detención le hicieron saber el motivo. Respuesta. Que porque traía una arma de fuego. [...] A la quinta. Que diga el declarante si al momento de su detención portaba el arma de fuego a que se hace referencia en el parte informativo. Respuesta. No traía ninguna arma. A la sexta. Toda vez que el dictamen médico de fecha 9 de abril del presente año concluye que presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días, que diga el declarante cómo se las causó. Respuesta. Sí, me golpearon los federales cuando no respondía sus preguntas. A la séptima. Que diga el declarante si por las lesiones que dice le causaron los federales, es su deseo interponer queja ante la CNDH o querella ante esta autoridad Ministerial. Respuesta. En este momento no quiero hacer nada, me reservo mi derecho a hacerlo más adelante cuando lo estime conveniente.”	
Notas: 1. No concuerda la fecha de detención con las fechas de declaración ministerial. Hay un examen de integridad física del 9 de abril que no aparece en los expedientes. 2. Comparece en calidad de probable responsable. Al inicio de la declaración dice que es la primera vez que es detenido. 3. La declaración fue tomada el 10 de abril a las 05:00 h y fue aprehendido el 11 de abril a las 23:05 h.	
Evaluación Psicológica	
Fecha, hora y autoridad	10 de abril de 2015, antes de las 22:10 h, Depto. de Psicología, SEIDO
01/2015, T. 110, 69	Folio 28311.
No está el documento en la Averiguación Previa actual, solo se hace referencia a la existencia de un video que contiene la evaluación psicológica.	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	11 de abril de 2015, 23:05 h, SEIDO.
01/2015, T. 109, 345	Número de oficio PF/DI/COE/1104/2015

“[...] se logró saber que la persona antes señalada se encontraba realizando trámites en la SEIDO, ubicada en [...], por lo que se estableció el servicio de vigilancia fija y móvil en los alrededores de la Subprocuraduría, con la finalidad de dar debido y cabal cumplimiento a la Orden de Apreensión [...], por lo que siendo las 23:05 horas aproximadamente, se observó salir de las oficinas antes citadas a una persona del sexo masculino de aproximadamente 33 años de edad, mismo que reúne las características y rasgos fisonómicos de Miguel Ángel Landa Bahena alias ‘Chequel’ y/o ‘Duba’ y/o ‘Duvalin’, [...]” Después explica que a las 23:25 horas del 11 de abril se trasladaron a la PGR Camarones para realizar el certificado de integridad física y poder trasladarlo al CEFERESO 4. El 12 de abril a las 11:00 horas toman un vuelo de Aeromar hacia Nayarit, saliendo a las 11:30 horas de la PGR, y abordando el vuelo a las 15:00 horas.	
PGR: Informe Médico	
Fecha, hora y autoridad	11 de abril de 2015, 23:40 h, SEIDO 12 de abril de 2015, 11:00 h, SEIDO
01/2015, T. 91, 848 01/2015, T. 91, 850	Folio 28881. Informe realizado individualmente. Folio 28898. Informe realizado individualmente.
11 abril	“Presenta una equimosis rojiza difusa de 4x2 cm ubicada en región cigomática y mejilla izquierda; una equimosis vinosa de 2x1 cm en cara posterior tercio medio de muslo izquierdo. A la exploración otoscópica conductos auditivos y membranas timpánicas íntegras.”
12 abril	“Presenta una equimosis violácea de 2x1 cm ubicada en región cigomática izquierda. Se observa petrigión interno en ambos ojos; macula (mancha) verdosa de 1 cm de diámetro localizado en cara posterior tercio medio de muslo izquierdo, secundaria a insuficiencia venosa. A la exploración otoscópica conductos auditivos permeables, el derecho con ligero eritema y membranas timpánicas íntegras, la derecha presenta ligero eritema, refiere que realiza aseo frecuentemente con cotonetes, niega alteración en la audición.”
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en riesgo la vida y tardan menos de 15 días en sanar.

CEFERESO: Informes Médicos		
Fecha, hora y autoridad Ingreso a CEFERESO	12 de abril de 2015, 19:30 h, CEFERESO 12 de abril de 2015, 19:15 h	
01/2015, T. 91, 854	Sin folio	
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: ILEGIBLE 4. Excoriación: ILEGIBLE	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemadura: No 8. Otro: Nada.
Observaciones	Ilegible Aparentemente sano. Sin lesiones traumáticas externas.	

Cuadro de lesiones del conjunto de informes

	El Jona	El Cheje	El Pato	Cepillo o Terco	Landa Bahena
Cabeza - anterior	a. Oídos	Hiperemia	-	-	Eritema
	b. Área de la oreja	-	-	3 equimosis	1 equimosis
	c. Ojos y área de los ojos	-	-	1 costra	2 petrigión
	d. Frente	-	1 herida	1 eritema, 1 equimosis, 1 costra	-
	e. Mejillas y nariz	2 costras	1 excoriación	1 área de costras	1 equimosis
	f. Boca	-	1 excoriación, 1 edema, 3 laceraciones	2 laceraciones	-
	g. Nariz	-	-	2 costras, 1 equimosis, 1 excoriación	-
	h. Cuello-anterior	-	-	-	-
Tórax anterior	Pecho y hombro anterior	2 costras con eritema	2 excoriaciones	1 equimosis gigante, 2 equimosis medianas, 1 excoriación	-
Abdomen	Abdomen	2 equimosis, 1 área de costras con eritema	1 equimosis, 1 área de costras con eritema	1 excoriación	-

Brazos - anterior y posterior	a. Muñecas	2 eritemas	2 eritemas	-	2 eritemas, 1 excoriación	-
	b. Manos	-	-	-	dolor, costras con volumen	-
	c. Resto del brazo	costras	1 excoriación, costras	-	costras con hiperemia, 1 equimosis, 1 excoriación	-
Hombros, cabeza y cuello - posteriores	a. Hombros	costras	costras	1 equimosis, excoriaciones con eritema	varias equimosis	-
	b. Cuello	-	costras	-	-	-
	c. Cabeza	-	-	1 equimosis con aumento de volumen	1 equimosis	-
Región dorsal, lumbar y glúteos - espalda	a. Región dorsal	-	-	2 equimosis	-	-
	b. Región lumbar	costras	-	costras	muchas excoriaciones, costras	-
	c. Glúteos	costras	-	1 excoriación	costras	-
Piernas - posterior y anterior	a. Rodillas	2 eritemas con aumento de volumen	-	-	2 excoriaciones, dolor, equimosis con aumento de volumen	-
	b. Pies	-	2 excoriaciones	-	1 eritema, 2 excoriaciones, 2 equimosis, costras	-
	c. Muslos	eritema con aumento de volumen, costras	costras con eritema	2 excoriaciones	eritema, varias equimosis con aumento de volumen	1 equimosis
	d. Pantorrilla y espinilla	costras	costras	costras, 3 equimosis	-	-

Conclusiones

En este apartado se resumen las conclusiones de los 5 casos analizados. Si bien cada uno tiene especificidades propias que se recogen de forma particular, también se dan algunas características comunes:

1. Existen diferencias significativas en las versiones sobre el origen de las lesiones, que se atribuyen oficialmente a ser anteriores o producidas durante la detención, y el relato de los detenidos que en algunos momentos señalan que sufrieron torturas. En un caso, el de Miguel Ángel Landa Bahena, hay contradicciones evidentes respecto a cuándo y cómo fue detenida la persona.
2. En varios casos los informes médicos realizados en el momento de la detención no recogen lesiones, mientras el primer informe médico horas después ante la SEIDO muestra numerosas lesiones.
3. Los informes médicos realizados de forma secuencial tras la detención muestran que en todos los casos se dan lesiones nuevas durante el período de detención bajo custodia, que no pueden ser debidos a maniobras de detención.
4. El patrón de lesiones en varios de los casos muestra congruencia con el testimonio de los detenidos proporcionados ante el MP en unos casos y ante el GIEI en todos.
5. Varios de los informes de mecánica de lesiones se realizan de forma conjunta, y no separada o individualizada caso por caso, lo cual no corresponde a un estándar de investigación. Además, algunos concluyen de forma categórica que las lesiones se deben a maniobras de detención y no a tortura, sin tener en cuenta la secuencia de las lesiones en los distintos informes ni el patrón conjunto de las mismas.
6. Ninguna de las entrevistas psicológicas que se refiere a los detenidos que están orientadas a realizar una valoración del estado emocional, investiga ni valora posibles malos tratos, incluso cuando los detenidos señalan haber sido torturados.
7. El análisis ponderado de todos los hallazgos médicos muestran a juicio del GIEI que en todos ellos se incluyen indicios significativos de malos tratos y torturas con un alto grado de consistencia o fundamentación⁵, tomando como pruebas los propios informes existentes en el expediente, y que el relato de los detenidos ante las autoridades no fue evaluado siguiendo los estándares internacionales como mecanismo de investigación ni prevención. La existencia de nuevas lesiones en informes sucesivos muestra que la evaluación médica no sirvió como garantía de prevención de nuevas formas de maltrato.

5 Rasmussen, O.V.; Stine Amris, S.; Margriet Blaauw, M. y Lis Danielsen, L, “Exámen físico médico de víctimas de tortura alegadas. Una Guía Práctica del Protocolo de Estambul para Médicos 2004”. International Rehabilitation Council for Torture Victims (IRCT), Copenhagen, 2004.

Índice de documentos por detenido

Jonathan Osorio Cortez

- Puesta a disposición, Policía Federal.
27 de octubre de 2014, 16:20 h, 01/2015, T. 1, P. 460.
- Informe Médico MARINA
27 de octubre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 1, P. 462.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
28 de octubre de 2014, 00:50 h, 01/2015, T. 1, P. 585.
29 de octubre de 2014, 19:00 h, 01/2015, T. 2, P. 145.
29 de octubre de 2014, 20:30 h, 01/2015, T. 2, P. 175.
31 de octubre de 2014, 23:21 h, 01/2015, T. 2, P. 480.
3 de noviembre de 2014, 20:00 h, 01/2015, T. 3, P. 54.
4 de noviembre de 2014, 21:06 h, 01/2015, T. 3, P. 408.
14 de noviembre de 2014, 20:00 h, 01/2015, T. 8, P. 232.
17 de noviembre de 2014, 21:00 h, 01/2015, T. 8, P. 417.
19 de noviembre de 2014, 23:20 h, 01/2015, T. 8, P. 831.
- Declaración Ministerial SEIDO
28 de octubre de 2014, 05:00 h, 01/2015, T. 1, P. 647.
- Evaluación Psicológica PGR, documento escrito y video.
28 de octubre de 2014, 01/2015, T. 84, P. 389.
- Paseo de Reconstrucción de Hechos
29 de octubre de 2014, 14:00 h, 01/2015, T. 2, P. 33.
- Ampliación de Declaración Ministerial
14 de noviembre de 2014, 13:30 h, 01/2015, T. 8, P. 81.
- Mecánica de Lesiones
31 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 82, P. 175.
- Informe Médico CEFERESO
9 de enero de 2015, 00:06 h, hoja suelta entregada al GIEI.

Agustín García Reyes

- Puesta a Disposición MARINA
27 de octubre de 2014, 18:00 h, 01/2015, T. 1, P. 499.
- Informe Médico MARINA
27 de octubre de 2014, más o menos 23:50 h, 01/2015, T. 1, P. 502.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
28 de octubre de 2014, 00:50 h, 01/2015, T. 1, P. 585.
29 de octubre de 2014, 19:00 h, 01/2015, T. 2, P. 145.
29 de octubre de 2014, 20:30 h, 01/2015, T. 2, P. 175.

- 31 de octubre de 2014, 23:21 h, 01/2015, T. 2, P. 480.
- 3 de noviembre de 2014, 20:00 h, 01/2015, T. 3, P. 54.
- 14 de noviembre de 2014, 20:00 h, 01/2015, T. 8, P. 232.
- 19 de noviembre de 2014, 23:20 h, 01/2015, T. 8, P. 831.
- Declaración Ministerial PGR
 - 28 de octubre de 2014, 03:00 h, 01/2015, T. 1, P. 628.
- Evaluación Psicológica PGR, documento escrito y video.
 - 28 de octubre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 84, P. 238.
- Paseo de Reconstrucción de Hechos
 - 29 de octubre de 2014, 14:00 h, 01/2015, T. 2, P. 33.
- Ampliación de Declaración Ministerial
 - 14 de noviembre de 2014, 17:30 h, 01/2015, T. 8, P. 189.
- Mecánica de Lesiones
 - 31 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 82, P. 175.

Patricio Reyes Landa

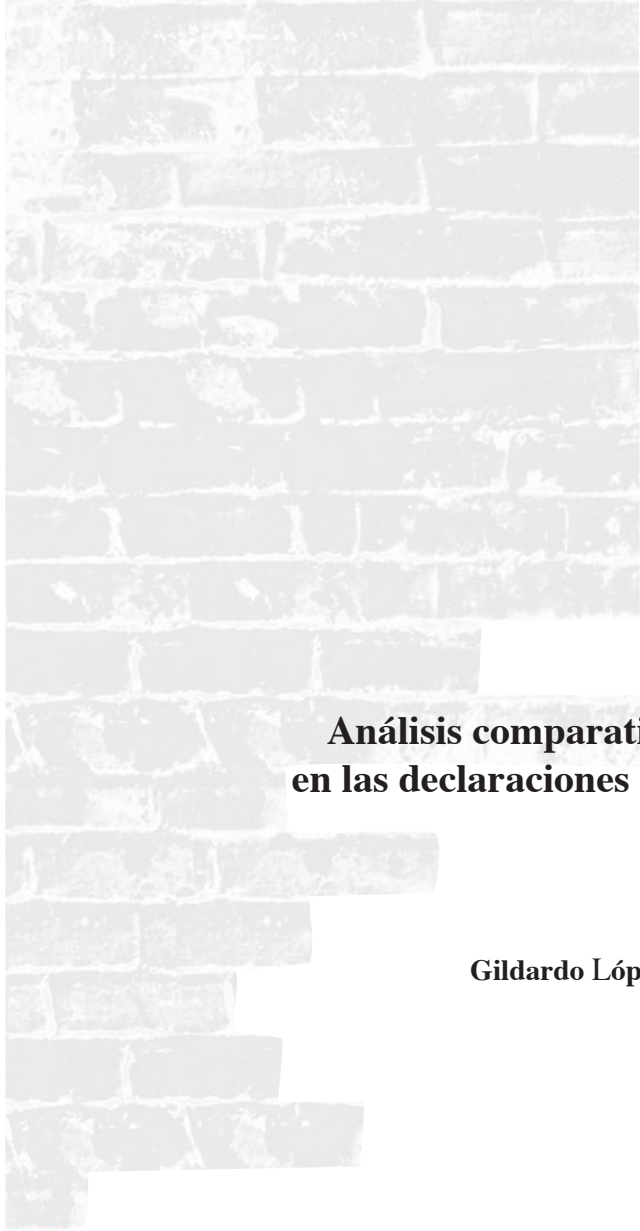
- Puesta a Disposición POLICÍA FEDERAL.
 - 27 de octubre de 2014, 16:20 h, 01/2015, T. 1, P. 460.
- Informe Médico MARINA
 - 27 de octubre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 1, P. 464.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
 - 28 de octubre de 2014, 00:50 h, 01/2015, T. 1, P. 585.
 - 29 de octubre de 2014, 20:30 h, 01/2015, T. 2, P. 175.
 - 31 de octubre de 2014, 23:21 h, 01/2015, T. 2, P. 480.
 - 3 de noviembre de 2014, 20:00 h, 01/2015, T. 3, P. 54.
 - 14 de noviembre de 2014, 20:00 h, 01/2015, T. 8, P. 232.
 - 19 de noviembre de 2014, 23:20 h, 01/2015, T. 8, P. 831.
- Declaración Ministerial SEIDO
 - 28 de octubre de 2014, 07:20 h, 01/2015, T. 1, P. 700.
- Ampliación de Declaración Ministerial
 - 3 de noviembre de 2014, 16:15 h, 01/2015, T. 3, P. 7.
- Evaluación Psicológica PGR, documento escrito y video.
 - 28 de octubre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 84, P. 363.
- Mecánica de Lesiones
 - 31 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 82, P. 175.
- Informe Médico CEFERESO
 - 9 de enero de 2015, 00:00 h, hoja suelta entregada al GIEI.

Felipe Rodríguez Salgado

- Puesta a Disposición, Policía Federal
15 de enero de 2015, 23:50 h, 01/2015, T. 109, P. 345.
- Informes Médicos PGR
16 de enero de 2015, 04:30 h, 01/2015, T. 109, P. 279.
16 de enero de 2015, 04:40 h, 01/2015, T. 109, P. 283.
17 de enero de 2015, 21:30 h, 01/2015, T. 84, P. 851.
- Declaración Ministerial
16 de enero de 2015, 21:00 h, 01/2015, T. 109, P. 310.
- Constancia de Llamada Telefónica
16 de enero de 2015, 18:00 h, 01/2015, T. 109, P. 330.
- Constancia de Notificación de Libertad
17 de enero de 2015, 22:10 h, 01/2015, T. 109, P. 358.
- Informe Médico CEFERESO
18 de enero de 2015, 00:39 h, 01/2015, T. 84, P. 846.
- Mecánica de Lesiones
29 de enero de 2015, sin hora, 01/2015, T. 109, P. 396.

Miguel Ángel Landa Bahena

- Declaración Ministerial SEIDO
10 de abril de 2015, 05:00 h, 01/2015, T. 110, P. 5.
- Registro de Evaluación Psicológica
10 de abril de 2015, antes de las 22:10 h, 01/2015, T. 110, P. 69.
- Puesta a Disposición SEIDO
11 de abril de 2015, 23:05 h, 01/2015, T. 91, P. 844.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
11 de abril de 2015, 23:40 h, 01/2015, T. 91, P. 848.
12 de abril de 2015, 11:00 h, 01/2015, T. 91, P. 850.
- Informe Médico CEFERESO
12 de abril de 2015, 19:30 h, 01/2015, T. 91, P. 854.



Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos

Gildardo López Astudillo

Índice

Informes y declaraciones

6. Gildardo López Astudillo “El Gil”

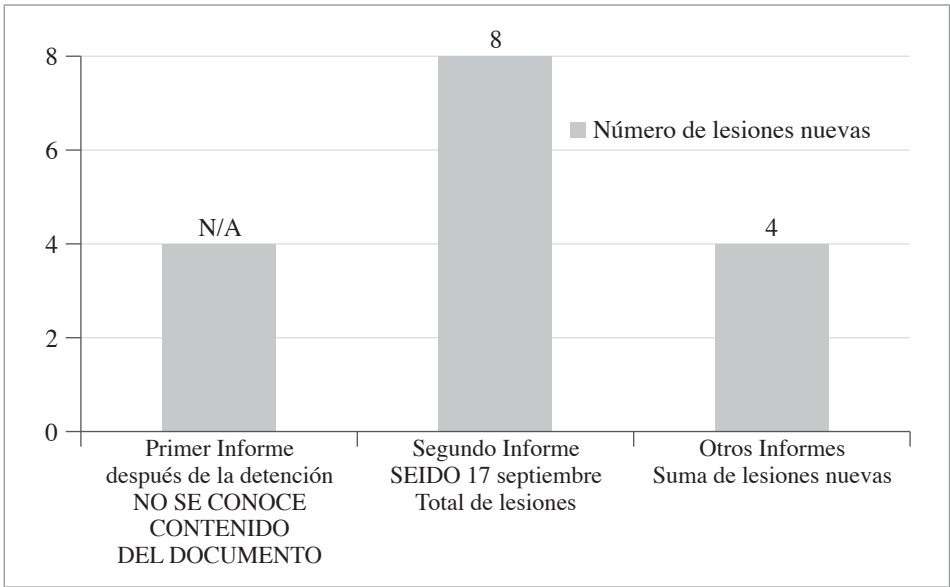
Detenido en septiembre de 2015, no se sabe el día

Conclusiones

1. Análisis de la información médica de Gildardo López Astudillo
2. Valoración de las lesiones en los informes médicos de la SEIDO
3. Valoración de los informes y del caso

Índice de documentos

6. Caso Gildardo López Astudillo



Conclusiones

La detención del Sr. Gildardo López Astudillo se dio en la tarde-noche del día 16 de septiembre de 2015 en Taxco (Guerrero). Sin embargo, no hay documentos suficientes para saber cuándo fue detenido por las autoridades aprehensoras. En el expediente existen dos cumplimentaciones de órdenes de aprehensión, ambas del 18 de septiembre de 2015, en la cual se dice que “dicha detención que se llevó a cabo sobre la avenida Paseo de la Reforma, a la altura del número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.”, lo que no concuerda con lo anteriormente referido.

1. Análisis de la información médica de Gildardo López Astudillo

Tras su traslado a la Ciudad de México, a la sede de la SEIDO, se realizaron dos informes médicos en un período muy corto de tiempo, en la madrugada del día 17 de septiembre de 2015, uno a las 00:05 horas (SEIDO0 1/2015, T. 160, 7, Folio 7746617) y otro a las 00:20 horas (SEIDO0 1/2015, T. 160, 11, Folio 77467). Ambos informes son idénticos.

Dichos informes refieren que el detenido “*manifiesta hipoacusia derecha con sensación de zumbido*”, describiendo en la exploración física las siguientes lesiones: *Equimosis*

rojiza difusa irregular de 5x7 cm localizada en ángulo mandibular izquierdo. Equimosis rojiza irregular de 1.5x1 cm en cara lateral izquierda de cuello. Excoriación hemática seca lineal de 0.5 cm en su cara interna en su tercio distal de antebrazo izquierdo. 3 costras hemáticas secas en fase descamativa, la primera de 1x2 cm, la segunda de 0.5x2 cm la tercera de 0.5x1 cm en cara posterior en su tercio proximal de muslo izquierdo, refiere que se las produjo al caer desde su propia altura hace 15 días. A la exploración otoscópica armada: Se observa conducto auditivo derecho permeable con perforación timpánica derecha con huellas de sangrado y conducto auditivo izquierdo permeable con eritema en su pared, membrana timpánica íntegra.

Mientras en el apartado de “hallazgos” señala: *Cicatrices antero y retroauriculares lineales de coloración rojiza, secundarias a una plastia derivada como tratamiento quirúrgico de un accidente automovilístico hace tres años.*

Mientras el informe señala que las lesiones en la pierna el detenido refiere que se las ha causado en una caída hace 15 días, y que las cicatrices antero y retroauriculares se deben a un tratamiento post accidente de tráfico, de las lesiones claramente recientes no hay ninguna valoración sobre los hallazgos de la exploración física, ni sobre la congruencia de los hematomas y lesiones en la zona periauricular con la hiperemia en un conducto auditivo en oído izquierdo, y el conducto externo con huellas de sangrado y rotura del tímpano en el oído derecho.

En la declaración ministerial realizada poco después, a las 06:30 h del mismo día 17 de septiembre de 2015 en SEIDO (01/2015, T. 160, 15), se incluye una Fe de Lesiones que presenta las lesiones anteriormente referidas. Sin embargo, en dicha declaración el detenido hace constar: *“Que la detención que se narra en el parte no está apegada a realidad, ya que los hechos que en esta se narran no ocurrieron de esa manera...”* y que *“así mismo en este acto manifiesto que derivado de las condiciones de salud que presento deseo continuar la presente declaración con posterioridad...”*

Posteriormente, durante el día 17 se le realizan dos informes médicos en la “Torre Médica” de la SEIDO, uno de medicina y otro de otorrinolaringología, que constatan su deterioro. Medicina: *“descontrol metabólico mencionan glucosa por la mañana mayor de 400 mg/dl”*. No se señala por qué y se prescribe tratamiento de insulina y valoración al cabo de unos días para ajustar la dosis. El informe de otorrino: *“refiere otalgia y acúfeno derecho de aproximadamente 2 horas de evolución. A la Exploración física dirigida se aprecia oído derecho con conducto permeable, membrana timpánica hiperémica con perforación marginal anterosuperior del 30% de la superficie total, no sangrado, oído izquierdo con conducto permeable, membrana timpánica íntegra con hiperemia. Nariz con dorso lineal, a la rinoscopia septum lineal con antecedentes de cirugía, mucosa íntegra y sin alteraciones, orofaringe sin hiperemia ni datos de infección. Diagnóstico: perforación timpánica derecha. Otitis media aguda.*

A pesar de que dicho informe diagnostica “perforación timpánica” y “otitis media” los informes realizados pocas horas antes y poco después firmados por otros cuatro médicos

de la PGR tanto el día 17 a las 00:05 h y 00:20 h como los realizados el 18/09/2015 a las 05:45 h y a las 9:50 h respectivamente en SEIDO, señalan que se trata de una rotura timpánica traumática son signos de sangrado e hiperemia de ambos conductos auditivos, además de los hematomas existentes en zona periauricular.

Además en la ampliación de declaración ante la PGR el 17 de septiembre a las 21:30 h en SEIDO, el detenido denuncia que ha sido torturado en el momento de la detención: *Quinta. Que diga el declarante si presenta lesiones con motivo de su detención. Respuesta. Sí, me las ocasionó un señor vestido de civil que iba con los policías que me detuvieron. A La Sexta. Que diga si desea presentar queja o denuncia ante derechos humanos en contra de sus aprehensores. Respuesta. Sí.*

Media hora más tarde, a las 22 h se realiza una entrevista psicológica. La carátula del CD de la entrevista psicológica dice: Folio 77680, 17 septiembre 2015, hora 22 h Carpeta del expediente: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015. Sin embargo no se ha podido tener acceso a la misma.

Por último, el informe médico del Cefereso, a la entrada en prisión el día 18 de septiembre a las 15:42 h confirma las lesiones, señalando que: *a la exploración otoscópica presenta rotura de membrana timpánica derecha con huellas de sangrado en CAE (Conducto Auditivo Externo). Así como: “lesiones traumáticas externas”.*

2. Valoración de las lesiones en los informes médicos de la SEIDO

En los diferentes informes médicos realizados, se valoran algunas de las lesiones encontradas y otras no. Mientras la existencia de cicatrices en diversas partes de cabeza y cuerpo se refiere que son por cirugía tras accidente automovilístico, y las costras hemáticas en cara posterior del muslo izquierdo se dice que el detenido refiere que fueron producidas en una caída 15 días antes de la detención, el eritema en el conducto auditivo izquierdo, la hipoacusia derecha secundaria a rotura de tímpano en oído derecho, el sangrado en el conducto y los hematomas que muestra en zona periauricular no se relacionan con ningún hecho, ni se recoge ninguna valoración de los mismos en los seis informes que se realizan.

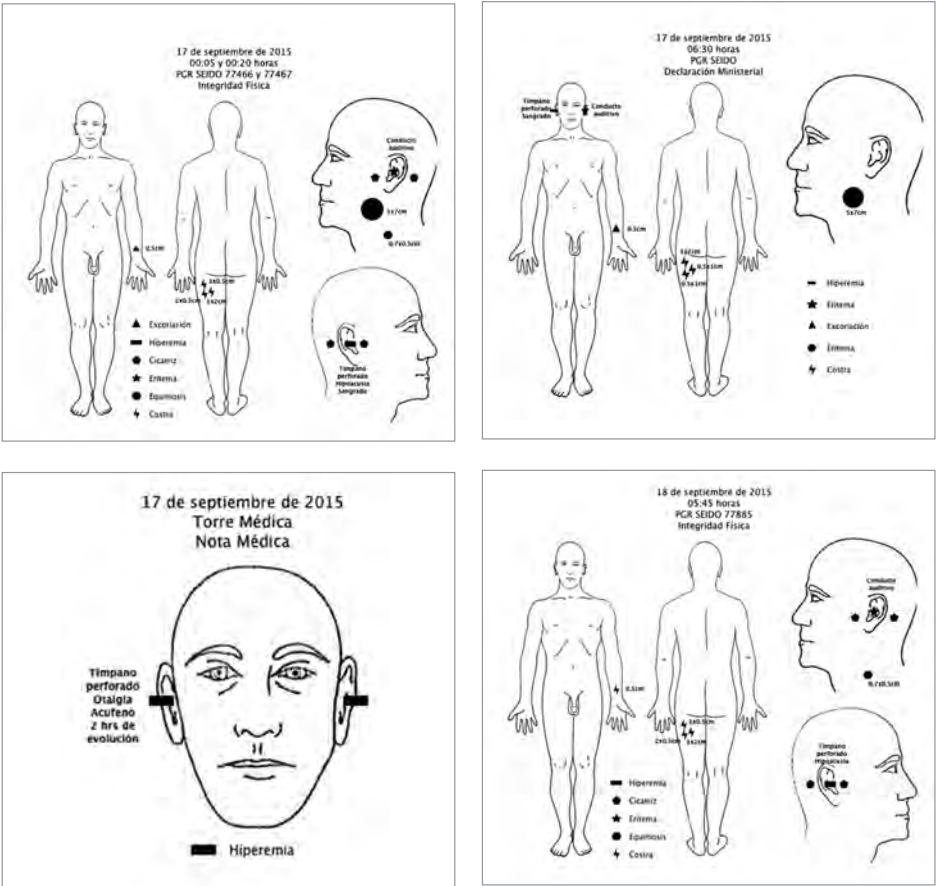
Respecto a las lesiones físicas, los informes concluyen solamente que las lesiones encontradas tardan en curar más de 15 días. Existe una entrevista de evaluación psicológica que no ha podido ser valorada⁶.

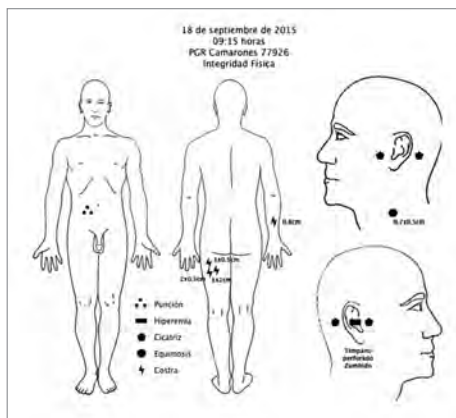
6 Carátula del CD de la entrevista psicológica: Folio 77680, 17 septiembre de 2015, 22:00 h Carpeta del expediente: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

3. Valoración de los informes y del caso

Los informes recogen dichas lesiones pero no las valoran, ni analizan sus posibles causas. Sin embargo sí se valoran las anteriores en el tiempo. Esta práctica no corresponde a un estándar de investigación de posibles casos de tortura.

La presencia de lesiones como hematomas en zona periauricular, hiperemia en conducto auditivo externo y rotura de tímpano con sangrado de un 30% de la superficie timpánica son congruentes con tortura. Dichas secuelas son congruentes con la manifestación del detenido de que fue golpeado por sus captores en el lugar donde fue detenido, lo que además de ser denunciado en su declaración ministerial del 17 de septiembre a las 21:30 h, fue ratificado ante el GIEI, junto con otros relatos de amenazas posteriores, por el propio detenido en el Cefereso en octubre de 2015.





6. Gildardo López Astudillo “El Gil”	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	No hay fecha, sin hora, no se sabe qué autoridad lo detuvo
En la Averiguación Previa no hay un documento de su puesta a disposición. 1. Cumplimentación de orden de aprehensión (123/2014-II), 01/2015, T. 150, 64, del 18 de septiembre de 2015. 2. Cumplimentación de orden de aprehensión (1/2015-III), 01/2015, T. 150, 76, del 18 de septiembre de 2015. Ambas cumplimentaciones dicen lo siguiente: “dicha detención que se llevó a cabo sobre la avenida Paseo de la Reforma, a la altura del número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.”.	
PGR: Informe Médico, Parte 1	
Fecha, hora y autoridad	17 de septiembre de 2015, 00:05 h, SEIDO 17 de septiembre de 2015, 00:20 h, SEIDO
01/2015, T. 160, 7 01/2015, T. 160, 11	Folio 77466. Informe realizado individualmente. Folio 77467. Informe realizado individualmente.
En el caso de Gildardo, ambos informes del 17 de septiembre son idénticos: “Manifiesta ser diabético de hace 2 años en tratamiento a base de Humalog mix 25 y se aplica 25 unidades cada 6 horas, siendo su última aplicación a las 10:00 horas y Chorant y se aplica 2 unidades por cada 100 mm/dl, siendo su última dosis a la misma hora, asimismo ingiere medicamento para la circulación pero en este momento desconoce su nombre, siendo su última dosis hoy por la mañana, manifestando que al momento de la detención portaba sus medicamentos y fueron resguardados para su administración una vez puesto a disposición. [...] Manifiesta hipoacusia derecha con sensación de zumbido.” [...] “Presenta: Equimosis rojiza difusa irregular de 5x7 cm localizada en ángulo mandibular izquierdo. Equimosis rojiza irregular de 1.5x1 cm en cara lateral izquierda de cuello. Excoriación hemática seca lineal de 0.5 cm en su cara interna en su tercio distal de antebrazo izquierdo. 3 costras hemáticas secas en fase descamativa, la primera de 1x2 cm, la segunda de 0.5x2 cm la tercera de 0.5x1 cm en cara posterior en su tercio proximal de muslo izquierdo, refiere que se las produjo al caer desde su propia altura hace 15 días. A la exploración otoscópica armada: Se observa conducto auditivo derecho permeable con perforación timpánica derecha con huellas de sangrado y conducto auditivo izquierdo permeable con eritema en su pared, membrana timpánica íntegra. Hallazgos: Cicatrices antero y retroauriculares lineales de coloración rojiza, secundarias a una plastia derivada como tratamiento quirúrgico de un accidente automovilístico hace tres años.”	
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en riesgo la vida y tardan más de 15 días en sanar.
PGR: Declaración Ministerial	

Fecha, hora y autoridad		17 de septiembre de 2015, 06:30 h, SEIDO
01/2015, T. 160, 15		Sin folio
Fe de Lesiones	[...] presenta las siguientes lesiones: Equimosis rojiza difusa irregular de 5x7 cm localizada en el ángulo mandibular izquierdo, equimosis rojiza irregular de 1.5x1 cm en cara lateral izquierda de cuello, excoriación hemática seca lineal de 0.5 cm en cara interna en su tercio distal de antebrazo izquierdo, 3 costras hemáticas secas en fase descamativa, la primera de 1x2 cm, la segunda de 0.5x2 cm, la tercera de 0.5x1 cm en cara posterior en su tercio proximal de musculo (sic) izquierdo, refiere que se las produjo al caer desde su propia altura hace 15 días. A la exploración otoscópica armada: se observa conducto auditivo derecho permeable con perforación timpánica derecha con huellas de sangrado y conducto auditivo izquierdo permeable con eritema en su pared, membrana timpánica íntegra.” [...] “Que la detención que se narra en el parte no está apegada a realidad, ya que los hechos que en esta se narran no ocurrieron de esa manera, que si bien es cierto tenía una licencia esta la conseguí en el estado de Morelos, con una persona que me la vendió en quinientos pesos, que lo único que yo le entregué fue una foto mía en un celular, no sé si esta licencia está registrada o de plano es falsa, de la persona que me la vendió no lo conocía y lo contacté en el zócalo de Cuernavaca donde ofrece sus servicios, esta identificación la conseguí para cualquier trámite y solo tenía un mes con ella, ésta nunca la ocupé ni me la había pedido alguna autoridad hasta ayer,” [...] “así mismo en este acto manifiesto que derivado de las condiciones de salud que presento deseo continuar la presente declaración con posterioridad de igual forma me reservo las acciones legales procedentes en contra de mis elementos aprehensores, ya que mi detención no fue apegada a la narrativa de la puesta a disposición.”	
	PGR: Ampliación de Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad		17 de septiembre de 2015, 21:30 h, SEIDO
01/2015, T. 160, 31		Sin folio
“Quinta. Que diga el declarante si presenta lesiones con motivo de su detención. Respuesta. Sí, me las ocasionó un señor vestido de civil que iba con los policías que me detuvieron. A la sexta. Que diga si desea presentar queja o denuncia ante derechos humanos en contra de sus aprehensores. Respuesta. Sí.”		
Entrevista de psicología, localizada en la Averiguación Previa 01/2015, T. 160, 175. Folio 77680. Realizada el día 17 de septiembre de 2015 entre las 13:12 horas y las 22:00 horas. No se ha tenido acceso a esta entrevista que se encuentra en formato DVD.		
PGR: Informe Médico, Parte 2		

Fecha, hora y autoridad	18 de septiembre de 2015, 05:45 h, SEIDO 18 de septiembre de 2015, 09:15 h, PGR Camarones
01/2015, T. 160, 167 01/2015, T. 150, 65	Folio 77885. Informe realizado individualmente. Folio 77926. Informe realizado individualmente.
Torre Médica 17 septiembre	“Nota Médica del Hospital Torre Médica, de fecha 17/09/15, a nombre del paciente López Astudillo Gildardo, elaborada por el Dr. Froylán F. López Reyes 6535120, de donde se desprende lo siguiente: “...diabetes mellitus tipo I (dx por anticuerpos) diagnosticada hace: 2 años ... motivo de consulta: descontrol metabólico mencionan glucosa por la mañana mayor de 400 mgs/dl, se aplicó dosis de insulina basal. Ef. Ta 130790, FC 80, FR 20, temp 36.8, dxtx 71 mgs/dl. Adecuada coloración tegumentaria, regular hidratación. Neurológicamente alerta, orientado, cooperador, sin alteración funciones mentales superiores, no focalización o lateralización, pupilas reactivas, faringe sin alteraciones, no datos de infecciones bucales, cuello no IY, no soplos, precordio rítmico sin agregados, ruidos respiratorios presentes sin agregados, no SX pleuropulmonar, abdomen sin datos de irritación peritoneal, extremidades superiores e inferiores íntegras simétricas, fuerza y sensibilidad conservada... tratamiento: insulina Humalog mix 25/75 (lispro/lisproprotamina) aplicar 30 U por la mañana 15 min antes del desayuno y 15 U por la tarde/noche 15 min antes de la cena. Tomar glucemias capilares cada 2 a 3 días, en ayuno y dos horas posteriores a la comida, de vez en cuando se deberá tomar insulina antes de las comidas. En caso de no lograrse glucemias por debajo de 180 mgs después de implementación adecuada de tratamiento solicitar nueva valoración para cambio de manejo...” “Informe Médico Otorrinolaringología, del Hospital Torre Médica, de fecha 17 de septiembre del 2015, a nombre del paciente Gildardo López Astudillo y/o Jesús Román Jiménez Alias El Gil y/o El Vaquero, elaborado por la Dra. Diana Esther Monroy Aguirre, Otorrinolaringología CP 3873709, de donde se desprende lo siguiente: ‘ ... Se revisa a paciente masculino de 36 años de nombre Gildardo López Astudillo y/o Jesús Román Jiménez alias El Gil y/o El Vaquero quien refiere otalgia y acufeno derecho de aproximadamente 2 horas de evolución. A la Exploración física dirigida se aprecia oído derecho con conducto permeable, membrana timpánica hiperémica con perforación marginal anterosuperior del 30% de la superficie total, no sangrado, oído izquierdo con conducto permeable, membrana timpánica íntegra con hiperemia. Nariz con dorso lineal, a la rinoscopia septum lineal con antecedentes de cirugía, mucosa íntegra y sin alteraciones, orofaringe sin hiperemia ni datos de infección. Diagnóstico: perforación timpánica derecha. Otitis media aguda. Tratamiento: amoxicilina tabl. 500 Mg. Tomar 1 cada 8 h por 5 días. Paracetamol/naproxeno tabl. Tomar 1 cada 8 h por 5 días. Loratadina/fenilefrina tabl. Tomar 1 de cada 12 h por 5 días...”

05:45	“Al interrogatorio dirigido: (...) Humalog mix 25 y se aplica 25 unidades cada seis horas, siendo su última aplicación a las 01:00 horas y Chorant y se aplica 2 unidades por cada 100 mg/dl, siendo su última dosis el día de ayer a la hora de la comida aproximadamente a las 14:00 horas (...) Manifiesta hipoacusia moderada de lado derecho.” [...] “Presenta equimosis rojiza de 0.7x0.5 cm., de forma irregular localizada en la cara lateral izquierda del cuello. A la exploración otoscópica se observa conducto auditivo derecho permeable con perforación timpánica derecha en región antero superior de aproximadamente el 30% de su superficie y conducto auditivo izquierdo permeable con eritema en su pared, membrana timpánica íntegra. Hallazgos: 4 costras hemáticas secas en fase descamativa de forma irregular, la primera de 1x2 cm, la segunda de 0.5x2 cm y la tercera de 0.5x1 cm, localizadas en cara posterior tercio proximal del muslo izquierdo, y la cuarta de forma lineal de 0.5 cm localizada en la cara interna tercio distal del antebrazo izquierdo. Cicatrices antero y retro auriculares lineales de coloración rojiza, secundarias a una plastia derivada como tratamiento quirúrgico de un accidente automovilístico hace 3 años.”
09:15	“Refiere lesión a nivel de oído derecho que fue valorada por otorrinolaringólogo en la SEIDO, el cual diagnóstico de ruptura de membrana timpánica derecha” [...] “Presenta equimosis rojiza irregular de 0.7x0.5 cm en cara lateral izquierda de cuello; costra serohemática lineal de 0.4 cm en cara lateral externa tercio medio de brazo derecho; 3 zonas de punción puntiformes de coloración rojiza en mesogastrio a la derecha de la línea media (por aplicación de Insulina); 3 costras secas enfase descamativa en muslo izquierdo tercio proximal cara pastero lateral de 2x1 cm, 1.3x0.3 cm y la última lineal de 0.7 cm. A la exploración otoscópica conducto auditivo izquierdo permeable y membrana timpánica sin alteraciones, el conducto auditivo derecho hiperémico con ruptura de membrana timpánica central y superior de aproximadamente el 30% con bordes irregulares e hiperémicos. Hallazgos: Presenta huellas cicatrízales en ambas regiones pre y retro auriculares así como en región frontal de forma lineal de 11 cm sobre y a ambos lados de la línea media en zona de implantación de cuero cabelludo; huella cicatriza de 2x1 cm en cara lateral externa tercio proximal de pierna derecha; todas ellas secundarias a accidente automovilístico hace tres años, según refiere. En cavidad oral con ausencia quirúrgica antigua de primer molar inferior derecho, restos radiculares de las siguientes piezas dentales: segundo molar inferior derecho, tercer molar inferior izquierdo y del primer molar superior izquierdo, sin presencia de traumatismo a este nivel.”
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en riesgo la vida y tardan más de 15 días en sanar.

CEFERESO: Informe Médico		
Fecha, hora y autoridad Ingreso al CEFERESO		18 de septiembre de 2015, 15:42 h, CEFERESO 18 de septiembre de 2015, 15:30 h
01/2015, T. 150, 70 y 72		Folio 3834. Informe realizado individualmente
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: Sí 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: Sí 4. Excoriación: No	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemadura: No Otro: Nada
Observaciones	A la exploración otoscópica presenta ruptura de membrana timpánica derecha, con huellas de sangrado en CA Externa. Con lesiones traumáticas externas.	

Índice de documentos

- Cumplimentación de orden de aprehensión, Policía Federal Ministerial.

18 de septiembre de 2015, Sin hora, 01/2015, T. 150, 64.

18 de septiembre de 2015, Sin hora, 01/2015, T. 150, 76.

- Solicitud de Internamiento

16 de septiembre de 2015, Sin hora, 01/2015, T. 137, 238.

- Entrevista de Psicología, PGR. VIDEO

17 de septiembre de 2015, Sin hora, 01/2015, T. 160, 175.

- Informes Médicos PGR-SEIDO

17 de septiembre de 2015, 00:05 h 01/2015, T. 160, 7.

17 de septiembre de 2015, 00:20 h, 01/2015, T. 160, 11.

18 de septiembre de 2015, 05:45 h 01/2015, T. 160, 167.

18 de septiembre de 2015, 09:15 h, 01/2015, T. 150, 65.

- Declaración Ministerial SEIDO

17 de septiembre de 2015, 06:30 h, 01/2015, T. 160, 15.

- Ampliación de Declaración Ministerial

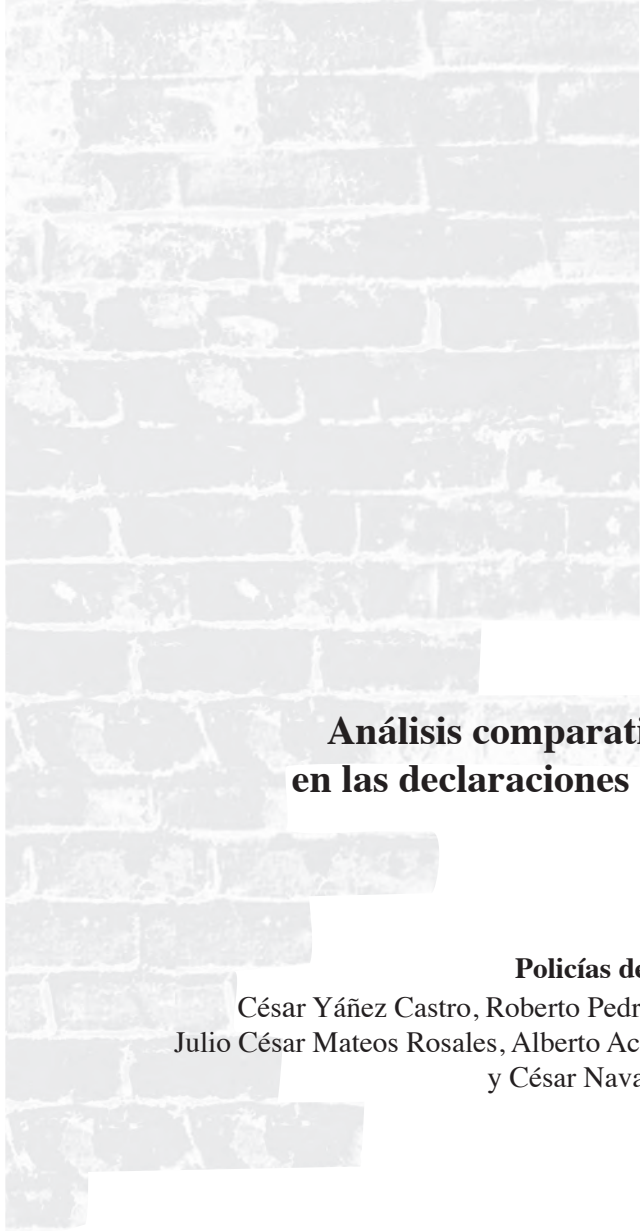
17 de septiembre de 2015, 21:30 h, 01/2015, T. 160, 31.

- Constancia de llamada telefónica, SEIDO

17 de septiembre de 2015, 03:00 h, 01/2015, T. 160, 29.

- Informe Médico CEFERESO

18 de septiembre de 2015, 15:42 h, 01/2015, T. 150, 72.



Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos

Policías de Cocula

César Yáñez Castro, Roberto Pedrote Nava, Óscar Veleros Segura,
Julio César Mateos Rosales, Alberto Aceves Serrano, Ignacio Aceves Rosales
y César Nava González.

En este caso, se trata de policías municipales de Cocula. Dichos policías llegaron a la ciudad de Iguala y participaron en los hechos del ataque a los normalistas en la ciudad de Iguala. En algunas de esas patrullas fueron detenidos algunos normalistas.

Índice

Análisis de informes y declaraciones

Policías de Cocula

7. César Yáñez Castro

Detenido el 13 de octubre de 2014

8. Roberto Pedrote Nava

Detenido el 13 de octubre de 2014

9. Óscar Veleros Segura

Detenido el 13 de octubre de 2014

10. Julio César Mateos Rosales

Detenido el 13 de octubre de 2014

11. Alberto Aceves Serrano

Detenido el 13 de octubre de 2014

12. Ignacio Aceves Rosales

Detenido el 13 de octubre de 2014

13. César Nava González

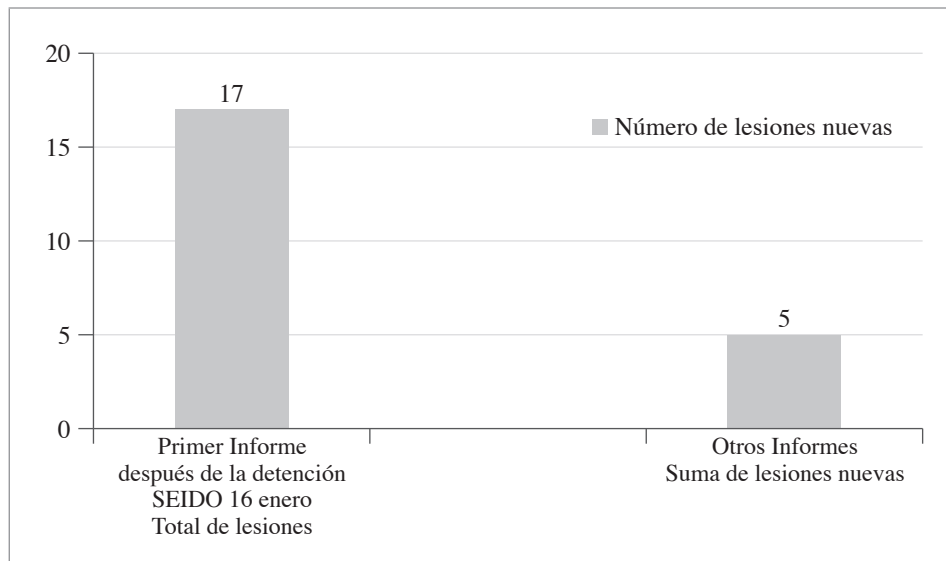
Detenido en noviembre de 2014, no se sabe el día

Cuadro de lesiones

Conclusiones generales

Índice de documentos por detenido

7. Caso César Yáñez Castro



César Yáñez es detenido por la Policía Federal junto con otras 24 personas y 3 testigos el 13 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, en el Ayuntamiento Municipal de Cocula. De acuerdo a la puesta a disposición la detención se realizó de manera pacífica; los policías detenidos se mostraron cooperadores, por lo que las lesiones que se refieren a continuación fueron realizadas por acciones durante el período de detención cuando ya estaba bajo custodia.

El 14 de octubre de 2014 desde las 00:05 a las 02:05 horas, 11 horas después de la detención, a César Yáñez se le realiza el primer informe médico en la SEIDO. Este informe no se realizó individualmente sino que incluyó a 26 detenidos más. Así mismo, se incluye un informe médico posterior a éste se realizó a las mismas personas, 10 minutos después de finalizado el anterior. Ambos informes son idénticos.

En ambos informes se registra que César Yáñez presenta 17 lesiones, predominantemente en la parte superior del cuerpo. Cuenta con 3 equimosis o hematomas rojizos de considerable tamaño: 1 en el estómago de 18x19 cm; y dos en cada hombro, una de 15x10 cm y la otra de 14x4 cm. Así mismo, presenta laceraciones y equimosis en la mucosa de la boca y lengua, lesiones que resultan consistentes con posibles toques eléctricos realizados con el instrumento que se conoce como “chicharra” pero de las cuales no se refiere etiología posible.

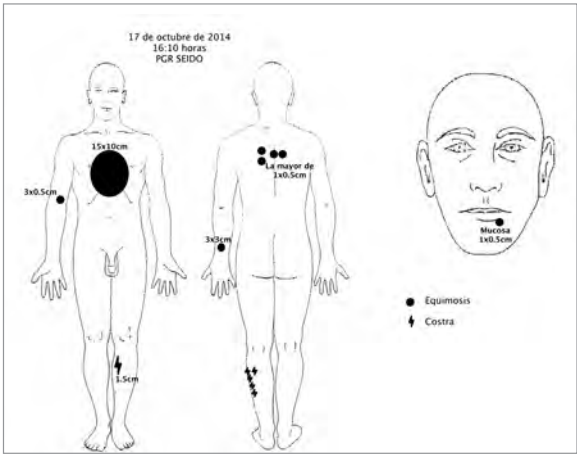
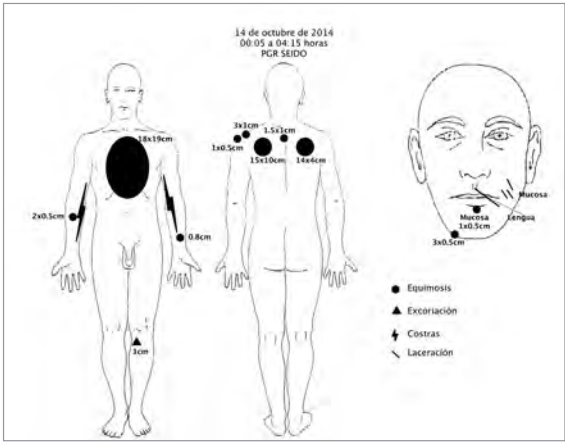
El 14 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, 9 horas después de finalizado el último informe médico, César Yáñez presentó su declaración ministerial en la cual se le realizó una Fe de Lesiones pero únicamente de las conclusiones del informe, y no de las lesiones que

presentaba en el momento. En dicho informe se concluye que el detenido tiene lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar, pero no se hace ningún análisis de las posibles causas ni circunstancias de las mismas.

El siguiente informe médico que se le realiza al detenido corresponde al del día 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, 3 días después de rendida su declaración. Dicho informe tampoco es realizado individualmente, sino que se realiza a 24 personas más. En este informe se registran 13 lesiones y 1 área de lesiones, de las cuales 5 son nuevas y corresponden a costras en la pierna izquierda.

El mismo día, el 17 de octubre de 2014, a las 23:50 horas, César Yáñez ingresó al CEFERESO en Nayarit. Se le realizó un psicofísico de ingreso a las 00:10 horas del 18 de octubre. A la misma hora, el médico también revisó a Ignacio Aceves; cabe recalcar que el doctor se tomó entre 1 y 3 minutos para revisar a cada uno de los detenidos, lo que supone una grave deficiencia de dichos informes, el tiempo para determinar las lesiones, establecer confianza con el detenido o escuchar su relato sobre los hechos o las lesiones. En el psicofísico, César Yáñez presentó 3 lesiones, de las cuales 2 son evolucionadas y no se puede determinar si la tercera es antigua o nueva dado que el área concuerda con lesiones anteriores pero no de manera exacta.

Finalmente, la mecánica de lesiones realizada el 16 de diciembre de 2014 determina que no se encontraron elementos para determinar si hubo tortura y otros tratos o penas crueles. Sin embargo, el médico no consideró el hecho de que se trató de una detención pacífica y las lesiones que presentan posteriormente no concuerdan con los documentos firmados por los Policías Federales. No hay otra explicación posible frente a dichas lesiones. Además de dicha valoración que resulta sesgada, hay que recordar que los informes de mecánica de lesiones se realizan sin volver a ver al detenido, solamente analizando los informes médicos, y que en estos no se consignan las alegaciones del detenido ni se hace una valoración médico legal sobre el posible origen de las lesiones que presenta.



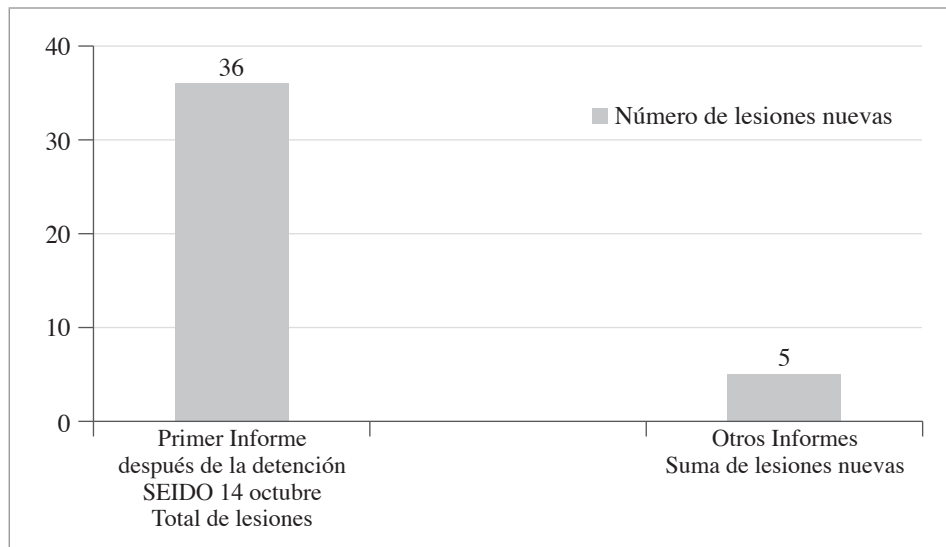
7. César Yáñez Castro	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	13 de octubre de 2014, 13:00 h, Policía Federal
01/2015, T. 29, 4	PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014
“[...] Por lo que el día de la fecha siendo las trece horas con la finalidad de dar el debido cumplimiento los suscritos, nos constituimos al domicilio ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero. Propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, lugar en donde se implementó un operativo con la finalidad de ubicar físicamente a cada uno de los Policías Municipales que laboran en ese Municipio, se realizó una vigilancia fija y móvil, logrando ubicar físicamente un aproximado de 20 personas [...] a continuación se enlistan los nombres de los Policías que en ese momento se encontraban en dichas oficinas arriba mencionadas a quien se les realizó una revisión corporal [...]” Salvador Bravo Bárcenas, Marco Jairo Tapia Adán, César Yáñez Castro, Julio César Mateo Rosales, Ángel Antúnez Guzmán, Nelson Román Rodríguez, José Luis Morales Ramírez, Wilber Barrios Ureña, Marco Antonio Segura Figueroa, Antonio Morales González, Arturo Reyes Barrera, Pedro Flores Ocampo, Joaquín Lagunas Franco, Jorge Luis Manjarrez Miranda, Óscar Veleros Segura, Ignacio Hidalgo Segura, Jesús Parra Arroyo, Ismael Palma Mena, Roberto Pedrote Nava, Alberto Aceves Serrano, Ignacio Aceves Rosales, José Antonio Flores Train, Juan De La Puente Medina y Alfredo Alonso Dorantes; en calidad de testigos a Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana. [...] “Una vez asegurado lo anterior, procedimos a abordar los vehículos oficiales y en relación a las personas que por voluntad entregaron sus pertenencias manifestaron que era su deseo presentarse a las oficinas a su digno cargo con la intención de aclarar o de aportar datos que pudieran ser útiles para la indagatoria al rubro señalado, las CC. Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana nos acompañaron por voluntad propia y sin presión alguna.”	
PGR: Informes Médicos. Parte 1	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 00:05 a 02:05 h, SEIDO 14 de octubre de 2014, 02:15 a 04:15 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 278 01/2015, T. 29, 294	Folio 74559. Informe realizado en 27 detenidos. Folio 74565. Informe realizado en 27 detenidos.

En el caso de César Yáñez los informes realizados el 14 de octubre son idénticos. “Presenta equimosis rojo violácea irregular de 18x19 cm en cara esternón sobre y a ambos lados de la línea media; equimosis violácea de 3x0.5 cm en mentón a la derecha de la línea media; equimosis rojiza de 1x0.5 cm en mucosa de labio inferior sobre línea media; laceración de 0.5x0.5 cm en cara lateral izquierda de lengua; tres laceraciones puntiformes en mucosa de carillo izquierdo; equimosis rojiza de 2x0.5 cm en cara anterior tercio medio de brazo derecho; múltiples costras hemáticas puntiformes con halo erimatoso diseminadas en cara anterior e interna abarcando sus tres tercios de antebrazos; equimosis violácea de 0.8 cm de diámetro en cara interna tercio distal de antebrazo izquierdo; equimosis rojiza irregular de 14x4 cm en región escapular derecha; equimosis violácea irregular de 1.5x1 cm en región interescapular sobre y ambos lados de línea media; equimosis rojo violácea de 15x10 cm en región escapular izquierda; dos equimosis violáceas de 3x1 y de 1x0.5 cm en cara posterior de hombro izquierdo; excoriación lineal 1 cm en cara antero interna tercio proximal de pierna izquierda. A la exploración otoscópica sin alteraciones.”	
Conclusiones	“Se les encontró lesiones recientes al exterior, por lo cual se emitirá la clasificación médico legal respectiva. Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.”
PGR: Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 13:00 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 522	Sin folio
“Décima novena. Que diga el inculcado si es su deseo presentar alguna querrella o denuncia en contra de sus aprehensores. Respuesta. No, ninguna. Sexta, que diga el declarante si presenta lesiones y si es su deseo querrellarse o denunciar las mismas. Respuesta. Tengo lesiones muy leves y no es mi deseo querrellarme o denunciar las mismas. Sexta [sic], Que diga el declarante si es su deseo presentar alguna queja ante la CNDH. Respuesta. No es mi deseo.”	
Fe de Lesiones	“El indiciado César Yáñez Castro presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.”
PGR: Informes Médicos. Parte 2	
Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO
01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
“presenta zona de equimosis rojo vinosa con halo verdoso irregular de 15x10 cm a nivel de cuerpo de esternón sobre y a ambos lados de la línea media; equimosis rojiza de 3x0.5 cm en cara anterior tercio medio de brazo derecho; equimosis rojiza de 1x0.5 cm en mucosa de labio inferior a la izquierda de línea media; cuatro equimosis de color rojo vinoso a nivel del segundo cuerpo vertebral dorsal siendo la menor puntiforme y la mayor de 1x0.5 cm; equimosis verdosa de 3x3 cm en tercio distal cara posterior de brazo izquierdo; costra seca lineal de 1.5 cm en cara interna tercio proximal de pierna izquierda; cinco costras secas puntiformes en cara posterior tercio proximal y medio de pierna izquierda. A la exploración otoscópica sin alteraciones.”	

Conclusiones	“Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.”

CEFERESO: Informes Médicos		
Fecha, hora y autoridad Ingreso a CEFERESO		17 de octubre de 2014, 23:50 h, CEFERESO 18 de octubre de 2014, 00:10 h
01/2015, T. 36, 17		Sin folio. Informe realizado al mismo tiempo que Ignacio Aceves. Informe realizado individualmente
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: Sí 4. Excoriación: No	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemaduras: No 8. Otros: Nada
Conclusiones	“Policontundido con lesiones traumáticas externas.” Sin anotaciones en el esquema.	
Mecánica de lesiones		
Fecha, hora y autoridad		16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR
01/2015, T. 70, 884		Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.
“Primera: [...] Los CC. [...] César Yáñez Castro [...] Presentaron lesiones en general con una evolución de entre uno a tres días, contemporáneas a la fecha de su puesta a disposición. Segunda: Las lesiones en general que presentaron los antes relacionados, corresponden a contusiones denominadas simples: excoriaciones o “raspones” y equimosis o “moretones”, por su tipo, localización, magnitud, características y número, son similares a las observadas como necesarias en actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas, mediando lucha y forcejeo. Se clasifican médico legalmente como lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días. Tercera: Con lo anteriormente referido no se encontraron elementos médico periciales para determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”		

8. Caso Roberto Pedrote Nava



Al igual que César Yáñez, Roberto Pedrote fue detenido por la Policía Federal junto con otros 26 policías el 13 de octubre de 2014 a las 13:00 horas en el Ayuntamiento Municipal de Cocula, de manera pacífica, de acuerdo a la puesta a disposición firmada por elementos de la Policía Federal.

11 horas después de la detención, el 14 de octubre de 2014 se le realizó un informe médico en la SEIDO a las 00:05 horas, y el segundo a las 02:15 horas. Se desconoce la razón de esto. Ambos informes son idénticos y no analizan individualmente a cada detenido, son informes de carácter conjunto que recogen 26 casos y donde se incluyen las lesiones individuales. De acuerdo con dichos documentos, Roberto Pedrote presenta 34 lesiones en todo el cuerpo y 2 áreas de lesiones concentradas en los muslos: las lesiones van desde hiperemia en el oído izquierdo, hiperemia en ambas muñecas, 2 equimosis en el pecho, regiones de costras en codos, 1 equimosis en codo izquierdo, 1 excoriación en región lumbar, 2 equimosis en la espalda, equimosis en la mano izquierda. De las costras hemáticas en ambos muslos señala que se deben según el detenido a picaduras, pero no hace un análisis de las mismas.

El mismo día a las 16:00 horas, 14 horas después de iniciado el último informe médico, el detenido presenta su declaración, en la cual no se hace una Fe de Lesiones, a pesar de que el detenido dice explícitamente contar con lesiones en el cuerpo, aunque no dice qué lesiones tiene.

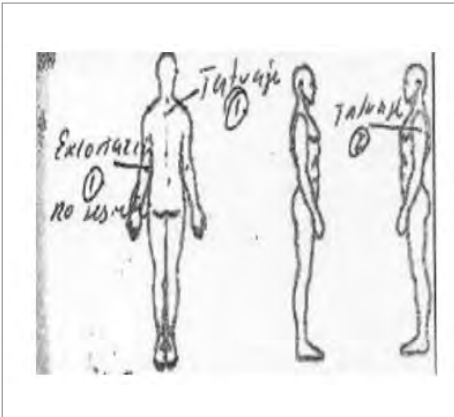
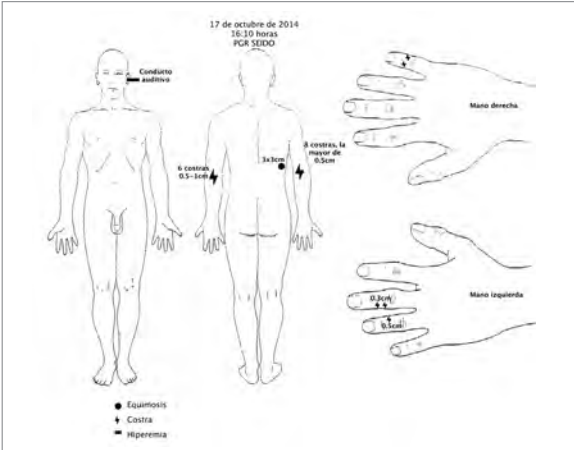
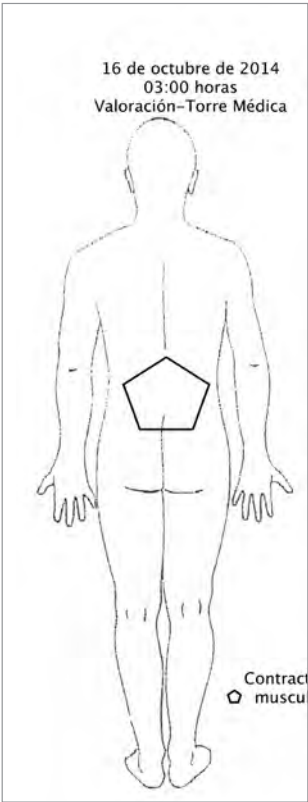
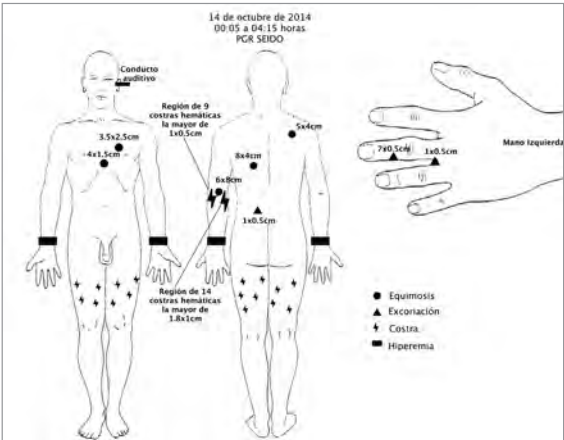
El 16 de octubre de 2014 a las 03:00 horas, 35 horas después de la declaración ministerial, hay un registro de una valoración médica realizada en una clínica privada del Grupo Torre

Médica, en la cual únicamente se registra una contractura muscular en la región lumbar y que el paciente sufre de un trastorno de ansiedad. Lo que resalta de este documento es que un detenido haya sido llevado a una clínica privada cuando la SEIDO cuenta con sus propios médicos, además de que fuera llevado a las 3 de la mañana. No se constata en dicho informe la causa de la crisis de ansiedad a esa hora, ni por qué fue remitido a una clínica privada. Tampoco se incluye el tratamiento o valoración médica sobre el seguimiento que debe darse a dichos problemas.

4 días después de su detención, el 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, 37 horas después de la valoración hecha en Torre Médica, se realiza otro informe médico de la SEIDO el cual tampoco fue realizado individualmente dado que incluye a 25 detenidos, y en él Roberto Pedrote muestra con 21 lesiones, de las cuales 3 son nuevas: 2 costras en la mano derecha y 1 equimosis en región lumbar.

Roberto Pedrote ingresa al CEFERESO 4 Noroeste el 17 de octubre de 2014 a las 23:50 horas, y se le realiza un psicofísico el 18 de octubre a las 00:16 horas, es decir 8 horas después del último informe realizado por la SEIDO. En este informe únicamente se registra una lesión en el codo izquierdo y no se mencionan las 21 lesiones del informe realizado 8 horas antes.

Finalmente, el informe de Mecánica de Lesiones realizado por servicios médicos de la PGR el día 16 de diciembre de 2014, concluye que el detenido no fue torturado. Sin embargo, el número de lesiones que tiene al momento de realizarle los primeros informes médicos no concuerda con una detención pacífica. Las lesiones se produjeron durante el período de detención bajo custodia, por lo que los malos tratos o torturas deben ser considerados como posible causa principal de las lesiones. El detenido cuenta con lesiones en todo el cuerpo, además de que es enviado a una valoración médica externa a una clínica privada por un episodio de crisis de ansiedad y lumbalgia a las 3 de la madrugada. Así mismo, entre el 14 de octubre y el 17 de octubre presenta nuevas lesiones que se dieron durante el período bajo custodia. Nada de eso es considerado en el informe de Mecánica de Lesiones, que claramente no responde a lo que queda probado en los informes anteriores.



8. Roberto Pedrote Nava	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	13 de octubre de 2014, 13:00 h, Policía Federal
01/2015, T. 29, 4	PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014
“[...] Por lo que el día de la fecha siendo las trece horas con la finalidad de dar el debido cumplimiento los suscritos, nos constituimos al domicilio ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero. Propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, lugar en donde se implemento un operativo con la finalidad de ubicar físicamente a cada uno de los Policías Municipales que laboran en ese Municipio, se realizo una vigilancia fija y móvil, logrando ubicar físicamente un aproximado de 20 personas [...]a continuación se enlistan los nombres de los Policías que en ese momento se encontraban en dichas oficinas arriba mencionadas a quien se les realizo una revisión corporal [...]” Salvador Bravo Bárcenas, Marco Jairo Tapia Adán, César Yáñez Castro, Julio César Mateo Rosales, Ángel Antúnez Guzmán, Nelson Román Rodríguez, José Luis Morales Ramírez, Wilber Barrios Ureña, Marco Antonio Segura Figueroa, Antonio Morales González, Arturo Reyes Barrera, Pedro Flores Ocampo, Joaquín Lagunas Franco, Jorge Luis Manjarrez Miranda, Óscar Veleros Segura, Ignacio Hidalgo Segura, Jesús Parra Arroyo, Ismael Palma Mena, Roberto Pedrote Nava, Alberto Aceves Serrano, Ignacio Aceves Rosales, José Antonio Flores Train, Juan De La Puente Medina y Alfredo Alonso Dorantes; en calidad de testigos a Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana. [...] “Una vez asegurado lo anterior, procedimos a abordar los vehículos oficiales y en relación a las personas que por voluntad entregaron sus pertenencias manifestaron que era su deseo presentarse a las oficinas a su digno cargo con la intención de aclarar o de aportar datos que pudieran ser útiles para la indagatoria al rubro señalado, las CC. Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana nos acompañaron por voluntad propia y sin presión alguna.”	
PGR: Informes Médicos, Parte 1	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 00:05 a 02:05 h, SEIDO 14 de octubre de 2014, 02:15 a 04:15 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 278	Folio 74559. Informe realizado en 27 detenidos
01/2015, T. 29, 294	Folio 74565. Informe realizado en 27 detenidos

En el caso de Roberto Pedrote, ambos informes del 14 de octubre son idénticos. “presenta equimosis rojiza irregular de 3.5x2.5 cm en cuadrante superior interno de pectoral izquierdo; equimosis rojiza irregular de 4x1.5 cm en esternón sobre la línea media; hiperemia lineal que circunda ambas muñecas anatómicas; dos excoriaciones, la primera 7x0.5 cm en dorso de falange media del tercer dedo y la segunda de 1x0.5 cm en la unión de la falange media y proximal de cuarto dedo, ambas en mano izquierda; nueve costras hemáticas siendo la menor puntiforme y la mayor de 1x0.5 cm en codo izquierdo; 14 costras hemáticas siendo la menor puntiforme y la mayor de 1.8x1 cm en codo izquierdo; equimosis rojiza de 6x8 cm en codo izquierdo; equimosis rojiza irregular de 5x4 cm en región escapular derecha; equimosis violácea de 8x4 cm en región supraescapular izquierda; excoriación de 1x0.5 cm en región lumbar a la izquierda de la línea media; múltiples costas hemáticas puntiformes con halo eritematosos diseminadas en cara anterior y posterior en sus tres tercios de muslos (refiere picadura de insectos). A la exploración otoscópica del lado derecho sin alteraciones, del lado izquierdo conducto auditivo externo hiperémico membrana timpánica sin alteraciones.”

Conclusiones	“Se les encontró lesiones recientes al exterior, por lo cual se emitirá la clasificación médico legal respectiva. Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.”

PGR: Declaración Ministerial

Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 16:00 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 661	Sin folio

“Décima. Que diga el declarante si presenta lesiones y si es su deseo querellarse o denunciar los mismos. Respuesta. Sí tengo lesiones pero no es mi deseo querellarme o denunciar las mismas. Décima primera. Que diga el declarante si es su deseo presentar alguna queja ante la CNDH. Respuesta. No es mi deseo presentar queja ni que se presente a mi favor. “

Grupo Torre Médica: Valoración Médica

Fecha, hora y autoridad	16 de octubre de 2014, 03:00 h, Clínica Privada
01/2015, T. 32, 188	Sin folio. Informe realizado individualmente.

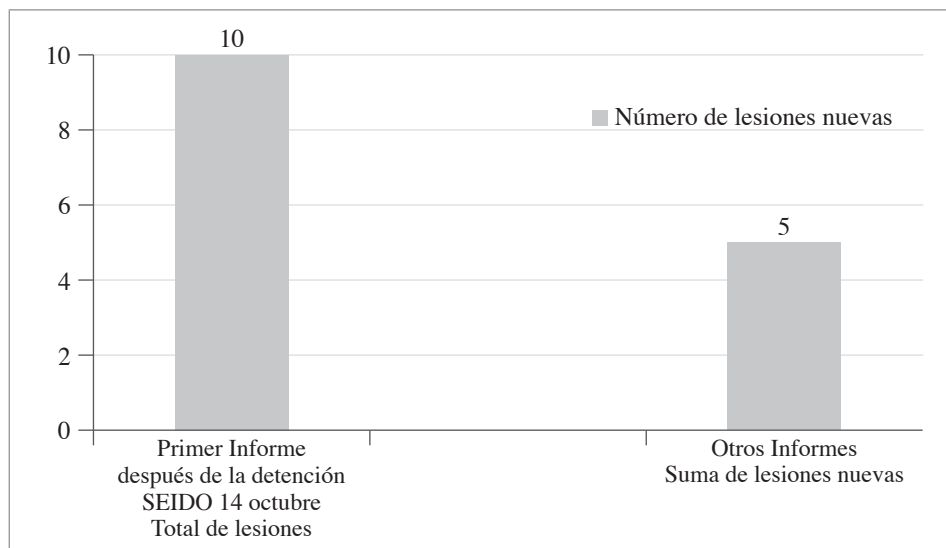
“En estos momentos refiere ansiedad e inquietud, así como dolor muscular en región lumbar. A la exploración física se le encuentra con tensión arterial 120/80 mmHG, frecuencia cardíaca 72, frecuencia respiratoria 16, temperatura de 36.3° C, glicemia capilar 102 mg/dl. Despierto, orientado, cooperador, actitud libremente escogida, tranquilo, cráneo sin alteraciones, pupilas isocóricas normorreactivas, narinas permeables, conductos auditivos externos sin alteraciones, mucosa oral hidratada, orofaringe normal. Cuello cilíndrico, tráquea central desplazable, no se observa ingurgitación yugular, no se palpan adenomegalias. Tórax con movimientos simétricos, áreas pulmonares bien ventiladas, murmullo vesicular audible, sin agregados; ruidos cardíacos rítmicos y regulares, sin acústicos agregados. Abdomen plano, blando, depresible, no doloroso a las maniobras de exploración, peristaltis dentro de parámetros normales, sin datos de irritación peritoneal. Región lumbar con contractura muscular paravertebral. Exploración genital diferida. Extremidades íntegras sin alteraciones. Idx: Trastorno de ansiedad en tratamiento. Contractura muscular en región lumbar.”

PGR: Informes Médicos. Parte 2	
Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO
01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
“Presenta 19 costras secas en fase descamativa, las 8 primeras de forma irregular siendo la menor puntiforme y la mayor de 0.5 cm de diámetro sobre codo, las 2 siguientes puntiformes a nivel de falange media del 5to dedo, todas estas a la derecha de la línea media, las 6 siguientes de forma irregular siendo la menor de forma lineal de 0.5 cm y la mayor de 1 cm de diámetro en codo, las 3 últimas de 0.3, 0.3 y 0.5 cm de diámetro a nivel de falange media de 3º y 4º dedo, éstas a la izquierda de la línea media; equimosis rojo negruzco de 3x3 cm sobre la línea axilar posterior derecho a nivel del 7º arco costal. A la exploración otoscópica del lado derecho sin alteraciones, del lado izquierdo conducto auditivo externo hiperémico membrana timpánica sin alteraciones.”	
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.

CEFERESO: Informes Médicos									
Fecha, hora y autoridad	18 de octubre de 2014, 00:16 h, CEFERESO								
Ingreso a CEFERESO	17 de octubre de 2014, 23:50 h								
01/2015, T. 36, 19	Sin folio. Informe realizado individualmente.								
Psicofísico	<table> <tr> <td>1. Aliento Sui Generis: No</td><td>5. Herida: No</td></tr> <tr> <td>2. Marcha Normal: Sí</td><td>6. Deformidad: No</td></tr> <tr> <td>3. Equimosis: No</td><td>7. Quemaduras: No</td></tr> <tr> <td>4. Excoriación: Sí y No (sic)</td><td>8. Otros: Nada</td></tr> </table>	1. Aliento Sui Generis: No	5. Herida: No	2. Marcha Normal: Sí	6. Deformidad: No	3. Equimosis: No	7. Quemaduras: No	4. Excoriación: Sí y No (sic)	8. Otros: Nada
1. Aliento Sui Generis: No	5. Herida: No								
2. Marcha Normal: Sí	6. Deformidad: No								
3. Equimosis: No	7. Quemaduras: No								
4. Excoriación: Sí y No (sic)	8. Otros: Nada								
Conclusiones	“Cardiopatía-Imipromina. Sx, ansiedad. Con lesiones traumáticas externas”								

Mecánica de lesiones	
Fecha, hora y autoridad	16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR
01/2015, T. 29, 661	Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.
“Primera: Los CC. [...] Roberto Pedrote Nava [...] Presentaron lesiones en general con una evolución de entre uno a tres días, contemporáneas a la fecha de su puesta a disposición. Segunda: Las lesiones en general que presentaron los antes relacionados, corresponden a contusiones denominadas simples: excoriaciones o “raspones” y equimosis o “moretones”, por su tipo, localización, magnitud, características y número, son similares a las observadas como necesarias en actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas, mediando lucha y forcejeo. Se clasifican médico legalmente como lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días. Tercera: Con lo anteriormente referido no se encontraron elementos médico periciales para determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”	

9. Caso Óscar Veleros Segura

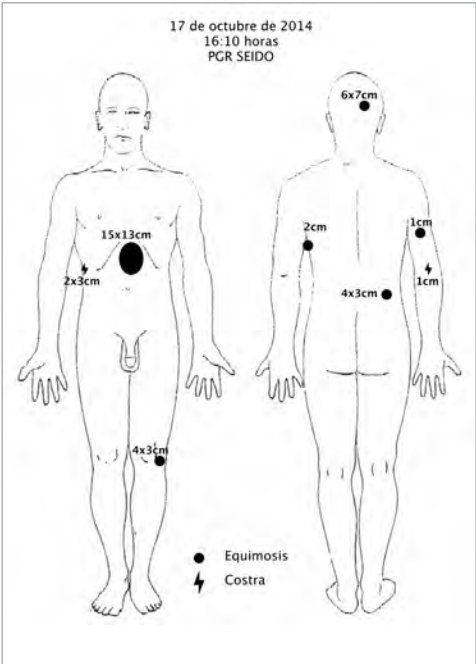
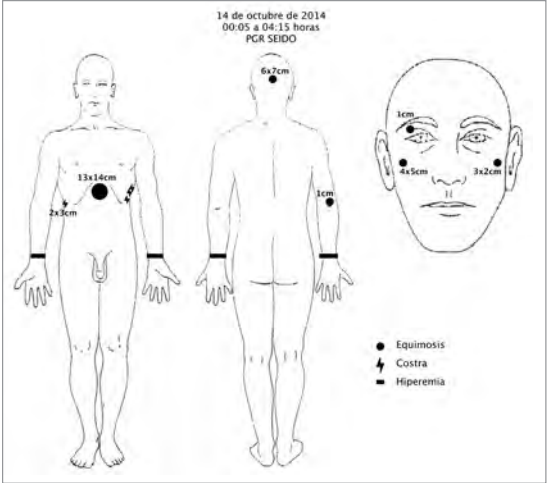


Óscar Veleros es detenido de manera pacífica el 13 de octubre de 2014 a las 13:00 h por la Policía Federal en el Ayuntamiento Municipal de Cocula junto con 27 policías más, tal y como consta en la puesta a disposición firmada por elementos de la Policía Federal. Así como en los casos anteriores, 12 después, el 14 de octubre de 2014 a las 00:05 horas y a las 02:15 horas se le realizan dos informes médicos por parte de la SEIDO junto con todos los detenidos en la misma acción, en los cuales lo que se dice de cada detenido es idéntico, y no son individualizados como corresponde a un informe médico. Los informes registran que Óscar Veleros tiene 9 lesiones y 1 área de lesiones, las lesiones son equimóticas en su mayoría—una de ellas de considerable tamaño en el estómago de 13x14 cm—así como hiperemia en las muñecas que podrían corresponder con el uso de esposas, costras en las costillas, y 3 equimosis en el rostro (ojo y mejillas). El mismo día a las 20:00 horas, 18 horas después del segundo informe médico, presenta su declaración ministerial en la cual no se realiza una Fe de Lesiones a pesar de que el detenido dijo tener lesiones en el cuerpo.

El 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, 4 días después de su detención y 68 horas después de su declaración ministerial, se le realiza un nuevo informe médico de la SEIDO en la cual se registran 8 lesiones, de las cuales 4 son nuevas —3 equimosis, dos en la espalda (una de 2 cm y otra de 4x3 cm) y una en la rodilla izquierda (de 4x3 cm), así como una costra de 1 cm en el codo derecho. Óscar Veleros ingresa al CEFERESO 4 Noroeste el 17 de octubre de 2014 a las 23:50 horas, y se le realiza un psicofísico a las 00:05 horas del 18 de octubre en el cual se registran 2 lesiones, de la cual 1 es nueva y se localiza en el pecho pero no se tiene detalles sobre esta lesión.

Finalmente, en el informe de Mecánica de Lesiones realizado por la PGR el 16 de diciembre de 2014 se concluye que “no se encontraron elementos médico periciales para

determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. Sin embargo, Óscar Veleros cuenta con numerosas lesiones mientras su detención había sido pacífica, y a lo largo del período en el que está en custodia, el detenido presenta lesiones nuevas—las 4 equimosis, 2 en la espalda (2 cm y 4x3 cm), 1 en el pecho. Estas lesiones se produjeron en el período bajo custodia de la SEIDO.



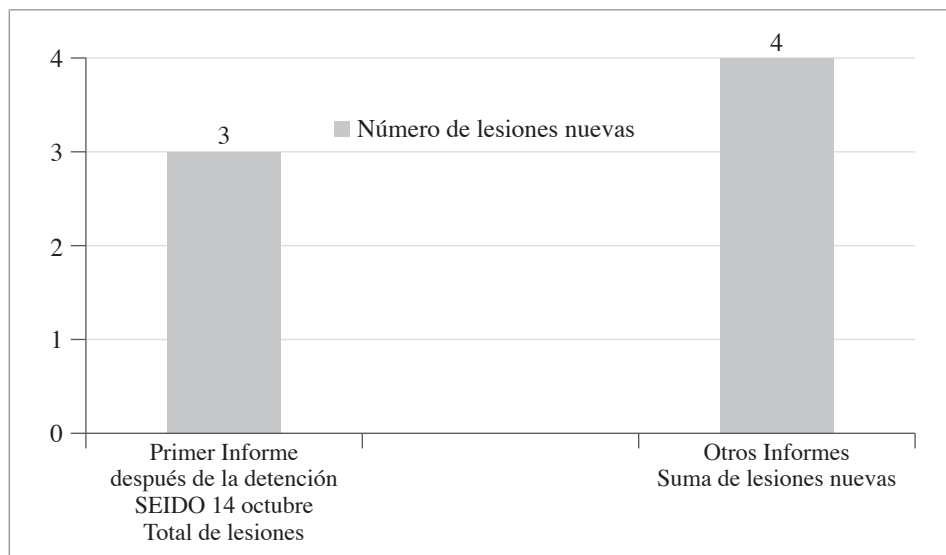
9. Óscar Veleros Segura	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	13 de octubre de 2014, 13:00 h, Policía Federal
01/2015, T. 29, 4	PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014
“[...] Por lo que el día de la fecha siendo las trece horas con la finalidad de dar el debido cumplimiento los suscritos, nos constituimos al domicilio ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero. Propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, lugar en donde se implemento un operativo con la finalidad de ubicar físicamente a cada uno de los Policías Municipales que laboran en ese Municipio, se realizo una vigilancia fija y móvil, logrando ubicar físicamente un aproximado de 20 personas [...]a continuación se enlistan los nombres de los Policías que en ese momento se encontraban en dichas oficinas arriba mencionadas a quien se les realizo una revisión corporal [...]” Salvador Bravo Bárcenas, Marco Jairo Tapia Adán, César Yáñez Castro, Julio César Mateo Rosales, Ángel Antúnez Guzmán, Nelson Román Rodríguez, José Luis Morales Ramírez, Wilber Barrios Ureña, Marco Antonio Segura Figueroa, Antonio Morales González, Arturo Reyes Barrera, Pedro Flores Ocampo, Joaquín Lagunas Franco, Jorge Luis Manjarrez Miranda, Óscar Veleros Segura, Ignacio Hidalgo Segura, Jesús Parra Arroyo, Ismael Palma Mena, Roberto Pedrote Nava, Alberto Aceves Serrano, Ignacio Aceves Rosales, José Antonio Flores Train, Juan De La Puente Medina y Alfredo Alonso Dorantes; en calidad de testigos a Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana. [...] “Una vez asegurado lo anterior, procedimos a abordar los vehículos oficiales y en relación a las personas que por voluntad entregaron sus pertenencias manifestaron que era su deseo presentarse a las oficinas a su digno cargo con la intención de aclarar o de aportar datos que pudieran ser útiles para la indagatoria al rubro señalado, las CC. Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana nos acompañaron por voluntad propia y sin presión alguna.”	
PGR: Informes Médicos. Parte 1	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 00:05 a 02:05 h, SEIDO 14 de octubre de 2014, 02:15 a 04:15, h SEIDO
01/2015, T. 29, 278	Folio 74559. Informe realizado en 27 detenidos.
01/2015, T. 29, 294	Folio 74565. Informe realizado en 27 detenidos.
En el caso de Óscar Veleros, ambos informes del día 14 de octubre son idénticos. “Presenta equimosis rojiza de 6x7 cm en región occipital sobre la línea media; equimosis rojiza de 4x5 cm en región zigomática derecha; equimosis rojiza de 3x2 cm en región zigomática izquierda; equimosis violácea lineal de 1 cm en párpado superior de ojo derecho; equimosis rojiza de 13x14 cm en epigastrio sobre la línea media; 3 costras hemáticas puntiformes en cara lateral de tórax izquierdo a nivel de línea axilar anterior y décimo arco costal; equimosis rojiza de 1 cm de diámetro en codo derecho; hiperemia lineal que circunda ambas muñecas anatómicas. A la exploración otoscópica sin alteraciones. Hallazgos: Múltiples costras secas descamativas puntiformes en un área de 2x3 cm en flanco derecho.”	

Conclusiones	“Se les encontró lesiones recientes al exterior, por lo cual se emitirá la clasificación médico legal respectiva. Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.”	
PGR: Declaración Ministerial		
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 20:00 h, SEIDO	
01/2015, T. 29, 810	Sin folio	
“Décima. Que diga el declarante si presenta lesiones y si es su deseo querellarse o denunciar las mismas. Respuesta. Tengo lesiones leves pero no es mi deseo querellarme o denunciar las mismas. Décima primera. Que diga el declarante si su deseo interponer denuncia y queja ante el Ministerio Público de la Federación o en la CNDH por las vejaciones que pudo haber recibido de parte de sus captores. Respuesta. No.”		
PGR: Informes Médicos. Parte 2		
Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO	
01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.	
“Presenta equimosis verdoso amarillento de 15x13 cm que abarca epigastrio y mesogastrio a ambos lados de la línea media; equimosis rojo negruzco de 1 cm de diámetro en tercio proximal cara posterior de brazo derecho; equimosis verdosa amarillenta de 2 cm de diámetro sobre la línea axilar posterior izquierda a nivel de 7º arco costal; equimosis rojo negruzca de 4x3 cm en cresta iliaca posterior derecha; equimosis roja negruzca de 4x3 cm cara lateral izquierda de rodilla izquierda; costra seca fase descamativa de 1 cm de diámetro en codo derecho. A la exploración otoscópica sin alteraciones.”		
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.	

CEFERESO: Informes Médicos		
Fecha, hora y autoridad Ingreso a CEFERESO		18 de octubre de 2014, 00:05 h, CEFERESO 17 de octubre de 2014, 23:50 h
01/2015, T. 36, 35		Sin folio. Informe realizado individualmente.
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: Sí 4. Excoriación: No	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemaduras: No 8. Otros: Nada
Conclusiones	Lumbalgia, policontundido. Con lesiones traumáticas externas.	
Mecánica de lesiones		
Fecha, hora y autoridad		16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR
01/2015, T. 70, 884		Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.

“Primera: Los CC. [...] Óscar Veleros Segura [...] Presentaron lesiones en general con una evolución de entre uno a tres días, contemporáneas a la fecha de su puesta a disposición. [...] Segunda: Las lesiones en general que presentaron los antes relacionados, corresponden a contusiones denominadas simples: excoriaciones o “raspones” y equimosis o “moretones”, por su tipo, localización, magnitud, características y número, son similares a las observadas como necesarias en actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas, mediando lucha y forcejeo. Se clasifican médico legalmente como lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días. Tercera: Con lo anteriormente referido no se encontraron elementos médico periciales para determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”

10. Caso Julio César Mateos Rosales



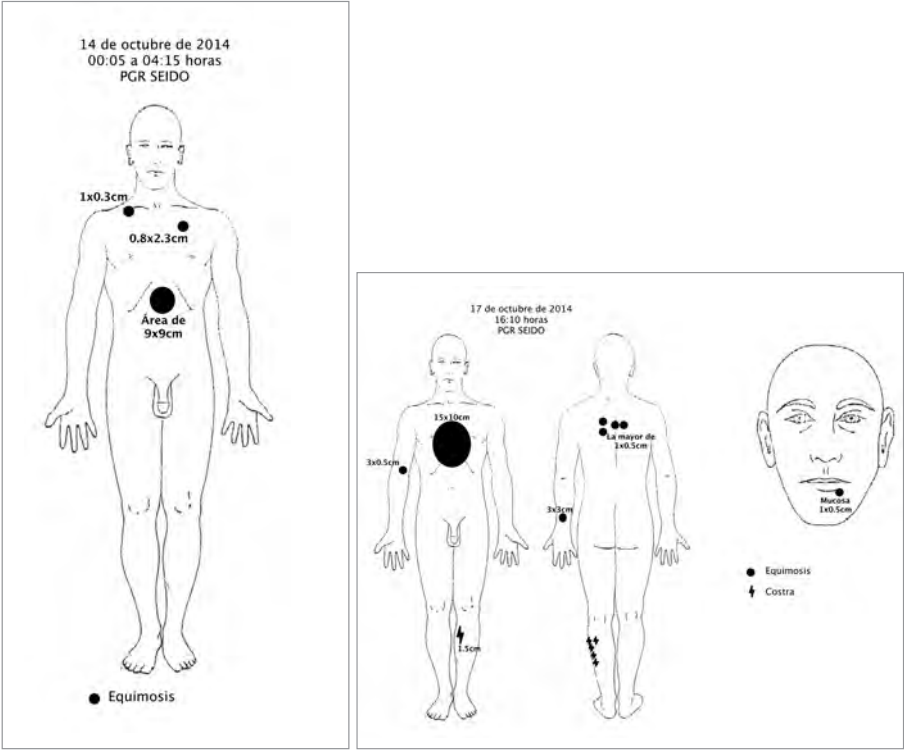
Julio César Mateos Rosales es detenido el 13 de octubre de 2014 a las 13:00 horas por la Policía Federal junto con 26 policías más en el Ayuntamiento Municipal de Cocula. La detención se realizó de manera pacífica, como en el resto de los casos, según señala la puesta a disposición firmada por elementos de la Policía Federal. 12 horas después, el 14 de octubre de 2014 a las 00:05 horas y a las 02:15 horas se realizan dos informes médicos, los cuales son idénticos entre sí y no son individualizados. En dichos informes se registran 2 lesiones equimóticas en el pecho y 1 área de equimosis en el estómago.

El 14 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, 11 horas después del último informe médico de la SEIDO, Julio César Mateos presenta su declaración ministerial en la cual el detenido declara que tiene lesiones en el estómago ocasionadas por los Policías Federales que lo detuvieron y pusieron a disposición de la PGR.

El 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, 3 días después de su declaración ministerial, el detenido tiene 8 lesiones (se registran 4 lesiones en el estómago que concuerdan con el área de lesiones anterior por lo que se consideró como si fuera 1 lesión) de las cuales 5 son nuevas: 3 costras en el codo izquierdo, 1 equimosis en el cuello del lado derecho y 1 equimosis detrás de la oreja izquierda. Este informe tampoco fue individualizado.

El 17 de octubre de 2014 a las 23:50 horas el detenido ingresó al CEFERESO en Nayarit, se le realizó un psicofísico a las 00:12 horas del día 18 de octubre. En este informe no se registraron lesiones. Finalmente, la mecánica de lesiones realizada el 16 de diciembre de 2014 por un médico de la PGR indica:

1. “En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y los detenidos les dijeron que era su deseo presentarse en las oficinas para aclarar o aportar datos”.
2. Que “Julio César Mateos, Juan de la Puente y/o Juan de la Fuente, Jorge Luis Manjarrez e Ignacio Aceves, declararon que sus lesiones se las ocasionaron los elementos aprehensores, no obstante no especificaron en que (sic) momento de la detención, con que objetos y cuantos (sic) elementos les ocasionaron sus lesiones, etc. [...]” Sin embargo, el hecho de que los detenidos no hayan dado detalles de cómo se les infligieron las lesiones, no debería ser un argumento para negar la posibilidad de tortura o malos tratos.
3. “Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que con alta probabilidad habiendo hecho la correlación si (sic) corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia [...]”. Esto contradice lo primero que dice el médico en el informe de Mecánica de Lesiones, que los policías no manifestaron haber hecho maniobras de detención y que los detenidos dijeron que era su deseo presentarse a declarar.
4. “[...] el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose las fuerza, sin constituir actos propios de tortura.” Sin embargo, las lesiones no concuerdan con dichas maniobras de sometimiento y tampoco explica la aparición de nuevas lesiones.



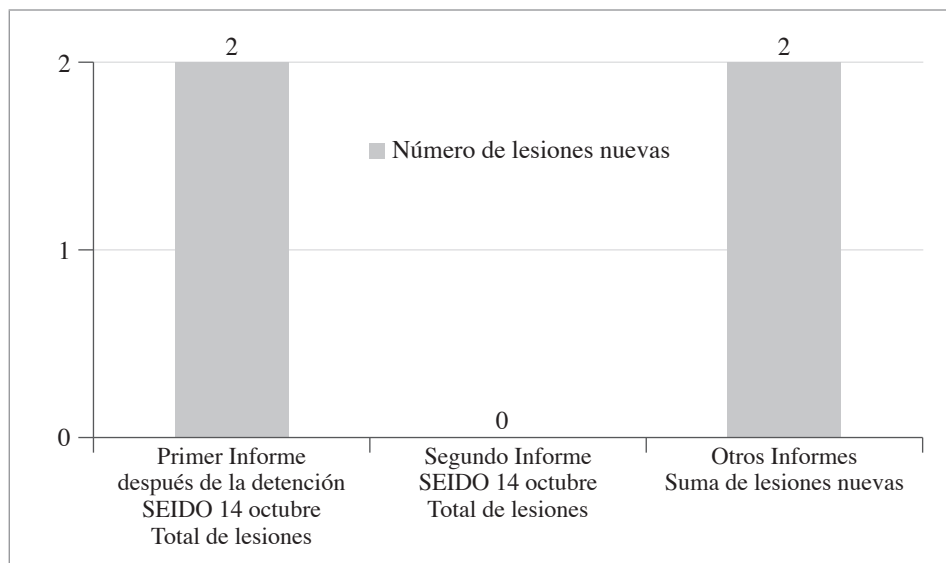
10. Julio César Mateos Rosales	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	13 de octubre de 2014, 13:00 h, Policía Federal
01/2015, T. 29, 4	PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014
“[...] Por lo que el día de la fecha siendo las trece horas con la finalidad de dar el debido cumplimiento los suscritos, nos constituimos al domicilio ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero. Propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, lugar en donde se implemento un operativo con la finalidad de ubicar físicamente a cada uno de los Policías Municipales que laboran en ese Municipio, se realizo una vigilancia fija y móvil, logrando ubicar físicamente un aproximado de 20 personas [...] la continuación se enlistan los nombres de los Policías que en ese momento se encontraban en dichas oficinas arriba mencionadas a quien se les realizo una revisión corporal [...]” Salvador Bravo Bárcenas, Marco Jairo Tapia Adán, César Yáñez Castro, Julio César Mateo Rosales, Ángel Antúnez Guzmán, Nelson Román Rodríguez, José Luis Morales Ramírez, Wilber Barrios Ureña, Marco Antonio Segura Figueroa, Antonio Morales González, Arturo Reyes Barrera, Pedro Flores Ocampo, Joaquín Lagunas Franco, Jorge Luis Manjarrez Miranda, Óscar Veleros Segura, Ignacio Hidalgo Segura, Jesús Parra Arroyo, Ismael Palma Mena, Roberto Pedrote Nava, Alberto Aceves Serrano, Ignacio Aceves Rosales, José Antonio Flores Train, Juan De La Puente Medina y Alfredo Alonso Dorantes; en calidad de testigos a Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana. [...] “Una vez asegurado lo anterior, procedimos a abordar los vehículos oficiales y en relación a las personas que por voluntad entregaron sus pertenencias manifestaron que era su deseo presentarse a las oficinas a su digno cargo con la intención de aclarar o de aportar datos que pudieran ser útiles para la indagatoria al rubro señalado, las CC. Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana nos acompañaron por voluntad propia y sin presión alguna.”	
PGR: Informes Médicos. Parte 1	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 00:05 a 02:05 h, SEIDO 14 de octubre de 2014, 02:15 a 04:15 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 278	Folio 74559. Informe realizado en 27 detenidos.
01/2015, T. 29, 294	Folio 74565. Informe realizado en 27 detenidos.
En el caso de Julio César Mateos, ambos informes del día 14 de octubre son idénticos. “Presenta equimosis rojiza de 1x0.3 cm en tercio proximal de clavícula derecha; equimosis violácea por sugilación (chupetón) de 0.8x2.3 cm en región infraclavicular izquierda; múltiples equimosis rojizas en un área de 9x9 cm midiendo la menor puntiforme y la mayor lineal de 4 cm a nivel de apéndice xifoides y epigastrio sobre y a ambos lados de la línea media. A la exploración otoscópica sin alteraciones.”	

Conclusiones	“Se les encontró lesiones recientes al exterior, por lo cual se emitirá la clasificación médico legal respectiva. Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.”	
PGR: Declaración Ministerial		
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 13:00 h, SEIDO	
01/2015, T. 29, 427	Sin folio	
“Segunda. Que diga el defendido si presenta lesiones recientes y en caso afirmativo cómo se las ocasionó y si desea presentar alguna queja o denuncia en contra de alguna persona. Respuesta. Sí tengo lesiones en el estómago, mismas que me ocasionaron los Policías Federales Ministeriales que me detuvieron y que me pusieron a disposición de esta autoridad, pero que de momento se reserva presentar queja o querrela por estos hechos. [...] Cuarta, Que nos diga el patrocinado si desea presentar queja ante la CNDH? Respuesta. Que de momento se reserva.”		
PGR: Informes Médicos. Parte 2		
Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO	
01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.	
“Presenta equimosis roja de 1 cm de diámetro en zona retroauricular izquierda; equimosis por sugilación de 2x2.5 cm en región pectoral izquierda; equimosis roja de 5x3 cm en cara lateral derecha de cuello; cuatro equimosis rojas de 3, 2, y 1 cm en epigastrio sobre y ambos lados de la línea media; tres costras puntiformes en codo izquierdo.”		
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.	

CEFERESO: Informes Médicos		
Fecha, hora y autoridad Ingreso		18 de octubre de 2014, 00:12 h, CEFERESO 17 de octubre de 2014, 23:50 h
01/2015, T. 36, 25		Sin folio. Informe realizado individualmente.
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: No 4. Excoriación: No	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemaduras: No 8. Otros: Nada
Conclusiones	Clínicamente sano sin lesiones traumáticas externas. Ficha técnica solo muestra un tatuaje.	
Mecánica de lesiones		
Fecha, hora y autoridad		16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR
01/2015, T. 70, 884		Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.

“En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y los detenidos les dijeron que era su deseo presentarse en las oficinas para aclarar o aportar datos. De todos los presentados solo Julio César Mateos, Juan De La Puente, Jorge Luis Manjarrez e Ignacio Aceves, declararon que sus lesiones se las ocasionaron los elementos aprehensores, no obstante no especificaron en qué momento de la detención, con qué objetos y cuántos elementos les ocasionaron sus lesiones, etc. [...] Todos los demás no manifestaron quién o cómo se ocasionaron sus lesiones y algunos de ellos refirieron que las lesiones ya las tenían previamente a su detención. Ninguno manifestó si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., si les aplicaron maniobras de asfixia, toques eléctricos, etc., con el fin de castigarlos u obtener de ellos alguna información, confesión, etc. Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que la alta probabilidad habiendo hecho la correlación sí corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, siendo el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose la fuerza, sin constituir actos propios de tortura.”	
Conclusiones	“Primera: Los CC. [...] Julio César Mateos Rosales [...] Presentaron lesiones en general con una evolución de entre uno a tres días, contemporáneas a la fecha de su puesta a disposición. Segunda: Las lesiones en general que presentaron los antes relacionados, corresponden a contusiones denominadas simples: excoriaciones o “raspones” y equimosis o “moretones”, por su tipo, localización, magnitud, características y número, son similares a las observadas como necesarias en actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas, mediando lucha y forcejeo. Se clasifican médico legalmente como lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días. Tercera: Con lo anteriormente referido no se encontraron elementos médico periciales para determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”

11. Caso Alberto Aceves Serrano



Alberto Aceves Serrano es detenido el 13 de octubre de 2014 a las 13:00 horas por la Policía Federal con otros 26 policías en el Ayuntamiento Municipal de Cocula de manera pacífica. El 14 de octubre de 2014 a las 00:05 horas y a las 02:15 horas se le realizan dos informes médicos en la SEIDO los cuales no son individualizados y son idénticos entre sí, y donde se registran 2 lesiones. El primer informe se realizó 11 horas después de la detención y el segundo 10 minutos después de finalizado el primero.

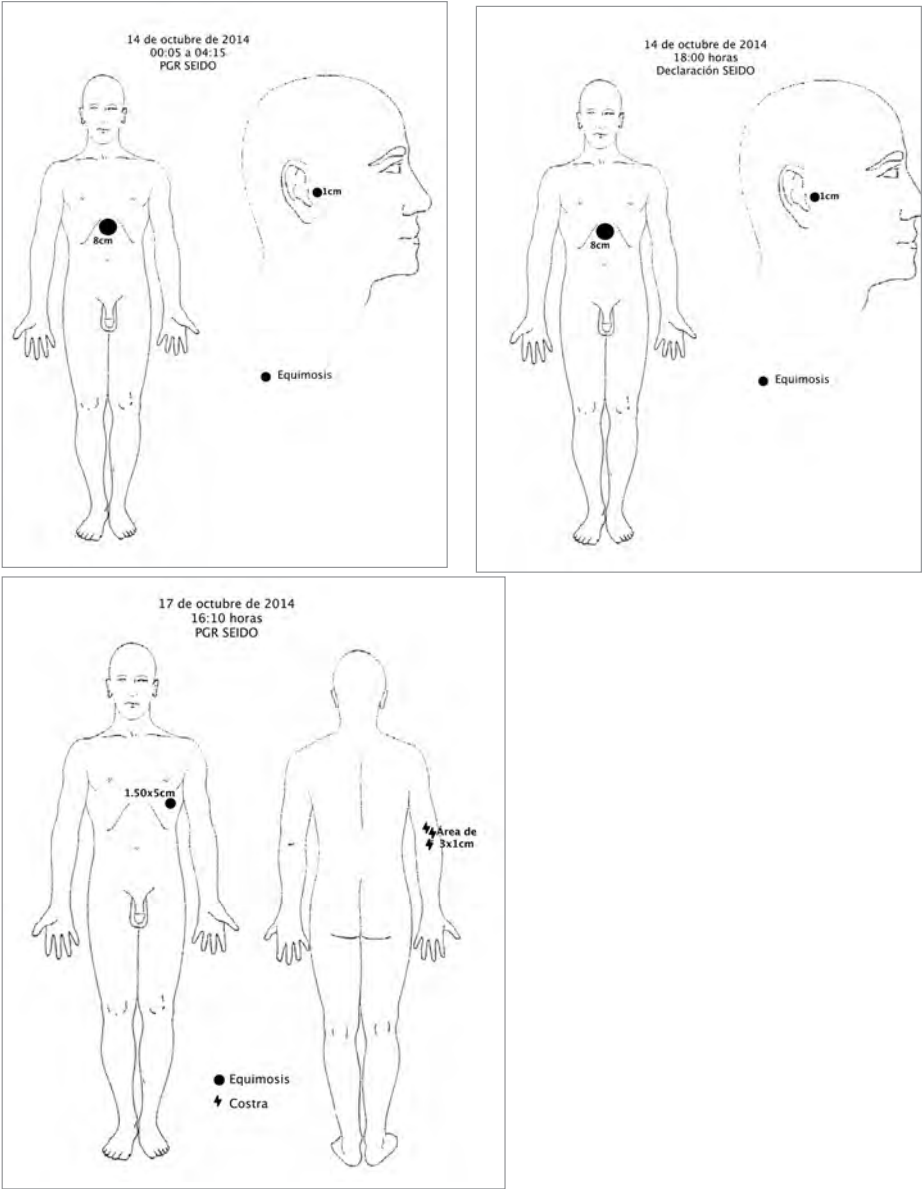
El 14 de octubre de 2014 a las 18:00 horas, 16 horas del último informe de la SEIDO, presenta su declaración ministerial en la cual se le realiza una Fe de Lesiones donde el detenido declara que le fueron provocadas al momento de su detención. En esta se registran 2 lesiones, una equimosis en el estómago de 8 cm y otra equimosis en la oreja derecha. El 16 de octubre de 2014 a las 22:00 horas, 2 días después de su declaración ministerial, presenta una ampliación de declaración en la cual no hay Fe de Lesiones y donde no se registra ningún tipo de lesión.

El 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, 18 horas después de su ampliación de declaración, se realiza un nuevo informe médico el cual no está individualizado y donde se registra 1 lesión y 1 área de lesiones en el codo, ambas son nuevas.

Alberto Aceves ingresa al CEFERESO de Nayarit el día 17 de octubre de 2014 a las 23:50 horas y se le realiza un psicofísico a las 00:07 horas del 18 de octubre. En dicho informe no se registraron lesiones.

Finalmente, de acuerdo a la Mecánica de Lesiones realizada el 16 de diciembre de 2014, el médico concluye que no se encontraron elementos para determinar la existencia de

lesiones que sean compatibles con tortura y otros malos tratos o penas crueles, sin embargo no tiene en cuenta que la detención fue pacífica y no explica la aparición de nuevas lesiones mientras se mantiene bajo la custodia de la SEIDO, así como tampoco considera que el mismo detenido declaró haber sido golpeado por los elementos aprehensores al momento de la detención, y que no hay otra explicación de las lesiones dado que no se deben a la detención.



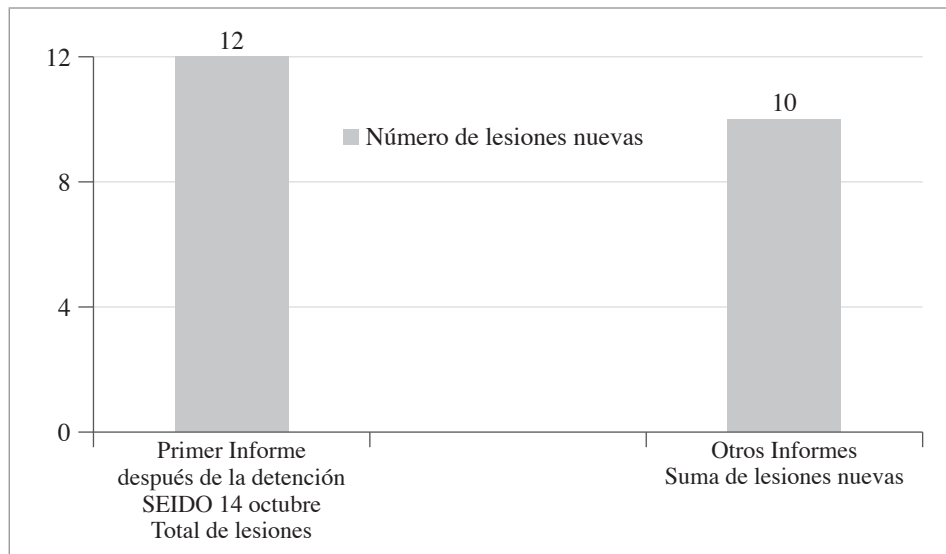
11. Alberto Aceves Serrano	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	13 de octubre de 2014, 13:00 h, Policía Federal
01/2015, T. 29, 4	PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014
“[...] Por lo que el día de la fecha siendo las trece horas con la finalidad de dar el debido cumplimiento los suscritos, nos constituimos al domicilio ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero. Propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, lugar en donde se implemento un operativo con la finalidad de ubicar físicamente a cada uno de los Policías Municipales que laboran en ese Municipio, se realizo una vigilancia fija y móvil, logrando ubicar físicamente un aproximado de 20 personas [...] la continuación se enlistan los nombres de los Policías que en ese momento se encontraban en dichas oficinas arriba mencionadas a quien se les realizo una revisión corporal [...]” Salvador Bravo Bárcenas, Marco Jairo Tapia Adán, César Yáñez Castro, Julio César Mateo Rosales, Ángel Antúnez Guzmán, Nelson Román Rodríguez, José Luis Morales Ramírez, Wilber Barrios Ureña, Marco Antonio Segura Figueroa, Antonio Morales González, Arturo Reyes Barrera, Pedro Flores Ocampo, Joaquín Lagunas Franco, Jorge Luis Manjarrez Miranda, Óscar Veleros Segura, Ignacio Hidalgo Segura, Jesús Parra Arroyo, Ismael Palma Mena, Roberto Pedrote Nava, Alberto Aceves Serrano, Ignacio Aceves Rosales, José Antonio Flores Train, Juan De La Puente Medina y Alfredo Alonso Dorantes; en calidad de testigos a Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana. [...] “Una vez asegurado lo anterior, procedimos a abordar los vehículos oficiales y en relación a las personas que por voluntad entregaron sus pertenencias manifestaron que era su deseo presentarse a las oficinas a su digno cargo con la intención de aclarar o de aportar datos que pudieran ser útiles para la indagatoria al rubro señalado, las CC. Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana nos acompañaron por voluntad propia y sin presión alguna.”	
PGR: Informes Médicos	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 00:05 a 02:05 h, SEIDO 14 de octubre de 2014, 02:15 a 04:15 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 278	Folio 74559. Informe realizado en 27 detenidos.
01/2015, T. 29, 294	Folio 74565. Informe realizado en 27 detenidos.
En el caso de Alberto Aceves, ambos informes del día 14 de octubre son idénticos. “Presenta equimosis rojiza lineal de 1 cm a nivel de articulación temporo mandibular derecha; equimosis rojiza lineal de 8 cm a nivel de apéndice xifoides sobre y a ambos lados de la línea media. A la exploración otoscópica sin alteraciones.”	
Conclusiones	“Se les encontró lesiones recientes al exterior, por lo cual se emitirá la clasificación médico legal respectiva. Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.”

PGR: Declaración Ministerial		
Fecha, hora y autoridad		14 de octubre de 2014, 18:00 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 702		Sin folio
Fe de Lesiones	“A lo cual se observa que presenta equimosis rojiza lineal de 1 cm a nivel de articulación temporo mandibular derecha; equimosis rojiza lineal de 8 cm a nivel de apéndice xifoides sobre y ambos lados de la línea media. A la exploración otoscópica sin alteraciones, el cual manifiesta que se las provocó al momento de su detención”.	
“Séptima. Que diga el declarante si presenta lesiones ocasionadas en su detención. Respuesta. No. Octava. Que nos diga el patrocinado si desea presentar queja ante la CNDH. Respuesta. No.”		
PGR: Ampliación de Declaración Ministerial		
Fecha, hora y autoridad		16 de octubre de 2014, 22:00 h, SEIDO
01/2015, T. 32, 718		Sin folio
Notas: No se menciona nada relacionado a lesiones ni malos tratos.		
PGR: Informes Médicos. Parte 2		
Fecha, hora y autoridad		17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO
01/2015, T. 33, 27		Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
“Presenta equimosis roja de 1.5x0.5 cm en pared costal izquierda; múltiples costras secas lineales en un área de 3x1 cm en codo derecho.”		
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.	

CEFERESO: Informes Médicos		
Fecha, hora y autoridad		18 de octubre de 2014, 00:07 h, CEFERESO
Ingreso a CEFERESO		17 de octubre de 2014, 23:50 h
01/2015, T. 36, 31		Sin folio. Informe realizado individualmente.
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: No 4. Excoriación: No	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemaduras: No 8. Otros: Nada
Conclusiones	Clínicamente sano sin lesiones traumáticas externas. Sin anotaciones en el esquema.	
Mecánica de lesiones		
Fecha, hora y autoridad		16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR

01/2015, T. 70, 884	Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.
“Primera: Los CC. [...] Alberto Aceves Serrano [...] Presentaron lesiones en general con una evolución de entre uno a tres días, contemporáneas a la fecha de su puesta a disposición. Segunda: Las lesiones en general que presentaron los antes relacionados, corresponden a contusiones denominadas simples: excoriaciones o “raspones” y equimosis o “moretones”, por su tipo, localización, magnitud, características y número, son similares a las observadas como necesarias en actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas, mediando lucha y forcejeo. Se clasifican médico legalmente como lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días. Tercera: Con lo anteriormente referido no se encontraron elementos médico periciales para determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”	

12. Caso Ignacio Aceves Rosales



Ignacio Aceves Rosales fue detenido el 13 de octubre de 2014 a las 13:00 horas por la Policía Federal junto con otros 26 policías en el Ayuntamiento Municipal de Cocula de manera pacífica. 11 horas después, el 14 de octubre de 2014 a las 00:05 horas y a las 02:15 horas se le realizan dos informes médicos de la SEIDO los cuales son idénticos entre sí y no son individualizados, en los cuales se registra que el detenido tiene 11 lesiones, predominantemente en el rostro, y 1 área de lesiones en el estómago de considerable tamaño (25x11 cm). Así mismo, cuenta con 3 lesiones en la mucosa de la boca. Dichas lesiones, según el relato del detenido recogido por el GIEI habrían sido producidas por choques eléctricos. El análisis muestra que dichas lesiones pueden ser consistentes con el uso de la chicharra.

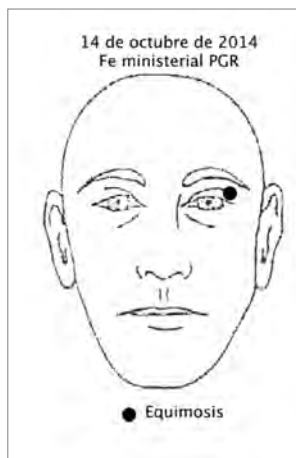
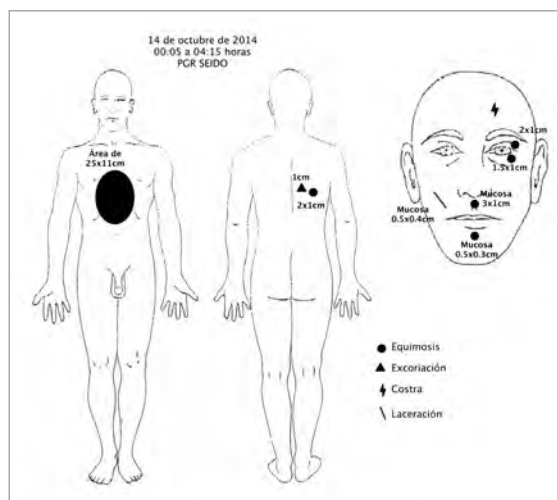
El 14 de octubre de 2014 a las 20:00 horas, 18 horas después del último informe médico de la SEIDO, presentó su declaración ministerial en la cual se realiza una Fe de Lesiones donde se registra una lesión en el párpado y en la cual el detenido declara haber sido provocada por los elementos aprehensores al momento de su detención. El 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, 3 días después de su declaración ministerial, el detenido presenta 13 lesiones de las cuales 1 es nueva, en la espalda.

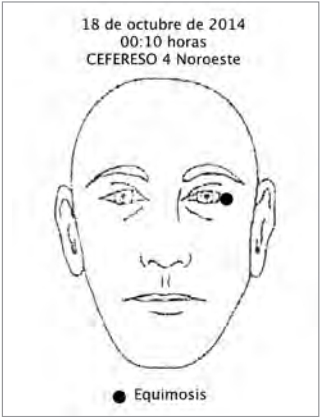
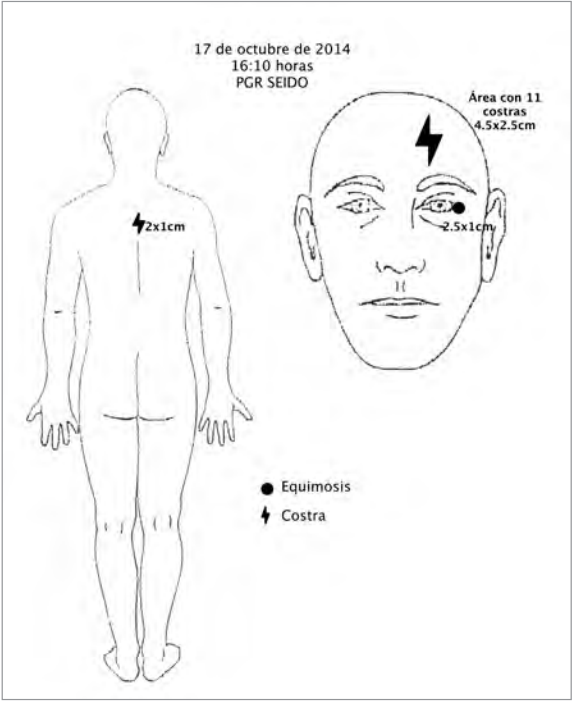
El día 17 de octubre de 2014 a las 22:50 horas, el detenido ingresó al CEFERESO en Nayarit, y se le realizó un psicofísico a las 00:10 horas del día 18 de octubre. En dicho psicofísico únicamente se registra la lesión en el ojo izquierdo.

Finalmente, así como en el caso de Julio César Mateos, en la mecánica de lesiones realizada el día 16 de diciembre de 2014, se usan los mismos argumentos diciendo que no

hubo tortura ni malos tratos en el caso de Ignacio Aceves. En dicha mecánica de lesiones se presenta lo siguiente:

1. “En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y los detenidos les dijeron que era su deseo presentarse en las oficinas para aclarar o aportar datos”.
2. Que “Julio César Mateos, Juan de la Puente y/o Juan de la Fuente, Jorge Luis Manjarrez e Ignacio Aceves, declararon que sus lesiones se las ocasionaron los elementos aprehensores, no obstante no especificaron en que (sic) momento de la detención, con que objetos y cuantos (sic) elementos les ocasionaron sus lesiones, etc. [...]” El hecho de que los detenidos no hayan dado detalles de cómo se les infligieron las lesiones, no debería ser un argumento para negar la posibilidad de tortura o malos tratos.
3. “Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que con alta probabilidad habiendo hecho la correlación si (sic) corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia [...]”. Esto contradice el hecho de que en su informe los policías no manifestaron haber hecho maniobras forzadas de detención y que los detenidos dijeron que era su deseo presentarse a declarar.
4. “[...] el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose las fuerza, sin constituir actos propios de tortura.” Las lesiones no concuerdan con maniobras de sometimiento y la detención según los datos de la consignación fue pacífica. Además, durante el período de detención bajo custodia aparecen nuevas lesiones que solo pueden tener dicho origen.





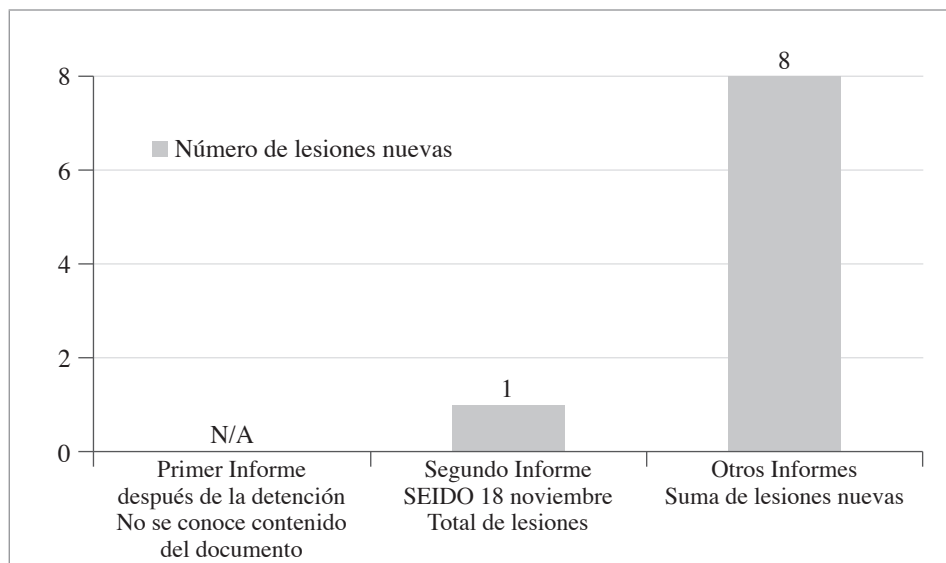
12. Ignacio Aceves Rosales	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	13 de octubre de 2014, 13:00 h, Policía Federal
01/2015, T. 29, 4	PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014
“[...] Por lo que el día de la fecha siendo las trece horas con la finalidad de dar el debido cumplimiento los suscritos, nos constituimos al domicilio ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero. Propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, lugar en donde se implemento un operativo con la finalidad de ubicar físicamente a cada uno de los Policías Municipales que laboran en ese Municipio, se realizo una vigilancia fija y móvil, logrando ubicar físicamente un aproximado de 20 personas [...] la continuación se enlistan los nombres de los Policías que en ese momento se encontraban en dichas oficinas arriba mencionadas a quien se les realizo una revisión corporal [...]” Salvador Bravo Bárcenas, Marco Jairo Tapia Adán, César Yáñez Castro, Julio César Mateo Rosales, Ángel Antúnez Guzmán, Nelson Román Rodríguez, José Luis Morales Ramírez, Wilber Barrios Ureña, Marco Antonio Segura Figueroa, Antonio Morales González, Arturo Reyes Barrera, Pedro Flores Ocampo, Joaquín Lagunas Franco, Jorge Luis Manjarrez Miranda, Óscar Veleros Segura, Ignacio Hidalgo Segura, Jesús Parra Arroyo, Ismael Palma Mena, Roberto Pedrote Nava, Alberto Aceves Serrano, Ignacio Aceves Rosales, José Antonio Flores Train, Juan De La Puente Medina y Alfredo Alonso Dorantes; en calidad de testigos a Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana. [...] “Una vez asegurado lo anterior, procedimos a abordar los vehículos oficiales y en relación a las personas que por voluntad entregaron sus pertenencias manifestaron que era su deseo presentarse a las oficinas a su digno cargo con la intención de aclarar o de aportar datos que pudieran ser útiles para la indagatoria al rubro señalado, las CC. Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana nos acompañaron por voluntad propia y sin presión alguna.”	
PGR: Informes Médicos, Parte 1.	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 00:05 a 02:05 h, SEIDO 14 de octubre de 2014, 02:15 a 04:15 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 278	Folio 74559. Informe realizado en 27 detenidos.
01/2015, T. 29, 294	Folio 74565. Informe realizado en 27 detenidos.
En el caso de Ignacio Aceves, ambos informes del día 14 de octubre son idénticos. “Presenta equimosis violácea de 2x1 cm en el ángulo externo de párpado izquierdo; equimosis violácea de 1.5x1 cm en párpado inferior izquierdo; laceración de 0.5x0.4 cm en mucosa de carrillo derecho; equimosis violácea de 0.5x0.3 cm en mucosa de labio inferior sobre la línea media; equimosis rojizas puntiformes en un área de 3x1 cm en mucosa de labio superior sobre y ambos lados de la línea media; equimosis rojizas diseminadas en un área de 25x11 cm siendo la menor puntiforme y la mayor de 3x1 cm abarcando cuadrante superior interno de pectoral derecho, región esternal, apéndice xifoides y mesogastrio; equimosis rojiza de 2x1 cm y excoriación lineal de 1 cm en región infraescapular derecha. A la exploración otoscópica sin alteraciones. Hallazgos: presenta cuatro costras secas puntiformes en región frontal izquierda.”	

Conclusiones	“Se les encontró lesiones recientes al exterior, por lo cual se emitirá la clasificación médico legal respectiva. Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.”	
PGR: Declaración Ministerial		
Fecha, hora y autoridad		14 de octubre de 2014, 20:00 h, SEIDO
01/2015, T. 30, 1		Sin folio
Fe de Lesiones	“[...] teniendo a la vista a Ignacio Aceves Rosales quien presenta equimosis violácea a la altura del párpado izquierdo. En consecuencia se pregunta al compareciente el motivo de la lesión que presenta refiriendo que le dieron un golpe al momento de su detención.”	
“Quinta. Que diga el declarante si presenta lesiones con motivo de su detención? Respuesta. Nada más la del ojo. [...] Décima primera. Que diga el declarante cómo se ocasionó las lesiones que presenta y que han sido descritas por los peritos médicos oficiales, en su dictamen de integridad física de data el día de la fecha? Respuesta. Por un golpe.”		
PGR: Informes Médicos. Parte 2		
Fecha, hora y autoridad		17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO
01/2015, T. 33, 27		Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
“Presenta 11 costras hemáticas secas en fase de descamación en un área de 4.5x2.5 cm localizada en región fronto temporal izquierda, siendo la menor de 0.2 cm y la mayor de 9.4 cm; equimosis violácea de forma irregular de 2.5x1 cm en la comisura bipalpebral izquierda en su ángulo externo; costra hemática seca en fase de descamación de forma irregular de 2x1 cm localizada en región interescapulo vertebral derecha.”		
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.	

CEFERESO: Informes Médicos		
Fecha, hora y autoridad Ingreso a CEFERESO		18 de octubre de 2014, 00:10 h, CEFERESO 17 de octubre de 2014, 22:50 h
01/2015, T. 36, 45		Sin folio. Informe realizado al mismo tiempo que César Yáñez. Informe realizado individualmente
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: Sí 4. Excoriación: No	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemaduras: No 8. Otros: Nada
Conclusiones	“Contusión ojo izquierdo con lesiones traumáticas externas.”	

Mecánica de lesiones	
Fecha, hora y autoridad	16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR
01/2015, T. 70, 884	Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.
“En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y los detenidos les dijeron que era su deseo presentarse en las oficinas para aclarar o aportar datos. De todos los presentados solo Julio César Mateos, Juan De La Puente, Jorge Luis Manjarrez e Ignacio Aceves, declararon que sus lesiones se las ocasionaron los elementos aprehensores, no obstante no especificaron en qué momento de la detención, con qué objetos y cuántos elementos les ocasionaron sus lesiones, etc. [...] Todos los demás no manifestaron quién o cómo se ocasionaron sus lesiones y algunos de ellos refirieron que las lesiones ya las tenían previamente a su detención. Ninguno manifestó si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., si les aplicaron maniobras de asfixia, toques eléctricos, etc., con el fin de castigarlos u obtener de ellos alguna información, confesión, etc. Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que la alta probabilidad habiendo hecho la correlación sí corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, siendo el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose la fuerza, sin constituir actos propios de tortura.”	
Conclusiones	“Primera: Los CC. [...] Ignacio Aceves Rosales [...] Presentaron lesiones en general con una evolución de entre uno a tres días, contemporáneas a la fecha de su puesta a disposición. Segunda: Las lesiones en general que presentaron los antes relacionados, corresponden a contusiones denominadas simples: excoriaciones o “raspones” y equimosis o “moretones”, por su tipo, localización, magnitud, características y número, son similares a las observadas como necesarias en actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas, mediando lucha y forcejeo. Se clasifican médico legalmente como lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días. Tercera: Con lo anteriormente referido no se encontraron elementos médico periciales para determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”

13. Caso César Nava González

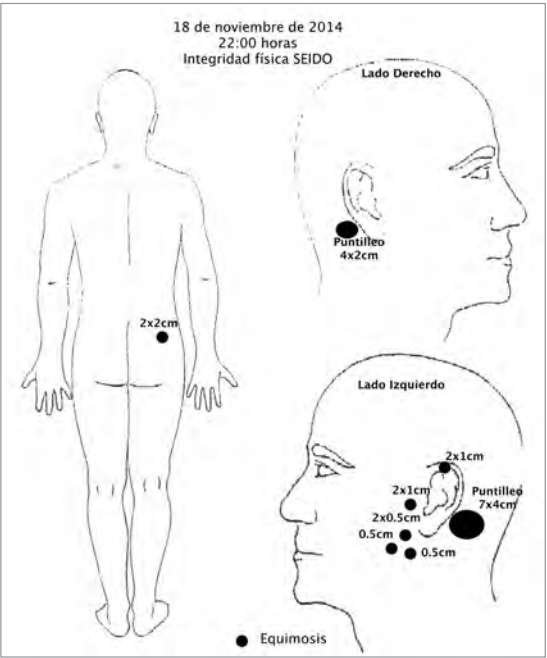


Dentro del expediente no hay un documento que refiera a la puesta a disposición de César Nava, únicamente existe una constancia de llamada telefónica en la cual se presenta en calidad de detenido el día 16 de noviembre de 2014 a las 19:00 horas en las instalaciones de la SEIDO. No se ha tenido acceso a la constancia de cuándo fue detenido, dónde, qué autoridad lo detuvo y cómo fue la detención.

El día 18 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas, César Nava González presentó su declaración ministerial, 41 horas después del registro de la llamada telefónica. De dicha declaración se desprende que César Nava fue detenido en la ciudad de Colima. En entrevista con el GIEI, el detenido dijo haber sido detenido de manera violenta el 15 de noviembre de 2014 a las 23:30 horas. En la declaración ministerial se realizó una Fe de Lesiones donde se registró que el detenido contaba con un “área de rasguños” en el lado izquierdo del rostro.

El 18 de noviembre de 2014 a las 22:00 horas, 10 horas después de su declaración ministerial, el detenido presenta 6 lesiones y 2 áreas de lesiones, todas nuevas, las cuales están en su mayoría en el rostro, en las áreas de las orejas. Dichas lesiones localizadas a ambos lados de las zonas periauriculares son compatibles con golpes típicos de tortura.

Finalmente, como último registro médico del detenido, César Nava ingresó al CEFERESO 2 el 19 de noviembre de 2014 a las 07:03 horas, y se le realizó un psicofísico el mismo día a las 07:18 horas. En dicho psicofísico, no se registraron lesiones. Las lesiones que muestra aumentan durante el tiempo bajo custodia de la SEIDO y son congruentes con formas de tortura.



13. César Nava González ⁷	
PGR: Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	18 de noviembre de 2014, 12:00 h, SEIDO
01/2015, T. 8, 463	Sin folio
Fe de Lesiones	“(...) al tenerlo a la vista en la cara del lado izquierdo tiene tipo rasguños por lo que se procede a preguntarle cómo se las ocasionó y mencionó que no es su deseo manifestar nada al respecto.” “Segunda. Que diga el declarante si antes de que iniciara esta diligencia fue violentado física o moralmente por alguna persona de estas oficinas, para que rindiera declaración en los términos en que los hizo. Respuesta. No. [...] Séptima. Que diga mi defendido si desea presentar denuncia en contra de algún servidor público. Respuesta. No es mi deseo presentar denuncia por el momento, me reservo el derecho de ejercerlo con posterioridad.”
PGR: Informes Médicos	
Fecha, hora y autoridad	18 de noviembre de 2014, 22:00 h, SEIDO
01/2015, T. 47, 897	Folio 83908. Informe realizado individualmente.
“Presenta equimosis violácea irregular de 2x1 cm localizada en hélix de oreja izquierda; puntillero equimótico en un área de 7x4 cm en la región retroauricular y región mastoidea del lado izquierdo; 3 equimosis violáceas irregulares, la primera de 2x0.5 cm, la segunda y tercera de 0.5 cm de longitud en la región cigomática del lado izquierdo; equimosis roja violácea difusa de 2x1 cm en la región parótidea izquierda; puntillero equimótico violáceo en un área de 4x2 cm en región retroauricular derecha; equimosis verdosa con halo amarillento irregular de 2x2 cm en cuadrante superior externo de glúteo derecho sin especificar temporalidad ni mecanismo de producción. A la exploración otoscópica con auditivos permeables y membranas timpánicas íntegras.”	
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.

CEFERESO: Informes Médicos		
Fecha, hora y autoridad	19 de noviembre de 2014, 07:18 h, CEFERESO	
Ingreso a CEFERESO	19 de noviembre de 2014, 07:03 h	
01/2015, T. 48, 295	Sin folio. Informe realizado individualmente.	
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: Sí 2. Marcha Normal: Sí 3. Excoriación: No 4. Excoriación: No	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemaduras: No 8. Otros: Nada
Conclusiones	“Actualmente asintomático sin lesiones traumáticas externas.”	

⁷ No se cuenta con su puesta a disposición, no se conoce exactamente cuándo fue detenido.

Cuadro de lesiones, parte 1

	César Yáñez Castro	Roberto Pedrote Nava	Óscar Veleros Segura	Julio César Mateos Rosales
Cabeza - anterior	a. Oídos	Hiperemia	-	-
	b. Área de la oreja	-	-	1 equimosis
	c. Ojos y área de los ojos	-	1 equimosis	-
	d. Frente	-	-	-
	e. Mejillas y nariz	-	2 equimosis en mejillas	-
	f. Boca y mentón	4 laceraciones en boca y lengua, 1 equimosis en labio inferior y 1 equimosis en mentón	-	-
	g. Cuello anterior	-	-	1 equimosis
Tórax anterior	Pecho y hombro anterior	2 equimosis	1 equimosis	2 equimosis
Abdomen	Abdomen	1 equimosis gigante, 1 equimosis	1 equimosis grande; 4 costra	1 equimosis grande
	a. Muñecas	1 equimosis	Hiperemia en ambas	-
Brazos - anterior y posterior	b. Manos	-	4 costras	-
	c. Resto del brazo	1 equimosis y 2 áreas de costras en cada brazo	23 costras en codos, 2 equimosis grande en codo izquierdo	3 costras

Hombros, cabeza y cuello - posteriores	a. Hombros	3 equimosis pequeñas, 2 equimosis grandes	1 equimosis	-	-
	b. Cabeza y cuello	-	-	1 equimosis grande en cabeza	-
Región dorsal, lumbar y glúteos - espalda	a. Región dorsal	-	1 equimosis grande, 1 equimosis mediana	1 equimosis	-
	b. Región lumbar	-	1 excoriación, 1 contractura muscular	1 equimosis	-
	c. Glúteos	-	-	-	-
Piernas - posterior y anterior	a. Rodillas	1 excoriación	-	1 equimosis	-
	c. Muslos	-	Costras hemáticas en ambas caras de muslos	-	-
	d. Pantorrilla y espinilla	6 costras	-	-	-

Cuadro de lesiones parte 2

		Alberto Aceves Serrano	Ignacio Aceves Rosales	César Nava González
Cabeza - anterior	a. Oídos	-	-	-
	b. Área de la oreja	1 equimosis	-	5 equimosis y 2 áreas de equimosis
	c. Ojos y área de los ojos	-	2 equimosis	-
	d. Frente	-	11 costras	-
	e. Mejillas y nariz	-	-	1 área de rasguños
	f. Boca y mentón	-	1 laceración en boca, 2 equimosis en labio inferior y superior	-
	g. Cuello anterior	-	-	-
Tórax anterior	Pecho y hombro anterior	-	1 área gigante de equimosis	-
Abdomen	Abdomen	1 equimosis grande, 1 equimosis pequeña	1 área gigante de equimosis	-
Brazos - anterior y posterior	a. Muñecas	-	-	-
	b. Manos	-	-	-
	c. Resto del brazo	1 área de costras	-	-
Hombros, cabeza y cuello - posteriores	a. Hombros	-	1 costra	-
	b. Cabeza y cuello	-	-	-
Región dorsal, lumbar y glúteos - espalda	a. Región dorsal	-	1 equimosis, 1 excoriación	-
	b. Región lumbar	-	-	-
	c. Glúteos	-	-	1 equimosis
Piernas - posterior y anterior	a. Rodillas	-	-	-
	c. Muslos	-	-	-
	d. Pantorrilla y espinilla	-	-	-

Conclusiones

Las siguientes conclusiones se basan en el análisis de los hallazgos mostrados en los informes médicos realizados en la SEIDO, los informes de puestas a disposición, los casos donde existen informes de Mecánica de Lesiones y los informes médicos a la entrada al Cefereso de los detenidos.

- Los informes hechos por médicos que realizaron sus evaluaciones en la SEIDO a todos los detenidos, excepto a César Nava, no fueron realizados de manera individualizada, sino que se incluyen en un informe colectivo. Se analizan entre 27 a 25 detenidos dentro de un mismo documento. Dicha práctica no es acorde a los mínimos estándares de investigación y documentación de lesiones dado que se debe realizar un informe individualizado de cada uno de los detenidos. Tampoco permite saber las circunstancias específicas de la evaluación, tiempo de la misma, etc.
- Las detenciones fueron llevadas a cabo de forma pacífica según los datos existentes. Sin embargo, todos los informes muestran lesiones importantes mientras las evidencias sobre la detención es que se llevaron a cabo sin uso de fuerza. En varios casos durante el período de detención se muestran lesiones nuevas, mientras estaba a disposición de las autoridades.
- El médico que realizó el informe a todos los detenidos, menos en el caso de César Nava, los revisó en un período entre 1 y 3 minutos. Ese tiempo es totalmente insuficiente para poder realizar una evaluación médica en condiciones. Incluso en el registro del informe se señala que César Yáñez e Ignacio Aceves fueron revisados al mismo tiempo.
- A la mayoría de los detenidos no se les realizó una Fe de Lesiones al momento de la declaración, a pesar de que varios declararon explícitamente tener lesiones en el cuerpo. Además, al menos cuatro detenidos Julio César Mateos, Juan De La Puente, Jorge Luis Manjarrez e Ignacio Aceves señalaron que las lesiones que se presentaban se debían a torturas.
- Los informes de Mecánica de Lesiones, fueron realizados dos meses después de los hechos. En ellos se hacen valoraciones de que los detenidos no refirieron el modo en cómo se produjeron las lesiones, por lo que se concluye en varios de ellos que no hay evidencia de torturas y que las lesiones se deben a maniobras forzadas en la detención. Sin embargo, en los casos analizados (menos en el de César Nava que no se cuenta con su puesta a disposición), las detenciones fueron pacíficas, sin uso de fuerza. Dicha circunstancia no ha sido tomada en cuenta en los informes médicos ni en las mecánicas de lesiones. Las valoraciones de que si los detenidos no denuncian torturas o no dan detalles de las mismas llevan a concluir que no hay torturas están fuera de lugar. Estas valoraciones son especulativas porque en los informes que se analizan para realizar un informe de Mecánica de Lesiones, no se incluyen las valoraciones o manifestaciones del detenido sobre las causas de dichas lesiones, ni se entrevista al detenido, ni se hace un análisis médico legal de la posible

causa o circunstancias de las mismas contrastando todas las informaciones. Hay que considerar que dichos informes se hacen solamente utilizando como información los informes médicos realizados anteriormente y en ellos no se reevalúa a la persona ni se toma su testimonio o historia clínica.

Índice de documentos por detenido

César Yáñez Castro

- Puesta a disposición Policía Federal
13 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 4.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
14 de octubre de 2014, 00:05 h, 01/2015, T. 29, P. 278.
14 de octubre de 2014, 02:15 h, 01/2015, T. 29, P. 294.
17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
14 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 522.
- Constancia de Llamada Telefónica SEIDO
14 de octubre de 2014, 15:00 h, 01/2015, T. 29, 557.
- Informe Médico CEFERESO
18 de octubre de 2014, 00:10 h, 01/2015, T. 36, P. 17.
- Mecánica de Lesiones PGR
16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

Roberto Pedrote Nava

- Puesta a disposición Policía Federal
13 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 4.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
14 de octubre de 2014, 00:05 h, 01/2015, T. 29, P. 278.
14 de octubre de 2014, 02:15 h, 01/2015, T. 29, P. 294.
17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
14 de octubre de 2014, 16:00 h, 01/2015, T. 29, P. 661.
- Constancia de Llamada Telefónica SEIDO
14 de octubre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 29, 693.
- Valoración Médica GRUPO TORRE MÉDICA
16 de octubre de 2014, 03:00 h, 01/2015, T. 32, P. 188.
- Informe Médico CEFERESO
18 de octubre de 2014, 00:16 h, 01/2015, T. 36, P. 19.
- Mecánica de Lesiones PGR
16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

Óscar Veleros Segura

- Puesta a disposición Policía Federal
13 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 4.

- Informes Médicos PGR-SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 00:05 h, 01/2015, T. 29, P. 278.
 - 14 de octubre de 2014, 02:15 h, 01/2015, T. 29, P. 294.
 - 17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 20:00 h, 01/2015, T. 29, P. 810.
- Constancia de Llamada Telefónica SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 21:45 h, 01/2015, T. 29, 849.
- Informe Médico CEFERESO
 - 18 de octubre de 2014, 00:05 h, 01/2015, T. 36, P. 35.
- Mecánica de Lesiones PGR
 - 16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

Julio César Mateos Rosales

- Puesta a disposición Policía Federal
 - 13 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 4.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 00:05 h, 01/2015, T. 29, P. 278.
 - 14 de octubre de 2014, 02:15 h, 01/2015, T. 29, P. 294.
 - 17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 427.
- Constancia de Llamada Telefónica SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 20:15 h, 01/2015, T. 29, 487.
- Informe Médico CEFERESO
 - 18 de octubre de 2014, 00:12 h, 01/2015, T. 36, P. 25.
- Mecánica de Lesiones PGR
 - 16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

Alberto Aceves Serrano

- Puesta a disposición Policía Federal
 - 13 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 4.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 00:05 h, 01/2015, T. 29, P. 278.
 - 14 de octubre de 2014, 02:15 h, 01/2015, T. 29, P. 294.
 - 17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 18:00 h, 01/2015, T. 29, P. 702.

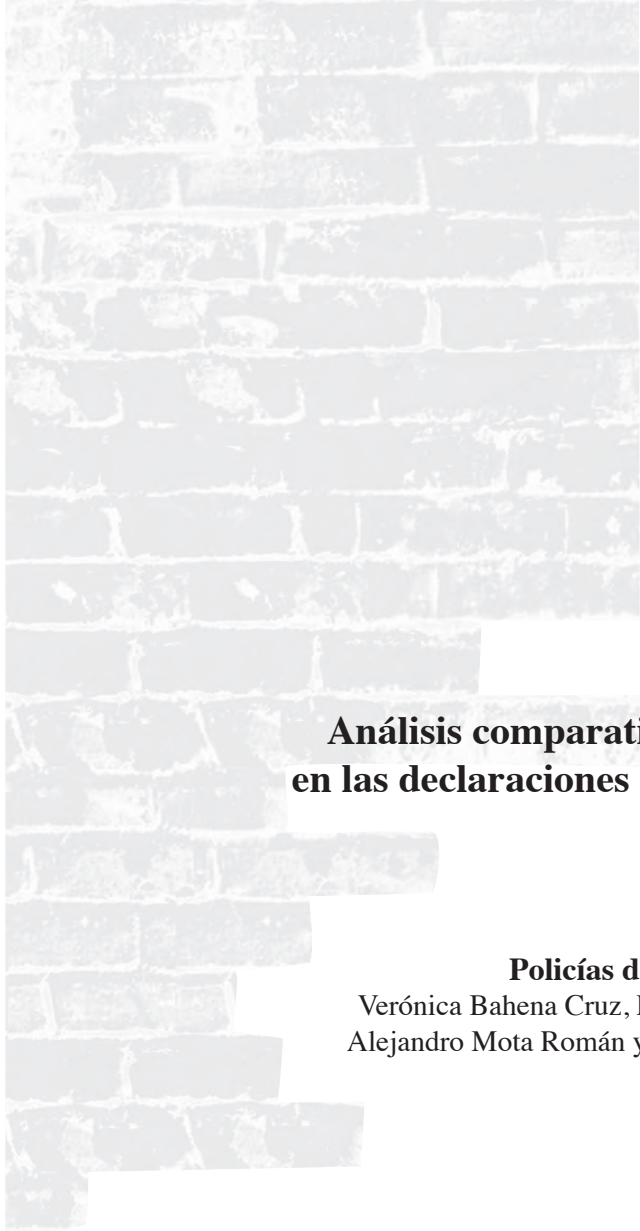
- Ampliación de Declaración SEIDO
16 de octubre de 2014, 22:00 h, 01/2015, T. 32, P. 718.
- Constancia de Llamada Telefónica SEIDO
14 de octubre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 29, 734.
- Informe Médico CEFERESO
18 de octubre de 2014, 00:07 h, 01/2015, T. 36, P. 31.
- Mecánica de Lesiones PGR
16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

Ignacio Aceves Rosales

- Puesta a disposición Policía Federal
13 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 4.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
14 de octubre de 2014, 00:05 h, 01/2015, T. 29, P. 278.
14 de octubre de 2014, 02:15 h, 01/2015, T. 29, P. 294.
17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
14 de octubre de 2014, 20:00 h, 01/2015, T. 30, P. 1.
- Constancia de Llamada Telefónica SEIDO
14 de octubre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 30, 40.
- Informe Médico CEFERESO
18 de octubre de 2014, 00:10 h, 01/2015, T. 36, P. 45.
- Mecánica de Lesiones PGR
16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

César Nava González

- Constancia de Llamada Telefónica SEIDO
16 de noviembre de 2014, 19:00 h, 01/2015, T. 8, P. 277.
- Declaración Ministerial SEIDO
18 de noviembre de 2014, 12:00 h, 01/2015, T. 8, P. 463.
- Informe Médico PGR-SEIDO
18 de noviembre de 2014, 22:00 h, 01/2015, T. 47, P. 897.
- Informe Médico CEFERESO
19 de noviembre de 2014, 07:18 h, 01/2015, T. 48, P. 295.



Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos

Policías de Iguala

Verónica Bahena Cruz, Edgar Vieyra Pereyda,
Alejandro Mota Román y Alejandro Lara García

Los policías a los que corresponden estos informes participaron en los hechos del ataque a los normalistas en la ciudad de Iguala.

Índice

Análisis de informes y declaraciones

Policía de Iguala

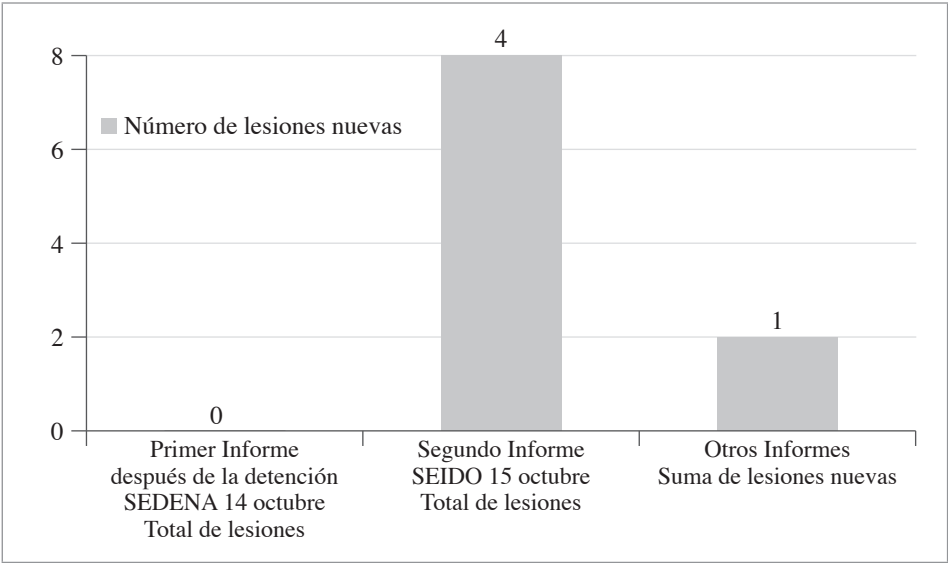
- 14. Verónica Bahena Cruz
Detenida el 14 octubre de 2014
- 15. Edgar Vieyra Pereyda
Detenido el 14 de octubre de 2014
- 16. Alejandro Mota Román
Detenido el 14 de octubre de 2014
- 17. Alejandro Lara García
Detenido el 14 de octubre de 2014

Cuadro de lesiones

Conclusiones generales

Índice de documentos por detenido

14. Caso Verónica Bahena Cruz



Verónica Bahena es detenida el 14 de octubre de 2014, junto con 3 detenidos que se muestran en este informe. Verónica fue detenida en el Campo Militar 23-B en Tlaxcala. De acuerdo a la puesta a disposición, no se registraron incidentes de una detención violenta. Ese día, a las 19:43 horas, antes de ser entregados a la SEIDO, se le realizó un informe médico por parte de un Médico de la Marina. De acuerdo a este documento, Verónica tiene 6 cicatrices en el cuerpo, pero no lesiones recientes. Fue entregada a la SEIDO a las 23:30 horas de ese día.

El 15 de octubre de 2014, a las 03:40 y a las 05:00 horas se le realizaron 2 revisiones médicas y se emitieron dos informes. Ambos informes son colectivos, contraviniendo estándares internacionales y la práctica médico forense que indican que los informes deben ser individualizados. Asimismo, ambos informes son idénticos. El resultado de estas evaluaciones muestra que Verónica, 5 horas después de ser revisada por el médico de la SEDENA donde no se recogieron mas que varias cicatrices, cuenta con 4 lesiones nuevas en el informe realizado en la SEIDO: 2 equimosis en pantorrilla derecha, 1 equimosis en rodilla izquierda y 1 equimosis en brazo izquierdo.

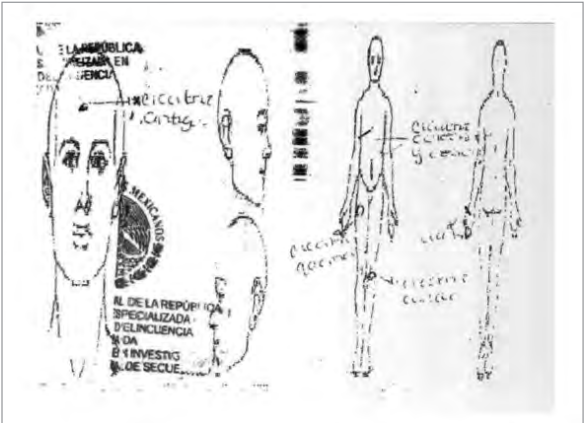
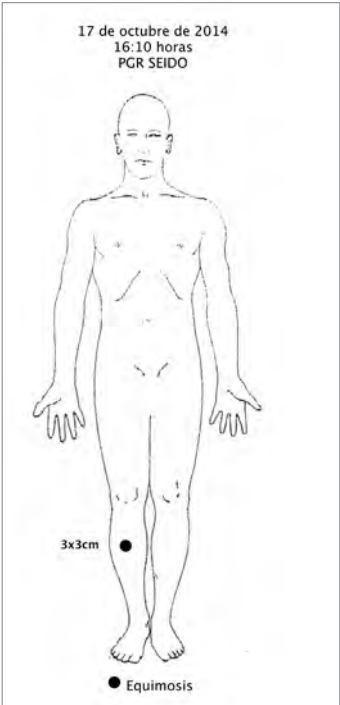
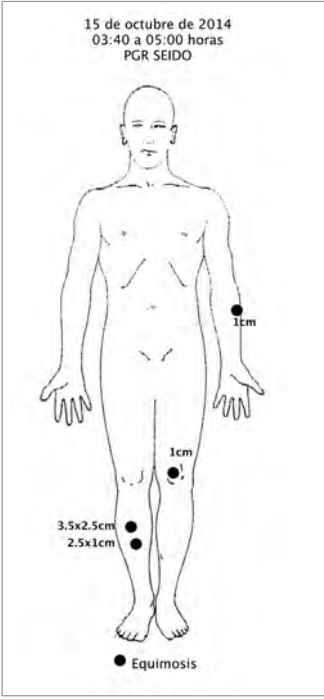
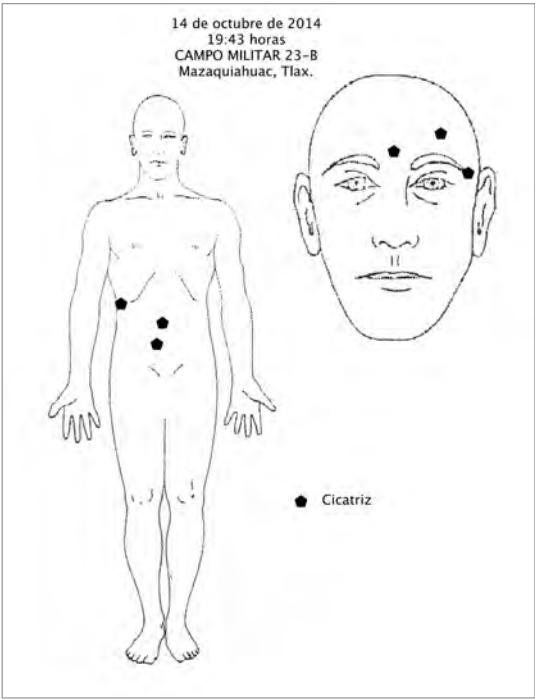
El mismo día, a las 20 horas (15 horas después del último informe médico), la detenida presenta su declaración. En ella al momento de que el defensor le pregunta si presenta lesiones, se recoge que ella responde que no tiene ninguna, pero al final del documento cuando se hace la Fe de Lesiones se hace mención de unas lesiones “que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días”. Es decir, Verónica presentaba lesiones a pesar de que según dicho documento ella misma las negó cuando

se le preguntó directamente. Esto podría ser reflejo de una declaración bajo miedo de denunciar lesiones.

El 17 de octubre a las 16:10 horas (44 horas después de su declaración), el informe señala que únicamente cuenta con 1 lesión, que ya se había recogido previamente: una equimosis en la pantorrilla. No se refieren las otras lesiones anteriores, ni su evolución. Ese mismo día, a las 21:50 horas, Verónica es enviada a un penal en Nayarit donde en el informe médico de entrada al CEFERESO se registra que tiene una contusión en el cuello, con ligero edema doloroso a la palpación, así como estar policontundida en cuello y tórax. Estas lesiones son nuevas, o al menos no habían sido recogidas en los informes anteriores. Esto podría indicar que se le produjeron en la SEIDO después del último informe médico, o bien se le produjeron en el trayecto de la Ciudad de México a Nayarit por parte de los agentes que se hicieron cargo de su traslado.

De acuerdo a la Mecánica de Lesiones realizada el 16 de diciembre de 2014 por un médico de la PGR, las lesiones de Verónica concuerdan con “actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia”, es decir, “se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose la fuerza, sin constituir actos propios de tortura”. Esto no concuerda con una detención pacífica, mientras estaba realizando un curso, ni con el hecho de que durante los días bajo custodia de la SEIDO presentase nuevas lesiones, ni que al llegar al CEFERESO presentase nuevas lesiones que no estaban en su último informe médico en la SEIDO.

La detención se realizó pacíficamente, no tendría por qué tener lesiones en el cuerpo. De acuerdo a la entrevista hecha por el GIEI el 24 de mayo en el penal de Nayarit, la detenida señaló que fueron llevados a un edificio con oficinas antes de ser presentados en la SEIDO, donde habría sufrido malos tratos. De ahí, la habrían subido a una camioneta, siendo trasladada a SEIDO, donde habrían vuelto a golpearla y recibió choques eléctricos. Las lesiones que presenta en los diferentes informes médicos son compatibles con tortura.



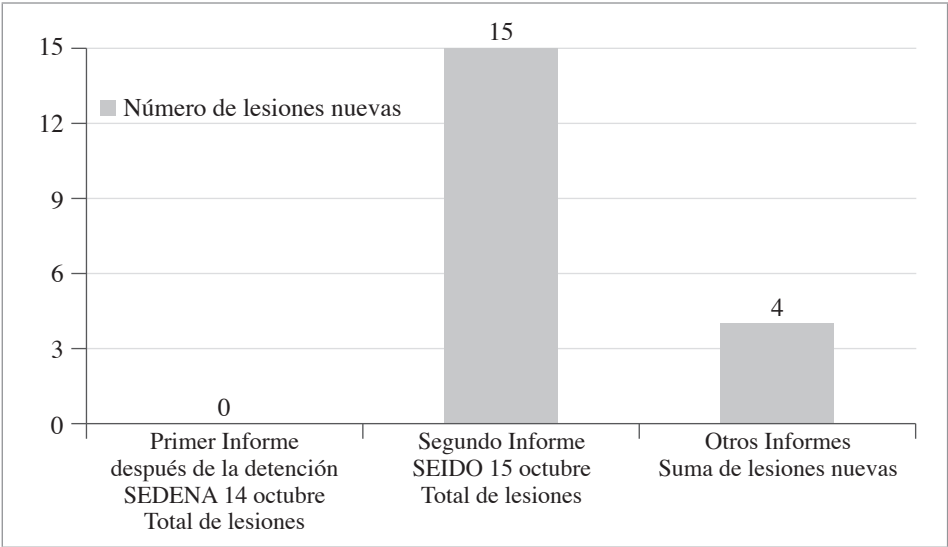
14. Verónica Bahena Cruz	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, entregados a las 23:30 h, Policía Federal Ministerial
01/2015, T. 30, 351	Número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014
“Que por medio de la presente se da parcial cumplimiento a lo ordenado por usted localizando a las personas que se enumeran a continuación en las instalaciones del 5° Regimiento de caballería, ubicado en las instalaciones del Campo Militar 23-B, Mazaquiahuac, Tlaxcala, personas que se encontraban en un programa de adiestramiento en dichas instalaciones, siendo estos: Edgar Vieyra Pereyda (a) El Taxco, Alejandro Mota Román (a) El Mota, Santiago Socorro Mazón Cedillo, Héctor Aguilar Ávalos (a) El Chombo, Verónica Bahena Cruz, Alejandro Lara García (a) El Cone, Edgar Magdaleno Navarro Cruz (a) Patachín, Leodán Fuentes Pineda y/o Leodán Pineda Fuentes (a) El Mata Viejitas, Enrique Pérez Carreto y Óscar Augusto Pérez Carreto.”	
Notas: No se sabe la hora exacta en la que fueron detenidos aunque sí antes de las 19:43 h, y fueron entregados a la SEIDO a las 23:30 h.	
SEDENA: Informe Médico	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 19:43 h, Campo Militar 23-B
01/2015, T. 30, 387	Sin folio. Informe realizado individualmente.
“Signos vitales (presión arterial 123/83 mmhg, frec respiratoria 16/min, frec cardíaca 99/min, temp 36.7°C). Estatura 1.47 Peso 74 kg complexión robusta. Piel: en la cara de la frente del lado izquierdo una cicatriz lineal oblicua de 10 mm, en la cola de la ceja izquierdo una cicatriz antigua de 13 mm y en la parte central de la frente cicatriz antigua de 1 cm, hipocondrio derecho cicatriz lineal de 10 cm, línea media umbilical con cicatriz antigua lineal de 12 cm y en área periumbilical múltiples cicatrices atróficas (estrías). Cabeza: presenta sin endo ni exostosis pupilas isocóricas, isoreflécticas, conductos auditivos permeables con membrana timpánica íntegra, fosas nasales permeables, faringe hiperémica y amígdalas hipertrofiadas. Cuello: presenta cuello cilíndrico, sin adenomegalias, sin masas palpables. Tórax: tórax simétrico con campos pulmonares bien ventilados, sin agregados. Movimientos respiratorios presentes, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplo y sin agregados. Abdomen: un abdomen globoso, expensas de pániculo adiposo ruidos hidroaéreos presentes, sin masas palpables. Área genitourinario: en área genitourinario de acuerdo al sexo y edad sin alteraciones. Aparato músculo esquelético: extremidades simétricas, sin limitación para los arcos de movimiento, fuerza muscular íntegra. Sistema nervioso: pares craneales íntegros, resto sin alteraciones. Examen mental: Consiente orientado en las tres esferas, memoria anterógrada y retrograda, conservada capacidad de cálculo y abstracción de acuerdo a la edad y nivel cultural. Opinión del médico: habiendo concluido la presente valoración a las 19:45 horas del 14 oct 14 y de conformidad con los datos antes descritos. Cuenta con un índice de masa corporal 34.25%”	

PGR: Informes Médicos, Parte 1	
Fecha, hora y autoridad	15 de octubre de 2014, 03:40 h, SEIDO 15 de octubre de 2014, 05:00 h, SEIDO
01/2015, T. 30, 424 01/2015, T. 30, 520	Folio 74949. Informe realizado en 10 detenidos. Folio 74956. Informe realizado en 10 detenidos.
En el caso de Verónica, ambos informes del 15 de octubre son idénticos. “Presenta: Equimosis negruzca de 1 cm de diámetro cada antero externa tercio medio de antebrazo izquierdo; equimosis negruzca de 1 cm de diámetro en rodilla izquierda; 2 equimosis verdes de 3.5x2.5 cm y de 2.5x1 cm en cara anterior tercio medio de pierna derecha. A la exploración otoscópica conductos auditivos y membranas timpánicas sin alteraciones.”	
Conclusiones	Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.
PGR: Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	15 de octubre de 2014, 20:00 h, SEIDO
01/2015, T. 31, 405	Sin folio
“A la sexta. Que diga la declarante si presenta lesiones y si es su deseo querellarse o denunciar las mismas. Respuesta. No tengo lesiones y no es mi deseo querellarme o denunciar las mismas.”	
“Se procede a dar Fe de Integridad Física del indiciada Verónica Bahena Cruz presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días, asimismo manifiesta que ésta declaración la rindo en forma voluntaria sin coacción física ni moral, ni presión, ya que en todo momento, ante ésta representación social de la federación, me ha tratado conforme a derecho y respetando mis garantías individuales, por lo que no es mi deseo querellarme en contra de nadie ni presentar denuncia en contra de nadie, por lo que hace a las lesiones que presenta no es su deseo presentar denuncia alguna tampoco ni queja o querella al respecto. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestándose el declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma.”	
PGR: Informes Médicos. Parte 2	
Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO
01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
“Equimosis verdosa de 3x3 cm, localizada en cara anterior, tercio medio de pierna derecha.”	
Conclusión	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.

CEFERESO: Informes Médicos	
Fecha, hora y autoridad Ingreso a CEFERESO	17 de octubre de 2014, 21:50 h, CEFERESO 17 de octubre de 2014, 21:00 h

874/2014, T. 14, 83		Sin folio. Informe realizado individualmente.	
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Laceración/Abrasión: No 4. Contusión/Magulladora: Sí 5. Quemadura: No	6. Luxación/esguince: No 7. Fractura: No 8. Amputación/Avulsión: No 9. Picadura/Mordedura: No 10. Herida: No	
Observaciones	Contusión en cuello con ligero edema doloroso a la palpación. Policontundida con lesiones en cuello y tórax.		
Conclusiones	“Contusión en cuello con ligero edema doloroso a la palpación. [...] Policontundida con lesiones en cuello y tórax.”		
Mecánica de lesiones			
Fecha, hora y autoridad		16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR	
01/2015, T. 70, 884		Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.	
“En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y de todos los presentados solo Alejandro Lara García declaró que los policías federales que lo detuvieron lo golpearon, no obstante no especificó cómo, en qué momento de su detención, cuántos elementos lo golpearon y con qué objetos le ocasionaron sus lesiones. Ninguno manifestó si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., si les aplicaron maniobras de asfixia, toques eléctricos, etc., con el fin de castigarlos u obtener de ellos alguna información, confesión, etc. Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que la alta probabilidad habiendo hecho la correlación sí corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, siendo el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose la fuerza, sin constituir actos propios de tortura.”			

15. Caso Edgar Vieyra Pereyda



Edgar Vieyra Pereyda es detenido en el Campo Militar 23-B en Tlaxcala junto con otros 3 policías incluidos en este informe el 14 de octubre de 2014. No hay un documento que indique la hora en la que fueron detenidos. El mismo día, a las 18:28 horas, un médico de la SEMAR lo revisa y registra que Edgar cuenta con 6 lesiones: 5 cicatrices y la laringe con hiperemia. Cinco horas después, fue presentado ante la SEIDO, junto a los otros detenidos, el 14 de octubre de 2014 a las 23:30 horas. El 15 de octubre de 2014 a las 03:40 y a las 05:00 horas, se realizan dos informes, los cuales no son individualizados y son idénticos entre sí. En este informe, Edgar presenta 11 equimosis en pecho y estómago, 2 áreas de costras en la zona de la vejiga, así como 2 equimosis en la mucosa del labio superior de la boca. Estas lesiones son nuevas, ya que de acuerdo al Médico de la Marina, estas no las tenía cuando fue revisado por él.

El 16 de octubre de 2014 a las 01:00 horas, aproximadamente 20 horas después del último informe médico, Edgar presenta su declaración en la cual no se registra ninguna Fe de Lesiones ni se hace mención de torturas o malos tratos.

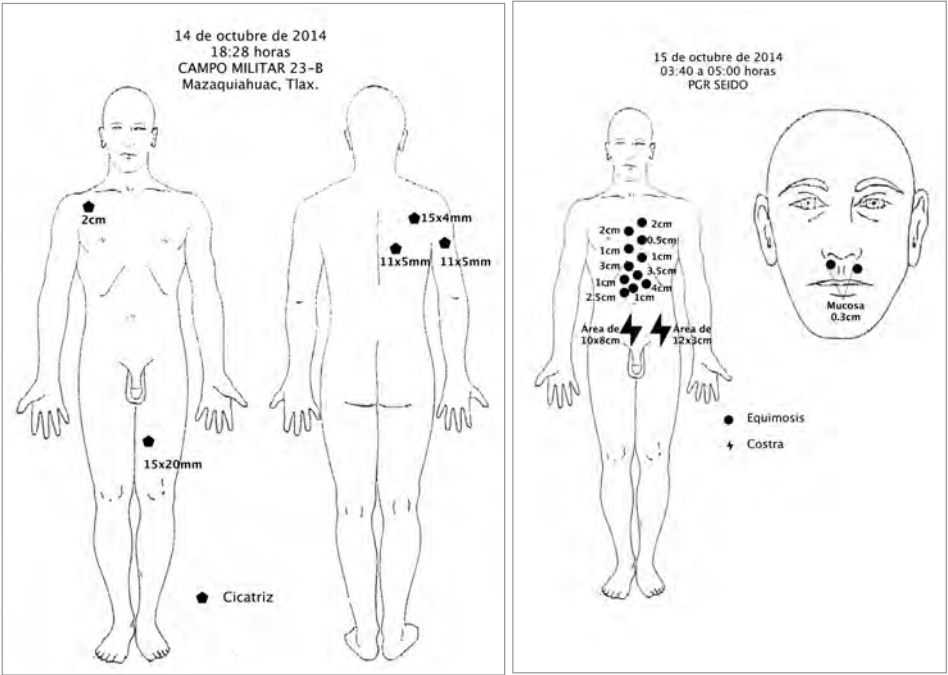
El 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, tres días después de su detención y más de 30 horas después de su declaración, Edgar presenta 2 equimosis en el pecho, 1 área de equimosis en el estómago de 15x4 cm, 1 área nueva de costras en el glúteo izquierdo de 24x6 cm, así como una coloración negruzca en ambos tobillos, también nuevas.

El 17 de octubre de 2015 a las 23:52 horas, el detenido fue revisado por el médico del CEFERESO en Nayarit al momento de su ingreso. En dicho informe se registra que

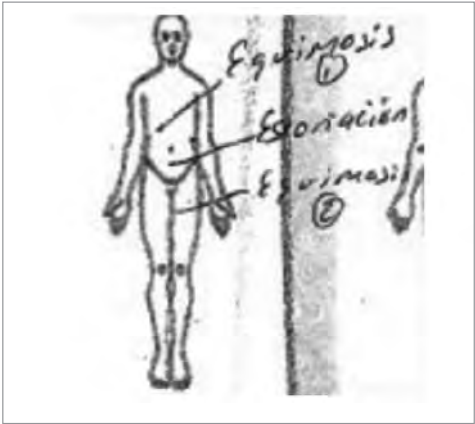
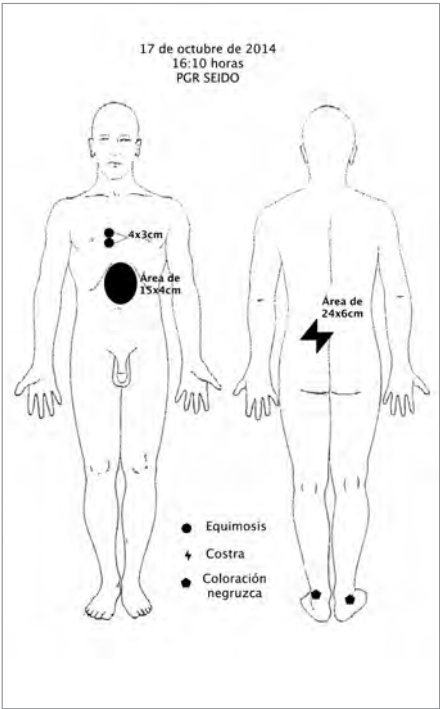
Edgar está policontundido con lesiones traumáticas externas, y registra 3 equimosis, de las cuales 2 son nuevas: 1 en la región de la vejiga y otra en el muslo izquierdo.

De acuerdo a la mecánica de lesiones, que señala de forma estereotipada la misma fórmula en todos los detenidos, el patrón de las lesiones que tiene Edgar concordaría con el uso de la fuerza durante la detención o traslado del detenido, sin embargo la puesta a disposición del detenido no registra haber sido violenta, se dio durante un curso en una instalación militar, y el informe realizado por el médico de la Marina que lo revisó después de su detención no muestra señales de violencia. Sin embargo, en el siguiente informe médico, ya en la SEIDO, se presentan numerosas lesiones que se realizaron en consecuencia cuando se encontraba bajo custodia de la SEIDO.

Además de las lesiones que recogen los propios informes médicos, el detenido señaló en entrevista con el GIEI el 15 de abril de 2015 en el penal de Nayarit, haber sufrido golpes, choques eléctricos, que le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza y que le dieron atención médica por 25 días para curar las heridas. Todo ello es compatible con las lesiones que postró en dichos informes de la PGR.



36 Esas fotos no las incluyeron en el expediente.

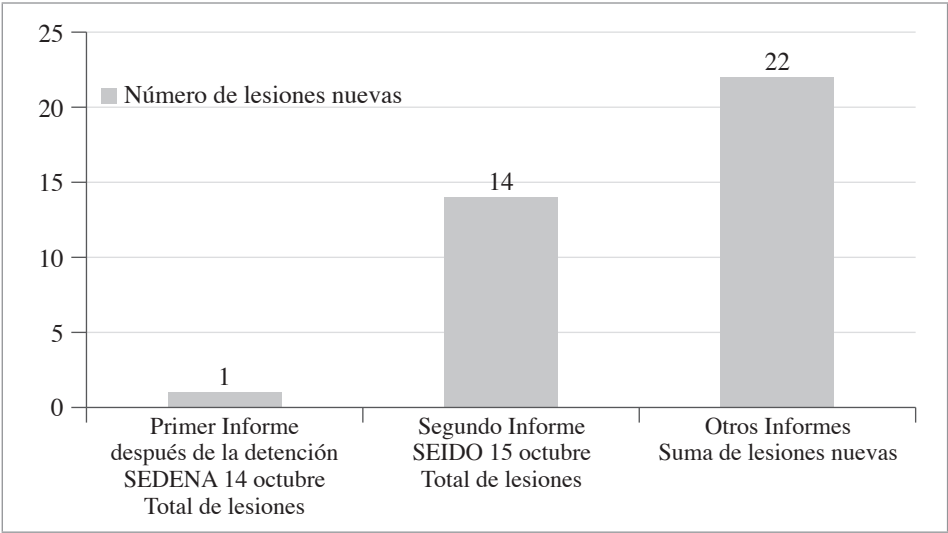


15. Edgar Vieyra Pereyda	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, entregados a las 23:30 h, Policía Federal Ministerial
01/2015, T. 30, 351	Número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014
“Que por medio de la presente se da parcial cumplimiento a lo ordenado por usted localizando a las personas que se enumeran a continuación en las instalaciones del 5° Regimiento de caballería, ubicado en las instalaciones del Campo Militar 23-B, Mazaquiahua, Tlaxcala, personas que se encontraban en un programa de adiestramiento en dichas instalaciones, siendo estos: Edgar Vieyra Pereyda (a) El Taxco, Alejandro Mota Román (a) El Mota, Santiago Socorro Mazón Cedillo, Héctor Aguilar Ávalos (a) El Chombo, Verónica Bahena Cruz, Alejandro Lara García (a) El Cone, Edgar Magdaleno Navarro Cruz (a) Patachín, Leodán Fuentes Pineda y/o Leodán Pineda Fuentes (a) El Mata Viejitas, Enrique Pérez Carreto y Óscar Augusto Pérez Carreto.”	
Notas: No se sabe la hora exacta en la que fueron detenidos aunque sí antes de las 19:43 h, y fueron entregados a la SEIDO a las 23:30 h.	
SEDENA: Informe Médico	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 18:28 h, Campo Militar 23-B
01/2015, T. 30, 375	Sin folio. Informe realizado individualmente.
“Signos Vitales. (Presión Arterial 123/83 MMHG, Frecuencia Respiratoria 16/MIN, Frec. Cardíaca 99/MIN, Temp. 36.7°C). Estatura: 1.64mts. Peso, 92kg. Complexión Robusta. Piel: Presenta una cicatriz infraclavicular derecha por debajo en [no se puede leer] medio y tercio distal en forma casi circular de 2 cm de diámetro, brazo derecho tercio proximal cara externa una cicatriz antigua de 11x5 mm, en tronco posterior por debajo de la escápula derecha una cicatriz antigua lineal de 15x4 mm, en línea [no se puede leer] tronco posterior a nivel de la L4 una cicatriz antigua de 11x5 mm, cara interna del muslo izquierdo una cicatriz antigua de 15x20 mm. Cabeza: Presenta sin endo ni exostosis, pupilas isocóricas, isoreflexivas, conducto auditivo izquierdo permeable con membrana timpánica íntegra, de lado derecho con secreción de cerumen no permite observar membrana timpánica, fosas nasales permeables, faringe ligeramente hiperémica, hipertróficas, en cuello con fibromas blancos y pseudoacatisis nigricans. Cuello: Presenta cuello cilíndrico, sin adenomegalias, masas palpables. Tórax: Tórax simétrico, con campos pulmonares bien ventilados, sin agregados, movimientos respiratorios presentes, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplo y sin agregados. Abdomen: Un abdomen globoso, expensas de panículo adiposo, ruidos hidroaéreos presentes. Aparato genitourinario: En área genitourinario de acuerdo al sexo sin alteraciones. Aparato músculo esquelético: Simétrico extremidades simétricas, sin limitación para los arcos de movimiento. Sistema nervioso: Pares craneales íntegros, eso sin alteraciones. Examen mental: Consiente, orientado en las 3 esferas, memoria anterógrada y retrograda, conservada capacidad de cálculo y abstracción de acuerdo a la edad y nivel cultural. Opinión del médico: Habiendo concluido la presente valoración a las 18:54 h, del día 14 de octubre de 2014, y de conformidad con los datos antes descritos, cuenta con un índice de masa corporal de 34.2.”	

PGR: Informes Médicos, Parte 1	
Fecha, hora y autoridad	15 de octubre de 2014, 03:40 h, SEIDO 15 de octubre de 2014, 05:00 h, SEIDO
01/2015, T. 30, 424 01/2015, T. 30, 520	Folio 74949. Informe realizado en 10 detenidos. Folio 74956. Informe realizado en 10 detenidos.
En el caso de Edgar, ambos informes del día 15 de octubre son idénticos. “Presenta: 2 equimosis rojizas de 0.3 cm de diámetro cada una localizadas en mucosa de labio superior a ambos lados de la línea media. 6 equimosis rojas lineales de 3, 2, 2, 1, 1 y 0.5 cm respectivamente localizadas en región esternal sobre y a la derecha de la línea media; 5 equimosis rojas lineales de 3.5, 4, 1, 1, y 2.5 cm localizadas en epigastrio y mesogastrio sobre y a ambos lados de la línea media; múltiples costras secas puntiformes que abarcan un área de 12x3 cm localizadas en fosa iliaca izquierda; múltiples costras secas irregulares siendo la mayor de 3x0.3 cm y la menor de 0.3 cm de diámetros abarcando un área de 10x8 cm localizadas en hipogastrio sobre y a la izquierda de la línea media (estos 2 grupos de lesiones refiere haber sido producidas por arrastre en el piso durante curso de adiestramiento); a la exploración otoscópica conductos auditivos sin alteraciones, membranas timpánicas no valorables por tapón de cerumen.”	
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.
PGR: Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	16 de octubre de 2014, 01:00 h, SEIDO
01/2015, T. 31, 655	Sin folio.
Notas: No se registra Fe de Lesiones ni se hace mención de tortura o malos tratos.	
PGR: Informes Médicos. Parte 2	
Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO
01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
“Presenta: equimosis negruzca verdosa en un área de 15x4 cm que abarca epigastrio y mesogastrio a ambos lados de la línea media; 2 equimosis lineales rojas de 4x3 cm sobre la línea paraesternal derecha a nivel del 4to arco costal; costras en fase de descamación de forma irregular en un área de 24x6 cm localizadas de la cresta iliaca posterior izquierda a línea media de hipogastrio siendo la menor puntiforme y la mayor de 2.5x1 cm; manchas de coloración negruzco a nivel de tendón de Aquiles de ambas piernas. A la exploración otoscópica conductos auditivos sin alteraciones, membranas timpánicas no valorables por tapón de cerumen.”	
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.

CEFERESO: Informes Médicos		
Fecha, hora y autoridad Ingreso CEFERESO		17 de octubre de 2014, 23:52 h, CEFERESO 17 de octubre de 2014, 21:00 h
874/2014, T. 14, 53		Sin folio. Informe realizado individualmente.
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: Sí 4. Excoriación: Sí	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemaduras: No 8. Otros: Nada
Conclusiones	“Policontundido con lesiones traumáticas externas.”	
Mecánica de lesiones		
Fecha, hora y autoridad		16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR
01/2015, T. 70, 884		Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.
“En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y de todos los presentados solo Alejandro Lara García declaró que los policías federales que lo detuvieron lo golpearon, no obstante no especificó cómo, en qué momento de su detención, cuántos elementos lo golpearon y con qué objetos le ocasionaron sus lesiones. Ninguno manifestó si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., si les aplicaron maniobras de asfixia, toques eléctricos, etc., con el fin de castigarlos u obtener de ellos alguna información, confesión, etc. Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que la alta probabilidad habiendo hecho la correlación sí corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, siendo el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose la fuerza, sin constituir actos propios de tortura.”		

16. Caso Alejandro Mota Román



De acuerdo a la puesta a disposición, Alejandro Mota Román es detenido el 14 de octubre de 2014 en el Campo Militar 23-B en Tlaxcala, haciendo un programa de adiestramiento. Dicha puesta a disposición dice que fueron entregados en la SEIDO a las 23:30 horas de ese mismo día.

El 14 de octubre de 2014 a las 19:17 horas, se le realizó un informe médico por parte de un médico de la marina, en este reporte solo se registra 1 cicatriz en el estómago y un dedo del pie con coloración marrón.

El 15 de octubre de 2014 a las 03:40 y a las 05:00 horas, se realizan informes no individualizado e idénticos entre sí, sobre el estado de salud de Alejandro Mota. En este informe se registra que el detenido tiene 13 lesiones y 1 área de lesiones, todas nuevas. Las lesiones son: 1 área de equimosis en la mandíbula de 11x5.5 cm, 1 equimosis en cachete de 8x7 cm, un oído hiperémico, 3 equimosis en hombros de 1.5 cm a 0.5 cm de diámetro, 2 equimosis en pecho de 1.5x0.5 cm y 0.5 cm, 2 excoriaciones en la región de la vejiga de 1 cm, así como 4 costras, 2 en codo derecho, 1 en brazo izquierdo y 1 en rodilla izquierda.

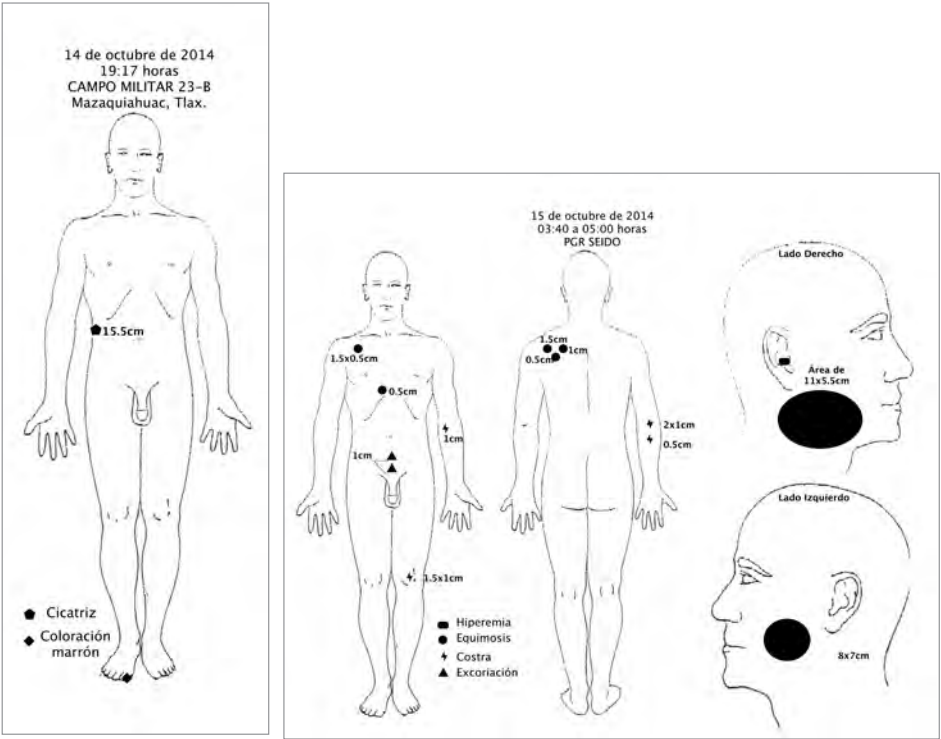
El 16 de octubre de 2014 a las 00:15 horas, Alejandro Mota presenta su declaración ministerial y en la Fe de Lesiones se dice que no cuenta con lesiones visibles al exterior, lo cual no concuerda con el tipo de lesiones que tiene en el rostro por el tamaño considerable de las equimosis.

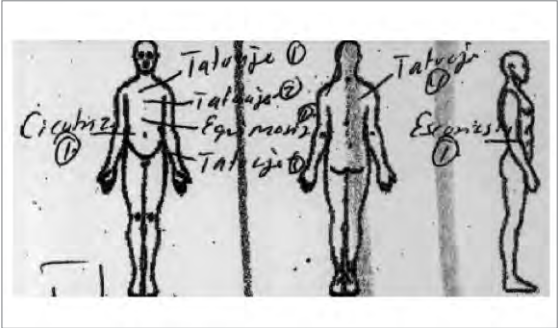
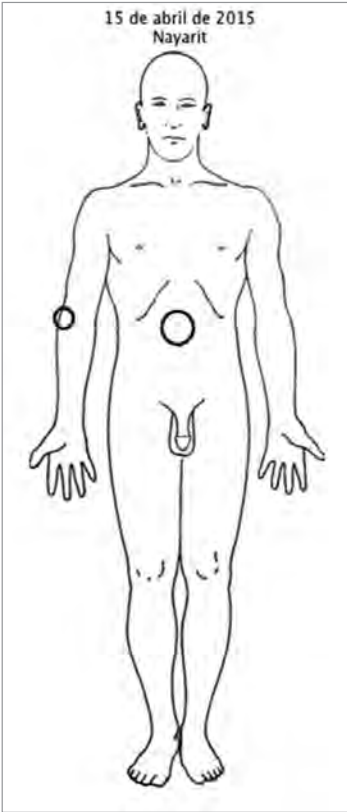
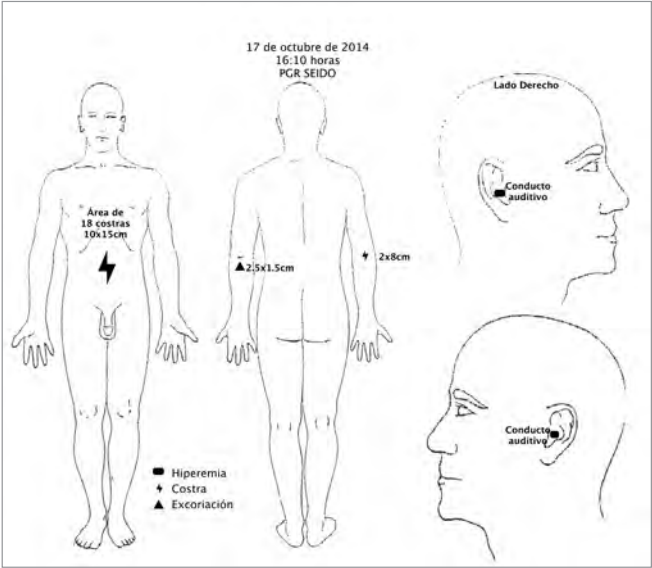
El 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, se le realiza un nuevo informe al detenido, en el cual se registran 22 lesiones de las cuales 20 son nuevas: una excoriación en el codo izquierdo e hiperemia en el otro oído que no tenía ninguna lesión (izquierdo), así como un área de 18 costras en el estómago de 10x18 cm.

El 17 de octubre de 2014 a las 23:56 horas, Alejandro Mota ingresa al penal en Nayarit y el psicofísico realizado a su ingreso indica 2 lesiones, de la cual 1 es nueva: 1 equimosis en el estómago.

De acuerdo a la Mecánica de Lesiones, las lesiones que tiene Alejandro Mota son consistentes con el uso de la fuerza necesario para someter a alguien en el momento de la detención o del traslado. Sin embargo, las lesiones que tiene Alejandro Mota y las lesiones que se van presentando, suceden bajo el cuidado y resguardo de la SEIDO, este tipo de lesiones no concuerdan con la detención ya que aparecen mucho después y porque la detención no se registró como violenta.

Finalmente, de acuerdo a la entrevista realizada por el GIEI el 15 de abril de 2015 en el penal de Nayarit, Alejandro Mota tiene llagas por las descargas eléctricas ocasionadas por agentes externos.





16. Alejandro Mota Román	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, entregados a las 23:30 h, Policía Federal Ministerial
01/2015, T. 30, 378	Número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014
“Que por medio de la presente se da parcial cumplimiento a lo ordenado por usted localizando a las personas que se enumeran a continuación en las instalaciones del 5° Regimiento de caballería, ubicado en las instalaciones del Campo Militar 23-B, Mazaquiahua, Tlaxcala, personas que se encontraban en un programa de adiestramiento en dichas instalaciones, siendo estos: Edgar Vieyra Pereyda (a) El Taxco, Alejandro Mota Román (a) El Mota, Santiago Socorro Mazón Cedillo, Héctor Aguilar Ávalos (a) El Chombo, Verónica Bahena Cruz, Alejandro Lara García (a) El Cone, Edgar Magdaleno Navarro Cruz (a) Patachín, Leodán Fuentes Pineda y/o Leodán Pineda Fuentes (a) El Mata Viejitas, Enrique Pérez Carreto y Óscar Augusto Pérez Carreto.”	
Notas: No se sabe la hora exacta en la que fueron detenidos aunque sí antes de las 19:43 h, y fueron entregados a la SEIDO a las 23:30 h.	
SEDENA: Informe Médico	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 19:17 h, Campo Militar 23-B
01/2015, T. 30, 378	Sin folio. Informe realizado individualmente.
“Signos vitales: (Presión arterial 123/83 MMHG, Frec. Respiratoria 16/min, frec cardiaca 99/min, temp 36.7°C). Estatura 1.65, Peso, 73KG, Complexión Media. PIEL: Tronco anterior con un tatuaje color negro que abarca 21x10 cm con las letras gualdas un asterisco y un arco, en tronco posterior como omóplatos (izq) tatuajes de color negro de forma lineal de 11 cm y 2 mm, omóplato derecho tatuaje color negro de 3 figuras una letra F 1 y 3, de 35x17 mm cada uno, en cara interna con un tatuaje color negro de 14x4.5 cm, con un nombre que dice Trino Luna a mi Madre, en abdomen flanco derecho cicatriz deprimida lineal de 15.5 cm, con cicatrices satélites 5 deprimidadas de aproximadamente de 4 mm a 20 mm, primera uña del pie derecho coloración marrón oscuro onicauxis y onicorrexis. Cabeza: Presenta sin endo ni extostosis, pupilas isocóricas, isoreflécticas, conductos auditivos permeables con membrana timpánica íntegra, fosas nasales permeables, faringe eurémica. Cuello: Presenta cuello cilíndrico, sin adenomegalias, sin masas palpables. Tórax: Tórax simétrico, con campos pulmonares bien ventilados sin agregados, movimientos respiratorios presentes, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplo y sin agregados. Abdomen: Un abdomen plano, expensas de pániculo adiposo ruidos hidroaéreos presentes, sin masas palpables. Aparato genitourinario: En área genitourinario de acuerdo al sexo y edad sin alteraciones. Aparato músculo esquelético: Pie izquierdo con un dedo extra (polidactilia) extremidades simétricas, sin limitación para los arcos de movimiento, fuerza muscular íntegra. Sistema nervioso: Pares craneales íntegros, resto sin alteraciones. Examen mental: Consiente, orientado en las 3 esferas, memoria, anterógrada y retrograda, conservada capacidad de cálculo y abstracción de acuerdo a la edad y nivel cultura. Opinión del médico: Habiendo concluido la presente valoración a las 19:36 h, del 14 de octubre de 2014, y de conformidad con los datos antes descritos, cuenta con un índice de masa corporal 26.8%”	

PGR: Informes Médicos, Parte 1	
Fecha, hora y autoridad	15 de octubre de 2014, 03:40 h, SEIDO 15 de octubre de 2014, 05:00 h, SEIDO
01/2015, T. 30, 424 01/2015, T. 30, 520	Folio 74949. Informe realizado en 10 detenidos. Folio 74956. Informe realizado en 10 detenidos.

En el caso de Alejandro Mota, ambos informes del día 15 de octubre son idénticos.

“Presenta: zona equimótica rojiza de 11x5.5 cm que abarca ángulo de mandíbula del lado derecho y cara lateral de cuello del mismo lado; equimosis roja de 8x7 cm que abarca ángulo de la mandíbula del lado izquierdo y hasta región geniana del mismo lado; equimosis roja de 1.5x0.5 cm en escápula derecha; 3 equimosis rojas lineales de 1.5, 1 y 0.5 cm en escápula izquierda; equimosis lineal roja de 0.5 cm en región esternal a la derecha de la línea media; 2 costras hemáticas de 2x1 cm y la 2ª lineal de 0.5 cm localizadas en codo y cara posterior tercio proximal de antebrazo derecho; costras secas en fase descamativa lineal de 1 cm en cara anterior tercio medio de antebrazo izquierdo, 2 excoriaciones lineales de 1 cm cada una en hipogastrio sobre y a la derecha de línea media, polidactila pie izquierdo; costra seca fase descamativa de 1.5x1 cm en rodilla izquierda. A la exploración otoscópica conducto auditivo derecho hiperémico, el izquierdo sin alteraciones con membranas timpánicas íntegras.”

Conclusiones	Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.

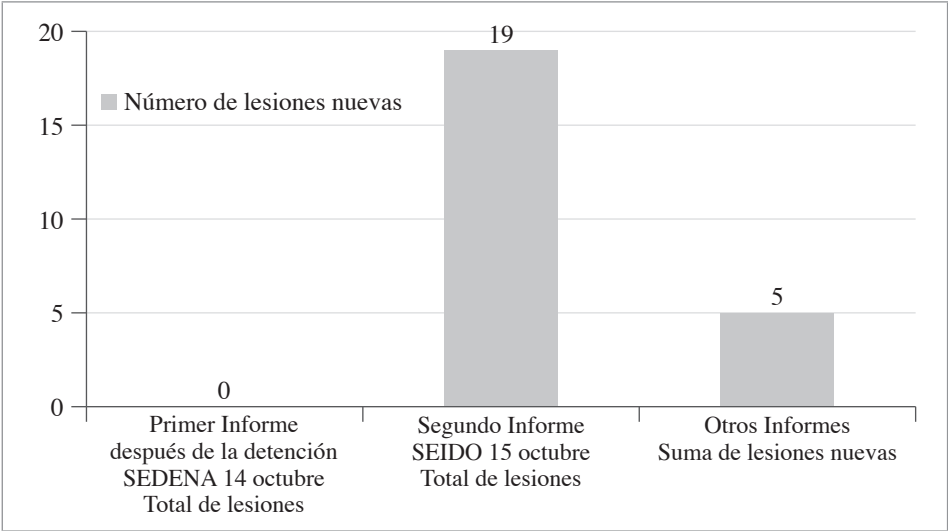
PGR: Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	16 de octubre de 2014, 00:15 h, SEIDO
01/2015, T. 31, 598	Sin folio
“Se procede a dar Fe de las Lesiones que presenta el compareciente de conformidad con lo establecido por el artículo 206 y 208 de la Ley Adjetiva de materia y Fuero, teniendo a la vista a Alejandro Mota Román, quien no presenta lesiones visibles al exterior.”	

PGR: Informes Médicos. Parte 2	
Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO
01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
“Presenta conductos auditivos eritematosos, costra seca hemática en cara externa de codo derecho de 2x8 cm, excoriación en tercio proximal de antebrazo izquierdo de 2.5x1.5 cm, costras hemáticas secas en pares en número de 18 ubicadas en un área de 10x15 cm localizada en mesogastrio con dimensión de 0.2 cm cada una de ellas.”	
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.

CEFERESO: Informes Médicos	
Fecha, hora y autoridad Ingreso CEFERESO	17 de octubre de 2014, 23:56 h, CEFERESO 17 de octubre de 2014, 21:00 h

874/2014, T. 14, 53		Sin folio: informe realizado individualmente.	
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No	5. Herida: No	
	2. Marcha Normal: Sí	6. Deformidad: No	
	3. Equimosis: Sí	7. Quemaduras: No	
	4. Excoriación: Sí	8. Otros: Nada	
Conclusiones	“Policontundido con lesiones traumáticas externas.”		
Mecánica de lesiones			
Fecha, hora y autoridad		16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR	
01/2015, T. 70, 884		Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.	
“En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y de todos los presentados solo Alejandro Lara García declaró que los policías federales que lo detuvieron lo golpearon, no obstante no especificó cómo, en qué momento de su detención, cuántos elementos lo golpearon y con qué objetos le ocasionaron sus lesiones. Ninguno manifestó si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., si les aplicaron maniobras de asfixia, toques eléctricos, etc., con el fin de castigarlos u obtener de ellos alguna información, confesión, etc. Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que la alta probabilidad habiendo hecho la correlación sí corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, siendo el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose la fuerza, sin constituir actos propios de tortura.”			

17. Caso Alejandro Lara García



Alejandro Lara García es detenido el 14 de octubre de 2014 en el Campo Militar 23-B en Tlaxcala, durante un programa de adiestramiento. Los elementos aprehensores fueron de la Policía Federal Ministerial, de acuerdo a la puesta a disposición. El 14 de octubre de 2014 a las 20:00 horas, un médico de la Marina realizó un informe sobre el estado físico de Alejandro Lara, en dicho informe el médico no registró ninguna lesión ni cicatriz.

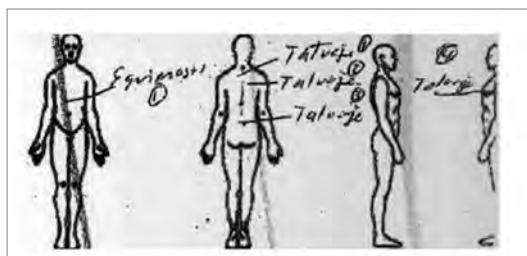
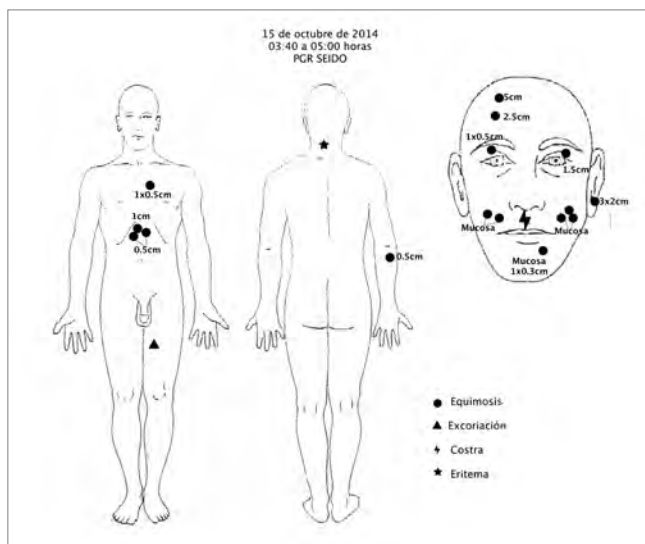
Alejandro Lara y los demás detenidos en ese momento, fueron entregados a la SEIDO el mismo día a las 23:30 horas. Posteriormente, de acuerdo a los informes médicos realizados el día 15 de octubre de 2014 a las 03:40 y 05:00 horas, Alejandro Lara presentó 19 lesiones nuevas, la mayoría en el rostro (equimosis en boca, cejas y frente), así como en el estómago (equimosis), también tiene una equimosis en el pecho, una excoriación en el muslo izquierdo, 1 eritema en el cuello y 1 equimosis en el codo derecho. Estas lesiones no existían en el primer informe del Médico de la Marina, lo cual indica que fueron producidas entre el 14 de octubre a las 20:00 horas y el 15 de octubre a las 03:40 horas, cuando se encontraba bajo custodia.

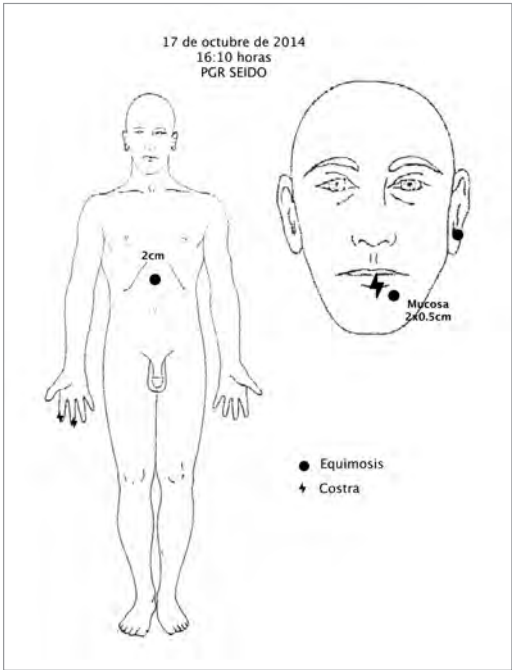
Al día siguiente, el 16 de octubre de 2014 a las 03:00 horas, aproximadamente 30 horas después del informe médico de la Marina, Alejandro Lara presenta su declaración ministerial en la cual dice que quiere poner una denuncia “en contra de los policías federales que nos detuvieron, nos golpearon y querían que a fuerzas les dijéramos dónde estaban los cuerpos pero esos policías fueron diferentes a los que nos trajeron”. Alejandro Lara es el único de este reporte que denuncia que él y sus compañeros fueron golpeados por personas distintas a los que los presentaron en la SEIDO.

Tres días después de su detención, el 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, se realiza una nueva revisión al detenido, quien presenta 6 lesiones de las cuales 3 son nuevas

(costra en labio inferior, 2 costras en 2 dedos de la mano derecha). Ese mismo día 17 de octubre a las 23:30 horas, se le realiza un psicofísico al ingresar al penal de Nayarit. En este informe el médico indica que Alejandro Lara está policontundido con lesiones traumáticas externas, y registra 2 lesiones ya recogidas en informes anteriores.

Finalmente, en el informe de Mecánica de Lesiones, se señala que “Alejandro Lara declaró que los policías federales que lo detuvieron lo golpearon, no obstante no especificó cómo, en qué momento de su detención, cuántos elementos lo golpearon y con qué objetos le ocasionaron sus lesiones”. Sin embargo, no puede argumentarse que el detenido no fue golpeado simplemente porque no dijo explícitamente quién, cómo y cuándo fue golpeado. El mismo documento indica que el patrón de lesiones se debe a maniobras de detención o traslado de un uso apropiado de la fuerza, sin embargo el tipo de lesiones que tiene, específicamente en la mucosa de la boca, no concuerda las lesiones derivadas del uso de la fuerza para someter a alguien durante la detención o traslado. Tampoco es coherente con la existencia de un informe inicial del médico de la Marina, donde no se registraron lesiones, y con la aparición de numerosas lesiones en los informes médicos en la SEIDO pocas horas después, lesiones que fueron producidas cuando se encontraba bajo custodia.





17. Alejandro Lara García	
Puesta a Disposición	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, entregados a las 23:30 h, Policía Federal Ministerial
01/2015, T. 30, 390	Número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014
“Que por medio de la presente se da parcial cumplimiento a lo ordenado por usted localizando a las personas que se enumeran a continuación en las instalaciones del 5° Regimiento de caballería, ubicado en las instalaciones del Campo Militar 23-B, Mazaquiahua, Tlaxcala, personas que se encontraban en un programa de adiestramiento en dichas instalaciones, siendo estos: Edgar Vieyra Pereyda (a) El Taxco, Alejandro Mota Román (a) El Mota, Santiago Socorro Mazón Cedillo, Héctor Aguilar Ávalos (a) El Chombo, Verónica Bahena Cruz, Alejandro Lara García (a) El Cone, Edgar Magdaleno Navarro Cruz (a) Patachín, Leodán Fuentes Pineda y/o Leodán Pineda Fuentes (a) El Mata Viejitas, Enrique Pérez Carreto y Óscar Augusto Pérez Carreto.”	
Notas: No se sabe la hora exacta en la que fueron detenidos aunque sí antes de las 19:43 h, y fueron entregados a la SEIDO a las 23:30 h.	
SEDENA: Informe Médico	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 20:00 h, Campo Militar 23-B
01/2015, T. 30, 390	Informe realizado individualmente.
“Signos vitales: (presión arterial 128/88 mmhg, frec respiratoria 16/min, frec cardíaca 99/ min, temp 36.7°C) estatura 1.63 m PESO 67kg complexión robusta. Piel: lóbulo izquierdo con una oradación, cara externa de brazo izquierdo con un tatuaje de color negro de 12x9 cm con un figura de un cristo con letras que dicen “perdóname”, base de pulgar derecho con un tatuaje de color negro de 4x1 cm con 3 letras “CMS” mayúsculas, en tronco posterior línea media a nivel de P4, con un tatuaje negro de 8x2 cm, con el nombre de Verónica, lado derecho paramedial de P-4, con un tatuaje de color negro de 9x3 cm, nombre Alejandra, en escápula derecha tatuaje negro 8x7 cm, con un dibujo corazón una rosa y una espada en la parte central con el nombre de Laura, línea media de L-4 AC2 aproximadamente un tatuaje negro y rojo de 13x3 cm, una figura de un tridente. Cabeza: presenta sin endo ni exostosis, pupilas isocóricas, isoreflécticas, conductos auditivos permeables con membrana timpánica íntegra, fosas nasales permeables, faringe eurémica. Cuello: presenta cuello cilíndrico, sin adenomegalias, sin masas palpables. Torax: tórax simétrico, con campos pulmonares bien ventilados, sin agregados, movimientos respiratorios presentes, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplo y sin agregados. Abdomen: un abdomen globoso, expensas de panículo adiposo, ruidosos hidroaéreos presentes, sin masas palpables. Aparato genitourinario: en área genitourinario de acuerdo al sexo y edad sin alteraciones. Aparato músculo esquelético: extremidades simétricas, sin limitación para los arcos de movimientos, fuerza muscular íntegra sistema nervioso pares craneales íntegros, resto sin alteraciones. Examen mental: Consciente orientado en las 3 esferas, memoria anterógrada y retrograda, conservada capacidad de cálculo y abstracción de acuerdo a la edad y nivel cultural. Opinión del médico: Habiendo concluido la presente valoración a las 2009 horas del 14oct14 y de conformidad con los datos antes descritos, cuenta con un índice de masa corporal de 25.3%”	

PGR: Informes Médicos, Parte 1.	
Fecha, hora y autoridad	15 de octubre de 2014, 03:40 h, SEIDO 15 de octubre de 2014, 05:00 h, SEIDO
01/2015, T. 30, 424 01/2014, T. 30, 520	Folio 74949. Informe realizado en 10 detenidos. Folio 74956. Informe realizado en 10 detenidos.
En el caso de Alejandro Lara, ambos informes del día 15 de octubre son idénticos. “Presenta: 2 equimosis rojas lineales de 5 y de 2.5 cm en la región temporal derecha; equimosis roja de 1x0.5 cm en párpado superior derecho; equimosis negruzca lineal de 1.5 cm en borde de párpado superior izquierdo; equimosis roja de 3x2 cm en cara posterior de pabellón auricular izquierdo; 4 costras hemáticas en labio superior sobre y ambos lados de la línea media; equimosis negruzca de 1x0.3 cm en mucosa de labio inferior a la izquierda de la línea media; 2 equimosis puntiformes rojas en mucosa de carrillo derecho; 3 equimosis puntiformes rojas en mucosa de carrillo izquierdo; eritema en cara posterior de cuello; equimosis roja de 1x0.5 cm a nivel de manubrio esternal a la izquierda de la línea media; 3 equimosis rojas lineales de 1 y las siguientes dos de 0.5 cm localizadas en epigastrio sobre y a la derecha de la línea media; equimosis roja lineal de 0.5 cm en cara externa tercio medio de brazo derecho; excoriación puntiforme en cara anterior tercio distal de muslo izquierdo. A la exploración otoscópica conductos auditivos y membranas timpánicas sin alteraciones.”	
Conclusiones	Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.
PGR: Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	16 de octubre de 2014, 03:00 h, PGR
01/2015, T. 32, 95	Sin folio
“Novena. Que diga el declarante si es su deseo interponer denuncia y queja ante el Ministerio Público de la Federación o ante la Comisión Nacional de los DDHH por las vejaciones que pudo hacer recibido de parte de sus captores. Respuesta. Sí en contra de los policías federales que nos detuvieron, nos golpearon y querían que a fuerzas les dijéramos dónde estaban los cuerpos pero esos policías fueron diferentes a los que nos trajeron y pero si los tengo la vista sí los identificaría, es güero altillo.”	
PGR: Informes Médicos, Parte 1.	
Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO
01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
“Refiere dolor en ambos labios (uso de brackets) y en estómago.” [...] “Presenta equimosis verdosa de 2 cm de diámetro a nivel de epigastrio de predominio derecho; equimosis negruzca irregular sobre el contorno del pabellón auricular izquierdo; equimosis violácea de 2x0.5 cm en mucosa de labio inferior izquierdo; 3 costras fase descamación de 1º puntiforme en labio inferior de predominio izquierdo, las dos siguientes de 0.5 cm cada una de ellas en falange distal de 2do y 3er dedo de mano derecha. A la exploración otoscópica conductos auditivos y membranas timpánicas sin alteraciones.”	

Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.

CEFERESO: Informes Médicos		
Fecha, hora y autoridad Ingreso CEFERESO		17 de octubre de 2014, 23:30 h, CEFERESO 17 de octubre de 2014, 21:00 h
874/2015, T. 14, 61		Sin folio. Informe realizado individualmente.
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: Sí 4. Excoriación: Sí	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemaduras: No 8. Otros: Nada
Conclusiones	“Policontundido con lesiones traumáticas externas.”	
Mecánica de lesiones		
Fecha, hora y autoridad		16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR
01/2015, T. 70, 884		Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.
“En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y de todos los presentados solo Alejandro Lara García declaró que los policías federales que lo detuvieron lo golpearon, no obstante no especificó cómo, en qué momento de su detención, cuántos elementos lo golpearon y con qué objetos le ocasionaron sus lesiones. Ninguno manifestó si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., si les aplicaron maniobras de asfixia, toques eléctricos, etc., con el fin de castigarlos u obtener de ellos alguna información, confesión, etc. Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que la alta probabilidad habiendo hecho la correlación sí corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, siendo el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose la fuerza, sin constituir actos propios de tortura.”		

Cuadro de lesiones, parte 1

Sobre la nomenclatura de las lesiones: 1) el término utilizado sistemáticamente en los informes médicos de equimosis es asimilable al más comprensible y utilizado de hematomas; 2) excoriaciones son lesiones con daño en la piel como rasponazos o heridas superficiales; 3) laceraciones son heridas de distinto tipo; 4) costras son lesiones evolutivas de otras que han producido daño en la piel; 5) hiperemia se refiere a enrojecimiento de la piel que puede ser producido por infecciones o golpes que no lleguen a producir rotura de vasos sanguíneos y por tanto hematoma.

	Verónica Bahena	Edgar Viera	Alejandro Mota	Alejandro Lara
Cabeza - anterior	a. Oídos	-	2 hiperemias	-
	b. Área de la oreja	-	-	1 equimosis
	c. Ojos y área de ojos	-	-	2 equimosis
	d. Frente	3 cicatrices	-	2 equimosis
	e. Mejillas y nariz	-	1 equimosis y 1 área de equimosis	-
	f. Boca y mentón	2 equimosis	-	6 equimosis en mucosa, 2 costras
	g. Cuello anterior	Laringe con hiperemia	-	-
Tórax anterior	Pecho y hombro anterior	1 cicatriz, 5 equimosis	2 equimosis	4 equimosis
Abdomen	Abdomen	6 equimosis y 2 áreas de costras	1 equimosis, y 2 costras	3 equimosis

Brazos - anterior y posterior	a. Muñecas	-	-	-	-	-
	b. Manos	-	-	-	-	-
	c. Resto del brazo	1 equimosis	1 cicatriz	3 costras y 1 excoriación	1 equimosis	
Hombros, cabeza y cuello - posteriores	a. Hombros	-	2 cicatrices	4 equimosis	-	
	b. Cabeza y cuello	Contusión en cuello	-	-	1 eritema	
Región dorsal, lumbar y glúteos - espalda	a. Región dorsal	-	-	-	-	
	b. Región lumbar	-	-	-	-	
	c. Glúteos	-	1 área de costras	-	-	
Piernas - posterior y anterior	a. Rodillas	1 equimosis	-	1 costra	-	
	c. Muslos	-	1 cicatriz, 1 equimosis	-	1 excoriación	
	d. Pantorrilla y espinilla	2 equimosis	-	-	-	

Conclusiones

Las siguientes conclusiones se basan en el análisis de los hallazgos mostrados en los informes médicos realizados en la SEIDO, los informes de puestas a disposición, los casos donde existen informes de “Mecánica de lesiones” y los informes médicos a la entrada al Cefereso de los detenidos.

- Las detenciones correspondientes a estos casos se realizaron sin violencia ni resistencia. Los policías fueron detenidos en un curso de adiestramiento mientras se encontraban en un cuartel en Tlaxcala.
- Los primeros informes médicos fueron realizados por médicos de la SEDENA en el lugar donde fueron detenidos. Posteriormente fueron trasladados a la SEIDO, pero no se recoge la hora exacta, siendo entregados a la SEIDO a las 23:30 horas.
- A pesar de que las detenciones fueron llevadas a cabo de forma pacífica según los datos existentes, y los informes médicos de la SEDENA no refieren lesiones, o bien estas son cicatrices antiguas, en los siguientes informes médicos ante la SEIDO los cuatro detenidos aparecen con lesiones que se realizaron durante el período de custodia. En varios casos durante el período de detención se muestran lesiones nuevas, mientras estaban a disposición de las autoridades.
- En entrevistas con el GIEI la mitad de los detenidos señalaron que les fueron tomadas fotos de las lesiones. Sin embargo dichas fotografías no se encuentran en el expediente. Lo que sería necesario confirmar este hecho y consignar, en su caso, las fotografías.
- Los informes de Mecánica de Lesiones, fueron realizados dos meses después de los hechos. En ellos se hacen valoraciones sobre que los detenidos no refirieron el modo en cómo se produjeron las lesiones, por lo que se concluye en varios de ellos que no hay evidencia de torturas y que las lesiones se deben a maniobras forzadas en la detención. Sin embargo, en los casos analizados, las detenciones fueron pacíficas, sin uso de fuerza. Dicha circunstancia no ha sido tomada en cuenta en los informes médicos ni en las mecánicas de lesiones. Las valoraciones de que si los detenidos no denuncian torturas o no dan detalles de las mismas llevan a concluir que no hay torturas, están fuera de lugar. Estas valoraciones son especulativas porque en los informes que se analizan para realizar un informe de Mecánica de Lesiones, no se incluyen las valoraciones o manifestaciones del detenido sobre las causas de dichas lesiones, ni se entrevista al detenido, ni se hace un análisis médico legal de la posible causa o circunstancias de las mismas contrastando todas las informaciones. Hay que considerar que dichos informes se hacen solamente utilizando como información los informes médicos realizados anteriormente y en ellos no se reevalúa a la persona ni se toma su testimonio o historia clínica. Los datos existentes en los informes de integridad física muestran lesiones compatibles con tortura.

Índice de documentos por detenido

Verónica Bahena Cruz

- Puesta a disposición Policía Federal
14 de octubre de 2014, 23:30 h, 01/2015, T. 30, P. 351.
- Informe Médico SEDENA
14 de octubre de 2014, 19:43 h, 01/2015, T. 30, P. 387.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
15 de octubre de 2014, 03:40 h, 01/2015, T. 30, P. 424.
15 de octubre de 2014, 05:00 h, 01/2015, T. 30, P. 520.
17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
15 de octubre de 2014, 20:00 h, 01/2015, T. 31, P. 405.
- Constancia de Llamada Telefónica SEIDO
16 de octubre de 2014, 12:30 h, 01/2015, T. 31, P. 428.
- Informe Médico CEFERESO
17 de octubre de 2014, 21:50 h, 874/2014, T. 14, P. 83.
- Mecánica de Lesiones PGR
16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

Edgar Vieyra Pereyda

- Puesta a disposición Policía Federal
14 de octubre de 2014, 23:30 h, 01/2015, T. 30, P. 351.
- Informe Médico SEDENA
14 de octubre de 2014, 18:28 h, 01/2015, T. 30, P. 375.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
15 de octubre de 2014, 03:40 h, 01/2015, T. 30, P. 424.
15 de octubre de 2014, 05:00 h, 01/2015, T. 30, P. 520.
17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
16 de octubre de 2014, 01:00 h, 01/2015, T. 31, P. 650.
- Informe Médico CEFERESO
17 de octubre de 2014, 23:52 h, 874/2014, T. 14, P. 53.
- Mecánica de Lesiones PGR
16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

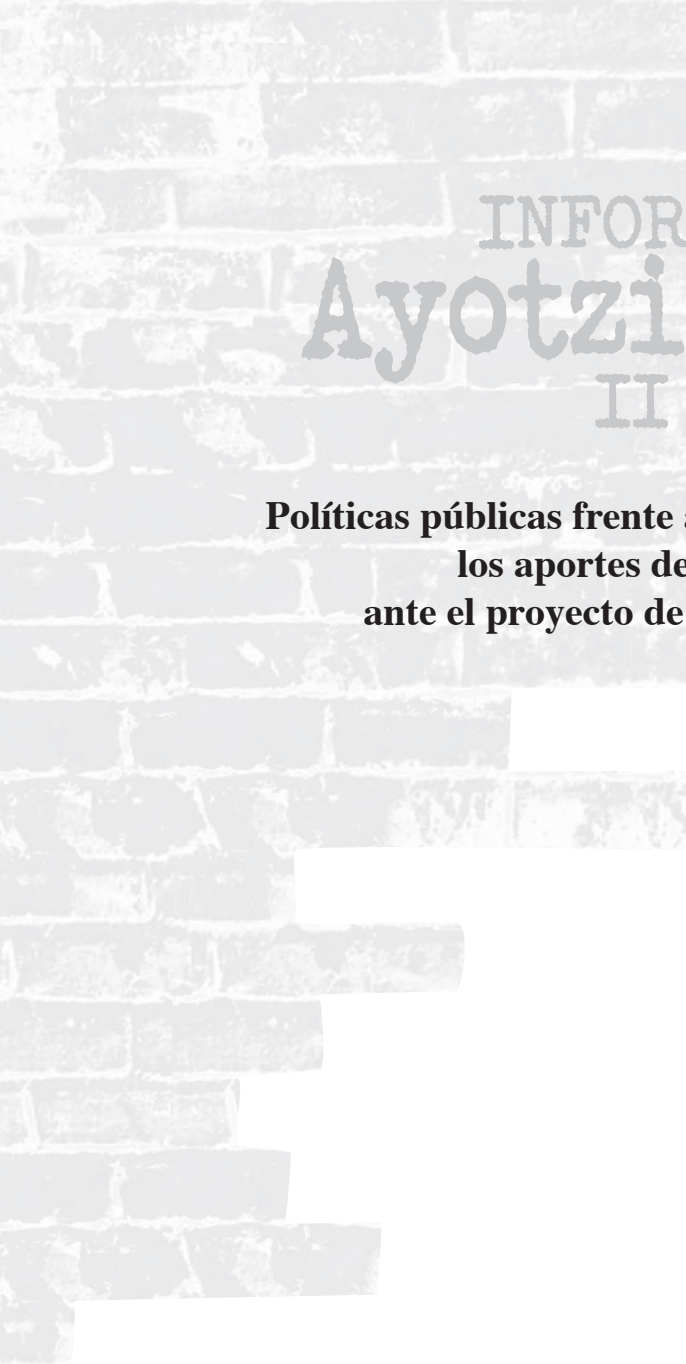
Alejandro Mota Román

- Puesta a disposición Policía Federal
14 de octubre de 2014, 23:30 h, 01/2015, T. 30, P. 351.

- Informe Médico SEDENA
14 de octubre de 2014, 19:17 h, 01/2015, T. 30, P. 378.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
15 de octubre de 2014, 03:40 h, 01/2015, T. 30, P. 424.
15 de octubre de 2014, 05:00 h, 01/2015, T. 30, P. 520.
17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
16 de octubre de 2014, 00:15 h, 01/2015, T. 31, P. 598.
- Informe Médico CEFERESO
17 de octubre de 2014, 23:52 h, 874/2014, T. 14, P. 39.
- Mecánica de Lesiones PGR
16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

Alejandro Lara García

- Puesta a disposición Policía Federal
14 de octubre de 2014, 23:30 h, 01/2015, T. 30, P. 351.
- Informe Médico SEDENA
14 de octubre de 2014, 20:00 h, 01/2015, T. 30, P. 390.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
15 de octubre de 2014, 03:40 h, 01/2015, T. 30, P. 424.
15 de octubre de 2014, 05:00 h, 01/2015, T. 30, P. 520.
17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
16 de octubre de 2014, 03:00 h, 01/2015, T. 32, P. 95.
- Informe Médico CEFERESO
17 de octubre de 2014, 23:30 h, 874/2014, T. 14, P. 61.
- Mecánica de Lesiones PGR
16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.



INFORME Ayotzinapa II

**Políticas públicas frente a la Desaparición:
los aportes del GIEI
ante el proyecto de Ley general**

Índice

Políticas públicas frente a la Desaparición: los aportes del GIEI ante el proyecto de Ley general

1. Observaciones a la iniciativa gubernamental sobre Desaparición y al proyecto del Senado

Las disposiciones generales

El sistema nacional de búsqueda de personas desaparecidas

El Registro nacional de personas desaparecidas

De los delitos

De los derechos de las víctimas

Del derecho a la verdad y el acceso a la información

De la declaración de ausencia

De las disposiciones transitorias

2. El procedimiento de consulta

3. Dos retos en las propuestas de los familiares y de las organizaciones de la sociedad civil: la búsqueda y la participación

México necesita un marco jurídico que le permita contar con herramientas legales para enfrentar la problemática de la desaparición en general y la desaparición forzada en particular. Las respuestas federales son insuficientes lo mismo que las respuesta estatales que no son uniformes y mucho menos completas. Una ley general sobre el tema es un punto de partida para ofrecer soluciones duraderas e integrales. Ya desde antes del inicio del mandato del GIEI se habían presentado algunas propuestas legislativas por parte de algunos congresistas.

El GIEI ha tenido la oportunidad de presentar algunos puntos de vista sobre el particular tanto en su Informe Ayotzinapa, investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, así como en diversas reuniones con funcionarios públicos y en otros espacios de discusión con familiares y organizaciones de la sociedad civil. A continuación se hará un resumen de los principales aportes del GIEI en esta discusión.

1. Observaciones a la iniciativa gubernamental sobre Desaparición y al proyecto del Senado

En el año 2015, al GIEI le fue entregada la iniciativa gubernamental del Anteproyecto de Ley General del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas no Localizadas y para la Prevención y Sanción de los Delitos de Desaparición de Personas. El 13 de agosto, el GIEI le hizo llegar sus observaciones al Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación. Posteriormente, el 9 de noviembre, el GIEI también le transmitió al Subprocurador de Derechos Humanos de PGR sus nuevos comentarios generales al Anteproyecto de Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de desaparición de personas, en su versión del 26 de octubre.

Buena parte de las observaciones señaladas en las dos comunicaciones, tienen como fundamento el apartado 3º del Informe del GIEI del 6 de septiembre de 2015, que se denomina “Recomendaciones generales en torno a la desaparición en México”, en las que se señalan algunas recomendaciones relevantes para abordar de manera integral esta problemática en el país. Las recomendaciones están agrupadas bajo los ítems de registro de personas desaparecidas, búsqueda, derecho a la verdad, investigación, medidas de protección, reparación, garantías de no repetición, formación y educación, declaración de ausencia, reformas legales, reformas a las fuerzas de seguridad y reformas institucionales para la investigación y sanción.

En una comunicación entregada el 11 de abril de 2006 dirigida al senador Fernando Yunes Márquez, Presidente de la Comisión de Justicia del Senado de la República, a la senadora María Cristina Díaz Salazar, Presidenta de la Comisión de Gobernación del Senado de la República y a la senadora Angélica de la Peña Gómez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, el GIEI formuló comentarios generales

al Proyecto de Ley de Desaparición Forzada de Personas y la cometida por particulares. En dicha carta se retoman tanto las recomendaciones del Informe del GIEI de septiembre de 2015 como las dos comunicaciones del 13 de agosto y del 9 de noviembre de 2015 que contienen comentarios a dos versiones distintas del anteproyecto de ley de iniciativa gubernamental.

A continuación se hace un recuento de los principales comentarios del GIEI sobre el particular que fueron formuladas en esas comunicaciones.

Las disposiciones generales

En primer lugar, los comentarios iniciales son sobre las disposiciones generales. El objeto de la ley no debe ser solo la búsqueda, sanción y prevención de las personas desaparecidas. La experiencia del GIEI en relación con el caso Ayotzinapa, determina que la ley debe formular aspectos centrales con el tema de la investigación, el derecho a la verdad y el acceso a la información y las garantías de no repetición.

Se amerita un Título especializado que establezca criterios que deben ser acatados por las autoridades que investigan y juzgan estos delitos. Los casos de desaparición en general y de desaparición forzada en particular deben ser investigados de oficio, sin dilaciones, de una manera seria, imparcial y efectiva. Las investigaciones sobre desaparición deben ser conducidas tomando en cuenta la complejidad de este tipo de hechos y la estructura en la cual se ubican las personas probablemente involucradas, de acuerdo al contexto en que ocurrieron y en el seguimiento de líneas lógicas de investigación. Como criterios para orientar la investigación se deben tener en cuenta los análisis de contexto, el *modus operandi*, los perfiles de los desaparecidos y los patrones regionales de ocurrencia de los hechos.

Muchas de las directrices del Protocolo de Minnesota pueden guiar las investigaciones de las desapariciones, ya que las ejecuciones extrajudiciales son una forma de consumación de las desapariciones forzadas. Este Manual de investigación es crucial para asegurar una investigación seria en estos casos, sobre todo cuando se encuentran los cadáveres o restos óseos de las víctimas.

Se requiere garantizar la cooperación inmediata entre autoridades estatales, locales y federales en materia de investigación, registro de casos, intercambio de información y otros indicios que permitan la localización o identificación de los desaparecidos. También es relevante que el Estado asigne un presupuesto adecuado y suficiente que provea los recursos acordes a las necesidades de la investigación, sean estos humanos, tecnológicos, económicos y que incluya los gastos que generan las diligencias para las víctimas. Así mismo se requiere autorizar mediante orden judicial escuchas telefónicas o en otros medios para la investigación de graves violaciones de derechos humanos, incluyendo casos de desaparición de personas.

Es imperativo rechazar las pruebas obtenidas bajo tortura para personas imputadas de cualquier delito, incluyendo la desaparición forzada. Las declaraciones y otras pruebas obtenidas por medio de tortura, malos tratos u otras formas de coacción no deben admitirse en ningún procedimiento. La única excepción, son los malos tratos o torturas que son presentadas en una causa como prueba de los abusos cometidos contra el presunto responsable. Además, en ningún caso la confesión del inculpado debe surtir sus efectos de prueba plena. La confesión siempre debe ser confrontada con otros medios de prueba.

También es necesario garantizar el derecho de las víctimas de participar en todas las etapas de la investigación, de manera que puedan ventilar sus opiniones, recibir informaciones, aportar pruebas, formular alegaciones, y en síntesis, hacer valer sus derechos. Para promover estos derechos, las autoridades brindarán las condiciones de seguridad necesarias y otorgarán los recursos económicos pertinentes. Las autoridades asegurarán el derecho de las víctimas a tener peritajes independientes y cubrirán los gastos que se requieran para este fin.

La ley será interpretada por todas las autoridades llamadas a aplicarla, conforme a los estándares internacionales y respetando el principio *pro homine*, que establece que siempre se aplicará la norma más protectora y la regla más favorable y que en todo caso la interpretación debe ser con un sentido tutelar. El bloque de convencionalidad y los estándares internacionales de derechos humanos tanto del sistema interamericano como del sistema universal son centrales para una adecuada interpretación de la ley.

En relación con algunas definiciones, estima el GIEI que es más preciso hacer la distinción entre personas desaparecidas de manera forzada, personas desaparecidas por particulares y personas desaparecidas (a secas). Las personas desaparecidas de manera forzada son las definidas conforme a los estándares internacionales y son perpetradas por agentes del Estado o por particulares que actúan con su apoyo o aquiescencia, las personas desaparecidas por particulares son las que son realizadas por individuos que no son agentes del Estado y que ni actúan con su apoyo o aquiescencia y las personas desaparecidas (a secas) son las que en anteproyecto son denominadas como “no localizadas”. Desde una perspectiva de derechos humanos no es tan adecuada la expresión personas “no localizadas”, en ese sentido se debería cambiar en todo el articulado la fórmula “no localizadas” por desaparecidas.

El sistema nacional de búsqueda de personas desaparecidas

En segundo lugar, se incluyen comentarios sobre el sistema nacional de búsqueda de personas desaparecidas. Se debe diseñar e implementar un procedimiento de búsqueda de personas desaparecidas que sea oficioso, que se implemente en forma inmediata y que se ejecute sin dilaciones indebidas. Dicho mecanismo conforme a la información recabada debe elaborar las diferentes hipótesis de búsqueda, prever búsquedas para en vida como en muerte, tanto para desapariciones recientes como remotas y contar con equipos

especializados que posibiliten la participación de peritos externos. En los procedimientos de búsqueda se debe permitir el ingreso a cualquier entidad pública, incluyendo las instalaciones militares y policiales. También se debe permitir la participación de los familiares en la búsqueda brindando garantías de protección y seguridad.

En relación con los tiempos, las primeras 72 horas en un procedimiento de búsqueda son cruciales y sobre todo es en las primeras horas que deben realizarse el mayor número posible de actuaciones que en todo caso se debe iniciar antes que se venza dicho plazo. Lo anterior para darle significado a las expresiones “sin dilaciones” o de “inmediato”.

Se debe contar con un Formato para búsqueda de personas desaparecidas. Ese Formato debe contar con información del desaparecido (datos personales, escolaridad y/o actividad académica actual, ocupación, pertenencia grupal, antecedentes judiciales, descripción morfológica, señales particulares, antecedentes médicos, antecedentes odontológicos, prendas de vestir, teléfonos, redes sociales y otros medios de comunicación que ayuden a rastrear información), datos relativos a la desaparición, personas que pueden aportar datos sobre el desaparecido, personas que pueden aportar muestra biológica, presunción de supuesto responsable del hecho, antecedentes y hechos posteriores a la desaparición, entre otros. Dicha información debe ser la misma con la que debe contar el registro de personas desaparecidas.

No es prudente establecer un número significativo de categorías de protocolos de búsqueda puesto que complejiza y burocratiza un procedimiento que por su naturaleza debe ser ágil y sencillo. Se sugiere que exista un solo modelo protocolo de búsqueda, que dado el caso permita y facilite hacer los énfasis correspondientes. Como un punto de partida para su elaboración se recomienda tener en cuenta el procedimiento de búsqueda e investigación de personas desaparecidas del Estado de Nuevo León, que establece los lineamientos más centrales e importantes sobre el particular y que desde que se viene implementando ha tenido éxitos en sus resultados.

No es pertinente delegar en cada una de las procuradurías locales la elaboración de los protocolos. Se debe contar con un modelo de protocolo que solamente debe ser adaptado en cuanto a la terminología en cada lugar que se vaya aplicar. El éxito de un procedimiento de búsqueda depende de que establezca una misma unidad de criterios y de pasos a seguir. La multiplicidad de protocolos locales no favorece la uniformidad, que es un criterio de eficacia que requiere cualquier procedimiento de búsqueda. Por esta razón, la ley debe precisar de la mejor manera posible un protocolo de búsqueda sin delegar esa responsabilidad a una Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Es imprescindible establecer un Programa Nacional de Exhumaciones, con el propósito que éstas se lleven a cabo en el menor tiempo posible y con medios profesionales que permitan esclarecer la identidad de esas personas y se adelanten las investigaciones respectivas. Dicho Programa debe, entre otras, garantizar el resguardo y clasificación de

los restos y levantar un mapeo de fosas comunes y proceder a su exhumación conforme a los estándares establecidos en el Protocolo de Minnesota.

Lo otro que se necesita es reglamentar de manera específica lo referido a la exhumación, inhumación, conservación y entrega de restos óseos. El trato y conservación de los cuerpos, cadáveres y restos óseos amerita cuidados particulares, ya que son indispensables para la investigación y también para garantizar una eventual reparación digna. Se debe permitir el acceso a familiares de las víctimas a los sitios en donde se localicen restos humanos, como un derecho a conocer la verdad, sin interferir en el trabajo de las autoridades.

Se requiere resguardar de manera adecuada los lugares donde se puedan encontrar cuerpos, cadáveres y restos óseos y evitar en todo momento que queden sin custodia. La zona debe acordonarse y protegerse mientras se obtiene la evidencia y se practican todas las diligencias. Además, se debe definir la responsabilidad de los profesionales de aplicar los protocolos internacionales en el cuidado de la evidencia, aspecto relevante debido a las diversas situaciones que se han presentado y a la falta de coordinación entre las instancias estatales y federales.

Además, se debería contar con un sistema único automatizado a nivel federal de identificación dactilar, que permita verificar la identidad de una persona, a través de las características de sus huellas dactilares. Esta medida podría facilitar la identificación de muchos cadáveres que aparecen con NN y así prevenir la desaparición.

El Registro nacional de personas desaparecidas

En tercer lugar, se debe garantizar que el Registro nacional de personas desaparecidas esté encaminado sobre todo hacia la búsqueda de las personas desaparecidas pero también para la investigación de los hechos. De manera particular se requiere también integrar dicho Registro al Sistema Nacional de Atención a Víctimas que establece la Ley General de Víctimas, con el propósito que se tenga derecho a acceder a los beneficios establecidos por dicha ley.

En dicho registro se debe incorporar otras informaciones preexistentes, incluyendo aquellas desapariciones comprendidas en el período de la “guerra sucia”, como son las víctimas identificadas en la Recomendación 26/2001 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), las averiguaciones previas de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (*FEMOSPP*) que pasaron a la Coordinación General de Investigaciones de la PGR y las víctimas identificadas por la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero.

Este Registro debe ofrecer una base de datos estadísticos confiables y actuales sobre la desaparición en general y sobre la desaparición forzada en particular. Dicha base de datos debe arrojar información que permitan implementar políticas en relación con la prevención, búsqueda, investigación, sanción y reparación de la desaparición.

La información que debe contener el Registro sobre la persona desaparecida, debe ser la misma que debe aparecer en el Formato para búsqueda de personas desaparecidas. El funcionario del Ministerio Público o de la PGR que realiza la entrevista y recibe la denuncia, debe llenar el Formato e incorporarlo en el Registro.

De los delitos

En cuarto lugar, vale la pena señalar que conforme al artículo 17.1 de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de las Naciones Unidas: “todo acto de desaparición forzada será considerado delito permanente mientras sus autores continúen ocultando la suerte y el paradero de la persona desaparecida y mientras no se hayan esclarecido los hechos”.

Las penas para los diferentes delitos de la desaparición deben ser graves pero no irredimibles. En la iniciativa gubernamental, la pena menor es 50 años y la máxima es de 100 años para la desaparición forzada y las penas son entre 40 y 90 años para la desaparición perpetrada por particulares. Las penas irredimibles no son acordes con un derecho penal garantista y respetuoso de los derechos humanos. En este mismo sentido, se deben revisar las penas establecidas como atenuantes ya que no se compadecen con las penas menores y mayores previstas. Esto significaría que también deben revisarse las penas del delito de secuestro, que deberían ser menores a las de la desaparición y no ser irredimibles.

También pueden considerarse como otras víctimas en grave situación de vulnerabilidad y riesgo para efectos de la agravación de la pena los defensores de derechos humanos, los periodistas y los miembros de una organización política, sindical o religiosa legalmente reconocida. Además se debe penalizar no solo a quien obstaculice la búsqueda sino también la investigación.

La formulación de algunos de los delitos deben estar conformes a los estándares internacionales del artículo 25 de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas: “La apropiación de niños sometidos a desaparición forzada, o de niños cuyo padre, madre o representante legal son sometidos a una desaparición forzada, o de niños nacidos durante el cautiverio de su madre sometida a una desaparición forzada; La falsificación, el ocultamiento o la destrucción de documentos que prueben la verdadera identidad de los niños mencionados”.

También es relevante señalar de manera expresa que en ningún caso la competencia de los delitos de la ley serán de la justicia penal militar. En ese sentido y para ser consecuentes, se debe señalar que si un militar desaparece de manera forzada a otro militar dicha situación debe ser investigada por el fuero común o federal y en ningún caso por el fuero militar.

La ley debe reflejar el Principio 22 del Conjunto de Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad de las Naciones

Unidas de 2005: “Los Estados incorporarán garantías contra las desviaciones a que pueda dar lugar el uso de la prescripción, la amnistía, el derecho de asilo, la denegación de la extradición, *non bis in idem*, la obediencia debida, las inmunidades oficiales, las leyes sobre “arrepentidos”, la competencia de los tribunales militares, así como el principio de la inamovilidad de los jueces que promueve la impunidad o contribuye a ella”.

La ley debe consagrar el principio de la jurisdicción universal para la desaparición forzada. El principio de la jurisdicción universal le da legitimidad a un Estado para perseguir, investigar, juzgar y sancionar a una persona que presuntamente haya cometido un crimen de naturaleza internacional, independiente del lugar en que se haya cometido e incluso en algunos casos sin tener en cuenta la nacionalidad del acusado. Es decir, deja a un lado los principios tradicionales del derecho penal como son el de la territorialidad y nacionalidad, con el propósito de luchar contra la impunidad y satisfacer los derechos de las víctimas. En últimas, se admite la competencia de cualquier tribunal nacional en reemplazo de la competencia exclusiva de los tribunales del Estado bajo cuya jurisdicción los hechos hubieren tenido lugar.

La legitimidad para ejercer la jurisdicción universal en casos de desaparición forzada es otorgada por la propia Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en su artículo 9.2: “Todo Estado Partes tomará asimismo las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre los delitos de desaparición forzada en los casos en que el presunto autor se halle en cualquier territorio bajo su jurisdicción, salvo que dicho Estado lo extradite o lo entregue a otro Estado conforme a sus obligaciones internacionales, o lo transfiera a una jurisdicción penal internacional cuya competencia haya reconocido”. Y agrega el numeral 3º del mismo artículo: “3. La presente Convención no excluye ninguna jurisdicción penal adicional ejercida de conformidad con las leyes nacionales”. Es decir, los Estados tienen la obligación extraditar o juzgar a los presuntos autores de desaparición forzada en virtud del principio de jurisdicción universal en todas las circunstancias.

Para la tipificación del delito, tanto de la desaparición forzada como de la desaparición de particulares, se debe también establecer responsabilidad penal a los superiores. En ese sentido se sugiere establecer todas las hipótesis consagradas por el artículo 6º de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de las Naciones Unidas.

También se muestra el acuerdo de agravar la pena si la desaparición constituye un crimen de lesa humanidad con una definición sencilla que simplemente haga referencia a la comisión múltiple de actos generalizados o sistemáticos contra una población civil.

De los derechos de las víctimas

En quinto lugar, se recomienda que exista un solo protocolo de atención a las víctimas para hacer aplicado en todas las fases de búsqueda, investigación y reparación en casos de

desaparición forzada. Vale la pena recordar que conforme al artículo 24.1 de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de las Naciones Unidas, “... se entiende por víctima la persona desaparecida y toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada”.

En relación con la atención legal, se debe respetar y garantizar el derecho de las víctimas de contar con un abogado de su elección. En caso de que fuera requerido por los beneficiarios o sus representantes, se garantizará la asistencia jurídica por parte el Estado y éste debe proporcionar ayuda legal para enfrentar las necesidades o problemas jurídicos derivados del caso. Los abogados deben contar con conocimientos generales en derechos humanos y en particular sobre la desaparición forzada. Se debe atender a cualquier víctima conforme a sus características socioculturales y psicosociales, y de ser necesario, se deberá tener en todo momento con un traductor para garantizar que su lengua no sea un impedimento para el acceso de justicia.

En relación con la atención social se deben evaluar las necesidades de la víctima y las consecuencias producidas por los hechos para determinar los derechos sociales a satisfacer. En todo caso dicha evaluación deberá contar con la participación de la víctima y/o sus representantes. También se debe identificar y acordar de manera previa con los familiares o las víctimas, las medidas a proporcionar teniendo en cuenta distintos ámbitos: apoyo en traslados y manutención en gestiones y diligencias derivados del caso, apoyo para hacer frente a las consecuencias de los hechos e impactos sufridos, apoyo en gestiones y recursos económicos básicos para hacer frente a necesidades derivadas de los hechos, entre otros. Del mismo modo, se requiere diseñar un plan familiar para llevar a cabo dichas acciones, inicialmente de duración anual y revisable para dar una continuidad a la atención hasta que se establezca la situación social de las víctimas y garantizando la igualdad y no discriminación en la atención a las víctimas, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales a que haya lugar.

En relación con la atención psicosocial se deben tener criterios como la confidencialidad, dignidad y respeto por las víctimas, la necesaria continuidad, así como su adecuación a un contexto rural y características socioculturales. Las modalidades de atención podrán ser individuales, familiares o grupales. En todo caso, estas medidas serán acordadas con los familiares y sus representantes, y contarán con un sistema de evaluación periódica a establecer en función de las necesidades. Se necesita diseñar una atención flexible y que se adapte al proceso de búsqueda y acompañamiento en este tipo de situaciones debido a las características del caso (en proceso, diligencias estresantes, impacto de revelaciones, consecuencias familiares de la desaparición forzada, etc.). Se requiere ofrecer de manera permanente dicha atención, independientemente de que los familiares no estén en disposición o la quieran en un momento determinado, debido a los diferentes ritmos y necesidades psicológicas al enfrentar hechos traumáticos. También es importante elegir profesionales con la formación adecuada para el trabajo con víctimas, enfoque psicosocial y experiencia de trabajo en casos de violaciones de derechos humanos. La selección del

personal de atención y su modalidad será acordada con las víctimas, ya sea a través de personal del Estado, o mediante profesionales de organismos no gubernamentales y/o de confianza de las víctimas. En este último caso se establecerá un monto económico adecuado para hacer frente a dicha atención.

En relación con la atención médica se debe realizar un diagnóstico de la situación de salud de cada víctima, señalando los problemas que deberán ser atendidos. Se debe facilitar la accesibilidad y disponibilidad a la atención, establecer un mapa de recursos locales y la forma de acceso a ellos en función de las necesidades y recursos de salud disponibles en la zona o a nivel nacional. También es necesario establecer un referente para el programa integral de atención en salud que coordine, supervise y resuelva los problemas que puedan presentarse. El Estado asegurará que las prestaciones de salud sean gratuitas y los familiares y víctimas tengan beneficios concretos respecto listas de espera o acceso a especialidades de forma que se tenga en cuenta su situación concreta como víctimas respecto al derecho de atención en salud del conjunto de la población. La provisión de medicamentos, así como otros medios terapéuticos necesarios será también gratuita para la atención de los problemas de salud derivados o agravados como consecuencia de los hechos. Se requiere continuar con la atención médica y de salud durante el tiempo necesario y se adecuará a los posibles cambios de domicilio con el criterio de mantenimiento del nivel de atención y prestaciones requerido.

El derecho a ser reparado debe formularse de manera más comprensiva. Se debe otorgar una reparación integral y transformadora a las víctimas de desaparición. Toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada debe ser reparada con medidas de rehabilitación, satisfacción, compensación, restitución si es el caso, y garantías de no repetición. Con base a los estándares internacionales de derechos humanos se deben reparar los daños materiales (daño emergente y lucro cesante), los daños inmateriales (medidas simbólicas) y el daño al proyecto de vida.

Se debe ser muy cuidadoso con hacer un listado de medidas de satisfacción y de garantías de no repetición, que complementa el de la ley general de víctimas, ya que las posibilidades con base en los estándares internacionales son bastantes amplias. Por ejemplo, un solo componente de las medidas de satisfacción es la reparación simbólica que abarca un conjunto mayor de intereses de las víctimas y se ocupan de su necesidad de reconocimiento, respeto, dignidad y esperanza en un futuro con mayores garantías de seguridad. Se caracterizan por sus elementos más intangibles. Las reparaciones simbólicas abarcan desde revelar la verdad sobre hechos del pasado, pedir disculpas públicas o reconocer el buen nombre y honor de las víctimas, hasta rendir homenaje cambiando el nombre de espacios públicos o creando museos y parques dedicados a la memoria de las víctimas. Por esta razón, la enunciación de un conjunto de medidas debe hacerse de tal forma que no se vaya a interpretar como si fueron taxativas y solamente éstas. Se pueden incluir ejemplos que no sean exhaustivos.

La ley debería contar con un Título sobre garantías de no repetición que están dirigidas de manera más específica a la problemática de la desaparición en general y la desaparición forzada en particular. Se requieren hacer reformas legales, reformas a las fuerzas de seguridad, reformas institucionales para la investigación y sanción de la desaparición forzada y medidas de educación y formación, entre otras, que son imprescindibles para que estas violaciones de derechos humanos no se vuelvan a presentar. Se debe aprovechar la oportunidad de esta ley para formular algunas medidas más específicas. De acuerdo con nuestra experiencia a partir del caso Ayotzinapa, se pueden sugerir, entre otras:

- Profesionalizar la Policía Nacional a todos los niveles, con el propósito que sea un cuerpo civil y democrático, de carrera y especializado.
- Regular el uso de la fuerza de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley conforme a los estándares internacionales. Esta debe ser conforme al Código de conducta de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley como de los Principios relativos al uso de armas de fuego.
- Establecer mecanismos de control y vigilancia civil a las funciones de las fuerzas policiales y militares.
- Exigir a todas las autoridades públicas que están en la obligación de intervenir para prevenir una posible violación de derechos humanos, en caso de que esté en peligro la vida o se atente contra la integridad o la libertad de una persona, sin perjuicio de las competencias específicas de cada autoridad.
- Contar con un organismo pericial y forense autónomo y competente, a nivel federal como en los diferentes estados. Dicha entidad debe contar con autonomía administrativa y financiera sin depender de ningún organismo investigativo o judicial. Además de tener la capacidad técnica, científica y profesional para desarrollar sus labores.
- Crear una unidad fiscal especializada de casos de desaparición forzada, integrada por varios fiscales, dotada de suficientes recursos humanos, técnicos y económicos, que adelante la investigación y búsqueda conforme a las recomendaciones formuladas en el presente documento.
- Exhortar a un debate público entre la judicatura, la sociedad civil y la opinión pública sobre la necesidad de contar con jueces federales especializados de derechos humanos, para que tengan competencia exclusiva para conocer casos de violaciones de derechos humanos. Estos jueces podrían laborar 24 horas para autorizar por ejemplo diligencias urgentes, allanamientos, escuchas, capturas, entre otras.
- Instaurar una Unidad de análisis de contexto en la PGR, para que un grupo de profesionales con formación interdisciplinaria, a partir del estudio de patrones y elementos comunes de casos de violaciones de derechos humanos, pueda realizar un estudio más comprensivo de las violaciones de derechos humanos.

También se requiere implementar un programa especial de reparaciones administrativas para las víctimas de las desapariciones forzadas del período de “guerra sucia”. El Estado debe hacer esfuerzos por saldar esta deuda histórica con medidas que incluyan también la satisfacción del derecho a la verdad.

La protección de personas, debe ser regulada con criterios más claros señalando que estas son para las víctimas del caso, así como de sus representantes legales o defensores de derechos humanos. Éstas se analizarán con los beneficiarios y se adoptarán las medidas de protección adecuadas a su situación y atendiendo al contexto local, desplazamientos o características familiares, entre otros. Se establecerá un medio para realizar una revisión periódica de dichas medidas, así como un referente específico accesible, con disponibilidad y capacidad de toma de decisiones para resolver los problemas que se presenten. También se debe acordar con los familiares el manejo de incidentes de seguridad, manejo de las posibles denuncias y su investigación en condiciones de protección, y las necesidades en caso de amenazas, proporcionando los medios de protección adecuados. Además, se debe garantizar una investigación pronta e imparcial de las amenazas y otros riesgos de seguridad, así como brindar información adecuada sobre los mecanismos a que tienen derecho las víctimas, los representantes legales o los defensores de derechos humanos, incluyendo la figura de testigo protegido para casos especiales.

El Consejo Ciudadano de Búsqueda que se propone debe contar con las características de una comisión de búsqueda de personas desaparecidas, de carácter mixto, con una integración no numerosa y no paritaria, con presencia de organizaciones de la sociedad civil y de víctimas, para que sea sobre todo un organismo de control ciudadano de las políticas públicas en la materia.

Del derecho a la verdad y el acceso a la información

En sexto lugar, la ley debe contar con un apartado específico sobre estas materias. De manera expresa se debe garantizar el derecho a la verdad, el deber de recordar y el derecho de las víctimas a saber, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. Se deben promover proyectos de memoria histórica con la participación de los familiares de las personas desaparecidas y satisfacer el derecho a la verdad de los familiares de las víctimas de desaparición forzada del período de “guerra sucia”.

Se precisa establecer las necesidades de los familiares y víctimas que permitan satisfacer el derecho a la verdad, permitiendo el acceso a la información necesaria y el conocimiento de la situación judicial y evolución del caso. Se adecuarán dichas respuestas de acuerdo a las diligencias y los procesos judiciales, entre otros, con un enfoque preventivo, proporcionando los medios necesarios, y evitando la victimización secundaria en el proceso de búsqueda e investigación. Además, los familiares y sus representantes deben contar con un sistema de información periódica así como de escucha a los familiares y representantes para adecuar el proceso a las expectativas y necesidades que se planteen,

así como a los estándares y mejores prácticas internacionales en la protección de los derechos de las víctimas en los procesos de investigación.

También se requiere preservar y facilitar el acceso a los archivos estatales. El acceso a la información debe incluir la apertura de los archivos para que las instituciones que investigan los hechos puedan hacer las inspecciones directas; la realización de inventarios y rastreos en las instalaciones oficiales; el impulso de operativos de búsqueda que incluyan allanamientos en los lugares en los cuales la información pueda reposar; la realización de audiencias e interrogatorios a quienes puedan saber dónde se encuentra o quienes pueden reconstruir lo sucedido; garantizar el acceso a la información sobre graves violaciones de derechos humanos que se encuentren en instalaciones y archivos militares. Además, con el propósito de satisfacer el derecho a la verdad y a la información, los archivos históricos militares deben ser de acceso para la sociedad mexicana, por tal razón deben ser trasladados al Archivo General de la Nación.

De la declaración de ausencia

Por último, el procedimiento de declaración especial de ausencia, es un trámite crucial que debe ser establecido por la propia ley general para que sea sencillo, ágil y eficaz. Dejar su reglamentación en cabeza de las entidades federativas no es garantía de que dicha declaración se desarrolle de la manera más uniforme y adecuada posible.

Establecer que los asuntos sucesorales sean uno de los efectos de la declaración especial de ausencia por desaparición desconoce la singularidad de esta violación de derechos humanos. La desaparición forzada es la negativa del derecho de un individuo a existir, a tener una identidad. Convierte a una persona en un ser no existente. Una persona desaparecida tiene un estatus distinto, ya que no se sabe si está muerta o viva, precisamente no se sabe lo que ocurrió con ella por esa negativa a reconocer su paradero, precisamente está desaparecida. En consecuencia, no se pueden aplicar disposiciones en materia de sucesiones, ya que ella se predica es para personas que se tiene certeza que han fallecido y del desaparecido no se sabe si está muerto o vivo.

Otro efecto que se debe prever en la declaración especial de ausencia por desaparición es el relacionado con sumas de dinero que el desaparecido tenga a cualquier título en entidades bancarias, financieras o crediticias. Así como la administración de sus bienes ya sean muebles e inmuebles. La declaración de ausencia debe garantizar la protección del patrimonio de la persona desaparecida incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes.

De las disposiciones transitorias

En relación con las disposiciones transitorias, los tiempos establecidos para las diferentes entidades con el propósito de reglamentar y armonizar la ley, deben ser más cortos. México necesita tener cuánto antes una herramienta legal que le permita afrontar de manera integral la problemática de la desaparición de personas.

Por demás, si la desaparición de personas es un delito de ejecución permanente, las desapariciones anteriores a la vigencia de la ley, deben ser investigadas y sancionadas conforme a la misma ley.

2. El procedimiento de consulta

El GIEI sugirió que la ley fuese sometida a una consulta amplia y general con las organizaciones de familiares de desaparecidos, con organismos no gubernamentales de derechos humanos y con sectores académicos. En el mes de marzo de 2016 se realizaron tres audiencias públicas impulsadas por el Senado de la República para escuchar algunas propuestas sobre todo de los familiares de los desaparecidos, eventos a los cuales una funcionaria del equipo técnico del GIEI asistió en su calidad de observadora. El primero se realizó el 26 de febrero en Villahermosa (Tabasco) para la región sur, el segundo se hizo el 9 de marzo en la Ciudad de México Distrito Federal para la región centro y el tercero en Saltillo (Coahuila) el 14 de marzo para la región norte. Cada evento tuvo cuatro paneles dedicados a los temas de búsqueda, investigación, derechos de las víctimas e intervenciones genéricas.

En relación con la búsqueda, los familiares y las organizaciones, entre otras, demandan un sistema de que sea un eje articulador y ejecutor de una política nacional con todas las dependencias federales y locales, y de aquellas que puedan dar información; solicitan protección y capacitación para las familias que participen en las búsquedas; piden la creación de una comisión nacional de búsqueda para que sea el organismo coordinador y ejecutor de las diferentes políticas y que cuente con participación directa de las familias de los desaparecidos; demandan que el sistema tenga estrechos vínculos con los sectores públicos y privados de salud, telefónicas, transporte, entre otras; piden que los registros de personas desaparecidas hagan parte del sistema nacional de búsquedas que debe ser de naturaleza federal; subrayan la importancia de diferenciar entre las personas desaparecidas y las no localizadas; desean que los mecanismos de búsquedas tengan un alcance transnacional para incluir la problemática de los migrantes.

En relación con la investigación, los familiares y las organizaciones, entre otras, exigen que se contemple la coadyuvancia en todo momento de la investigación porque es un derecho de las víctimas; solicitan que la investigación no se fragmente de la búsqueda; piden que la federación atraiga los casos cuando los servidores públicos estén involucrados

en la desaparición o estén obstaculizando la búsqueda o la investigación; demandan que se establezcan incentivos penales para los presuntos perpetradores por colaboración eficaz con la investigación y búsqueda de los desaparecidos; subrayan la necesidad de que exista continuidad en la permanencia de los investigadores; exigen un instituto de investigaciones autónomo y fiscales federales y estatales especiales y autónomos; desean que la problemática de los migrantes e indocumentados sea tenida en cuenta por la ley; solicitan que exista un registro nacional de personas detenidas.

En relación con los derechos de las víctimas, los familiares y las organizaciones, entre otras, solicitan que exista una mejor orientación a las víctimas así como una adecuada información de sus derechos; piden que el programa de protección sea efectivo, urgente y de fácil acceso para los familiares; demandan celeridad y gratuidad para los procesos de declaración de ausencia; exigen que se contemple un derecho colectivo de compensación a la comunidad; reclaman que se brinde atención psicológica a los familiares; requieren un programa integral de atención a las víctimas en el que se garantice la aplicación de la ley general de víctimas.

Aunque las audiencias públicas permitieron destacar cada vez más una mejor apropiación por parte de los familiares y las organizaciones de los estándares internacionales en particular sobre el tema de la desaparición forzada, se espera que la ley concrete la mayoría de sus demandas. Además de la pregunta por el qué debe contener la ley, es fundamental saber cómo se van a ejecutar las políticas y los mecanismos establecidos por ella. La implementación práctica de la ley, la articulación entre lo federal y lo estatal y local, el complemento entre la búsqueda y la investigación, la interrelación entre las medidas de reparación y las garantías de no repetición, son algunos de los desafíos que debe encarar la aplicación de la ley.

3. Dos retos en las propuestas de los familiares y de las organizaciones de la sociedad civil: la búsqueda y la participación

A mediados de octubre del año 2015, los familiares de las personas desaparecidas, las organizaciones de la sociedad civil y las académicas y los académicos especialistas en derechos humanos presentaron una propuesta denominada “elementos esenciales para la elaboración general de la ley general sobre personas desaparecidas en México”. El documento trata temas como las sanciones y los principios de responsabilidad penal, la investigación de los delitos y el sistema nacional de búsqueda de las personas desaparecidas, políticas públicas en materia de búsqueda, situación legal de las personas desaparecidas, derechos de las personas desaparecidas y sus familias, entre otras. No es el propósito presentar las propuestas ahí consignadas, para lo cual el lector interesado puede acudir directamente al texto citado, sino señalar algunos aspectos que con posterioridad han sido motivo de discusión, inquietudes que han sido compartidas con el GIEI. Se sostuvieron varias reuniones con familiares de desaparecidos, miembros de organizaciones de la

sociedad civil, abogados defensores de derechos humanos y académicos para debatir algunas preocupaciones concretas.

Un primer punto, está relacionado con la temática de las búsquedas. Los familiares y las organizaciones de la sociedad civil exigen la creación de un sistema nacional de búsqueda, que integre un proceso de acciones y que cuente con una estructura orgánica para ese cometido. Sobre el particular una de las inquietudes es la ubicación institucional de dicho sistema, si debe ser federal o estatal, si es de simple coordinación o también debe ser operativo. Unos, estiman que el sistema debe ser federal puesto que colocarlo en cabeza de los estados es destinarlo al fracaso, por las malas experiencias en esta materia; otros, perciben que por las funciones que se deben adelantar en materia de búsquedas, la entidad para ejercer la coordinación es la PGR; otros más, opinan que la PGR no tiene capacidades para asumir esta problemática y qué debería pensarse en otra institución de orden federal e incluso crear una nueva con esos propósitos.

La respuesta no es fácil, máxime cuando se requiere articular de manera muy armónica las acciones de lo federal con lo estatal y lo local. Independientemente de quién sea el responsable, se necesita contar con un sistema lo suficientemente robusto que permita dar una respuesta integral a los diferentes desafíos que impone la desaparición en general y la desaparición forzada en particular. Debe existir una interrelación e interdependencia entre las acciones de búsqueda con las de investigación, así como con la atención a las víctimas y las medidas de reparación. Se requiere una respuesta coherente y holística y no ofrecer soluciones parciales o fragmentadas. El excesivo formalismo y la burocracia oficial, características endémicas del estado de derecho mexicano, no son un buen augurio para garantizar que la creación de un sistema nacional sea la panacea ideal para enfrentar esta problemática. La pregunta por el quién tal vez debe ser formulada en plural y no en singular.

El éxito de un sistema o de un proceso de acciones depende de que los diferentes engranajes que lo componen sean adecuados y efectivos. Pareciera que la vocación institucional de las búsquedas estuviera en cabeza de un fiscal acompañado de un equipo interdisciplinario de expertos, con la participación de familiares y miembros de la sociedad civil. La pregunta entre lo federal y estatal tal vez no requiera una respuesta dicotómica sino un ponderado equilibrio entre lo uno y lo otro. Un estrecho vínculo entre lo federal y estatal y lo local, entre la PGR y las diferentes procuradurías estatales, con la participación de profesionales en la búsqueda e investigación de diferentes disciplinas, pudiese ser un punto de partida.

Este tema nos conduce al segundo punto tiene que ver con la participación de los familiares de las víctimas y de la sociedad civil en las diferentes etapas, instituciones y mecanismos vinculadas con la desaparición en general y con la desaparición forzada en particular. La participación no significa simplemente satisfacer el derecho a la información para las víctimas y sus representantes, que es capital en una problemática como esta, sino en garantizar que sean escuchadas y que sus puntos de vista sean valorados y tenidos en cuenta en las distintas facetas del procedimiento y por las entidades competentes.

Como ya se indicó en páginas atrás, es necesario garantizar el derecho de las víctimas de participar en todas las etapas de manera que puedan ventilar sus opiniones, recibir informaciones, aportar pruebas, formular alegaciones, y en síntesis, hacer valer sus derechos. Para promover estos derechos, las autoridades brindarán las condiciones de seguridad necesarias y otorgarán los recursos económicos pertinentes.

Incluso la experiencia de las víctimas es demasiado valiosa para no tenerla en cuenta, como por ejemplo, la intervención directa de los familiares de los desaparecidos en las búsquedas de sus seres queridos, como ocurre por ejemplo en lugares como Iguala, Sinaloa o Veracruz. Esos procesos de participación no solo deben ser respetados sino apreciados en su verdadera dimensión para articularlos con las respuestas más oficiales e institucionales. Muchas lecciones aprendidas se pueden extraer de las actuales familias de los desaparecidos en México para los futuros procedimientos que se van a crear por la ley, así como de los posteriores objeto de su reglamentación.

La participación también permite ejercer un monitoreo y evaluación de los resultados. Uno de los mejores indicadores de que las cosas van por un buen camino es la presencia activa y permanente de los familiares y sus representantes en los diferentes escenarios de la implementación de la ley. Además dicha participación puede tener un efecto reparador en sí, ya que un acompañamiento activo permite poner a la víctima en un primer plano como sujeto de derechos. El empoderamiento de las víctimas es consecuencia del respeto y garantía del derecho a la participación. Por esta razón, sea espera que la ley ofrezca una regulación que satisfaga en todas las dimensiones la realización de este derecho.

INFORME
Ayotzinapa

**Problemas identificados y aportes del GIEI
a la investigación de violaciones
de derechos humanos
en México**

Índice

Problemas identificados y aportes del GIEI a la investigación de violaciones de derechos humanos en México

Formalidad y burocracia en el sistema penal mexicano	
La preponderancia de las pruebas testimoniales y confesiones	
Las falencias en la toma de las declaraciones	
La dependencia de los servicios periciales	
La deficiente capacidad analítica de las pruebas	
La ausencia de un análisis de contexto	
La falta de investigación de todos los delitos y violaciones de derechos humanos	
La investigación de violaciones de derechos humanos bajo el rubro de delincuencia organizada	
¿Número de capturas o cualificación de la investigación?	
La fragmentación de los procesos	
La insatisfacción del derecho a la verdad y a la información para las víctimas	
Comunicación pública y filtración de las investigaciones por parte de la PGR	
Limitaciones y obstrucciones en la investigación	
La falta de investigación de las eventuales responsabilidades de los superiores	
La ausencia de medios tecnológicos en las búsquedas de los desaparecidos	
Las deficiencias en la exhumación, inhumación y conservación y entrega de restos óseos	
Falta de atención adecuada y el manejo público de las víctimas	
La revictimización y criminalización de las víctimas	
Informes médicos deficitarios no adecuados a estándar internacional	
La ausencia de garantías médicas durante la detención	
La actitud soberanista o la posibilidad de cooperación	

A partir del trabajo del GIEI durante este año con el caso Ayotzinapa, se han percibido algunas dificultades y obstáculos en el sistema de investigación mexicano, que no son excepcionales ni pasajeros. Además de afectar la investigación de los hechos del 26 y 27 de noviembre de 2014 en Iguala, estas dificultades están influidas por problemáticas más comunes y presentes en la realidad de México.

A continuación, presentamos algunas de ellas. No es el propósito de este capítulo señalar todas sus dimensiones, ya que un análisis integral del sistema de justicia mexicano se escapa al objetivo de este informe. Los obstáculos que se describen, sintetizan los hallazgos y constancias que se han percibido a partir del trabajo en el caso Ayotzinapa.

Recomendaciones sobre la investigación

1. Disminuir la formalidad y burocracia
2. Limitar la preponderancia de las pruebas testimoniales y confesiones
3. Mejorar la calidad y el método de toma de declaraciones
4. Aumentar el valor de la prueba pericial y objetiva
5. Rediseño institucional para que los servicios periciales sean independientes de la PGR
6. Potenciar la capacidad analítica de las pruebas
7. Realizar análisis de contexto que permitan investigar patrones y responsabilidades
8. Incorporar en la investigación todos los delitos y violaciones de derechos humanos
9. Evitar que las violaciones de derechos humanos se juzguen bajo el rubro de delincuencia organizada
10. Cualificar y valorar la calidad de la investigación sobre el número de inculpad
11. Integrar las averiguaciones, evitando la fragmentación de los procesos
12. Promover un sistema de información periódica a las víctimas
13. Comunicación pública para evitar filtración de las investigaciones por parte la PGR
14. Acceso a todas las fuentes de información y potenciar las líneas de investigación
15. Investigar eventuales responsabilidades superiores y no solo de autores materiales
16. Uso de medios tecnológicos en las búsquedas de los desaparecidos
17. Exhumación, inhumación y conservación y entrega de restos óseos
18. Atención adecuada y manejo público de las víctimas
19. Evitar la revictimización y criminalización de las víctimas
20. Informes médicos adecuados a estándares internacionales
21. Garantías médicas durante la detención
22. Actitud cooperativa frente a asistencia internacional

Formalidad y burocracia en el sistema penal mexicano

En términos comparativos con otros sistemas de investigación criminal, el sistema penal mexicano adolece de un excesivo formalismo y de una fuerte burocracia. Parte de estos problemas se deben al sistema inquisitivo que todavía predomina en México, país que se encuentra en transición a un sistema acusatorio oral, que en otros países de la región es además más público y se basa en la confrontación. Es posible que este obstáculo se corrija, al menos en parte, con este cambio.

La existencia, todavía, en el ámbito federal y en la mayoría de los estados de un sistema legal escrito, que favorece consignar en documentos todo lo actuado, y documentar por escrito cada movimiento por pequeño que sea, fomenta formas y parámetros rígidos y estrechos para cualquier investigación. El sistema inquisitivo de un caso tan complejo como el de Ayotzinapa, permite percibir con mayor notoriedad esta situación. La existencia de formatos previos, abigarrados y extensos no agiliza ni estimula una investigación eficaz. Lo procesal sacrifica frecuentemente lo sustancial, y la forma está muchas veces por encima del contenido y la verdad. Este formalismo aparece muchas veces como una característica que limita los alcances del sistema legal mexicano.

Si bien las formas en un proceso penal pueden constituir una fuente de garantías para el imputado, si ellas se tornan en un fin en sí mismo pierden el sentido y pueden erigirse en obstáculos para el logro de los objetivos de una investigación criminal e incluso en el pleno respeto de las garantías, como por ejemplo a de ser juzgado en un plazo razonable o tener rápido acceso de los antecedentes en su contra.

Una manera de ilustrar ese formalismo es con el tamaño del expediente del caso de Ayotzinapa. A 19 de abril de 2016 el expediente está compuesto por 188 tomos, los cuales tienen entre 500 y 1.500 páginas cada uno. En muchas se reitera información, se ratifican diligencias ya realizadas o se transcribe información que ya consta en el expediente.

El volumen excesivo del expediente debido a estos problemas, supone una mayor dificultad para tener conocimiento de la información que se contiene en él, dado que no es de rápida lectura tanto para los abogados de las víctimas como del abogado defensor. Lo mismo le ocurrirá al fiscal que reciba el expediente y quien deberá llevar el caso ante el juez, otro actor que al no haber participado de la investigación verá dificultada su lectura una vez recibido

Por ejemplo, tomemos el caso de la averiguación 1-2015. Para una puesta a disposición, se requieren los siguientes pasos que deben ser vertidos en documentos diferentes: 1) Acuerdo de inicio donde se transcribe la puesta a disposición de JLP. 2) Se informa que se dio inicio a la averiguación previa donde se transcribe la puesta a disposición. 3) Acuerdo de recepción de la puesta a disposición donde se transcribe la puesta a disposición. 4) Oficio de la Policía Federal donde se pone a disposición al detenido. 5) Las dos actas, una

por cada aprehensor, donde ratifican la puesta a disposición¹. Esta serie de pasos, que se realizan de una manera ritualista, reemplaza el sentido de las diligencias, que es verificar si la captura fue hecha respetando los derechos del procesado.

La excesiva carga de formalismo también se convierte en una forma de estrés organizativo. En instituciones de este tipo, una buena parte del estrés de los funcionarios públicos puede ser la propia dinámica organizativa, como fuente de trabajo y fatiga. Por ejemplo, en la nueva unidad que conduce la investigación del caso Ayotzinapa, al principio sólo eran siete ministerios públicos y alrededor de 30 funcionarios administrativos, destinados a desarrollar justo tareas básicamente administrativas y por ende formales. La investigación sustantiva exigía que mucho más que los ministerios públicos se involucraran en las líneas que planteaba el GIEI, o que llevaran a cabo las suyas propias. La carga administrativa obligó a laborar en horarios extendidos para impulsar más la investigación, teniendo jornadas de más de 18 horas, lo que ocasionó una fatiga física y emocional en una investigación que estaba afectando sus vidas personales. El estrés organizativo producido por la investigación limita el desempeño profesional y la calidad de las actuaciones, y es una parte del estrés evitable con cambio de modelos de trabajo como el que se aborda aquí.

El formalismo también diluye la responsabilidad de los distintos funcionarios que intervienen en la investigación. Varias personas diferentes pueden intervenir en una misma actuación, por ejemplo, distintos Ministerios Públicos toman declaraciones y practican pruebas, sin que ninguno tenga el escenario completo de lo que se ha ido recabando. Por ejemplo, para la declaración de los nueve policías municipales detenidos el 14 de octubre intervinieron nueve Ministerios Públicos, sin que, al parecer por los escasos interrogatorios ninguno de ellos estuviera dirigiendo la totalidad de las diligencias². Esto diluye la responsabilidad de la investigación. Al no identificar con precisión al funcionario encargado, pareciera que la responsabilidad es de todos, lo que en últimas implica que la responsabilidad no es de nadie, y no se asume una visión global del caso que ayude a conducir diligencias con implicaciones más amplias.

Pero también el formalismo puede utilizarse de forma diferenciada. Por ejemplo, a los peritos del EAAF se les exigió demostrar sus calidades y ser juramentados para ser designados como expertos dentro de la investigación del caso de Ayotzinapa. Sin embargo, a los peritos del cuarto estudio de la dinámica de fuego del basurero de Cocula, no se les nombró formalmente como expertos ni se los juramentó, mientras su estudio será incorporado a la averiguación preliminar. O cuando el GIEI estuvo presente en las declaraciones de los normalistas como una forma de generar confianza y ser testigos parte de la declaración, en otros casos se limitó su presencia o su papel planteando elementos de legalidad. Estas decisiones extralegales pueden determinar o no el nivel de formalidad exigida.

1 AP 1-2015, Tomo 1, folio 1 a 39.

2 AP 874, Tomo 9 Folios 650 y ss.

La preponderancia de las pruebas testimoniales y confesiones

La relevancia de las confesiones y las declaraciones de los inculpados como pruebas en las investigaciones penales en México es enorme. Pareciera que la prueba reina para adelantar una investigación fueran las declaraciones y que la prueba determinante para imputar responsabilidades fueran las confesiones. Las pruebas objetivas y científicas son secundarias y, en muchos casos, hasta excepcionales para este cometido.

En los casos de delincuencia organizada la jurisprudencia ha establecido que la confesión del inculcado es plena prueba indirecta, es una prueba intermedia que, con otra prueba, por ínfima que sea, adquiere pleno valor probatorio. La jurisprudencia ha señalado en este sentido: *“La confesión del acusado alcanza el rango de prueba plena cuando no está desvirtuada y sí corroborada con otras constancias del proceso como son la propia voz del sentenciado que obra agregada en cintas magnetofónicas, el señalamiento expreso hecho en su contra por la ofendida y los testigos de cargo, destacando que la confesión del sentenciado fue emitida en forma voluntaria y sin coacción de ninguna especie”*³.

Aunado a esto, la declaración del coimputado también puede ser valorada como indicio: *“COACUSADO. VALOR DE SU DICHO. El dicho del coacusado, cuando no pretende eludir responsabilidad, sino que, admitiéndola, hace cargos a otro acusado, hace fe como indicio”*⁴. Esto significa que en México, para probar la existencia de un hecho delictivo y la participación del imputado en el mismo, basta con su confesión y el señalamiento de un coimputado, cosa que no sucede en otros países.

La valoración que le otorga la jurisprudencia a la declaración del inculcado, puede influir de forma negativa en la actuación de los ministerios públicos: es necesario lograr la confesión del inculcado, aunque para ello los medios no sean adecuados. Ese enfoque en la jurisprudencia, desincentiva la necesidad de esclarecer plenamente el caso y contrastar las declaraciones con otras pruebas ya sea para validarlas o rechazarlas, ya que prácticamente basta con la confesión. Y dichos elementos son parte fundamental del sistema acusatorio que está tratando de implementarse en México.

Esta situación es visible en el caso Ayotzinapa. Las investigaciones de la PGJ y la PGR sobre el destino de los 43 normalistas desaparecidos están construidas sobre la confesión de los presuntos inculcados que afirman ser miembros de Guerreros Unidos. En el Informe Ayotzinapa de septiembre de 2015 se presentan las versiones de los diferentes acusados de haber recibido a los normalistas detenidos por los policías municipales y

3 Tesis del Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, correspondiente al Semanario Judicial de la Federación de enero a junio de 1998, tomo III, Segunda Parte-1, página 215,

4 Tomo XII de la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el epígrafe: 4v51 página 410.

de ser los responsables directos del destino final de los estudiantes. Esas versiones son muy contradictorias y, por lo tanto, deben ser contrastadas con otras evidencias. Las autoridades deben cuestionarse si los inculpados mienten, o cuáles son sus motivaciones para hacer declaraciones tan extensas, y es muy frágil soportar la teoría del caso sobre simples declaraciones. Siguiendo solamente la declaración de los inculpados es muy sencillo incurrir en errores o en omisiones, que luego pueden conllevar a la impunidad. No se puede depender de la versión de un individuo que puede tener distintas razones para declarar en el sentido que lo hace. La confesión como prueba única, o una sumada a una prueba circunstancial, facilita la práctica de la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Por esta razón, en sus dos informes, el GIEI hizo esfuerzos por llegar a las conclusiones con base en pruebas objetivas.

Las falencias en la toma de las declaraciones

Un análisis pormenorizado de las declaraciones incluidas en el expediente del caso, así como la observación realizada durante el propio trabajo del GIEI con la PGR, muestra que las declaraciones pueden mostrar serias deficiencias en su práctica. Por una parte, las declaraciones que aparecen en los expedientes no tienen preguntas ni respuestas; simplemente hay un relato ininterrumpido de la declaración; el funcionario pregunta, una o varias veces, el testigo o el indagado responde, una o varias veces y luego el funcionario escribe el relato, sin hacer una transcripción literal de las preguntas, ni mucho menos de las respuestas. Aunque al final se le permite al testigo o al indagado leer la declaración, lo plasmado no es un fiel relato textual de lo preguntado ni mucho menos de lo dicho y, sobre todo, de lo no dicho. Una declaración debería tener de manera textual no sólo todas las preguntas formuladas, sino también todas las respuestas textuales e incluso con comillas.

Señalar las preguntas y las respuestas es fundamental para saber qué se pregunta y cómo se pregunta y conocer qué se responde y cómo se responde. Es capital saber si todas las inquietudes relacionadas con ese testigo e indagado fueron hechas y si se formularon de forma adecuada, es decir, evitando preguntas insinuantes, aquellas que sugieren la respuesta, o mal elaboradas, y conocer de manera exacta cada una de las respuestas, ya que en muchas ocasiones la persona puede responder simplemente que “no” o que “no sabe”. Aunque con la nueva unidad de investigación para el caso Ayotzinapa se intentaron suplir estas falencias por solicitud expresa del GIEI, tanto las preguntas como las respuestas no fueron siempre consignadas de manera literal y se siguieron demostrando problemas en su aplicación práctica.

Además, el agente del ministerio público que toma la declaración debe conocer a fondo lo que el testigo o el indagado puede aportar a la investigación. Siendo el caso de Ayotzinapa tan complejo, era importante que lo que se fuese a preguntar tuviese una preparación de antemano para que surtiese efectos en la investigación y no limitarse a tomar una declaración

para cumplir formalmente con la diligencia, aunque se pierdan elementos importantes para el esclarecimiento del caso. Para ello es necesario que el personal del Ministerio Público tenga la visión global del caso, la elaboración de un cuestionario no puede suplir jamás la habilidad del interrogador que sabe precisamente por qué pregunta tal o cual cosa.

También el GIEI fue testigo de que en muchas de las declaraciones de los presuntos responsables o testigos, sobre la persona ya recaía un grado de responsabilidad dejando de lado el principio de presunción de inocencia. Hay que evitar que el detenido sea considerado como presunto culpable mientras no se demuestre lo contrario. Incluso el estigma del presunto culpable se extiende en ocasiones a diversos grados de parentesco, sin una comprobación efectiva, lo que fractura la unicidad de la responsabilidad penal.

El GIEI estuvo presente, e incluso hizo uso de sus oficios para que una víctima de tortura rindiera su declaración ante las autoridades competentes. No sólo la persona sentía dolor y miedo al volver a recordar los vejámenes de los cuales había sido víctima, si no que otro ministerio público quería “aprovechar la oportunidad”, para continuar preguntado sobre su posible participación en el hecho, y otras cuestiones bien diferentes, dirigidas a obtener informaciones que no tenían que ver con el motivo de su declaración como víctima.

El análisis de la forma en que se hacen las declaraciones permite ver que muchas de ellas no tienen una línea clara de interrogatorio, por ejemplo, dirigida a confirmar o a contradecir las distintas hipótesis de la investigación. Incluso muchas veces de manera “espontánea” en nuevas declaraciones se van añadiendo hechos que corrigen las “imprecisiones” de versiones anteriores. Por ejemplo, la declaración “espontánea” de Gildardo López Astudillo señala que no se utilizan autobuses de pasajeros para el transporte de drogas hacia Estados Unidos: *“por lo que hace al rumor de que la organización mueve o movía la droga en los camiones, eso no es cierto, yo nunca supe que movieran la droga en los camiones, ya que quien se dedicaba a mover la droga en carros particulares con clavos era el oso (...) nunca supe que se necesitara utilizar autobuses para mover la droga”*⁵. La afirmación se realizó, según el acta, de manera espontánea, sin una pregunta previa, y en medio de un relato donde describía la actividad criminal de otros coimputados. En su primera declaración esta persona no hablaba de estas cuestiones y horas después amplió su declaración. Esa declaración se dio días después de la presentación del *Informe Ayotzinapa* del GIEI, de septiembre de 2015, cuando por primera vez es el Grupo quien sugiere investigar el posible móvil del traslado de estupefacientes en los autobuses de Iguala a Estados Unidos.

En las entrevistas sostenidas por el GIEI con los inculpados en prisión, varios de ellos citaron expresiones de los ministerios públicos como *“te voy a dejar bien clavado”*, o *“te voy a dejar flojito para que salgas pronto, pero declárate culpable e incluso hasta una casa le damos a tu familia y becamos a tus hijos”*. El GIEI no tiene elementos para valorar

5 AP I 2015, tomo 160, folios 18-24.

dichas declaraciones de los inculpados, pero sí enfatiza con preocupación que le son reportadas en diferentes lugares y por parte de personas que no han tenido comunicación entre ellas.

La ausencia de diligencias clave de investigación ha sido patente en muchos momentos del trabajo de asistencia técnica del GIEI. Por ejemplo, se presentan retardos injustificados en la práctica de muchas declaraciones, como en las declaraciones de los dos choferes de los autobuses Estrella de Oro 1568 y Estrella de Oro 1531, autobuses de los que fueron bajados los 43 normalistas desaparecidos. Sólo fueron tomadas cuando el GIEI las solicitó, después de su llegada al país, es decir, meses después de la ocurrencia de los hechos, cuando fueron testigos oculares de excepción de la detención de los estudiantes desaparecidos y han proporcionado información muy relevante para el caso.

La excesiva formalidad se convierte en un obstáculo para los propios funcionarios, las víctimas y los testigos. El GIEI facilitó los contactos y estuvo presente en las declaraciones que tomó la SEIDO a varios de los normalistas sobrevivientes que estuvieron presentes en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014. Fueron cinco ministerios públicos acompañados por cada uno de los expertos y expertas del GIEI; cada ministerio público tomó dos declaraciones, diligencia que demoró cerca de 12 horas para cada ministerio público. En otro evento, dos expertos del Grupo estuvieron presentes en dos diligencias de indagatoria realizadas por la nueva unidad de investigación para el caso Ayotzinapa, las cuales demoraron once horas. En varias declaraciones las preguntas contenían parte de las respuestas por lo que quien en definitiva proporcionaba la información, incluso información que no había sido entregada en ningún momento por el declarante, era quien estaba haciendo las preguntas y no el testigo. Estos ejemplos muestran que la parte sustantiva está sujeta a los procedimientos, y las consecuencias son la falta de celeridad en la investigación y el estrés y fatiga para quienes intervienen, limitándose la obtención de logro.

Para el GIEI, estos procedimientos deben tener cambios sustantivos en la investigación y justicia, en tanto que los jueces, como sucede en otros países, deberían ejercer un control y cuestionar esas debilidades. Esta responsabilidad de investigadores y juzgadores es clave para cualificar la justicia.

La dependencia de los servicios periciales

En México los servicios periciales son realizados por la PGR. Es la Agencia de Investigación Criminal de la PGR la encargada de ellos, lo que no garantiza ninguna independencia e imparcialidad en la investigación penal. Dicha dependencia compromete el trabajo y los resultados en esas materias, puesto que no está libre de cualquier influencia proveniente del ente encargado de investigar e imputar responsabilidades. Una pericia debe estar libre de cualquier conexión inapropiada de las partes procesales, situación que no ocurre en México puesto que existe un vínculo formal con la PGR.

Al ser dependiente de la PGR la evaluación de la labor pericial se engarza con la de la PGR por lo tanto institucionalmente desde el momento en que la PGR da una versión de acerca de cómo ocurrieron los hechos los incentivos sistémicos pueden fácilmente orientarse a tratar de sostener dicha versión, afectando su capacidad para contradecir aquella versión entregada.

Así, por ejemplo, el Dictamen en especialidad de criminalística de campo, de fecha 29 de octubre de 2014, en el basurero de Cocula, concluye: “*Primera: existe correspondencia entre lo establecido en la declaración ministerial del imputado Agustín García Reyes y las características de los puntos uno y dos; así como las maniobras descritas representadas en el desarrollo de la diligencia de reconocimiento de lugar. Segunda. Existe correspondencia entre lo establecido en la declaración ministerial del imputado Jonathan Osorio Cortés y las características de los puntos uno, dos y tres; así como, las maniobras descritas y representadas en el desarrollo de la diligencia de reconocimiento de lugar*”⁶. Esta conclusión no tomó en consideración las contradicciones entre las declaraciones de los inculpados: mientras Agustín García Reyes había indicado que quemaron a los estudiantes en un círculo elaborado por piedras y en el peritaje se señala que se observan las piedras; el inculcado Jonathan Osorio Cortés menciona que fue en una pira, la cual, según el peritaje, también dejó evidencia en el sitio. Las declaraciones de ambos imputados son excluyentes: o era un círculo de piedra o una pira; los peritos en criminalística no pudieron encontrar evidencia física que correspondiera con ambas en un mismo evento, y en todo caso debería señalarse si otras hipótesis deberían quedar excluidas y por qué.

En el sistema inquisitivo las partes no interrogan a los peritos y por tanto son pruebas que no son controvertidas. Las juntas de peritos son un diálogo entre los expertos con una reducida y pobre participación de las partes procesales.

Si se junta el excesivo formalismo que redundaba en expedientes voluminosos de difícil lectura con el carácter dependiente de los servicios periciales el resultado es que puede ocurrir que el Juez que debe resolver el caso no pueda leer toda la pericia y termine leyendo solo las conclusiones sin que pueda advertir de lo afirmado en el cuerpo de la pericia no se coincide a las conclusiones a las que arriba el dictamen. En sistemas acusatorios como la prueba debe ser producida oralmente frente al juez, todas las partes pueden observar, interrogar, contrainterrogar y solicitar que el perito dé razón de sus dichos para aclarar cómo es que llega a dichas conclusiones. Un sistema inquisitivo escrito hace más difícil la detección de esas inconsistencias .

Los laboratorios e instrumentos conocidos por el GIEI, y la formación de muchos profesionales y peritos es de alta calidad, pero se necesita un contexto de independencia en el que dichos servicios puedan rendir pericias técnicas de alto nivel, que puedan ser

6 AP 971, tomo 2, folio 402 y ss.

contrastadas en un sistema acusatorio donde las pruebas están sometidas a discusión. Este es el estándar en otros países y define las mejores prácticas en la experiencia internacional. Ahora bien, al tener régimen constitucional especial, la averiguación en temas de criminalidad organizada la mejor manera de garantizar un resultado adecuado en la pericia, implica tener en cuenta la intervención de una policía científica que pueda gozar de autonomía.

Tanto en el ámbito federal como en cada una de las entidades, debería existir un organismo pericial y forense autónomo y competente, con autonomía administrativa y financiera, que no dependa de ningún organismo investigativo o judicial, con personal formado y con capacidad técnica, científica y profesional para desarrollar sus labores, que trabaje con base en protocolos que cumplan con los estándares internacionales en las diferentes materias.

La deficiente capacidad analítica de las pruebas

La capacidad analítica del conjunto de las pruebas es un elemento clave para el análisis de casos complejos. Sin embargo, el GIEI observó una deficiente capacidad analítica de las pruebas practicadas por la PGR. Por ejemplo, una buena parte de la investigación llevada a cabo por el GIEI en la primera parte de su mandato estuvo basada en diligencias y pruebas que habían sido ya recogidas, pero no se habían contrastado ni analizado. Parece que existe un mayor interés en la realización de las pruebas que en su posterior valoración. La eficacia de la investigación no se mide en el número de pruebas, ni por el tamaño del expediente. En ocasiones se percibe que hay mayor interés por lo cuantitativo que por lo cualitativo. Los investigadores o los ministerios públicos deberían conocer, leer y analizar las pruebas con criterios de integralidad y sana crítica.

Estas falencias se traducen con frecuencia, como en el caso Ayotzinapa, en una inadecuada o incompleta valoración jurídica de los hechos. Donde pareciera que priman intereses diferentes a los estrictamente legales para formular ciertas calificaciones jurídicas o para omitir otras valoraciones. Por ejemplo, llama la atención que el caso de Ayotzinapa haya sido considerado desde el inicio por los operadores judiciales como secuestro cuando los hechos denotan de manera indiscutible que es un caso de desaparición forzada, o que tampoco desde un comienzo se hayan investigado otras situaciones como los atentados al derecho a la vida que sufrieron los normalistas sobrevivientes el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala o la tortura y las circunstancias de la muerte de Julio César Mondragón Fontes sobre todo cuando en el estado de Guerrero sí existe el delito de desaparición forzada.

De manera particular, hace falta que los funcionarios de la PGR cuenten con una experticia analítica sobre violaciones de derechos humanos, a partir de estándares internacionales. El derecho internacional de los derechos humanos ofrece toda una caja de herramientas que permite hacer valoraciones más técnicas de casos como el de Ayotzinapa. La

perspectiva exclusivamente penal no es suficiente para abordar un caso de desaparición forzada. Por ejemplo, muchas de las directrices del Protocolo de Minnesota pueden guiar las investigaciones de las desapariciones, ya que las ejecuciones extrajudiciales son una forma de consumación de muchas desapariciones forzadas. Este manual es crucial para asegurar una investigación seria en estos casos, sobre todo cuando se encuentran los cadáveres o restos óseos de las víctimas.

La ausencia de un análisis de contexto

Si bien la experiencia del GIEI en México se limita al caso Ayotzinapa, las modalidades que se han conocido de investigación, tanto en casos de violaciones de derechos humanos como en casos de delincuencia organizada, no suelen tener en cuenta los análisis de contexto. Un ejemplo de su ausencia lo brinda el expediente del caso Ayotzinapa, que se fundamenta en declaraciones donde los presuntos perpetradores se hacen imputaciones recíprocas de su pertenencia a Guerreros Unidos y a la delincuencia organizada, pero no existe mención alguna incluso a palabras como amapola, heroína, droga, laboratorios, insumos, tráfico, etc. No es un secreto para México que el primer estado productor de heroína es Guerrero. Conocer en detalle los diversos elementos que articulan el tráfico de estupefacientes alrededor de la ciudad de Iguala, ofrecería herramientas que permitirían comprender por qué un grupo de delincuencia organizada está vinculado con una desaparición forzada.

Otro ejemplo es analizar el *modus operandi* de los casos de desaparición forzada y en particular en la zona de Iguala, Guerrero. Un estudio puntual de la variedad de casos de desaparición forzada, permitiría identificar patrones comunes o líneas de conducta para comprender ciertas dinámicas en la perpetración del delito. Un ejemplo más es la realización de análisis financieros de los presuntos perpetradores, para determinar los orígenes, cooptación y destinos de sus patrimonios. Además, la integración de otras averiguaciones previas a la investigación de la desaparición de los 43 estudiantes solicitada por el GIEI, hubiese estimulado un análisis más de contexto de las diferentes líneas de investigaciones.

Un ejemplo positivo del expediente es que incluye varios tomos de la investigación realizada en la PGJ sobre el caso de Arturo Hernández Cardona, en donde ya se mencionaba participación de algunas personas del sector público que podían estar involucradas con el crimen organizado. Como antecedente, la denuncia contra el Sr. José Luis Abarca. Sin embargo, y a pesar de que ese hecho sea muy positivo, dichas averiguaciones muestran aún más que los antecedentes no tuvieron ningún papel en la prevención de la violencia criminal ni la investigación de las violaciones de derechos humanos en Iguala. Dicha investigación muestra más la parálisis de SEIDO frente a dicha situación, dado que existían informaciones previas muy relevantes que acusaban al presidente municipal de participar en esos hechos; era importante que dicha información fuera tenida en cuenta en la evaluación de la situación de Iguala y del caso.

El intercambio de información al interior de la PGR es muy escaso, por lo que las investigaciones se desarrollan de manera muy aislada unas de otras, e incluso dentro de una misma averiguación preliminar un ministerio público no conoce lo que está haciendo su colega. Introducir la metodología de contexto puede empezar a cambiar estas prácticas.

El contexto es fundamental para entender un crimen en el entorno de sus víctimas y de la realidad en que se produce, de modo que la investigación penal de los delitos y las violaciones de derechos humanos ofrezca una verdad más completa. Esta perspectiva ha llevado incluso a crear unidades de contexto, que se han puesto en marcha en países como Colombia o Guatemala, donde se trata de investigar hechos que pueden tener conexión con redes criminales, grupos armados o contextos de violencia en una parte del país. El contexto sirve para establecer el *modus operandi* del perpetrador, su funcionamiento externo o interno, las dinámicas regionales, los aspectos logísticos esenciales, las redes de comunicación, entre otras.

El GIEI alertó desde sus primeras reuniones con la PGR y en las comunicaciones públicas que las investigaciones son demasiado fragmentadas, sobre todo las de violaciones de derechos humanos, y no existe un grupo de profesionales con formación interdisciplinaria que pueda realizar un estudio más comprehensivo a partir de patrones y elementos comunes de casos de dichas violaciones. Este vacío debe ser copado con un análisis estructural que sin duda alguna redundaría en una mejor comprensión de las dinámicas de las violaciones de derechos humanos y la criminalidad, y permitiría una respuesta más integral y adecuada a la impunidad de estos casos.

De igual forma a la llegada del Grupo no existía en el expediente un análisis financiero de los distintos integrantes de Guerreros Unidos, ni del cruce financiero entre ellos, ni de la posible cooptación de autoridades, o del uso de inteligencia para conocer la estructura ni áreas de influencia del grupo, todos elementos fundamentales al analizar el contexto de la grupo criminal al cual se le atribuía la desaparición.

Si las investigaciones se adelantan de manera aislada y no se buscan denominadores comunes que expliquen lógicas y estructuras delictivas, la lucha contra la impunidad seguirá siendo encarada de manera fragmentaria e incompleta. La articulación de diferentes investigaciones puede permitir el diseño de una estrategia con resultados más efectivos. El análisis de contexto es una herramienta que merece ser tenida en cuenta.

La falta de investigación de todos los delitos y violaciones de derechos humanos

Desde un comienzo las investigaciones deben indagar todas las violaciones de derechos humanos y delitos perpetrados. Más allá de la capacidad analítica de las pruebas o del

análisis de contexto, se necesita una visión integral de los hechos desde una perspectiva de investigación en derechos humanos.

Llama la atención que en el inicio del caso Ayotzinapa no se tuvo en cuenta la investigación de otras graves violaciones de derechos humanos y delitos que se presentaron en el caso, entre ellos: 1) homicidios con disparos a quemarropa, 2) tortura y otras circunstancias de la muerte en el caso de Julio César Mondragón Fontes), 3) tentativas de homicidio, 4) encubrimiento, obstrucción a la justicia y abuso de autoridad, 5) uso no adecuado de la fuerza, 6) lesiones y amenazas, que sufrieron los normalistas sobrevivientes.

Desde la sentencia sobre Rosendo Radilla era clara la obligatoriedad de atribuir o imputar el delito de desaparición forzada en este caso, dada la naturaleza del delito –de ejecución permanente- y el fenómeno diferenciado⁷ del delito mencionado, pues no se garantiza con la judicialización por secuestro. Este es otro de los elementos que se debieron considerar, y que se mencionaron al afirmar que la legislación de Guerrero sí tiene consagrado este delito, por lo que nada impedía que se utilizara para la consignación de los presuntos autores.

La falta de consideración del conjunto de violaciones produjo una investigación incompleta que no analizó la integralidad de los hechos ocurridos. El examen de todo hecho amerita que al iniciar una investigación no se descarte ningún delito y violación de derechos humanos. Investigar sólo lo que supuestamente es más obvio arroja una investigación incompleta que deja sin indagar hechos que quedan en la impunidad. No se debe escatimar ningún delito o violación de derechos humanos cometido. La interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos exige tener una mirada muy atenta a las conductas que vulneran esos derechos, para que no quede ningún derecho violado o amenazado por investigar. Descartar ilícitos fomenta la impunidad.

La investigación de violaciones de derechos humanos bajo el rubro de delincuencia organizada

La evolución de la jurisprudencia internacional en la consideración de delitos como la desaparición forzada y otras violaciones graves de derechos humanos enfatiza la importancia de que dichos hechos se juzguen por lo que son, y no se apliquen otros estándares internos que limitan tanto la visión del problema como la responsabilidad de los actores o el carácter de las mismas.

La investigación del caso Ayotzinapa cuando fue asumida por la PGR estuvo asignada a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de la Delincuencia Organizada (SEIDO) y en particular a la Unidad especializada en investigación de delitos en materia

7 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Radilla Pacheco Vs Estados Unidos Mexicanos, sentencia del 23 de noviembre de 2009, nota 238.

de secuestro de la SEIDO. Es decir, el caso empezó a ser investigado como un hecho de delincuencia organizada y en particular como de secuestro, cuando desde el inicio se pudo demostrar que la detención de los 43 normalistas fue realizada por agentes del Estado (policías municipales de Iguala y Cocula) y que posteriormente fueron objeto de desaparición forzada. Es decir, la investigación debió ser realizada desde el comienzo desde una perspectiva de derechos humanos. La participación de presuntos perpetradores vinculados con grupos de delincuencia organizada, no debe desviar una investigación que de manera indiscutible constituye una grave violación de derechos humanos como es la desaparición forzada. El análisis de las responsabilidades de agentes del Estado es también clave para la prevención.

En términos de derecho comparado, el sistema penal mexicano ha creado un modelo de excepción para investigar hechos de manera prioritaria bajo la calificación de delincuencia organizada, aunque muchos de tales hechos no correspondan de manera inicial o exclusiva a estos móviles, como el caso de Ayotzinapa. Un caso como éste no merecía que se investigara exclusivamente bajo la óptica de delincuencia organizada y simplemente como secuestro. Sólo desde la creación de la nueva unidad de investigación a cargo de la Subprocuraduría de derechos humanos, se empezó a reorientar la investigación desde una perspectiva de derechos humanos y como desaparición forzada, aunque con efectos limitados.

Las investigaciones sobre graves violaciones de derechos humanos se distorsionan si la adscripción de la competencia de una investigación por parte de la PGR se determina por la vinculación de algunos de los perpetradores a grupos de delincuencia organizada y no por una adecuada calificación de los hechos cometidos y por una valoración más integral de las calidades de los presuntos responsables, como en el caso de Ayotzinapa.

La prevalencia de la investigación de los hechos bajo el paraguas de la delincuencia organizada, jerarquiza la investigación penal sobre todo cuando existe un régimen penal de excepción que le otorga amplios poderes y facultades en la indagación de esos delitos. No hay límites claros ni estándares definidos en el combate legal contra la delincuencia organizada. Para reforzar la lucha contra la impunidad de las violaciones de derechos humanos en México, se deben aplicar estos estándares internacionales que son de consenso internacional y forman parte de la jurisprudencia de los más altos tribunales. De otra manera, la aplicación de una justicia con prerrogativas para combatir de manera más exclusiva la delincuencia organizada, condiciona el conjunto de la investigación e introduce fácilmente prácticas como la consignación en flagrancia y la apertura de diferentes averiguaciones previas, hecho que está en la base de lo que el GIEI ha señalado como la fragmentación de la investigación y del expediente.

¿Número de capturas o cualificación de la investigación?

Pareciera que la eficiencia de las investigaciones penales en México estuviera valorada, al menos públicamente, por el número de personas capturadas. Según ese criterio, una

investigación iría bien y estaría dando buenos resultados si hay un buen número de presuntos perpetradores consignados a órdenes las autoridades judiciales. Pareciera que existe mayor afán por las capturas que por esclarecer los hechos o por la calidad de la investigación. El riesgo de este planteamiento es que se detiene para investigar, pero no se investiga para detener. En suma, eso puede hacer que la pena sea el proceso.

El caso Ayotzinapa demuestra el apresuramiento en la consignación para la detención por delitos menores y no por desaparición forzada. Hubo un afán por capturar un número considerable de presuntos responsables implicados en los hechos por la delincuencia organizada, por el porte ilegal de armas y por secuestro y no por la desaparición forzada y otras violaciones de derechos humanos. Sin embargo, una desaparición forzada sólo está resuelta si se esclarecen los hechos y se determina la suerte y el paradero de las personas desaparecidas. La investigación y sanción de los presuntos responsables es una medida complementaria, pero no es la única, ni es suficiente dentro de las obligaciones del deber de garantía del Estado en casos de violaciones de derechos humanos.

El arraigo es otra fórmula que multiplica las privaciones de libertad. Es una detención judicial que es una especie de cuasi detención preventiva sin acusación formal en casos de delincuencia organizada. Al no contar con requisitos de procedibilidad, se corre el riesgo de que se abuse de su práctica, sobre todo porque permite sin mayor fundamento privar indefinidamente a una persona de su libertad so pretexto que se está investigando su vinculación con el hecho ilícito. Este hecho ha sido señalado en México por el sistema interamericano y universal como un problema grave. El aspecto de legitimidad que le otorga el control judicial dificulta su cuestionamiento conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

El GIEI ha observado que más allá del resultado final en términos de condena o resultados judiciales, la justicia se mide por las consignaciones y acusaciones que llevan a los detenidos a prisión. Por ejemplo, el Grupo conoció la aceptación parcial de un recurso de amparo de 22 policías de Iguala, acusados del asesinato y las atrocidades cometidas contra Julio César Mondragón, debido a la falta de motivación de los autos de consignación llevados a cabo por el juez, con base en la información proporcionada por la PGJG. Este amparo fue presentado en noviembre de 2014, es decir, dos meses después de los hechos y cuatro meses antes de que llegara el GIEI a México. Este amparo demuestra el riesgo en el que se encuentran ciertos elementos del caso debido a las deficiencias en la investigación, ya señalados por el GIEI. Esta situación puede repetirse en el futuro. El GIEI ha alertado en numerosas ocasiones a la PGR sobre la necesidad de aportar nuevos elementos de prueba para fortalecer las consignaciones y evitar este tipo de problemas en la impartición de la justicia.

Sobre dicho aspecto la PGR, a través de un comunicado, manifestó: “Es necesario aclarar a la opinión pública que estas mismas personas están sujetas también a procesos federales por los delitos de delincuencia organizada y secuestro, por lo que en el supuesto sin conceder de que se actualizara la hipótesis señalada por el GIEI, ninguno de los 22 policías

podría obtener su libertad hasta en tanto los jueces federales así lo resolvieran”⁸. El GIEI estaba llamando la atención sobre el riesgo de que por la debilidad de la consignación quedaran exculpados presuntos responsables de la desaparición de los 43 estudiantes y la respuesta de la PGR es decir que por otros casos pueden seguir detenidos. La víctima de un delito quiere que su caso sea resuelto no el de otros o no que el posible responsable quede privado de libertad por otra causa.

El diseño institucional puede hacer que el fiscal que investigue tenga fuertes incentivos para detener, perdiendo interés en lo que ocurre con la absolución o condena del detenido. La valoración de su labor estará dado por las detenciones más que por las condenas. Sobre todo cuando se trata de un sistema inquisitivo escrito cuyos procesos son muy largos, y la opinión pública pierde interés en el caso no llegando a saber si los detenidos fueron absueltos o condenados. La misma consignación, sin una fundada motivación y sin individualizar la conducta que realiza cada uno de los imputados y su relación con la conducta típica, es un elemento que puede conllevar impunidad posterior por estos problemas.

También la prisión preventiva termina siendo una pena porque no existe una preocupación real para que se expida de manera pronta una sentencia condenatoria. El retardo injustificado en resolver los términos de esa privación de libertad puede operar fácilmente como una especie de condena anticipada. Mientras las detenciones preventivas no sean excepcionales y no tengan establecidos unos plazos razonables, esta práctica contribuye a que se den violaciones al debido proceso, como lo han señalado algunos informes y decisiones del sistema interamericano de protección de derechos humanos.

La fragmentación de los procesos

La investigación de los hechos de Ayotzinapa estuvo sometida a una permanente fragmentación que impidió una acumulación procesal, lo que entorpeció la investigación y no permitió indagar ni analizar de manera integral el caso.

Un número significativo de las personas capturadas por el caso de Ayotzinapa lo son sobre todo por flagrancia y no por circunstancias vinculadas directamente con los hechos de la desaparición de los 43 normalistas. Entonces, como esas capturas no se presentaron por hechos relacionados con el caso de Ayotzinapa, las personas fueron consignadas en averiguaciones preliminares distintas a la desaparición forzada de los 43 normalistas. Lo curioso y contradictorio es que cuando esas personas fueron indagadas, en algunos casos la mayoría de las preguntas formuladas estaban vinculadas con el caso de Ayotzinapa y no por los hechos de la flagrancia. La contradicción se refuerza más aún porque, aunque esas personas podrían ser hipotéticamente enjuiciadas de manera exclusiva por la

8 <https://www.gob.mx/pgr/prensa/pgr-informa-comunicado-274-16>

flagrancia, no lo hicieron por ese hecho, pero tampoco por otros eventuales delitos, ya que en la práctica no existen pruebas reales para vincularlas por ejemplo con la desaparición forzada o incluso con la misma delincuencia organizada.

Lo que se genera entonces es un número significativo de distintas averiguaciones preliminares (AP) donde la información pública de cada una de esas AP es utilizada por parte de la PGR de acuerdo con su criterio o sus intereses. En algunas AP, de las que ha tenido conocimiento el GIEI, lo que se publicita es una simple flagrancia, cuando de manera soterrada se está investigando el caso de la desaparición de los 43 normalistas.

Esta situación se ha acrecentado con el traslado de la investigación del caso Ayotzinapa de la SEIDO a la nueva unidad de investigación de la Subprocuraduría de derechos humanos. Después del traslado, la SEIDO ha abierto varias AP por supuesta flagrancia y/o delincuencia organizada cuando en la práctica esas AP investigan los hechos de Ayotzinapa, con la particularidad de que la competencia de esas AP es de SEIDO bajo el argumento de que es delincuencia organizada y no de la nueva unidad de investigación de la Subprocuraduría de derechos humanos.

En la práctica existe un número de investigaciones paralelas vinculadas con el caso de Ayotzinapa que viene conociendo la SEIDO y no la Subprocuraduría de derechos humanos⁹. Es decir, la fragmentación de la investigación por parte de la SEIDO impide en la práctica que la Subprocuraduría de derechos humanos conozca de manera integral la investigación. En distintas ocasiones el GIEI ha solicitado la incorporación de estas investigaciones a la AP 1-2015¹⁰. La fragmentación de la investigación y la existencia de una investigación paralela en SEIDO a partir de un triplicado de la 1-2015¹¹ fueron los mecanismos utilizados por la SEIDO para incumplir con el primer punto del Acuerdo entre el GIEI y el Estado mexicano suscrito el 20 de octubre de 2014 en la sede de la CIDH, de separar la investigación de la SEIDO para que de forma exclusiva fuera adelantada por la Subprocuraduría de derechos humanos.

La facultad en delincuencia organizada de consignar ante cualquier juez federal donde exista un CEFERESO, enviar al inculpado a cualquier centro de privación de libertad

9 La Averiguación previa, 871/2014 se integró por varias AP, entre ellas la AP 439, AP 848, AP 818, AP 816 todas del 2014, las cuales no fueron integradas en su totalidad a la 1-2015, a pesar de las distintas solicitudes del GIEI. La detención en flagrancia de varios de los imputados ha supuesto el inicio de investigaciones que tampoco se han trasladado al expediente 1-2015 como las AP 929/2014, 131/2016, 176/2015, 581/2016, 629/2015 y otras abiertas en contra de 20 presuntos miembros de Guerreros Unidos.

10 PGR/106/GIEI del 6 de diciembre de 2015, PGR/GIE/107 del 9 de diciembre de 2014, PGR/GIEI/123 de 8 de enero de 2016 y PGR/GIEI/158 del 17 de marzo de 2016, reunión con la Procuradora General de la República, 19 de febrero de 2016.

11 Reunión con la PGR y el subprocurador contra la Delincuencia Organizada del 19 de febrero de 2016.

distinto de aquel donde se lleva a cabo el juicio y que ambas cosas pueden serlo en un lugar distinto a donde ocurrieron los hechos, conlleva una serie de problemas tanto de derechos del inculpado como de derechos de las víctimas. En casos como el de Ayotzinapa las posibilidades reales de muchos inculpados de interactuar con su defensor son escasas. Pero las víctimas se ven igualmente afectadas ya que también siendo pobres no pueden tener un control efectivo sobre el desarrollo del juicio y la sociedad también se ve perjudicada ya que se hace difícil conocer cómo se está juzgando el caso.

En el Informe de Septiembre de 2015 el GIEI señala que hay más de 13 causas penales en seis juzgados de distintas ciudades del país (Matamoros, Iguala, Cuernavaca, Toluca, Jalisco), en tanto que los presuntos responsables se encuentran en prisiones de otras ciudades (Tepic, Jalisco, Altiplano). Las decisiones unilaterales, aunque sean facultadas por la ley, de la PGR de decidir dónde consigna a las personas detenidas obstruyen la defensa y el debido proceso.

Cualquier fragmentación impide obtener una visión integral de los hechos, dificulta el encuentro de los consignados, sus familiares y sus representantes y tampoco asegura un adecuado acercamiento al proceso. La fragmentación aumenta también el riesgo de la pérdida de evidencia para hechos conexos y no tiene en cuenta los patrones de actuación, ni el contexto y la conexidad de los hechos cometidos, aspectos relevantes para determinar las responsabilidades y el *modus operandi* en cualquier investigación.

La insatisfacción del derecho a la verdad y a la información para las víctimas

Los familiares y las víctimas no tienen un acceso ágil y transparente a la información básica relacionada con la investigación de su caso, a la evolución del mismo y al conocimiento de la situación judicial respectiva. En muchos casos la información no se suministra a tiempo y es incompleta e incluso llega a ser tergiversada. En otros casos la información es conocida a través de los medios de comunicación y no de manera directa por sus familiares o sus representantes. Un ejemplo del caso Ayotzinapa fue todo lo ocurrido con la información dada por la PGR el 31 de marzo de 2016, en relación con un tercer estudio sobre la dinámica de fuego en el basurero de Cocula, lo que obligó a que el GIEI realizara una rueda de prensa el 6 de abril de 2016 para explicar las múltiples inconsistencias de la información suministrada por la PGR.

No hay un sistema de información periódica, así como de diálogo y escucha con las víctimas, los familiares y representantes. Tampoco existe un enfoque preventivo o anticipatorio en la poca información que se ofrece y que proporcione los medios necesarios para evitar la victimización secundaria. Como parte de su asistencia técnica, el GIEI revisó un protocolo de la PGR para la comunicación con las víctimas en relación con informaciones sobre desaparecidos, pero dicho protocolo no ha sido concretado y dista mucho de ser asimilado en la práctica institucional.

La apertura de archivos estatales es también insuficiente. Mucho menos hay acceso a la información sobre graves violaciones de derechos humanos que se encuentren en instalaciones y archivos militares. Estos archivos deberían de ser de acceso para la PGR y la sociedad mexicana, con las necesarias garantías de seguridad y transparencia.

Comunicación pública y filtración de las investigaciones por parte de la PGR

Sin perjuicio que el GIEI es consciente del interés público comprometido en el caso y que la labor de la prensa es informar sobre temas de interés público, en el caso de Ayotzinapa, muchas de las diligencias realizadas por la PGR y sobre todo su contenido aparecieron difundidas y publicadas por los medios de comunicación, algunas veces de manera tergiversada. No se entiende cómo pruebas que son confidenciales y que deben contener un resguardo legal aparecen reseñadas, comentadas o analizadas en la prensa, y muchas veces no responden a la realidad de los hechos. En ocasiones, de manera irregular, fueron filtradas ciertas versiones a los medios de comunicación. Incluso esa irregularidad cae en la ilegalidad, puesto que la ley no permite que esas pruebas se conozcan en su integralidad. Esas filtraciones no sólo comprometen la investigación, sino que fomentan una serie de reacciones que no favorecen la independencia e imparcialidad de toda investigación judicial. Si el procedimiento fuese oral y público, todos podrían en un mismo momento acceder en la audiencia a la información, pero como el procedimiento es cerrado, es la propia PGR quién decide qué se hace público y qué permanece confidencial, lo que también promueve la compartimentación de la información. Lo más preocupante aun, es que esas filtraciones a veces no transmiten la información real y en la mayoría de los casos la presentan de manera incompleta o distorsionada dependiendo del interés concreto que se quiera transmitir. A veces no se trata de filtraciones, sino de una abierta comunicación pública de la propia institución. Por ejemplo, en el caso de los detenidos del basurero de Cocula, la propia PGR transmitió públicamente informaciones poco contrastadas, basadas en declaraciones que han estigmatizado a normalistas o exculpado a perpetradores, y han tenido un profundo impacto en los familiares.

La publicidad temprana y sin contraste de los hechos ha ocasionado en algunas situaciones que los familiares de las víctimas se enteren de informaciones sobre el caso no de manera directa por parte de la PGR sino por parte de los medios de comunicación, como fue lo ocurrido a mediados de septiembre de 2015, cuando la familia del normalista desaparecido Joshivani de la Cruz, se enteró por la prensa de los resultados de un peritaje relacionado con la identidad del estudiante. Por este último hecho, fue que en el punto diez del Acuerdo entre el GIEI y el Estado mexicano suscrito el 19 de octubre de 2014 en la sede de la CIDH, se especifica que *“el Estado se compromete a mantener la confidencialidad de la información sobre nuevos resultados de la investigación hasta transmitir la información a los familiares, previamente a cualquier comunicación pública”*.

La comunicación pública sin evaluación de la información, así como el uso de dichas filtraciones, generan mayor confusión, pues generalmente se trata de informaciones que no han sido contrastadas. El GIEI ha pedido a la PGR que cambie sus propias prácticas y que investigue el origen de otras en varios de los casos más conocidos respecto a Ayotzinapa, sin conocer hasta la fecha de este Informe los resultados de dichas indagaciones. Como se señaló, muchas de esas filtraciones no responden a la verdad de lo que se dijo en las declaraciones. Hay incluso casos de procesados que se han guardado reserva mientras en los medios se difunden informaciones en sentido contrario.

Limitaciones y obstrucciones en la investigación

La investigación tuvo dificultades que no son imputadas de manera exclusiva a la simple complejidad de un caso de esta magnitud. La lentitud en las respuestas a las solicitudes del GIEI, la demora en la práctica de muchas pruebas, las respuestas formales y no sustanciales a muchas de las inquietudes, la falta de formulación en peticiones dirigidas a otras autoridades o entidades involucradas con los hechos, la no investigación de otras líneas de investigación, no pueden leerse como simples obstáculos improvisados o parciales. Estas diferentes situaciones demuestran barreras no ocasionales sino estructurales en la investigación.

El GIEI explicitó parte de estas dificultades en su Informe de septiembre de 2015 y aunque recomendó la investigación de dichas obstrucciones, hasta la fecha no tiene conocimiento de los resultados de dichas indagaciones. Todo da a entender que no se investigaron. El GIEI alertó de que estas dificultades de investigación estaban pasando a un grado mayor de obstrucción a partir de enero de 2016. A partir de esa fecha, se alentó la realización de diligencias, la respuesta a las peticiones, las tomas de declaraciones; se mostró escaso interés en que las nuevas líneas de investigación se adelantaran como se venía haciendo en los primeros meses del segundo mandato (noviembre y diciembre de 2015) y que tampoco se reactivaran las acciones de búsqueda. Es claro que hubo un rechazo latente a versiones distintas a la incineración de los normalistas en el basurero de Cocula, y que se hicieron diversos intentos de regresar a dicho escenario, sin dar curso a la investigación sobre otras policías o agentes del Estado y la investigación sobre el 5º autobús. Además, para el GIEI fue imposible re-entrevistar a una lista de 17 inculpadados en la cárcel, petición para la cual el Grupo obtuvo respuesta afirmativa de la Comisión de Seguridad, de SEGOB y de PGR, pero que en los hechos nunca se concretó a pesar de la insistencia del GIEI en numerosas ocasiones entre enero y abril de 2016. Aunque con posterioridad, al inicio del segundo mandato, dichas acciones se empezaron a realizar, a partir del mes de enero hubo un bloqueo de muchas de esas acciones. Aunque a partir de febrero algunas de las peticiones del GIEI como coadyuvante comenzaron a realizarse, ya había transcurrido la mitad de su mandato con un claro bloqueo para muchas de las acciones y peticiones.

Así mismo, dentro de este análisis y en cumplimiento del mandato se realizó un documento que denominamos “Plan de trabajo con la nueva unidad de la PGR para el caso de Ayotzinapa”, que, si bien avanzó en algunos aspectos, muchos de ellos no se impulsaron y por el contrario se retrasaron. Entre los planes de trabajo que retrasaron destacan: la colaboración internacional para indagar las conexiones de los miembros de GU en otros países; la asistencia técnica internacional y la investigación del 5º autobús; el uso y recuperación de pruebas de telefonía, las re-entrevistas a los inculpadados, entrevistas con diversas autoridades de Guerrero, interceptaciones telefónicas, análisis de balística; toma de declaraciones de policía estatal, federal; cruce y análisis de investigación financiera; entre otros.

Un ejemplo de falta de acceso a información es la negativa de la Secretaría de Defensa Nacional de entregar la información vinculada con el caso de Ayotzinapa que le ha sido solicitada por el GIEI. Independientemente de que el Grupo no haya podido entrevistar a los militares del 27 Batallón que estuvieron presentes en los hechos de la desaparición de los 43 normalistas el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, al expediente de la investigación penal que lleva la PGR no se han hecho llegar importantes documentos de origen militar vinculados con el caso. Los reportes de inteligencia, las bitácoras con información, las fotografías y los videos (solo se entregaron parcialmente), vinculados con los hechos no han sido incorporados a la investigación. Tampoco los reportes del CISEN que puedan tener información relevante sobre los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 y los desaparecidos de Ayotzinapa.

Llama la atención que el ente estatal que tiene la facultad de investigar los crímenes cometidos en México tampoco cuente con dicha información. Los asuntos militares o de inteligencia son aspectos delicados en cualquier país cuando tocan aspectos de seguridad nacional, lo cual no es aplicable frente al caso de Ayotzinapa, en donde se trata de una desaparición forzada masiva ocurrida en un territorio con fuerte presencia de fuerzas policiales y militares. No facilitar o impedir el acceso a cualquier información, no sólo para el GIEI sino para la PGR encargada de dicha investigación, supone una limitación clave en la lucha contra la impunidad.

La falta de investigación de las eventuales responsabilidades de los superiores

Las investigaciones penales en México están dirigidas sobre todo a los autores materiales y cuando se indaga la participación de servidores públicos, los niveles de responsabilidad no tienen en cuenta elementos como cadena de mando o responsabilidad del superior, en niveles altos de la administración pública. En el caso Ayotzinapa, el agente del Estado con mayor responsabilidad consignado a disposición de la justicia es José Luis Abarca Velázquez, quien fuera presidente municipal de Iguala. Además, las conductas omisivas de los funcionarios públicos prácticamente

no han sido investigadas.

Las responsabilidades de los superiores son determinantes en cualquier investigación de funcionarios públicos, más aún en casos de graves violaciones de derechos humanos. Los vínculos de las cadenas de mando son fundamentales para valorar si hay responsabilidades entre los subalternos y sus superiores. Además, ciertos agentes del Estado tienen una posición de garante, como es el caso de los miembros de las fuerzas policiales y militares, es decir, que tienen el deber de proteger a los ciudadanos en sus derechos, cuya omisión puede constituir a su vez una violación de derechos humanos.

Las autoridades tienen el deber de asegurar que dentro de las averiguaciones se valorarán los patrones sistemáticos¹² que permitieron la comisión de estos delitos, tomando en cuenta el contexto en que ocurrieron, evitando omitir pruebas y líneas “lógicas de investigación”¹³. Es importante afirmar que debe buscarse no sólo a los autores directos del comportamiento, sino también a quienes lo que permitieron, apoyaron o hicieron caso omiso de las señales de agresión de derechos humanos, ambos deben ser igualmente investigados y sancionados.

A diferencia de otros países con muchos problemas en el sistema de justicia, como Colombia o Guatemala, que sin embargo han avanzado en estas investigaciones, en México son mucho más limitadas las investigaciones contra policías o militares de rangos medio y alto involucrados en graves violaciones de derechos humanos.

La ausencia de medios tecnológicos en las búsquedas de los desaparecidos

Las búsquedas de los desaparecidos no incorporaron importantes medios tecnológicos que hubiesen facilitado las diferentes diligencias y posiblemente hubiesen permitido obtener resultados de mayor fiabilidad y confianza. Desde que inició su trabajo, el GIEI recomendó utilizar la tecnología láser LIDAR para identificar perturbaciones en el terreno y ubicar eventuales fosas con restos óseos y también sugirió tener una serie más amplia y de mejor calidad de imágenes satelitales de los diferentes lugares y épocas vinculados con los hechos de la investigación.

12 Corte Interamericana de Derecho Humanos, caso de las Hermanas Serrano Cruz Vs El Salvador, nota 82 párrafo 156; caso de la Masacre de la Rochela vs Colombia, supra nota 83 párrafo 154 y 158 y caso Anzualdo Castro Vs Perú, supra nota 44 párrafo 154.

13 Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Radilla Pacheco Vs Estados Unidos Mexicanos, sentencia del 23 de noviembre de 2009, nota 206.

Algunas diligencias de búsqueda realizadas en marzo de 2016 se hicieron gracias a las imágenes satelitales de las Naciones Unidas obtenidas por el EAAF, pero la PGR apenas ha incorporado medios tecnológicos sobre el particular, a pesar de haber referido al GIEI su existencia hace meses. Los procesos de búsqueda, sobre todo para la identificación de fosas, deben ser acompañados de tecnología, porque son una herramienta que puede aportar elementos objetivos para el buen desarrollo de estas diligencias.

De igual manera, la investigación debe cumplir parámetros de eficacia y exhaustividad que implican que la búsqueda no puede quedar en manos de la iniciativa de la víctima, sino que debe ser el Estado el que promueva líneas de búsqueda adecuadas. La obligación de hacer actuaciones prontas e inmediatas dirigidas a dar con el paradero de las víctimas es una carga para el Estado, las demoras en la obtención de las pruebas que puedan llevar a identificar posibles líneas de investigación se traducen en decisión de impunidad

Las deficiencias en la exhumación, inhumación y conservación y entrega de restos óseos

El trato y conservación de los cuerpos, cadáveres y restos óseos amerita cuidados particulares, ya que son indispensables para la investigación y también para garantizar una eventual reparación digna. La información sobre las fosas, cuerpos encontrados y los hechos que se han investido como parte de la evidencia recogida son elementos clave de la investigación de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Las diligencias de exhumaciones e inhumaciones se hacen sin tener en cuenta la información y el respeto que merecen los familiares. El análisis de ese conjunto de información es clave y desde el inicio de su trabajo el GIEI ha pedido los mapas de fosas y no sólo la identificación de los cuerpos, sino el *modus operandi* de los perpetradores y las pruebas que pueden encontrarse ahí como escenas del crimen. En otro apartado de este Informe se ilustran con detalle las vicisitudes.

Se debe permitir el acceso a familiares de las víctimas a los sitios en donde se localicen restos humanos, como un derecho a conocer la verdad, sin interferir en el trabajo de las autoridades o peritos, cuando se tenga una información fiable y evitando afectar la escena. Además, se debe definir la responsabilidad de los profesionales de aplicar los protocolos internacionales en el cuidado de la evidencia, aspecto relevante debido a las diversas situaciones que se han presentado y a la falta de coordinación entre las instancias estatales y federales.

Falta de atención adecuada y el manejo público de las víctimas

El papel de las víctimas es secundario ante la realidad de la situación de derechos humanos en México. Aunque la aprobación de la Ley general de víctimas en 2013 introdujo una

nueva dinámica que ha rescatado mucho más la preocupación de la atención de las víctimas, existen algunas distorsiones en su aplicación que generan preocupación. El uso público con las víctimas de medidas de atención o reparación como formas de legitimación, la publicidad excesiva, la falta de cumplimiento de acuerdos con las víctimas, la visión economicista y sustitutiva de la reparación, son algunas de las problemáticas.

La excesiva publicidad que hacen las instituciones competentes en divulgar las acciones que realizan en favor de la atención y la reparación de las víctimas es tanto una sobreexposición del trabajo como una reexposición de las víctimas. El afán mediático de ciertas entidades gubernamentales de mostrar su trabajo con las víctimas, no es el adecuado puesto que las exhibe más como un “objeto de atención” que como un sujeto de derechos. La atención de una víctima amerita mayor cuidado del proceso y un trato humano y digno sostenido por los distintos actores que trabajan en la institucionalidad.

Existe una visión muy economicista de la reparación por parte de los programas gubernamentales. La compensación económica es sólo una de los cinco tipos de medidas de una reparación integral y cualquier programa administrativo debe guardar un justo equilibrio además con las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. La indemnización es un derecho, no una gracia del estado y no debe desplazar ni sustituir al resto de medidas de reparación. No todo es dinero y máxime cuando en los casos de desaparición forzada de personas, las exigencias de reparación de los familiares están vinculadas sobre todo con ubicar la suerte y el paradero de la persona desaparecida y en esclarecer los hechos. La reparación económica o la ayuda humanitaria no son en ningún caso un baremo del dolor o el sufrimiento, ni podrán ser condicionadas al comportamiento o las actitudes de las víctimas frente al Estado o el proceso judicial. Las compensaciones económicas deben ser una manera de reconocer la responsabilidad y no una dádiva o un beneficio. Los montos que se otorguen no pueden estar sometidos a la ley de transparencia ni a otros procedimientos o prácticas que visibilicen a las víctimas en entornos en donde pueden ser nuevamente agredidos por esos procesos u otros perpetradores.

El cumplimiento de los acuerdos con las víctimas es una precondition para generar bases de confianza que permitan la atención a las víctimas y su participación en los procesos de investigación. Ellas son la razón de ser un programa atención y de reparaciones y por ende hay que acatarlas.

Además, el papel de la víctima dentro del proceso penal no es determinante. La ley general de víctimas no les garantiza un rol equilibrado con facultades adecuadas para participar de manera ponderada dentro de un proceso penal. Se necesita articular mecanismos de participación y acceso de las víctimas a la justicia. Por ejemplo, la lejanía geográfica y la falta de accesibilidad y fragmentación del caso Ayotzinapa son obstáculos muy importantes para un mínimo acceso de las víctimas a la justicia, y se deben articular mecanismos específicos para hacerla efectiva.

El GIEI ha recomendado en varias oportunidades medidas en materia de atención a las víctimas en aspectos legales, sociales, psicosociales, médicos y de salud, así como

medidas de protección y ha resaltado la necesidad de consolidar y mantener de manera constante mecanismos de información, comunicación y enlace con los familiares, las víctimas y los representantes del caso, que permitan garantizar relaciones de confianza y entendimiento con las diferentes autoridades estatales.

La revictimización y criminalización de las víctimas

Las víctimas de las violaciones de derechos humanos están expuestas a los vaivenes de lo que implica la investigación de su caso y su atención como víctima. De manera más particular, los familiares de una persona que fue objeto de desaparición forzada viven una situación más singular en relación con las tareas de búsqueda de su ser querido, la investigación del caso tendiente al esclarecimiento de los hechos y la atención médico, psicológica, legal y social que amerita su situación. Por estas razones, existen riesgos reales de que con facilidad un familiar sea nuevamente victimizado, más aún cuando son los propios familiares los que con mayor frecuencia se implican en la búsqueda, en un contexto de peligroso.

Revictimizar significa golpear nuevamente a una víctima. Es repetir una nueva violación sobre ella. Es desconocer su situación de vulnerabilidad para recordarle precisamente que es una víctima. Es retroceder cualquier proceso de dignificación. Es un paso atrás en el reconocimiento de sus derechos y una nueva afrenta que alimenta su dolor y que impacta en su conciencia como persona que fue afectada por una grave violación de derechos humanos.

Declaraciones públicas de algunos agentes del Estado, las filtraciones de información delicada ante los medios de comunicación, desatención de ciertas políticas públicas frente a las víctimas, la culpabilización de lo ocurrido a los normalistas sobrevivientes o incluso a los propios desaparecidos, son algunas muestras de revictimización de los familiares y normalistas. Las exhortaciones públicas a investigar a los normalistas o funcionarios de la Normal de Ayotzinapa, por la presunta responsabilidad en los hechos de la desaparición, las acusaciones para vincular a los familiares con el grupo delincuencia Guerreros Unidos sin pruebas que determinen dicha investigación son algunos ejemplos de estas acciones revictimizantes.

Frecuentemente, en los casos de desaparición forzada los mecanismos de criminalización buscan distraer la verdadera autoría de los hechos, trasladándola a las víctimas. La culpa ocupa el lugar del sin sentido en muchas ocasiones y es frecuente el intento de atribuir la responsabilidad de los hechos a las propias víctimas en muchas ocasiones, como sucede frecuentemente en los casos de violencia sexual o feminicidios. Es importante que las autoridades tengan sensibilidad y atención para evitar estas prácticas que generan nuevos impactos en los familiares y quiebran la confianza en la institucionalidad, que es la base de cualquier proceso de recuperación de los derechos como ciudadanas y ciudadanos. El

GIEI ha alertado en numerosas ocasiones de estas formas de representar una realidad que extiende la sospecha sobre los afectados, en lugar de contrastar las pruebas y dejar hablar a los hechos sobre la responsabilidad de los autores.

Informes médicos deficitarios no adecuados a estándar internacional

Cualquier persona que se sospeche que ha sido sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes debe ser sujeta, de manera inmediata, a un examen médico y psicológico que permita identificar si fue objeto de dolores o sufrimientos físicos o mentales. Sobre esta materia, el mejor estándar internacional está plasmado en el Protocolo de Estambul, que es un manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, presentado a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 9 de agosto de 1999. Dicho Protocolo establece los requisitos mínimos indispensables para realizar un adecuado examen físico y una entrevista psicológica.

Aunque los exámenes médicos que obran en los expedientes de las investigaciones adelantadas por la PGR, dicen seguir los lineamientos del Protocolo de Estambul, su evaluación ofrece resultados deficientes. Los exámenes médicos son más partes de lesiones que informes médico forenses que analicen los hallazgos y sus posibles causas. Se limitan a señalar los días de evolución de las lesiones y no tienen en cuenta el posible origen de las mismas ni el relato del detenido.

En muchos de los exámenes de presuntos perpetradores del caso de Ayotzinapa, las conclusiones finales no se respaldan con la descripción de las lesiones, la evolución de las mismas o la información existente en el expediente sobre la forma en cómo se dio la detención o la existencia de primeros informes médicos sin lesiones que posteriormente se muestran en sucesivos informes. En los informes llamados de “mecánica de lesiones” no se relacionan las lesiones con el relato del detenido, y en muchas ocasiones se sacan conclusiones extemporáneas sobre las mismas. El análisis que se encuentra en el capítulo correspondiente ha sido no sólo realizado por el GIEI con base en la información existente en el expediente, sino validado por una discusión entre pares de toda la información con un equipo internacional del IRCT (International Rehabilitation Council for Torture Victims).

La ausencia de garantías médicas durante la detención

Toda persona privada de la libertad debe ser objeto de un examen médico después de su captura, para determinar las condiciones físicas y psicológicas en que se encuentra, justo antes de ser reclusa en cualquier centro de detención. Además, durante su privación de

la libertad, la persona debe ser objeto de chequeos médicos y psicológicos regulares. El propósito de estas valoraciones es tanto prevenir como identificar posibles casos de torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes.

El caso de Ayotzinapa ha permitido comprobar que sí se realizan numerosos informes médicos a las personas privadas de la libertad, pero dichos informes tienen fuertes deficiencias, no hay un registro fotográfico de las lesiones ni esquemas corporales de las mismas, ni se valora las posibles causas de la misma ni se coteja el relato del detenido la mayor parte de las veces por lo que las valoraciones médico legales son muy deficientes y carecen de conclusiones sobre la causa de las mismas, aunque señalen el pronóstico en términos de días de evolución hasta la cura.

En los casos analizados, la intervención médica no ha constituido una garantía efectiva durante la detención, debido a que frecuentemente se han hallado en sucesivos informes nuevas lesiones sin que ello haya llevado a decisiones o investigación de lo sucedido. Por el contrario, reflejan la ausencia de esas garantías que no preservan la integridad física y/o psicológica de las personas privadas de la libertad y mucho menos minimizan los riesgos de torturas u otras penas crueles, inhumanas y degradantes. En el caso de las entrevistas psicológicas, en ninguno de los casos analizados se evaluó el impacto psicológico de las alegaciones de tortura cuando las hizo de forma espontánea el detenido, y en otros casos no se investigó si dichas prácticas existieron aunque se profundiza de forma exhaustiva sobre la infancia, relaciones familiares, conflictos personales, etc., además de indagar sobre los hechos.

Además, estas valoraciones deben ser realizadas por profesionales en la salud física y psicológica que ejerciten una función de control con garantías de independencia e imparcialidad. La importancia de la independencia de los servicios médicos, así como su profesionalidad, son garantías necesarias para que cumplan el papel de garantía. Quien debe certificar las condiciones de salud física y psicológica debe ser un profesional de la salud ajeno a las labores vinculadas con la privación de la libertad.

La actitud soberanista o la posibilidad de cooperación

La asistencia técnica del GIEI al Estado como parte del cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH ha supuesto un mecanismo novedoso de carácter interdisciplinar, para la búsqueda de los desaparecidos, la investigación criminal, y la atención a las víctimas. También con un mandato de poder dar aportes a las políticas públicas para enfrentar la desaparición forzada, como los aportes que el GIEI ha hecho a la ley de desaparición de personas, entre otras.

Con la llegada del GIEI al país, existió un discurso estatal de total apertura y cooperación, que inicialmente facilitó nuestro trabajo. Sin embargo, por el otro lado, algunos

funcionarios públicos y sectores de opinión en particular se sintieron amenazados por este nuevo esquema de asistencia técnica proveniente de la comunidad internacional, que ponía en cuestión versiones o el manejo del caso, con aportes basados en investigación y pruebas y con atención a las víctimas siguiendo estándares internacionales. Para algunos no fue bien visto que un grupo de “extranjeros” viniera a cuestionar elementos de la investigación en México. El GIEI escuchó expresiones como “no conocen la ley mexicana” o “acá las cosas se hacen de manera diferente”, para descalificar su trabajo.

Por otra parte, en un contexto de fuerte polarización en México el GIEI se ha convertido en un elemento utilizado por algunos para generar mayor polarización. En lugar del contenido de las propuestas del GIEI, diferentes sectores respondieron no analizando las cuestiones sino evaluando “de qué lado están”, si están a favor o en contra de una verdad, o en contra o a favor de las instituciones. El Grupo ha sufrido incluso una campaña que intenta desprestigiar a las personas como una manera de cuestionar su trabajo. A pesar de esto, el GIEI ha seguido con su trabajo comprometido con el caso, con los familiares y con el Estado, interesado en buscar la verdad.

La polarización puede ser utilizada como una representación de “conmigo o contra mí”, muy poco constructiva y alejada de nuestra acción. La única manera de salir de ella es hablar del contenido, de las propuestas, de las pruebas, y no tratar de defenderse como si las acciones fueran una amenaza. El GIEI ha tratado de contribuir de una manera efectiva a cambiarla forma de ver las investigaciones, la búsqueda y el trabajo con las víctimas. La apertura de México ha sido clave para que el GIEI colabore para superar la grave situación de derechos humanos, y lo seguirá siendo para permitir que el mecanismo de seguimiento del caso que se implemente pueda ayudar en toda la tarea que aún queda. Sin embargo, como se ha manifestado en este capítulo, se necesitan transformaciones importantes. La comunidad internacional puede contribuir a ayudar a superar algunos de los obstáculos que mantienen la impunidad e impiden gozar de una justicia pronta y eficiente respetuosa de los derechos humanos. Pero el papel central es de México, su pueblo y sus instituciones.

